

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DIARIO DE SESIONES
DE LA
CAMARA DE DIPUTADOS

6ª SESION EXTRAORDINARIA

11ª SESION EVA PERON

Presidencia de los señores Arturo E. de Elías y Manuel B. Cárdenas

Secretarios: Doctor DIONISIO ONDARRA y señores CARLOS G. HUWILER
y JULIO CÉSAR GUZMÁN

Ministro presente: De Asuntos Agrarios, Ing. Agr. HÉCTOR G. MILLÁN

Diputados presentes

Aita Antonio
Albanesi Alberto J.
Argüello Juan Antonio
Asenjo Alberto Miguel
Baeza Celia
Barba Luis Angel
Barone María Luisa
Barquín Arriaga José
Beccar Varela Manuel M.
Bellelli Clodomiro
Bereilh Rolando
Beverati Federico F.
Bini Ermindo
Blanco Rubén Víctor M.
Brandoni Adolfo
Bravo Carlos A.
Bronzini Teodoro
Buceta Victoriano
Cantore Ernesto M.
Cárdenas Manuel B.
Carnevale Francisco
Carosella Elena
Cerizola Leandro José
Cortázar Elcodoro M.
Costa Benito
Crespo Federico A.
de Elías Arturo E.
Egan Norma
Escobar Enrique Q.

Esteves Eduardo
Faranna José
Filippi Luciano F.
Fulco Josefina
Gaitán Victoriano A.
García Justo
Gherman Angel Pedro
Giorgi Carlos C.
Gómez Telma
González Iris Alejandra
Guerrero Pablo Ramón
Hermida Haydée
Ibáñez Bustos Dardo
Ijurco Anacleto
Isla María Rosaura
Juárez Elena
Lagos César Mariano
Larrondo Alfredo
Lisazo Norberto
López Juan
López Rodolfo A.
López Roux Manuel
Marini Anselmo A.
Martínez Juan Carlos
Martínez Juan José
Mercado Rubén José
Mujica Manuel Martín
Muric José (h.)
Nastasia Cayetano
Nicolini Agustín S.
Ortiz de Rozas Francisco C.
Palazzo Victorio

Parodi Emilio C.
Piaggi Italo B. A.
Pizzuto María Rosa
Poli Emilio
Pologna Aurelio José
Quiroga Oscar
Rocca Darmancio
Rojas Durquet José
Ronchi Edith Angélica
Rossia Vilma Magdalena
Salvo Juan Edmundo
Santos Bernardo M.
Scrocchi Alfredo Ricardo
Semeria Celia Dora
Simini Jorge Alberto
Soria Domingo E.
Valle Noemí Ermelinda
Zubiaurre Alberto

Diputados ausentes

SIN AVISO

Arana Carlos María
Baroni Antonio Alfredo
Bilbao Alfredo César
Ercilla Felipe F.
Sclavi Mario H.

Diciembre 27 de 1952

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

6ª sesión extraord.

SUMARIO

1

Apertura de la sesión y homenaje a la memoria de la señora Eva Perón. Aprobación de la versión taquigráfica, página 1678.

2

Asuntos Entrados. Constitución de la Comisión Especial de Estudio del Segundo Plan Quinquenal de Gobierno, de la Provincia, para 1953/57, página 1678.

3

Despachos de Comisión, página 1678.

4

Consideración en general del proyecto de ley de Segundo Plan Quinquenal de Gobierno, de la Provincia, para 1953/57. Cuarto intermedio, página 1678.

5

Se reanuda la sesión. Concluye la consideración en general del proyecto de ley de Segundo Plan Quinquenal de Gobierno, de la Provincia, para 1953/57. Aprobación en general y particular, página 1728.

APENDICE:

Textos definitivos, página 1834.

1

APERTURA DE LA SESION Y HOMENAJE A LA MEMORIA DE LA SEÑORA EVA PERON. APROBACION DE LA VERSION TAQUIGRAFICA.

— En la ciudad Eva Perón, a los veintisiete días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y dos, reunidos los señores diputados en su Sala de Sesiones, bajo la Presidencia del titular, Diputado don Arturo E. de Elías, y siendo la hora 6 y 25, dice el

Sr. Presidente de Elías — Queda abierta la sesión, con la presencia de 43 señores diputados en el Recinto y 53 en la Casa.

Invito a los señores diputados y al público de las galerías a ponerse de

pie y guardar un minuto de silencio en homenaje a la memoria de Eva Perón.

— Las señoras y señores diputados y público de las galerías se ponen de pie y guardan un minuto de silencio.

Sr. Presidente de Elías — En consideración la versión taquigráfica de la sesión anterior.

Si no se hacen observaciones se dará por aprobada.

— Aprobada.

2

ASUNTOS ENTRADOS. CONSTITUCION DE LA COMISION ESPECIAL DE ESTUDIO DEL SEGUNDO PLAN QUINQUENAL DE GOBIERNO, DE LA PROVINCIA, PARA 1953 - 57.

Sr. Secretario Ondarra — La Comisión Especial para el Estudio del Segundo Plan Quinquenal de Gobierno, de la Provincia, para 1953/57 comunica haberse constituido y designado Secretario al señor Diputado Rubén José Mercado.

Sr. Presidente de Elías — La Presidencia, a solicitud de la Comisión, designó encargado de la misma al señor Secretario de la Cámara, Carlos G. Huwiler.

— A sus antecedentes.

3

DESPACHOS DE COMISION

Sr. Secretario Ondarra — Despacho de la Comisión Especial de Estudio del Segundo Plan Quinquenal de Gobierno, de la Provincia, para 1953/57, en el proyecto de adhesión al Segundo Plan Quinquenal de la Nación y objetivos para la Provincia.

Sr. Presidente de Elías — La Presidencia lo destinó oportunamente al Orden del Día.

4

CONSIDERACION EN GENERAL DEL PROYECTO DE LEY DE SEGUNDO PLAN QUINQUENAL DE GOBIERNO. DE LA PROVINCIA, PARA 1953 - 57. CUARTO INTERMEDIO.

Sr. Presidente de Elías — La Cámara pasa a la consideración del Orden del Día. Asunto número 1: Despacho de

Diciembre 27 de 1952

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

6ª sesión extraord.

la Comisión Especial de Estudio del Segundo Plan Quinquenal, en el proyecto de ley, del Poder Ejecutivo, de Segundo Plan Quinquenal para la provincia de Buenos Aires.

Por Secretaría se procederá a la lectura del despacho.

Sr. Secretario Ondarra—(Leyendo):

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión Especial de Estudio del Segundo Plan Quinquenal para la provincia de Buenos Aires, ha considerado el mensaje y proyecto de ley, así como los objetivos fundamentales, generales y especiales que figuran en las planillas anexas y, por las razones que darán los señores miembros informantes, os aconseja le prestéis vuestra aprobación.

Sala de la Comisión, 24 de diciembre de 1952.

Barba, Mercado, Simini, Seria, Filippi, Cantore, Cárdenas, Piaggi, Barone, Rojas Durquet, Bellelli, Costa, Nastasia, Ronchi.

En disidencia total:

Bronzini, Beccar Varcla.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º Adhiérase la provincia de Buenos Aires a los objetivos fundamentales y generales del Segundo Plan Quinquenal aprobado por el Honorable Congreso de la Nación, con el objeto de consolidar la independencia económica, para asegurar la justicia social y mantener la soberanía política, de conformidad con los postulados de la doctrina nacional peronista, sancionados por las constituciones de la Nación y de la Provincia.

Art. 2º Los objetivos fundamentales y generales del Segundo Plan Quinquenal de la Nación formarán parte integrante del Plan de Gobierno de la provincia de Buenos Aires para el quinquenio 1953-1957, cuyos objetivos especiales, como así también el fundamental y los generales correspondientes a «Acción Municipal», se aprueban igualmente por la presente ley.

Art. 3º El Poder ejecutivo fijará la competencia y determinará la responsabilidad de los organismos encargados de cumplir los objetivos señalados para la acción del Estado, y adoptará las medidas conducentes a fin de que las organizaciones sociales, económicas y políticas del pueblo, puedan dar cumplimiento a la acción que a ellas les corresponde, dentro del libre desarrollo de sus actividades.

Art. 4º Los objetivos especiales del Plan de Gobierno para 1953-1957, serán cumplidos entre el 1º de enero de 1953 y el 31 de diciembre de 1957.

Art. 5º Los objetivos especiales del Plan de Inversiones del Estado (Capítulo XXX) que integran la presente ley, tienen la correspondiente autorización de inversión, derogándose todas las leyes y disposiciones vigentes en cuanto se opongan a los mismos.

Art. 6º A los efectos de mantener en el futuro con los planes nacionales una nomenclatura similar, que permita un mejor cumplimiento de los objetivos del Segundo Plan Quinquenal de la Nación en materia de planificación, el presente Plan Quinquenal de la Provincia se denominará «Segundo Plan Quinquenal».

Art. 7º Comuníquese, etc.

Sr. Presidente de Elías — Tiene la palabra el señor miembro informante de la Comisión Especial de Estudio del Segundo Plan Quinquenal de Gobierno, de la Provincia, para 1953/57, Diputado Barba.

Sr. Barba — Señor Presidente: En nombre de la Comisión Especial de Estudio del Segundo Plan Quinquenal de Gobierno para 1953/57, cumplo el alto honor de informar a la Honorable Cámara sobre este Plan, de trascendencia real para el porvenir de la República y, por ende, para nuestra provincia de Buenos Aires, integrante importantísimo del todo nacional.

Al respecto, el Poder Ejecutivo de la Provincia ha convocado a reuniones extraordinarias de la Legislatura para considerar la parte pertinente a la provincia de Buenos Aires, por el período 1953/57, preparado en base a los objetivos que fijara en el orden nacional el Excelentísimo señor Presidente de la República, General Perón (*Aplausos*), hecho ya ley por el Congreso Nacional y a los cuales, la Provincia, por medio del mensaje del señor Gobernador y del despacho de la mayoría de esta Comisión, adhiera en procura de la grandeza del país, del progreso de nuestra Provincia y de la felicidad del pueblo argentino.

No es éste, señor Presidente, un plan que surja de una tendencia, de una bandería, o de un partido político; viene elaborado desde las entrañas mismas del pueblo, a quien el Poder Ejecutivo, por medio de sus organismos técnicos, llamara a consulta sobre las necesidades generales y sobre los problemas existen-

tes, habiendo respondido el pueblo y las instituciones, en forma individual o colectiva, como vehículo directo de asesoramiento, para que este plan tuviera una trascendencia vertical, llegando su efecto a todas las esferas sociales de nuestro país, impulsándolas a una acción dinámica y constructiva que demarcará el futuro histórico de la República Argentina.

La planificación nacional:

La planificación nacional, tal como lo establece el objetivo número 3, del capítulo 28, debe abarcar todas las actividades del país, y a tal efecto, la Nación coordinará su acción planificadora con la Provincia y las organizaciones sociales, económicas y políticas del pueblo. Consecuentemente con ello y respondiendo a dicha finalidad hecha ley en el orden nacional, se nos ofrece un plan integral de acción que permite a todos los habitantes de la Provincia, cualquiera sea su posición, participar en forma activa en la conducción del país, en base a principios doctrinarios ya consagrados por la Constitución nacional y la Constitución de la provincia de Buenos Aires.

Contra la modalidad de los gobernantes de viejo cuño que se dejaban arrastrar por los acontecimientos, actuando en forma pasiva e insensible frente a las dificultades e intereses que perturbaban la felicidad del pueblo y el bien de la Patria, el General Perón asume, virilmente, la responsabilidad de conducir un pueblo hacia sus grandes destinos y, fijando nortes claramente establecidos, se apresta a realizar plenamente, con la colaboración de todos los argentinos, lo que el pueblo quiere y reclama. (*Aplausos*).

Significado del plan:

El auspicio que el plan de gobierno preparado por el General Perón recibiera del Congreso Nacional así como también de todas las fuerzas representativas del país, estriba en su especial significación y trascendencia, ya que el mismo consolida todo lo realizado en bien de los intereses del pueblo, y da forma legal y estable a los principios de la causa popular. Esta voluntad popular, manifestada a través de los comicios más libérrimos de la tierra y de nuestra historia, y de las grandes y nunca vistas concentraciones en donde el pueblo argentino manifestó su voluntad

irrenunciable y su vocación hacia su libertad, hacia su soberanía y hacia la justicia social, se concreta y se realiza en este planeamiento orgánico que constituye un jalón demarcatorio que trasciende hacia la historia, y que permitirá a nuestro pueblo sobrellevar los acontecimientos internacionales con la fortaleza de su unidad exterior y de los objetivos filosóficos enunciados en una doctrina que constituye un haz de esperanza para los pueblos escarnecidos y explotados de la tierra.

Gobiernos sin planificación:

A través de la historia argentina, señor Presidente, observamos que ningún gobierno, cualquiera sea su tendencia, ha racionalizado su acción con el estudio intensivo de los problemas de orden colectivo que afectaban el desenvolvimiento y el progreso del pueblo argentino.

Se gobernaba ante el hecho consumado y ante el acontecimiento ya realizado; no existía ni la concepción ni la conducción necesaria para promover los acontecimientos que fueran favorables a la solución de los grandes problemas y las grandes necesidades porque pasaba nuestro pueblo. El sentido eminentemente liberal y capitalista de nuestros sistemas de gobierno precedentes a la Revolución Justicialista, se olvidaba del individuo, dejándolo desamparado ante el poderío de las grandes empresas y consorcios internacionales, que no sólo oprimían y explotaban al hombre argentino, sino que atentaban contra los supremos intereses nacionales en una planificación foránea, cuyo objetivo fundamental era la explotación del hombre y el cercenamiento de la independencia nacional. El hombre argentino estaba solo, sin protección, sin amparo; y la Nación entregada al «holding» internacional, planificación capitalista de opresión que nosotros hemos destruido en nuestra patria, liberando al hombre por medio de las leyes de protección social y liberando a la Nación, al brindarle los medios necesarios para el ejercicio de su soberanía política y económica.

Ya, en 1946, cuando el peronismo se hizo cargo del Gobierno, comenzó con el Primer Plan Quinquenal su etapa liberadora. Al respecto, podemos decir que el país tenía en aquel entonces una deuda externa por la que el pueblo pagaba, por día, en amortizaciones e intereses, casi dos millones de pesos. Pese a eso, el Primer Plan Quinquenal se proponía

Diciembre 27 de 1952

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

6ª sesión extraord.

la recuperación nacional, lo que importaba una inversión, por lo menos, de 15 mil millones de pesos para reponer la maquinaria industrial y los transportes, totalmente desgastados durante los años de guerra y que costarían por lo menos 10 mil millones de pesos; y se proponía realizar un plan de obras que terminadas se elevaron a 76.000 y que importaban más de 15 mil millones de pesos y, al mismo tiempo, debía consolidar la reforma social, organizar los sistemas de colonización, bancarios, seguros y reaseguros, que importaban arriba de 5 mil millones de pesos, los que sumados al pago de la deuda externa, hacían un total, para el Primer Plan Quinquenal, de más de cincuenta mil millones de pesos de inversión.

No se contaba para eso, señor Presidente, sino con la firme voluntad y la clara visión de nuestro conductor, el General Perón, y con la fe irrenunciable de nuestro pueblo por los grandes destinos de la Patria.

Todo lo previsto fué realizado. Se recuperó totalmente el patrimonio mediante su pago a las empresas foráneas; se renovaron los equipos industriales y de transporte; se realizaron las obras previstas; se consolidó la reforma social; se organizaron los sistemas comerciales y financieros y se pagó la deuda, primera etapa de la definitiva liberación nacional.

El Segundo Plan Quinquenal, señor Presidente, consolidará definitivamente todo lo realizado por el Primer Plan, organizando asimismo, la nueva etapa de la producción, la industrialización, el comercio y la realización de las obras públicas dirigidas a una reactivación económica del país. Las circunstancias en que se realizó el Primer Plan Quinquenal, eran netamente desfavorables para la República; afrontábamos las pavorosas consecuencias de la posguerra. Años y años de entrega del patrimonio nacional y el pueblo nuestro no tenía en ese entonces, nada más que una enorme fe en su conductor y en su guía. Hoy ha variado fundamentalmente el panorama económico, político y social del país; hoy nos preparamos para llevar adelante el Segundo Plan Quinquenal, con un pueblo sólidamente unido y compenetrado de la doctrina y de los fundamentos de la causa nacional. Nos encontramos con una Nación liberada de la explotación capitalista. Somos dueños de nuestros transportes, de nues-

tras riquezas y existe, por sobre todas las cosas, un sentimiento de soberanía que es el pivote sobre el cual descansa toda la faz recuperadora de la acción gobernante.

Nadie que esté compenetrado por un sentimiento fervoroso para el futuro del país, y por la grandeza nacional, cualquiera sea su posición política, nadie, repito, podrá dejar de prestar su apoyo a esta magna obra, que va a beneficiar a todos los sectores de nuestra población, sin distinciones ni matices de carácter partidario, que surge como una consecuencia de esta primera manifestación de la vida del pueblo argentino en el curso de la historia universal.

— Hace su entrada al Recinto el señor Ministro de Asuntos Agrarios, ingeniero agrónomo Héctor G. Millán. (Aplausos).

El Segundo Plan Quinquenal pertenece al pueblo argentino; es el instrumento eficaz y contundente de su liberación, y si bien, por razones de índole constitucional, los legisladores nacionales y provinciales debemos considerar su contenido, es indudable que nadie podrá negarlo, que él constituye el mandato del pueblo soberano y la expresión fidedigna de su voluntad irrevocable.

Este plan, señor Presidente, tiene como realización definitiva de su imperio, la concordancia y la adecuación a los postulados enunciados en la Constitución nacional justicialista, sancionada por voluntad y mandato popular, y cada una de sus facetas legales, cuenta con el amparo de una previsión de la mencionada Constitución y de la doctrina nacional que la informa. Es bueno decir en esta circunstancia, señor Presidente, que la Constitución nacional justicialista, expresión auténtica de la aspiración popular, no tenía hasta la aparición de este Segundo Plan Quinquenal, la plataforma jurídica necesaria para la concreción y la realización de sus grandes postulados, pero por contrario imperio, subsistía una plataforma jurídica, liberal, e injusta, impidiendo la acción gobernante encaminada al logro de la felicidad del pueblo argentino.

Nosotros brindamos con la sanción de este plan el medio y el ambiente jurídico necesario para que el gobierno del país pueda llevar a una realización concreta y efectiva, las aspiraciones de la masa popular exteriorizada, repetida-

mente, en las grandes y memorables asambleas que el país conoce.

El poder legislador debe tener como norte máximo en el cumplimiento de su función, los basamentos de la Constitución vigente. A ese respecto, nadie, ni el Poder Legislativo nacional ni éste provincial, podrá poner en duda, que una sola de sus cláusulas esté en desacuerdo con la doctrina, que informa esa Constitución y sus prescripciones que deben ser cumplidas por todos los ciudadanos del país. Constitución justicialista y Segundo Plan Quinquenal constituyen un conjunto orgánico destinado a las grandes finalidades y objetivos de la Nación. Y podemos agregar, señor Presidente, que este plan no es un arma electoralista destinada a la suma de votos ante una elección general. El pueblo de la República manifestó ya su voluntad inquebrantable en los comicios libérrimos del 11 de noviembre de 1951 (*aplausos*), legalizando la continuidad del gobierno por un período más. No es un arma electoralista, señor Presidente, como la que en épocas pasadas acostumbábamos a ver en períodos prelectorales; promesas nunca cumplidas de obras y soluciones a problemas públicos, que constituyeron siempre un arma de engaño y de mentira, que llevó durante muchos años a la decepción y al escepticismo al pueblo argentino. Este es un plan de gobierno con seis años de continuidad hacia el futuro; es un plan de realidades y de propósitos honestamente enunciados y en donde el pueblo, por medio de este plan y la Constitución nacional justicialista, podrá gobernarse a sí mismo, dado que concreta y cristaliza sus mejores y más nobles aspiraciones generales.

Este es un plan donde el hombre llama a un pueblo hacia la meta de sus grandes destinos. Y lo hace con valentía, afrontando su responsabilidad histórica, responsable del mandato que surgiera en los comicios históricos, en donde se concretara la voluntad de la soberanía popular. (*Aplausos*).

En este país, donde el centralismo del Poder Ejecutivo da poderes casi absolutos al mismo, por imperio del mandato que nos viene de la Constitución de 1853, le resultaría mucho más fácil a un gobernante no realizar ningún programa racional y armónico sobre su acción futura en el gobierno del país. Mucho más cómodo y mucho más sencillo, pero menos responsable, sería el gobierno sin especificación de objetivos,

sin planes, sin concreciones: el gobierno del hecho práctico en sí.

El General Perón ha querido dejar ante la historia este documento fundamental de su grandeza. Con él y con el Plan Quinquenal, los argentinos llegaremos a la meta de la grandeza nacional en los precisos momentos en que el mundo convulsionado marcha a la deriva, sin horizontes, sin esperanza y sin fe.

Tipos de planificación.

He dicho, señor Presidente, que el Plan Quinquenal está consustanciado con la doctrina nacional que informa la Constitución vigente, y ello es tan exacto, que este Plan Quinquenal constituye, en su realización, el perfecto enunciado de la tercera posición que expresara a los pueblos del mundo el General Perón, como camino y salvación de los débiles y de los oprimidos. (*Aplausos prolongados*).

En efecto, señor Presidente; la planificación no es una invención argentina; lo es sí, este tipo especial de planificación. En efecto, en distintos países del mundo, a través del tiempo, hubo ensayos de diversa naturaleza para el Gobierno nacional y la planificación económica de los mismos. Si examinamos los ensayos de planificación de los países de corte capitalista, vemos que el «New Deal» constituyó, en el año 1933, la primera manifestación hecha en el centro vital del capitalismo internacional, para una mejor justicia distributiva, un alza de la capacidad adquisitiva del pueblo y un contralor de las ganancias de sus grandes industrias. Este ensayo, ideado por el ex Presidente Roosevelt, tuvo que fracasar lamentablemente, porque la Constitución norteamericana, el espíritu que animaba la Constitución norteamericana y la plataforma política emergente de la misma, eran contrarias a esa innovación de hondo sentido social. Los intereses de las grandes empresas, de los «holdings» y los «trusts» internacionales, pudieron más que las reales necesidades y aspiraciones del pueblo norteamericano y trastocó la planificación del «New Deal», que apoyaban las organizaciones obreras estadounidenses. Dejada sin efecto por la Corte Suprema de ese país, fué sustituida por una planificación de neto corte imperialista.

Efectivamente, el plan Marshall constituyó la planificación ideada por los grandes intereses capitalistas destinada al dominio internacional; planificación de tipo comercial que apuntaló al «trust»

Diciembre 27 de 1952

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

6ª sesión extraord.

de compradores y vendedores y que convirtió al dólar en moneda única para el intercambio comercial internacional. Digamos de paso y con legítimo orgullo, que el único país del mundo, exceptuando la contraparte de los países comunistas, señor Presidente, el único país del mundo —vuelvo a repetir— que virilmente, con gallardía, con dignidad y soportando los embates de la opresión y del bloqueo económico, supo mantenerse y combatir esa planificación internacional, fué la República Argentina por mandato de su jefe y guía de su pueblo, el General Perón. (*Aplausos*).

Dentro de la misma esfera de los países capitalistas, se han encurado otros ensayos de planificaciones en distintos países y siempre en ellos la tarea ha estado a cargo de grupos de técnicos, hombres completamente desvinculados de las inquietudes populares, que respondían exclusivamente a fines de la política general o económica, pero que nunca estuvieron en contacto real y directo con el pueblo, sus necesidades y sus aspiraciones. La misma ejecución de esas planificaciones, su conducción, sus realizaciones, eran impuestas al pueblo en forma terminante, en razón de objetivos abstractos trazados en gabinetes por grupos de técnicos ajenos al sentir popular.

En el caso de los países del Eje, la planificación realizada por los mismos, tuvo como objetivo fundamental, la realización de un período de guerra, anulando totalmente los objetivos humanistas, la felicidad del hombre y la liberación del pueblo.

En los países comunistas, el Primer Plan Quinquenal Soviético, si bien lleva a esa nación al poderío industrial y bélico, y transforma a la misma de un país eminentemente agrícolaganadero en una potencia en los órdenes manifestados, ha destruído totalmente el concepto individualista de la cultura occidental. Es un plan y es una realización tendiente a un dominio internacional. Es un plan de poderío, alejado totalmente del hombre y del pueblo. Plan de predominio de un círculo, del Estado y de la Nación. Pero en ello no está involucrado ninguno de los valores permanentes que caracterizan a la cultura universal en la liberación del hombre. Sojuzgamiento del hombre y sus valores espirituales a la maquinaria del Estado. El hombre convertido en hormiga. Insectificación del individuo.

Y he aquí, señor Presidente, nuestro Plan Quinquenal: el Plan Quinquenal justicialista, el de la tercera posición, el plan que sincroniza las aspiraciones del hombre y del pueblo y los proyecta hacia la acción estatal humanizada por su hondo sentido de vocación popular.

Este es nuestro Plan Quinquenal, señor Presidente. Plan por la felicidad del hombre, por la grandeza del pueblo y por su liberación. Plan «que si bien tiene hondo sentido popular y busca la grandeza del país en el curso de la historia universal», adquiere los matices de la tercera posición en la protección del individuo, oprimido hasta ayer por la acción de los «trusts» internacionales o por el peligro de la planificación comunista.

Repitamos al respecto estos conceptos del General Perón: «Frente a un mundo absolutamente dividido en dos fracciones diametralmente opuestas de individualismo y colectivismo, nosotros realizamos en nuestro país —y proponemos a la humanidad— la doctrina del equilibrio y la armonía del individuo y la colectividad por la justicia social que dignifica el trabajo, que humaniza el capital, que eleva la cultura social, que suprime la explotación del hombre por el hombre, que produce la realidad positiva de los derechos del trabajador, del anciano, del niño y de la familia, de tal manera que el «nosotros» de la sociedad se realice y perfeccione por el «yo» individual, dignificado como persona humana». (*Aplausos*).

Nosotros, señor Presidente, no abandonamos al individuo, ni lo protegemos tanto como para anularlo. Nosotros hacemos emerger al hombre de su inferioridad social y si el Plan Quinquenal toma las aspiraciones colectivas, también impulsa al individuo hacia el logro de sus propias aspiraciones e inquietudes, pulsadas a través de las encuestas populares realizadas por el Gobierno nacional en todo el ámbito del territorio de la República. Es así como en este plan van incluidas las expresiones de entidades, comunas, parlamentos, sindicatos, partidos políticos, fuerzas representativas de toda la actividad nacional y por el propio individuo, por el propio hombre argentino que, directa o indirectamente, ha hecho llegar sus aspiraciones de acuerdo con el requerimiento que formulara el Presidente de la República a su pueblo en el histórico llamado del día 12 de diciembre de 1951,

Diciembre 27 de 1952

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

6ª sesión extraord.

bajo el lema: «Perón quiere saber lo que su pueblo necesita». (*Aplausos*).

Para lograr la humanización de nuestro Plan Quinquenal, Perón debió, previamente, organizar la masa para que ella fuera la auténtica expresión del pueblo argentino y de sus aspiraciones. Por medio de la masa organizada nosotros brindamos esa tonalidad especial del Plan Quinquenal argentino, que lo distingue y caracteriza de todos los organizados hasta ahora en el campo del gobierno racional de los pueblos.

Al respecto dijo el General Perón, en su mensaje ante la Asamblea Legislativa del 19 de mayo de 1950: «Principios subsidiarios de aquellos fundamentales son también en nuestra doctrina: el afianzamiento de las libertades fundamentales de las instituciones y de los ciudadanos dentro del respeto y acatamiento de la ley; el fundamento ético de todas las actividades humanas; el sentido de abnegación y sacrificio del hombre, en beneficio de los intereses permanentes de la Nación y los comunes intereses de la sociedad; la exaltación del sentido de la responsabilidad social que cada argentino ha de poseer en grado extraordinario; el ordenamiento equilibrado de los valores humanos; el concepto de que la libertad que sólo da derechos es negativa y peligrosa; la norma de la colaboración y solidaridad social para el mejor logro de los fines del justicialismo y, por fin, el respeto por los ciudadanos y por las instituciones políticas y religiosas que no atenten contra la seguridad del Estado democrático».

Y para refirmar el principio de esta planificación humanista argentina, el pueblo no sólo ha expresado directamente sus aspiraciones hacia el futuro, sino que, por imperio de la propia ley sancionada del Plan Quinquenal, el propio pueblo de la República es el encargado de realizarlo y llevar adelante su cristalización definitiva. Contiene así no sólo el pensamiento de las masas populares sino también la acción constructiva de las mismas, canalizadas por el instrumento legal que las legislaturas nacionales y provinciales le brindaran en cumplimiento de la representación popular que invisten.

En consecuencia con este principio fundamental de la participación de las aspiraciones populares y de la realización del plan por el pueblo mismo, el contenido de esta planificación argen-

tina está realizado con una lexicología sencilla y popular. No hay un solo término de carácter jurídico y filosófico que pueda llamar a engaño a las clases populares argentinas; todo en él es de una meridiana claridad al alcance de quienes serán sus ejecutores más fieles y sus fervorosos impulsores; de la claridad de su contenido podrán el pueblo y las organizaciones representativas de todas sus actividades, cumplir con el mandato específico que a cada uno le compete, según la determinación contenida en la ley del Plan Quinquenal como se preestablece en el inciso e) del artículo 49 de la Ley nacional ya en vigencia que dice: «El pueblo y sus organizaciones sociales, económicas y políticas mediante el desarrollo libre de sus actividades, habrán de cumplir los demás objetivos con el apoyo del Estado hasta los límites previstos en cada materia».

Plan nacional y provincial:

Señor Presidente: El Plan Quinquenal nacional y los planes quinquenales en lo que respecta a la Provincia, constituyen un todo armónico y reconocen un mismo origen en su preparación, ya que han sido elaborados primero por todo el pueblo de la República y luego por la participación activa de todos los organismos provinciales que, en acción conjunta con los organismos nacionales, dentro de la especificación en cada materia han realizado el estudio medular de todos los problemas y llevado a cabo la estructuración definitiva y fundamental de este Plan Quinquenal.

El mismo se ha hecho en un todo armónico, teniendo presente que no podemos volver al pasado oprobioso de una ciudad capital inmensamente rica y a la existencia en el país de provincias depauperadas y miserables. Este plan, señor Presidente, se ha realizado para que el país, provincias y territorio federal, marchen en una conjunción absoluta por el camino de la unidad nacional hacia el objetivo de la grandeza del país y la felicidad del pueblo argentino. No es este un plan que imponga el Gobierno nacional a las provincias. Este es un plan orgánico de conjunto, en donde provincias y Nación expusieron, en forma documental, sus necesidades y sus objetivos, mancomunándolos en su destino y coordinando la acción en la preparación de los planes nacionales y de todas las provincias y territorios, para formar un todo que corresponda

Diciembre 27 de 1952

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

6ª sesión extraord.

a las exigencias del país, que no pueden estar desvinculadas entre sí, ya que la Nación Argentina constituye un ente orgánico en donde la subsistencia de un problema de una de ellas, perjudica al bien general. Se han contemplado, entonces, señor Presidente, las necesidades de la provincia de Buenos Aires, pero también se ha contemplado —y ello constituye la razón fundamental de la organicidad de este plan— la incidencia que los factores económicos de las provincias tienen sobre la totalidad nacional.

Estructuración del plan:

Debemos destacar, señor Presidente, también, una innovación de extraordinaria trascendencia y singular característica en el nuevo Plan Quinquenal. No es el mismo una planilla o una recopilación de obras a realizar. No es un plan de obras públicas esbozado en forma esquemática. Este plan, señor Presidente, sienta una premisa. Su basamento lo constituye la manifestación clara de la política de gobierno, en cada una de las materias del plan de las realizaciones concretadas en objetivos fundamentales, generales y/o especiales, que determinan la acción a desarrollar y que justifican la inclusión de las obras o realizaciones que el pueblo reclama y de las medidas de gobierno que será necesario adoptar en el transcurso del período 1953-57, establecido para el desarrollo del plan.

La Legislatura de Buenos Aires, señor Presidente, al aprobar este plan, aprueba los objetivos que se ha trazado el pueblo argentino y el Estado. En el mismo el Poder Administrador es el encargado de realizarlo. Así debe ser, pues el mismo deberá tener en cuenta la evolución y desenvolvimiento de los factores económicos y las características especiales que reviste la realización de cada obra, y la realización de cada objetivo general.

Nosotros, sancionamos los lineamientos generales, respondiendo a las aspiraciones populares; fijamos sus características fundamentales y es el Poder Ejecutivo el que por razones de orden constitucional y por factores de orden económico, es el encargado de darle ejecución y quien deberá afrontar el análisis de sus detalles para su más perfecta cristalización.

Esta planificación argentina de matriz peculiarísimo, hecha de acuerdo a la idiosincrasia, a las características y a

las necesidades de nuestro pueblo, se fundamenta en las siguientes bases: a) Los planes quinquenales señalarán objetivos para la acción del Estado y del pueblo. Los objetivos señalados para el Estado tienen carácter obligatorio para todos sus organismos. Los objetivos señalados para el pueblo serán alcanzados por la comunidad, mediante la libre iniciativa de sus organizaciones con el apoyo del Estado, hasta el límite previsto en cada materia; b) Los planes quinquenales serán, dentro de las posibilidades del sistema federal, planes de toda la Nación. A tal fin, será creada, mediante convenios con la Provincia, la Organización Nacional de Planificación; c) Los planes quinquenales comprenderán la acción del gobierno y la acción oficial en materia de obras, trabajos y servicios públicos; d) Los planes quinquenales señalarán objetivos fundamentales, generales y especiales. Los fundamentales determinan la política permanente y definitiva de la Nación. Los generales señalan las distintas normas y medidas para alcanzar el objetivo fundamental y tendrán vigencia, en tanto no sean cumplidos los especiales, en el quinquenio respectivo.

Como resulta claro de estos enunciados, la provincia de Buenos Aires, por medio de los organismos competentes del Estado y pueblo, adhiere a los objetivos fundamentales, en cuanto ellos hacen y determinan la política permanente que seguirá el país en su acción futura, y a los objetivos generales que son los que señalan las normas y los medios para alcanzar los primeros, y formula los objetivos especiales que son, en síntesis, la programación de las realizaciones provinciales en el quinquenio 1953-57.

Estos tres principios, señor Presidente, son el fundamento del Segundo Plan Quinquenal que constituye, como claramente podrán observar mis distinguidos colegas, un programa de acción y pensamiento de la vida argentina, proyectada hacia el futuro por senderos técnicamente trazados por organismos gubernamentales que han recogido las expresiones generales del pueblo argentino.

El Segundo Plan Quinquenal, señor Presidente, debe ser analizado en cuatro grandes partes:

Primero: Acción Social; en la que están comprendidas las organizaciones totales del pueblo; el desarrollo del trabajo en general; los problemas de la

Diciembre 27 de 1952

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

6ª sesión extraord.

previsión; la educación y la cultura, la cooperación del Estado a las investigaciones técnicas y científicas; la salud pública, la vivienda y el turismo.

Segundo: Acción Económica, que comprende la acción agraria que desarrolla el Estado para facilitar al pueblo la propiedad de la tierra que trabaja, la mejor y mayor producción, la acción forestal, el incremento de la minería y la extracción de combustibles líquidos y sólidos; la hidráulica, la energía eléctrica, el desenvolvimiento de las empresas privadas y de la industria en general.

Tercero: Lo que corresponde a economía y finanzas, que comprende el comercio interno y externo de la producción, la política crediticia, la política monetaria y la política impositiva; y

Cuarto: Finalmente, está la parte relativa a los servicios y trabajos públicos, que comprende los transportes, la vialidad, es decir, la red caminera en general; los puertos, las comunicaciones y las obras y servicios sanitarios.

Además de estas cuatro partes básicas, el Segundo Plan Quinquenal ha contemplado cuatro actividades especiales del Poder Ejecutivo que fundamentan toda la arquitectura del plan: a) La Racionalización Administrativa, simplificando y agilizando la actividad de los organismos del Estado, a los efectos de limar defectos de la burocracia; b) La Legislación General, que corresponde al plan, que el Poder Ejecutivo someterá a juicio del Legislativo en cada caso y oportunamente; c) Las Inversiones del Estado, es decir, la financiación de los proyectos constructivos que conforman el plan; y, d) La Defensa Nacional, apoyo de nuestra independencia y soberanía y de nuestra solidaridad con todos los pueblos de América.

Asimismo, conviene señalar los planes complementarios conducentes a una mejor realización de los objetivos y planes señalados anteriormente y que comprenden la Racionalización Administrativa, que tiende a preparar los organismos estatales en la mejor forma posible, a los efectos de la atención de los servicios inherentes al plan; la Legislación General, que tiende a dotar al país de una estructura acorde con la previsión de la nueva Constitución justicialista; las Inversiones del Estado, que prevén los recursos o inversiones necesarias para la ejecución de la acción estatal directa y la Acción Municipal, donde se contempla la participación en la acción plani-

ficada integral de las municipalidades, a las que se considera como unidades básicas del sistema republicano y cuya contribución a la obra de planificación que debe encarar la Provincia, se valora y especifica en el objetivo fundamental número uno de este plan.

Con respecto a este último punto es necesario destacar que su sola existencia dentro del Plan Quinquenal determina un enunciado eminentemente federalista, por cuanto la acción de las municipalidades es casi de exclusivo ambiente provincial.

Al coordinar el Plan Quinquenal el Gobernador de la provincia de Buenos Aires, señor Carlos V. Aloé (*aplausos*) ha querido dar una intervención a las comunas en la acción directa que les compete, previendo, al par que numerosas realizaciones de carácter local, a cargo del Gobierno de la Provincia, una partida de cien millones de pesos para las necesidades propias de las comunas que serán ejecutadas por sus propios organismos. Se exige al respecto solamente que las comunas se encuentren comprometidas del plan y de sus objetivos, a fin de que puedan integrar el mecanismo de la planificación argentina en procura de la grandeza de la Patria y de la felicidad del pueblo. Asimismo el Estado provincial, por intermedio de sus organismos técnicos y especializados, facilitará a las municipalidades el asesoramiento técnico y la asistencia necesaria para la formación y coordinación de estos planes de gobierno, como así también para su estudio y/o ejecución de las obras municipales. De esta manera las municipalidades que han intervenido o participan de manera directa en la realización de los grandes objetivos nacionales, tendrán oportunidad de coordinar su acción de gobierno, en la conducción del Plan Quinquenal, con la planificación integral argentina y satisfacer las necesidades propias de carácter local. Es así, señor Presidente, cómo la Municipalidad, genuina representación del pueblo en el ámbito provincial, recibirá del Estado por el vehículo del Plan Quinquenal el más amplio apoyo, con el objeto de que pueda cumplir sus funciones específicas, tan importantes en la vida republicana.

No puedo, señor Presidente, cerrar esta exposición sin hacer un comentario sobre la índole constitucional de la participación provincial en el Plan Quinquenal.

Diciembre 27 de 1952

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

6ª sesión extraord.

Sabido es que la centralización del poder, acordado por la Constitución de 1853, convertía en un mito, en el hecho práctico, al federalismo que proclamaban sus propios articulados.

Se dió el caso, señor Presidente, de que durante un mismo gobierno constitucional, en determinados pasajes de la vida política argentina, a casi todas las provincias les tocó vivir el instante difícil de la intervención federal. Federalismo que fué un mito en lo político y que fué una mentira grosera en lo económico.

El solo espectáculo que ofrecía el país antes de 1946 con una capital considerada una de las primeras ciudades del mundo, expresión cabal de poderío económico y las provincias argentinas de pauperadas y muertas de hambre, constituían la negación permanente de cuanto engañosa afirmación de federalismo se podía realizar.

Las provincias argentinas, que en el pasado tenían vida económica propia por medio de su artesanado o la explotación de sus materias primas, fueron convirtiéndose paulatinamente en meros subsidiarios de la economía nacional, sobreviviendo muchas veces algunas de ellas, merced a los préstamos que les acordaba el Gobierno nacional, según el apoyo político que ellas le prestaran.

Federalismo auténtico es éste, señor Presidente, donde la riqueza de la Nación se encauza hacia el interior del país por vía del instrumento que nos da el Plan Quinquenal; donde la Nación concurre con todo su poderío al desarrollo de las provincias y a la realización de obras fundamentales para el progreso de las mismas; donde la Nación y las provincias, sin que ninguna quede relegada, toman el camino de la grandeza del país, cumpliendo finalidades que les son comunes y objetivos eminentemente individuales de las mismas.

Puede decirse, pues, que no se ha impuesto a las provincias ningún programa de acción; por el contrario, éstas han impuesto sus necesidades, las cuales han sido discutidas e incluidas dentro del Plan Quinquenal que engloba a la Nación entera.

Es pues, el Segundo Plan Quinquenal mismo una defensa fervorosa al federalismo, por cuanto brinda, a todas las provincias argentinas, la solución de sus importantes problemas de índole económica, problemas que en el pasado constituyeron el arma más peligrosa para el cercenamiento de su voluntad y li-

bertad políticas. Hoy, gracias a este plan —al que califico de eminentemente federalista— todas las provincias argentinas podrán alcanzar el alto grado de desenvolvimiento, desarrollo y progreso que merecen.

Basta decir, para certificar lo expuesto anteriormente, que con el aporte nacional que se otorga a las provincias, mediante el descuento de letras de Tesorería, todas ellas realizarán su propio Plan Quinquenal, concretando así sus más caras y legítimas aspiraciones locales.

Al respecto, dijo el General Perón, en su mensaje ante la Asamblea Legislativa el 1º de mayo de 1950: «Nuestro sistema federal ha sido por nosotros respetado, afianzado y consolidado. Siempre, en procura de nuestra primera finalidad, la unidad nacional, hemos pensado que ella no sería posible sin poner previamente en pie de igualdad a todas las provincias frente al gobierno central. En la igualdad, que antes sólo tuvo un sentido teórico en el orden político como en el orden económico.

«Hemos echado los cimientos de un nuevo federalismo: federalismo práctico que tiene sus bases en el ordenamiento económico de la Nación.

«El gobierno central, en nuestra concepción del federalismo práctico planifica para todo el país en orden a los objetivos básicos de la doctrina nacional, y las provincias tienen a su cargo la ejecución con la plena libertad que poseen para el logro de sus propios fines.

«Queremos que cada habitante de cualquier provincia del país se sienta orgulloso de su nombre de provinciano, del mismo modo que se siente orgulloso de su egregio apellido de argentino».

Por estas razones, señor Presidente, la mayoría de la Comisión Especial del Segundo Plan Quinquenal propone que este Honorable Cuerpo, legítimo representante de la mayoría del pueblo de la provincia de Buenos Aires, sancione su adhesión, espontánea y libérrima, a los objetivos fundamentales y generales del Plan Quinquenal Nacional, y preste aprobación a los especiales del Plan Provincial, así como a los fundamentales y generales del Plan de Acción Municipal, tal como se establece y propicia en el mensaje que enviara a esta Honorable Legislatura el Poder Ejecutivo de la provincia de Buenos Aires.

Diciembre 27 de 1952

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

6ª sesión extraord.

Permítaseme, señor Presidente, para finalizar, invocar el hondo sentido de la responsabilidad histórica, que surge de la representación que invisten los señores legisladores, para pedirles, que mediten sobre la trascendencia del voto que van a brindar.

Este plan no es un simple enunciado de obras o una expresión de aspiraciones generales; es una confirmación de la posición argentina, ante el mundo que se debate en la desesperación de la explotación inhumana y de los científicos criminales, que lo llevan al caos y a la hecatombe.

Dijo alguien: «Posiblemente ésta sea la última estrella en la noche de la humanidad». Votemos, pues, para que no se extinga su luz, que iluminará el sendero, por el que quizá llegue a encontrar en el tiempo su liberación definitiva, la escarnecida y doliente humanidad de hoy; y votemos también, por el porvenir irrenunciable de nuestros hijos y de generaciones y generaciones de argentinos que examinarán en el mañana nuestra conducta de este momento, en cuanto de ella depende la natural vocación de libertad del pueblo argentino. Que el voto de la mayoría de esta Cámara, represente también el homenaje de eterna gratitud, hacia quien prestara a este Plan Quinquenal, la magnífica delicadeza de su espíritu inmortal. Un homenaje a la antorcha viviente de la República Argentina, Eva Perón (*Aplausos*); exteriorización femenina del sentimiento revolucionario que concretó definitivamente la grandeza del país y su total y absoluta liberación. (*Aplausos prolongados en el sector de la mayoría*).

Sr. Presidente de Elías — Tiene la palabra el señor representante de la minoría, Diputado Marini.

Sr. Bronzini — Pido la palabra, para formular una indicación que podría tener carácter previc.

Sr. Presidente de Elías — Tiene la palabra el señor Diputado Bronzini.

Sr. Bronzini — Entiendo que tratándose de una sesión de tanta importancia, los representantes de la minoría no debieran hacer uso de la palabra sin la presencia de todos los señores ministros del Poder Ejecutivo. El aspecto que podríamos llamar ilustrativo del debate será dado por la presencia y las manifestaciones de los señores ministros, y ellos no podrán ilustrar a la Honorable Cámara si no se confronta el pensamiento del Poder Ejecutivo con las ideas

de los diputados de la minoría. Me inclino a creer que el Poder Ejecutivo debe estar interesado en conocer los puntos de vista de los señores diputados que representan a los partidos minoritarios. Si los señores ministros se van a hacer presentes después que hayan hablado los representantes de la minoría, francamente, no veo la razón de ser de esa presencia. Por eso, señor Presidente, me permito solicitar de la Honorable Cámara que se facilite la llegada de los ministros del Poder Ejecutivo, pasando a un brevísimo cuarto intermedio.

Pido disculpas al señor Diputado Marini.

Sr. Marini — Al contrario, señor Diputado; en realidad, comparto sus puntos de vista sobre el particular.

Sr. Presidente de Elías — La Cámara ha de resolver si se invita a los señores ministros a concurrir al Recinto.

Los que estén por la afirmativa que marquen su posición.

— Se vota y resulta negativa.

Sr. Presidente de Elías — Tiene la palabra el señor Diputado Marini.

Sr. Marini — Antes de comenzar mi exposición deseo que por Secretaría se dé lectura al despacho que ha formulado la minoría radical, a los efectos de que la Cámara esté enterada del mismo.

Sr. Simini — Pido la palabra.

¿Cuándo ha llegado el despacho a la mesa de la Presidencia?

Sr. Marini — Ayer.

Sr. Presidente de Elías — El despacho de la minoría de la Comisión llegó a la mesa de la Presidencia a la hora 18 y 30 del día de ayer.

Sr. Simini — ¿Corresponde reglamentariamente que se dé lectura al despacho sin el asentimiento de la Cámara?

Sr. Marini — Señor Diputado Simini: Usted recordará, como miembro de la Comisión Especial, cuando anuncié que nosotros redactaríamos un despacho. Es notoria la situación creada por las fiestas que han promediado entre el día de la reunión de Comisión y el momento de entrega del despacho. Solamente ayer fué posible presentar el despacho a la Comisión. No creo que el señor Diputado pueda hacer cuestión sobre este asunto.

Sr. Simini — Voy a hacer una cuestión previa.

Se trata de un proyecto de ley en sustitución del que vamos a considerar.

Diciembre 27 de 1952

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

6ª sesión extraord.

Sr. Marini — Es un proyecto de resolución.

Sr. Presidente de Elías — Vista la cuestión planteada por el señor Diputado Simini, la Cámara ha de resolver si se da lectura o no al despacho a que se refiere el señor Diputado Marini.

Sr. Simini—Pido que previamente se lea por Secretaría el artículo 132 del Reglamento.

Sr. Presidente de Elías — Se va a leer el artículo 132 del Reglamento.

Sr. Secretario Ondarra — Artículo 132: «Durante la discusión en general de un proyecto, pueden presentarse otros sobre la misma materia en substitución de aquél, debiendo la Cámara resolver de inmediato, sin discusión, qué destino deberá dárseles.

«Si la Cámara resolviese considerar los nuevos proyectos, esto se hará en el orden en que hubieren sido presentados, no pudiéndose tomar en consideración ninguno de ellos, sino después de rechazado o retirado el anterior.

«Cerrada la discusión, la Cámara se pronunciará inmediatamente al respecto».

Sr. Presidente de Elías — Corresponde que la Honorable Cámara se pronuncie respecto de si se da o no lectura al despacho presentado por la minoría.

Sr. Bronzini — Pido la palabra.

Sr. Simini — Es sin discusión, señor Diputado.

Sr. Presidente de Elías — Señores diputados: Se va a votar si se da lectura al despacho de la minoría. Los que estén por la afirmativa, sírvanse marcar su posición.

— Se vota y resulta negativa.

Sr. Presidente de Elías — Tiene la palabra el señor Diputado Marini.

Sr. Marini — Señor Presidente: Entró a este debate sin gran entusiasmo y con un profundo escepticismo. Si alguna cosa faltaba para colocar en mi ánimo la honda convicción de la inutilidad de todo cuanto nosotros estamos haciendo, esta sanción de la mayoría lo ha logrado plenamente.

¿Cómo es posible que la Cámara desconozca el despacho de la minoría? ¿En qué parlamento estamos viviendo? ¿Cuál es el concepto de democracia que tiene la mayoría? ¿Dónde está el optimismo del joven Diputado Bar-

ba, que hablaba de las grandes cosas de su partido, cuando son tan egoístas y tan arbitrarios que no permiten siquiera que se conozca, a través de la lectura reglamentaria, un despacho formulado por la minoría de una Comisión?

Nosotros hemos tenido, necesariamente, que hacer nuestro despacho. No bastaba decir que estábamos en disidencia; no bastaba decir que nuestra disidencia era total; era preciso explicitar el alcance de la posición que adoptaba la representación de la Unión Cívica Radical de la provincia de Buenos Aires en la Cámara de Diputados, respecto de este asunto. Por eso es que nosotros debimos optar entre la adhesión o la no adhesión al Plan Quinquenal votado por la Nación y damos las razones por las cuales la provincia de Buenos Aires, como Estado integrante de la Confederación Argentina, resuelve no prestar su apoyo a los objetivos fundamentales y generales del segundo Plan Quinquenal sancionado por el Honorable Congreso de la Nación; y después, para que se viera exactamente cuál es el espíritu de nuestra posición, en este asunto. Traemos nuestra contribución para que la provincia de Buenos Aires realice su plan — todos tenemos el derecho de proponer, todos tenemos el derecho de proyectar— conforme a las directivas que daba este proyecto de resolución, que no son directivas improvisadas, sino que son el resultado del esfuerzo y de la acción denodada y constante de muchos años de batallar la Unión Cívica Radical, y que están protocolizadas en resoluciones que tienen estado público y que forman parte del acervo de nuestro partido.

No importa. Este es un documento más que tipifica la época que estamos viviendo. Gócese los señores diputados de la mayoría de su omnipotencia. Nosotros creemos en el presente, pero también creemos en el porvenir y estamos trabajando para el porvenir. Tenemos demasiada fe en nosotros mismos, en nuestra capacidad, como para que nos desacomode una resolución de la naturaleza que ha prohijado la mayoría.

Debo explicar a la Honorable Cámara las razones por las cuales me ha tocado informar el despacho de la minoría Radical. Lo tradicional en los cuerpos le-

Diciembre 27 de 1952

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

6ª sesión extraord.

gislativos es que el presidente del bloque reserve su exposición para el final; pero ha habido en mis compañeros de bancada una gran generosidad a este respecto, que yo reconozco y quiero agradecer. Las costumbres reglamentarias con respecto al plazo que tienen los oradores para usar de la palabra permiten al miembro informante un mayor espacio de tiempo para realizar su exposición.

Y mis compañeros, generosamente, han querido cederme ese mayor lapso. Eso es lo que motiva que yo informe el despacho de la minoría. No sé si ellos o la Honorable Cámara me agradecerán después el que yo haya contado con un plazo mayor que el de la media hora.

Decía al comienzo de mi exposición, que entraba a este debate con un gran escepticismo. ¡Cómo no habría de ser así! ¡Qué diferencia entre la realidad de los hechos vivos y esa realidad de los hechos creada por la propaganda! Advierta el señor Presidente en qué marco está deliberando la Honorable Cámara: Los grandes titulares de los diarios hablan de esta sesión como de un hecho solemne y trascendental para la historia de las instituciones de la Provincia; el señor Diputado Barba hablaba de que éste era un plan hecho por el pueblo y en el cual el pueblo tenía una fundamental y colosal participación y la voluntad inquebrantable de hacerlo sancionar y cumplir. Pero el pueblo no aparece: No hay pueblo en la calle ni en las galerías, señor Presidente.

Sr. Costa — El pueblo tiene fe en los peronistas.

Sr. Filippi — No hay un solo radical.

Sr. Marini — Y hoy es sábado, día no laborable, en el que por lo menos los empleados públicos, a quienes les van a racionalizar su modo de trabajar, y les van a consolidar «grandes beneficios», debían por lo menos tener la curiosidad de asomarse a este Recinto, inmensa caja de resonancia, para enterarse de las cosas que dicen los diputados del pueblo. Pero el pueblo está ausente. Este es uno de los profundos misterios de la propaganda.

En los demás países, y en todos los ámbitos del nuestro, se habrán de enterar de estas cosas que decimos aquí a través de la prensa con sus grandes titulares. Pero el país y la prensa ignorarán lo que los opositores decimos. ¡Cómo quiere la Honorable Cámara que yo

entre al debate con entusiasmo, que no me posea un profundo escepticismo!

Sr. Carnevale — ¿Me permite, señor Diputado?

Sr. Marini — Sí, señor Diputado; pero le quiero advertir que es propósito de la Honorable Cámara, que nosotros hemos respetado totalmente, que este debate se haga sin interrupciones. Con todo gusto, pero haciendo una excepción, le concedo la interrupción que solicita.

Sr. Carnevale — El señor Diputado indudablemente expone con una elocuencia digna de escucharse, pero pone de manifiesto que todo lo hace para que lo oiga el público y no para sentar un principio.

Sr. Marini — Las cosas que nosotros decimos, señor Diputado, son para sentar principios, pero nos interesa que esos principios sean conocidos por el pueblo. Estamos en función de partido político, donde se canaliza la opinión pública, y ésta debe informarse a través de las disertaciones de los horabres que le dan contenido a los principios, de manera que es indispensable que lo que nosotros digamos tenga alguna repercusión, ya que si no quedaría encerrado en los límites estrechos, desde el punto de vista espacial, de esta Honorable Cámara. Hasta en las lides deportivas es menester la existencia de público para que los que contienden tengan además del estímulo de su propio valor, de su propia capacidad, el de la presencia del público, que ha de apreciar su destreza y sus condiciones para el ejercicio del deporte.

Pero vamos a entrar en el tema. El tema del Plan Quinquenal no se reduce a los cinco tomos que nos fueron entregados en la tarde del martes, que tienen todo ese aspecto de los carpetones de los trabajos prácticos del Colegio Nacional, por los que sentíamos una especie de fastidio y de molestia por el volumen tremendo que tenían y por las obligaciones que a veces generaban.

Además, esos cinco volúmenes deber ser integrados con las cinco disertaciones pronunciadas por el señor Ministro de Asuntos Técnicos, doctor Mendé, ante los legisladores nacionales en el Congreso de la Nación, y, además, con las dos prolongadas lecturas, salpicadas de improvisaciones que hiciera en este Recinto el Gobernador de Buenos Aires, don Carlos Aloé. Y sería ocioso, señor Presidente, decir que deben también ser integradas con los discursos y las conversaciones que pronunció durante

Diciembre 27 de 1952

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

6ª sesión extraord.

mucho tiempo el señor Presidente de la República.

Tema tan vasto y extenso, que según las manifestaciones oficiales constituye el trabajo de más de dos años, no ha sido siquiera abordado por la Comisión Especial designada al efecto por esta Honorable Cámara. Esto lo sabemos nosotros y también lo sabrán las pocas personas que están en la barra...

Sra. Egan — Lo sabe el pueblo...

Sr. Marín — El pueblo no se entera sino de lo que le conviene al peronismo que conozca.

La mayoría de la Comisión se limitó a producir despacho favorable, sobre la base de la fe que le merecen el conductor y los técnicos que tuvieron a su cargo el estudio de los anteproyectos. De este modo ha quedado patente uno de los graves males que aflige al régimen parlamentario de esta hora, cuyas mayorías vienen declinando continuamente, sucesivamente, sus facultades de iniciativa y contralor. En definitiva, este es un acto que patentiza, como otros tantos más, la crisis del parlamentarismo.

Ya lo dije en la Comisión: La Legislatura es el último reducto donde tienen expresión los distintos matices políticos de la vida pública del país o de la Provincia, y la Legislatura hoy ha quedado reducida nada más que a cumplir una misión formal, pues nada tienen que estudiar los diputados. Y dije una cosa más: El pueblo piensa que nosotros, los diputados, no somos capaces para conocer de estas cosas; «los diputados no saben nada, estas son cosas de técnicos».

Este es el problema grave y terrible de la crisis del parlamentarismo que ya se venía anunciando desde muy lejos.

Para no fatigar a la Honorable Cámara me voy a referir a un libro, que tiene un prólogo escrito en 1913 en el que se habla de la crisis del parlamentarismo, y en ese prólogo se explica cómo las instituciones creadas para defender y servir a la libertad, han sido las primeras en flaquear. «Toda la mecánica del régimen constitucional descansa sobre la institución parlamentaria y sin duda por ello se ha dirigido contra el Parlamento la crítica de nuestro tiempo. Ha sido el «sprit» francés quien ha lanzado sobre él esta frase demoledora: «El régimen parlamentario —entiéndase también el representativo— es el régimen de la incompetencia y enfrente de él y como su opuesto, surge el sin-

dicalismo, o sea la federación de sindicatos profesionales, grupos técnicos que han de ser los que elaboren las medidas de carácter público. Esta afirmación técnica, que lleva consigo el sindicalismo, nos conduce a una actitud hostil también para con la democracia».

Y esa es la verdad que decíamos el otro día en la Comisión. Aquí se quiere avanzar hacia el Estado sindicalista, pero adviértase bien, señor Presidente, el Estado sindicalista no es el Estado de la competencia, porque la eficiencia técnica, admitiendo que se la tuviese, siempre debe estar acompañada por la competencia política que es indispensable para el buen gobierno de los Estados.

Frente a la decisión de la Comisión de que cada uno estudiara el plan por su cuenta, yo me vi —sonríe el señor Diputado Barba— en la precisión de estudiar el plan por mi propia cuenta y, puesto en esa situación, es lógico que empiece por ubicarme dentro de la exhortación del señor Presidente de la República y de la que no sé, ciertamente, si podría llamarse así, pronunciada por el señor Gobernador de Buenos Aires, tan afecto a imitar al señor Presidente de la República.

Se nos ha llamado a colaborar y a hacer obra constructiva en el país. Yo digo, señor Presidente, que nosotros no necesitamos la exhortación, desde que todo nuestro esfuerzo ha estado y está dirigido a colaborar con la República. Lo que pasa es que nosotros no colaboramos con el peronismo, porque el peronismo para nosotros importa la destrucción de las instituciones de la República. Nosotros no queremos ni debemos confundir al régimen con el país, porque son dos cosas distintas, la doctrina nacional en su deber ser y lo que realmente es, para nosotros, la doctrina peronista.

Se ha hablado de nuestra intolerancia, y yo pregunto: ¿de qué tolerancia habla el señor Gobernador de Buenos Aires? ¿De la que traducen sus expresiones, cuando alude despectivamente a la «oposición que ladra como los perros», o cuando le imputa complicidad «con las fuerzas oscuras que desintegraron la Patria y su dignidad por las treinta monedas de Judas»? Esto de entregar la Patria por treinta dineros, es un cuento viejo que lo han

Diciembre 27 de 1952

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

6ª sesión extraord.

contado muchos: A nosotros en el año 30 se nos decía que estábamos vendidos al oro ruso. Ahora se nos dice que estamos vendidos al oro yanqui, aunque son algunos jefes del peronismo los que dirigen su voz esperanzada hacia el victorioso general Eisenhower de quien esperan grandes soluciones para mejorar la economía de la República. ¿De qué tolerancia puede hablar quien asumiendo la primera magistratura de la Provincia, así se expresa de sus adversarios? Las treinta monedas del relato bíblico habrá que buscarlas en el patrimonio cuantioso de los enriquecidos del régimen. Y en cuanto a obrar de espaldas a la República, yo afirmo que mientras nosotros luchábamos en la calle —y eso lo saben muy bien algunos señores diputados del peronismo— al día siguiente del 6 de septiembre, contra la tiranía y luego contra el fraude, los militares de escuela y los asimilados seguían tranquilamente su carrera y ganaban sus ascensos, disfrutando del privilegio castrense, de espaldas a esa realidad oprobiosa, para luego recoger y repartirse el botín de la victoria que sólo fué posible por el clima que había creado la acción, la lucha y el esfuerzo incesante de la Unión Cívica Radical.

Señor Presidente: Cuando un historiador enfoca el estudio de un hecho concreto que transcurre en el fluir incesante del devenir humano, hace un corte dentro de la realidad, tratando de aislar a ese hecho, pero se ve precisado dentro del ámbito espacial y dentro de un determinado tiempo, a relacionarlo con otros que se le vinculan en íntima conexión. Si nosotros, por ejemplo, quisiéramos enfocar la Revolución de Mayo, no podríamos dejar de evocar muchos antecedentes útiles para explicarnos lo que fué esa Revolución de Mayo y tal vez habría que remontarse lejos y saldrían a relucir los levantamientos de Tupac Amará, o la rebelión de Quilipico, que fueron el verdadero nervio autóctono que hizo posible la revolución criolla.

Así también quien tomara a su cargo el estudio de los antecedentes de este Plan Quinquenal y tuviera que explicar en qué estado estaba la República Argentina cuando el General Perón propuso el Plan Quinquenal Nacional y cuan-

do todos los gobernadores propusieron los planes quinquenales provinciales y cuál era la situación del país en general, cuál era su estado, su clima, entonces, el historiador tendrá que hablar necesariamente de Perón, —eso es innegable—, tendrá que hablar de Aloé y tendrá que hablar del justicialismo, porque si no no sería historiador honrado, porque esos son hechos concretos de esta realidad que está viviendo el país. Pero también podría hablar del 4 de junio, del 17 de octubre, del Primer Plan Quinquenal; podría hablar de los esfuerzos hechos en el país dirigidos a liberar la energía, y referirse al caso de Richter y hacer algún comentario. Pero tendrá que decir también que la sanción del Segundo Plan Quinquenal se produjo cuando el país había renunciado a su orden constitucional, y que mediante un «sui generis» estado de guerra, interno, habían naufragado las garantías individuales y las cárceles de la República estaban llenas de ciudadanos por el sólo delito de expresar con libertad su discrepancia con el régimen...

Sr. Simini — No es cierto.

Sr. Barba — Está fuera de la cuestión el señor Diputado.

Sr. Marini — Para exhortar al pueblo de la República que no comparte la opinión del Presidente a trabajar en común, es menester, primero, que se restablezcan las garantías constitucionales, que cese el estado de guerra interno. Eso es elemental. Que se abran las puertas de las cárceles para que recobren la libertad nuestros camaradas, nuestros compañeros de causa; que se dicte una ley de amnistía y se reabran las puertas del país para nuestros hermanos exilados.

Que haya libertad de expresión, de pensamiento, de prensa; que nosotros podamos realizar actos públicos; que el país debe saber que no los podemos realizar, porque ustedes no lo permiten.

¡Democracia! No permiten que los adversarios vayan a las plazas públicas a hablar del Plan Quinquenal. ¿Cómo van a estar enterados de la cuestión?

Sr. Simini — Lo que no se permite es conspirar.

Sr. Marini — Es muy cómodo hablar de conspiración. Es como el invento de los treinta dineros de Judas.

Si nosotros tuviéramos todas esas cosas, podríamos entrar en el limpio juego democrático. ¡Estamos ansiosos por entrar en el limpio juego democrático!. luchar por el triunfo de nuestras ideas

Diciembre 27 de 1952

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

6ª sesión extraord.

radicales en confrontación con todas las otras ideas, con las ideas peronistas, con las ideas del socialismo, y con las ideas de los conservadores, que todas por ser ideas políticas son ideas respetables.

Y ya que hemos hablado de ideas políticas, debo decir que las ideas políticas son viejas como el mundo. Es muy difícil crear o innovar en ellas. A veces por un raro espejismo se cree estar frente a una cosa nueva, pero a poco que se ahonde el problema, en cuanto cambia alguna circunstancia, se advierte que estamos tan sólo frente al eco renovado de una idea vieja y conocida.

Este es un concepto que expuso ya Martínez Marina, prologando a Gettel en su «Historia de las Ideas Políticas». Pero para que se advierta de que no es una afirmación desamparada el pensamiento nuestro, basta con recordar que Solón, el constitucionalista casi legendario, —seis siglos antes de Cristo—, trató de dar soluciones a los mismos problemas que afligen al mundo contemporáneo, problemas de la tierra que la subtrajo del poder de los eupátridas, abolió las deudas que creaban servidumbres personales; trató de fomentar el trabajo industrial y la actividad comercial de los jonios.

Si recordamos que Aristóteles, cuatro siglos antes de Cristo, ya hablaba de los problemas —del viejo problema, decía él— que generaba la lucha de los pobres contra los ricos y de la habilidad de los demagogos, que necesariamente debían ser generales, en aquella época, porque eran los generales los que dominaban el arte de la oratoria, los únicos que sabían hablar bien.

El esfuerzo de esos demagogos, a los que Aristóteles ha castigado bastante, estaban destinados a conquistar la voluntad de los pobres, porque eran más que los ricos, con lo que resultaba más fácil la conquista del poder.

Si nosotros contemplamos a esos ejemplares, nadie que no fuera un hombre de escasa información podría pretender que estas cosas que predicaban hoy los justicialistas tuvieran un carácter original.

Es indiscutible que hay una evolución en la historia de las ideas políticas. Para afirmarlo nos bastaría con recordar el concepto que tenía Aristóteles de la soberanía, distinto del que se tiene en la época moderna. Ese concepto aristototélico varió fundamentalmente al comenzar la edad moderna, a

través de la lucha por la formación de las nacionalidades, cuando los estados monárquicos se batían contra el poder disociador del feudalismo, contra el Imperio y contra la Iglesia, en la idea unificadora de formar de nuevo el antiguo sacro Imperio Romano Germánico. Fijense los señores diputados cómo el concepto de soberanía sirve para formar la nacionalidad; y ha de pasar después, según la magnífica exposición de Bodino, a la ciencia política moderna, como el poder preferente, como el poder más alto, como la «*summa potestas*». De ninguna manera la soberanía puede considerarse, sin embargo, como una categoría absoluta; apenas si es una categoría histórica, de sentido polémico, que se justificó entonces por esa lucha de la reyección contra el feudalismo, contra el Imperio y contra la Iglesia.

No estoy improvisando en esta materia. Tengo vocación por algunos estudios de la ciencia política a los que, por falta de tiempo y de dinero no he podido dedicarme con exclusividad, pero he hecho algunas lecturas y pido a los señores diputados que crean que no improviso ahora.

Yo afirmo con plena responsabilidad, que de ninguna manera podrá mantenerse el concepto actual de la soberanía en el porvenir. Creo en la unidad del género humano, en la unidad del mundo. Yo creo que ha de llegar una época en que todos los pueblos de la tierra organicen una estructura inter estatal que permita que la humanidad viva feliz, que se terminen las guerras, que se recobre definitivamente la paz para que todos los pueblos y para que todos los hombres que por designio de Dios tienen que ser hermanos, vivan en comunidad fraternal y terminen con los odios y con las disensiones internas y externas. Esa es mi esperanza. Por eso creo que el concepto de soberanía no puede mantenerse así, tal como se entiende en la actualidad.

Sr. Filippi — Esa es la tercera posición. Eso es peronismo.

Sr. Marini — El concepto a que aspiro es lo contrario de lo que sostiene el peronismo. El concepto del peronismo es distinto, es un concepto más estrecho de la soberanía.

Un plan de gobierno no es nada más que la traducción de un fin concreto del Estado. El problema de los fines del

Diciembre 27 de 1952

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

6ª sesión extraord.

Estado ha preocupado a muchos hombres que han escrito tratados magistrales sobre la teoría del Estado. Tengo en mis manos el libro de Jellinek, sobre «Teoría del Estado», que seguramente ha de conocer el señor Diputado Cantore y los colegas que son abogados. En esta obra hay un capítulo referente a los fines del Estado y el autor explica cómo algunos tratadistas han hecho toda su teoría del Estado sobre la base de los fines del mismo. Tal el caso de Holtzendorf.

Yo creo que el Estado debe tener sus fines. No adhiero a la teoría del Estado agnóstico, es decir del Estado que no cree en nada.

El Estado agnóstico, que no cree en nada, solamente puede concebirse en la teoría pura, jurídica del derecho, porque puede concebirse una determinada sistemática que no otorga a las normas valor teleológico, sino simplemente carácter valorativo. Pero cuando nosotros estamos frente al Estado de carne y hueso, cuando nosotros no estamos en la lógica jurídico formal, sino en el tráfico histórico del derecho con el hombre presente, yo creo en la teoría de los fines del Estado.

Jellinek, después de abordar este tema, dice algo muy interesante: «Toda exposición de motivos de una proposición de ley, necesita apoyarse, explícita o implícitamente, en los fines del Estado. Por eso la oposición entre los grandes partidos políticos, se pone de manifiesto al mostrarse como antitéticos, respecto de los fines del Estado. Liberales, conservadores ultramontanos, socialistas, significan esencialmente diferencias acerca de los problemas que nos ocupan, esto es diferencias sobre los principios políticos. Tener principios políticos, prosigue Jellinek, que vivió antes que nosotros, porque era un hombre del siglo pasado y comienzos del presente, no significa otra cosa que poseer puntos de vista determinados, sobre las relaciones concretas ocasionales del Estado y sobre los fines intermedios y últimos del mismo. Sólo partiendo del problema de los fines, se puede juzgar acerca del valor o del error de la política del Estado, la cual no siempre es conocida por el que juzga. Todo juicio político es, pues, un juicio de valor teleológico, es decir de valor finalista».

Dice luego Jellinek que las observaciones hechas «nos enseñan clara-

mente que la cuestión relativa a los fines del Estado no es jurídica, sino histórico-política. No hay ningún fin necesario conceptualmente, sino un fin cambiante según las concepciones de cada época y las peculiaridades de la teleología no sirven pues para la construcción jurídica del concepto de Estado».

Esta última afirmación del eminente jurista alemán justifica nuestra posición en cuanto a la negativa a aceptar objetivos fundamentales para un plan, en un país sometido a un determinado orden constitucional. Adviértanlo, señores diputados peronistas: no debe haber como objetivos fundamentales, según la opinión del Diputado que habla, otros distintos de los consagrados por la Constitución, porque si exceden a lo que está expreso en ella, serían violatorios de la misma, avanzarían sobre la misma, y entonces tendríamos que llegar a la conclusión de que esos principios, por ir más allá de lo que la Constitución ha previsto, son inconstitucionales; y si fueran algo menos que los principios constitucionales o la duplicación de los mismos, habría que pensar que las toneladas de papel gastadas para publicarlo y las cataratas de palabras para difundirlo, así como el esfuerzo y la tarea de todos cuantos de alguna manera han estado vinculados al mismo, ya sea en su elaboración o en su difusión, habría sido algo vano, inocuo e inútil.

Pero en la mente de quienes manejan estas cosas, es evidente que ha habido otra intención, porque lo que no se atrevieron a escribir los constituyentes de 1949, se escribe ahora en este Plan: la doctrina peronista es la doctrina nacional, y los partidos políticos, para subsistir dentro del orden legal argentino, tendrán que aceptar la doctrina peronista. Nada más y nada menos, señor Presidente, eso es en la parte política el Segundo Plan Quinquenal.

Vale decir, que nosotros, un partido más viejo y de origen más romántico que el Peronista, y que actuamos frente a él en el escenario político con distintos principios, con distintas ideas, con distintos fines concretos, que son legítimos según la exposición de Jellinek, nosotros tendríamos que aceptar el sello y la marca de este partido victorioso si queremos mantener nuestro lugar en la lucha cívica argentina. Así se afirmó con expre-

Diciembre 27 de 1952

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

6ª sesión extraord.

sión campera en el Congreso Nacional; el peronismo no quiere que haya «crejanos», dijo el doctor Allende; todos tienen que llevar el sello y la marca.

Nosotros afirmamos, señor Presidente, que hay una doctrina nacional frente a una doctrina socialista, a una doctrina conservadora o demócrata, a una doctrina peronista. Todas son doctrinas de una parcialidad política de mayor o menor entidad cuantitativa...

Sr. Bronzini — Por eso no puede ser nunca el peronismo una doctrina nacional.

Sr. Marini — Le agradezco la colaboración al señor Diputado, pero quiero mantenerme en la posición que hemos señalado al comienzo; que no hagamos ni aceptemos interrupciones.

Sr. Bronzini — Disculpeme, señor Diputado.

Sr. Marini — El señor Diputado sabe que acepto con todo gusto las interrupciones, pero no quiero violar este acuerdo.

He dicho que son todas doctrinas de una parcialidad política, pero todas destinadas a integrar de alguna manera la doctrina nacional o lo que entendemos por doctrina nacional y realizar los fines que vemos como los más legítimos, como los mejores para la República Argentina; doctrina nacional argentina, que es de todos los argentinos, que se nutre de las tradiciones históricas, en la voluntad de ser fieles a la República en el presente y de la esperanza de mejorar sus instituciones, consolidar su prestigio para que se proyecte más grande y magnífica en el porvenir.

Pretender imponer a la fuerza, violentamente, la doctrina política de un partido a todo el país, constituye un pecado contra la República, que es república federal y representativa, y que asegura a través de la letra de la Carta Constitucional —por lo menos a través de ella, aunque ya sabemos que en la práctica no existe— la libertad de pensamiento.

Las grandes doctrinas jamás se impusieron por la fuerza, y para demostrarlo tenemos el ejemplo de la doctrina Jesucristiana, que se impuso en el Imperio Romano no a favor de la fuerza, sino contra la fuerza, hablando sólo en el lenguaje de la dulzura, de la tolerancia y del amor.

Sr. Martínez J. J. — El lenguaje de Perón, la persuasión.

Sr. Marini — Ojalá se inspirase el lenguaje de Perón en ese magnífico ejemplo del dulce predicador de Galilea, porque estoy seguro que si su doctrina fuera buena no tendría que imponerla por la fuerza; si fuera buena no necesitaría...

Sr. Martínez J. J. — El General Perón dice todos los días que su doctrina es persuadir y no imponer.

Sr. Esteves — ¡Qué nos hablan de libertad, si hay prensa clausurada y presos políticos!

Sr. Martínez J. J. — Yo le pregunto a los señores diputados: ¿dónde están las cárceles llenas de presos políticos?

— Varios señores diputados hablan simultáneamente y suena la campana de orden.

Sr. Presidente de Elías — Continúa en el uso de la palabra el señor Diputado Marini.

Sr. Marini — Voy a recoger la interrupción y observación formulada por el señor Diputado Martínez, para expresarle que el último preso político que ha entrado en la Penitenciaría Nacional, ha sido el doctor Emir Mercader, viejo luchador a quien toda la gente de la ciudad conoce como un hombre que no claudicó nunca de sus convicciones partidarias, y que fué a Punta Alta, porque necesitaba trabajar, a instalar un consultorio médico...

Sr. Simini — Y a escribir en un diario incitando a la rebelión a los marinos.

Sr. Marini — Se fué enfermo, señor Diputado. Lo puedo afirmar porque soy su amigo y lo trajeron durante 14 horas en un jeep, afectado de un preinfarto al corazón, que lo tiene entre la vida y la muerte en estos momentos.

— Varios señores diputados hablan simultáneamente y suena la campana de orden.

Sr. Presidente de Elías — Ruego al señor Diputado atenerse a la cuestión y no aceptar interrupciones para así poder hacerlo respetar en el uso de la palabra.

Sr. Marini — Así quisiera yo que fuera lo que afirman con su fe algunos diputados peronistas, que hablaron de persuasión, proclamada con palabra ecuanime, porque entonces no sería necesario que se impusiera nada por la fuerza, no sería necesario que el pre-

Diciembre 27 de 1952

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

6ª sesión extraord.

sente levantara monumentos, porque así lo enseña esa vieja experiencia de Cristo que demuestra que El, que murió en la cruz del calvario, hoy es quien concita la esperanza de la mayor parte del mundo civilizado. El murió en la cruz entre dos ladrones y no fué necesario que le levantaran monumentos sus partidarios, que vivieron mucho tiempo en las catacumbas romanas, a quienes un historiador —creo que fué Tácito— los llamó «la secta maldita del género humano», y sin embargo sus enseñanzas y sus predicaciones, porque eran valederas, se impusieron por los siglos de los siglos.

Sr. Carnevale — Entonces, como a Perón también lo atacan, esto quiere decir que tiene razón.

Sr. Esteves — Guardemos la distancia, señor Diputado.

Sr. Marini — Desde la Roma Imperial, han cambiado mucho las épocas; ya no funciona el circo romano, ni se escucha el Ave César de los que iban a morir.

La civilización actual no resistiría el espectáculo de un hombre arrojado a la voracidad de las fieras, pero en cambio tolera y ha tolerado los campos de concentración, esa pústula maloliente de los regímenes totalitarios, que ha tolerado y tolera que los hombres dignos, que no quieren aceptar por la fuerza la imposición de una doctrina, vayan a consumirse en una cárcel. Meditemos sobre estos hechos: que si el Cristianismo necesitó mártires para ganar la conciencia de todo un mundo, la democracia está entregando demasiados mártires al totalitarismo. Yo desearía, señores diputados peronistas, que no asumieran nunca ustedes, o su partido, el papel definitivo de ser los victimarios de la democracia de la República.

Nosotros no estamos contra la planificación. Más aún; somos partidarios de ella. En diversas oportunidades el partido ha protocolizado sus puntos de vista en ese sentido, tanto en su programa partidario, a partir de 1937, como también en los debates parlamentarios.

Yo recuerdo que cuando se trató el Primer Plan Trienal de la provincia de Buenos Aires, el «Plan Mercante», un distinguido legislador que honró a estas bancas de la oposición, y que presidió al bloque de la Unión Cívica Radical, el doctor Ataúlfo Pérez Aznar, decía —y lo debe recordar muy bien el señor Diputado Simini que en-

tonces también ocupaba una banca en esta Legislatura— «Es necesario poner orden en la economía, pero es necesario que la libertad pueda vivir dentro de ese orden. A eso conduce la exigencia planificadora que se esgrime hoy en todos los Estados del mundo como una solución que pueda conciliar las exigencias mínimas de la dignidad humana, con las exigencias máximas de la necesidad en el mundo de los hombres. Nosotros sostenemos que la Argentina necesita un plan, pero la Argentina necesita un plan que la integre y no una reglamentación que la disgregue o la disuelva. Y así como el radicalismo tuvo un plan nacional que no deformó en reglamentarismos atomizantes, es necesario, que el Gobierno surgido de la Revolución del 4 de Junio, no intente hacer creer al país que una reglamentación es un plan. Porque la simple intervención del Estado, el simple afán reglamentarista de un gobierno de mentalidad policíaca, que se inmiscuye en los detalles mínimos de la existencia privada y de la pequeña economía particular no es, en modo alguno, una planificación. El país necesita la promoción de su riqueza para elevar el nivel vital de sus hijos y quiere estimular la actividad creadora de sus habitantes. Pero para eso es indispensable que su economía y su plan nacional estén sometidos al contralor permanente del pueblo». Y continúa el doctor Pérez Aznar dando en su pensamiento, con toda claridad, la opinión decidida de la Unión Cívica Radical, partidaria de la planificación, pero de una planificación democrática, de una planificación que no lesione el principio sagrado de la libertad individual.

Ya en 1937, en épocas en que todavía no había ni el más leve signo de la existencia futura de este partido que hoy domina a la República, la Unión Cívica Radical hizo su plataforma electoral y cuando trata el capítulo de la economía, de las finanzas y de la administración, habla en primer término de la creación de un organismo superior de la economía nacional, tendiente a asegurar especialmente el contralor de la producción y distribución de la riqueza, integrado por representantes de todas las organizaciones interesadas en el proceso económico de las mismas. Y sigue hablando de otros aspectos. Es interesante, en este plan del año 1937,

Diciembre 27 de 1952

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

6ª sesión extraord.

lo que dice en materia de legislación social, donde figura como primer punto: creación de los ministerios de Trabajo, Asistencia y Previsión Social y Salud Pública. Fueron las primeras secretarías que creó después el gobierno surgido de la revolución del 4 de Junio. Podría leer muchas cosas interesantes de esta plataforma del 37, que fué informada por un eminente y magnífico hombre argentino, el doctor Leonidas Anastasi, y cuando la Unión Cívica Radical, por medio de la convención nacional sancionó, el 21 de junio de 1948, sus «Bases de acción política», dice en el punto 4º: Organización de una democracia económica; control de la economía sobre la base de un planeamiento fijado por los órganos representativos de la voluntad popular que coloque a la riqueza natural, la producción, el crédito, las industrias, el consumo y el intercambio internacional, al servicio del pueblo y no de grupos o minorías, para construir un régimen que subordine la economía a los derechos del hombre y le inmovilice sus recursos no en el limitado beneficio de los poseedores sino en el del desarrollo nacional y del bienestar social. Es que aquí está explicado el sentido de la acción y del pensamiento del radicalismo, que por ser un pensamiento, que por ser un principio y una idea política, debe merecer el respeto de los señores diputados. «Esa es la razón —decíamos en 1948—, por la que el radicalismo es una concepción de vida, de la vida toda del pueblo, y la revolución radical, al plantearse partiendo del hombre y de su libertad —puntos de vista distintos a los que en la práctica sostiene el peronismo—, hace de la política una creación ética e indivisible en lo nacional e internacional, que abarca todos los aspectos que al hombre se refieren, desde el religioso hasta el económico. Por eso el radicalismo no se divide según las parcialidades de clase, raza u oficios, sino que atiende al hombre como hombre, como dignidad, como ser sagrado. Por eso para el radicalismo los fines son inalterables: los de la libertad y la democracia para la integración del hombre, así como pueden ser variables los medios, porque son instrumentos, y variables son las condiciones sociales de la realización nacional. En el proceso trans-

formador que vive el mundo, transformase también el Estado pero el radicalismo, centrado en su preocupación por el hombre, no puede invertir los fines del Estado, cuyo intervencionismo sólo puede referirse a la administración de las cosas y a los derechos patrimoniales, no a los derechos del espíritu, morada de la libertad humana.

El mundo entero sufre de un mal profundo proveniente de no adecuar las posibilidades materiales modernas a fines de emancipación del hombre. El radicalismo cree que sólo una cruzada de honda pulsación humana por la liberación del hombre contra todas las formas degradantes del imperalismo y del absolutismo, en todos sus aspectos, podrá salvar al mundo en su grave crisis, así como renueva su fe en el destino de los pueblos de nuestra gran hermandad continental, unidos en sus libres soberanías y luchando por conseguir junto a los instrumentos de la liberación política, el sistema de garantías sociales contra todos los privilegios económicos que ahogan la libertad y niegan la justicia».

Es que ya nadie, absolutamente nadie, discute la impotencia de la economía liberal para resolver los problemas del hombre. Pero eso no habrá de significar, de ninguna manera, que la solución pueda estar en una economía colectivista que desconozca la libertad del hombre, y que necesite sacrificar la libertad del hombre.

Un político argentino, avezado en temas económicos y que alguna vez militó en nuestro partido —creo que alguna intervención tuvo en la redacción de la plataforma del año 1937—, señalaba la existencia de tres aspectos: la economía liberal, la planificación y la economía dirigida.

El decía, con un muy claro ejemplo, cómo se distinguen estos aspectos.

El primer aspecto —el de la economía liberal—, lo trataba de este modo: «Podemos comparar la primera con la situación del automovilista que puede salir de un lugar, transitar por las carreteras, sin control alguno, ni de velocidad ni de dirección, ni de mano, y que puede llegar al lugar que quiere y a la hora que quiera». Eso sería la economía liberal sin sujeción ni traba.

En el sistema del «Planing» como lo llaman ellos, el automovilista se encuentra limitado en su libertad a un interés general, pues debe correr con

Diciembre 27 de 1952

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

6ª sesión extraord.

una velocidad máxima determinada; debe conservar su mano y sujetarse a disposiciones para el ordenamiento del tránsito, pero puede ir y llegar como el anterior, adonde quiera, aunque sujeto a esas determinadas normas.

Y en el sistema tercero, o sea el de la economía dirigida o dirigismo estatal, el automovilista debe ir por la carretera que se le indique, sujeto a disposiciones de mano y velocidad y no puede ir adonde quiera, sino al lugar que se le indique o donde quiera el Estado que llegue. Estos son los tres sistemas.

Ahora, evidentemente, frente al fracaso de la economía liberal, nosotros aceptamos una planificación, pero una planificación, vuelvo a repetir, que no sacrifique la libertad del hombre. Nosotros queremos una planificación para la libertad y no para la esclavitud. Una copiosa literatura defiende entusiastamente la planificación y otra no menos densa y abundante la combate. Sería fácil advertir allí la pugna entre socialistas e individualistas o liberales que muchas veces defienden, más que una honesta convicción, un interés de partido o de otra naturaleza.

Pero continuar el comentario acerca de la posición tan conocida de «Planning» sería sobreabundar demasiado en el debate. Yo quiero que quede bien claro el concepto de la representación minoritaria de la Unión Cívica Radical. No estamos frente a un plan, porque para nosotros este plan no es tal.

Uno de los slogan más viejos y de mayor predicamento del partido Peronista, constantemente repetido —no lo he oído mucho sin embargo en estos últimos tiempos, pero que era muy repetido por los gobernantes oficialistas—, es aquel que dice que «mejor que decir es hacer y mejor que prometer es realizar».

Sr. Albanesi—Lo aprendió muy bien el señor Diputado.

Sr. Marini — Ese viejo slogan «Mejor que decir es hacer y mejor que prometer es realizar» ha quedado en crisis, porque el plan es un plan de promesas y de palabras y en él no se advierte la posibilidad de realización concreta. Quiere decir que la técnica peronista, a la que aludía el viejo slogan a que hice referencia, ha cambiado fundamentalmente.

Es un plan que no contiene más que propósitos y promesas. Podría ser muy bien el discurso-programa de un candidato en una elección: el candidato

diría que promete hacer caminos, el plan promete pavimentar 40 kilómetros en cinco años. El plan promete también levantar puentes, construir escuelas, viviendas, hospitales y adoptar todas las medidas necesarias para estimular la industria, activar el comercio, fomentar la minería, combatir el analfabetismo; en fin, es un discurso-programa de un candidato con la diferencia de que ahora el candidato no hace discurso-programa, sino que presenta un plan cuando ya ha ganado la elección.

Sr. Simini — No promete; propone, que es distinto.

Sr. Marini — Propone, exactamente.

Si el plan fracasa, fracasará porque el pueblo no lo ha querido realizar, porque ahora el plan es para el pueblo y lo tiene que hacer el pueblo. Esto me recuerda un poco —no sé si seré afortunado en la figura—, a la afirmación clásica con que se conocía al despotismo ilustrado: Todo para el pueblo, nada por el pueblo. Todo había que hacerlo mediante la acción del gobernante, del déspota, del monarca; pero todo en beneficio del pueblo.

En este Plan Quinquenal, en la forma concebida por el peronismo, todo lo hace el pueblo. Así que todo por el pueblo:..

Sr. Cantore — Para el pueblo.

Sr. Marini — ¿Será para el pueblo? No podría decirse: ¿Todo por el pueblo y nada o casi nada para el pueblo?

Sra. Fulco — El peronismo ya ha hecho bastante obra, mientras ustedes no hicieron nada.

Sr. Marini — Yo concibo al pueblo en su unidad y no parcializado.

Sr. Palazzo — Las promesas de ustedes nunca se cumplieron. Ahora hay realidades. Perón cumple.

Sr. Salvo — Ahí están las 76 mil obras del plan anterior.

— Varios señores diputados hablan simultáneamente y suena la campana de orden.

Sr. Presidente de Elías — Continúe, señor Diputado Marini.

Sr. Marini — Bien se sabe que este plan está constituido por objetivos fundamentales, objetivos generales y objetivos especiales.

En el primer Plan Quinquenal de la Nación se hablaba del plan sintético y del plan analítico. Yo recuerdo las palabras tan eufóricas del señor Presidente de la República, pronunciadas en

Diciembre 27 de 1952

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

6ª sesión extraord.

octubre de 1946, cuando se refería al plan sintético y al plan analítico. Ahora los objetivos fundamentales y los objetivos generales de este plan son los que ha sancionado el Congreso Nacional, que en definitiva tiene de importante esa trama, a que aludí al comienzo de mi exposición, que es para enredar y aprisionar a todo el pueblo argentino en una doctrina peronista que será llamada doctrina nacional.

Sra. Barone—El pueblo así lo quiere.

Sr. Marini—El pueblo no lo quiere. Nosotros pertenecemos al pueblo y hemos dicho que no queremos la doctrina peronista.

Sr. Carnevale—El señor Diputado está desconociendo a la democracia.

Sr. Marini—La democracia tiene como fin fundamental asegurar a las minorías la libertad de controlar...

Sr. Carnevale—La democracia da derechos a las mayorías...

Sr. Marini—Las mayorías tienen derecho a gobernar, pero no el de imponerse en el terreno de los principios ni de las ideas. Nosotros no le podemos negar a la mayoría el derecho de practicar su propia doctrina, tal como la está practicando. Pero, aquí, la divergencia radica en que nosotros no aceptamos que se nos imponga esa doctrina, contra nuestros principios políticos.

Una cosa es que dentro del orden constituido aceptemos la Constitución y las leyes, porque no podemos evadirnos de ellas y estamos obligados a acatarlas. Pero otra cosa es que se nos impongan los principios peronistas, porque eso es simplemente una monstruosidad.

Por eso digo que nosotros debemos atenernos en lo que se refiere a los objetivos fundamentales y generales, a la adhesión a la ley sancionada por el Congreso. A ese respecto, la Unión Cívica Radical, a través del despacho de la minoría, establece que la provincia de Buenos Aires, en ejercicio de su potestad política como Estado integrante de la Confederación Argentina, resuelve no prestar su adhesión a los objetivos fundamentales y generales del Segundo Plan Quinquenal, señalados por el Honorable Congreso de la Nación.

Las razones por las cuales no prestamos nuestra adhesión están en lo que he expresado recién al señor Diputado Carnevale, en lo que dije al comienzo de la exposición y en lo que, en definitiva—como muy bien se expresara en el Honorable Congreso—, en que, ese cúmulo de disposiciones constituyen una

manera de entregar al exclusivo arbitrio de una sola persona todo el gobierno y la decisión de la cosa pública, es decir, supone entregar la suma del poder público.

En cuanto a los objetivos especiales del plan, que serán cumplidos en el quinquenio 1953/57, sólo se dicen, como he manifestado, cosas vagas y generales. No se determina cuáles serán las obras, dónde se construirán las escuelas, de cuántas aulas constarán, cuáles serán sus condiciones, cuál será...

Sra. Carosella—Ya lo sabrá, señor Diputado.

Sr. Marini—...el camino que se va a pavimentar, qué puntos unirá y qué intereses generales o particulares ha de satisfacer.

Con este criterio, daremos al Poder Ejecutivo una autorización en blanco, lo cual constituye una delegación contraria al sistema constitucional y a la división tripartita de los poderes.

Por medio del Poder Ejecutivo y de los organismos de conducción—palabra que va a incorporar seguramente al diccionario con un nuevo sentido, el señor Ministro de Asuntos Técnicos—, se invertirán los 3.050 millones que se autorizarán a gastar.

Veamos, por ejemplo, en el tomo V, XXX, objetivo especial 2, se explica que «el Poder Ejecutivo podrá invertir hasta la suma de 3.050.000.000 de pesos en las realizaciones del Plan Quinquenal 1953/57, de acuerdo con los siguientes capítulos», y hace una discriminación de lo que se invertirá en acción social, acción económica, otras obras y servicios públicos y aporte provincial a los planes municipales. Finalmente se dice: «Facúltase al Poder Ejecutivo para que incrementemente hasta un veinte por ciento el monto total fijado, a fin de atender posibles aumentos en el costo y volumen de las realizaciones y en relación con las necesidades de la Provincia».

— Ocupa la Presidencia el Vicepresidente 1º, Diputado don Manuel B. Cárdenas.

Estamos frente a una de esas cosas que se dicen en las leyes para ver si pasan. Quiere decir que no son 3.050 millones de pesos, sino 3.600 millones que damos al Poder Ejecutivo para que los invierta en estos próximos cinco años.

Diciembre 27 de 1952

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

6ª sesión extraord.

Pero, además, por el objetivo especial 4, «El Poder Ejecutivo queda facultado, en el caso de que el desarrollo de las realizaciones del Plan Quinquenal así lo exigiera, para efectuar, dentro de cada capítulo, las compensaciones entre los créditos asignados a cada título». Esto quiere decir pura y simplemente que, siguiendo la técnica que ya se utilizó en el Presupuesto, el Poder Ejecutivo podrá cambiar completamente, a su exclusiva voluntad, el destino asignado a los fondos.

Podemos seguir adelante y nos encontramos con el objetivo especial 5 que faculta al Poder Ejecutivo a vender bienes expropiados, con lo que se coloca el Poder Ejecutivo en una situación realmente originalísima y casi insólita: de poder expropiar bienes al precio de la estimación judicial que en definitiva resulta de una sentencia y luego vender al precio de especulación. Evidentemente el Estado se convertiría así en un comerciante. Y que se ha de convertir en un comerciante de esa naturaleza, está claro a través de los recursos que se dan para el Plan Quinquenal, cuando se establecen 300 millones de pesos como resultado de la venta de inmuebles de propiedad de la Provincia.

No quiero abundar en estos aspectos concretos porque sino la exposición sería demasiado extensa. La verdad es que esta autorización para que el Poder Ejecutivo cuente con los fondos necesarios durante el período de cinco años, es una autorización que escapa al sistema constitucional, porque en materia de gastos, por ejemplo, claro está que refiriéndose al Presupuesto, la Legislatura solamente podría autorizar gastos hasta tres años. Aquí se autoriza en blanco la inversión de una cantidad cuantiosa de dinero —más de 3.600 millones de pesos— por cinco años, sin otro cargo, desde luego, que la rendición de cuenta anual a la Legislatura.

Bien, señor Presidente. Sostengo que las planificaciones a que aludió el Diputado Barba, que se han ensayado en el mundo, han sido todas fundamentalmente de tipo económico. Es cierto que un plan quinquenal, con ese nombre, solamente Rusia lo ha tenido y no sé si algún otro país de su zona de influencia; pero eran planes fundamentalmente de tipo económico.

Quizá fuera interesante una explicación del plan quinquenal ruso. La necesidad de activar esa economía empo-

brecida, en un país sometido a los caprichos de princesas prostituidas, como alguna vez se dijo, de generales corrompidos y de canallescos rasputines que expoliaban al pueblo, era necesario que viniera algo nuevo, que activase y diese a ese pueblo los beneficios a que lógicamente debía aspirar. Yo no comparto, yo disiento profunda y sustancialmente con el pensamiento comunista; es un totalitarismo, tan brutal como todos los totalitarismos, ya que aunque en su carta constitucional asegure la libertad de reunión, de pensamiento y de prensa, nadie puede chistar contra la dictadura comunista. Por eso abomino del comunismo ruso y de todos los regímenes que suprimen la prensa, el pensamiento y que quieren aberrojar la conciencia de los hombres libres.

Pero el Plan Quinquenal ruso fué dirigido a incrementar la industria pesada, a incrementar la producción, la renta nacional, los salarios, la creación de ciudades con sentido técnico, tratando de aproximar la ciudad al campo. Era otra cosa que esto que se nos trae aquí. Y el Plan Cuatrienal de Hitler fué destinado fundamentalmente a incrementar la industria bélica, porque Hitler se preparaba para la guerra.

El plan de Perón carga más el acento en la planificación del pueblo. El pueblo tiene que ser planificado...

Sr. Simini — Tiene que ser organizado, señor Diputado.

Sr. Marini — Es lo mismo, señor Diputado, porque la organización es la consecuencia de la planificación. Admito la rectificación del señor Diputado: el pueblo tiene que organizarse; si el pueblo no está organizado no se puede hacer nada. Si los indios hubieran estado organizados, quién sabe si los españoles los hubieran conquistado, como dijo en un discurso el señor Presidente de la República.

Sra. Fulco — Tampoco Menéndez Behety hubiera podido degollar indios.

Sr. Marini — Vuelvo a repetir que el plan de Perón carga más el acento en la planificación del pueblo, al que quiere unificar bajo el sello y la marca de una doctrina de partido a la que pretende asignar categoría de doctrina nacional. Esto no lo han negado los teóricos del peronismo, porque el peronismo tiene sus hombres de combate, sus diputados obreros, y tiene sus teóricos como todo movimiento de este tipo. Ya no podemos citarlo como teórico a Sampay, que se

Diciembre 27 de 1952

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

6ª sesión extraord.

fué del país, pero quedan todavía como teóricos a la vista ocupando bancas en el Parlamento Nacional, el doctor Joaquín Díaz de Vivar y el doctor Bustos Fierro...

Sr. Martínez J. J. — Y de los buenos, señor Diputado.

Sr. Marini — Le prevengo al señor Diputado Martínez que, desde el punto de vista intelectual, tengo respeto por el señor Diputado Díaz de Vivar, porque a mí me gustan los hombres que hacen elaboraciones intelectuales con capacidad. Podemos disentir con él, pero no hay duda que es una mentalidad vigorosa, a quien se le debe respeto. El señor Diputado Díaz de Vivar dijo algo que años antes ya había sido enjuiciado. El habló de la necesidad de imponer la doctrina nacional frente a las contingencias internacionales. Y en una conferencia que diera el Director de la UNESCO en el año 1949 se habla de esa técnica de los hombres que niegan, que tienen un desprecio grande por el valor absoluto del hombre como ente de existencia real, como persona pensante. Pero sería desde luego muy extenso revisar todo ese artículo, donde el Director de la UNESCO se dedica a explicar cómo los hombres que siguen las consignas de las dictaduras, cuando tienen que justificar una acción dentro del orden interno, quieren vincular o imputar las consecuencias a una causa de orden internacional.

— Se retira del Recinto el señor Ministro de Asuntos Agrarios, ingeniero agrónomo don Héctor G. Millán.

Nosotros por esa razón, ante ese afán de imponer a la fuerza un pensamiento que no es el nuestro, estamos definitivamente en contra del proyecto del Poder Ejecutivo. Pero es menester agregar una cosa más. Este Plan importa la confesión de una doctrina en derrota y por estar en derrota necesita ser impuesta a la fuerza. Si fuera una doctrina triunfante, no necesitaría ser impuesta violentamente. Los hombres de la democracia realizamos y razonamos de otra manera, sin apresuramientos ni violencias, teniendo en vista el presente, pero también el porvenir, razón por la cual no es necesario imponer el sello y la marca a las cosas que deben triunfar por convicción, que son recogidas por la historia, que sabe hacer

justicia, sin necesidad de escribirla en vida, por hombres interesados, ni levantar estatuas a los contemporáneos, que sólo podrán justificarse, señor Presidente y señores diputados, en los que no tienen fe en el porvenir.

Este problema desemboca, desde luego, en el tan manido de la crisis del estado liberal burgués, del que puede dejarse de hablar, aunque así sea tangencialmente, para explicar las razones de nuestra conducta y de nuestra posición en este debate. Yo sé que este problema que se ha dado en llamar crisis liberal, engendra múltiples ansiedades contemporáneas. No es mi propósito, desde luego, abordar a fondo este problema, pero debo advertir que no estoy de acuerdo con la declamación demasiado enfática de los que confunden el liberalismo político con el liberalismo económico y por esa razón computan a la democracia liberal los males del «laissez faire, laissez passer» del dejar hacer y dejar pasar.

Nadie debe dejar de reconocer y admitir que no estamos en tiempos del maquinismo manchesteriano y una nueva sociedad capitalista, en este promedio del siglo veinte, se esparce por el mundo, sin que la detenga ninguna posibilidad de que el hombre pueda ser legalmente explotado por el hombre.

El liberalismo y su correlativo, el imperialismo con toda la secuela de injusticias humanas conocidas, gravita peligrosamente sobre el orden jurídico universal. Y aquí surge la preocupación enorme de vigilar y asegurar las mejores y más equánimes relaciones sociales. Pero esta preocupación y este esfuerzo no es y no puede ser exclusivamente peronista. La hipótesis de que el justicialismo constituye un hallazgo copernicano y de que sus fórmulas transporten contenidos virginales, sólo puede ser acogida con benévola indulgencia.

Nadie en este siglo, en el que se han suprimido las distancias, el secreto de las doctrinas y las investigaciones, concibe que un hombre o un grupo de hombres pueda acuñar y estrenar para su propio uso regional, recetas políticas milagrosamente definitivas. Esto sería verdaderamente una locura.

Es preciso decir a esta altura, entonces, que el Plan Quinquenal, el Segundo Plan Quinquenal, no es otra cosa que un recurso más, un recurso más del que se vale el Gobierno, el

Diciembre 27 de 1952

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

6ª sesión extraord.

Gobierno fuerte, para disminuir la libertad y los derechos del habitante argentino. Este plan es un medio del que se vale el oficialismo para derogar la Constitución nacional y poner al país bajo la voluntad discrecional de un todopoderoso investido de autocráticos poderes.

Todo el ruido organizado en el país se dirige a familiarizar la conciencia, con la idea de que un hombre paternalista pueda ser el depositario de la suma del poder público. La arquitectura institucional y las garantías constitucionales, desaparecen en consecuencia, para dar espacio al nuevo sistema jurídico en cuya virtud la vida, el honor y el patrimonio de los habitantes de la República quedan al arbitrio del señor Presidente.

La Constitución ya no es nacional, ya no tenemos Constitución nacional. Tanto que trabajaron para reformarla, diciendo que era para el país, ahora la Constitución es peronista.

Los jueces ya no podrán conocer y decidir los litigios según su leal conciencia y creencia.

Sr. Fríppi — Es la voluntad del pueblo, señor Diputado.

Sr. Aita — Del peronismo, que es diferente.

Sr. Marini — Ya no van a poder decidir los jueces de esa manera, porque en Argentina, en lo sucesivo, se ha inventado la doctrina nacional judicialista.

Sra. Fulco — Es que ya no se pueden tergiversar las cosas.

Sr. Marini — ¿Quién la enuncia? ¿Quién la administra? El Presidente..., que, además, la aplica.

Sr. Filippi — Y el pueblo.

Sr. Marini — Supongo, señor Presidente, que está aclarado que tengo dos horas para mi exposición.

Esta doctrina nacional, que colma todos los intersticios, impide las disidencias, no existen espacios para los que no la comparten.

He aquí probada la desaparición de la libertad de las conciencias y del derecho que el hombre tiene para pensar y decidir frente a la problemática de la vida que lo rodea. Se trata de una especulación política extremosa; so pretexto de un nuevo orden mediante la propaganda abusiva, la intimidación desembozada, el sometimiento escasamente decoroso. Lo que se pretende es deslumbrar a los incautos, y hacerles creer en las panaceas que todo lo re-

suelven por venir de un taumaturgo de cuya infalibilidad nadie puede desconfiar, sin sufrir bárbaros castigos. Se especula con la lentitud colectiva para interpretar la experiencia y aprovecharla útil y puntualmente; se apura la sensación de vivir al día porque así se trae un déficit del razonamiento a largo plazo; se pretende desviar el instinto lógico de un pueblo; con los impacientes, con los desencantados, con los ambiciosos y con los resentidos; se encabezan y agitan las filas de los demás hombres, aniquilados en las probabilidades de su juicio y de su resistencia.

De este modo todos vamos a ser prisioneros del Plan Quinquenal y a todos nos será exigible por las buenas o por las malas, por el temor o por la obediencia, una conducta liberticida de entrega y de renuncia a la libertad del hombre.

Sr. Simini — De acatamiento y respeto, como con cualquier ley de la Nación, señor Diputado.

Sr. Marini — Esta es una ley que ataca y comprende como ninguna otra ley de la Nación; ataca y comprende a la conciencia y al espíritu del hombre.

Sra. Bacza — Por eso nos piden un Perón de todas las partes del mundo.

Sr. Marini — ¿Cuántos son los hombres, que ya eran prisioneros de la despótica legalidad que estamos viviendo? Me refiero a los jueces, a los funcionarios, a los legisladores obligados a no discutir y homologar las órdenes de encarcelamiento de sus hermanos y prójimo. Todos admiten que esa severidad es injusta y degradante; pero nada hacen para la neutralización del mal, pues todo el proceso que ahora desemboca en el Plan Quinquenal les obliga a buscar una justificación voluntaria o emergente, del régimen del cual son resortes, y del cual no pueden evadirse. Estamos siempre, señor Presidente, girando sobre el drama del hombre, sobre el drama de la libertad del hombre. Para resolver ese drama frente a la omnipotencia del Estado, y para darle seguridad económica, que es lo que al hombre lo hace temer, es necesario algo más que un hombre, aunque ese hombre sea genial. Hace falta algo más que un pueblo, aunque ese pueblo sea el argentino, que para mí es el mejor pueblo de la tierra; hacen falta, señor Presidente y señores diputados, muchos hombres geniales y muchos pueblos para que todos unidos, juntos, hermanados, laboren las armas necesarias para que esa

Diciembre 27 de 1952

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

6ª sesión extraord.

seguridad económica se consume sin desmedro de su libertad que debe quedar integérrima, incólume, porque así lo exige su condición humana, porque así lo exige por ser el hombre el rey de la creación y porque el hombre tiene en esta vida un destino trascendente.

Sr. Filippi — ¿Por qué no aporta el señor Diputado con sus brillantes ideas para el Plan Quinquenal?

Sr. Marini — Estamos hablando de eso. Y ya que el señor Diputado me lo dice, le repito que cómo no: vamos a hablar de él. Nosotros, por una natural división del trabajo, habíamos resuelto entre los miembros de la Comisión referirnos a otros temas vinculados al plan. Yo sin ninguna duda me he referido al plan porque fundamentalmente, he aludido a la doctrina nacional en la forma tal como quiere imponerse a todo el pueblo argentino. Pero la fe en las obras y en los proyectos de los gobernantes tiene que cimentarse en algo más que en esa intuición, que en ese palpito que tienen los partidarios de que el hombre no les va a fallar. Yo pregunto ¿en qué medida fué cumplido —y no me vayan a hablar de las setenta y seis mil obras— el primer Plan Quinquenal? ¿Qué dijo el señor Presidente de la República, allá en octubre de 1946 cuando recién se hacía cargo de la Presidencia de la República? Dijo entre otras cosas: «Hace dos años conjuramos nosotros la inflación de hoy —es un tomo impreso por la Presidencia de la Nación, Secretaría Técnica—. Hoy buscamos conjurar la deflación que ha de producirse dentro de dos años». Los hechos han demostrado si el señor Presidente estaba en el acierto o en el error. Para el gobierno moderno, previsión es acierto. El que no prevé debe prepararse a soportar virilmente los golpes del destino.

«Nuestro crédito, no demos afirmarlo, es fuerte y sano. Sólo dos países de gran solvencia nos adeudan en el momento presente casi ocho mil millones de pesos. No hay país que no tenga una deuda material o espiritual con la Argentina. Sólo en el Banco de Francia tenemos dieciséis toneladas de oro; el respaldo oro de nuestra moneda para la circulación fiduciaria, es de 1,44 por cada peso papel, cuando en algunos de los países más poderosos de la tierra, tiene sólo un respaldo de 0,02. No debemos un solo centavo al exterior». Aquí figuran aplausos. «Y la deuda interna totalmente consolidada no pasa

de diez mil millones de pesos en un país como el nuestro; cuyo haber patrimonial del Estado debe pasar en mucho los 30.000 millones de pesos».

Este era el cuadro del país que pintaba el señor Presidente de la República. Yo me referí al promediar la exposición a la labor del historiador que tiene que hacer un corte de la realidad para enjuiciar un hecho. Y nosotros para enjuiciar el hecho del primer Plan Quinquenal tenemos que ir a estas expresiones del señor Presidente. Y a través de estas expresiones, la situación del país no podía ser más próspera y envidiable al comienzo del primer Plan Quinquenal. Y hecho el primer Plan Quinquenal, según las manifestaciones oficiales, el país tuvo que desembocar en un plan económico que era un plan de economía, de escasez y de miseria.

Claro está que el señor Presidente se cuidó muy bien de recordar mucho estos párrafos. «Yo cuando llegué al Gobierno, no teníamos un centavo. Tuve que hacer todo solo, sin plata», pero la verdad está escrita aquí —es un documento oficial—, que al comenzar su Primer Plan Quinquenal, la situación del país era próspera y envidiable.

¿De qué manera entonces, podemos tener fe, nosotros, en lo que dice el señor Presidente de la República, cuando nos encontramos con esta situación tan particular de que una economía próspera, una economía envidiable, de finanzas saneadas, sin deudas, de deuda pública escasa y luego al realizarse el Primer Plan Quinquenal o transcurrido el plazo del quinquenio, nos encontramos sin divisas, sin respaldo? ¿Qué 1,44; no tenemos ni 0,04! de respaldo por cada peso que circula. Eso tuve ocasión de decirle en el debate del Presupuesto, y eso es lo que explica perfectamente bien el aumento inusitado de los costos de la vida.

¿Cómo podemos tener, entonces, nosotros la fe que tiene el señor Diputado Barba en la realización del plan? Si nosotros pensamos que este Segundo Plan Quinquenal... el segundo que tenemos en la Provincia, aunque no hemos tenido el primero. Esto es como dicen los criollos cuando bailan algunas danzas nativas, «no hay primera sin segunda». Y aquí no se puede cumplir muy bien, porque habrá segunda sin primera, porque no hubo en la Provincia ningún Primer Plan Quinquenal.

¿Cómo podemos tener fe en este plan que propone el Gobierno? ¿Cómo se pue-

Diciembre 27 de 1952

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

6ª sesión extraord.

de exigir que nosotros lo votemos como artículo de fe? Vótenlo como artículo de fe los señores diputados de la mayoría. Pero a nosotros se nos debe reconocer el derecho de votar en contra por todas las razones que he expuesto. Yo no creo en el genio de ningún hombre para resolver los problemas que hacen a la economía y que hacen al destino del país. Yo creo que los hombres son meros accidentes en la historia de los pueblos. Ya lo dijo con frase elocuente un magnífico maestro de derecho constitucional: «Los hombres son meros accidentes en la historia de los pueblos. Son como aquellas olas del mar, algunas más arrogantes, más avasalladoras que las otras, pero ninguna más admirable que el mar inmenso, que las sobrevive a todas en su vaivén eterno».

Nosotros tenemos fe en la humanidad; nosotros tenemos fe en el pueblo argentino; nosotros tenemos fe en la libertad del hombre que al fin se habrá de imponer contra todas las tentativas totalitarias; nosotros creemos que estos sistemas que se han soportado a lo largo del siglo XX han de pasar como un mal sueño para la humanidad: Mussolini, Hitler, Franco, Oliveira Salazar. Stalin: todos serán el ejemplo de una época en que la humanidad desvió su camino porque en esas ideologías no se consideró que el hombre era un sujeto trascendente, algo así como el portador de la libertad metafísica. El hombre es la criatura de Dios que tiene derecho a expresarse sin que nadie venga a ponerle bozales, a atarlo, a impedirle la libre y clara exposición de su pensamiento. *¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos en las bancas de la minoría*. Por eso nosotros no daremos el voto al Segundo Plan Quinquenal propuesto para el período 1953-1957.

Sr. Presidente Cárdenas — Tiene la palabra el señor Diputado Beccar Varela.

Sr. Beccar Varela — Señor Presidente; señoras y señores diputados: Sólo merced a un poderosísimo esfuerzo de carácter es posible llegar a este debate con la necesaria tranquilidad de espíritu.

Resuenan aún en este Recinto las palabras con que el Jefe del Poder Ejecutivo de la provincia de Buenos Aires prejuzgó nuestra opinión y nuestra postura.

Voy a combatir el Segundo Plan Quinquenal. Estoy entre los que lo combaten

por razones de principios, por razones de sentimientos y, sobre todo, por elementales razones de patriotismo, ese patriotismo que —quíerese o no— es el único y exclusivo móvil que guía toda mi acción privada y cívica, todos los esfuerzos de la agrupación política que represento y que guiara los trabajos y las inquietudes de los gobiernos y de las fuerzas políticas que hicieron la grandeza de la Nación.

Resuenan aún las palabras del señor Gobernador: «Van a atacar este plan los que viven al margen de la Patria; los que siguen, ciegos o cómplices, obedeciendo a las fuerzas oscuras que desintegraron la Patria, entregando su patrimonio y su dignidad por las treinta monedas de Judas: los que no quieren una Patria justa, libre y soberana; los enemigos de la Patria y los enemigos del pueblo».

Con esa seguridad rotunda el Poder Ejecutivo de la provincia de Buenos Aires ha prejuzgado a quienes, como el Diputado que habla, combatimos este Segundo Plan Quinquenal.

Yo pregunto a las señoras y señores diputados: ¿Qué misteriosas razones los mueven para seguir teniendo por colega y por compañero de trabajo, como integrante de este Honorable Cuerpo, a quien está estigmatizado con la marca de fuego que implican las palabras del señor Gobernador? Por eso, señor Presidente, hay por encima de todo, una razón de dignidad, una razón de honor, de reputación, de responsabilidad ante mi conciencia y ante mis hijos —que se honran llevando la sangre que llevan, como su padre se honra de llevar la sangre que heredara—, que me mueve a intervenir en este debate, contrariando mis primeros deseos concretados en el mismo instante de levantarse la reunión de la Comisión Especial de que formo parte y que tenía a su cargo la tarea de estudiar este proyecto de Segundo Plan Quinquenal, deseos que me llevaban a no intervenir en esta ocasión en el debate, por considerar que esa postura era la mejor demostración de mi disconformidad con la manera cómo se prepararon y cómo se trataron las cosas, en un asunto tan trascendente como el que estamos considerando.

En homenaje, pues, a la memoria de mis antepasados, para satisfacción de mis hijos, como solidaridad con mis correligionarios y para la tranquilidad de las señoras y señores diputados,

Diciembre 27 de 1952

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

6ª sesión extraord.

declaro aquí, solemnemente, con una solemnidad de verdadero juramento, que combato el Segundo Plan Quinquenal y no vivo al margen de la Patria y de espaldas al pueblo, pues me siento identificado con la Patria y con el pueblo mismo; que combato el Segundo Plan Quinquenal y no soy cómplice de nadie que haya entregado o que entregue el patrimonio y la dignidad de la Nación por las treinta monedas de Judas; en primer lugar, porque hasta la fecha no he conocido ni he tenido referencias serias, siquiera, de que nadie lo haya hecho y, en segundo término, porque estoy muy orgulloso como argentino de la historia y de la tradición de mi Patria y de la fortaleza patriótica de mi raza.

Combato a este Segundo Plan Quinquenal y no solamente quiero una Patria libre, justa y soberana, sino que también quiero una Patria digna, democrática y orgullosa del esfuerzo de todos sus hijos; una Patria como lo ha sido siempre, para todos los argentinos y no dividida en réprobos y elegidos. Combato el Segundo Plan Quinquenal y no soy enemigo de la Patria ni del pueblo, porque lo ataco precisamente con la vista y el corazón puestos en esa Patria y en ese pueblo a que pertenezco, por quien luché, he luchado y lucharé y a quien amo con la fuerza y sinceridad de quienes, luego de finalizada la jornada diaria y del obligatorio examen de su conciencia, pueden entregarse al reposo saludando en la frente a sus hijos con un beso; de quienes saben que no han traicionado ningún principio noble y que no han claudicado —ahí sí cabe hoy decir a muchos por las viles lentejas de la referencia histórica—; de quienes han mantenido sus convicciones, a pesar de las inquietudes y de los peligros que les origina la defensa de esos principios que son rectores de la vida de los hombres de bien.

Haciendo, pues, honor a la clásica caballerosidad y gallardía moral conservadora, de la que fueron paladines nuestros augustos próceres, cuyas figuras presiden nuestras deliberaciones, doy forma parlamentaria con estas palabras liminares a la justa indignación que, por los motivos apuntados, ha conmovido mis fibras de hombre y de argentino.

Este Segundo Plan Quinquenal implica la consumación definitiva de la anulación y el cercenamiento de la libertad individual, de la iniciativa personal de quienes tienen capacidad, posibilidad y deseo de hacer, por la República, todo aquello que su conciencia de argentinos preocupados por el bienestar de su Patria les indica como necesario, dentro de la esfera de sus respectivas actividades personales. Por cinco años, el ciudadano argentino tendrá que vivir continuamente obedeciendo, y acomodando su vida y actividad a un automatismo que no está de acuerdo con el espíritu de la raza, y todo ello, precisamente, por aquel motivo que los autores del Plan Quinquenal consideran como uno de sus mejores títulos: el abarcamiento, consideración e invasión de todos los aspectos de la vida de la Nación y de los individuos. No hay zona de actividad práctica, material, espiritual y hasta moral, en donde no penetren los fríos y succionadores tentáculos de este plan. Con su ejecución el hombre desaparece; y malgrado las declaraciones principistas con que, en un alarde de dudoso gusto, se sazonan los sistemas de ejecución de cada uno de sus detalles, a la postre, ni el pueblo ni el Estado mismo conservarán su jerarquía natural, porque —he aquí lo paradójico— no ha de quedar ni siquiera estructurado un Estado, por lo menos dentro de los lineamientos clásicos, esos lineamientos que, según el Jefe del Estado, fueron trazados por Licurgo hace unos cuantos siglos; a la postre, señoras y señores diputados, no tendremos ni un pueblo anulado, siquiera; ni un Estado fuerte, siquiera; tendremos tan sólo un gobierno despótico, porque el resultado cierto, previsto por lo menos a la luz de nuestros principios conservadores, será eso: la solidificación de un gobierno que ahorrará al pueblo y al Estado mismo.

Tal, es el mejor camino para el socialismo de Estado, hacia el régimen comunista, en el cual la razón de Estado y la razón de pueblo no son más que pretextos baladíes para la fortificación diabólica de un gobierno por medio de una planificación.

Después de ello no quedarán principios ni ideas; quedarán sí —no lo dudo— posiblemente, millenes de toneladas de cemento y de hierro a los que se habrá dado formas de casas, edificios y máquinas, pero no quedará nada en beneficio del hombre como valor real a cuyo servicio debe actuar el Go-

bierno; nada a beneficio del pueblo, cuya alma debe elevarse bajo las condiciones de la libertad; nada para el espíritu nacional; nada, en fin, para la moral colectiva y para la sana convivencia de todos los argentinos.

Así y todo, nada deberíamos temer de este plan ni de otro peor, si en el país existieran las condiciones necesarias que neutralizaran el efecto de sus errores programáticos o de sus perjuicios de realización. Esas condiciones no existen, señor Presidente, en el país, y mientras no existan, ningún plan, por mejor que éste sea, daría por otra parte, frutos beneficiosos.

Esas condiciones no existen, y la ausencia de ellas da al traste con las perspectivas ilusorias de bien público con que, algunos sinceramente, se solazan al considerar este Segundo Plan Quinquenal.

Porque, efectivamente, señoras y señores diputados, nada bueno puede esperarse de plan alguno mientras no existan las garantías sagradas de la libertad; mientras la prensa se encuentre reglamentada; mientras esté coartada la libertad de palabra y de expresión con un sistema de cercenamiento sistemático dentro de cuya conformación está prevista maquiavélicamente esta libertad con que yo, por ejemplo, estoy hablando en este momento; mientras los partidos políticos no puedan actuar con la necesaria libertad que haga eficaz su prédica y su acción; mientras tengan que mendigar a secundarios funcionarios policiales la oportunidad para expresar sus ideas; mientras un solo partido monopolice todos los medios técnicos de difusión del pensamiento; mientras la delación y la intriga coaccionen el ánimo y el espíritu de los ciudadanos con la amenaza velada de persecuciones infamantes; mientras existan argentinos desterrados y presos en fortalezas inaccesibles a sus familiares por el solo hecho de mantener enhiesta su altivez cívica; mientras los poderes judiciales estén sujetos a las directivas de los poderes ejecutivos; mientras el pueblo escuche una sola voz y una sola propaganda; mientras la radiotelefonía esté al servicio de un solo sector de la población; mientras sea necesaria la benevolencia y la aprobación de los jefes del régimen para obtener igualdad de condiciones con sus pregoneros para satisfacer necesidades elementales; mientras la cátedra, la tribuna y la prensa no puedan desenvolverse conforme a su

misión natural; mientras esa voz y esa sola propaganda digan que vivimos una democracia en tanto no existe democracia; mientras digan que hay libertad en tanto no hay libertad.

En tales condiciones, señor Presidente, si nada bueno es de esperar de un plan bueno, ¿qué podemos esperar de un plan que tiende precisamente a terminar con los últimos restos de esas condiciones en agonía de existencia? Por ello, afirmo que cuanto más estricta y más eficientemente se cumpla este plan, tanto más perjudicado saldrá el pueblo argentino. Y no hablo sobre la línea de perspectivas imaginarias. Ahora mismo, señor Presidente; hoy mismo, señor Presidente, las fuerzas políticas que representamos los opositores, no tenemos otra guía para expresar nuestras ideas adversas al plan, que esta parlamentaria, apurada y febril. El partido oficialista, en cambio, penetra con su propaganda, artificial y maliciosamente puesta a su solo servicio, hasta el último rincón del último hogar de la República por la vía oral y por la vía escrita.

Por eso, señor Presidente, este plan está enfermo desde su nacimiento: su mismo origen, incluso, adolece de una falta de sinceridad que nos lo hace considerar con genuina antipatía. Según me he informado en el seno de la Comisión Especial de que formo parte, el señor Presidente de la Nación acometió el proyecto de este plan desde hace dos años, y según están contestes las señoras y señores diputados, él es el único autor y, por naturaleza, su único ejecutor.

¿Cómo se concilia esa circunstancia con aquella de que sólo le quedaba al señor Presidente un año de mandato, con poquísimas posibilidades de reelección, toda vez que fueron necesarias centenares de imploraciones y de expresiones espontáneas, de deseos de centenares de comitivas que diariamente lo visitaron en la Casa de Gobierno implorándole aceptara ser reelecto, para que volviera a ser Presidente de la República, elegido un año después de haber comenzado la preparación de un plan a ejecutar por el futuro Presidente?

Y dentro de aquellas condiciones que acabo de reputar indispensables para el buen éxito de cualquier plan de gobierno ¿cómo no hacer hincapié en el régimen práctico de asociaciones profesionales, si la política sindical es

Diciembre 27 de 1952

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

6ª sesión extraord.

una de las características más peculiares del régimen que propicia este plan! Y así como lo que dejo dicho, con más las dolorosas experiencias que hemos vivido los dirigentes de partidos políticos opositores, son razones más que suficientes para que dudemos, no sólo de la eficacia, sino de la sinceridad de lo estipulado en el objetivo general de organización política, en el cual el mismo régimen que nos ha hecho sufrir aquellas dolorosas experiencias, se compromete a «auspiciar el desarrollo de organizaciones políticas que representen libremente al sector que aglutinen mediante una doctrina propia», así también merece nuestra misma reticencia la promesa establecida en el objetivo general de organización social, en el cual se compromete auspiciar «el desarrollo del sindicalismo, que habrá de organizarse libremente».

Tanto una como la otra de las promesas forman parte del programa y del ideario del partido a que pertenezco. Ellas, en su texto, no constituyen para nosotros innovación de ninguna índole. Constituyen, sí, una innovación, por su carácter de «slogan» mediante los cuales se preconiza precisamente lo contrario de lo que se hace.

No existe libertad sindical en el país. No la ha existido en los años en que viene gobernando el régimen que ahora promete la libertad sindical. Tenemos, pues, el derecho, señor Presidente, de no creer en sus promesas. El sindicalismo argentino en la actualidad es simplemente una organización que tiene por exclusivo objeto la anulación total de la libertad sindical...

Sr. Quiroga — ¡Es una barbaridad! ¡No puede decir eso el señor Diputado!

Sr. Beccar Varela — Las elecciones intersindicales se realizan entre bandos condicionados a la expresión y a la probanza de una obsecuencia con el poder gobernante, sin las cuales no se les reconoce el derecho de actuar en la política sindical. Es el sindicalismo de franco tipo comunista, que alguna vez habrá de terminar en comunismo puro...

Sr. Martínez J. C. — ¡No puede juzgar, señor Diputado!

Sr. Beccar Varela — ...una inmensa organización, acerca de las intrigas de cuyos máximos dirigentes los trabajadores no tienen otras noticias que sus destituciones, encarcelamientos o sur-

gimientos imprevistos, aglutina a los sindicatos formados y dirigidos bajo esas condiciones.

Sr. Martínez J. C. — ¿Está seguro de lo que dice, señor Diputado?

Sr. Beccar Varela — Si no estuviera seguro de lo que digo, no diría nada. Yo le preguntaría al señor Diputado, dónde están Cipriano Reyes y...

— Varios señores diputados hablan simultáneamente y suena la campana de orden.

Sr. Martínez J. C. — Usted no puede hablar con sinceridad como lo está haciendo. No se olvide del partido a que pertenece.

Sr. Beccar Varela — No le puedo aceptar al señor Diputado negarme sinceridad, cuando ella es norma en todos los actos de mi vida pública y privada...

— Varios señores diputados hablan a la vez y suena la campana de orden.

Sr. Beccar Varela — Toda reacción libertaria es ahogada despiadadamente en el país. Esa es la experiencia que nosotros conocemos, y eso es lo que nos impulsa a considerar como lo hacemos el objetivo general de organización social del plan que estamos tratando.

En los diarios del día de ayer, todos los que, en medio de la degradación ambiente en el mundo, tenemos el supremo coraje de seguir viviendo la vida del espíritu esperando cotidianamente, esperando con patética angustia, palabras de armonía, de paz y de consuelo, hemos leído, con el alma conmovida, los conceptos que irradiara al mundo, en la noche de Navidad, el Sumo Pontífice Pío XII. Con el clásico y tradicional conocimiento papal de los problemas que afectan a todos los pueblos, y con el amor evangélico que caracteriza la secular palabra pontificia, Pío XII, dirigiéndose a los pueblos en que fermentan las cuestiones sociales, dijo, textualmente: «El acceso a los empleos está supeditado a la inscripción en ciertos partidos u organizaciones que se encargan de la distribución del trabajo; tal discriminación es indicio de un concepto inexacto de la función adecuada de los sindicatos obreros y de su finalidad apropiada, que es la protección de los intereses de los trabajadores asalariados dentro de una sociedad moderna».

Diciembre 27 de 1952

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

6ª sesión extraord.

Y manifiesta más adelante, el elocuente pensador: «que no puede considerarse normal que la protección de los derechos personales de los obreros esté cada vez más y más en manos de inmensas organizaciones que son de la misma naturaleza que los monopolios»; «Aun en aquella parte conocida generalmente como el mundo libre», agrega el Sumo Pontífice, «la guerra verdadera primero y la guerra fría después empujaron violentamente a las relaciones sociales hacia una inevitable reducción de la propia libertad, mientras en la otra parte del mundo esta tendencia ha producido las consecuencias posteriores de su desarrollo».

Estas son, señor Presidente, señoras y señores diputados, las palabras de quien tiene como norte y orientación de su política el amor, la solidaridad y la generosidad evangélicas. Y, desde mi punto de vista estrictamente conservador, para definir la actual situación del sindicalismo argentino, no encuentro mejores palabras que las que acabo de citar. El día que la situación, tan magníficamente descrita por el Sumo Pontífice quede neutralizada y abolida por obra de la libertad y la solidaridad de los pueblos y gobiernos, no será necesario a éstos encabezar sus planes con premisas que resultan obvias.—

Dentro de todos los aspectos que particularmente se tratan en este Segundo Plan Quinquenal, los hombres de tendencia conservadora tenemos la obligación de prestar una especialísima atención a aquellos aspectos vinculados a la razón espiritual de la existencia humana, es decir, a la esencia misma de la vida del hombre. Las doctrinas conservadoras no quieren decir, señor Presidente, que están orientadas hacia la conservación de ciertos principios y de ciertos postulados, hacia el solo fin de esa conservación. Resulta evidente aceptar que éstos deben evolucionar al compás de la evolución del mundo. Pero hay algo, señor Presidente, que no puede seguir ese mismo ritmo evolutivo, porque de esa forma se eliminan los pedestales de principios que son incuestionables, principios que forman al basamento de la sociedad argentina, que han sido rectores de la vida de la Nación y han orientado las doctrinas políticas, económicas y filosóficas, a efectos de

cimentarlos por considerarlos como esencia de la misma vida nacional.

La familia, señor Presidente, es algo tan extraordinariamente grande que no hay posibilidades materiales para expresarlo con la elocuencia que el propio significado de la palabra familia tiene para aquellos que la heredaron constituida, y tratan de preservarla a pesar de todos los sacrificios y de todos los sinsabores que esa defensa de esos postulados espirituales requiere ante el avance paulatino y constante de los principios regidos por la materia, que cada día toman mayor cuerpo, pisoteando y empalideciendo la luz que ilumina la única trayectoria de la verdadera orientación de la sociedad y de las naciones. Es imposible para nosotros, señor Presidente, asumir la responsabilidad, como representantes de partidos tradicionales en la vida política argentina, de aceptar con nuestra aprobación un plan de gobierno que, entre las tantas cosas de que trata, dedica algunas palabras a la familia con la misma o quizás menor preocupación con que se habla de las obras públicas, el régimen policial, la enseñanza técnica o de los exámenes periódicos en los funcionarios de la administración pública.

Nosotros, señor Presidente, interpretamos que todo es secundario e insignificante ante una posibilidad, siquiera, de modificar principios que rigen la vida de la familia argentina. Habla este plan de que será objeto por parte del Estado la protección de la familia, y el propio plan, leído simplemente por encima, nos está demostrando que hay contrasentidos evidentes, que rápidamente, he de reducir en el ataque despiadado que se hace al derecho de propiedad, sin meditar, posiblemente, en que este derecho está tan relacionado con los postulados fundamentales de la existencia de la familia, que me hace repetir lo que dijera, en respaldo del cuidado que debemos tener cuando defendemos el derecho de la propiedad privada, hace algún tiempo en este propio Recinto cuando tratáramos el proyecto de ley sobre expropiaciones.

Dije en aquella ocasión, señor Presidente, —y lo repito ahora—, que uno de los principales propagandistas del comunismo en Francia, conspicuo conductor de esa nefasta orientación poli-

Diciembre 27 de 1952

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

6ª sesión extraord.

tica, declaraba con una sinceridad, que es lo único que aplaudo en él, que el ataque por parte del comunismo a los derechos de propiedad era un medio para llegar al verdadero fin de la organización, que consiste en la destrucción de la familia.

Captemos, señoras y señores diputados, especialmente vosotras, señoras diputadas, la gravedad de la situación. La familia desorganizada, desmenuzada, disminuída en su concepto de solidaridad y de seguridad, de moral, en su identificación con el patrimonio familiar que es un incentivo para el esfuerzo permanente de los componentes del núcleo, es destruir prácticamente en forma categórica, definitiva y para siempre, la base de la moral de la argentinidad, ya que quien pierde la noción de su función como elemento de la familia no puede tener, por lógica consecuencia, freno alguno en el desempeño de cualquier otra de las funciones que la vida nos depara, por responsables e importantes que ellas sean.

Es necesario, señor Presidente, concretar algunos principios, y en tal forma iré a la vez tocando otros aspectos de este plan que está a nuestra consideración. En el capítulo I del título especial del tomo I, vinculado a la protección de la familia, se dice que el Estado provincial prestará especial atención a ésta, se fomentan medidas de protección para que vayan posibilitando la formación del patrimonio familiar; pero ¿acaso es posible, señor Presidente, no decir aquí, en este momento, que la actual orientación política administrativa del Estado tiende —hagámosle el honor de pensar— sin quererlo, a la imposibilidad de la formación del patrimonio familiar? Tenemos, en primer término, la aplicación de las cargas fiscales, que en muchos de sus aspectos, resultan hasta jocosas las consideraciones que se sostienen frente a las realidades de la vida. Para ejemplo, no tenemos más que recordar las posibilidades de descuento que, con motivo de cargas de familia, otorga la ley del impuesto a los réditos para practicarse la liquidación del mismo. Es inconcebible aceptar con seriedad las apreciaciones que los técnicos que todo lo actuarizan en el presente para proveer al Fisco de dinero y mas dinero, que no hayan tenido igual preocupación para aportar esas posibilida-

des de desahogo a los que tenemos la gravísima responsabilidad de conducir una familia.

Sigamos, señor Presidente, hasta el momento de tener que tratar la aplicación de la Ley de Impuestos a la Transmisión Gratuita de Bienes, y observaremos simplemente cómo el Estado perturba en forma directa y a veces en forma irreparable, ese derecho inalienable de los jefes de familia que tienen, por razones cristianas, por razones humanas y patrióticas, de que al momento de su paso por la vida sean los que llevan su propia sangre los que disfruten de ese esfuerzo permanente orientado al mejoramiento constante de las condiciones de vida de ese núcleo familiar.

Yo observo, señor Presidente, con satisfacción, las palabras de este plan en cuanto dice que no se ha de aplicar el impuesto sucesorio en la transmisión del bien de familia dentro del núcleo familiar. Pero, pregunto, ¿qué se entiende por bien de familia? De acuerdo a los antecedentes más inmediatos en esta Provincia, tengo el derecho de pensar que el espíritu de esas líneas que hablan del «bien de familia» se concrete en la transmisión de la única propiedad; para ser más claro de la vivienda; pero acaso, ¿no estamos con ello atacando en forma directa a ese patrimonio de familia que se dice defender en otro de los puntos de este plan? ¿Qué incentivo tiene un jefe de familia para seguir esforzándose, para seguir sacrificándose, ahorrando en la forma tan propugnada actualmente, si después de pasado el límite de ese elemental derecho patrimonial de familia que es la vivienda propia, el Estado desata sus garras impositivas y se apropia prácticamente de buena parte del esfuerzo de la vida del hombre?

Estamos frente a contradicciones incuestionables; frente a principios que antes de emitirse, debieron pasar por el tamiz de la meditación de años y años. Necesitan previamente que se abran las puertas a todos los hombres que gastan sus horas en los estudios y en los gabinetes, para que puedan exponer sus orientaciones y explicar sus inquietudes. Y todo ello se encuentra imposibilitado frente a la máquina estatal que cierra los caminos para la libertad de las opiniones. Serían muy necesarias esas opiniones frente a las perspectivas que ofrece este plan, y frente a decla-

raciones que imposibilitan una interpretación. Una de ellas especialmente ha puesto a prueba mi capacidad de esfuerzo mental. Establece que a los derechos de la familia prescriptos en la Constitución nacional se conformará la reforma del Código Civil.

Por mi parte, puedo asegurar que no he encontrado una sola contradicción, una sola discrepancia entre esos principios generales sustentados por la Constitución y las disposiciones del Código Civil que atañen a la familia, y que, antes bien, todo el articulado de éste referente a la propiedad, el matrimonio, el derecho sucesorio, tiene como único y principal objeto la consolidación, seguridad y conservación de la familia, como que fué en este único aspecto donde el Codificador, que también por derecho propio preside con su efigie las deliberaciones en este Recinto, no hizo eclecticismo, sino que se ajustó a los principios morales, tradicionales y cristianos de la sociedad argentina.

En definitiva, señor Presidente, la familia no se protege ni se consolida con declaraciones vacías de significado trascendental. La familia se consolida respetando todo aquello que contribuya a hacerla libre y segura. Y eso no será posible mientras la autoridad del jefe de familia se vea trabada, en su función esencial, por factores ajenos a la misma y que no hacen otra cosa que perturbarla.

Uno de esos factores ajenos lo constituye hoy día la escuela.

Se ha llegado ya a una época, en que el padre de familia, y son muchos, muchísimos los casos, espera angustiosamente a su hijo pequeño que vuelva de la escuela para desmentirle lo que se le ha enseñado en el aula. Son los padres de familia que han vivido en la Argentina eterna, que quieren para sus hijos una educación basada en la tradición heroica de la argentinidad, y que no pueden aceptar para sus hijos, una enseñanza basada en «slogans» y paradigmas que hacen que los alumnos de las escuelas argentinas se sientan avergonzados de sus padres, de los padres de sus padres y de los amigos de sus padres.

Sr. Mujica — Muy bien, muy bien (*aplaude*).

Sr. Beccar Varela — Por eso, señor Presidente, repito que se ha pensado muy poco cuando en una forma tan superficial se ha tratado en el plan lo atinente a la familia. Preferible,

señoras y señores diputados, hubiera sido callar todo lo que a ella se refiere. Y, por otra parte, todo cuanto el plan refiere a los derechos de la propiedad y a la enseñanza pública, entra en evidente contradicción con la parte buena de la interpretación generosa que podemos brindar a lo programado sobre la familia.

Señor Presidente: A la luz de lo taxativamente establecido en el artículo 3º de la ley nacional a la que por el proyecto que tratamos, se propone adherir a la Provincia, defínese como doctrina nacional la doctrina peronista o insticialista. Se comete aquí la insólita aberración de hacer de la doctrina de uno de los partidos actuantes en la política argentina, una doctrina obligatoria para todos los argentinos. Pero el doloroso significado de esta declaración de efectiva antidemocracia, se agudiza aún más cuando observamos que ella se aplica nada menos que al objetivo fundamental de la Nación en materia de cultura, cuando se dice, en la cláusula respectiva, que esa cultura se impartirá y se propiciará en cuanto concuerde con los principios de aquella doctrina nacional; en cuanto se dice también en el objetivo general referente a la cultura histórica, que el Estado la promoverá mediante el conocimiento de las realizaciones históricas del justicialismo; y en cuanto se la aplica en el objetivo especial, en que se programa el desarrollo de la cultura mediante la publicación de obras que concurren a la unidad espiritual del pueblo argentino en función de los objetivos de aquella doctrina nacional.

He aquí, señor Presidente, una forma clara y desembozada de la técnica totalitaria de invasión prepotente de las conciencias; he aquí el desprecio absoluto hacia toda opinión ajena a la oficial, y la implicitud que encierra de que, a un lado están los que comulgan con esa pretendida doctrina nacional; los demás habitantes del país tienen sus cerebros vacíos de toda idea y de toda doctrina, apareciendo la impuesta como la natural en la República, y como la primera orgánicamente propiciada.

Yo, señor Presidente —y ¡cuántos están en el mismo caso!—, soy argentino y tanto mi actuación como mis esfuerzos, están guiados hacia el mejoramiento y progreso de la vida nacional. La libertad, conquistada con la sangre de nuestros antepasados; la dignidad del país, lograda por los grandes estadistas

Diciembre 27 de 1952

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

6ª sesión extraord.

que estructuraron nuestras instituciones, entre los cuales se cuentan aquellos que facilitaron patrióticamente la importación de capitales con que se construyeron los ferrocarriles que hoy llevan sus nombres; los principios sagrados establecidos por la Constitución de 1853: la hermandad de todos los argentinos, sin distinciones de razas e ideas; y las normas de la moral cristiana, de la honestidad y de la tolerancia, todo ello conformado alrededor de mi orgullo de ser argentino, constituyen los fundamentos de mi doctrina nacional. Todo sistema de regulación política, económica o social que se ajuste a ellos, promoverá, indefectiblemente, el progreso, la prosperidad y la felicidad de la Nación. No participo, en virtud de tales ideas, de una doctrina nacional que no es más que la pretendida doctrina de un partido que se atreve a constituirse en la Nación misma, precisamente a través de declaraciones en que dice auspiciar la unidad nacional.

Este es, tal vez, el más grave de todos los innumerables contrasentidos que he observado en el proyecto del Segundo Plan Quinquenal, que estamos tratando: el que se establece al hacer un paradigma comparativo entre lo preconizado y lo programado en materia de cultura y lo auspiciado en el objetivo fundamental primero, que dice que la acción nacional se ha de dirigir, por encima de todo, a la unidad del pueblo.

Aparte el significado lato de tal contradicción, declaro que el Plan Quinquenal atenta contra la formación de una cultura nacional, porque divide a los argentinos entre los que aceptan una doctrina partidaria como doctrina nacional, y los que han de ser estigmatizados como antiargentinos por no aceptar una doctrina partidaria que repugna a su doctrina nacional.

Entrando ahora a tratar la parte para mí más árida de este plan que tanto nos preocupa, debo también hacer algunas consideraciones sobre el aspecto financiero o de financiación que se tiene explicado como previsto para la concreción de su realización.

He dicho en este Recinto que no es mi especialidad lo que a las finanzas pueda estar referido en toda iniciativa o proyecto de ley.

En una época normal, hubiera podido venir con la preparación necesaria como para enfocar también con prolijidad ese aspecto del plan, desde que me jacto de tener, dentro de mis pocas condiciones,

aquella que considero fundamental: La de recurrir a los hombres de mi partido para que me enseñen, que me expliquen y orienten en aquellas iniciativas que escapan a mis conocimientos para hacer apreciaciones serias, dignas de este Recinto y de la atención de mis colegas. A pesar de todo ello, cabe calificar el capítulo relacionado con la financiación de lo programado para estos cinco años próximos, como la delegación —ya lo ha dicho el señor Diputado Marini— que hace el Poder Legislativo de la Provincia hacia el Poder Ejecutivo, de facultades que le son tan inherentes, como que constituyen la razón de ser del poder que representamos. Se otorga en una palabra, una carta en blanco al Poder Ejecutivo para gastar por valor, nada menos, de 3.050 millones de pesos, que, se dice, serán obtenidos por distintas formas, emitiendo y vendiendo títulos, enajenando inmuebles, etc. Pero eso se expresa en una forma absolutamente genérica, sin conocerse, siquiera de modo elemental, cuáles serán los primeros pasos a cumplir, para llegar a un programa serio de financiación de estos gastos. Se habla de partidas globales sin discriminación de ninguna índole; no tenemos posibilidades de conocer estadísticas, detalles, planillas, ni antecedentes y todo se formula sobre la base de una vaguedad que impresiona por su imprecisión y alcances.

Yo no acabo de entender cómo es posible que en estos momentos en que se trata un problema de tanta trascendencia, no estén ansiosos por ocupar sus bancas los señores ministros, para dar las explicaciones necesarias a todos los señores diputados. Yo no comprendo cómo no tienen esa inquietud espiritual y patriótica de venir a aclararnos aquellos puntos contenidos en esos cinco tomos que hemos recibido por gentileza del señor Presidente hace pocas horas, diría.

Nosotros estamos en una vaguedad absoluta de conocimientos, sin antecedentes de ninguna índole, frente a la posibilidad de entregar al Poder Ejecutivo de la Provincia la facultad de manejar a discreción nada menos que 3.050 millones de pesos.

Sr. Martínez J. J. — Me permite, señor Diputado...

Sr. Beccar Varela—Con mucho gusto

Sr. Martínez J. J. — Refiriéndose a la presencia de los señores ministros en este Recinto, yo le voy a adelantar que los señores ministros se encontraban en antesalas y, frente a la opinión de la

Diciembre 27 de 1952

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

6ª sesión extraord.

minoría que ya adelantaba el voto suyo en contra en forma total, estimaron que su presencia no iba a hacer variar ese criterio.

Sr. Beccar Varela — Con esa curiosa interpretación del señor Diputado Martínez, todos los diputados de la oposición estamos absolutamente de más en este Recinto.

Sr. Bronzini — Y la opinión pública también.

Sr. Beccar Varela — Nosotros también sabemos por boca de los mismos diputados de la mayoría que el plan no va a ser modificado, porque ha sido estudiado por el señor Presidente de la República y eso —según los señores diputados— es suficiente para que esté bien. Pero los señores ministros tienen la obligación patriótica de ilustrarnos con sus conocimientos en todos aquellos aspectos que puedan ser aclarados, y que los cinco tomos nada concretan, ni especifican.

Sr. Martínez J. J. — Ilustración que no va a hacer variar la opinión que ustedes sustentan.

Sr. Beccar Varela — Eso no significa nada, señor Diputado; usted no sabe si va a variar o no nuestra opinión. Nosotros hemos observado complacidos la presencia del señor Ministro de Asuntos Agrarios cuando tratamos aquella ley por la que se acordaron 25 millones de pesos para abordar el problema de la tucura, y todos los señores diputados, de todos los sectores de la oposición, felicitamos al señor Ministro por la generosidad de sus explicaciones y por sus conocimientos profundos sobre el tema. En igual forma hubiera correspondido a mi hidalguía, reconocer y valorar las explicaciones de los señores ministros si hubieran estado presentes hoy para ilustrarnos acerca de estos problemas que tienen tanta gravedad para el futuro y la felicidad del pueblo argentino.

Sr. Martínez J. J. — El Presidente de la Nación ha dado todas las informaciones necesarias con la mayor amplitud.

Sr. Beccar Varela — Yo no tengo por qué guiarme, ni conozco los estudios que hace el señor Presidente de la República.

Sr. Mujica — Es el único que conoce el Plan Quinquenal.

Sr. Bronzini — ¡Quién sabe!

Sr. Beccar Varela — El Poder Ejecutivo tiene, por esa sola autorización, facultades de gastar en la forma que él

considere conveniente, sin tener que pedirnos previamente la conformidad que significa un control, que es función primordial de esta rama del gobierno. Esa función, señor Presidente, basamento del régimen republicano, desaparece de manera absoluta desde que el Poder Ejecutivo está obligado, solamente, a dar cuenta en forma anual a esta Honorable Legislatura, «a posteriori», sobre la forma en que se hayan invertido los recursos autorizados para el plan de inversiones; aplicando a este principio una definición conocida en el derecho procesal, como remisión de copia fiel —diría así— de una sentencia en estado de cosa juzgada, es decir, sin posibilidad alguna de apelación, apelación que, en nuestra función de representantes del pueblo, es una obligación que tenemos, no ya solamente de exigir rendiciones de cuentas «a posteriori», sino de autorizarlas «a priori», también en cumplimiento estricto de esa obligación especial que tenemos, repito, como auténticos representantes de Buenos Aires.

En el afán de buscar la forma de proveerse de fondos, el proyecto que está a nuestra consideración demuestra la falta de meditación en ciertos aspectos —hasta de carácter constitucional— que significan la tranquilidad del esqueleto en el que reposan principios primordiales. Así, señor Presidente, por ejemplo, se cuenta con la utilidad que ha de reportar la venta de todos los inmuebles de propiedad fiscal, adquiridos o no por expropiación.

Estamos, pues, frente a la posibilidad de otorgar una facultad al Poder Ejecutivo de la Provincia que le tiene que acarrear un sinnúmero de problemas de carácter judicial, desde que los bienes expropiados con un fin determinado, al no cumplirse ese fin específico que dió curso a la aprobación de la ley sobre la adquisición, coloca al antiguo titular del dominio frente a la posibilidad legal de recuperar su inmueble por haber sido destinado a un fin distinto al previsto. Yo sé, señor Presidente, que se me puede contestar, al tratar este tópico, que hay un articulado de este proyecto que nos cubre de todo riesgo y por el cual se derogan todas aquellas disposiciones legales que se opongan a las directivas y a las necesidades de este Segundo Plan Quinquenal. Pero resulta evidente, señor Presidente; en ese caso, y de acuerdo a la vastedad de tópicos que trata el pro-

Diciembre 27 de 1952

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

6ª sesión extraord.

yecto puesto a nuestra consideración, todo lo legislado hasta el presente en el país y en la Provincia, queda definitivamente muerto para dar paso a este nuevo cuerpo legal que todo lo anula y que todo lo avasalla.

La financiación de todas las iniciativas que se pretenden concretar no ha de ser tarea fácil. El proyecto que tratamos expresa que se ha de seguir una política de reducción en las cargas fiscales, es decir que se han de reducir los impuestos; pero casualmente, señores diputados, para el año que pronto vamos a iniciar, podemos observar que en la mayor parte de los municipios de esta Provincia —esas comunas que constituyen el gobierno más en contacto y más directo con el pueblo— las cargas fiscales se aumentan en una forma alarmante a efectos de tratar de cubrir presupuestos fabulosos que encierran como único fin primordial, mantener una burocracia incompetente. Todos los resortes se tocan para superar la campaña de aumentos en las cargas fiscales y de ahí que observemos que las comunas no sólo aplican el cobro de tasas por servicios que, en la generalidad de los casos, no prestan, sino que se han inventado impuestos y tasas por conservación de caminos, actividades lucrativas, etcétera, superponiendo una u otra vez la percepción de impuestos que ya se pagan en el orden nacional y en el orden provincial.

Señor Presidente: Resulta claro, resulta elementalmente sencillo para quienes hemos recibido los cinco tomos de este proyecto de Plan Quinquenal, comprender que al respecto se podría hablar horas y horas y días y días; pero no está en mi espíritu cansar la atención y la generosidad de los señores diputados. Yo diré, simplemente, señor Presidente, que el partido Demócrata no es un partido opositor sistemático, pero en casos como éste, sí tiene que estar totalmente en contra de una planificación que abarca todo, dando al Estado una intervención directa, profunda en todos los aspectos de la vida de la Nación. Nosotros creemos sí, señor Presidente, en la necesidad de una planificación en lo que ello signifique planificar para tener un ordenamiento de ejecución de obra; pero nuestros principios conservadores consideran en forma imprescindible la absoluta libertad del hombre, para que pueda in-

tentar ver que sus afanes se concreten en verdaderas realidades.

El Estado, dice nuestro programa partidario, debe intervenir solamente para cooperar en aquellas iniciativas que el esfuerzo individual o colectivo no pueda solucionarlas con sus propias posibilidades. Entonces sí, el Estado debe aparecer, pero nunca el Estado debe intervenir en forma tal que coarte, de manera definitiva, la libertad individual y la libertad colectiva, como acabo de afirmarlo en la exposición que estoy haciendo, anulándola, matándola.

Yo hubiera deseado hacer también un despacho con un plan de acción; pero me resultó materialmente imposible desde el miércoles a la noche —pasando por alto el día de Navidad, que tenemos la obligación de dedicarlo a nuestra familia, a nuestra mujer y a nuestros hijos— al día de hoy, poder estudiar este plan y preparar en horas, una cosa sería que reflejara elocuentemente las iniciativas y las inquietudes de la fuerza conservadora de Buenos Aires.

Por ello, no he podido presentar un plan de acción como hubiera deseado hacerlo si hubiera contado con el tiempo necesario. Simplemente, señor Presidente, presento a la consideración del pueblo de Buenos Aires un plan de acción conservadora: quiero para mi Provincia un plan, sí, pero un plan de amnistía, un plan de generosidad, de amor, de respeto, de libertad, en el que la patria argentina sea para todos los argentinos; un plan en donde la paz reine en todos los corazones y en donde todos podamos estrecharnos en un solo afán de labrar para siempre la grandeza de Buenos Aires y la grandeza de la Patria; en ese caso, tengan la seguridad más absoluta, señor Presidente, señoras y señores diputados, que el sector Demócrata de esta Cámara acompañaría con su voto al sector mayoritario. Nada más.

Sr. Presidente Cárdenas — Tiene la palabra el señor Diputado Bronzini.

Sr. Bronzini — Señor Presidente: A mí también me faltó tiempo, apenas si lo tuve en la cantidad suficiente para indagar en mi mente y para trazar sobre el papel estos apuntes y anotaciones.

Confiaba en la presencia de los señores ministros o del propio señor Gobernador de la Provincia, que es constitucionalmente el Poder Ejecutivo, de

Diciembre 27 de 1952

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

6ª sesión extraord.

alguien con quien controvertir, con quien hacer la confrontación de mis principios y de mis ideas, a quien transmitir mis inspiraciones y de quien recibirlas también en oposición a las mías, porque de ese juego y de ese conflicto de ideas y de principios opuestos, es de donde resulta siempre, en última instancia, señor Presidente, la verdad relativa y el relativo conocimiento sobre estas complejas y difíciles cuestiones sometidas a la deliberación legislativa y a la controversia pública.

Pero ahí están las bancas ministeriales totalmente vacías en este fin de semana que concita al descanso y al holgorio; los señores ministros estarán cansados, seguramente, por la ardua tarea a su cargo, y convencidos, quizás, de la inutilidad de esta deliberación y de este esfuerzo.

Como siempre lo hago antes de comprometer mi acción y mi opinión, traté de informarme, recorriendo, con la mirada, los papeles de estos cinco tomos voluminosos en que se encierra todo el misterio de este plan de Gobierno que el Poder Ejecutivo de la Provincia remitió a nuestro conocimiento y a nuestra deliberación. Como eso no fué suficiente y no pude materialmente hacer la lectura completa, me remití, a fin de buscar la luz necesaria, a los discursos con que el Presidente de la Nación y el Ministro de Asuntos Técnicos de la Nación, ilustraron al país. Encontré por ahí, perdida en los discursos introductores del proyecto que pronunciaran ambos funcionarios, esta definición: «una de las verdades peronistas consiste en lo siguiente: el gobierno es centralizado y el Estado es descentralizado, y el pueblo es libre». Para mí, que no soy muy versado en derecho público, esto constituyó, en el primer momento, un verdadero rompecabezas, y tuve que dedicarle al análisis algún tiempo y alguna meditación, y me dije entonces: efectivamente, el señor Ministro Nacional de Asuntos Técnicos tiene razón. El gobierno de la Nación Argentina está centralizado, y el Estado descentralizado. Pero, ¿en qué consiste la descentralización del Estado argentino? ¿En qué se basa la centralización del gobierno de nuestro país? Aquí lo estamos viendo. Ahora lo estamos comprobando con claridad meridiana. Efectivamente, el gobierno está centralizado, pero, la descentralización del Estado. ¿de qué tipo es, señor Presidente? ¿Dónde se halla

el Estado argentino? No es la descentralización que quiso la Constitución del 53, ni la que quiere la Constitución de 1949.

El Estado argentino se encuentra reducido a una única unidad orgánica, y efectivamente centralizado. Está resumido en el gobierno de la Nación. Todo lo demás es descentralización administrativa. Esto mismo, que es el Poder Legislativo, es nada más y nada menos, señor Presidente, que una dependencia administrativa del Superior Gobierno de la Nación. El propio Poder Ejecutivo de la Provincia, que no tiene nada que decirle a este Poder Legislativo en la presente deliberación, también se resume, señor Presidente, en una dependencia, nada más que en una dependencia del Gobierno central de la Nación.

Y todo esto es ficción; fué una ficción el trabajo de la Comisión Especial que trató y despachó este asunto; fué una ficción la reunión celebrada por esa Comisión, y esta deliberación es también, en parte, una ficción. Y es por eso, posiblemente, que el Poder Ejecutivo de la Provincia no ha tenido nada que decirnos en este debate. Y haciendo un símil, ya se han hecho muchos, y hasta los hizo el señor Diputado Barba, yo diré que los argentinos de esta hora nos parecemos, señor Presidente, en términos de institucionalidad, a un automotor que marcha, pero nadie más que el conductor sabe de la dirección y del destino.

Sr. Piaggi — Por eso es eficaz, señor Diputado.

Sr. Bronzini — Y el único que sabe adónde va y hacia dónde vamos, es el Conductor.

Y ahora vamos a ver, señor Presidente, si dispongo del tiempo necesario, cómo podemos hasta inclinarnos a pensar y a creer que ni el propio Conductor sabe en esta hora crucial y difícil de la vida argentina, por dónde andamos y hacia dónde vamos.

Sr. Piaggi — No le conviene el apotegma organicista, señor Diputado.

Sr. Bronzini — Es claro que no debería ser.

Sr. Simini — Es que no es.

Sr. Bronzini — Muy bien, acepto esa manifestación de fe de los señores diputados, que ya se vió en la Comisión, donde no se trabajó, donde no se estudió y donde no se pensó. Se dijo categóricamente que tenían fe los señores diputados y por eso no trabajaron ni estudiaron.

Diciembre 27 de 1952

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

6ª sesión extraord.

Sr. Simini — Y lo repetimos aquí en el Recinto; pero esa segunda parte del señor Diputado, no es verdad. Que tenemos fe en Perón, eso sí es verdad.

Sr. Quiroga — No puede prejuizar.

Sr. Bronzini — Yo acepto que tienen fe en Perón.

Sr. Quiroga — Y mucha fe.

Sr. Bronzini — Y no lo discuto. Lo dicen ustedes y yo lo creo.

Sr. Gherman — ¡Pero que no estudiamos, eso no es verdad señor. Diputado!

Sr. Bronzini — Señor Presidente: Yo voy a hacer ahora un estudio que habría hecho en la Comisión, y como no pude allí, lo hago aquí.

¿Es éste un plan? Yo soy planificador, yo soy socialista y los socialistas planificamos. Yo pregunto, señor Presidente, si esto es un plan, y ahora vamos a darnos la respuesta.

Vamos a confrontar esto que se llama un plan con los planes que han sido estructurados en otras partes del mundo. Qué lástima que no esté aquí presente el señor Ministro de Hacienda, que entiende de estas cosas. Yo creo que no ha venido precisamente por eso, porque él sabe de lo qué se trata y porque él sabe que no está en condiciones de defender esto que está a nuestra consideración, no por insuficiencia de conocimiento, sino precisamente por lo contrario, por suficiencia de conocimiento. Es un problema de conciencia el del señor Ministro de Hacienda, un problema de escrúpulos morales y de escrúpulos intelectuales.

Para hablar, señor Presidente, en términos de corrección conceptual de un plan, el Gobierno de la Nación primero, y ahora el Gobierno de la Provincia, debían haberse hecho presentes en este debate, que debiera ser público y no lo es, para resumirse en una simple deliberación legislativa con los elementos de juicio que faltan, previos a la estructuración del plan.

En todos los textos legales y en toda la información abundante que circula por el mundo, está escrito que un plan tiene como elementos previos de información, presupuestos que en la literatura económica se llaman económicos.

Primero, hay que saber con qué recursos cuenta en la actualidad la Nación, y en este caso particular nuestro, la provincia de Buenos Aires, y después a qué necesidades se propende a servir. Primero, el presupuesto de recursos; segundo, el presupuesto de necesidades,

que se descompone, señor Presidente, en un presupuesto de mano de obra y en otro presupuesto de ingresos y gastos colectivos.

El presupuesto de mano de obra, señor Presidente, en esta Nación nuestra y en esta provincia de Buenos Aires, es de la más grande importancia. Hemos hablado de eso los socialistas en un memorial que presentamos al Congreso de la Nación, en oportunidad en que el sector mayoritario era presidido por un viejo conocido en la vida política y legislativa de la provincia de Buenos Aires, don Emilio Visca. En ese documento hacía el partido Socialista la puntualización de todos estos términos de la planificación, y yo recuerdo que ese documento sesudo que elevó al Congreso el Comité Ejecutivo nacional de mi partido, fué remitido, por proposición del señor Emilio Visca, al cesto de los papeles inservibles.

Presupuesto de mano de obra, señor Presidente, porque en la oportunidad en que fué puesto en marcha el primer plan quinquenal, tuvo que venir al país un general extranjero, técnico en la materia, a decirle al actual Presidente de la Nación Argentina, que ese plan era impracticable porque faltaba, entre otras cosas, la mano de obra necesaria, en este país burocratizado, en esta provincia burocratizada, véanlo en las reparticiones públicas los señores diputados, véanlo en las administraciones municipales, vean lo que son las oficinas públicas de nuestra Provincia. En esta Provincia, burocratizada en medida tan extraordinaria y alarmante, necesitamos saber con qué mano de obra va a contar la Administración provincial, por no decir la Administración nacional, para llevar a cabo este Plan Quinquenal. Y necesitamos saber —ya sabe de su ausencia el señor Ministro de Hacienda de la Provincia— cuál es el ingreso que tiene la provincia de Buenos Aires en este momento. Ahora lo vamos a ver y es una lástima que se haya retirado también el señor Ministro de Asuntos Agrarios que nos hizo hoy el honor, él sólo, en ausencia del resto del Ministerio, de hacerse presente en este Recinto. Vamos a ver en qué condiciones está la provincia de Buenos Aires en materia de ingreso provincial.

—Ocupa la Presidencia el titular, Diputado don Arturo E. de Elías.

De manera pues, señor Presidente, que falta el cálculo de la renta nacional,

Diciembre 27 de 1952

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

6ª sesión extraord.

falta el cálculo de la renta provincial, y falta la tabla económica necesaria para establecer cuánto se destina de la presente renta y cuánto se piensa destinar de la renta nacional futura a estos rubros: A la inversión para la acumulación de capitales, al consumo público y al consumo privado. Necesitamos el informe del Poder Ejecutivo de la Provincia, sobre esta materia concreta, porque estas son cuestiones concretas que no tienen nada que ver con las adjetivaciones ni con los insultos ni con las groserías e injustas imputaciones que se hacen desde las esferas oficiales a los hombres de la oposición. Estos elementos de juicio, señor Presidente, están en forma total ausentes de los cálculos y de la opinión oficial. Yo tengo aquí la información, y la ofrezco si es que la necesitan los señores diputados, de los países extranjeros de quienes tenemos mucho que aprender y que demuestran cómo se hacen estas cosas cuando se hacen bien. Se calculan en tiempo presente y si se toman como medida de tiempo para la ejecución de los planes, tres, cuatro o cinco años, en cada uno de esos momentos del plan se dice cuál es el punto de partida, cuál es la medida del desarrollo y cuál es el punto de llegada.

Aquí tengo, señor Presidente, este libro... Todavía entran libros a nuestro país...

Sr. Piaggi — Eso es una ofensa gratuita que hace el señor Diputado.

Sr. Bronzini — Parece que ya no van a poder entrar más...

Sr. Presidente de Elías — Continúa el señor Diputado Bronzini en el uso de la palabra.

Sr. Bronzini — No le contesté al señor Diputado con el propósito de dialogar. Me interrumpieron, la culpa no es mía. Prefiero que no me interrumpan. Pero no me molestan las interrupciones. Me sirven para descansar.

Aquí tengo, señor Presidente, un libro del Fondo de Cultura Mexicano, que es una gran institución. Este libro ha sido escrito por un gran planificador, uno de los planificadores más difundidos del mundo. Se llama Williams Beveridge. (Pronuncio el nombre en criollo). Es ese autor quien proyectó la ley que cobró resonancia mundial de seguridad social en Inglaterra. Es el proyecto de seguridad social; el seguro social que toma al hombre en la cuna y lo acompaña hasta la tumba misma, protegiéndolo.

Nos dice este gran planificador, refiriéndose a su país de nacimiento y domicilio, Inglaterra, que los fines de la planificación deben dirigirse a la supresión de la indigencia, de las enfermedades, de la ignorancia, de la suciedad y de la ociosidad. Y contestando a los conservadores, desde luego que de su país, que sostienen en todas las partes del mundo, que la planificación es incompatible con la vida libre, dijo estas palabras que yo no resisto a la tentación de repetir para ilustración de toda la Cámara.

«¿Como debemos atacar esas cinco tareas? No puedo dar hoy una respuesta completa a esa pregunta. Si hubiera de intentar dar una contestación a todas esas preguntas debería, antes que nada, estudiarlas durante muchos meses y después hablar durante un mes».

¡Y nosotros en media hora hemos despachado el asunto en la Comisión!

Sr. Barba — Conceptos distintos, señor Diputado.

Sr. Bronzini — «Me voy a limitar a sentar tres principios generales que hoy me parecen importantes — continúa Beveridge — para tratar de resolver esos problemas de la posguerra (el libro fué escrito durante la guerra). Son los tres principios estratégicos de nuestra campaña para conseguir una nueva Gran Bretaña.

El primer principio es que, sea lo que fuere lo que hagamos, existen ciertas libertades británicas esenciales que necesitamos conservar. Hay algunas cosas que si se destruyen, diría yo que no estaríamos en una nueva Gran Bretaña sino en alguna otra parte nueva. «(podría ser la República Argentina)». Esas libertades británicas esenciales, para mí, incluyen la libertad de culto, la libertad de palabra, de escritura, de estudio y de enseñanza, la libertad de asociación y de fundar nuevos partidos de toda clase, la libertad de escoger la ocupación que uno quiera, y la libertad de gastar los ingresos personales. Sin esas libertades Gran Bretaña no sería Gran Bretaña y yo me iría a alguna otra parte, por nueva que fuera».

No hay tal plan, señor Presidente. Voy a comentar algunas opiniones del señor Presidente de la Nación en términos parlamentarios. Debemos seguir poco a poco los pasos del señor Presidente de la Nación, porque ahora está institucionalizada la condición de

Diciembre 27 de 1952

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

6ª sesión extraord.

conductor de la Nación Argentina con que se ha investido él mismo y ha investido la ley sobre el Segundo Plan Quinquenal.

Yo necesito dilucidar dos cuestiones, y esa curiosidad mía debe ser compartida por los señores diputados, por los señores ministros y por todo el pueblo de la provincia de Buenos Aires, ausente de este debate sobre uno de los asuntos que más interesan al presente y al futuro de los argentinos, ausente —repito— por las circunstancias políticas de todos conocidas.

El señor Presidente de la Nación se ha definido como un humanista. Al hablar de la planificación dijo —colocándose entre los extremos de colectivismo y de capitalismo— que ella es imposible en una sociedad capitalista. Si la planificación económica de la sociedad es imposible en un régimen de economía capitalista, hago estas dos preguntas: ¿De qué tipo es la actual economía? ¿De qué índole es la planificación que estamos tratando?

La economía argentina es fundamentalmente capitalista, y si el señor Presidente de la Nación dice que dentro de esa economía la planificación es imposible, entonces, una de dos: o esto no es una planificación, como yo lo sostengo, o la economía argentina no es una economía capitalista. Si los señores diputados tienen alguna duda, yo les ofrezco el texto de las palabras pronunciadas por el señor Presidente de la Nación.

El señor Presidente de la República ha hecho del mundo una división que hace a la conducción de las relaciones internacionales de nuestro país, cosa importante para los fines de la planificación económica y muy importante para el futuro del pueblo argentino. Ha dividido al mundo en dos grandes sectores: de un lado, la parte que él llama de organización colectivista, y del otro lado, la parte que está integrada por los países de economía capitalista. Nosotros estaríamos en una tercera posición.

Yo sostengo que la concepción y la definición que hace el señor Presidente de la Nación constituye un tremendo y gravísimo error. Existe, efectivamente, la división del mundo en dos grandes sectores, pero esa división responde a causas más generales y más profundas: primero, a un problema de

intereses económicos, de intereses nacionales, porque esos intereses también juegan en la historia del mundo; y después, a una concepción filosófica que hace a la organización del Estado.

Yo veo en el mundo una división a fondo de los Estados basada en la organización estadual. El señor Presidente de la Nación ha esquematizado y simplificado demasiado, incurriendo en errores, inadmisibles a mi juicio en un hombre de Estado. Y qué decir de este otro error conceptual relativo a la tierra. No se ha cansado de decir que la tierra no debe ser objeto de renta. Adviertan los señores diputados que se trata de la opinión del Primer Magistrado de la Nación. El, desde tan alta posición, y nosotros, los socialistas, desde abajo, venimos propugnando por la división de los grandes latifundios, en la medida compatible con una adecuada explotación económica de la tierra, y sosteniendo la necesidad de dar esa tierra en propiedad a los hombres que la trabajan.

Los términos literales del postulado socialista no son precisamente éstos. En el programa de nuestro partido, se aboga por la seguridad y estabilidad del trabajador en la tierra que trabaja. Y yo digo, también, dando una opinión personal, que la tierra debe ser de quien la trabaja. Eso mismo dice el señor Presidente de la Nación, con quien coincido en esa parte, en el ciento por ciento. Deseo yo también que la tierra sea de quien la trabaje.

—Varios señores diputados hablan a la vez y suena la campana de orden.

Sr. Bronzini — Pido a los señores diputados que hagan fe y honor al compromiso de la Comisión, y no me interrumpen, sobre todo en esa forma de susurro colectivo que no llega con precisión de lenguaje a esta banca.

Es una lástima que esté ausente el señor Ministro de Hacienda, porque su presencia sería útil en este debate.

La renta no desaparece; cambia de manos la propiedad. El problema no está en suprimir la renta, porque la renta es un estímulo. Por más que lo crea el Sumo Pontífice, por cuyas opiniones tengo un gran respeto, no crean los señores diputados que los hombres son ángeles. Los hombres se mueven, al mismo tiempo que por motivos idóneos, por intereses y por egoísmos.

Diciembre 27 de 1952

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

6ª sesión extraord.

Y mientras la tierra sea de propiedad privada, habrá renta.

En los países regidos por verdaderos estadistas —que no son «conductores», sino hombres del común político de las naciones, expresión política de los partidos y de las colectividades— allí a lo que se tiende, señor Presidente, es a estimular a los hombres a que produzcan copiosas rentas, es decir, que hagan acopio para la colectividad de una plusvalía cada vez más grande, y después, en la medida necesaria para servir el interés público, se hace presente el Estado por medio del impuesto, y toma de esa plusvalía lo que un concepto inteligente de la verdadera conducción política aconseja tomar.

Resumiendo, me inclino a creer que el señor Presidente ha sido inducido a error. Solamente socializando la tierra suprimirá la renta como fuente de aprovisionamiento privado de la riqueza. Debe haber otro funcionario, que hace la verdadera conducción del pensamiento económico y de la economía de nuestro país. Por primera vez creí verlo los otros días al señor Ministro de Asuntos Técnicos de la Nación, en una de esas grandes fotografías que han publicado los periódicos, y me pareció un hombre interesante, sobre todo porque es un hombre muy recatado. Se substrahe a la publicidad. A esos hombres es a los que hay que seguir, con mucho cuidado. Y generalmente suelen ser hombres peligrosos porque no invisten una representación pública conocida y tampoco el suficiente compromiso público que deben investir todos los hombres públicos.

Sr. Simini—Se trata de un ministro del Estado, señor Diputado.

Sr. Bronzini — Claro que sí. Y yo temo que ése sea el verdadero conductor y que al otro le endilguen el sambenito...

Varios señores diputados del sector mayoritario—Está hablando del señor Presidente de la República...

Sr. Bronzini — Lo digo con todo respeto.

Señor Presidente: estoy hablando de pura memoria. Estos apuntes no me sirven de gran cosa porque no he tenido tiempo de consultarlos. Cuando se habla leyendo es posible hacerlo con comodidad, pero cuando se habla así, consultando la mente a la dispersada y se busca recordar, las cosas escritas sobre el papel a veces no nos sirven.

Aquí tengo, señor Presidente, resumido en esta hoja todo lo que tiene de fundamental el Cuarto Plan Quinquenal de los rusos. ¡Asómbrense los señores diputados! ¿En qué consiste fundamentalmente esa obra de organización económica de aquel grande y lejano imperio que tanto concita la atención del mundo y también el micco del mundo? El único que está tranquilo ubicándose en una «Tercera Posición», es el señor Presidente de la Nación Argentina.

En esto, señor Presidente, consiste el cuarto Plan Quinquenal ruso: en alcanzar un alto coeficiente de acumulación de capital. Y ese es también el problema argentino. Ese es el problema argentino, que conoce muy bien el señor Ministro de Asuntos Técnicos de nuestro país y que no conoce seguramente con tanta precisión y claridad el señor Presidente de la Nación.

Pero, señores diputados, es suficiente con vivir al día y con ser un hombre público en la acepción cabal del calificativo y del sustantivo para saber que la planificación argentina efectiva existe ya desde hace tiempo entre las bambalinas de la vida pública de nuestro país, y que esa planificación es muy anterior a este plan que ha cobrado estado público. Ya está planificando el gobierno nacional por medio del arancel aduanero, por medio del control de cambios y por medio de los discursos radiales del señor Presidente de la Nación. Cuando el señor Ministro de Comercio Exterior nos dijo que había sonado en la Argentina la hora de exportar o morir, copiando a los ingleses, nos quiso decir que es necesario ahorrar en el sentido de menores consumiciones, para hacer posible el atesoramiento del capital que la Nación necesita para el desarrollo de su economía; porque el problema básico de la Argentina de hoy, hoy más angustioso que nunca, es alcanzar en este país periférico en el orden económico del mundo, el desarrollo que la Nación Argentina está potencialmente en condiciones de alcanzar.

Ahí está la planificación; ésta no es una planificación. Los gobernantes rusos, esa oligarquía despótica que rige los destinos de ese gran imperio con desentendimiento de los sentimientos cristianos que preocupan al señor Diputado Beccar Varela y que nos preocupan a todos; esos hombres extraordinarios, de mentalidad tan fría, con cálculos y realizaciones tan objetivos, lo saben muy

Diciembre 27 de 1952

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

6ª sesión extraord.

bien, porque son quienes dieron lecciones en materia de planificación al mundo entero y todavía están dándolas.

Lejos de mí simpatizar con ese sistema de conducción de la nación rusa, que no deseo para mi país, creyente como soy en que la conducción de los pueblos no debe ser a cargo de un hombre, o de un grupo de hombres, por calificados que ellos sean, sino de la colectividad, en su totalidad institucional y política.

Es evidente que allá arriba, muy arriba en la vida nacional, saben que la planificación es anterior a este proyecto. Ellos saben muy bien de qué se trata. El señor Ministro de Asuntos Técnicos es un hombre que habla poco, pero que parece saber mucho; él sabe que la planificación es anterior. Planificación peligrosa, señor Presidente, porque es entre bastidores, es sin vida pública como nosotros la queremos, sin libertad para los partidos y para la opinión pública, sin control de los actos del Superior Gobierno de la Nación; es planificación a escondidas, en secreto, que por medio de la regulación de los cambios, puede producir el enriquecimiento de algunas ramas de la economía y de algunos hombres de nuestro país, y el empobrecimiento de otros. Esta vez se me ha escapado el señor Ministro de Hacienda...

Sr. Quiroga — No ha de ser por miedo, señor Diputado.

Sr. Bronzini — No; el señor Ministro es un maestro; yo lo tengo en ese concepto. Es una lástima que no siempre se pueda hacer uso de lo que se sabe porque hay que someterse a exigencias que están fuera de la conciencia, y a conocimientos que a veces están en conflicto con nuestra forma de pensar y de sentir. Yo no estoy en ese caso, afortunadamente; soy un hombre, en ese sentido, cristiano en la autenticidad de la calificación: estoy siempre en buenas relaciones con mi conciencia, como el señor Diputado Beccar Varela y el señor Diputado Piaggi

Y digo esto, señor Presidente, porque habría tenido un gran placer intelectual en discutir con el señor Ministro de Hacienda, y en una segunda parte de lo que me resta de mi intervención en este debate, con el señor Ministro de Gobierno, cuya vez todavía no hemos tenido oportunidad de escuchar.

Antes de seguir adelante, voy a salvar una omisión —y no será porque no se

me ha brindado hoy la oportunidad para hacerlo—. Voy a hacer un elogio que no es para ningún hombre de este Recinto, sino para un diputado de la Nación, que no es opositor, sino oficialista; voy a elogiar al informante de la Comisión Especial que dictaminó sobre el Segundo Plan Quinquenal en el Congreso de la Nación: el Diputado Albrieu, a quien no conozco personalmente. El sí que pegó con golpe certero en el clavo, en el verdadero clavo de la economía nacional argentina. Dió con exactitud el concepto de la verdadera planificación en estos momentos argentinos de crisis, al decir: «El Estado debe conducir en el sentido de lo que debe producirse, y la empresa privada debe hacer la definición y la conducción de cómo debe producirse». Esta es la rectificación científica, precisa, de un diputado peronista que no está investido con la jerarquía institucional y política de «conductor», a las declaraciones y las definiciones que hizo éste. Ese es el concepto de la planificación: el Estado o el Gobierno conduce en el sentido de establecer la utilización plena de los recursos disponibles, y la técnica de esa conducción debe estar a cargo de las empresas. ¡Muy bien ha estado el diputado Albrieu! Eso sí, no le arriando la ganancia, por lo que su pensamiento tiene de rectificación a algunos errores gubernamentales.

Ahora estamos de nuevo en la provincia de Buenos Aires. Todavía estamos a tiempo para salvar este vacío y llamarlos a los señores ministros, para convencerlos o para que nos convenzan ellos.

Qué poca importancia le damos a esta deliberación, en la que estamos tratando el Segundo Plan Quinquenal, y al hecho de que la provincia de Buenos Aires es casi la República. En lo que pasa, lo que va a pasar en la planificación elaborada por los técnicos ignorados de la economía nacional, esta Provincia, señor Presidente, es de la más alta importancia. Lo que estamos haciendo nosotros es de una trascendencia extraordinaria. Somos en materia de población, es decir, ya éramos en el año 1947, la tercera parte del país, y ahora con toda seguridad debemos estar frizando en cifras aproximadas a la mitad de la población argentina. Veamos en materia de producción lo que representamos. Veámoslo en el orden de los cereales en el decenio 1937-47.

Diciembre 27 de 1952

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

6ª sesión extraord.

Tome nota el señor Ministro de Asuntos Agrarios, ausente de este Recinto, cuando lea el Diario de Sesiones. La producción en trigo, era en el decenio 1937-47, como promedio, el 44,4 por ciento de la producción nacional; maíz, 38,7 por ciento; avena, 86,9 por ciento; cebada, 80,3 por ciento; centeno, 43,5 por ciento; lino, 32,1 por ciento; girasol, 56,9 por ciento.

En el año 1945 —las cifras que se relacionan con el ganado corresponden a este año—, la producción de ganado vacuno era de 43,6 por ciento; lanar, 42,1 por ciento; caballar, 25,9 por ciento; porcino, 21,9 por ciento. La producción industrial al año 1943, alcanzaba, en relación con la producción nacional, al 34,6 por ciento.

He aquí, con lo que viene, la confección paladina de nuestra quiebra. Aquí está la documentación que me ha sido dada por el Gobierno de la Provincia. Es claro que aquí no han intervenido los señores ministros de la Provincia, ya que de lo contrario habría sido otro el resultado; o, a lo mejor, por el cambio de los funcionarios técnicos de la Provincia, hoy no tendrían asesoramiento técnico suficiente, y ese es otro aspecto que debiera ser involucrado en el plan. Dejar los malos intereses políticos y los fanatismos...

Sr. Simini — El señor Diputado no ha leído el plan, pues todo eso está contemplado.

Sr. Bronzini — No, señor Diputado, eso no está en el plan, está en la realidad. A cualquiera que quiera entrar en la Administración o permanecer en ella, se le obliga a buscar un padrino. Esto no está en el plan, está en otra parte. Tenemos el caso del eminente cirujano, doctor Pawleski. Habrán tenido oportunidad de informarse, los señores diputados, de que en ocasión de presentarse este hombre de ciencia a un concurso de cirugía, se le exigió el ofrecimiento de un padrino, que por razones de dignidad él no aceptó, no se resignó a la exigencia deprimente y vejatoria aquel eminente profesional argentino, y fué radiado de la Universidad Argentina, de las aulas universitarias.

Y ahora ya estamos en esto, y a fin de mes van a ver lo que va a ocurrir aquí, en la Universidad platense, con profesionales que dictan cátedras y se les obligó a pasar por la misma horca caudina y que por razones de dignidad, no se allanaron al tránsito.

Sr. Beccar Varela — ¿Me permite una interrupción el señor Diputado, para ratificar su punto de vista?

Sr. Bronzini — Con mucho gusto, con permiso de la Presidencia.

Sr. Simini — ¿Contrariamente a lo convenido?

Sr. Beccar Varela — Sí.

Sr. Simini — Es que nosotros nos atenemos al compromiso.

Sr. Beccar Varela — Muy bien; entonces desisto.

Sr. Bronzini — Es claro, nos faltaría tiempo.

Señor Presidente: Yo le pregunto al Poder Ejecutivo, ¿de dónde va a sacar los 3.050 millones de pesos para el Plan Quinquenal? ¿De dónde los va a sacar?

Escuchen los señores diputados en qué medida se ha venido abajo la renta provincial, no por efectos de la sequía y tampoco por la acción derrotista de las asociaciones rurales, inclusive la de Trenque Lauquen, sino por el éxodo de la población rural. Por eso, y en qué medida se ha venido al suelo la producción básica de la Provincia que constituye la riqueza fundamental del primer Estado argentino.

Nuestra producción de trigo —asómbrense los señores diputados— el área sembrada con trigo en la cosecha 1938-1939, fué, señor Presidente, de 8.620.970 hectáreas, y el Plan Quinquenal postula alcanzar para el año 1957 un área sembrada de 4.500.000 hectáreas!

Todavía en 1957 estaremos a mitad de la medida del año 1938/39. Señores diputados: ¿Quieren ustedes algo más categórico y más concluyente?

— NOTA: Estas manifestaciones fueron rectificadas por el propio señor Diputado Bronzini un poco más avanzadas las deliberaciones. Véase su declaración inmediata posterior al discurso del señor Diputado Nicolini.

Sr. Bronzini — Les voy a dar las cifras correspondientes al lino... porque todo esto abona el concepto de que esto no es un plan, de que esto es otra cosa...

Sr. Marini — Ya lo dije.

Sr. Bronzini — Efectivamente, señor Diputado, usted lo dijo. Esto es otra cosa.

El área sembrada de lino en 1938/39 fué de 1.905.050 hectáreas. El Poder Ejecutivo se propone alcanzar para el año 1957 un área de 400 mil hectáreas. Estas son las medidas, estos son los índices que los calculadores de la riqueza

Diciembre 27 de 1952

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

6ª sesión extraord.

provincial tienen en cuenta para establecer el monto de la renta y del ingreso provincial; esta es la confesión, la documentación, así, oficial del fracaso del primer plan quinquenal, y de la inoperancia y de la utopía en materia de nuevos planes quinquenales.

En maíz, para la cosecha 1938/39, el área sembrada fué de 5.300.000 hectáreas. Proyecta en el papel, el Poder Ejecutivo, alcanzar una siembra para el año 1957 de 2.500.000 hectáreas, apenas la tercera parte. En materia de ganadería, yo recuerdo haber ido el año pasado a la Dirección de Estadística, que, en otros términos, conocemos con el nombre de Instituto Económico, y pedí cifras relacionadas con nuestro stock ganadero. Allí no había ninguna constancia; las constancias estaban, pero no podían cobrar estado público, para que los diputados opositores no tuvieran elementos de juicio sobre el descenso de nuestra riqueza.

— También estas manifestaciones sobre extensión de cultivos fueron rectificadas por el propio señor Diputado Bronzini al promediar la sesión. Véase su aclaración inmediata posterior al discurso del señor Diputado Nicolini.

Ahora el Poder Ejecutivo, en su planificación, no da elementos de juicio. Dice que se harán determinadas cosas para aumentar el stock ganadero; pero no da las cifras necesarias para poner una pica en el momento presente, y decir de aquí hasta allá cuál va a ser el desarrollo. No da el actual stock vacuno, como no menciona el de ovejas. Da solamente la cifra referente a los cerdos, porque el paladar de los argentinos, eso sí que ha alcanzado un desarrollo plausible, prefiere a la carne de cerdo la carne vacuna.

El gobierno no da en su plan cifras sobre las existencias de ganados. Se limita a darlas en el renglón cerdos. La he tomado de una publicación oficial. Y la ha dado porque no constituye motivo para que se nos caiga la cara de pena, por no decir otra cosa. En 1943, teníamos 2.345.379 cabezas de cerdos. Ya en 1945 el stock había bajado a 1.756.928 cabezas. No sabemos en cuánto está la cifra actual porque ese Instituto Económico, que debiera servir para informar al Poder Ejecutivo, al pueblo de la Provincia y a la Legislatura, escatima su información, si la tiene, o la mantiene secreta.

Sr. Mujica — Creo que ahora hay más chanchos que nunca.

Sr. Simini — ¿En su estancia de los Aromos?

Sr. Bronzini — Yo no he tenido la oportunidad de comprobar. El señor Diputado es más sagaz y penetrante que yo; es posible que tenga razón. Se propone llegar el Poder Ejecutivo en 1957 a 2.500.000 cabezas. Con este descenso de la riqueza provincial, no estamos, evidentemente, en condiciones de llevar a cabo la inversión de pesos 3.050.000.000 propuesta en el plan. Ahí está la financiación disparatada e insostenible. No hay Ministro de Hacienda por más doctor que sea en ciencias económicas, que pueda defender este plan. Yo digo, señor Presidente, que los argentinos de todo el país en general y los de la provincia de Buenos Aires en particular, tenemos un problema perentorio y previo a resolver en el orden económico. Es un problema de ordenamiento y de dirección económica, sin duda, que favorece nuestro desarrollo. Y una planificación inteligente puede ser conveniente. Pero ¿qué se entiende por planificación?

Se habla mucho de productividad, de producción, que no son la misma cosa.

Si se habla de productividad y de producción y en términos de acumulación del capital referido todo al ingreso colectivo y al consumo público y privado, se habla concretamente. Eso es concreto. Hacer más que decir, etc.

Yo no puedo reproducir en términos exactos ese «slogans» peronista, porque por mi formación mental no retengo; afecto a los hechos más que a las palabras. La mía es la misma formación mental que la del señor Diputado Piaggi, que en una oportunidad se enredó en las cuartas. No pudo reproducir el «slogans» peronista, en una oportunidad. El señor Diputado no se conforma con frases, sino que va a la sustancia de la cosa. Yo estoy en el mismo caso.

Esto es concreto; esto es acción de gobierno concreta. Todo lo demás es propaganda y este plan es propaganda. La planificación efectiva es anterior a este plan...

— Varios señores diputados interrumpen al orador y suena la campana de orden.

Diciembre 27 de 1952

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

6ª sesión extraord.

Sr. Presidente de Elías — Continúa en el uso de la palabra el señor Diputado Bronzini.

Sr. Bronzini — Hay que precisar bien los conceptos porque los necesitamos. Esta obra de esclarecimiento debería estar a cargo de los partidos políticos; en el seno de las militancias partidarias y del pueblo, y no puede ser cumplida porque los partidos políticos están, virtualmente, en suspenso. Debemos llevarlo a cabo nosotros en este Recinto Legislativo, que es frecuentemente llamado por el señor Diputado Simini una gran caja de resonancia, aunque no resuena mucho, porque la prensa de nuestro país está escasa en papel, escasa de espacio para registrar esta labor que con verdadero esfuerzo y buena voluntad estamos realizando los diputados de Buenos Aires.

Productividad de trabajo: hay que crear el sentimiento de la responsabilidad. Basta de hacer discursos; basta de tanta radiotelefonía; basta de tanta información gráfica oficial, hay que ir a la substancia en el comportamiento de los hombres públicos y de los hombres privados de nuestra Provincia y de nuestra Nación. Y hay que decir que los coeficientes de la producción individual y colectiva se han venido al suelo.

El Presidente de la Nación dijo en una oportunidad, señor Presidente, que no tenía importancia el descenso de esa productividad en un treinta por ciento. ¿Qué importancia tenía en ese país rico esa caída vertical en la capacidad de trabajo de los hombres argentinos de la Provincia y de la Nación?

¿Y el ingreso, señor Presidente, el volumen del ingreso general de la población por el mejoramiento de esa productividad por el perfeccionamiento técnico de la producción? Vivimos un gran equívoco. Creen los planificadores argentinos que la vida económica de nuestro país no responde a leyes, que son incoercibles, que tienen su propia esfera de acción y que responden a cierto impulso vital.

Demostrada como está la disminución de la riqueza colectiva, bueno será conocer la técnica que la esconde y que la acentúa. Véamoslo, a través de la política sobre precios, único arbitrio a que se supo recurrir para disimular la caída de nuestra producción y el empobrecimiento colectivo.

¿Qué es el precio? En toda economía sabiamente regida el precio es la resultante de factores varios, como son los costos de producción y contiene la parte necesaria para la reposición y la ampliación de los elementos de trabajo y del consumo privado. Hay un margen entre el costo de producción y el precio, que debe ser manejado con una capacidad de discriminación, y con una capacidad técnica y científica sin lo cual la economía no anda.

Cuando los rusos, que saben muy bien lo que hacen, hablan de la acumulación de capitales, y cuando los planificadores del mundo entero usan el mismo lenguaje, dicen esto: bajo cualquier régimen económico hay un margen en la producción que llaman «plusvalía» los economistas, que debe ser manejado con cuidado. El Estado debe intervenir por el impuesto para financiar los servicios públicos y sociales, pero debe tomar de la «plusvalía», la parte absolutamente indispensable para no debilitar el potencial económico de la colectividad. Es lo que hacen con tanta sabiduría los yanquis, estimulando las inversiones; ese es el concepto fundamental de toda la economía y alrededor del cual debieron girar todos los planificadores argentinos de los últimos años. Ahora se está hablando de una doctrina nacional pero la verdad es que no hay tal doctrina, porque son los hechos los que mandan, son los imperativos de la necesidad los que determinan el procedimiento y la conducta de los planificadores argentinos derrotados, vencidos por los acontecimientos.

El consumo público y privado. Esa es una parte de la planificación. Yo reconozco viveza al Conductor...

Sra. Pizzuto — Inteligencia.

Sr. Albanesi — Patriotismo.

Sr. Bronzini — ... inteligencia, patriotismo. Y con eso ¿qué? ¿Cree el señor Diputado que el Papa no tiene patriotismo? Sin embargo yo no estoy de acuerdo con el Papa, a pesar de todas esas buenas condiciones que le reconozco. ¿Cómo quiere el señor Diputado que esté de acuerdo con el Presidente argentino por más patriotismo y más inteligencia que él tenga si lo que le niego son otras cosas, y estoy en discrepancia con él, por otros motivos que están por encima de la inteligencia y del patriotismo personales?

¿Por qué no se habla concretamente, cuando se habla del problema econó-

Diciembre 27 de 1952

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

6ª sesión extraord.

mico, que el consumo público se está comiendo la renta argentina y empobreciendo y descapitalizando al país?

He aquí otro aspecto de la planificación al margen del plan. Cuando el Conductor nos habla de dieta y de que no se coma mucha carne, para aconsejarnos una de leche, de verduras, y de otras cosas, está planificando. Es que hay que hacer capitalización, ahorrar sobre el consumo en general para capitalizar. En vez de reducir el consumo público para que no se resienta el privado, el consumo de ustedes, señores diputados obreros, el consumo de la masa obrera y del pueblo argentino en su totalidad, el Estado aconseja la reducción del consumo privado. Pero no reduce el consumo público que sale de la «plusvalía» y que disminuye las posibilidades de mejorar al pueblo y de hacer la capitalización necesaria e indispensable para el desarrollo económico de la Nación.

La inflación forma parte de esa capitalización. Sin que nadie se dé cuenta, el peso moneda nacional, que tiene siempre la misma medida física, va reduciendo su valor. Es ésa una forma de imposición indirecta para que haga su atesoramiento el poder público.

Como eso no dió resultado, ahora se recurre a la abstinencia y a la congelación de precios. ¿Qué es esa congelación sino la inmovilidad del precio que lleva, cuando el consumo público es alto y el atesoramiento del Estado crecido, a una verdadera descapitalización?

Cuando se agota la «plusvalía», y la diferencia entre el costo de producción y los precios se malogra o despilfarra, forzosamente hay que recurrir al capital, es decir, a las cosas, para hacer frente a todos los gastos de producción y de consumo. Es la descapitalización, y es, según va viéndose, lo que está ocurriendo en nuestro país.

Yo, señor Presidente, soy un hombre de actividad, en cierto modo, múltiple. Soy periodista desde hace muchos años, he fundado diarios y escribo diariamente. Hace poco tiempo he compuesto una serie de artículos, que intitulé «La Torta».

La torta es la producción, mejor todavía, la renta. Cuando se achica la torta y la conducción es mala, y el consumo público es grande, forzosamente el consumo privado, en forma de suel-

dos y de salarios, tiene también que reducirse. Cuanto más chica es la torta, menor es el bienestar de vida de los trabajadores en particular y de la población argentina en general. Y la torta argentina se ha hecho más chica, a pesar de los planificadores y de la planificación, que son anteriores a este proyecto, elaborado, según el señor Diputado Mujica, a los efectos de darle un «alma» al pueblo argentino, de acuerdo con la expresión del Conductor, y a fines de propaganda.

Yo coincido con los señores diputados Marini y Beccar Varela, en sus dos hermosas exposiciones. La doctrina nacional no puede ser la doctrina de un partido, señor Diputado Piaggi, en un país de organización política democrática...

Sr. Piaggi—No se dirija a mí, señor Diputado, porque no le puedo contestar.

Sr. Bronzini—Me interesa el señor Diputado como resultado...

Sr. Presidente de Elías — Ruego al señor Diputado Bronzini se dirija a la Presidencia.

Sr. Bronzini — Pido disculpas al señor Diputado Piaggi y al señor Presidente.

La doctrina de un partido no puede ser la doctrina de la Nación. Los argentinos siempre hemos tenido una doctrina: fué la doctrina de nuestra historia. Porque los argentinos tenemos historia.

Y la doctrina de la Constitución, cualquiera sea ella, resume la doctrina nacional, de todo momento y de todo lugar. La doctrina de la Constitución es la de la Nación. Ninguna partidaria puede ser aceptada como doctrina nacional, y nosotros nos resistimos a aceptar que la doctrina del partido Peronista sea nuestra doctrina, como nos resistiríamos a aceptar que la doctrina de los conservadores o de los radicales fuera nuestra doctrina.

Los comunistas en el gobierno hacen de su doctrina la doctrina nacional. Tomen nota, diputados obreros de este Recinto, de esa similitud. Las luchas más grandes en el mundo entero de las masas obreras políticamente esclarecidas por la emancipación de los trabajadores, han sido luchas, señor Presidente, por la libertad. No alcanzará nunca el trabajador de ninguna parte la jerarquía de la emancipación moral y social completa, si esa emancipación hacia la cual propende incoerciblemente la historia no se completa con la transformación del obrero como productor, en la de ciu-

Diciembre 27 de 1952

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

6ª sesión extraord.

dadano como hombre. Por eso decimos los socialistas, señor Presidente, en discrepancia a fondo con todos los autoritarismos, en disidencia con los comunistas y los fascistas, que antes que el pan está para nosotros la libertad.

En Rusia la doctrina comunista es una doctrina nacional. El ruso que no la acepta es radiado de la vida rusa. El maestro que no la haga suya no puede enseñar en el aula; el ciudadano que no la comparta es desposeído de la ciudadanía; y más todavía, cualquiera de ellos —ciudadano, trabajador o funcionario— que no haga de la doctrina comunista su doctrina nacional o su propia doctrina, está condenado a la expatriación o a la cárcel.

Por eso nosotros resistimos tan a fondo y con tanto encarnizamiento a este verdadero desvío de la historia argentina. El «conductor» está equivocado y equivocados están sus consejeros y sus asesores. El punto de partida de los argentinos es otro que éste a que quieren ceñir nuestros pasos los actuales gobernantes de la Nación. Para nosotros, señor Presidente, la masa es solamente pueblo en las democracias; en los regímenes totalitarios, la masa no es otra cosa que rebaño. En los países libres, los gobernantes no son conductores; son hombres comunes. El conductor no es un producto de los países libres. Fíjense, señores diputados, en los países más libres, más cultos y más civilizados del mundo y vean quiénes son los hijos de esas felices naciones cuyos nombres trascienden el ámbito nacional para cobrar resonancia universal: son los hombres de ciencia, los artistas, los pensadores, los escritores. ¿Quién conoce el nombre del presidente de la libre, de la civilizada, de la culta y próspera Suiza, ese puñado de tierra que es condensación de cultura, de civilización y de progreso? Nadie; por lo menos yo no lo conozco. Sin embargo, sabemos del renombre de sus hombres de ciencia, de sus pensadores, de sus artistas, de sus escritores. Lo mismo ocurre en Suecia, Noruega, Dinamarca, esos países que casi no tienen ejércitos, gobernados por hombres de orden común que constituyen la vanguardia de la civilización y del progreso en el mundo entero. Es que en los países libres, señor Presidente, la conducción nacional está a cargo de la nación misma. La nación, dentro del movimiento institucional de la libertad, genera su propia dirección, elabora sus pensamientos rectores. Allí,

sí, en el entrecrozar de las acciones y reacciones de las ideas y de los pensamientos, se hace la elaboración purificada de las ideas rectoras de la nacionalidad y el gobierno no es otra cosa que la expresión política de ese proceso incoercible de las ideas, de los pensamientos y de las virtudes políticas.

Esta era, señor Presidente —y tomen nota los señores diputados obreros de la bancada peronista de lo que les digo en forma amistosa y cordial— no es la era de los conductores. Nada tienen que hacer, en este instante de la historia, en ninguna parte del mundo, los Fedélicos, los Napoleones, los Alejandro. Esta es la era del pueblo, del hombre común del pueblo; ésta es la era de las precisiones científicas y de la alta técnica. Los que más influyen en la sociedad son los hombres de ciencia, son los hombres que en la soledad de los laboratorios realizan las experiencias que arman a los hombres y a los pueblos de energías siempre crecientes y cada vez más insospechadas...

Sr. Filippi — Y de bombas atómicas para acribillar al pueblo.

Sr. Bronzini — ...para realizar el gran milagro de la emancipación y la redención del mundo entero y de todos los pueblos.

La concepción del Estado en el Plan Quinquenal, es señor Diputado Marini, la concepción prusiana del hombre elegido, del jefe, del conductor.

Sr. Mujica — El que manda y no gobierna.

Sr. Bronzini — La concepción prusiana no es la concepción que encuadra dentro del espíritu de Mayo. No es, señor Presidente, la concepción institucional orgánicamente política que arranca de esa gran gesta emancipadora que fué nuestra Revolución de Mayo.

Sr. Filippi — Se le ha dado libertad a los trabajadores para orgullo de los argentinos.

Sr. Mujica — Por eso van a la elección de los textiles y pierde el Diputado Hermida, porque cuando son diputados...

— Varios señores diputados hablan a la vez y suena la campana de orden.

Sr. Quiroga — Ahí está la libertad: se los deja elegir libremente.

Sr. Bronzini—Ni Alejandro ni Federico el Grande ni Napoleón son nuestros modelos. Antes que Napoleón ya estaba Francia. No es Napoleón la glo-

Diciembre 27 de 1952

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

6ª sesión extraord.

ria de Francia; Francia tiene su gran revolución, que es eterna porque consagró los derechos fundamentales del hombre. La gloria de Francia son sus filósofos, sus artistas, sus pensadores, su gran revolución.

Guerrero y gran gobernante, se nos dice: no queremos ese modelo.

Sra. Carosella — Gran hombre es Perón.

Sr. Bronzini — Nuestra concepción de socialistas y de hombres libres es la concepción del pueblo. Esta es la hora del pueblo, la hora de los trabajadores.

Varios señores diputados — Es la era de Perón!

Sr. Filippi — ¡Es la era de los trabajadores con Perón!

Sr. Bronzini — Manténganse tranquilos, no se desencuadren los señores diputados; todos tenemos algo que enseñarnos. Este es el único lugar en que pueden chocar las opiniones, en que es posible este encuentro. Tengan calma, escúchenos, y si algo podemos enseñarles a ustedes, aprendan.

Varios señores diputados — ¡Muchas gracias, señor Diputado!

Sr. Bronzini — Y si el sector de la mayoría se siente con capacidad para enseñarnos algo, que nos enseñe.

Señor Presidente: el mito es una creación totalitaria; señor Diputado Martínez, por quien tengo mucho aprecio y estima personal; el mito es una creación totalitaria, aquí y en todas partes del mundo. Los comunistas hacen de sus dirigentes verdaderos mitos. El gran Stalin en Rusia, según la versión de los que han estado allí, está en todas las bocas y en todos los ojos. Nadie puede moverse sin toparse con una gran efígie del Mariscal. Es el hombre que lo sabe todo, que lo puede todo; es el «Conductor», el nuevo Iván el Terrible.

La Honorable Cámara sabe seguramente, porque está integrada por hombres bien informados, que ahora mismo los internacionalistas rusos, que son los comunistas, han llevado su vocación nacionalista al extremo que hacen de esa figura, que fué siempre siniestra en la historia y en el pueblo, y que se llamó Iván el Terrible, uno de los prototipos del nacionalismo, y saben los señores diputados que siendo el origen...

Sr. Simini — De Rusia no tenemos posibilidad de saber nada.

Sr. Bronzini — Y hemos de saber también los argentinos, ahora que se va a adoptar como doctrina nacional la doctrina peronista, que los rusos, los

comunistas rusos que hicieron de Hégel, antecesor de Marx, antes su guía, lo repudiaron durante la guerra por motivos políticos. Aquí tengo un libro muy interesante, de Emilio Frugoni, socialista uruguayo, que fué embajador de su país en Moscú, quien hablando de una reunión de filósofos rusos, que tenían que marcar el paso, así como lo estamos marcando nosotros aquí, y que tenían que moverse dentro de una doctrina nacional, de una línea...

— Varios señores diputados hablan simultáneamente y suena la campana de orden.

Sr. Bronzini — ¡Cuidado con salirse de la doctrina nacional!... dijeron cosas que les hicieron decir a Emilio Frugoni: «Fué la desfenestración de Hégel. Su expulsión violenta del templo del marx-leninismo. Se trata de una campaña antihegeliana demoleadora. La pasión política del momento contra lo alemán, entra, claro está, por mucho, en ese encarnizamiento contra un filósofo que Marx y Engels contribuyeron no poco a rodcar de prestigio ante la intelectualidad contemporánea».

Sr. Martínez J. J. — Perón no se copia de esa doctrina.

Sr. Bronzini — Defendemos, señor Presidente, el espíritu de Mayo, estamos en contra del héroe de Carlyle, del superhombre de Nietzsche como modelos, que alimentan las doctrinas nacionales de todos los países autoritarios, totalitarios y fascistas del Viejo y del Nuevo Mundo.

Sr. Filippi — Ya los liquidó la democracia a esos países.

Sr. Bronzini — Ya lo creo que la han liquidado a la democracia.

Sr. Filippi — A todos esos pueblos liquidó la democracia.

Sr. Bronzini — ¿No ve? Acepta el señor Diputado, haciendo la ratificación, que todos los pueblos han liquidado la democracia.

Sr. Simini — Al revés.

Sr. Bronzini — ¿Acepta que no existe democracia?

Sr. Filippi — No, al revés.

Sr. Bronzini — Y si fuera cierta la afirmación del señor Diputado, de que en ninguna parte del mundo hay democracia...

Sr. Filippi — No; no me haga decir lo que no he dicho.

Sr. Bronzini — ...nosotros los socialistas seguiremos diciendo que que-

Diciembre 27 de 1952

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

6ª sesión extraord.

remos la democracia, seguiremos siendo demócratas y seguiremos postulando la necesidad de la democracia.

Sr. Filippi — Es al revés.

Sr. Bronzini — Pero esa no es la verdad. En regímenes de economía capitalista, señor Presidente, se está planificando dentro de la libertad. Donde se consideró incompatible la planificación con la libertad, fué en la Alemania nazi, fué en la Italia fascista, es en la Rusia comunista, y ahora también, según la opinión de los propios señores diputados, en la Argentina de Perón.

Sr. Quiroga — Es al revés, señor Diputado. Está equivocado.

Sra. Baeza — En la Argentina libre de Perón, no.

Sr. Bronzini — Yo quiero, señor Presidente, corresponder al gesto del sector mayoritario. Tratábamos en esa reunión relámpago de Comisión, este despacho, reunión dirigida desde afuera, desde luego, reunión que constituye la expresión de la verdadera realidad política de nuestra Provincia y de nuestro país, sin ambiente y sin clima, sin clima y sin ambiente, en el seno de la Comisión para estudiar y para trabajar, y sin el clima político...

Sra. Baeza — Eso es lo que usted cree.

Sr. Bronzini — ...y la organización política necesarios para discutir estos asuntos en el seno de la masa popular, yo advertí en la conciencia de nuestros compañeros de Comisión que se sientan en el sector Peronista, esa inquietud de espíritu y esa conmoción de conciencia...

Sra. Baeza — Conciencia limpia.

Sr. Bronzini — ...que alienta siempre en todos los hombres, expresión cada uno de ellos y cada uno de nosotros, de esa doble personalidad en que hizo hincapié el gran poeta que fué Víctor Hugo. Cada uno de nosotros tiene una doble personalidad. Yo me atrevo a decir que al lado mismo del hombre que va siendo triturado por los elementos morales y políticos que componen a la sociedad hay, incólume, una reserva moral y política que en los momentos críticos y decisivos en la vida de los hombres y de los pueblos, salva a los pueblos y a los hombres. Y la parte de esa personalidad que se salva de la presión exterior, tiene su ámbito íntimo en la conciencia de los hombres, hizo que el sector

mayoritario de la Comisión concluyera en esto, en la necesidad de este debate y de que la oposición dispusiera del tiempo necesario para expedirse. Yo soy en las deliberaciones de este Cuerpo, quizás uno de los diputados que más se caracterizan por su empeño, por su obstinación y por su perseverancia en la presencia, para hacer frente a todos los imperativos y a todos los requerimientos del trabajo legislativo, y me pareció que debía en esta sesión de hoy corresponder a ese gesto del sector mayoritario de la Comisión y muy particularmente al del señor Presidente de la misma, Diputado Barba y al señor Diputado Simini, ciñendo todo mi tiempo al que nos fué fijado por decisión de esa Comisión. Ya va a sonar el término de que dispongo para expedirme, pues van a hacer dos horas que hablo. Y terminaré, señor Presidente, usando con mucha discreción de los últimos minutos que dedicaré, una vez más, al señor Ministro de Hacienda, Economía y Previsión.

Yo digo que este proyecto constituye un verdadero desatino. Este proyecto que nos ha mandado el Poder Ejecutivo es un disparate bajo el punto de vista institucional y bajo el punto de vista financiero. Así me gusta terminar prosaicamente mis exposiciones; yo le tengo un poco de fastidio al latiguillo final de todos los discursos para el aplauso. Creo muy poco ya en el aplauso. Prefiero que no me aplaudan y que me escuchen. Y que digan después que el Diputado socialista tenía razón.

Varios señores diputados — ¡Qué va a tener razón!

Sr. Bronzini — No lo van a decir aquí, desde luego; lo van a decir en el bar o en el recinto privado de los hogares de cada uno de los señores diputados.

Sr. Martínez J. C. — En el Uruguay.

Sr. Bronzini — En el Uruguay están también hombres del partido de ustedes. Hay muchos hombres dignísimos en el Uruguay que volverán a la patria Argentina con la cabeza bien alta y con la cara bien descubierta. No todos podrán regresar así.

Esto —el proyecto—, señor Presidente, es como para no tomarlo muy en serio. Ya he demostrado que la Provincia está en situación de imposibilidad. Digo ahora, que está en situación di-

Diciembre 27 de 1952

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

6ª sesión extraord.

fácil, aunque no en quiebra, porque el poder público no va a la quiebra. Si alguno de nosotros estuviera en la situación del Gobierno de la Provincia, quebraría; pero ¿cuál es el juez que se atreve a fallar en contra de la Administración Pública? Me acota por lo bajo el señor Diputado Marini...

Sr. Martínez J. C. — No haga caso a lo que le dicen de atrás, que lo van a hacer equivocar. Vea que esos no son de su sector. *(Risas)*.

Sr. Bronzini — ...que la Provincia está en cesación de pagos, y eso es cierto. Ni en el año 57, final del Plan Quinquenal los ingresos económicos de la Provincia estarán a nivel de 1938, ahora están muy por debajo de las cifras que corresponden a ese año. Y en 1957, todavía el ingreso económico de la Provincia estará por debajo de las cifras alcanzadas en 1938.

Aquí se dispone la inversión discrecional de 3.050 millones de pesos en momentos en que la Provincia no puede hacer frente a los compromisos de pago existentes.

— Varios señores diputados hablan a la vez y dice el

Sr. Presidente de Elías — Continúe, señor Diputado Bronzini.

Sr. Bronzini—Permítanme terminar.

Yo le pregunto al señor Ministro de Hacienda y él debe contestarme, porque contestándome a mí, contesta a la Cámara y contestándole a la Cámara, informa al pueblo de la Provincia, e informando al pueblo de la Provincia también informa al señor Gobernador.

Yo no creo que el primer magistrado de la Provincia haya puesto su visto bueno a este proyecto de ley sin saber de su contenido. Aquí se dice, señor Presidente, que estas obras indiscriminadas por 3.050 millones de pesos, tienen que ser realizadas en el transcurso de cinco años y se van a pagar del siguiente modo —presten atención los señores diputados—: Con una negociación de títulos por 840 millones de pesos. En el transcurso de los últimos años la provincia de Buenos Aires, gobernada por el mismo partido del que forman parte los señores diputados, no ha podido colocar un solo título, no ha podido negociar un solo título y ha tenido que entregar lo que pudo, hasta 1950 en calidad de caución en el Banco de la Provincia. Y durante 1951 y 1952, no pudo cau-

cionar un solo título por un solo peso en el Banco de la Provincia ni en el Banco Central de la República, ni en ningún Banco argentino.

Yo le pregunto al señor Ministro de Hacienda, ¿dónde va a caucionar estos 840 millones de pesos? Y le hago esta otra pregunta: ¿Dónde va a colocar estas letras de tesorería a corto plazo, por mil millones de pesos? O estamos nosotros fuera de la verdadera realidad, o esto no ha sido materia de estudio por parte del Poder Ejecutivo. ¡Mil millones de pesos! Y si se colocan estos mil millones en estos cinco años del Segundo Plan Quinquenal, ¿con qué recursos va a hacer la Provincia la financiación de la correspondiente amortización e intereses? Porque las letras de Tesorería en sustitución de los títulos de la Provincia se financian a corto plazo.

El plazo de financiación de las letras de Tesorería, es angustioso, es corto; en cambio el de los títulos es largo, es de 20 ó 25 años de plazo. Esto, en cambio, hay que pagarlo inmediatamente. Y eso lo sabe el señor Ministro de Hacienda y tiene que explicarlo. Debía explicarlo hoy al sector de la mayoría. Debía dar esta explicación en el seno de la Comisión, donde yo hice mención de que se invitara al señor Ministro de Hacienda, pero se dijo que éste, junto con los otros señores ministros, concurriría a la sesión de hoy. Ni fueron a la reunión de Comisión ni vinieron a esta sesión de la Cámara.

«Producido de la venta de viviendas y otras realizaciones de planes anteriores de obras: 300 millones de pesos». Pero ¿qué es esto? ¿Dónde estamos? Ahí están todas las viviendas construidas por el Gobierno que han contado con el respaldo político y el auspicio legislativo de los señores diputados de la mayoría; muchas de ellas están en condiciones de imposibilidad para ser habitadas. ¿Acaso no ha votado la Legislatura una ley que entrega todo lo que se relaciona con la vivienda a la Fundación Eva Perón? ¿No se ha votado esa ley?

Sr. Simini — La facultad de concederlas es lo que se ha votado.

Sr. Bronzini—Yo pregunto al señor Ministro de Hacienda —cuyo optimismo llega al extremo de creer que en los cinco años del Plan Quinquenal se van a recaudar 300 millones de pesos de la venta de viviendas— ¿de dónde va a

Diciembre 27 de 1952

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

6ª sesión extraord.

sacar esa suma si los compradores de casas tienen que ser obreros, gente modesta? ¿De dónde van a aportar al Fisco nada menos que 300 millones de pesos?

Sr. Martínez J. C. — Esto lo hace Perón. No se podría hacer sin la conducción de Perón.

Sr. Bronzini—Continúo, señor Presidente, con mi exposición.

Tomen nota los señores diputados de lo siguiente: el Gobierno proyecta obtener otros 300 millones de pesos. ¿De qué fuente? Lo dice el punto 4 del inciso a) de la ley. La nomenclatura es ésta: «parte del producido de la venta de inmuebles y de transferencias de servicios públicos a la Nación».

Nosotros por esta ley vamos a autorizar al Poder Ejecutivo a que transfiera y venda a la Nación todas las cosas de la Provincia que el Poder Ejecutivo quiera. ¿Es aceptable esto? Y se van a vender por una suma muy superior a los 300 millones de pesos, porque el proyecto dice que estos 300 millones de la financiación del plan es solamente una parte. Nosotros damos al Poder Ejecutivo una autorización en blanco para que venda o transfiera bienes de la Provincia. Ahora está en juego el Ferrocarril Provincial.

Respecto a la negociación del Ferrocarril Provincial no tenemos todavía noticias; está todavía en estudio.

¿Qué otras cosas va a vender el Gobierno de la Provincia?

Ya ven los señores diputados que mi voto en contra tendrá sus fundamentos. Yo no voto una autorización en blanco para que el Poder Ejecutivo venda los bienes de la Provincia que quiera.

Sr. Simini — Pido la palabra para una aclaración.

Sr. Presidente de Elías — Tiene la palabra el señor Diputado Simini.

Sr. Simini — Habiendo acuerdo de bloques para que el uso de la palabra de los señores diputados miembros informantes se limitara a dos horas, y como ha vencido ya ese plazo, solicito de la gentileza del señor Diputado Bronzini, cese en el uso de la palabra, sin necesidad de obligar a la Cámara a pronunciarse.

Sr. Bronzini—Muchas gracias, pero voy a terminar.

El Poder Ejecutivo pide autorización para tomar de Rentas Generales ciento cuarenta millones de pesos, con cargo a los superávit de Presupuesto.

La planificación nacional obliga a la Provincia. Todo esto es reticente, particularmente lo que corresponde a la letra E, capítulo Disposiciones Especiales, en lo que tiene que hacer con la Provincia. Siempre que la Provincia contrae un compromiso, se prevé que se pueda, que las circunstancias lo permitan. La planificación nacional obliga en el orden impositivo a la Provincia, exigiéndole hacer lo que no han querido este Poder Ejecutivo ni el anterior.

Cuando hemos hablado de impuestos regresivos y del impuesto inmobiliario del mismo carácter, atentatorio a los intereses fundamentales de la Provincia, los ministros de Hacienda y los propios diputados de la mayoría hicieron oídos sordos. Y ahora, el Plan Nacional dice que hay que estructurar los regímenes impositivos en forma tal que no traben el desarrollo económico de la Provincia. Nada más, señor Presidente.

Sr. Simini — Pido la palabra para una moción de orden.

Sr. Presidente de Elías — Para una moción de orden, tiene la palabra el señor Diputado Simini.

Sr. Simini — Hago moción de pasar a cuarto intermedio hasta las 15 y 30.

Sr. Presidente de Elías — Se va a votar la moción de orden del señor Diputado Simini.

— Se vota y resulta afirmativa.

Sr. Presidente de Elías — Se pasa a cuarto intermedio hasta la hora 15,30.

— Así se hace siendo la hora 12 y 20.

5

SE REANUDA LA SESION. CONCLUYE LA CONSIDERACION EN GENERAL DEL PROYECTO DE LEY DE SEGUNDO PLAN QUINQUENAL DE GOBIERNO, DE LA PROVINCIA, PARA 1953/57. APROBACION EN GENERAL Y PARTICULAR.

— Siendo la hora 16 y 10, dice el

Sr. Presidente de Elías — Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor Diputado Nicolini.

Sr. Nicolini — Señor Presidente, señoras y señores diputados: Yo, al igual que el señor Diputado Marini, entro a este debate con escepticismo y también

Diciembre 27 de 1952

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

6ª sesión extraord.

defraudado; defraudado porque pensaba que los legisladores de la oposición darían su apoyo, por lo menos, en el aspecto general, a este plan quinquenal. Y digo esto, señores diputados, porque este plan quinquenal es la voluntad del pueblo, esa misma voluntad que tanto ha sido puesta en evidencia por los señores legisladores de la oposición. Es la voluntad del pueblo porque es la recopilación de todas las necesidades que se han sentido a lo largo y a lo ancho de la Patria, y que se ha hecho llegar a los organismos respectivos para realizar lo que hoy se concreta en este plan, al cual los señores legisladores de la oposición únicamente han criticado acerbamente sin aportar, en momento alguno, las soluciones o por lo menos los planteos que nosotros esperábamos para discutir, no ya en el orden general sino en el particular, los puntos de vista que los diputados de la oposición no compartieron con nosotros.

Eso esperábamos los legisladores peronistas, así como esperábamos también que los señores ministros participaran de la discusión, que participaran pero no descontando, por anticipado, la negativa de los sectores de la oposición a tratar este plan, rechazando, de hecho, todo lo que en él se había proyectado.

Entiendo, señor Presidente, que colaborar en todos o en cualquiera de los aspectos de la actividad gubernamental que con tanta eficacia y patriotismo desenvuelve el Presidente de los argentinos, el General Perón (*aplausos*), significa también poner la voluntad y el ánimo al servicio de los altos ideales de la Nación.

Me asiste la convicción, señor Presidente y señores diputados, de que en ningún cuerpo legislativo o estatuto podría evidenciarse mejor el deseo de ser útil a la colectividad argentina del presente y de promover a la felicidad de su futuro que en este magnífico plan, y también, de que, por tan nobilísimo y patriótico deseo, la aspiración de todo buen argentino no puede ser otra que la de cumplir con el Segundo Plan Quinquenal de Perón. (*Aplausos*). Y digo esto, señor Presidente, porque considero que difícilmente podríamos habernos imaginado la estructuración de un plan de tanta magnitud, que comprende, en el ámbito de la República toda, las materias más diversas y permite la colaboración de todas las voluntades, de todas las capacidades y todas las acti-

vidades con la sola finalidad de saberse y sentirse argentinos.

Si miramos retrospectivamente en el tiempo veremos cómo fué combatido el Primer Plan Quinquenal. Al decir del ex Legislador nacional John Cooke, el Plan de la Revolución contaba con tres enemigos fundamentales: los que lo combatían porque era el Plan de la Revolución; los que lo combatían porque era un plan; y los que lo combatían porque decían que era un mal plan.

Glosando estos conceptos llegamos a la conclusión de que en el país no existen tantos partidos políticos, sino que podemos decir que el pensamiento político de la Nación se encuentra dividido en dos categorías: peronistas y antiperonistas. (*Aplausos*).

Es por ello, señor Presidente, que a pesar de toda la colaboración del señor Presidente de la Nación, solicitando y abriendo las puertas para que todos participen en esta obra ciclópica, que tiende a consolidar los grandes objetivos de la nacionalidad, aquellos que ayer combatieron el primer plan seguirán combatiendo este segundo plan por ser un plan de Perón. (*Aplausos*).

En los pueblos, toda la evolución justicialista se opera a su debido tiempo; no se improvisa ni se impone. Las circunstancias por las que atravesaba la Nación antes de la Revolución Peronista, pedían una renovación total de planteos y de las realizaciones políticas. Y para que ello fuera posible fué necesaria una corriente espiritual que orientara a los acontecimientos y el advenimiento de un hombre capaz de crearlos. La revolución no es un capricho ni una satisfacción ególatra. La revolución nace ante las exigencias del momento y su espíritu se nutre en la realidad nacional. Es que, en las horas decisivas, cuando la corrupción de un régimen político es irreparable, se impone, como deber indeclinable, la transgresión de ese régimen perjudicial y la implantación de otro, acorde con el momento histórico y con el real sentido de la justicia, para que, en esa forma, sea posible que prosiga y se perfeccione el proceso verificador y reivindicador de la justicia misma. (*Aplausos*).

El pueblo argentino, que posibilitó la concreción del primer plan quinquenal, ha demostrado que comprende el profundo sentido de nuestro glorioso destino como nación libre y soberana; ha demostrado que su visión

política no fué turbada por la fraseología liberal de la oposición; ha demostrado su repudio a esa tendenciosa oposición cifrada en la antinacional postura de la obcecación que niega, sistemáticamente, las realizaciones del nuevo orden existente. Todo nuestro bagaje histórico lo corrobora. El pueblo siempre estuvo con lo argentino; su conciencia siempre fué patriota; siempre estuvo con sus caudillos y conductores, con aquellos que, siendo argentinos, supieron encarnar su sentir de pueblo viril y digno, y fueron construyendo las bases de esta Nueva Argentina que estamos viviendo.

El Segundo Plan Quinquenal, señor Presidente, será el símbolo perenne del desafío del pueblo argentino a los que pretenden someterlo. Que sepan todos los imperialistas que ya hemos dejado de ser colonia, que ya hemos superado el vergonzante período en que las hordas extranjerizantes convirtieron el país en señorío de los consorcios capitalistas, que amasaron su fortuna con el sufrimiento y la explotación de la masa trabajadora. (Aplausos).

Que sepan todos los pueblos del orbe, que la República Argentina jamás será instrumento de la voraz ambición imperialista de ningún señor feudal de la tierra.

El Segundo Plan Quinquenal de ciclopea arquitectura, es un programa de acción dirigido a la definitiva consolidación del justicialismo. Es una obra coherente, armónica, integral y dinámica, que contempla los más variados aspectos de las necesidades del país y que sistematiza y unifica la acción, estableciendo una simultánea realización de los objetivos fundamentales. Todo es armonía; se equilibran los valores materiales con los valores espirituales que, en última instancia, son los basamentos del plan porque este plan se inspira en una nueva concepción de la vida en función de principios profundamente cristianos y profundamente humanistas.

Los objetivos fundamentales y especiales del capítulo «Trabajo» del Segundo Plan Quinquenal, puede afirmarse, han sido logrados ya en su mayor parte, pues la Revolución Peronista, desde sus comienzos, llevó a cabo una acción permanente con el objeto de obtener que la explotación del hombre por el hombre cesara en nuestro país (aplausos) y que la justicia social

fuese, a partir del mismo instante de la creación de la Secretaría de Trabajo y Previsión, la bandera que con más calor abrazara su creador, el General Perón, para conseguir la dignidad y felicidad del pueblo argentino. (Aplausos).

En materia de ocupación el Estado auspicia, con el fin de lograr la finalidad expresada en los Derechos del Trabajador, la total ocupación, que en nuestros días se encuentra plenamente superada, confirmando las estadísticas actuales tal afirmación. Traer a colación las colas, tristemente célebres, de las agencias de colocaciones suprimidas por el Gobierno justicialista mediante el Decreto 35.188, del año 1944, es evidenciar en qué medida se ha venido cumpliendo el precepto del General Perón de terminar con la explotación del hombre por el hombre, ya que estas agencias eran un medio más de explotación por las necesidades y el hambre del trabajador. Se creó así la Dirección Nacional del Servicio de Empleo, cuya acción en el próximo quinquenio será extendida a todo el país, en la fecunda tarea cuyos frutos podemos ya recoger a través de la acción que ha venido desarrollando esta institución en el Gran Buenos Aires.

La Constitución nacional y la acción del Gobierno han consagrado el derecho a condiciones dignas de trabajo, teniendo en cuenta para ello no solamente la consideración debida al ser humano, sino la importancia que el trabajo tiene como función social. En este aspecto el Gobierno es el encargado de vigilar el medio ambiente en que el trabajador desarrolla su actividad, con el objeto de asegurar el ejercicio de ese derecho como una forma más de cuidar el capital humano. Es así como se llevan a cabo en todo el país inspecciones, se aplican multas por infracciones y se mantiene una permanente vigilancia, a fin de que sean cumplidas todas las disposiciones legales que en este sentido amparan al obrero. Debe destacarse en este aspecto la acción sindical.

Aquí, y antes de continuar deseo hacer algunas aclaraciones ante manifestaciones vertidas en esta Honorable Cámara por el señor Diputado Beccar Varela, con respecto a la libertad de las organizaciones sindicales en la República Argentina. Como

Diciembre 27 de 1952

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

6ª sesión extraord.

trabajador no puedo admitir, desde ningún punto de vista, que se manifieste aquí que no existe libertad dentro de las organizaciones sindicales en nuestra Patria, porque para ello tenemos miles de ejemplos que le podemos traer al señor Diputado, en donde se manifiesta que la voluntad de los trabajadores es libre y soberana. (*Aplausos*).

La mayoría de los trabajadores es la que impone las condiciones y las directivas a sus dirigentes. Aquí, en el día de hoy, el señor Diputado Mujica trajo a colación un aspecto importante de la libertad sindical, manifestando que el Diputado nacional Hermida, del gremio textil, había sido derrotado. Esto es una prueba, señor Diputado Beccar Varela, de la libertad que impera en nuestro país con respecto a las organizaciones gremiales. Esto es una prueba, repito, de las muchas que podríamos darle al señor Diputado si así lo solicita. (*Aplausos*).

Nosotros, señor Presidente, los trabajadores, estamos identificados con la doctrina del General Perón y lo decimos y lo vamos a repetir una y mil veces. Estamos identificados porque él ha sido el hombre que ha sabido interpretar nuestros sentimientos, porque ha sido el hombre que ha sabido consolidar, en la práctica y en los hechos, todas las aspiraciones de los trabajadores en largos años de luchas y sacrificios. (*Aplausos*).

Sr. Mujica — ¿Me permite una interrupción el señor Diputado?

Sr. Nicolini — Le ruego al señor Diputado me deje terminar mi exposición.

Sr. Mujica — Es una pequeña aclaración con respecto a mis manifestaciones sobre los textiles.

Sr. Nicolini — Yo creo haber interpretado en sus expresiones que al referirse a la derrota del compañero Hermida, quiso significar que ello había sido por ser éste Diputado.

— Varios señores diputados hablan simultáneamente y suena la campana de orden.

Sr. Presidente de Elías — Hago notar a la Honorable Cámara que el señor Diputado ha manifestado que no acepta interrupciones. Continúa en el uso de la palabra el señor Diputado Nicolini.

Sr. Nicolini — Señor Presidente: Yo entiendo que debo dejar aclarado aquí cuál es el sentir nuestro. El señor Diputado termina de manifestar que se burlaron de nosotros y decía que somos dirigidos; «los dirigentes sindicales son todos dirigidos». Y yo le respondo que eso es una burda mentira y que ojalá nosotros fuésemos efectivamente dirigidos por el General Perón, porque es el hombre que ha sabido recoger nuestras aspiraciones y darles plena satisfacción. (*Aplausos*).

No somos dirigidos, y sí, en cambio, somos responsables de toda nuestra acción en la resolución de nuestros problemas, lo que se realiza siempre por imperio de la mayoría de los trabajadores organizados, que son los únicos que nos dirigen y a los que debemos acatamiento. (*Aplausos*).

Vemos en el General Perón nuestro consejero, nuestro amigo, porque, vuelvo a repetirlo, es el hombre que ha sabido consolidar nuestras aspiraciones y ojalá que fuésemos nosotros dirigidos por él. (*Aplausos*).

Debe destacarse, decía, señor Presidente, en este aspecto, la acción sindical que ha sido la encargada de señalar las deficiencias y los abusos que la patronal oligarca cometía en desmedro de los sagrados intereses de la masa proletaria, al desconocer las jornadas legales reglamentarias de trabajo, los descansos compensatorios, las vacaciones y la salubridad del lugar de labor. En este Plan Quinquenal se auspicia la legislación adecuada para las negociaciones colectivas entre el capital y el trabajo, siendo éstas obligatorias para todos los trabajadores, afiliados o no a su asociación, como así también para todos los patronos que sean o no afiliados a la entidad patronal. De esta manera, una vez homologados dichos convenios por el Ministerio de Trabajo y Previsión, habrán de tener fuerza de ley.

Es necesario señalar a la Honorable Cámara que lo fundamental de esta acción es haber obtenido, gracias al General Perón y a nuestra compañera Evita (*aplausos prolongados en las bancas de la mayoría*), la posibilidad primero, y el derecho después, de sentarnos en una misma mesa, con idénticos derechos e iguales obligaciones, trabajadores y patronos a discutir y resolver todos los problemas relacionados con el trabajo. Muy distinta era la acción antes del advenimiento de la re-

velución peronista, pues las organizaciones obreras durante la triste existencia del Departamento Nacional del Trabajo, eran entidades consideradas al margen de la ley.

En los primeros momentos de la revolución, cuando el entonces Coronel Perón realizó las primeras reuniones entre patronos y obreros, se dijo y se sostuvo por los que hoy siguen siendo opositores, que habría de conducir al caos al país, creando problemas sociales inexistentes, pues no se concebía que los problemas del trabajo pudieran ser tratados entre patronos y obreros en igualdad de condiciones y derechos, argumentándose que nosotros por falta de capacidad perseguíamos, como único fin, la destrucción del capital. El tiempo ha demostrado, señor Presidente, que el General Perón, una vez más, conocía a los trabajadores y nosotros demostramos y les decimos que, efectivamente, estábamos en guerra con el capital, pero no en guerra con el capital que hoy por imperio de Perón está tratando de humanizarse, sino que estábamos en guerra con el capital deshumanizado, sin alma y sin bandera, cuyo único fin era la explotación del hombre de trabajo. *(Aplausos en las bancas de la mayoría).*

Para avalar nuestro punto de vista en aquella oportunidad, podríamos traer, como dramático ejemplo, la forma en que se desarrollaban las tareas de los obreros en los ingenios azucareros, en los quebrachales, en los yerbatales, en donde el trabajo argentino se distinguía por ser el más despiadado y donde como saldo de fin de año debíamos pagar todavía las deudas adquiridas con la pulpería, amén de haber comido mal, vestido peor y haber trabajado mucho enriqueciendo más a ese inhumano capital.

Mucho se ha dicho por ser verdad, y lo he de repetir yo en este Recinto: en esos antros de explotación los trabajadores no conocían lo que era el dinero argentino, porque se les pagaba con vales que debían hacer efectivos dentro de los mismos lugares de trabajo y sabemos muy bien a qué precios se les entregaban las mercaderías para su subsistencia. Pero bastó que el General Perón, señor Presidente, hiciera entender que el capital tenía una función social que cumplir para que los trabajadores, capacitándose, concurren con su aporte de trabajo, al logro de la independencia económica, base fundamen-

tal de la justicia social. El fuero sindical enunciado en este Segundo Plan Quinquenal por medio de la legislación respectiva, habrá de garantizar aún más la libre actuación de los sindicatos, estableciéndose las inmunidades para los trabajadores que ejercen cargos directivos en las respectivas organizaciones. Es necesario decir aquí que, en realidad, este objetivo se encuentra en pleno vigor, puesto que las organizaciones sindicales que desde el momento que obtuvieron su personería gremial, gozan de un privilegio que no se ha acordado a ninguna institución en las distintas actividades del país, cual es la de ser inviolable por autoridad alguna. Y así se dice que los sindicatos argentinos no tienen libertad. Por otra parte se hace necesario destacar también el auspicio del Estado justicialista en cuanto se relaciona con el ejercicio de otras funciones sociales concurrentes con el mismo. Por parte de los sindicatos, en el presente quinquenio será aun mayor, con el objeto de lograr una mayor defensa del valor adquisitivo de los salarios y una mayor prevención o educación, como así también amplia asistencia social por parte de las organizaciones obreras a sus afiliados. En la actualidad se hace preciso resaltar la labor que todos los sindicatos realizan en esta materia, inspirados en los sabios consejos del General Perón y la extraordinaria labor realizada por Eva Perón *(aplausos)*, concretada en los barrios obreros, en las instalaciones de proveedurías, en la habilitación de consultorios médicos, escuelas de capacitación, etcétera, que las organizaciones obreras han puesto al servicio de sus afiliados, dándonos así el lujo de tener, a lo largo y a lo ancho de nuestra Patria y en los lugares más bellos, antes reservados a la privilegiada oligarquía, nuestras colonias de vacaciones, propiedad y patrimonio de los sindicatos obreros argentinos. *(Aplausos).*

Como sindicalista, puedo asegurar a la Honorable Cámara que las organizaciones sindicales agrupadas en la Confederación General del Trabajo prestarán todo su decidido apoyo, entregándose afanosos a la magna tarea de materializar con su activa participación los patrióticos planteos del Segundo Plan Quinquenal. El plan es para el pueblo, dijo Perón. Y los sindicatos que nuclean al pueblo trabajador, cristalizarán, dentro de la especialidad que a cada uno corresponda, los objetivos que

Diciembre 27 de 1952

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

6ª sesión extraord.

le atañen en esta trascendental planificación justicialista. Hoy podemos, señor Presidente, afirmar que el paso trascendental de la revolución peronista hacia la conclusión de su ciclo evolutivo, es el Segundo Plan Quinquenal, que constituye la materialización de los postulados reiterados de una doctrina nacional al servicio de la felicidad del pueblo y de la grandeza de la Nación. *(Aplausos)*.

Señor Presidente; señores diputados: El peronismo no declama; planea y ejecuta. Planea el Gobierno y ejecuta el pueblo en solidaria acción patriótica y con clara visión de los gloriosos destinos de la Nueva Argentina justicialista. El pueblo trabajador que tiene el privilegio de poder nutrir su afán de lucha y superación en el sublime ejemplo de la Mártir del Trabajo y siempre Jefa Espiritual de la Nación, Eva Perón *(aplausos)* y que tiene clara conciencia de su vocación justicialista, sabrá responder ampliamente a la confianza que en él deposita el Conductor de la Nueva Argentina, libre, justa y soberana. *(Aplausos prolongados. Varios señores diputados felicitan al orador)*.

Sr. Bronzini — Pido la palabra para una aclaración.

Sr. Presidente de Elías — ¿Es una aclaración breve, señor Diputado?

Sr. Bronzini—Brevísima, señor Presidente.

Sr. Presidente de Elías — Tiene la palabra, para una aclaración, el señor Diputado Bronzini.

Sr. Bronzini — No he podido ver todavía la versión taquigráfica de mi exposición, pero me hacen notar algunos señores diputados que al dar cifras relacionadas con la producción del trigo y otros cultivos en la cosecha de 1938-1939, nacional y provincial, incurri en un lapsus, y a los efectos de salvar el error, aclaro que tomé, en lugar de las cifras que corresponden a la Provincia, las de la Nación. Fué un trastrueque involuntario, y como se trata de dejar establecida la corrección, dejo constancia de que hubo un error de mi parte.

Sr. Presidente de Elías — Se tendrá en cuenta, señor Diputado, dejando la debida constancia.

Tiene la palabra el señor Diputado Scrocchi.

Sr. Scrocchi — Señor Presidente, señoras y señores diputados:

Confieso sinceramente que cuando en la sesión del martes próximo pasado

fuí honrado con mi inclusión en la Comisión Especial que debía tener a su cargo el estudio de este proyecto del Segundo Plan Quinquenal, abrigué la esperanza de que ello podía darnos la oportunidad de estudiar exhaustivamente un plan de la magnitud del que en este momento la Honorable Cámara tiene a su consideración.

Pero confieso, también, que ni bien finalizó la sesión de la Cámara y celebró dicha Comisión su reunión constitutiva experimenté una profunda decepción. Resolvió la Comisión que en el día de la fecha este proyecto debía ser tratado por la Honorable Cámara; ello equivalía a decir que era prácticamente imposible el estudio profundo que el concepto de la responsabilidad, que todo legislador debe tener, señalaba para este plan.

Pensé en un primer momento que mejor hubiese sido no participar de este debate, pero ante una amable requisitoria del sector a que pertenezco, he optado por hacerlo para, en el transcurso del mismo, hacer algunas consideraciones con respecto al proyecto en discusión.

El proyecto nacional, hoy convertido en ley, en su artículo 2º, dice: Fijase como objetivo fundamental para el Gobierno, el Estado y el pueblo argentinos, para el Segundo Plan Quinquenal: consolidar la independencia económica para asegurar la justicia social y mantener la soberanía política. Y el artículo 3º dice que a los efectos de una correcta interpretación y efectiva ejecución de la presente ley, defínese como doctrina nacional, adoptada por el pueblo argentino, la doctrina peronista o justicialista, que tiene como finalidad suprema alcanzar la felicidad del pueblo y la grandeza de la Nación, mediante la justicia social, la independencia económica y la soberanía política, armonizando los valores materiales con los valores espirituales y los derechos del individuo con los derechos de la sociedad.

No voy a hacer, señor Presidente, el análisis de lo que nosotros entendemos por doctrina nacional, lo que, por otra parte, ha sido hecho ya, con su brillantez característica, por el Presidente de nuestro bloque, el señor Diputado Marini. Pero, como los señores diputados de la mayoría han manifestado, categóricamente, en el seno de la Comisión y en este propio Recinto, que su acendrada fe en el Conductor los eximia

de estudiar exhaustivamente este aspecto de la cuestión, por el cual van a adherir incondicionalmente a los objetivos fundamentales y generales que están consustanciados en dicha doctrina; y como el señor Gobernador de la Provincia ha descontentado nuestra posición contraria, lo que lo impulsó a calificarnos dura y acremente, en términos que no contestaré, porque ya lo ha hecho también el señor Diputado Marini, por todo esto quiero agregar algunos conceptos para fundamentar el porqué a nosotros, los hombres de esta bancada, vuestro Conductor, —dicho sea con el respeto que me merece el señor Presidente de la República—, a los hombres de nuestra bancada no nos merecen fe sus enunciados.

Hace unos meses yo leí, con toda atención, un libro que se titula «Perón y su doctrina». Diré que sólo he encontrado en él un repertorio de lugares comunes, dichos en ocasiones con énfasis y a veces de una manera tan campanuda que dan la impresión de la elocuencia o de traducir un pensamiento original, pero que, en realidad, no tiene absolutamente nada de nuevo.

Se dice allí que el justicialismo es una concepción nueva de la organización económica. Esto no es exacto. Desde que los hombres se unieron para vivir en sociedad, desde los tiempos de la Arcadia de Rousseau, no concibieron sino dos formas económicas de vida en común: la propiedad privada y la propiedad colectiva o, para actualizar los términos, capitalismo o comunismo. De ahí no se ha salido. Y, como lo sostuviera en un debate en el Congreso Nacional el Diputado Rojas, no hay en este libro una exposición sistemática de una nueva organización social. La prueba está en que el mismo autor dice por ahí —y esto va a parecer extraño a los señores diputados de la mayoría— que él sigue la huella del capitalismo, que se mantiene fiel a la concepción capitalista, que sigue la «corriente capitalista». Esto lo dice en la página 287. Y, continuando con la lectura de este libro, encontramos tantas y tan graves contradicciones, que si yo me detuviera a señalarlas alargaría demasiado mi exposición, en detrimento del escaso tiempo de que dispongo. Y aclaro, para que no se me haga la advertencia de que estoy fuera de la cuestión, que he escogido conceptos del señor Presidente de la República que se vinculan a aspectos concretos del plan.

Así, en Política Monetaria, Tomo III 21, Generales, 3, vemos que, en cuanto a los objetivos generales, se dice: Que el monto y composición de las reservas monetarias deberán guardar relación con los egresos normales de divisas y las alternativas del balance de pagos.

En la página 139 del libro, hace el General Perón una apología del oro. Proclama su adhesión al sistema clásico en materia de moneda y se muestra orgulloso del oro acumulado en el Banco Central, diciendo, entre otras cosas: «Tenemos en este momento como propiedad del Banco Central 1.500 toneladas de oro, que podrán representar 5.300 millones en cifras redondas. Tal es el estado económico financiero de la Nación. Nuestra garantía de oro, junto con las divisas, con relación a la circulación monetaria, está en los actuales momentos en una proporción que no conoce paralelo en toda nuestra historia económica».

Esto lo escribió de puño y letra en el libro; pero posteriormente, el General Perón aparece adhiriendo a la teoría nazi sobre el respaldo de la moneda, proclamando que el verdadero respaldo de ella debe ser la riqueza nacional. Y el depósito de oro se evapora.

¿En qué quedamos, señor Presidente? El mismo General Perón agrega en esa oportunidad que el oro no sirve para nada, «ni para el colchón», son sus propias y difundidas palabras, porque, agrega, «es duro y frío».

En Principios Generales de Política Comercial Internacional Argentina, Tomo III, del proyecto, 28, Generales, 6, se establece que el Estado, en sus relaciones comerciales dentro del orden internacional bregará ante las naciones y ante los organismos internacionales de carácter económico por la aceptación de los principios generales que sostiene la doctrina peronista.

Y yo me pregunto, señor Presidente: ¿Cuáles son esos principios generales? Los de la política internacional generosa, de filantropía humana, que le hacen decir en la página 249 del libro citado, que «no somos ricos, pero todo lo que tenemos lo ponemos a disposición de los pueblos que lo necesiten, a quienes pueda ser de utilidad nuestra ayuda». Pero, llegado el momento de tratar el convenio de carnes con Gran Bretaña —me estoy refiriendo no al que está actualmente en tratativas, sino al anterior— el mismo General Perón adopta un criterio de cerrado mercantilismo y llega a declarar,

Diciembre 27 de 1952

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

6ª sesión extraord.

con cierta jactancia, que si los ingleses quieren comer carne la pagarán al precio que fijemos y si no, que se mueran de hambre.

Varios señores diputados — ¡Muy bien por Perón! (*Aplausos*).

Sr. Scrocchi — ¿Cómo se concilian esas palabras con las anteriores? ¿Cuál es la verdadera fórmula justicialista en esta materia?

Sr. Simini — Son las dos.

Sr. Scrocchi — No tanto altruismo, ni tanto egoísmo, diría yo; más consecuencia con las ideas es lo que se requiere.

En cuanto al aspecto de la cultura, ya sabemos que la doctrina peronista se introduce hasta en las aulas primarias. Y este aspecto, sobre el que habría tanto que decir, lo voy a tocar incidentalmente porque otro colega de sector lo abordará in extenso. Pero me anonada esta inserción de la doctrina peronista después de haber leído en la página 237, del libro «Perón expone su doctrina», que se proclama allí la incompatibilidad de la enseñanza y de la política en la Universidad. En realidad no sería menester leer el párrafo porque fué uno de los pretextos de la contrarreforma universitaria, y todos lo saben. Pero es interesante y ahí va: «Las universidades existen sólo para enseñar, aprender, y realizar investigaciones científicas. Pretendemos eliminar totalmente la política de las universidades, no la contraria para imponer la nuestra, sino toda política porque de lo contrario le haríamos un flaco servicio a la Universidad». Y todavía agregó: «Tanto profesores como alumnos deben ceñirse a enseñar, a aprender y a investigar». No obstante estas afirmaciones que en verdad suscribiría cualquier hombre compenetrado de lo que debe ser la enseñanza en un país libre, en su famoso Mensaje de la Victoria declaró desembozadamente que ni siquiera la escuela primaria debe ser neutral en materia de política.

Además sabemos, por ser público y notorio, que los profesores fueron coaccionados para firmar su adhesión.

Sr. Cantore — Y no tuvieron el valor de renunciar.

Sr. Scrocchi — No es tan fácil hacerlo.

En cuanto a la escuela primaria, ya sabemos de la adopción, entre otras medidas, del libro «La Razón de mi Vida» como texto obligatorio. Parecería ignorarse que la democracia exige,

como condición fundamental de su existencia, la escuela libre dentro del Estado libre. Lo político en el comité o en función de gobierno que, al fin y al cabo, es su consecuencia lógica. Esta es, señor Presidente, la manera de no crear nuevos conflictos sociales. La escuela libre es la escuela de la paz y de la concordia. La intromisión de la política en sus aulas — cualquiera sea ella — es un crimen para las conciencias y será siempre la guerra civil desatada despiadadamente sobre la cabeza de nuestros hijos.

En materia de justicia social, declara Perón en la página 285, que las reformas más avanzadas de la justicia social caben dentro de la Constitución de 1853. La política social desarrollada — dice — se adapta perfectamente a las disposiciones constitucionales que nos rigen. Pero todos sabemos que luego se señaló la necesidad de reformar la Constitución de 1853, modificándola para adaptarla según el peronismo a los dictados de la justicia social, aunque para nosotros fué, y así lo confesó en la Convención Constituyente el teórico de la Constitución de 1949, doctor Sampay, que era para permitir la reelección del actual Presidente de la República.

Estas contradicciones irritantes contribuyen a incrementar nuestra falta de fe. Se me dirá tal vez que el ideal es cambiante, que sólo nuestro destino es permanente. Pero para nosotros, nuestra fe en nuestro viejo partido se nutre en la savia inmanente de su adhesión inconvencible a los eternos principios de libertad, a su conciencia democrática que es a la vez fuerza y es escudo. Es fuerza, porque en ella están diluidas las emanaciones más puras de nuestro espíritu; es escudo, porque en él hemos fundido el bronce irreductible de nuestras propias convicciones. Nosotros no nos vendemos, señor Gobernador Aloé, por 30 dineros porque tenemos una profunda rebeldía interior contra todo lo que atente contra las instituciones republicanas; y sin capacidad de rebelión, no hay fortaleza de espíritu. Marchar, señor Gobernador, entre estoques que amenazan y no claudicar; entre manoseos voluptuosos y no olvidarse de sí mismos; entre cabezas que se agachan, y no agacharse, eso es tener carácter, eso es tener capacidad de rebeldía, eso es tener fe en los ideales que se sustentan!

Diciembre 27 de 1952

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

6ª sesión extraord.

Señor Presidente: Dijo el Gobernador Aloé en sus palabras finales de su discurso de hace muy pocos días en este Recinto, que campea con nitidez en todo el plan —cualquiera fuera en otro aspecto su valor—, el pensamiento de Perón y de Eva Perón, y que en la efigie de éstos encontraremos la única grandezza de la Nación.

Yo he analizado ya someramente cuál suele ser el pensamiento de Perón. Lejos, muy lejos de mi espíritu, interferir en vuestros sentimientos hacia esa mujer que reconozco fué figura de primer plano en vuestro partido y en el país, pero que malgrado vuestro anticipo histórico, habrá de esperar el juicio de la posteridad, que es la única que discierne con justicia desapasionada el mérito o el anatema. Pero lo que el radicalismo quiere destacar, por mi intermedio, y alguna vez habría de decirse en esta Cámara, es el homenaje a todas las mujeres ilustres de nuestra historia, de la nuestra y de la que no es nuestra, que jamás son aludidas en sus conceptos exclusivos y excluyentes por los hombres del peronismo.

En la historia universal bastaría con mencionar a Juana de Arco, la virgen mártir de Orleans cuyo sacrificio no alcanzó en vida otra recompensa que la del alto tribunal de Dios y para cuya gloria después de muerta...

Sr. Simini — Un historiador francés últimamente ha afirmado lo contrario.

Sr. Scrocchi — ...es pálido homenaje el que le rinde nuestra posteridad. Y en la nuestra, tenemos muchas mujeres, felizmente, que han continuado en el tiempo la legendaria trayectoria de virtudes y de sacrificios de que están llenas las páginas de nuestra historia, donde, como lo dijera en magnífica conferencia alguien que en este momento no recuerdo, mojones luminosos que orientan al viajero en la noche de su perenne deambular, nos hacen surgir a la evocación nombres como los de Lucía de Miranda, el símbolo augusto de la fidelidad conyugal, cuya figura idealizada por el amor y por el martirio, parece aún flotar entre los perfumes de los burucuyás del río que fuera de Gaboto, y sobrevive inmortal en espíritu, más nítido e imperecedero su recuerdo, que el del mismo Fuerte aquel del Espíritu Santo, consumido por las llamas voraces que incendiara la lujuria de los caciques Siripo y Mangoré.

Y surgen también a la evocación nombres como el de Manuela Pedraza, Manuela la tucumana, la sargenta improvisada y heroica de las invasiones inglesas, cuya mano áspera y ruda estrechara un día conmovido entre las suyas, el gallardo brigadier don Hilarión de la Quintana; nombres como el de Mariquita Thompson, la madrina de la libertad, la suave y gentil acunadora de las estrofas graves y solemnes de nuestro Himno Nacional. Y para no citar más nombres, el de Amalia, la dulce inspiradora del Poeta de la libertad, José Mármol...

Sr. Presidente de Elías — Señor Diputado: la Presidencia le ruega que no se aparte de la cuestión en debate.

Sr. Scrocchi. — Terminó, señor Presidente.

Mujeres todas, para terminar, que todo lo ofrendaron, vida, hacienda y fama, a trueque de conservar incólume para los hijos de sus hijos el depósito inalienable y sagrado de la libertad, que de las manos limpias de sus mayores recibieran un día trémulas de venturosa exaltación patriótica.

Señor Presidente: Nosotros no estamos contra la planificación, pero entendemos que no puede haber planificación sin libertad. Entendemos que nada hay superior al hombre, el hombre en la plenitud de su acción pensante y espiritual; que no se puede hablar de humanizar al capital, sino al hombre —lo demás le vendrá por añadidura— que ya alguien trató de humanizar, alguien que se llamó Jesucristo, hace dos mil años. Y no es humanizar al hombre rebajarlo en su dignidad de tal, privarlo de sus derechos esenciales, torturarlo, entregarlo a las mazmorras policiales, atarlo, so pretexto de defender sus derechos gremiales y sindicales, al carro absorbente del Estado.

Nosotros en el despacho que formuláramos y al que añadía el señor Diputado Marini, al comentar la resolución de la Cámara que no permitió su lectura, traemos nuestra contribución a este proyecto de planificación y decimos que la minoría ha estudiado el mensaje del Poder Ejecutivo por el cual se solicita la sanción legislativa del Segundo Plan Quinquenal para la provincia de Buenos Aires, especialmente en cuanto a las disposiciones del proyecto que se halla en pugna con lo establecido en el artículo 6º de la Constitución provincial y 20 de la Constitu-

Diciembre 27 de 1952

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

6ª sesión extraord.

ción nacional, y presentamos un proyecto de resolución, a cuyo artículo primero ya se refirió el señor Diputado Marini por lo que voy a omitir su lectura.

En el artículo 2º manifestamos: «Encomiéndose a la Comisión designada por la Honorable Cámara el estudio y la elaboración de un plan que deberá presentarse a la iniciación del próximo período legislativo, destinado a asegurar al pueblo de la Provincia:

«a) El restablecimiento de las garantías constitucionales y la efectiva vigencia del régimen republicano, representativo federal, y la supresión de las restricciones a la libertad, autorizadas por el estado de guerra interno, para hacer posible la libre discusión por la prensa, la radiotelefonía, los partidos políticos y los sindicatos obreros, de los objetivos fundamentales y generales incluidos en el plan proyectado.

«b) El desarrollo armónico de la economía de la Provincia en relación con los objetivos del pueblo de toda la Nación, pero defendiendo celosamente su legítima autonomía y el nivel de vida de su población. Planeamiento de los recursos y ejecución del plan bajo la fiscalización popular ejercitada por medios democráticos, a fin de extirpar de la economía de la Provincia la influencia de los monopolios y organizaciones capitalistas nacionales y extranjeras, así como de la omnipotencia de las oligarquías políticas y burocráticas, para asegurar la distribución equitativa de la riqueza social entre todos los habitantes de la Provincia, dentro del sagrado respeto que merecen las garantías establecidas para asegurar la libertad y dignidad de la persona humana, en las instituciones históricas de la Nación.

«La Comisión tendrá especialmente en cuenta como base para su dictamen, el pensamiento formulado sobre los problemas fundamentales del planeamiento económico y social por los partidos políticos de la República, y en especial la resolución de la Honorable Convención Nacional de la Unión Cívica Radical, de fecha 26 de junio de 1948, en cuanto fija los métodos y objetivos de la planificación democrática que exige la economía argentina para liberarse de la acción paralizante del capitalismo internacional y de las estructuras oligárquicas y burocráticas

que ha creado y fortalecido el único político».

En la resolución de la Honorable Convención Nacional de la Unión Cívica Radical del año 1948, se establecen las bases de este plan, que ya comentará otro colega del sector. Hay además distintas iniciativas de carácter parlamentario que no comentaré porque ya creo que estoy en el límite de la media hora que me ha sido asignada.

Quería solamente repetir aquí, ya que se ha hablado por representantes de la oposición, a los que me sumo, de que con este proyecto se acuerdan facultades extraordinarias y la suma del poder público al Ejecutivo, unos breves conceptos pronunciados por el Presidente del bloque de diputados de la Unión Cívica Radical, doctor Alende, en la exposición que hiciera sobre este asunto en el Congreso de la Nación.

Dijo el señor Diputado Alende: «Algún señor Diputado de la mayoría reclamaba porque no se había sido claro en lo que respecta a la impugnación. Creo que está definido y claro el concepto de nuestra impugnación a la doctrina nacional, como doctrina de un partido que se identifica con el Estado y con la Nación. Nuestra impugnación es concreta en lo que respecta al sentido de la conducción que este Plan establece para el Presidente de la República. Voy a tratar de fijar con igual nitidez el porqué de nuestra acusación en lo que atañe a las facultades extraordinarias y a la suma del poder público.

«Este plan, como instrumento de gobierno, abarca todas las actividades del país; y para todas esas actividades del país los artículos correspondientes en el proyecto del Poder Ejecutivo, dan amplia facultad al Presidente para hacer la coordinación general de todas las actividades de la República, reajustes, modificaciones y la emisión de todos los títulos.

«Por otra parte, por el inciso g) del artículo 4º del proyecto, los objetivos especiales del plan de inversiones del Estado que integran la presente ley, tendrán la correspondiente autorización de inversión, derogándose todas las leyes y disposiciones vigentes en cuanto se opongan a los mismos.

«Yo digo que si este plan abarca todas las actividades del país, el Conductor está facultado para todo. Si todo eso sucede, si se derogan todas las leyes

Diciembre 27 de 1952

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

6ª sesión extraord.

y disposiciones en la medida que perturben la ejecución del Segundo Plan Quinquenal, yo digo que ni existirá ya el estado de guerra interna si así lo desea el Poder Ejecutivo, ya que puede ser derogado por esta ley en la medida en que son objetivos especiales, estado de alarma y estado de sitio en el país, tratados en el plan. Si el estado de guerra interno no previsto en la Constitución establece para el Poder Ejecutivo, según resoluciones de la Suprema Corte, facultades anteriores y aún superiores a la Constitución, que ha permitido que se llenaran las cárceles del país con hombres libres, y se prohibieran actos, se mutilara la prensa, yo digo, conociendo la forma en que el régimen utiliza discrecionalmente los poderes legales o pseudos legales de ahora, que se lo autoriza por esta ley, que surge bajo el signo de Marte, es muy lógico pensar que hará uso amplio de sus facultades allí donde taxativamente la ley generosamente se las acuerde. Pero hay algo más todavía; este Congreso sólo necesitará reunirse a pesar del enunciado de todas las leyes que figuran en el plan, para aprobar las cuentas de inversión y acordar nuevos créditos al conductor de la planificación nacional. Puede entornar las puertas de la Cámara el señor Presidente. A eso ha quedado reducido el Parlamento de la Nación».

Y continúa diciendo en su discurso el doctor Alende: «Pero antes de terminar quiero expresar que coincidimos en que es necesario enderezar la República hacia adentro.

«Esto no puede seguir así. El Gobierno está en una encrucijada. También está en una encrucijada la Unión Cívica Radical».

Sr. Presidente de Elías—Hago saber al señor Diputado que ha vencido el plazo reglamentario. La Honorable Cámara deberá resolver si continúa en el uso de la palabra.

Sr. Scrocchi — Me faltan dos palabras para terminar, nada más, señor Presidente.

Sr. Simini — Si son dos palabras nada más, hago moción en el sentido de que se le amplíe el plazo.

Sr. Scrocchi—Muchas gracias, señor Diputado.

Sr. Presidente de Elías — Se va a votar si se amplía el plazo al señor Diputado, para continuar en el uso de la palabra.

— Se vota y resulta afirmativa.

Sr. Scrocchi — Y continúa el señor Diputado Alende: «Nosotros podemos llamar a los espíritus y decidir por nosotros. Decimos al señor Presidente de la Nación: coloque el sol al tope de su escudo, el sol que estaba ya en el emblema otorgado a los vencedores en Tupiza, el sol que estaba en el lábaro de Manuel Belgrano el 25 de Mayo de 1813 y el sol que jamás faltó en el escudo de la heráldica argentina. Coronelo en los laureles del pasado. Nosotros, los radicales, nos sentimos dispuesto a estar presentes como argentinos en los acaeceres de la Patria. Que el señor Presidente de la República se saque el ismo de su patronímico y traiga planes argentinos y no planes peronistas. Si esto sigue así —terminó diciendo el señor Diputado Alende, y con esto termino yo también—, yo digo en nombre de mi bloque y de mi partido, que para ajustar nuestra actitud emplazamos al régimen ante el futuro y ante la historia».

Nada más. (*Aplausos en el sector de la minoría*).

Sr. Presidente de Elías — Tiene la palabra el señor Diputado Costa.

Sr. Costa — Señor Presidente, Honorable Cámara: Es con verdadera satisfacción producida después del conocimiento del extraordinario Segundo Plan Quinquenal del Gobierno de la Nación a cumplirse durante los años 1953-1957, obra estupenda de nuestro gran Conductor, el General Perón, que tengo el honor de informar en mi carácter de miembro informante de la Comisión designada por esta Honorable Cámara para el estudio del proyecto de ley de adhesión de la Provincia a dicho Plan Quinquenal, circunscripto mi informe al rubro: «Trabajo».

Objetivo Fundamental: En materia de trabajo, el objetivo fundamental de la Nación será desarrollar el ejercicio de los Derechos del Trabajador, establecido en la Constitución nacional en cuanto se refiere:

a) Trabajo, retribución, capacitación, condiciones de trabajo, mejoramiento económico y defensa de los intereses profesionales;

Objetivos especiales: Acción General. Durante el quinquenio 1953/57, la provincia de Buenos Aires irá condicionando su acción general en materia de trabajo a la adecuada colaboración con los organismos nacionales, tendiente al cumplimiento de los objetivos fijados en el Segundo Plan Quinquenal concordante

Diciembre 27 de 1952

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

6ª sesión extraord.

con los principios fundamentales establecidos en la Constitución de la Provincia, en lo que atañe a los Derechos del Trabajador.

Trabajo: Sabia y patrióticamente en la nueva Constitución justicialista del Gobierno peronista, en su artículo 37, se consagran los Derechos del Trabajador, señalando especialmente al trabajo como el medio indispensable para satisfacer las necesidades espirituales y materiales del individuo y de la colectividad; consagración fundamentada en la prosperidad, bienestar, seguridad, y protección que, como garantía y reconocimiento, el Estado ofrece al trabajador, ya que hasta el advenimiento de la nueva conciencia nacional peronista mucho era lo que se le ofrecía y poco lo que se le daba.

Así comenzó el Gobierno peronista a propiciar y condensar el estudio de nuevas normas de trabajo, elaborando con un criterio concorde con las necesidades y exigencias actuales mediante aplicación de nuevas leyes de trabajo, y facilitando la profusa y abundante legislación sobre esta materia, la creación de un principio siempre desoído por los gobiernos anteriores: Protección del trabajador.

Y es en este sentido, que me permitiré distraer la atención de esta Honorable Cámara para señalar concretamente con citas la inoperancia de los gobiernos recordados.

Se sanciona con fecha 30 de setiembre de 1912 la Ley Orgánica del Departamento Nacional del Trabajo, que lleva el número 8.899, y, posteriormente, con fecha 25 de setiembre de 1929, se sanciona la Ley número 11.570, relacionada con procedimientos para la aplicación de sanciones por incumplimiento de las leyes de trabajo. Y asómbrense, señor Presidente y señores legisladores, se efectúa el Primer Congreso Nacional del Trabajo el día 21 de marzo de 1931, con un aparatoso programa de trabajo, que no se cumplió jamás, vale decir, después de 19 años de haberse promulgado la ley que creaba el famoso Departamento Nacional del Trabajo. ¿Y por qué fracasó aquel Primer Congreso Nacional del Trabajo? Porque en la designación de su mesa directiva no se incluía un solo obrero.

En contraposición con esta política de retroceso en que estaba sumergido el país en materia de leyes de trabajo, con fecha 27 de noviembre de 1943 por Decreto número 15.074, ratificado por Ley

número 12.921, se crea la Secretaría de Trabajo y Previsión, cuya organización y función, destaca nítidamente la dirección de avanzadas revolucionarias que le imprime su genial creador, el entonces Coronel Perón. Y no permanece ociosa esta gloriosa Secretaría, ya que inmediatamente dicta 123 decretos, que son ratificados por Ley 12.921 de fecha 21 de diciembre de 1946. Y esos 123 decretos, ratificados por ley, constituyen la base sólida de los principios sustentados en nuestra Constitución al incluir y declarar como aspiración legítima de un pueblo trabajador, los Derechos del Trabajador.

Señores legisladores: Es obvio destacar cómo ejercita ese derecho el trabajador, pero lo señalaré a título de ejemplo: En primer lugar el Estado identificado con la seguridad, el bienestar y la asistencia social debidamente prometida al trabajador, ejecuta y crea medidas preventivas para combatir la desocupación y la falta de trabajo, mediante la colocación de braceros adecuadamente fijados de conformidad con las comisiones paritarias designadas a tal efecto; crea también la Comisión Nacional de Aprendizaje Profesional, la Comisión Nacional del Trabajo Rural, los Tribunales y Justicia del Trabajo; la Dirección General de Delegaciones Regionales; la Dirección General de Contralor y Policía Sanitaria en el Trabajo; la Dirección Social de Acción Directa y otras direcciones más, basadas en toda intervención en leyes y decretos atinentes a Previsión y asistencia social.

Y así las contraversias individuales o colectivas del trabajo, son resueltas competentemente, mediante procedimientos agilizados y cada expediente se transforma, con la aplicación de este nuevo derecho procesal del trabajo, en providencias decisivas y promisorias para el trabajador, en un plazo perentorio y reducido para las partes.

Corresponde entonces destacar, que el trabajador ejercita sus derechos en un medio incidentalmente legal, cómodo y seguro, ya que identificados pueblo y Gobierno, éste le ha ofrecido una legislación moderna de fondo, que lo ampara dentro y fuera de la jornada de trabajo.

Y aquí, señores legisladores, me permitiré abrir un concepto con respecto a la quinta verdad del justicialismo peronista: tanto en las ciencias como en las artes, en la industria, en el comercio o en el mismo trabajo, el esfuerzo

humano, el esfuerzo del hombre adquiere un derecho. Para asegurar ese derecho, para que él no fuera burlado, se inmiscuye el Estado. ¿En qué forma? protegiéndolo, mediante la creación primero y luego la aplicación de todos sus recursos jurídico-legales, para que ese hombre trabajador goce dignamente de la protección que el Gobierno le dispensa. Asegurado ese derecho individual, la sociedad se beneficia produciendo y consumiendo más y mejor.

No me detendré sobre sindicalismo, porque esta es una materia de profunda preocupación moderna sobre la que debe meditar serenamente; pero sí declararé que el sindicalismo actual es un poderoso coeficiente del trabajo asociado tanto en el orden patronal como en el orden obrero. La tendencia moderna sustentada por el General Perón, le asigna mayor supremacía al concepto colectivo frente a la noción aislada del valor individual. Y esa corriente, económica, es aprovechada como fuerza colaboradora en acción conjunta con el Estado en un denunciado anhelo común.

En el quinquenio 1953/57 y dentro de la órbita de sus atribuciones, la provincia de Buenos Aires realizará con sus organismos específicos, una acción enérgica tendiente a la vigilancia de los ambientes de trabajo, con el objeto de preservar la salud de los trabajadores.

En forma concurrente con la Nación se proyectarán y crearán los instrumentos legales necesarios al cumplimiento de esos fines, y se realizarán estudios especiales sobre las distintas enfermedades profesionales, en función de las características de los distintos grupos industriales.

Si arrancamos de la Ley nacional número 11.544, sancionada en el año 1929, observaremos que el Gobierno peronista ha trabajado intensamente y en relación con dicha ley, ha dictado varias reglamentaciones y disposiciones todas ellas tendientes a vigilar y prevenir, mediante enérgica vigilancia, todos los lugares insalubres que en la jornada de trabajo puedan afectar al obrero. De manera que las jornadas de trabajo insalubre, ha sido y es preocupación constante de ese Gobierno, por lo que se ha conceptualizado necesario dejar librado al Poder Ejecutivo la tarea de determinar cuándo un trabajo es insalubre y en consecuencia es el Poder Administrador el que se en-

cuentra en mejores condiciones para acordar la debida protección contra los riesgos y enfermedades profesionales.

Se actualizarán las normas legales relativas a la organización de la Justicia del Trabajo y al procedimiento a que ésta debe ajustarse, de modo tal que queden asegurados plenamente los derechos de los trabajadores que ante ella recurran.

Al igual que el Decreto nacional número 32.347 del 30 de noviembre de 1944, ratificado por la Ley número 12.948 del 5 de febrero de 1947, relativo a la creación de los Tribunales del Trabajo, la provincia de Buenos Aires también sancionó el instrumento legal por Ley número 4.548, la que sucesivamente sufre modificaciones introducidas por leyes números 4.970, 5.029, 5.178 y 5.532. No obstante la presencia de estas leyes, el Segundo Plan Quinquenal de la provincia de Buenos Aires, apresurará la estructuración definitiva de las instituciones provinciales, dentro de las normas constitucionales vigentes, sentando nuevas bases y nuevos principios, según lo insertado en la declaración los Derechos del Trabajador.

Y para finalizar mi exposición, señor Presidente, me permitiré evocar a la Fundación de Ayuda Social «Eva Perón» (*aplausos prolongados*), que con su obra magnífica y gigantesca, con su desplegar activo de creciente repercusión humana se ha constituido en la bienhechora fuente desbordante de bondad, cuyos objetivos altruistas llegan hasta los más apartados rincones de la Patria. Y esa benemérita institución también le tendió su mano al obrero, al trabajador, en un riego resplandeciente de amor y felicidad; en una palabra sencilla, humilde, pero necesitada: la palabra «Ayuda». Y así, substancialmente transformada la vida íntegra de la Nación, en todos sus aspectos, el abrazo que estremeció de calor y vida a los humildes, prodigándose hasta lo infinito, hasta lo bello, tiene un nombre: ¡Eva Perón! (*Aplausos prolongados*).

Sr. Presidente de Elías — Tiene la palabra el señor Diputado Bravo.

Sr. Bravo — Vivimos, señor Presidente, un mundo de diversidad y cambio. Ha llegado el momento en que el hombre debe abocarse con resolución y sin hesitación alguna, a la revisión de los viejos principios del liberalismo burgués que han llenado su ciclo de evolución

Diciembre 27 de 1952

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

6ª sesión extraord.

histórica, y los nuevos planteos, económicos, sociales y políticos, deben ser enfrentados con claridad y precisión. No es misterio para nadie que el sistema de la libre concurrencia económica, cumplió su etapa y que la revolución industrial, los adelantos de la técnica y el crecimiento demográfico, de la irrupción de la democracia masiva, en los gobiernos de los pueblos, traen consigo nuevos problemas y nuevos métodos.

A este respecto Karl Mannheim en su obra *Libertad y Planificación* expresa: «Creo importante recordar que nuestra sociedad se enfrenta, no con un malestar pasajero, sino con un cambio radical de estructura, pues darse cuenta de esto, es lo único que puede garantizarnos medidas preventivas. Sólo sabiendo que la sociedad occidental está pasando por una zona de crisis, por una fase de desintegración, puede haber alguna esperanza de que las naciones que todavía gozan de una paz relativa, aprenderán a dirigir el curso futuro de los hechos mediante la planificación democrática, evitando así los aspectos negativos de la transformación, la dictadura, el conformismo y la barbarie. Creo que después de estudiar el asunto desde muchos puntos de vista y de sopesar las diferentes interpretaciones de los cambios acaecidos en la última década, tenemos que llegar a la conclusión de que en el período que se avecina, la planificación será inevitable. Esperamos, por supuesto, que ésta tome una forma completamente diferente de las concebidas por las dictaduras. Ni la naturaleza ni la función de un sistema social planificado exige el sacrificio de las genuinas libertades humanas, o de la idea democrática de autodeterminación de los pueblos y de los hombres». George B. Galloway, observando el panorama político de los Estados Unidos de Norteamérica, expresa ideas acordes cuando dice: «Estamos viviendo el fin de una época. El viejo orden está finalizando ahora en una revolución mundial de carácter político, económico y moral. Su transformación está marcada e influenciada por dos guerras brutales y fulminantes, por la rápida difusión de totalitarismos económicos, por la desintegración de las viejas instituciones y maneras de pensar».

Y Lasky, el teórico constructor del laborismo inglés, afirma: «Nos hallamos en medio de un período revolucionario,

que es probable sea más profundo que ninguno en la historia moderna de la raza humana. No comprenderemos su naturaleza íntima, a menos que lo reconozcamos tan significativo en su esencia como aquel que vió la caída del Imperio Romano, el nacimiento con la Reforma de la sociedad capitalista, o como en 1789 el capítulo final de la dramática subida al poder de la clase media».

Coinciden todos los escritores en sus lineamientos generales, que son exactas las palabras de Mannheim al afirmar que no se trata de decidirse entre la planificación y el «laissez faire», sino entre la buena y la mala planificación. A ello se refirió con claridad y precisión meridiana el presidente del bloque de la Unión Cívica Radical en su brillante exposición de la mañana, cuando afirmaba la posición doctrinaria de un auténtico nacionalismo y el pensamiento de la Unión Cívica Radical con respecto a la planificación.

Estos pensamientos también fueron sostenidos en este Recinto en el año 1947, en oportunidad de tratarse del Plan Trienal para la provincia de Buenos Aires y expresaba a la sazón el Diputado Fuertes, citando a un economista tucumano, Figueroa Román, en su obra «Planificación y Sociografía» observa que con frecuencia se clasifica como planificación a la labor de los estadistas que se proyecta con un cierto ordenamiento, y en otros casos al intervencionismo de Estado.

Y manifiesta que eso no es planificación, que planificación es aplicable a aquellos planes que se trazan con conocimiento de causa y previsión de resultados, o sea, cumpliendo un mínimo de exigencias metodológicas, porque el intervencionismo carece de todo ordenamiento científico y no es en modo alguno planificación, sino mero intervencionismo estatal.

Esta idea del conocimiento o análisis de las causas con previsión a los resultados son la base y el fundamento de toda clase de plan, nosotros, los hombres de la Unión Cívica Radical, observamos que no han sido tenidas en cuenta en la elaboración del Plan Quinquenal de la Nación y de la provincia de Buenos Aires. No obstante la manifestación que gentilmente hiciera en la reunión de Comisión el señor Diputado Simini, cuando afirmara que durante dos años se había trabajado en esa elaboración, por los equipos técnicos correspondien-

tes, los hombres de la Unión Cívica Radical ignorábamos completamente el procedimiento seguido. Y esto debe admitirse, ya que es exacto, porque no tenemos ciencia infusa para conocer lo que ocultamente realizaba el régimen gobernante y no somos tampoco egrasados de una facultad de ciencias ocultas para poder adivinar lo que iban a hacer o a realizar.

La Unión Cívica Radical, no obstante definirse por la negativa respecto al proyecto que está en consideración, como lo expresara claramente nuestro presidente del bloque, no es reacia a la planificación en sí.

En la resolución de la Honorable Convención de la Unión Cívica Radical reunida el 26 de junio de 1948, en que se creó la Comisión Especial Permanente del Planeamiento Económico, en el artículo segundo se expresa categóricamente: «Dicha Comisión deberá estudiar y proponer a los organismos partidarios las bases de un plan que asegure el desarrollo armonioso de la economía nacional, bajo la fiscalización popular ejercitada por medios democráticos, preservándola de toda influencia de los monopolios y organizaciones capitalistas nacionales o extranjeras, así como de la omnipotencia de las oligarquías políticas y estadales, y asegurando la distribución equitativa de la riqueza argentina entre todos los habitantes de la República, dentro del sagrado respeto que merecen las garantías establecidas para asegurar la libertad y la dignidad de la persona humana en las instituciones históricas de la Nación».

Problemas de planificación son todos los que se refieren a las relaciones humanas y la importancia de los mismos depende de las especiales relaciones y circunstancias de cada pueblo en un momento determinado de su acontecer. Pero existen reglas comunes a toda clase de planificaciones, que permiten y autorizan a postular ciertos lineamientos generales.

Figuroa Román, el autor citado por el señor Diputado Fuertes, expresa en su obra: «Entre los problemas políticos de los países democráticos están los que se refieren a la forma de evitar los abusos de los gobernantes y hacen imposible la anulación por la fuerza del régimen jurídico que garantizan las libertades esenciales de los ciudadanos y la formación de una maquinaria administrativa eficaz, evitando los excesos de una burocracia y reduciendo la carga

impositiva necesaria para sostenerla. Esa es la forma de asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos políticos sin trabas ni deformaciones arbitrarias. «La libertad de la personalidad humana, que no debe ni puede ser anulada por una planificación democráticamente concebida, es el problema que hace a la esencia», de la Unión Cívica Radical, y es la formulación con la que nosotros cuestionamos seriamente el plan concebido en las esferas nacionales.

El proyecto de Plan Quinquenal de la provincia de Buenos Aires, al seguir los dictados del proyecto nacional y omitir la contemplación de estos aspectos fundamentales de la libertad humana no obstante la enunciación contenida en el mismo, no puede ni debe contar con el voto de la representación radical, que no está dispuesta a realizar la apostasía de aquellos valores que la experiencia histórica lejos de rechazar, obliga a aceptar como valederos y perdurables. Tamaño hecho no sería solamente una traición a los postulados partidarios, sino un olvido imperdonable de los valores firmes y ciertos de nuestra nacionalidad. Nuestro fervor de patria, sin las charangas del nacionalismo exacerbado y falaz nos impone un claro cumplimiento del deber ciudadano. No obstante los apóstrofes y cargos que desde este Recinto nos dirigiera el señor Gobernador de la Provincia, no podemos aceptar que el cumplimiento del Plan Quinquenal de la Provincia presente a la Policía a cargo de la tarea permanente de consolidar los objetivos fundamentales de la Nación, determinada por la doctrina nacional peronista. Doctrina nacional peronista que según las frases escritas en el mismo proyecto estará a cargo de la Policía que la ha de imponer no por la persuasión, como dice el señor Diputado por Bahía Blanca, sino que la ha de imponer por la fuerza, por el destierro o por las restricciones a la libertad que llevan a los pueblos a la lucha.

El primer paso de toda planificación social es el conocimiento de la realidad y debe rechazarse en consecuencia toda clase de improvisación, porque es preferible el desorden y la desorganización que puede surgir del libre juego de las fuerzas económicas y sociales, al desorden y la desorganización que puedan derivarse de un intervencionismo estatal que carezca de bases científicas. De nada valen los objetivos

Diciembre 27 de 1952

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

6ª sesión extraord.

estentóreamente enunciados sin cálculos serios y responsables de realización. Ello motiva nuestra reacción ante el Plan Quinquenal de la provincia de Buenos Aires.

Hace diez años que el Peronismo nos viene prometiendo estudiar seriamente los problemas nacionales. Desde la fundación del Consejo de Posguerra, en que el actual Presidente de la República afirmó que, se dotaría al gobierno constitucional de todos los elementos estadísticos y estudios técnicos necesarios para afrontar la transformación económica y social del país hasta el actual Plan Quinquenal, pasando por las afirmaciones incumplidas del Primer Plan Quinquenal y por las cifras inútiles del Censo Nacional, hemos asistido a reorganizaciones y reestructuraciones burocráticas, hemos visto multiplicarse los decretos y resoluciones administrativas, subir a los más altos puestos políticos y caer en el olvido, en la desgracia o en la cárcel a muchos próceres del régimen.

Pero a los diez años de justicialismo nos viene el Gobierno de la Nación, y el de la Provincia, a prometer realizar en cinco años el estudio de los problemas urgentes que debe resolver el país. En esos diez años el país se ha empobrecido, la calidad de las investigaciones técnicas y científicas ha sufrido el menoscabo que afecta a las instituciones de altos estudios, con las universidades entregadas a la mediocridad de profesores diplomados en la competencia innoble de la adulación.

A los diez años de haberse adueñado de la República, mediante el monopolio de todos los medios de propaganda y corrupción, el régimen, como un estudiante incapaz y haragán, siempre reprobado en los exámenes, nos repite la promesa solemne: ahora vamos a estudiar en serio.

En toda planificación actúan dos corrientes opuestas que se complementan: una del centro a la periferia, fijando los objetivos comunes primero y coordinando los planes parciales después, y determinando así los detalles de su realización; y otra que recoge y sintetiza las investigaciones referentes a los problemas locales para llevar a los organismos centrales el conocimiento de la realidad y las aspiraciones de los diversos sectores de la población. Esta dualidad de interpretación no ha sido cumplida por el régimen peronista en la elaboración del Plan Quinquenal de

la Nación y del de la Provincia. El Plan Quinquenal ha sido elaborado en las oficinas centrales de Buenos Aires con el desconocimiento posible y cierto de lo que sucede en los puntos más apartados del país. Es inherente a la planificación la determinación clara, precisa y concreta de los objetivos, requisito que no se cumple en forma alguna en el Plan Quinquenal que estamos considerando.

Este plan queda definido por la circunstancia confesada en el mismo, de proponer como objetivos a alcanzar en el año 1957, las cifras para el área sembrada de 1937 y las de las existencias ganaderas de ese mismo año; sólo se duplicará el número de cerdos. Es decir, señores diputados que se reclama la sanción de un plan que se propone reparar en cinco años de arduo esfuerzo y de ingentes sacrificios del pueblo de la provincia de Buenos Aires, el daño que han ocasionado a ésta diez años de régimen justicialista, diez años de improvisaciones, de marchas y de contramarchas, de éxitos proclamados y de fracasos ocultos.

Estamos frente a un Plan Quinquenal que disfraza, con la promesa de grandes realizaciones, un sistema de modificación nacional. La Escuela y la Policía mueven los propósitos ocultos de este plan inconfesable; la Escuela y la Policía, desvirtuadas en su función específica, convertidas en instrumentos de deformación de las conciencias por la propaganda y por el miedo. El régimen reduce a formulaciones concretas de una magnitud irrisoria el plan de vagas y grandilocuentes afirmaciones. La mayoría de los objetivos formulados pueden traducirse en promesas de estudios y de reforma legal, en promesas de investigar seriamente los datos de la realidad de la Provincia.

Nosotros estamos en síntesis, en contra del Plan Quinquenal de la Provincia, del proyecto que está considerando esta Honorable Cámara, porque lo consideramos no sólo un mal plan, sino que ni siquiera es un plan, porque está lleno de una profusa, interminable e inagotable enunciación de principios y de declaraciones, de lugares comunes a todas las concepciones y a todos los partidos políticos desde los de extrema derecha hasta los de extrema izquierda. Muchos de esos principios enunciados en forma general están contenidos en la plataforma política de la Unión Cívica Radical...

Diciembre 27 de 1952

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

6ª sesión extraord.

Sr. Simini — Quizá sea eso lo que tiene de malo el plan.

Sr. Bravo — ...pero estamos en contra de la aplicación práctica, de la forma y concepción totalitaria con que el régimen lleva a la realidad este proyecto que se denomina plan.

Proponemos su rechazo por el peligro que encierra esa disposición relativa a la interpretación y a la aplicación, que delega expresamente en el Poder Ejecutivo de la Provincia estas facultades.

La identificación de la doctrina peronista con la doctrina nacional admirablemente refutada por el Diputado Marini, y la propensión a imponer la primera a través de la segunda, al no admitir oposición alguna a este plan está demostrando que la coexistencia en un pie de igualdad jerárquico entre el Estado y el Partido Peronista, no es un mero accidente de estos tiempos, sino la deliberada utilización del Estado argentino para servir a los intereses del partido gobernante, que no son por cierto los intereses de la nacionalidad.

Los sindicatos obreros, lejos de estar destinados a cumplir las funciones específicas de defensa de los derechos de los trabajadores, de contratar las relaciones patronales y obreras y de procurar que se incluyan en la legislación las justas y merecidas mejoras sociales, se convierten al renunciar o al delegar en los poderes centrales estas facultades, en meros agentes de propaganda del Plan Quinquenal, que ha sido elaborado por un organismo extraño a ellos y que se les entrega para que lo defiendan aunque no lo conczcan.

Nosotros nos negamos, como última y más valedera razón, a suscribir el despacho de la mayoría, por entender que no hay tal plan. Existe únicamente un extraordinario plan de propaganda política, lleno de una verbosidad copiosa, destinada con ese marco solemne, con esa preparación extraordinaria en la que es especialista el régimen, a aturdir las conciencias de los ciudadanos argentinos, para que no conozcan la realidad concreta de su patria y para que sigan desconociendo las consecuencias de esta revolución postergada y fracasada.

Me recuerda mucho esta extraordinaria presentación y ese solemne formalismo del peronismo a aquellas presentaciones con que el nazismo alemán solía manifestarse al público en su época de auge. Recuerdo aquel hecho

extraordinario en que los propios asesinos de Rommel presentaron esas exequias solemnes al pueblo alemán, y pienso, no obstante lo interesante del ejemplo que, gracias al peronismo, en materia de propaganda nada tenemos que aprender en fuentes extranjeras.

Por todas estas razones, los hombres de la Unión Cívica Radical estamos en contra de este Segundo Plan Quinquenal. (*¡Muy bien! Aplausos en las bancas de la minoría.*)

Sr. Presidente de Elías — Tiene la palabra la señora Diputada Ronchi.

Sra. Ronchi — Señor Presidente:

Estamos ante la hermosa realidad que significa la adhesión de la provincia de Buenos Aires al Segundo Plan Quinquenal recientemente aprobado por el Congreso de la Nación, cuyo tratamiento y aprobación por la Legislatura provincial, significará para este Estado la virtual iniciación de este gigantesco Plan, concepción genial del más grande de los presidentes argentinos: el General Perón. (*Aplausos.*)

Así lo entendemos los legisladores peronistas de la Provincia, y por ello nos aprestamos —sino con las condiciones con que definía Rousseau al legislador de acuerdo a la trascendencia que inviste su función y las especiales cualidades que éste debe poseer en su obra «Principios del Legislador y Organización Administrativa», cuando dice: «...para descubrir las mejores reglas de sociedad que convienen a las naciones sería preciso una inteligencia superior que viese todas las pasiones de los hombres y que no experimentase ninguna; que no tuviese relación con nuestra naturaleza y que la conciese a fondo; que tuviese una felicidad independiente de nosotros y sin embargo, que quisiese ocuparse de la nuestra; en fin, que en el progreso de los tiempos preparándose para una gloria lejana pudiese trabajar en un siglo para gozar en otro. Serían precisos dioses para dar leyes a los hombres» — a contribuir con nuestro esfuerzo a la cristalización de esta obra inspirada, planificada y que seguramente será ejecutada por el Gobierno del General Perón.

Señor Presidente:

El mundo se debate en infinitos problemas no resueltos que exigen de los gobiernos soluciones mediante planes perfectamente organizados. No es un secreto para nadie que las naciones rectoras del Occidente, están planificadas o tienden a planificar su acción de

Diciembre 27 de 1952

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

6ª sesión extraord.

gobierno. Parece ser un signo ineluctable de estos tiempos que el hombre marcha hacia un tiempo de organización impuesta.

No he de ser yo, precisamente quien defina la magnitud del Segundo Plan Quinquenal. Los oradores que me precedieron con la autoridad necesaria lo han hecho en forma amplia e incontrovertible, validos de esa ciencia joven llamada la sociología del conocimiento, definida por una amplia bibliografía, destacándose el autor alemán Karl Mannheim en su obra titulada «Planificación y Libertad», una de las más fructuosas contribuciones en este sentido.

El constitucionalismo del siglo XIX se movía por un «pathos» liberalista que se afanó en crear el Estado de derecho que significó la superación histórica del cminoso estado absoluto con la distancia sideral entre aquél y este otro movimiento postbélico de planificación. A pesar de la distancia apuntada es necesario establecer líneas de coincidencia entre el constitucionalismo del siglo XIX y el actual. El proceso constitucional, creador del Estado de derecho, fué quizá el primer intento, sino de control, sí de ordenamiento democrático de la conducta política del hombre en su vida de relación.

En el pensamiento político contemporáneo el fenómeno de la planificación es ya un lugar común aún compartido por los sectores opositores, según lo hemos comprobado en el debate de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación en que la postulación de éstos era coincidente con la premisa peronista.

En materia de planificación algunos países occidentales lo son de tipo totalitario y otros de tipo supercapitalista. La nuestra, no es ni lo uno ni lo otro. El justicialismo argentino tiene la pretensión de ser —no sé si justificada o no— un tipo de planificación democrática que nada tiene que ver con aquéllas. El General Perón, gran conductor de la Nueva Argentina (*aplausos*), fué el primer político de esta gran Nación que preparó las estructuras históricas, económicas y políticas de la Argentina para que dejara de ser un Estado político de derecho y transformarlo en un Estado de derecho social, que nosotros los peronistas denominamos Estado de derecho justicialista con un contenido profundamente nacional. El Estado de derecho se halla ampliamente amparado por la planificación justicialista.

La planificación justicialista en materia de asistencia social es amplia, abarcando todos los aspectos, tendiendo a asegurar a los trabajadores y a su familia un mínimo de bienestar en los casos de disminución, suspensión o pérdida de su capacidad para el trabajo, el cuidado de su salud física y moral y de protección a todas las personas frente a los distintos estados de necesidad o indigencia. Tal es el objetivo fundamental de esta planificación. Los objetivos generales comprenden: régimen jubilatorio, asegurando a los trabajadores, cuando cumplen un mínimo de años de servicios y de edad, un monto de ingreso que les permita mantener en la pasividad condiciones adecuadas de vida discriminados así:

Seguridad social: Proteger a los trabajadores y su familia en los casos de disminución o pérdida de su capacidad para el trabajo motivadas por enfermedad, accidentes, invalidez, maternidad, vejez y muerte, mereciendo la primordial atención del Estado a fin de dar eficiente cumplimiento a los preceptos de nuestra Constitución que consagra la seguridad social como uno de los derechos inalienables e imprescriptibles de la personalidad humana.

Mutualismo: Apoyar y facilitar la acción de las mutualidades de trabajadores a fin de que las mismas puedan realizar una función eficiente de complementación armónica y efectiva con la acción estatal tendiente al logro de las mejores condiciones de vida.

Menores: Proteger integralmente al menor cuya acción la realizará el Estado en ausencia o impedimento moral o material de la familia, a fin de asegurar su educación y completo desarrollo físico para que constituya un factor de positiva utilidad a la comunidad;

Ancianos: El Estado asegurará a los ancianos en defecto de sus familiares las prestaciones necesarias para refirmar la efectividad de los derechos consagrados por el Decálogo de la Ancianidad. (*Aplausos en el sector mayoritario*) y,

La protección asistencial de los demás estados de necesidad: Asegurando el Estado la protección necesaria en los siguientes casos: a) a las familias que por cualquier motivo se encuentren sin alojamiento y en situaciones de indigencia; b) a las madres desamparadas en los periodos anteriores al parto, y c) a los no videntes.

Diciembre 27 de 1952

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

6ª sesión extraord.

En el quinquenio 1953/57 la Legislatura de la provincia de Buenos Aires adecuará su legislación general y especial en materia de previsión y asistencia social, de manera tal que los beneficios jubilatorios lleguen a todos los trabajadores aun no amparados, unificando su régimen jubilatorio vigente en armónica coincidencia con los nacionales.

Complementando los regímenes jubilatorios vigentes, se legislará para amparar al mismo tiempo a los trabajadores que por no haber cumplido las condiciones mínimas requeridas, no alcanzan a gozar de los derechos que aquéllas consagran, protegiendo al trabajador y su familia en los casos de disminución o pérdida de su capacidad para el trabajo.

En materia de asistencia social los objetivos especiales de la provincia de Buenos Aires, del plan de adhesión al Segundo Plan Quinquenal en apretada síntesis, serán los siguientes: a) Organización de un régimen de asistencia social que coordine la acción provincial con la Nación, Fundación Eva Perón. (*Aplausos en las bancas mayoritarias*), municipios y asociaciones profesionales; b) coordinación para la atención médico hospitalaria; c) creación y formación de cooperativas y mutualidades, especialmente de carácter sindical; d) concesión de subvenciones y subsidios a entidades de bien público y asistenciales; e) contribución, conforme con el artículo 11 de la Ley 13.992, para la habilitación y/o sostenimiento total o parcial de los establecimientos asistenciales de la Fundación Eva Perón; y, f) financiación con el producido de la Lotería de la Provincia actualmente con destino a Rentas Generales, independientemente de los recursos generales o especiales que se arbitren, de los gastos que originen los presentes objetivos.

Bien, señor Presidente, señores legisladores: Permitidme evocar a esa mujer extraordinaria que con verdadero, voluntario y patriótico desprendimiento de su propia existencia, cuando presidía la Conferencia Interamericana de Seguridad Social, y repetir las palabras pronunciadas en una de las reuniones de la asamblea general, cuando dijo: «Para cumplir con nuestro primer objetivo, que es trabajar por el bien del pueblo, es necesario que aceptemos en forma decisiva e irrevocable vivir con él, sufriendo con él, pensando con él, sintiendo con él, para terminar —si es necesario— muriendo por su causa. (*¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos prolongados en las*

bancas del sector mayoritario). Que por ser la causa del hombre debe ser una causa divina. Yo regreso ahora, como todos los señores delegados, a mi tarea de todos los días. No sería sincera si yo no dijese aquí que en estos días he confirmado mi decisión, ya irrevocable, de continuar por el camino que he trazado para mi vida: ¡Mi penoso pero alegre camino! Y estoy segura que debo seguir por él, como hasta ahora, pero todavía con más amor, con más fe, con más entusiasmo y aún con más fanatismo». (*Aplausos en el sector mayoritario*).

«Hasta hoy he seguido ese camino, el del pueblo; primero, porque Perón me enseñó que ese era el único que le quedaba a la humanidad y, en segundo lugar, porque yo tengo con el pueblo una deuda tan grande de gratitud que solamente puede saldarse quemando la vida como una llama de amor en sus altares.

«Fuera del camino del pueblo, todo es teoría y palabra. Creo que el ideal está bien trazado. Ahora sólo resta hacer con él lo único que vale: realizarlo».

El General Perón en su histórica gestión frente a la Secretaría de Trabajo y Previsión en los imprecisos albores del movimiento revolucionario, dejó sentados los siguientes conceptos doctrinarios, plenamente ratificados en su acción de gobierno: «La previsión social estructura y elabora el futuro del país, en la más noble y desinteresada concepción de la solidaridad humana y nacional. Por eso, se inspira en la necesidad orgánica de protección estatal a la vejez o a la invalidez; se afirma en el sentimiento de justa recompensa al esfuerzo y trabajo individual, y se nutre en el espíritu de cooperación y hermandad nacional que propugnamos. Por eso, también, es justicia, es previsión y es cristiano amor al prójimo».

Complementando esos conceptos del Líder, fueron los que en oportunidad específica dijo: «La previsión social, al asegurar contra los riesgos de la vida al individuo, lo educa para la ciudadanía y lo conforma para la humanidad. La solidaridad, que es el fundamento de la previsión, importa así la unión y ayuda mutua de todos los individuos de un grupo social primero, y de todos los grupos sociales después, confundiendo al individuo de la comunidad nacional y a las naciones en la comunidad de las naciones».

Diciembre 27 de 1952

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

6ª sesión extraord.

Estos conceptos del General Perón, primero, y su realización posterior, conmovieron en sus bases a la oligarquía y en réplica al ataque nuestro Líder, el 1º de mayo de 1945 les contestaba contundentemente en los siguientes términos: «Se me tacha de haber agitado la conciencia obrera, de haber creado un problema que no existía, cuando lo que he hecho ha sido buscar los medios para procurar soluciones».

Señor Presidente: El peronismo en su acción constructiva con el ideario enseñado por la Mártir del Trabajo (*aplausos*), arrebatada en la primavera de su sacrificada vida, ha operado la transformación total del panorama social de la Nación, sino perfectamente integralmente con acentuados matices de perfectibilidad.

La legislación justicialista promueve un sistema de realización gradual y progresiva con ejecución y aplicación en zonas territoriales perfectamente delimitadas, adecuando sus disposiciones normativas en el más amplio sentido de protección y cubriendo todos los riesgos previsibles a través de la existencia del ser humano, ya sea en el aspecto personal o en su trascendencia ambiental, es decir comunidad biológica en medio de la colectividad a que pertenece, en la que actúa y a la que se debe natural y socialmente.

Es un axioma, señor Presidente, aquello de que la previsión es la contemplación fundamental de los sucesos de orden futuro a la regulación de los actos presentes, y el peronismo ha aportado, en su acción de gobierno, las garantías inherentes a la personalidad humana para reafirmar la seguridad propia y familiar, presente y futura, frente al infortunio, la incapacidad, la enfermedad o la muerte del trabajador.

El sentido creador del General Perón va más allá de la protección del individuo frente a las diversas contingencias de necesidad, va a atacar las causas que generan los variados estados de apremio económico. La legislación sobre seguridad social dará el instrumento para completar la protección del individuo e ir integrando paulatinamente el régimen jubilatorio, y es así que en el plan actual de previsión que hasta ahora rige no se contemplan los casos en que no se han cumplido los requisitos mínimos o extremos legales, suficientes para entrar al goce o usufructo de una prestación ajustada a derecho de jubilación o pensión. He aquí el enunciado del

plan gubernativo que se titula «Prescripciones económicas», consistentes éstas en asignaciones sustitutivas de la remuneración, en pensiones a causahabientes sin derecho actualmente a beneficio, y subsidios compensatorios para gastos eventuales, sobrevenientes por nacimiento de hijos o muerte del titular.

Las leyes de maternidad e infancia, y accidentes del trabajo, cuyas reformas se realizaron bajo el signo de Perón, y cuya modificación substancial se postula en este nuevo plan de gobierno; el extraordinario ordenamiento en materia jubilatoria realizado bajo el imperio de la Revolución Justicialista y la concreta aspiración del Segundo Plan Quinquenal ya con aprobación del Congreso de la Nación, cuyo complemento hoy lo tratamos adhiriendo la provincia de Buenos Aires a ese magno plan, hará alcanzar la cobertura absoluta para todas las actividades laborables.

Como dato ilustrativo diré que en el año 1943, el número de afiliados a la extinta Caja de Jubilaciones y Pensiones de la provincia de Buenos Aires —único organismo social existente en esa fecha— era de 45.000; al 1º de enero de 1949 fecha en que entró en vigencia el Instituto de Previsión Social de la Provincia, las cuatro cajas adheridas inicialmente a la misma agrupaban 75.000 afiliados, y en la actualidad suman 130.000; además de los beneficios que por cesantías, accidentes e incapacidad otorga a los servidores del Estado de la Provincia el Instituto de Seguridad Social.

Cuando he dicho que la legislación justicialista conmovió en sus bases a la oligarquía, he manifestado una verdad incontrovertible. Jamás pasó por la mente de los gobiernos anteriores dar al trabajador argentino un mínimo de respaldo a la seguridad individual, y menos aún a la de la familia.

Con la creación y vigencia del Instituto de Seguridad Social, cuyos beneficios sobre el seguro de vida colectivo para el personal del Estado, con extensión a los que se desempeñan en las actividades privadas, civiles, comerciales e industriales, se ha llevado ya una seguridad para la familia del trabajador. Antes de Perón— tan sólo las clases pudientes tenían acceso a los seguros de vida; el régimen en vigencia consiente y efectiviza el aumento de los capitales asegurados, sin representar una carga para los trabajadores.

Los convenios de reciprocidad, en materia jubilaria entre los Estados de la Nación y Provincia, para la computación de servicios prestados de acuerdo con los diversos sistemas de previsión, incluidos en el Instituto Nacional de Previsión, comprenden a los trabajadores de casi todas las actividades desarrolladas en el país, resolviendo en forma integral para los mismos, el viejo problema que representaba no poder reunir años de servicios, realmente cumplidos, por haberse desempeñado con distintos empleadores, privados o estatales.

Aún va más allá; la legislación justicialista en materia de previsión social ha puesto en plena vigencia el instrumento legal de singulares características, como avanzada máxima en el campo de previsión social, consistente en la aplicación de un suplemento variable sobre el haber mensual de las jubilaciones, retiros y pensiones para compensar las oscilaciones del costo de la vida.

Señor Presidente, señores legisladores: A nosotros, los legisladores peronistas que provenimos del campo del trabajo, el espíritu se nos exalta y la emoción desborda incontenible cuando tenemos que hablar de la Fundación Eva Perón. (*Aplausos prolongados*). La ley nacional que destina en su texto, una subvención anual para las entidades mutualistas existentes o a crearse y que, finalmente, consagra el derecho a la pensión a la vejez, cuya dirección, por disposiciones superiores, se encomendó a la más alta jerarquía asistencial del país y, —con verdadera emoción y sinceridad lo afirmo— del mundo entero, repito, la Fundación Eva Perón, (*aplau-sos prolongados*), expresión máxima de su dulce creadora a quien rindo en este instante el más profundo homenaje de admiración y respeto.

No es posible abarcar en toda su magnitud, la descripción de los incalculables beneficios alcanzados para el trabajador, en las leyes que lo respaldan en materia de asistencia social, pero he de hacer un pequeño espacio para referirme someramente a otro aspecto de la asistencia social: el turismo.

Si vasta ha sido la legislación de previsión social, no lo es menos la relativa a turismo. En el ciclo que cerró el 4 de junio de 1943, solamente tenían acceso a los centros de turismo —que por otra parte eran contadísimos— un sector muy reducido de las minorías selectas que nos gobernaron hasta ese

entonces. Hoy el turismo y los centros de turismo —que son muchos—, están al alcance de todos los trabajadores por obra y gracia del justicialismo de la Nueva Argentina.

Los objetivos especiales de la provincia de Buenos Aires, en materia de turismo son: fomento de los hoteles de turismo u hosterías, zonas y centros turísticos; trabajos públicos en las zonas y centros turísticos; actividades turísticas, escuela hotelera; convenios internacionales; organización del turismo; clasificación y tarifa de los hoteles; turismo social; turismo escolar; turismo interprovincial; campamentos e inversiones y legislación.

Por razones de tiempo no analizaré exhaustivamente cada uno de estos rubros. Por otra parte, están perfectamente definidos en el Segundo Plan Quinquenal, pero no me es posible pasar por alto dos aspectos: turismo social y turismo escolar.

Con respecto al turismo social se estimulará posibilitando a la clase trabajadora el acceso y conocimiento de las principales regiones provinciales y nacionales, mediante la realización de los siguientes planes: turismo social económico; turismo subvencionado; turismo interprovincial; turismo deportivo; viaje de bodas; viaje de estudios; excursiones terrestres y fluviales, fomentadas por intermedio de los organismos gremiales; construcción de colonias y hoteles propios para la práctica del turismo, implantándose el boleto económico, concediéndose las máximas facilidades de transporte.

En cuanto al turismo escolar, será objeto de preferente atención el desarrollo de un plan tendiente a beneficiar a estudiantes y escolares para que puedan disfrutar de sus vacaciones en los lugares y ambientes que por sus condiciones climáticas, topográficas y panorámicas, faciliten su normal desarrollo físico, moral y espiritual y les permita al mismo tiempo incrementar su acervo cultural.

El turismo social, que hoy disfruta la clase trabajadora lo es merced a la acción tesonera de esa mujer excepcional que palpita en todos los corazones argentinos, Eva Perón (*grandes aplausos*), cuya evocación emocional y cuya obra, siquiera en una pálida descripción, es tarea fuera de lo común, por lo grandioso y humano de sus alcances. (*Ap'ausos*).

Diciembre 27 de 1952

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

6ª sesión extraord.

La obra asistencial que desarrolla la Fundación Eva Perón (*aplausos*) es orgullo de los peronistas, honra de todos los argentinos y extraordinario ejemplo para todos los países del orbe. (*Prolongados aplausos*).

Nada más.

Sr. Presidente de Elías — Tiene la palabra el señor Diputado Murias.

Sr. Murias — Señor Presidente: El sector de la Unión Cívica Radical no se había hecho, desde luego, ninguna ilustración respecto a que nuestra crítica pudiera modificar en un ápice los propósitos de la mayoría, en cuanto a la aceptación lisa y llana del proyecto de ley que estamos tratando, enviado por el Poder Ejecutivo provincial.

Alguna vez un diputado de mi sector calificó duramente esa admisión ciega, sin discusión, de las iniciativas, de los proyectos y de los mensajes enviados por la Casa de Gobierno, lo que en realidad, quita razón de ser a la existencia de un cuerpo deliberativo, cuya deliberación sólo cumple una función formal, de mero protocolo, puesto que sólo se trata de que el procedimiento para la formación de las leyes siga el curso que determina la Constitución, manteniéndose así la apariencia o ficción de un sistema representativo de gobierno que no es tal, porque la independencia de los poderes no existe y sólo hay aquí un poder omnímodo, férreamente centralizado, que se cree depositario de la verdad absoluta y que desde el monte Sinaí de su egolatría y de su soberbia, apostrofa duramente, violentamente, a los opositores, pretendiendo una unidad de pensamiento y de acción que está demostrando inequívocamente la entraña absolutista de este régimen que quiere convertir al individuo en simple engranaje de la máquina social y en esclavo del Estado absorbente; y al cerebro humano, en una cámara oscura donde se fijan únicamente las imágenes dispuestas por él.

De ahí que no valdría casi la pena que los hombres de la oposición nos tomáramos el trabajo de analizar este proyecto y de proponerle modificaciones, que sabemos no habrán de aceptarse.

Pero nuestra intención va más allá, porque comprendemos que alguna vez en el devenir de la República se leerán las cosas que se dicen aquí, la más alta tribuna de la Provincia, y habrá tal vez otros hombres que juzguen con gratitud la tarea de quienes no estuvimos en la caravana del conformismo y dijimos

nuestra verdad virilmente, con altivez y con orgullo, acelerando la vuelta de una libertad dignificadora, a despecho de una arbitrariedad a contramano con la realidad de un mundo que, entre desgarramientos, tropiezos y dolores, va levantándose sobre las ruinas humeantes de la hoguera de Europa.

Dice el texto del plan: «Unidad del pueblo argentino sobre las bases y principios de la Constitución nacional peronista». Y, en otra parte: «Defínese como doctrina nacional adoptada por el pueblo argentino la doctrina peronista o justicialista», palabras del proyecto aprobado ya por el Congreso de la Nación y respecto del cual el señor Gobernador de la Provincia dice estar «total y absolutamente identificado, al igual que todo el pueblo de la Provincia».

Padece un error de apreciación el señor Gobernador. No es «todo el pueblo de la Provincia», porque de lo contrario no se explicaría la presencia aquí de los veintitrés diputados radicales, que habríamos de ser muchos más, si una modificación no hubiera eliminado la proporcionalidad que aseguraba la anterior Ley Electoral.

«Doctrina que hace la grandeza de la Patria y la felicidad del pueblo», dice el mensaje del Poder Ejecutivo provincial. Pero ¿de qué pueblo, señor Presidente? ¿Acaso del que por haber manifestado su oposición frente a los problemas que han sacudido el escenario del país en los últimos años gime en las prisiones, vive la zozobra, la pobreza y la angustia de una existencia furtiva o deambula su tristeza y sus penurias por los pueblos de América y del mundo?

Este plan, señor Presidente, no es más que el instrumento legal que significará como ha sido dicho ya en el Congreso de la Nación, la suma del poder público y el camino al despotismo en la República.

La gentil y bella Diputada que ha hablado hace unos instantes nos citaba en materia de números algunos datos ilustrativos. Yo quiero decir, también, que frente a esos datos de la señora Diputada hay otros harto elocuentes que pintan la realidad del momento que vive la República. En este Plan se habla en alguna parte de la incrementación agraria. También se hablaba en el otro de lo mismo. Pero vemos ya que «el área sembrada con trigo, maíz y lino, se ha reducido en diez años en 4.370.000 hectáreas, o sea el 37 %». Y estos son datos

estadísticos tomados de documentos oficiales.

«El aumento de avena, cebada y centeno y de los cultivos industriales llega sólo a 1.238.000 hectáreas. La superficie no sembrada y restituida a la ganadería es superior, en consecuencia, a los tres millones de hectáreas. Pero la capacidad productiva del campo ganadero también disminuye por falta de máquinas, de hombres y de estímulos. De las praderas artificiales se regresa a las praderas naturales».

Esta realidad de números dice acabadamente y en un aspecto de la economía del país, el más importante, cuánta es la razón que tenemos los opositores para desconfiar de este Segundo Plan Quinquenal, siendo que en el primero hicieron también afirmaciones que no pudieron cumplirse, cosa que los mismos gobernantes de la Nación han llegado a admitir.

leyendo, señor Presidente —yo no lo he hecho in extenso porque no tenía la obligación de informar en nombre de la Comisión—, siquiera sea en alguna parte del articulado del plan, se llega a la conclusión de que no es más que una bandera levantada para cubrir lo que hay detrás; para una propaganda política que no educa ni ilustra ni instruye al pueblo y que constituye ciertamente un aporte que es poco valioso al progreso de la Nación.

Preguntaba hoy el Diputado Bronzini si este era un plan. Yo quiero responderle con las palabras de un amigo mío, que días pasados me decía con gracejo y con verdad: ¿tú crees que este es un plan? ¡Qué ha de serlo! ¡Este es un ra-ta-plán destinado a romper los tímpanos con los tambores de la propaganda! (*Aplausos en la bancada minoritaria*). Ruido de tambores, señor Presidente, que aturde los oídos y traba la mente impidiendo la liberación del individuo; ruido de tambores que oscurece la verdad a fin de que una parte del pueblo viva, en hiperbólica perspectiva, el pesado sueño de sus apetitos satisfechos y la mentira enseñoreada sea capaz de mantener un despotismo instaurado y sostenido sobre la credulidad de muchedumbres engañadas.

Sra. Carosella — Eso era antes; ahora vivimos felices gracias a Perón.

Sr. Murias — Pero, señor Presidente, como decía esta mañana el señor Diputado Marini con emoción y elocuencia, nosotros somos hombres que tenemos fe

en la libertad porque sabemos que ella es eterna y más grande es cuanto más se la escarnece; y que ella volverá a brillar sobre las sombras del caos en que se debate la República, como afirmación de que el mundo camina siempre hacia adelante pese a las transitorias dificultades de la ruta, y como refirmación también de que nuestro país sigue conducido por la idea moral como en el libro brillante y luminoso de la historia.

No he de hablar mucho más. Quiero sólo referirme —yo ha sido dicho aquí en el debate, pero asume extraordinaria importancia para nosotros, hombres honrados y de honor— a las manifestaciones desusadas que hiciera en este Recinto, el señor Gobernador de la Provincia, como marca de fuego con que ha querido estigmatizar a los hombres que nos oponemos a la aprobación de este proyecto. A nosotros, señor Presidente, que no hemos nacido a la vida pública ningún 4 de junio ni ningún 17 de octubre; a nosotros que estamos en una Unión Cívica Radical que ya tiene más de 60 años de sacrificios y de dolor...

Sra. Carosella — ¿Y qué han hecho ustedes en esos 60 años?

Sr. Murias — ...largos años que estamos en la lucha sin salirnos de la huella aunque vengan degollando y en la que seguiremos estando hasta lograr la recuperación democrática de la República. (*Aplausos en el sector de la minoría*).

Ya que el señor Gobernador ha citado al Quijote inmortal, quiero responderle con palabras de origen ibérico, nuestra palabra frente a denuestos que no pueden alcanzarnos; que, por el contrario, disminuyen su propia alta investidura. Le respondemos, glorioso el juramento que los comuneros de Castilla —hombres de recia estirpe de la hispanidad— formulaban ante su Rey: «Señor, cada uno de nosotros vale tanto como vos y todos juntos más que vos; y os respetaremos, señor Gobernador de la Provincia, mientras respetéis nuestros fueros, y si no, no». (*Aplausos en las bancas de la minoría*).

Sr. Presidente de Elías — Tiene la palabra la señora Diputada Barone.

Sra. Barone — Señor Presidente, señoras y señores diputados:

Al expedirme respecto a dos de los capítulos del Segundo Plan Quinquenal, cuyo proyecto de ley debemos considerar, lo hago con la convicción íntima de cumplir con un honroso deber,

Diciembre 27 de 1952

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

6ª sesión extraord.

con el espíritu impregnado de la mística de la doctrina nacional peronista y con el sentimiento puesto en el recuerdo de la inolvidable compañera Eva Perón. (*Aplausos*).

La Legislatura bonaerense va a dar con esta sanción un pronunciamiento histórico y trascendental.

El plan en su totalidad es sin duda el asunto de mayor envergadura y proyección pública que hasta ahora haya concebido, estructurado y financiado gobierno alguno del país.

Sólo un gobernante extraordinario, genial, dinámico y realizador como el General Perón, inigualable y sin precedentes en nuestra historia, lo ha podido concebir, planificar y poner en condiciones de inmediata ejecución.

El plan, en un ente orgánico y coordinado, abarca todos los aspectos de la vida nacional, propugnando en forma progresiva las diversas actividades y servicios públicos del Estado, como así las privadas, poniendo en acción constante el músculo, la inteligencia, el saber, la capacidad técnica para el mayor aprovechamiento de las riquezas naturales y la producción humana.

Todo ello con el patriótico y ponderable anhelo de lograr la grandeza para el país y el goce del mayor bienestar del pueblo.

Son éstos, señor Presidente, momentos de grandes realizaciones gubernamentales y por ende de múltiples problemas y responsabilidades para los hombres que ejercen el poder público.

Ahora, cuando ellos deben consagrarse además a la ejecución del Segundo Plan Quinquenal, es que legisladores, funcionarios, empleados, obreros y el pueblo sin exclusión alguna, tenemos el deber ineludible de contribuir con nuestros más intensos esfuerzos a la realización y éxito del mismo, para consolidar la grandeza de la Nación y el bienestar de sus hijos.

En materia de educación, el objetivo fundamental de la Nación, será realizar la formación moral, intelectual y física del pueblo, sobre la base de los principios fundamentales de la doctrina nacional peronista, cuya finalidad suprema es afianzar la perennidad de los laureles y el incremento de las glorias de la Patria, mediante la justicia social, la independenciam económica y la soberanía política, armonizando los valores materiales con los valores espi-

rituales y los derechos del individuo con los derechos de la sociedad.

Conforme al concepto etimológico y filológico «educar significa conducir, dirigir, doctrinar, instruir, desarrollar la inteligencia, dirigir y encaminar la inclinación del niño; desarrollar el vigor del organismo con ejercicios corporales; afinar, perfeccionar los sentidos; enseñar cortesía y urbanidad; formar en los buenos principios».

Estos preceptos amplios y trascendentes cuya ejecución corresponde en principalísima medida al Estado, mediante sus establecimientos oficiales y privados que están bajo su égida, antes del advenimiento del gobierno peronista, se cumplían en una forma muy limitada, exentos de organización racional.

Ha cambiado, señor Presidente, el sentido y el espíritu de la vieja Universidad, al servicio siempre de los intereses antinacionales que usufructuaban las clases pudientes del país. Hoy a la escuela secundaria y a la Universidad, llegan jóvenes de todos los sectores de nuestra población trabajadora; y hoy la Universidad, ya al alcance de la masa obrera, está al servicio de altas finalidades nacionales, consecuente con su lema «por la ciencia y por la Patria». (*Aplausos*).

De esta Universidad de hoy, auténticamente argentina, acorde con los postulados esenciales que sustenta la doctrina nacional, saldrán los hombres del mañana que conducirán a la República hacia sus destinos, en ciclos cada vez más venturosos, progresistas y altivos, con la altivez gallarda que señala el imperativo ideológico de sus blasones justicialistas, siempre, eternamente; socialmente justa, económicamente libre y políticamente soberana. (*Aplausos*).

Coincidentemente con esas realizaciones del plan nacional, se estableció para el desarrollo de la educación la cantidad de cuatrocientos cuarenta millones de pesos y la de veintiséis millones de pesos para la cultura. Esas cifras dan la medida de la extensión e intensidad de la acción gubernamental que se desarrollará en tal aspecto de la enseñanza, y cuyos resultados puede anticiparse serán de inmenso beneficio para el país.

En lo que respecta a nuestra Provincia, se destina para educación la cantidad de doscientos millones de pesos y para cultura, seis millones de pesos.

En cuanto a las normas a que se ajustan dichos planes, no son otras que las establecidas por la doctrina justicial-

lista, convirtiéndose en grata realidad todas las premisas sentadas por Perón en materia de educación, lo mismo que en los demás aspectos jurídicos, sociales, políticos y económicos.

Por eso es oportuno transcribir algunos de sus conceptos porque son enunciados y cada vez cobran mayor actualidad. Así, por ejemplo, cuando afirma: «He pensado siempre que la tarea del maestro no es solamente la de instruir, sino la de educar, formar el alma y la inteligencia y dar arma a los hombres en la lucha por la vida».

Es tan amplio su criterio en materia de educación y cultura, base angular de toda civilización y progreso universal, que agrega, refiriéndose a la enseñanza: «Se ha de afirmar la continuidad histórica y al mismo tiempo organizar la investigación científica y preparar a los investigadores para el progreso de la ciencia, las artes y las letras; difundir el saber y la cultura; preparar el ejercicio de las profesiones liberales; crear un cuerpo dedicado a la vida científica; crear y sostener institutos de investigación y cursos de perfeccionamiento; divulgar las investigaciones científicas y fomentar el desarrollo de publicaciones y actividades sociales, jurídicas, económicas, literarias y filosóficas».

Puede darse por descontado que éstas y otras geniales concepciones del General Perón se cumplirán sin retaceos ni vacilaciones.

Por eso cuando extendemos nuestra mirada hacia los países envueltos en contiendas bélicas o sometidos a regímenes de gobiernos sin esencia democrática o donde no impera la auténtica y libre voluntad del pueblo, es cuando apreciamos la diferencia y vemos cuán superior es la situación de la Nueva Argentina, suelo feraz, de paz y de trabajo, donde se practica argentinismo sin diferencias sociales ni raciales.

Pero volvemos nuevamente a las premisas sentadas por Perón: «La enseñanza —dice— dirigida a los hombres que trabajan, representa la mejor defensa de sus intereses que se les puede proporcionar, el capital más estimable que les entrega el Estado.

«Si los abogados, médicos, militares, maestros y demás profesionales son gratuitamente formados por el Estado, en escuelas que pagamos todos, por qué razón hemos de condenar al obrero a que aprenda sacrificándose en el taller y que no haya una escuela que lo pro-

pare como un artesano útil para el resto de la vida». (*Aplausos en el sector mayoritario*).

Esta capacitación técnica de la Nueva Argentina es extensiva, asimismo, al hombre de campo, pues la modernización de su sistema de trabajo, es un imperativo de los tiempos actuales. A este respecto manifestó nuestro líder: «Trataremos de propugnar la creación de escuelas tecnológicas para la agricultura y la ganadería».

Ellas complementan la idea del Poder Ejecutivo, de que es necesario capacitar la mano de obra para que nuestras industrias puedan competir con las demás industrias, y formar hombres capaces para extraer de la tierra todo lo que la tierra noblemente ofrece a quien sabe trabajarla eficientemente.

En materia de educación, el Excelentísimo Gobernador de la Provincia señor Carlos Aloé, en su magnífica exposición hecha en este Recinto, referente al Segundo Plan Quinquenal del General Perón, dijo que el primer objetivo es la coordinación provincial y nacional en la enseñanza, ya que resultaba inexplicable, que en la provincia de Buenos Aires se enseñe al niño en una forma distinta de la que se enseña en las escuelas de la Nación y que, en otras provincias, la enseñanza difiera de la que se imparte aquí.

La reforma de los planes de instrucción primaria, se ha dirigido a redimir el espíritu de argentinidad en auténticas realizaciones. Ya no se instruye en las escuelas de Buenos Aires con el criterio foráneo, con la preocupación del negocio de los textos que estaban a cargo de los mercaderes de todas las situaciones oficiales. Ya no se está en ese enciclopedismo tan peligroso como antipatriota en que se basaban los frondosos programas de las escuelas comunes.

La instrucción popular en la Provincia es modelo de patriotismo, de democracia y de cristianismo, fundada sobre la base de la pedagogía moderna. Lo dicen los hechos, con su elocuencia indestructible y lo confirma esa realidad humana que es la masa estudiantil que al cantar la canción de Viva Perón, canta la razón misma de su libertad ya engendrada en el aula primaria. (*Aplausos en el sector mayoritario*).

La Revolución Peronista ha traído para la escuela el resurgimiento de su mística, hecha realidad en la ino-

Diciembre 27 de 1952

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

6ª sesión extraord.

cencia de la infancia. Los niños van al aula a instruirse, a educarse y forjar sus conciencias noveles en el sagrado deber de ser austeros patriotas.

Es esta realidad, señor Presidente, lo que hace más estimable los objetivos de reformas a que se refiere la función de la escuela primaria en la provincia de Buenos Aires. Es esta realidad lo que más nos aproxima a ese sin par proceso que penetrando en todos los sectores del país va transformándolo en un gran pueblo socialmente justo, económicamente libre y políticamente soberano. (*Aplausos prolongados en el sector mayoritario*).

La legislación de Buenos Aires, referente a la instrucción primaria, se hará un verdadero honor identificándose con los postulados del Segundo Plan Quinquenal del General Perón y con los pensamientos enunciados por el señor Gobernador de la Provincia, don Carlos V. Aloé.

He ahí, plenamente justificada en este aspecto de enseñanza, la honda preocupación y noble inquietud por hacer efectiva la coordinación en la provincia de Buenos Aires, con los planes de enseñanza del Gobierno nacional, con tanta mayor razón porque los cursos superiores están a cargo de la Nación, constituyendo una evidente ventaja para los educandos realizar sus estudios en base a programas únicos y no diversificados.

En cuanto a los establecimientos escolares resulta halagador verificar que los edificios construidos en la Capital Federal, provincias y territorios e inaugurados el 19 de abril de 1952, fueron 952, a los que agregando los que se hallan en construcción y entregados anteriormente, ascendió esa cifra a 1.056; que el total de escuelas en funcionamiento al año 1952 fué de 5.000; que los establecimientos educacionales construidos por organismos nacionales alcanzaron a 1.078; por organismos provinciales 1.764; los construidos para la enseñanza media, media superior y técnica 262, ascendiendo a 1.702 las escuelas habilitadas por el Gobierno de la Nación durante el Primer Plan Quinquenal; y por el plan de escuelas de la Fundación Eva Perón, 1.000.

Lo más notable que ha producido el desenvolvimiento de la teoría de Perón en la inspiración del genio esclarecido de Eva Perón, es la proclamación de la verdad social que los únicos privilegiados son los niños. Se

ha fijado aquí uno de los principios de filosofía social que no habían sido siquiera mencionados aún en aquellos países en que la instrucción de las masas populares había llegado a índices ejemplares. Los derechos del niño, como los derechos de la ancianidad, constituyen las conquistas que no pueden ser discutidas y menos negadas sin inferir un agravio a la justicia social más equilibrada y distributiva; son los derechos que por ser conferidos a quienes no han llegado a la edad ciudadana de la responsabilidad o han pasado el nivel de esa responsabilidad, no habían merecido tenerse en cuenta en las preocupaciones de los gobiernos de la oligarquía y de los caudillismos que manejaban los destinos de la legislación.

Es que la conquista peronista tiene un contenido realmente social, de reivindicación, de reparación y de estímulo. El privilegio de los niños es la anticipación ciudadana del hombre capacitado para la misión trascendental del gobierno de sí mismo. Es el privilegio que anticipa la conciencia del ciudadano, porque se le hace carne de que hay un derecho que no declina ante la fuerza, ante la amenaza, ni ante la prebenda.

La escuela primaria es el molde formativo de esa niñez que se inicia en la educación del carácter al sentirse en el privilegio de sus derechos. Es esta noble misión la que eleva aún más el prestigio de la escuela argentina que si siempre fué noble en el cumplimiento de su elevada misión, hoy lo será más, porque está encaminada hacia los objetivos de una reforma que constituye la interpretación del verdadero postulado humanista de la instrucción popular.

La doctrina peronista, en este sentido, ha dado un impulso decisivo a la modificación de los viejos moldes de la instrucción del niño, para colocar el sistema a la altura de las mejores orientaciones universales.

Es esta obra en la formación del espíritu del niño, la que dará a la Nueva Argentina de Perón y de Eva Perón (*aplausos*) el sentido patriota y austero que hasta ahora no existía en los fríos cánones de la instrucción primaria.

El objetivo fundamental del Segundo Plan Quinquenal consistente en la formación de la cultura nacional inspirada en las expresiones universales de las culturas clásicas y modernas y de la cultura tradicional argentina, en cuanto concuerden con los principios de la doc-

Diciembre 27 de 1952

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

6ª sesión extraord.

trina nacional y los objetivos especiales que competen a la Provincia, se cumplirán mediante:

1º La popularización del libro y su lectura; 2º Mediante la difusión de las artes plásticas y la artesanía, sobre la base de exposiciones permanentes en toda la Provincia; 3º La extensión de la enseñanza de la música, el canto y la danza; 4º La organización adecuada de los museos históricos de modo que, no sólo constituyan una mera exposición de las reliquias arqueológicas, sino que mediante la publicación de investigaciones, guías, muestras circulantes, etc., faciliten el estudio del acervo histórico de la Provincia; 5º La difusión de la lengua y el arte vernáculos, confección de guías bibliográficas e iconográficas; 6º Perfeccionamiento vocacional de estudiantes, artistas, científicos y escritores; 7º Institución de un régimen de becas, y 8º Reformas de las leyes 5.323 y 5.334 que instituyen premios a las actividades científicas, artísticas-literarias, etcétera.

Honorable Cámara: El programa de la cultura tan vasto y complejo, pese a la preferente atención que le ha prestado el gobierno peronista, todavía no ha sido encarado en todos sus aspectos fundamentales.

Durante el período 1953-57, de realización del Segundo Plan Quinquenal, la Provincia en materia de cultura prevé las diversas realizaciones que llevan a una solución integral de los problemas relacionados con dicho tópico.

Expuestos así, en forma sintética los puntos esenciales relativos a los rubros de educación y cultura, sólo me resta solicitar el voto favorable de esta Honorable Cámara al proyecto de ley que estamos considerando, convencidos desde lo más íntimo de nuestro corazón, que habremos dado con ello al Gobierno de la provincia de Buenos Aires, el instrumento necesario que concretará las esperanzas de todos los hijos de este primer Estado argentino. (*Aplausos prolongados. Varios señores diputados felicitan a la oradora.*)

Sr. Presidente de Elías — No encontrándose presente en el Recinto el señor Diputado Rodolfo A. López, que figura en turno en la lista de oradores, tiene la palabra el señor Diputado Bellelli.

Sr. Bellelli — Señor Presidente, señoras y señores diputados:

Después de escuchar con cierta pena, confieso, los conceptos vertidos por los señores diputados de la oposición, ha quedado la impresión de que no creen en ninguno de los puntos del Plan Quinquenal, de que no creen en ninguna gestión honesta del Plan Quinquenal y que no creen que sea posible hacer nada con este plan. Dan la impresión de que consideran un fracaso este plan. Se han hecho las tinieblas en los señores diputados de la oposición; se han hecho las tinieblas en plena luz radiante de este Segundo Plan Quinquenal; se han hecho las tinieblas para los señores diputados de la oposición porque ellos cierran los ojos para no ver la realidad, para no ver lo que existe y para no ver lo que se está construyendo en la República Argentina; se han hecho las tinieblas porque cierran los ojos ante la evidencia.

Y bien. Dijeron el señor Diputado Marini y el señor Diputado Murias, que ellos tenían fe en el futuro. Debemos decir que también nosotros tenemos fe en el presente y en el futuro argentino dirigido por Perón. (*Aplausos.*) Tienen fe en el futuro, que desconocen; no tienen fe en el presente que es real y tangible; tienen fe en un futuro porque tienen miedo de reconocer que hay que tener fe en el momento actual; reconocer que la obra que se realiza ahora es obra peronista tan ansiada desde hace mucho, que nunca se llevó a cabo y que ahora se ejecuta.

En cuanto a lo referente al Plan Quinquenal en general, claro y transparente como cristal de roca, puedo y voy a hablar sobre lo que corresponde a la Comisión de Salud Pública.

El plan contempla dos novedades sobre las cuales hasta ahora poco o nada se había hecho en el país. Me refiero a la medicina social o preventiva. Esta medicina social o preventiva es el fruto de la comprensión del pueblo, es la expresión de una mentalidad nueva, según la cual el pueblo, al igual que una embarcación, no ha de esperar un grado avanzado de destrucción para ser calafateado. Ese es el criterio. Y a tal efecto se prevén en el plan una serie de medidas como difundir la necesidad de una vivienda higiénica, desarrollar una acción tendiente a conseguir que el ambiente de trabajo no sea un lugar de propagación de enfermedades, crear hábitos

Diciembre 27 de 1952

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

6ª sesión extraord.

higiénicos en la población mediante la educación sanitaria, luchar contra los factores sociales de enfermedad, control del deporte, control en las instituciones privadas u oficiales, aplicando la medicina del deporte. Esto sí que es importante, señores diputados. Y es de observar que en nuestro país la medicina del deporte recién comenzó a aplicarse de una manera seria y racional, en ocasión del Campeonato Infantil Evita. (*Aplausos*). Yo he tenido ocasión de constatarlo personalmente, en la revisión médica de los aspirantes a integrar los equipos de fútbol, donde he visto cómo surgían enfermedades que hasta entonces habían pasado desapercibidas para los familiares de esos niños. Naturalmente, por obra de la medicina del deporte se les excluía de toda actividad atlética hasta tanto el tratamiento adecuado los hubiera puesto en condiciones normales. Y la Honorable Cámara se figura los daños irreparables que se evitaron con estas medidas.

Se establece también el examen periódico de la población para hacer el diagnóstico precoz de las enfermedades invalidizantes, con lo que se obtendrá un gran porcentaje de disminución de las enfermedades que antes se consideraban incurables; evitar, dice otro inciso, el aumento de las enfermedades crónicas invalidizantes, para disminuir la invalidez prematura del hombre; medidas para disminuir la morbilidad y mortalidad infantil; fomento de las instituciones mutuales, privadas y gremiales y formación de personal especializado para llevar a cabo la mencionada acción sanitaria. Se procura, y esto sí que es sumamente importante, la adaptación del inválido a tareas que algún médico inteligente ha denominado «artesanía social», con lo que se evita que el enfermo sea una carga para el Estado, convirtiéndolo en un ser útil a la humanidad y a sí mismo. Todo esto es lo que prevé y contempla este Plan Quinquenal ideado por nuestro líder el General Perón, basándose en muchos de sus aspectos en los principios humanitarios que profesó nuestra querida Eva Perón (*aplausos*) y, mediante los cuales, como decía nuestra distinguida colega la señora Diputada Barone, al concepto de una patria socialmente justa, económicamente libre y políticamente soberana, agrega un puntal más: Físicamente sana. (*¡Muy bien! Aplausos*).

Sr. Presidente de Elías — Tiene la palabra el señor Diputado Rodolfo A. López.

Sr. López R. A. — Señor Presidente, señoras y señores diputados: Ya dijo el señor presidente de nuestro bloque, al iniciar las exposiciones de nuestro sector, con sincera y profunda convicción, que acometía este debate sin fe y con marcado escepticismo.

Es que no podía ser de otra manera. Y ésta no es una afirmación más, una afirmación más que podría tomarse como que es vertida porque sí y en substitución de fundamentales razones. Es un estado de ánimo creado por un sinfín de factores y circunstancias obvias de enumerar, que si bien descentran nuestro ánimo en la esperanza de ser escuchados por la mayoría, en cambio robustece nuestra posición de vanguardistas insobornables de la libertad, de la democracia y de la dignidad argentina.

Todos nosotros, dentro de nuestras convicciones, cada uno en su partido, dentro de su confesión religiosa o su postura filosófica, hemos de luchar por lo que entendemos un mejor estado de nuestra sociedad.

No pretendemos, como el oficialismo, arrogarnos el *súmmum* de la preocupación por los problemas públicos, pero sí afirmamos a quien lo quiera ver, toda una generación dedicada a la construcción del país argentino, dentro del ideario humanista de la Unión Cívica Radical.

Cumpliremos con lealtad un elemental deber con nuestras conciencias, al afirmar, con énfasis pero sin petulancia, que hemos desarrollado en el tiempo en que nos cupo la responsabilidad de gobernar la República, un plan de labor orgánica y positiva, en el que se ha espejado algunas veces con distinta tonalidad el peronismo para estructurar sus obras, negando empero sistemáticamente las fuentes de origen pristinas, que bajo la inspiración patriótica de Yrigoyen campearon en el ámbito de las grandes soluciones nacionales en los últimos cincuenta años de vida argentina.

Todos estamos hechos a la evolución progresista. La honestidad y el patriotismo deben estar siempre al servicio de la construcción argentina y de los grandes ideales conductores. Pero nosotros entendemos así las cosas siempre que las mismas se desenvuelvan dentro del orden, la probidad, la paz, y por sobre todas las cosas, señor Presidente, la libertad y la democracia, pero jamás

Diciembre 27 de 1952

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

6ª sesión extraord.

podremos estar en el ámbito nebuloso de la coacción erigida en sistema retrógrado con sistemas que fuerzan hacia peligrosos declives al sistema republicano y federal.

El Poder Ejecutivo ha subestimado y subestima en todo instante el valor de la crítica opositora. Empero, señor Presidente, pareciera ser que ahora se pretendiera impulsar y vivir un último dejo de postura democrática que no es nada más y nada menos que el temor al apartamiento declarado de nuestro sistema democrático esencial de nuestra vida política, que es el que ha laborado y traducido a la mente del hombre considerándolo eje fundamental en la vida de los pueblos.

No estamos, señor Presidente, como ya se ha argumentado extensamente en este Recinto, en contra del Plan Quinquenal, adoptando una postura demagógica que siempre ha contrariado la esencia de nuestro pensamiento y que jamás hemos esgrimido aquí ni en ninguna parte como arma política.

Nuestras verdades son de tal volumen que remitiéndonos sólo a su repetición conseguimos producir la preocupación colectiva. Pero es que no podemos enunciar nuestro pensamiento nada más que en el ámbito reducido de los parlamentos del país, donde las minorías radicales, como dijera el señor Diputado Murias, han quedado reducidas a su mínima expresión por las maniobras electorales, ya que carecemos de libertad de expresión en sus más diversas formas, adjudicándose a las fuerzas opositoras espíritu de libertinaje en lugar del real de libertad que nutre nuestras luchas políticas por las convicciones ciudadanas.

Por eso, señor Presidente, nuestra participación en este debate lejos de ser estéril ha de ser provechosa, y el tiempo habrá de decirlo con fuerza de verdad incontrovertible al ubicar a los actores de este trascendente episodio nacional. Alguien piensa alguna vez —erróneamente a mi juicio— que nuestra lucha tórnase ya estéril e inoperante. Pero nosotros construimos, a mi entender, desde esta tribuna parlamentaria, desde la que luchamos por la libertad de Buenos Aires al amparo de verdades sanamente inspiradas; y quienes desde todos los ámbitos nos acompañan en nuestra actitud, habrán de obtener alguna vez el único premio al que se puede aspirar legítimamente: el reconocimiento de la posteridad.

Yo pertenezco a una ciudad bonaerense donde la obra gubernativa en épocas de administración radical rayó en el más alto nivel en el terreno de las elaboraciones positivas. Con presupuestos comunales pequeños, ínfimos, por cierto, construimos cloacas, aguas corrientes y pavimentos, hace más de veinte años. Mediante una legislación municipal consciente y previsora facilitamos la radicación de pujantes industrias que fueron y son hoy fuentes de trabajo y prosperidad colectiva. Incrementamos el transporte y modernizamos el alumbrado, transformando en pocos años una aldea en la gran ciudad del Sur.

En este Recinto se sientan diputados peronistas quilmeños que saben que no exagero un ápice en mis palabras al atribuir el progreso de nuestra ciudad a la labor positiva de los hombres de mi partido.

Quiero decir con todo esto, señor Presidente —y aun aceptando la idea de ciertas planificaciones dentro del concepto enunciado ya por mis compañeros de sector y particularmente por el señor Presidente de nuestro bloque, Diputado Marín— que en el Estado de Buenos Aires, donde nos cabe actuar, ha habido administraciones y gobiernos en otras épocas ya, que supieron adelantarse a éstas y llevados por el afán de progreso, por el afán de bienestar para el pueblo, supieron hacer ya más de veinte años, sin improvisaciones, sin teorizaciones y sin grandes propagandas, consolidar los pilares de nuestro engrandecimiento.

Que por las extensas y muy fundadas razones que se dieron por parte de mis compañeros de bancada estemos en esta votación en contra del plan elaborado, no quiere decir, señor Presidente, que retaceamos nuestro esfuerzo para laborar en más cada día, si fuere posible, la prosperidad del pueblo de Buenos Aires. Por el contrario, el esfuerzo de los diputados de la Unión Cívica Radical ha de tender siempre a mancomunar la acción en miras al progreso cierto de esta rica y noble provincia argentina.

Con estas palabras, señor Presidente, en mi carácter de integrante del sector Radical, deseo en cierta y determinada forma fundar mi voto en contra del llamado Plan Quinquenal, aclarando ciertamente que mi posición, coincidente con la posición de mis otros compañeros de sector, está inspirada en altos fines y en altos propósitos, en las me-

Diciembre 27 de 1952

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

6ª sesión extraord.

jores intenciones y en las más saludables inquietudes. Nuestra oposición no es sistemática ni tiende a oponerse a toda iniciativa oficialista por el solo y mero hecho de ser tal. Nosotros estamos colocados en el mismo lugar de siempre y deseamos alguna vez, tras un amplio debate sobre problemas que hacen a la vida y esencia misma de los intereses de Buenos Aires, poder coincidir íntegramente con el sector de la mayoría. Pero eso ha de ocurrir solamente cuando el oficialismo comprenda que no es posible bajo ningún punto de vista, continuar subestimando el valor cierto de la fuerza opositora de Buenos Aires; eso ocurrirá, señor Presidente, y contribuirá a formar ánimo propicio en nuestros espíritus para poder desenvolver como deseáramos la acción legislativa en otro terreno, cuando al frente del Poder Ejecutivo exista un gobernador que considere que nosotros estamos representando al pueblo en una de las ramas que constituyen el gobierno de Buenos Aires y que merecemos el concepto a que nos ha hecho acreedor nuestra lucha y nuestra acción en defensa de los postulados ciudadanos, y que estamos representando en la Legislatura de Buenos Aires a más de seiscientos mil voluntades expresadas en los últimos comicios.

Señor Presidente: Es posible así que pudieran argumentarse razones, pero las considero innecesarias; el debate ha sido agotado y los representantes de todos los sectores han fijado claramente sus posiciones. El futuro dirá quién estuvo acertado y quién equivocado. Nosotros no podemos aquí hoy ser jueces y partes, pero los diputados radicales tenemos la tranquilidad de conciencia y la seguridad de que hemos procedido en todo instante por los altos intereses del pueblo de Buenos Aires, y que nuestra posición está abonada por la larga trayectoria que tenemos evidenciada al servicio de los intereses populares. Nada más. (*Aplausos en el sector de la minoría*).

Sr. Presidente de Elías — Tiene la palabra el señor Diputado Aita.

Sr. Aita — Señor Presidente:

«Escuchamos y recibimos solamente el consejo del pueblo», ha dicho el lunes último el Presidente de la República, figura cuyas órdenes obedece o cuyas palabras admira el sector de la mayoría. El diputado que habla lo hace con justos títulos populares, porque pertenece a un partido que nace de la en-

traña misma del pueblo y esta bancada representa a varios cientos de miles de ciudadanos, como lo acaba de decir el señor Diputado López. Pertenece a un partido que en las últimas elecciones ha merecido el apoyo de más de dos millones y medio de hombres y mujeres argentinos. Tenemos procedencia popular y amplio respaldo popular: obreros, productores, empleados, profesionales e intelectuales, son el respaldo moral que invocamos para decir aquí nuestra palabra y traer el consejo pedido al pueblo, y que el peronismo ha dicho por boca de su Líder que escuchará.

Voy a referirme al punto segundo del Capítulo Acción Social: al Trabajo. El «derecho a una retribución justa» que allí se menciona ha resultado una defraudación del régimen. No es entregando mayor cantidad de papel moneda como retribuimos mejor a la clase obrera si el peso pierde diariamente su valor de compra, como ha ocurrido desde unos años atrás hasta hoy. El peronismo ha demostrado su total incapacidad para mantener el valor de la moneda y así es como ha reducido a cero cada conquista económica de la clase trabajadora por la elevación constante del costo de la vida.

Se dice en el punto segundo que las asociaciones profesionales contarán con el auspicio del Estado en cuanto se relaciona con el ejercicio de otras funciones sociales, concurrentes con las del Estado, figurando, entre paréntesis, la defensa del valor adquisitivo de los salarios.

Yo me pregunto, señor Presidente, si no ha sido el Estado, a sabiendas, quien ha hecho añicos el valor adquisitivo de los salarios con las continuas emisiones de papel moneda, que no ha resultado sino un sistema de estafa a la clase trabajadora.

Tan es cierto lo que acabo de manifestar que de inmediato lo veremos reflejado en la disminución del consumo operado en la población de la Capital Federal.

Sr. Beverati — Plan Económico, señor Diputado.

Sr. Aita — De una documentada exposición hecha en la Cámara de Diputados de la Nación por el Diputado Fassi, daré a conocer los siguientes párrafos:

Ha dicho el Diputado Fassi al discutirse el Presupuesto nacional, lo siguiente: «He querido indagar qué consumía el pueblo de la República. Para

ello he recurrido a estadísticas que no pueden ser sospechadas de parcialidad. Me he valido de la Síntesis Estadística Mensual que publica el actual Gobierno. Allí he encontrado referencias correspondientes a los años 1947-51.

«En el año 1947, según la faena de carne del Frigorífico Municipal, el pueblo de la capital consumía por año y por persona 98 kilos 200 gramos; en el año 1951, teniendo en cuenta la misma faena el pueblo de la capital consume 70 kilos 100 gramos por persona, es decir que en 1951 cada habitante de la capital consume 28 kilogramos 100 gramos menos que en 1947.

En 1947 el consumo de huevos era de 11 docenas por persona y por año y en 1951 el consumo disminuye a 8 docenas por persona y por año.

El consumo de gallinas de 1947 a 1951 disminuye de una gallina y media por persona a media gallina.

El consumo de pollos disminuyó de dos pollos a 1; el consumo de pavos, de 740 gramos a 320 gramos; el consumo de pavita se redujo de 220 gramos a 8 gramos por habitante; el consumo de manteca de 1947 a 1951, se redujo de 3 kilogramos 100 gramos a 2 kilogramos 400 gramos; el consumo de queso se redujo de 5 kilogramos 200 gramos, a 4 kilogramos 800 gramos; la misma disminución se notó en el consumo de frutas y verduras; en el de azúcar la disminución es de muy pocos gramos; en pescados se consume 1 kilo 300 gramos más, tal vez para compensar los 28 kilos menos de carne vacuna. El único consumo que crece con cierta consideración es el de papas, que en el año último pasó de 70 a 80 kilogramos. Es decir, que el rico pueblo argentino se refugia en el alimento de los pueblos más paupérrimos. El pueblo argentino reemplaza su rica dieta del pescado por la alimentación con papas».

Como queda demostrado por las bajas del índice de consumo, quiere decir, señor Presidente, que la defensa de los salarios de la clase trabajadora ha sido una burda mentira o no ha pasado de ser una simple expresión de buenos deseos, por cuanto con ello cada vez adquirió menos bienes de consumo. Es indudable, que con la concreción de proyectos que desde hace tiempo la oposición reclamaba con insistencia, como la sanción de algunas leyes de jubilaciones, los que trabajan han logrado algunas conquistas materiales cuyos beneficios sólo alcanzan a algún sector de la clase tra-

bajadora. En cierto momento se les entregó un poco más de pan a cambio de la libertad, aunque a poco andar se quedaron también sin aquel poco más de pan.

En otros puntos del Plan Quinquenal, señor Presidente, se habla de ocupación, del derecho a trabajar, de retribuciones, de condiciones de trabajo, de productividad, de relaciones de trabajo, etcétera, pero en ninguna parte de este plan, por más que se busque, se encuentra algo que tienda a asegurar el funcionamiento de los gremios en perfecta libertad, sin que sean...

Sr. Salvo — ¡Qué preocupación la del señor Diputado!

Sr. Aita — ...apéndices o instrumentos del Poder estatal para ser utilizados a su arbitrio por la fuerza gobernante.

Sr. Filippi — No insulte, señor Diputado, a la masa trabajadora.

Sr. Barba — ¿Conoce algo de sindicalismo el señor Diputado Aita? ¿Sabe algo de gremios?

¡Qué va a conocer! La única libertad que tenían, antes de Perón, era la libertad de morir de hambre, la que le daban ustedes.

Sra. Valle — ¿Por qué no hablaron antes?

Sr. Aita — Prueben ustedes de protestarle alguna medida a Perón y verán cuál es la libertad que están gozando.

Sr. Filippi — Prueben practicar el sindicalismo y verán que hay libertad, porque ustedes siempre le tuvieron miedo al sindicalismo.

Sr. Aita — No es exacto.

Sr. Barba — Porque los sindicatos del tiempo de ustedes los dirigían los comisarios y los policías matones. Esos dirigían los sindicatos.

Sr. Marini — Los sindicatos copados como La Fraternidad...

Sr. Barba — Para interpretar, para saber la acción y la organización gremial, hay que practicar el gremialismo.

Sr. Quiroga — Ahora quieren ustedes ser más sindicalistas que los propios sindicalistas.

— Varios señores diputados hablan simultáneamente.

Sr. Filippi — Ustedes usaban los sindicatos como trampolín; para eso querían los sindicatos.

Sr. Mujica — El 17 de octubre los silbaron a Espejo.

Diciembre 27 de 1952

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

6ª sesión extraord.

Sr. Aita — En ninguna parte, señor Presidente, se habla de asegurar la libertad de reunión, del derecho de petición o del más importante de los derechos, del arma infalible que puede utilizar en su defensa la clase trabajadora: Del derecho de huelga. Ni tampoco se habla...

Sr. Barba — La huelga es señal de hambre y aquí por eso no hay huelgas.

En la Argentina no las precisamos, porque el trabajador tiene todo lo que le hace falta. Las huelgas las hacen los pueblos oprimidos y muertos de hambre. El pueblo de Perón no necesita huelgas porque Perón le da todo lo que necesita.

— Varios señores diputados hablan a la vez y suena la campana de orden.

Sr. Aita — Ni tampoco, señores diputados se habla de auspiciar la supresión de la inicua ley de residencia que sirvió para arrancar, en muchos casos, de compañeras e hijos argentinos a los esposos y padres extranjeros que en ocasiones son entregados a dictaduras extranjeras para ser arrojados al fondo de los más duros presidios.

Sr. Poli — Usted no se acuerda de Santa Cruz.

Sr. Aita — De nada de eso que es fundamental para vivir con auténtica y verdadera dignidad se habla en el capítulo de referencia. ¿Y qué le queda al hombre de trabajo cuando se le saca del goce pleno de sus derechos? Lo demás, no aparecería sino como el cuidado del buen estado de la máquina para que esté en mejores condiciones, y rinda el máximo de su productividad. Bien mostró su anhelo el General Perón cuando en cierta ocasión dijo que los trabajadores debían ir «de casa al trabajo y del trabajo a casa», es decir, una máquina de producir, sin el derecho de discutir los errores a los gobernantes, sin el derecho de pensar.

Sr. Quiroga — Eso es todo lo contrario de lo que dijo Perón.

Sr. Marini — El orador debe ser respetado en el uso de la palabra.

Sr. Filippi — Lo que no podemos permitir nosotros es que so pretexto de hablar del Plan Quinquenal se inflija un agravio a todos los trabajadores del país. (*Aplausos*).

— Varios señores diputados hablan a la vez y suena la campana de orden.

Sr. Presidente de Elías — Advierto al señor Diputado que no debe apar-

tarse de la cuestión si quiere ser respetado en el uso de la palabra.

Sr. Aita — El Estado no puede ser el ser supremo del país que busque la organización de los gremios y de otros sectores con el propósito de manejarlos mejor. Queremos, como ya ha sido dicho, que el Estado esté al servicio del hombre.

El radicalismo quiere planes coordinadores, planes de trabajo, cuando éstos aseguren la dignidad de la clase trabajadora, en lo que a ella concierne, pero no cuando los planes centralistas ni despóticos anulan la voluntad del hombre en su acción creadora y fecunda que hace la grandeza vertical de los pueblos.

Pero, no es sino con nostalgias de argentinos sinceros como vemos que sumisos y mansos los parlamentos del país van dando los mecanismos legales para disminuir al hombre en su condición de tal, sin que se advierta la recapacitación que las reservas morales esperan.

Quiero recordar aquí las palabras también recordadas días pasados en la Cámara de Diputados de la Nación, por un Diputado de la Unión Cívica Radical. Son las palabras pronunciadas por Estrada en el noventa, en el Frontón de Buenos Aires.

Estrada dijo: Mas no veo en la época afrentosa a que llegamos, ni en los que usurpan el derecho, una ambición de poder que los haga dignos del cotejo con Quiroga, ni en los desposeídos el derecho y la energía para resistir, que los haga dignos del nombre y de la gloria de sus padres. ¡No! Veo vendidos, rapaces o nidos de codicia, la más vil de todas las pasiones enseñorearse del país, dilapidar sus finanzas, pervertir su administración, chupar su substancia, pavonearse insolentemente en las más cínicas ostentaciones del fausto; comprarlo y venderlo todo, o comprarse y venderse unos a otros a la luz del día.

«Veo más: Veo un pueblo indolente y dormido que abdica a sus derechos...

— Varios señores diputados hablan a la vez y suena la campana de orden.

Sr. Presidente de Elías — Continúa en el uso de la palabra el señor Diputado Aita, que debe atenerse a la cuestión.

Sr. Aita — ...olvida sus tradiciones, sus deberes y su porvenir, lo que

Diciembre 27 de 1952

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

6ª sesión extraord.

debe a la obra de sus progenitores y a la prosperidad, a su estirpe, a su familia, a sí mismo y a su Dios. Y se atropella en las bolsas, pulula en los teatros, bulle en los paseos, en los regocijos y en los juegos, pero ha olvidado la senda del bien y va a todas partes menos a donde van los pueblos animosos, cuyas instituciones amenazan desmoronarse carcomidas por la corrupción...

Varios señores diputados — Está fuera de la cuestión.

Sr. Presidente de Elías — Señores diputados: Ante la sugestión hecha por el sector mayoritario, corresponde que el Cuerpo se pronuncie si el orador está o no dentro de la cuestión.

Los que estén por la afirmativa que marquen su votación en el sentido de si el señor Diputado Aita está dentro de la cuestión.

— Se vota y resulta negativa.

Sr. Marini — Planteo firmemente la cuestión, señor Presidente; no es posible que se adopte esta medida...

Sr. Presidente de Elías—Le aclaro al señor Diputado que la Presidencia no ha hecho nada más que acatar el fallo del Cuerpo.

Sr. Marini — ...y si no se deja sin efecto la misma, el sector de la Unión Cívica Radical no va a continuar en este Recinto, pues se cometería una medida arbitraria, ya que se estaba leyendo una cita de Estrada, y que de ningún modo podría justificarse quitarse al orador el uso de la palabra. Hago la cuestión formal.

Sr. Presidente de Elías—El Cuerpo se ha pronunciado y la Presidencia no ha hecho sino recoger esa decisión.

Sr. Marini — Pido la palabra para una moción de reconsideración.

Sr. Presidente de Elías — Tiene la palabra el señor Diputado Marini.

Sr. Marini — No es posible que se cometa un acto de esta naturaleza que importa, a juicio del Diputado que habla, una verdadera arbitrariedad. Estaba citando el señor Diputado una frase de Estrada, un gran maestro argentino. ¿Cómo puede afirmarse que no estaba en la cuestión? De cualquier manera la Presidencia debió previamente llamar al Diputado a la cuestión. Y sólo habría correspondido ceder la palabra a otro Diputado...

Sr. Presidente de Elías — La Presidencia había llamado la atención del orador, en dos ocasiones sucesivas.

Sr. Marini — He pedido reconsideración.

Sr. Presidente de Elías — Se va a votar el pedido de reconsideración del señor Diputado Marini. Los que estén por la afirmativa sirvanse marcar la votación.

— Se vota y resulta afirmativa.

Sr. Simini — Pido la palabra.

Sr. Presidente de Elías — Tiene la palabra el señor Diputado Simini.

Sr. Simini — Voy a decir dos palabras en nombre de mi sector.

Estas deliberaciones se han desarrollado dentro de un clima de comprensión y seriedad, y es penoso que a esta altura puedan verse malogradas por la interferencia de un señor Diputado que causa agravio evidente a los diputados obreros que se sientan en estas bancas.

Nuestro sector, como una consideración especial al asunto que se está tratando ha votado favorablemente la reconsideración de la medida adoptada por el Cuerpo. Pero advierto, señor Presidente, que así como nosotros tenemos esta especial consideración con el orador a quien se le había retirado el uso de la palabra, reclamamos reciprocidad, igual consideración para todos los diputados de nuestro sector. (*Aplausos*).

Sr. Presidente de Elías — Se va a votar si continúa de nuevo en el uso de la palabra el señor Diputado Aita.

— Se vota y resulta afirmativa.

Sr. Presidente de Elías — Continúa en el uso de la palabra el señor Diputado Aita.

Sr. Aita — Terminaba diciendo el gran pensador argentino: «...la concupiscencia de arriba y la concupiscencia de abajo. ¡Esa es la decadencia! ¡Esa es la muerte!».

Los hombres del radicalismo deseamos fervientemente que el país no viva momentos que hagan necesario volver a estas palabras.

Nada más. (*Aplausos en las bancas de la minoría*).

Sr. Presidente de Elías — Tiene la palabra el señor Diputado Gherman.

Sr. Gherman — En mi carácter de miembro de la Comisión de Salud Pública

Diciembre 27 de 1952

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

6ª sesión extraord.

y como representante de la bancada peronista, se me hace un placer dirigirme a la Honorable Cámara para expresar mi punto de vista acerca de la función social de protección asistencial, que involucra el Capítulo VII del Segundo Plan Quinquenal, elevado a consideración de esta Cámara.

He creído oportuno referirme a la acción médico-social, a fin de dejar establecido, desde un enfoque singularmente propicio el matiz tanto como el tono y el color esenciales que corresponden a tan importante rubro dentro del plan orgánico, ejecutado por el Superior Gobierno, cuyo principal motivo viene a afirmar rotundamente la necesidad de dotar al país de un instrumento de labor tan eficaz como acertado.

Y es que el objeto que en él queda genéricamente esbozado tiene en la acción de la ley su mejor cumplimiento, en lo referente a la procuración de la feliz consumación del alto ideal del gobierno: hallar el bienestar del pueblo por vía expeditiva, contemplando el triple aspecto de su manifestación como fuente de vida, indicada a lo sustancial en lo económico, en lo político y en lo social.

El Segundo Plan Quinquenal expresa el complemento ineludible del Primer Plan y surge en la órbita nacional como un natural desarrollo de la doctrina peronista, cuyo núcleo humanitario gira en torno a la dinámica social. Vale decir que las consideraciones del tópico que tengo el honor de tratar, involucran, todas, sin excepción, la base de una movilización de condición eminentemente humanística sobre la verdad del concepto del hombre.

Una somera vista de conjunto nos permite apreciar, en cada desarrollo de la doctrina peronista, afirmada ahora por el proyecto del presente plan, el genio de un gobernante dado a la conquista de lo primordial en materia de buen gobierno: Ese genio es el del General Juan Perón.

Frente a extremas posiciones, sostiene el Presidente de la República que lo más importante, lo mejor con que cuenta el Estado es el pueblo. Y el pueblo, el pueblo que Perón afirma, está representado por todos y cada uno de los habitantes del país.

Lo que indica que para el General Perón, lo primordial en la Causa de la Nueva Argentina es el hombre.

Las posiciones extremas sostienen, por una parte, que lo esencial en la vida de un pueblo, radica en las fuentes de pro-

ducción y en el total aprovechamiento de las energías naturales —claro que a despecho del valor humano—: Aquí tenemos el imperialismo capitalista.

En tanto que la posición contraria, su antagónica, cifra el valor de lo natural en la mera producción, base en su concepción para la vida, estructura natural de desenvolvimiento económico, que posibilita la superestructura social según las más diversas ramas, teniendo por consecuencia la total eliminación del factor individual, lo que nos da la extrema posición del imperialismo comunista.

Lo cierto es que en ambos casos, se habla del árbol de la vida, y se considera la raíz o las ramas, siquiera de ese modo ya no se habla del árbol propiamente dicho, asunto primero y substancial en este caso.

El justicialismo peronista, que no es un modo ecléctico de pensamiento y obra, como suele creerse, ahonda más en la cuestión y, de manera original señala que el árbol de la vida no consiste en sólo la raíz ni en solamente las ramas —extremos del árbol de referencia—, sino que, viendo el caso correcta y concretamente, afirma que dicho árbol es todo el árbol, contando la raíz, las ramas y el tronco.

Esto, que dicho a tono metafórico es muy elocuente, parece no haber sido comprendido por algunos, como era de esperar.

Por eso la doctrina peronista, primero, merced al anterior Plan Quinquenal, luego gracias al Plan Económico, y ahora, por intermedio del Segundo Plan Quinquenal, ha querido dejar claramente establecido este concepto.

La doctrina peronista, en consecuencia, siempre ha señalado la función primordial que es inherente al hombre en su dimensión social. Y así, ha destacado, sin oscurecimientos, que el verdadero capital de la riqueza nacional no radica sólo en la acumulación de los elementos y substancias materiales, que la naturaleza procura, como tampoco consta de la entrega total del trabajo humano, que es el que actualiza las fuentes de producción, sino que en contraposición, la gloria de un pueblo reside en su capacidad de acción productiva.

Y esa acción productiva queda señalada en la vida humana.

Pero como no es de competencia en este caso destacar las funciones humanas correspondientes a cada circunstancia de la actividad del hombre en el ámbito de la Nación, será oportuno in-

dicar la importancia que requiere la conservación del elemento humano, en su doble condición de físico y espiritual, con especial referencia a la parte material, tema propio de la presente exposición.

Claro que esto no va a sugerir que se deje de lado el otro aspecto, el del espíritu; por el contrario, este es el fundamental y a ello propende íntegramente el Segundo Plan Quinquenal, por cuanto la actividad del espíritu es lo fundamental en la vida del hombre.

No obstante, veamos el particular del caso, que ahora incumbe tratar.

Ha dicho el General Perón al efecto, el día 28 de febrero de 1945: «Para tener hombres decididos a defender la Patria es necesario en primer término, que esos hombres sean fuertes y amantes de esa Patria cuyo amor está generalmente en razón directa con la justicia que esa Patria asegura para todos sus hijos».

«Que esos hombres sean fuertes»: Esta frase es la clave base que engendra el Capítulo VII del Segundo Plan Quinquenal. Pero, ¿cómo pueden ser fuertes, vale decir, saludables, los hombres de un pueblo, sino plenamente asistidos en su vida, desde el nacimiento hasta la muerte?

A ello propende la total preocupación del Superior Gobierno. Todos tienen constancia de que el objetivo fundamental del Segundo Plan Quinquenal, en lo que concierne a la salud pública, queda expresado por el afán de desarrollar la protección y el mejoramiento de la salud del pueblo, a fin de acrecentar su bienestar físico, intelectual y moral y obtener el máximo coeficiente de actividad vital.

No es necesario destacar lo valedero de este principio para darse cuenta cabal de cómo entiende el General Perón la materia de salud pública.

Para él y para todos nosotros es evidente que lo primordial en este especialísimo caso, radica en el sujeto hombre, que es el que integra el pueblo, pero no el hombre a secas, que es una mera abstracción, un universal; ni tampoco en el hombre considerado éste como ser individual, pura materia, ser biológico.

El hombre de que trata el Segundo Plan Quinquenal es el hombre de carne y hueso que tiene contorno, actividad y perspectiva, intelectual y moral; el hombre como ser social, cuya vital fuerza se realiza y está condicionado por la

interacción de sus semejantes y sus propias circunstancias.

Esto indica que la principal preocupación que permite esbozar el Segundo Plan Quinquenal busca y ha de lograr, seguramente, la exaltación del valor humano en su referencia total, en su verdadera dimensión.

Así explicitado el concepto del hombre como ser social, funda el alcance de la preocupación estatal por la preservación de la salud pública su tratamiento y su mejoramiento.

Y el hombre físico, intelectual y moral, como no es único sino múltiple, constituye el pueblo de la Patria. Por eso, justamente por eso, cabe considerar al país como una unidad sanitaria, asistencial y médico-social.

Frente al pesimismo del mundo que viene debatiéndose en cruentas luchas de toda especie y orígenes, la doctrina nacional peronista es un pleno optimismo que coloca al hombre como ser social en su exacto puesto.

Hora es de que el ser humano contemple su trayectoria histórica con un poco de esperanza, con verdadera confianza en el porvenir del mundo. Hora es de que reconozca como valor máximo de la vida del orbe la función primordial que le compete al ser humano en la evolución de su pensamiento. Pensar de otra manera sería escamotear la verdad de lo real.

En materia de salud pública, es contraproducente establecer divisiones de estructura social, cuando lo especial del caso está maduramente indicando como único y unificable el ámbito sanitario. Lo importante es aquí la relación humana en su faz actual de vida viviente, específica.

Los conceptos genéricos del Segundo Plan Quinquenal en este aspecto, han sido rigurosamente logrados merced a estadísticas largamente controladas; vale decir, sobre datos verificables y precisos se ha elaborado un sistema abierto de crecimiento integral que ha de solucionar toda la gama de problemas patentes en materia de medicina social en nuestro país.

Este sistema no corresponde a utopías de ninguna naturaleza; por el contrario, ha sido delineado recurriendo a los métodos de observación paulatina y progresiva, verdaderamente científica, y con el propósito plausible de hallar para todos y cada uno de los casos, la mejor y más eficaz apreciación del estado actual de la medi-

Diciembre 27 de 1952

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

6ª sesión extraord.

cina social. Nada se ha hecho al acaso, sino contemplando con rigor matemático los factores más heterogéneos, visibles e invisibles, por así decir, que comprometen el desenvolvimiento de la salud pública.

Este espíritu leal del superior gobierno, al que el sector Peronista adhiere incondicionalmente, abre el camino a la segura solución del bienestar del pueblo, por el que el Estado acciona, tendiendo al logro de un armónico ideal de cooperación médicosanitaria entre organismos públicos y privados de todo género. En una palabra, el superior gobierno aspira a materializar la asistencia médica individual y colectiva. Esto requiere inevitablemente, la creación de la organización de salud pública como comando central tendiente a combatir toda suerte de males que afecten la vida del país: a ellos se dirige el Segundo Plan Quinquenal.

Tras estos lineamientos, podemos señalar que la acción médicosocial propiciada por el superior gobierno, comporta principalmente la asistencia médica integral a toda la población. Vale decir que ella involucra una función social de protección, cuyas fases se expresan claramente en el capítulo VII del Segundo Plan Quinquenal.

Esa función social de protección comprende la protección propiamente dicha y la acción social. Preservar y proteger la salud del pueblo es lo primordial en la función asistencial del Estado, aunque como una secuencia directa reside en la ayuda social. Esto es muy importante, si se tiene en cuenta que a la acción terapéutica general sigue, frente a cada caso, la ayuda social que el Estado puede y debe brindar a quienes necesiten de su valor tanto económico como moral. Y es que no se puede arrancar de la familia a un enfermo y tratarlo abandonando el interés común de ese principal núcleo básico de la sociedad civil.

En numerosísimos casos, junto a la atención del enfermo viene la atención de la familia, que suele quedar desamparada. Pero la ayuda social debe ser dignamente humana. Hay que asistir al enfermo, devolviéndole paulatinamente al seno de la sociedad. Para ello, el Estado, como un padre bondadoso habrá de encargarse del sujeto-hombre, que además de existir como un ser biológico, tiene en sí dimensiones más apreciables todavía.

¿Qué ocurriría, señor Presidente, si de manera negativa se abandonase al enfermo frente a los problemas que su enfermedad le trae? Nada más ni otra cosa que lograr su reducción como ente social, lo que es completamente inhumano.

Por otra parte, la función social de protección tiene ínsita en su ejecución lo que todos conocemos con el nombre de diagnóstico social y es que, como el Segundo Plan Quinquenal lo destaca, para que el bienestar social sea logrado, deberá recurrirse a la señalación de los varios tipos de enfermedades y de enfermos que puedan ser localizados en todo el territorio del país según la zona, con la consiguiente discriminación de las fluencias de cada enfermedad y a fin de obtener de una manera racional el mejor comportamiento y la más característica resolución de los problemas por la acción sanitaria especial. Sobre esta materia es bien elocuente el Segundo Plan Quinquenal, y por otra parte muchos aspectos del mismo no competen a la presente exposición.

En cuanto al tratamiento social, puedo señalar que la acción del Segundo Plan Quinquenal con el mayor número de instituciones asistenciales y demás organismos públicos o privados que adscribe en su función para cada rubro, tiene por misión al crear una ciencia sanitaria nacional, determinar específicamente las bases de una completa acción médico-social, cuyo objetivo único no sólo tiene a lograr la conservación de la vida, sino a asistir a los enfermos, a los ciudadanos que no pueden pagar su asistencia médica. Por ello, señor Presidente, el tratamiento médico-social habrá de resolverse en tres fases complementarias, indisolublemente unidas, como lo son las que corresponde a las eminentemente médicas, a las puramente económicas y a las específicamente intelectuales y morales.

Hay que curar al enfermo, eso está claro; pero por otra parte es más claro todavía que resulta indispensable asistir económicamente al que ha quedado reducido en su capacidad de acción vital, sea que el Estado u otros organismos pertinentes le proporcionen la base del orden pecuniario, que en muchos casos puede el enfermo obrar debidamente ayudado. Lo mismo sucede, y es esto también primordial, en el caso de la procuración intelectual y moral del

enfermo, en cualesquiera de las fases que el mismo se halle en el tratamiento de su mal, debe la sociedad proveerle de los medios que más eficaces le resulte como para progresar en la cura y reacondicionamiento, cultivando el espíritu y la moral. Esto es fundamental, señores diputados. Por eso, el Segundo Plan Quinquenal contempla esta situación de una manera propia y eficaz, y es nuestro deber propiciarlo con ansias irrenunciables.

Un punto queda todavía por expresar en esta rápida síntesis. Toda vez que la función social de protección ha alcanzado los objetivos que he señalado, y habiendo prestado la acción médico-social sus servicios de una u otra forma, el paso lógico que corresponde radica en la rehabilitación integral del enfermo tratado merced a los servicios de reeducación, orientación profesional y terapéutica ocupacional controlada. Estas funciones no pueden ser llevadas a cabo arbitrariamente, diríamos, sin la intervención del Estado en la conducción de la salud pública. Una cosa es que la ejecución de esos proyectos la realicen organismos descentralizados, pero otra bien distinta es saber mediante qué especiales situaciones habrán de ser realizados.

La rehabilitación del enfermo en curación o curado es cosa seria. Y como sería que es, no puede ser librada al azar o buena voluntad de entes particulares. Es el Estado, como lo propugna el Segundo Plan Quinquenal y como lo aconseja la experiencia, quien debe controlar y estimar con la suma actual de los conocimientos esta nueva situación.

La reeducación del curado requiere por ello la mejor disposición de la sociedad y el más eficaz empeño de los procedimientos para que el coeficiente de capacidad individual sea considerado en cada caso en su justa medida y según la virtud de cada uno.

Para eso se tiene el sistema de la orientación profesional que, mediante diversos tests, al poner a prueba al ser social de cada caso le procura lo óptimo en su grado de actividad funcional reedificada.

De la misma manera, corresponde la implantación o prosecución de la terapéutica educacional controlada.

En este sentido, el Segundo Plan Quinquenal dispone de los organismos pertinentes para que el hombre, en su triple condición de ser físico, intelec-

tual y moral no vea reducida su verdadera condición y pueda mediante una serie perfectamente indicada de procesos recuperar su capacitado ser en unos casos, y alcanzar el máximo previsible por su delicado estado en otros, y ser en ambas situaciones un hombre verdaderamente útil a sí mismo y a la sociedad.

A ello propende la creación de nuevas instituciones al efecto y la sucesiva ampliación de las ya existentes.

Todo este esquema, que espero haber delineado siguiendo el espíritu del Segundo Plan Quinquenal y en base a observaciones particulares y generales, permite anticipar a la muy digna consideración de esta Honorable Cámara unas ideas concretas que vienen a señalar que el General Perón ha estudiado a fondo la cuestión y que de todo ello se desprende el sentido del exacto servicio social ampliado en grado efectivo, como lo quiso para el pueblo la Jefa Espiritual de la Nación, doña Eva Perón. (*Aplausos*).

Señor Presidente: Surge de lo expuesto que el rubro de Salud Pública del Segundo Plan Quinquenal, siendo uno en esencia en el ámbito de la Nación, por su objetivo fundamental, adquiere a vista profunda una doble y relacionada faz de comprensión: Intensiva, en primer lugar, e inmediata y concordante, extensiva.

La primera propicia en el Segundo Plan Quinquenal el crecimiento de la conciencia sanitaria nacional y de la acción médicosocial concreta y eficaz. en tanto que por la segunda, procura difundir prácticamente lo realizable en consonancia con el progreso alcanzado en los campos de la ciencia y de la economía, de acuerdo a las necesidades reales de la Nación.

Y ello con un solo objetivo: Lograr la felicidad del pueblo de la Nueva Argentina de Perón. (*Aplausos*).

Sr. Presidente de Elías — Tiene la palabra el señor Diputado Pologna.

Sr. Pologna — Señor Presidente: Hay oportunidades en que se colocan en pugna la razón con los sentimientos, y deseamos, en ciertos casos, estar equivocados. Una de esas oportunidades lo fué para mí el conocer los lineamientos de la política económica a seguir por el gobierno nacional a través del Primer Plan Quinquenal, al cual debo referirme, aunque más no sea brevemente, como antecedente de éste llamado Segundo

Diciembre 27 de 1952

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

6ª sesión extraord.

Plan Quinquenal que estamos considerando.

Advertía, señor Presidente, basándome en razones de buen sentido, que este Plan Quinquenal tendría que terminar, para mí, lógicamente, en un desastre económico de graves consecuencias para el país, desastre confesado a través de muchas declaraciones últimas, de documentos oficiales y probadas por el propio plan económico de 1952 y por la desaparición de las enormes reservas en metal, divisas y saldos acreedores a que mencionara el señor Diputado Marini, al dar lectura a una parte del mensaje del señor Presidente de la Nación pronunciado ante el Congreso Nacional en octubre de 1946. Y pensaba, señor Presidente, y mi modesta opinión la trasmitía dentro de mis posibilidades, que un plan de gobierno en esos momentos debía tener objetivos muy claros y visibles.

En primer término, la tarea principal a mi juicio era reponer con unidades modernas que hicieran más económica la explotación de las zonas agrícolas, recuperando la capacidad productiva del agro, ya que las máquinas en uso estaban desgastadas y eran antiguas y su empleo en muchos casos antieconómico, empleando ahí una parte de esa enorme cantidad de divisas acumuladas casi exclusivamente por el aporte de los productores del agro, era una de las medidas del Gobierno a tomar en el Primer Plan Quinquenal de imprescindible e imperiosa necesidad. Y con profunda pena, señor Presidente, —porque estoy vinculado estrechamente a los hombres del agro y a las labores campesinas—, comprobé que esta medida tan sencilla y tan elemental, que era básica para evitar la caída vertical de las áreas de siembra, no se llevaba a cabo, sino que el Estado con una política de despojo al productor, en la que el señor Miranda fuera su exponente máximo, agregaba a los inconvenientes de la falta de modernos útiles de trabajo, el natural desaliento que invadió a los trabajadores del campo.

¿Cómo era posible, muchas veces me he preguntado, y pregunto, señor Presidente, cómo era posible que los hombres que tenían en sus manos la responsabilidad de la conducción del Gobierno, con todos los organismos técnicos y asesores a su disposición, no advirtieran que se estaba dando un tremendo golpe a las industrias madres de las cuales dependía y dependen —como ahora se ha reconocido— la grandeza nacional?

Y me decía, señor Presidente, que otra de las premisas de un plan de gobierno en esos momentos, debía fincar en una política que pusiera al transporte al servicio de la producción y del consumo, acortando las distancias entre las fuentes de producción y las del consumo, y quebrando definitivamente la política colonialista que en medios de transportes, hace tributario a todo el interior del Gran Puerto, independizándolo en esta forma, de esa dependencia creada a través del libre desarrollo de los ferrocarriles de capitales extranjeros, e interconectar las zonas del interior entre sí y procurar que esas mismas zonas con su producción, pudieran concurrir, por lo menos, por los caminos más directos a los distintos puertos, tanto sea de la costa del Atlántico, como, inclusive, de la costa del Pacífico. Pero aquí también, señor Presidente, de acuerdo a mi modesto entender, erró el gobierno en el Primer Plan Quinquenal, y hoy tenemos más alejados que nunca los centros de producción de los centros de consumo, por la notoria deficiencia de los medios de transporte y por su notable encarecimiento, manteniendo intacta la estructura colonialista que hace casi imprescindible que los procesos de elaboración y transformación de la materia primera, deban realizarse en el mal llamado «Gran Buenos Aires», para poder posibilitar su posterior distribución a todos los ámbitos del país.

Y me decía, también, señor Presidente, que antes de iniciar una política de industrialización como la llevada a cabo en el primer gobierno peronista, era imprescindible y previo invertir parte, al menos, de la enorme riqueza acumulada por el trabajo argentino, en la explotación de los combustibles sólidos y líquidos que eran y son el talón de Aquiles de nuestra economía, ya que al aumentar los saldos depositarios, nos podría poner a merced en cualquier emergencia, del país que pudiera proporcionarlos, como ha ocurrido con Inglaterra en oportunidad del tratado de carnes, donde Argentina ha debido declinar algunas de sus justas reclamaciones para mantener el envío de carbón y petróleo indispensable para el mantenimiento de la vida económica e industrial del país.

Y pensaba que como complemento indispensable y previo, era necesario alcanzar la electrificación del país, a los

efectos de disponer de energía abundante y barata, para ir después de ello sentando las bases de la industria pesada y, correlativamente, el desarrollo en primer término de las industrias que transformarían las materias primas que abundan en nuestro país.

Y aquí cabe alguna referencia a los objetivos especiales del plan que estamos considerando, en lo que se refiere a electrificación, donde se destina la exigua suma de 350.000.000 en el quinquenio 1953/57, es decir, un promedio de cincuenta millones anuales que no alcanzarán ni a suplir el déficit natural que por razones de desgaste se ha de producir en el mismo término de tiempo ya que, como lo afirmaba en 1951 el Poder Ejecutivo de la Provincia en su Mensaje y Memoria del Plan General de Trabajos Públicos, de que «la situación actual del servicio eléctrico de la Provincia, donde la mayoría de las instalaciones se encuentran al límite de su vida útil y en condiciones por demás precarias para suministrar la cantidad de energía necesaria para cubrir la demanda...».

Y es preciso decir que esa situación de 1951 no ha variado en la actualidad sino para agravarse como lo ha probado el oscurecimiento y reglamentación sobre el uso de la energía y alumbrado eléctrico en importantísimas zonas de la provincia de Buenos Aires.

Contaba la provincia en 1947 con los magníficos instrumentos legales que le habrían permitido ir solucionando el gravísimo problema de la energía eléctrica, con la sanción de las leyes 5.156 y 5.239, llamadas de Electricidad y Electrificación de la Provincia, aprobadas con celo patriótico por la anterior Legislatura a iniciativa de diputados de este sector, cuyo cumplimiento no ha sido posible a estar a las reiteradas afirmaciones que en distintos mensajes formulara el anterior Poder Ejecutivo, por haberse impedido el Poder Ejecutivo Nacional al negarle sistemáticamente las divisas necesarias para importar las maquinarias y elementos imprescindibles, y en lo que respecta al inciso a) del artículo 2º de la Ley 5.239, que entre aplausos de todos los señores legisladores y del señor Ministro de Obras Públicas, presente en el debate, se aprobara, tenía como finalidad —palabras expresadas por el mismo señor

Ministro— «encarar la lucha contra los trusts de la Cade y Ansec y su posterior desplazamiento en la prestación de este servicio fundamental en los partidos limítrofes a la Capital Federal, es impedida definitivamente, asómbrense los señores diputados, por la reforma de la Constitución de 1949, que en el artículo 40 establece que las líneas de conducción de energía eléctrica interconectadas entre territorio nacional y provincial, dependerán exclusivamente del gobierno de la Nación. Es así que mediante el voto concurrente de los convencionales peronistas de la provincia de Buenos Aires, se asegura la supervivencia del régimen de explotación de ese servicio público, en la zona de mayor consumo, por las empresas monopolistas de capitales extranjeros.

La citada Ley 5.239 cuya acción debía desarrollarse en varias etapas, establecía para el cumplimiento de la primera de ellas, la suma de 300 millones de pesos que comparados al poder adquisitivo de la moneda de hoy, podemos afirmar sin temor a equivocarnos que representaba más del doble en la actualidad.

Creo, señor Presidente, que no es necesario abundar más, para aprobar irrefutablemente que el gravísimo problema del servicio de energía eléctrica en los objetivos especiales de este Plan Quinquenal, no podrán ser resueltos ni siquiera a medias, con la inversión en el quinquenio de 350 millones de pesos.

La sanción de este Segundo Plan Quinquenal que como lo han destacado distinguidos diputados de la oposición, que me han precedido en el uso de la palabra, configura una estructura legal supraconstitucional, ha tenido en el seno de esta Honorable Cámara, al igual que el Plan Nacional en el Congreso, una tramitación de debate donde se ha permitido el uso pleno de la palabra a los diputados de la oposición —salvo alguna excepción—, en un marco de respeto, y quisiera creer en contra de los que opinan que esto es un «producto para la exportación», de que es el principio de rectificación de la política de restricción de la libertad de pensamiento y que a partir de los primeros días del próximo año todos los partidos políticos actuantes en el escenario nacional, podrán llevar sin cortapisas y con amplitud este mismo debate al seno del

Diciembre 27 de 1952

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

6ª sesión extraord.

pueblo, mediante la palabra escrita y hablada.

De las afirmaciones que hiciera el señor Gobernador de la Provincia al término de la lectura del quinto tomo de este plan, hay una que es verdad, cuando decía: «que habían querido hacer un plan por sobre todas las cosas peronistas». Y en efecto, este plan tiene el sello inconfundible del peronismo, al dar la suma del poder público al Poder Ejecutivo y al pretender a través de la determinación de que la doctrina nacional será la doctrina peronista o justicialista, medidas que no son originales por cierto, porque ha sido aplicada en todos los países dominadas por regímenes totalitarios, y nuevamente, señor Presidente, quisiera estar en el error, pero debo expresar mi temor de que la estricta realización de este Segundo Plan Quinquenal, determinará la completa y total desaparición en la República de las formas de gobierno y las normas de convivencia democrática que son tan caras al espíritu del pueblo argentino, y que tantas luchas y sangre costaran a las generaciones que nos han precedido en el quehacer argentino. Y tendríamos así —si mis prevenciones no fueran equivocadas—, que de-seo sean el hombre al servicio del Estado. Un Estado todopoderoso, dominado por un reducido núcleo que obedecería a los dictados de un jefe.

Para terminar, señor Presidente, he de afirmar que hemos de mantenernos cualquiera sean las contingencias que nos depare el futuro, firmes al ideario que Yrigoyen legara a la Unión Cívica Radical y al país, consecuente con su doctrina y principios, al servicio del hombre y su dignidad, con patriótica visión argentinista, para bien de nuestro pueblo, de América y la Humanidad. (*Aplausos en las bancas minoritarias*).

Sr. Presidente de Elías — Tiene la palabra el señor Diputado Juan José Martínez.

Sr. Martínez J. J. — Antes de entrar al fondo de la cuestión referente al Segundo Plan Quinquenal en la parte que se relaciona con la política sanitaria peronista, los señores diputados me permitirán expresar un hondo sentimiento personal que ha movido siempre mi des-empeño durante los quince años de actuación en el Policlínico de Bahía Blanca, desde un modesto puesto que me puso en contacto con enfermos a quienes

prodigué lo mejor de mi voluntad y de mi sensibilidad de hombre ante el dolor de sus semejantes. Este sentimiento es acaso el reflejo de la bondad infinita y de la consagración total de la primera dama argentina Eva Perón (*aplausos*) en beneficio de todos, pero más aun de los necesitados, de los humildes y de los dolientes. Este influjo bienhechor creó en mi espíritu un mandato cada día más fervoroso, más estrecho y más comprensivo hacia los que padecen en carne propia los estragos de la vida. Y este impulso humanista y cristiano es el que exalta mi fe de hombre sincero y peronista en la obra magna que estamos proyectando.

Y ahora, entrando en materia, temo realmente caer en redundancias después de las brillantes exposiciones que sobre esta materia se han realizado en la sesión de hoy.

Una de las preocupaciones fundamentales de la Revolución Justicialista, del General Perón —en los mismos albores de su marcha triunfal hacia la conquista de una Nueva Argentina, más grande y feliz—, fué la de jerarquizar en toda su real y auténtica magnitud, el vivo problema relativo a la salud pública, preocupación que plenamente concretase en los enunciados históricos del primer Plan Quinquenal de gobierno con la profundidad humanista de todas sus brillantes concepciones de Conductor genuino del pueblo y para el pueblo.

Así nació, una nueva doctrina sanitaria, un nuevo espíritu animó una nueva política en materia de salud pública nacional. Había que buscar, esencialmente, soluciones urgentes a viejos problemas para consolidar en forma definitiva, segura e integral la defensa del Patrimonio del tesoro supremo de los argentinos, el tesoro supremo de la salud del pueblo base y pilar substancial e indispensable del porvenir y de la grandeza de la Patria.

Por eso, y como consecuencia magnífica de estas altas inquietudes y elevadas inspiraciones, el General Perón propone la rápida creación de los organismos específicos estatales que desarrollarán el vastísimo plan de Acción Sanitaria eficaz y competente en todos los ámbitos de la República. La Provincia de Buenos Aires hace suya con toda la responsabilidad que le cabe como primer estado argentino la interpretación de estas iniciativas y crea su unidad funcional básica, el Ministerio de

Salud Pública y Asistencia Social para asegurar en forma organizada y racional la protección integral de la salud del habitante bonaerense. El ciclo de acción—siempre siguiendo las directivas del Primer Plan Quinquenal del General Perón—concreta con toda la celeridad que las posibilidades materiales lo permiten, una extraordinaria obra constructiva en materia de realizaciones e instalaciones sanitarias en todo el vasto territorio provincial. Es así que de un índice de servicios médico-asistenciales llamativamente bajo, alrededor de los años 1944/46, esa acción ejecutiva oficial va progresiva, pero también rápidamente, dotando a la inmensa población necesitada de los más elementales auxilios sanitarios de servicios indispensables que son distribuidos en una primera faz en forma demográfica y geográficamente estratégica, para llegar, luego de un sólido proceso constructivo, en la actualidad a ofrecer con toda la legítima satisfacción de las grandes obras de bien público realizadas y de la misión cumplida, la considerable cifra de organismos realmente habilitados de cerca de 30 hospitales policlínicos, 40 unidades sanitarias, 55 centros y servicios maternoinfantiles, 70 centros de profilaxis y tratamiento (tuberculosis), 70 salas de primeros auxilios, de más de 90 servicios de odontología curativa y preventiva, de cerca de 80 dispensarios de asistencia médico-social especializada (enfermedades cardiovasculares, reumatismo, cáncer, venéreas, hidatidosis, antirrábicos, etcétera), 50 centros y servicios de Hemoterapia y alrededor de 20 puestos sanitarios, etcétera, lo que totaliza un número aproximado de 500 servicios médicoasistenciales de carácter oficial provincial, y con lo que, en consecuencia, se configura la realidad de un elevado índice global de asistencia útil al habitante bonaerense, aún allá en las más apartadas poblaciones.

Y hablando de hospitales, los señores diputados de la minoría no dejarán de reconocer que la acción del gobierno peronista tiende a destruir y a borrar definitivamente la imagen luctuosa y tétrica, arraigada en el ambiente popular, del viejo hospital, no más caserón sin alma o la frígida antesala, que trae casi siempre el recuerdo de la muerte. Al mismo tiempo, a esa misma acción se debe que el hospital haya dejado de ser un centro de privilegio en favor de los recomenda-

dos, si no estamos abriendo la puerta de la esperanza de que un nuevo sol inunde a raudales esas casas heladas para convertirlas en templo acogedor de los males del cuerpo y del espíritu. Ese sol, señores diputados, es el que ilumina los nuevos conceptos de la medicina justicialista de Perón y Eva Perón. (*Aplausos*).

Continúo, señor Presidente. Hay que ser honrado y decir que si bien es indiscutible que se jalona así una etapa principalísima en materia de salud pública provincial, en lo que respecta a labor asistencial propiamente dicha, se hace cuerpo no obstante una clarísima evidencia: se plantea un nuevo desafío cual es el concepto real de que aun queda mucha obra que realizar en la Provincia.

El actual gobierno bonaerense en una amplia y total identificación de adhesión con el extraordinario y patriótico programa de bienestar nacional contenido en los objetivos fundamentales y generales del Segundo Plan Quinquenal de la Nación—obra maestra del espíritu y de la técnica plasmada en los nobles y altruistas postulados de la doctrina nacional justicialista de Perón y Eva Perón—(*aplausos*) que hacen del engrandecimiento de la Patria toda y de la dicha y felicidad material y moral del pueblo su único norte, su único fin y única inspiración, que el gobierno de la provincia de Buenos Aires, digo, hace suyo también el compromiso de prestar su más amplia colaboración a los grandes lineamientos que en materia médicoasistencial se propugnan en el Plan Nacional y ha de poner en marcha la ejecución de su propio Plan Quinquenal tratando de desarrollar el programa de sus propios objetivos especiales para asegurar una permanente y eficaz acción asistencial, mediante un nivel técnico mínimo, una reordenación y coordinación de todos los organismos específicos actualmente disponibles, y de los que ya han sido proyectados y planificados, con carácter ya sea de nuevas creaciones o de ampliaciones de los mismos.

Esta obra asistencial oficial ha de tener todo el apoyo, dedicación y esfuerzo, sin escatimar medios ni recursos que demanden sus necesidades de orden práctico, para permitir su provechoso ajuste y rendimiento.

Diciembre 27 de 1952

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

6ª sesión extraord.

Voy a hacer una acotación: He escuchado en algunas exposiciones de los señores diputados de la minoría palabras referentes al otorgamiento de una carta en blanco que con la votación de este Plan Quinquenal acordamos al Poder Ejecutivo de Buenos Aires. También había escuchado en otras oportunidades que los diputados de la oposición hacían constar con qué celeridad nosotros despachábamos los proyectos que llegaban a esta Cámara provenientes del Poder Ejecutivo. Y yo respondiendo a esos conceptos voy a decir algunas palabras que en modo alguno —quiero aclararlo—, deseo que molesten a los señores diputados de la minoría: quiero recordarme que allá en la segunda presidencia del señor Yrigoyen, el hombre de la media palabra, se comentaba con qué celeridad los diputados de la Nación acogían y despachaban los proyectos que enviaba el señor Presidente. Recuerden los señores diputados que peinan canas, que ello mereció de parte de los diputados socialistas independientes, triunfantes en aquella época, que calificaran a los diputados de la mayoría de «genuflexos».

Sr. Marini — ¿Me permite, señor Diputado.

Sr. Martínez J. J. — Yo he aclarado que mis palabras no tienen ningún sentido ofensivo, sino simplemente recordatorio.

Sr. Marini — Perfectamente. Alguna vez le voy a responder al señor Diputado, pero no he entendido que sus palabras me ofendiesen, ni mucho menos.

Sr. Martínez J. J. — Bien; continuando con mi exposición, debo manifestar, que en materia de asistencia policlínica se estipula para la provincia de Buenos Aires, como programa de acción el incremento de la capacidad asistencial cualitativa y cuantitativamente en base, por una parte, a la habilitación de nuevas camas y servicios, y por otra, a un mejor aprovechamiento de los organismos de asistencia mediante la ampliación de los turnos de atención a los pacientes. A tal efecto, se habilitarán durante el quinquenio, 1.500 nuevas camas en los distintos establecimientos hospitalarios de la Provincia, las que sumadas a la cifra actual de camas disponibles, nos permitirán aproximarnos al índice potencial e ideal, que es alrededor de 7

camas por mil; y por otra parte se adecuarán horarios complementarios de asistencia médica, que funcionarán con carácter vespertino y nocturno, de acuerdo al planteo de las necesidades y para facilitar el acceso a los servicios de todas las personas fuera de las horas normales laborables de la población. Evidentemente, esto ha de favorecer en forma franca al sector más humilde de la población, al sector trabajador, a ese sector que medidas como ésta lo han llevado a brindar su apoyo incondicional al gobierno de Perón, apoyo que hace irritar tanto al ex Diputado Aita y que siempre los hombres de la clase trabajadora se seguiremos brindándole (*aplausos*), porque entendemos que es el gobernante que nos ha de guiar por el camino de decencia, del amor al país, del bienestar y de la dicha. (*Aplausos*).

Siguiendo siempre en esta faz asistencial, tenemos que durante el mismo quinquenio se tenderá a crear establecimientos y servicios monoclínicos adecuados para la atención de enfermos crónicos y subcrónicos y tendiendo a la vez a descongestionar los hospitales de asistencia policlínica para agudos, con lo que se logrará evidentemente materializar en la práctica una más económica, eficiente y racional prestación de servicios, a tal efecto, se ha previsto la habilitación de 800 nuevas camas útiles para crónicos propiamente dichos, 400 nuevas camas iniciales mínimas para alienados y 250 nuevas camas para tuberculosos, cifras éstas que serán ampliadas oportunamente de acuerdo a las respectivas necesidades y posibilidades.

A su vez, será creado un Instituto Psiquiátrico Infantil, que además de poseer 100 camas para la atención especial de menores alienados, será un verdadero centro de higiene mental.

Dentro de las enfermedades endemoepidémicas, la provincia de Buenos Aires sufre el azote de distintas zoonosis, de honda repercusión social. Me refiero especialmente a la brucelosis e hidatidosis, hacia las cuales ha de dirigirse en particular la lucha, coördinada con los correspondientes organismos nacionales, municipales y privados.

Con respecto a la asistencia de la maternidad y del recién nacido, este

nuevo plan concretará su objetivo especial de combatir la morbilidad y mortalidad infantil, con la habilitación de 250 nuevas camas que serán empleadas en la ampliación de los servicios existentes y en la creación de otros nuevos, particularmente centros maternoinfantiles.

En lo referente a medicina asistencial bucodental, en el próximo quinquenio será combatida especialmente la fluorosis dental para lo cual se habilitarán servicios en las zonas afectadas.

Por otra parte, en el resto de la Provincia serán habilitados nuevos servicios y ampliados los existentes, con el fin de satisfacer lo mejor posible las necesidades.

Con el objeto de incrementar y mejorar la asistencia urgente e inmediata de enfermos, se habilitarán en localidades del interior y zonas rurales que no cuenten con este tipo de servicios, 50 nuevas salas de primeros auxilios, las cuales, estando coordinadas con los establecimientos regionales de asistencia integral, servirán además como centros de orientación de enfermos hacia los servicios hospitalarios. ¡Cómo no vamos entonces a apoyar este plan, señores diputados de la minoría, señor Diputado Marini!

En materia de sanidad escolar se prevé la ampliación de los actuales servicios dedicados a la asistencia médica del escolar, no sólo desde el punto de vista curativo sino también profiláctico, intensificando la campaña preventiva mediante la realización periódica del catastro de los alumnos: cardiovascular, odontológico, clínico, etc., con el objeto de asegurar la protección de la infancia desde el medio escolar y consagrar mediante una importantísima contribución estatal, el feliz enunciado de la doctrina nacional peronista de que en la Nueva Argentina los únicos privilegiados son los niños. (*Aplausos*).

La acción integral del plan sería insuficiente para llevar a cabo en toda su amplitud los objetivos fundamentales en materia de salud pública justicialista, de que no debe quedar ningún habitante de la Patria sin asistencia médica, de que no debe haber enfermos sin médicos ni médicos sin enfermos.

Sr. Marini — En eso estamos completamente de acuerdo. Toda vez que haya un proyecto concreto para levan-

tar un hospital, nosotros lo vamos a votar y también votaremos partidas para alimentos y medicinas en esos establecimientos, de que carecen actualmente.

Sr. Martínez J. J. — Tengo la esperanza de que el señor Diputado Marini esté de acuerdo en que en la Nueva Argentina el derecho a la salud ya es un auténtico derecho natural.

Sr. Marini—Es un derecho natural de siempre.

— Varios señores diputados hablan a la vez y suena la campana de orden.

Sr. Presidente de Elías — Ruego a los señores diputados no interrumpan al orador.

Sr. Cortázar — Se necesita recomendación del señor Presidente para internar enfermos.

Sr. Martínez J. J. — Yo le preguntaría al señor Diputado Cortázar si ha tenido necesidad de recurrir al señor Presidente de la Nación para internar un enfermo en General Lamadrid.

Sr. Cortázar — Es que no me lo han dejado internar.

Sr. Martínez J. J.—Porque no sería de la especialidad de la cama vacante en el servicio. El señor Diputado sabe que en General Lamadrid se interna a los enfermos que se quiera hasta que la capacidad del establecimiento lo permita. Honradamente debe confesar el señor Diputado que siempre le han internado los enfermos enviados por el colega.

Sr. Cortázar — El Ministro de Salud Pública me dió la razón a mí.

Sr. Filippi — Eso demuestra que hay justicia.

Sr. Martínez J. J. — Yo invito al señor Diputado Cortázar a que recorra los establecimientos hospitalarios de la provincia de Buenos Aires y verá quienes son los jefes de servicio en las salas e inclusive los médicos, en la seguridad de que comprobará que son correligionarios suyos y del doctor Becar Varela.

Sr. Marini — Porque serán buenos médicos, señor Diputado.

Sr. Martínez J. J. — Yo no entro a discutir la capacidad profesional.

Eso demuestra señor Diputado Cortázar, que el peronismo se preocupa por la salud del pueblo en general sin hacer cuestión de banderías políticas. Nosotros no somos de aquellos que retentan «a pasto» medicamentos y antibió-

Diciembre 27 de 1952

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

6ª sesión extraord.

ticos a los enfermos, utilizando un término conocido en el ambiente del señor Diputado, para que vayan a la farmacia y les expresen que no hay tal cantidad de penicilina o de estreptomocina y les digan, haciendo una política derrotista, que todo eso lo da el General Perón. (*Aplausos*).

Sr. Cortázar — Eso me pasó también a mí, señor Diputado.

Sr. Presidente de Elías — Continúa en el uso de la palabra el señor Diputado Martínez.

Sr. Cortázar — El señor Diputado Martínez me hizo una pregunta y debo contestarla.

Sr. Martínez J. J. — Yo no le formulé ninguna pregunta.

Sr. Cortázar — En General Lamadrid se ha pedido estreptomocina y ha habido que conseguirla en las unidades básicas del peronismo.

Sr. Martínez J. J. — Las unidades básicas peronistas tienen penicilina, pero como una contribución a la salud de la población, y sabe el señor Diputado que a hombres del radicalismo y a recomendados de la Unión Cívica Radical, se les dió penicilina y estreptomocina.

Sr. Cortázar — Nosotros, no tenemos necesidad de hacernos recomendar, ni que se hagan recomendar nuestros afiliados...

Sr. Martínez J. J. — Muchos correlicionarios suyos, señor Diputado, han ido a buscar esos antibióticos a las unidades básicas y no se les ha negado, de manera entonces que ésa es una obra social más que hace el peronismo, desde sus locales partidarios. (*Aplausos*).

Yo le ruego al señor Presidente, que tenga presente, como creo que está por terminar el plazo reglamentario, las interrupciones.

Sr. Presidente de Elías — La Presidencia ajusta su conducta a las disposiciones reglamentarias.

Sr. Martínez J. J. — Voy a tratar de ser lo más breve posible, pero confieso, señor Presidente, que me agradan estos debates porque sirven para aclarar muchas cosas y sobre todo para que el pueblo sepa cómo proceden algunos médicos de la oposición. Quiero dejar también aclarado que siento profundo respeto por los médicos, pero por los médicos humanistas, de cualquier ideología que sean. (*Aplausos en las bancas del sector mayoritario*).

Sr. Mujica — Quiere decir que en la oposición hay eficientes médicos.

Sra. Isla — Son respetables.

Sr. Cortázar — Como el señor Diputado Martínez ha pedido referencias...

Sr. Martínez J. J. — ¿Cómo dice el señor Diputado?

Sr. Cortázar — Decía, que como el señor Diputado Martínez ha hablado y ha pedido referencias —lo sé— con respecto al Diputado que habla, se las habrán dado. Como imagino no se las habrá pedido a ningún correlicionario mío...

Sr. Martínez J. J. — Discúlpeme, señor Diputado —y no quiero con esto disminuir su personalidad—, pero en mi visita a General Lamadrid no he tenido tiempo de ocuparme de preguntar por el señor Diputado, máxime que ya, por la vecindad en que ambos actuamos, más o menos conocía su actuación como médico.

Sr. Mujica — ¿Y es bueno, no?

Sr. Martínez J. J. — No tengo autoridad para calificar técnicamente a ningún médico.

Sr. Barba — Es cuestión de opiniones, habría que consultar a los enfermos (*risas*).

Sr. Salvo — Tiene mucha razón.

Sr. Martínez J. J. — Continúo, señor Presidente: debo expresar que además de la legislación profesional médica que oportunamente será encarada en el quinquenio que se inicia y para asegurar una más amplia y eficaz acción asistencial, se dotará a los organismos sanitarios, creados y a crearse, de los servicios auxiliares indispensables, para lo cual se ha previsto la adquisición de ambulancias, aviones sanitarios, equipos móviles, etcétera; aviones y ambulancias que están siempre a disposición de los señores diputados médicos de la oposición.

Además de la concreción práctica que suponen los objetivos especiales del plan previsto, que en apretada síntesis acabamos de comentar, la medicina, asistencia hospitalaria y sistemas afines, serán materia de especial racionalización en los futuros lineamientos, mediatos e inmediatos, teniendo en cuenta los fundamentos básicos que proporciona el análisis de la bioestadística, siguiendo en este aspecto las modernas directivas universales. Es así que se tratarán de incrementar con todos los medios materiales disponibles las distintas luchas contra los grandes flagelos actuales de la sociedad. En primer término, la lucha contra las enfermedades cardiovasculares que determinan alrededor de la alar-

mante cifra del 50 por ciento de las causas de mortalidad, con todas las considerables secuelas sociales y económicas que ellas determinan en la comunidad. Y siguiendo el orden estadístico, se ha previsto también la intensificación de la lucha contra el cáncer, azote social, que causa cerca del 15 por ciento de la mortalidad. La tercera necesidad que surge del análisis de la estadística actual, es la del problema de la alta mortalidad por accidentes, ya delineada en el aspecto preventivo, y que será también objetivo de especial atención en su fase asistencial mediante la ampliación adecuada de los servicios de urgencia, transportes rápidos, traumatología, etcétera.

Evidentemente, en el problema de la atención urgente de los accidentados, el Gobierno de la Provincia se puede sentir orgulloso, y todos los señores diputados saben con qué eficacia, con qué rapidez se les presta servicios a esos traumatizados por accidentes, en especial a los provenientes de los accidentes automovilísticos tan frecuentes en esta época de veraneo.

De la realización de estas inquietudes e iniciativas para el bienestar y la salud del pueblo, estamos firmemente persuadidos que la provincia de Buenos Aires, consciente de la enorme responsabilidad que le imponen sus 5.180.000 habitantes, y que la colcan en un lugar prominente en el concierto social de la República, ha de cumplir con los postulados que inspiran la doctrina nacional justicialista de Perón y Eva Perón (*aplausos*), doctrina nacional justicialista que tiene la sagrada misión de curar o aliviar la salud física de los desposeídos para que un pueblo sano asegure la grandeza de la nueva patria. Nada más. (*Aplausos*).

Sr. Presidente de Elías — Tiene la palabra el señor Diputado Esteves.

Sr. Esteves — Antes de iniciar esta breve exposición sobre algunos aspectos fundamentales de nuestra oposición a este plan quinquenal, me voy a permitir traer a la Cámara, vinculado con los risueños incidentes determinados por la exposición del Diputado preopinante, sobre salud pública, un cuento popular, de los tantos que circulan por la calle, que viene al pelo para el episodio al que acabamos de asistir.

Se dice que con motivo del Segundo Plan Quinquenal se va a planificar tanto la salud pública y se va a perfec-

cionar tanto la asistencia del enfermo, que cada hospital va a ser todo un modelo. Al entrar en el gran hall, — porque todos ellos van a tener un gran hall, — habrá un gran cuerpo humano como indicador de la casa. Caminando por uno de los pasillos aparecerá el tórax, luego las extremidades superiores, luego las inferiores, etcétera. Cuando el enfermo, que en este caso tiene que hacerse curar una mano llegue — por ejemplo — a una sala en que verá brazos, pasará a otra en donde se exhibirán las manos derecha e izquierda y cuando entre por el cuarto que indica la mano que se va a curar y traspase los umbrales de esa, puerta, se encontrará a su vez con dos puertas más las cuales tendrán dos cartelitos: «uno que dice «afiliados», y otro que dice «no afiliados»; como el enfermo del cuento no es afiliado, abre la puerta indicada por el cartel y se encuentra con que está en la calle.

La verdad es que a este plan quinquenal no lo podemos tomar muy seriamente. Las cosas nos suenan a cuento, acostumbrados a escuchar todos los días, desde el advenimiento del gobierno peronista, promesas y más promesas. Aquí, desde el gobierno, señor Presidente, se habla desde la mañana hasta la noche...

Varios señores diputados — Se hace obra, no se habla.

Sr. Esteves — Se habla por las estaciones de radio, se habla en este Recinto, en este sagrado y augustó Recinto de las leyes de Buenos Aires, en presencia del primer magistrado de la Provincia y su palabra, señor Presidente, como bien se ha dicho en el transcurso de este debate, ha servido para decir cosas severamente criticadas por los diputados de mi sector.

Nosotros, señor Presidente, no aceptamos, ni podemos aceptar nunca, que el primer magistrado de la Provincia prejuzgue sobre nuestra conducta y sobre nuestro patriotismo al servicio de los intereses populares.

El Gobernador de Buenos Aires refiriéndose a la oposición, ha dicho lo siguiente: «Van a atacar este plan, lo sabemos muy bien, los mismos que ya están atacando el Segundo Plan Quinquenal de la Nación. Van a atacarlo los que viven todavía al margen de la Patria y de espaldas al pueblo».

Se equivoca el Gobernador de Buenos Aires en el segundo párrafo de

Diciembre 27 de 1952

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

6ª sesión extraord.

su manifestación. El primero es cierto y el segundo no es cierto.

En el primero afirma y acierta que nosotros nos vamos a oponer a este plan. Pero a lo que no tiene derecho el Gobernador de Buenos Aires, sin menoscabo de nuestra función de legisladores y de representantes del pueblo, es a decir que «vivimos todavía al margen de la Patria y de espaldas al pueblo», porque el que vive al margen de la Patria, merece cuatro tiros por la espalda y nosotros estamos poniendo todos los días y a todas las horas el pecho para que nos tiren, para que nos crucifiquen si es preciso, por la postura que adoptamos en defensa de lo que consideramos un ideal político, un ideal social, una doctrina política, una concepción de vida y de gobierno, que no es la peronista.

Hemos venido aquí a este debate, señor Presidente, a escuchar a este silencio, como lo he hecho yo, desde las seis y treinta de la mañana, sin interrumpir a nadie, todo lo que han dicho los señores diputados del sector Peronista. Los he escuchado pensando que sus exposiciones podían llevar a mi convencimiento personal algo que pudiera modificar la posición opositora con que entré al Recinto. Pero ninguno de los señores diputados peronistas que han hecho uso de la palabra, ha expuesto argumentos para convencer al Diputado que habla.

¿Y por qué, señor Presidente, no estamos con este plan de gobierno? ¿Por qué no estamos con las realizaciones materiales que promete? ¿Por qué no estamos por las expresiones de doctrina nacional que formula?

Señor Presidente: estamos en contra del Plan Quinquenal, por algo que es superior a todas las razones materiales. Estamos frente al régimen que gobierna y en contra de este plan quinquenal porque en él nada se dice...

Sra. de Fulco—Pero mucho se hace.

Sr. Esteves — ...ni nada se promete, de lo que es caro, de lo que es afecto al sentimiento de los hombres libres de este país.

Traigo al recuerdo de la Honorable Cámara, la resolución adoptada por la Sociedad de las Naciones, el día 10 de diciembre de 1948, en una declaración que la República Argentina está obligada a respetar y cumplir y hacer cumplir en toda su exten-

sión, porque en ella se fijan los derechos del hombre como un ideal común para todos los pueblos. Dice la declaración de las Naciones Unidas: que «la libertad, la justicia y la paz del mundo, tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana. El desconocimiento o el menosprecio de los derechos del hombre ha originado actos de barbarie, ultrajantes para la conciencia de la humanidad. Y se ha proclamado como la aspiración más elevada del hombre el advenimiento de un mundo en que los seres humanos, liberados del temor y de la miseria, disfruten de la libertad de palabra y de la libertad de creencia».

Sr. Filippi — ¿Quién dice eso?

Sr. Esteves — La Asamblea de las Naciones Unidas, de la que Argentina es uno de sus miembros. Y prosigo: La Asamblea General procuraba con la presente declaración levantar los derechos del hombre como un ideal común, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ellos promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a esos derechos de libertad y aseguren por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su aplicación efectiva, tanto entre los pueblos de los Estados miembros, como en todos los sectores colocados bajo su jurisdicción.

Sin embargo, los derechos del hombre no figuran en este plan quinquenal de gobierno y todos sabemos por amarga experiencia, que la vigencia de la Constitución que los contempla está suspendida en estos momentos por la medida ilegal del estado de guerra interno, no sabemos hasta cuándo... Los ciudadanos no pueden salir del territorio argentino sin el visto bueno de la Policía Federal, que lo niega sistemáticamente a todos los hombres que no sean peronistas que quieren trasponer las fronteras del país; sabemos también que no se puede realizar en la República, ni en la provincia de Buenos Aires, un sólo acto político en contra del Plan Quinquenal, en tanto que el Consejo Superior del partido Peronista ha resuelto realizar diez mil actos para reforzar su tremenda campaña de propaganda.

Diciembre 27 de 1952

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

6ª sesión extraord.

Sra. Fulco — ¡Eso es democracia!

Sr. Esteves — Los partidos opositores no pueden realizar ninguna asamblea. No podemos reunirnos los radicales, ni los conservadores ni los socialistas.

— Varios señores diputados hablan a la vez y suena la campana de orden.

Sr. Presidente de Elías — Ruego al señor Diputado atenerse a la cuestión, para poder mantener el orden en el debate.

Sr. Esteves — Creo que estoy en la cuestión, señor Presidente, pues me estoy refiriendo a lo que el plan no contempla...

Este Plan Quinquenal, en la parte que habla de construir caminos, hacer obras públicas, realizar obras de asistencia social y perseguir la intensificación de la producción industrial y del trabajo agrario, podría contar con el apoyo de todos los argentinos, si en la parte espiritual, social y política mereciera nuestra confianza.

Pero lo que ocurre es, como se comprueba a través de su articulado, que no se mueve un arado sin responder a una concepción peronista, como no se nombra a un empleado, maestro o agente del Estado que no sea peronista...

Sr. Martínez J. J. — ¿A quiénes nombran ustedes en las municipalidades radicales?

Sr. Esteves — Y no lo digo yo, sino que lo afirma el propio señor Gobernador, cuando expresa «que cada empleado de la Provincia y de las municipalidades bonaerenses debe pensar, más que en un fin de lucro, que ha sido elegido como «el mejor de los peronistas» para ser llevado al puesto que ocupa y que debe hacer honor al país y al Gobierno que depositó en él su confianza». (*¡Muy bien!*) (*Aplausos en la bancada mayoritaria*).

Con tal concepción del Gobierno estamos autorizados a suponer que esto que tratamos no es un plan, sino una enunciación de propósitos para servir una concepción totalitaria de gobierno. Por eso, nosotros, que no somos ingenuos, protestamos en esta tribuna parlamentaria, que es la única que tenemos, para deslindar posiciones ante la historia.

No permita Dios que los señores diputados, que se están riendo de las

palabras de este Diputado opositor que está gritando la impotencia del hombre libre argentino, no tengan algún día que sufrir la misma situación en su sindicato o partido político, si caen mañana en desgracia, como han caído Cipriano Reyes y cientos de peronistas, sacados brutalmente del escenario político, porque no se sometieron a las directivas políticas del régimen.

Ojalá ninguno de los colegas con los que compartimos esta responsabilidad sufra mañana lo que sufrimos nosotros, diputados del pueblo, vejados por policías ignorantes, desconocidos en nuestros fueros, como en el caso de Bahía Blanca, y en nuestro derecho de publicar los propios discursos y de transitar y reunirnos con nuestros correligionarios políticos.

¿Cómo quieren, señores diputados, que en este momento histórico de esta sesión de la Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, nuestra voz no sea expresiva de una pasión opositora? Ponemos en esta lucha toda la pasión de que somos capaces y si no fuéramos hombres de pasión, seríamos gallinas, indignos de usar pantalones y pasibles de llevar polleras.

Nosotros, señor Presidente, estamos en contra de este Plan Quinquenal porque agravia el sentimiento argentino y es ajeno a sus tradiciones; estamos en contra de este Plan Quinquenal porque aquí se ha querido significar que se sirven altos objetivos de gobierno, y lo que aquí se está sirviendo, en la acepción total y absoluta de la palabra, es una política de negación del régimen democrático argentino. Se está negando el sentido patriótico de los criollos de Mayo; se está negando todo lo que ha sido para nosotros historia y tradición argentina.

— Varios señores diputados hablan a la vez y suena la campana de orden.

Sr. Marini — Señor Presidente: Yo pido que se haga respetar al orador en el uso de la palabra.

Sra. Fulco — Que respete el orador también.

Sra. Carosella — El señor Diputado está ofendiendo.

Sra. Fulco — Ya los toleramos demasiado.

Sr. Esteves — En este Recinto se ha comentado, por algunos diputados, que el señor Presidente de la Repúbli-

Diciembre 27 de 1952

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

6ª sesión extraord.

ca que tiene cientos y miles de colaboradores, ha estructurado este Segundo Plan Quinquenal, después de dos años de trabajo. Eso es trabajar, pero, ¿para qué trabajan ellos? Nosotros, que somos representantes del pueblo, no necesitamos que nadie trabaje por nosotros...

— Varios señores diputados hablan a la vez y suena la campana de orden.

Sr. Esteves — Continúo. El Plan Quinquenal de Buenos Aires ha tenido entrada en esta Cámara el martes de esta semana. Los cinco tomos del mismo nos fueron colocados sobre nuestros pupitres la víspera de Navidad, en una fecha en que hasta en la segunda guerra los cañones enmudecían y los hombres se aquietaban en sus luchas para recordar el día de Navidad. Nosotros, diputados de Buenos Aires, hemos tenido que estudiar este Plan Quinquenal de Gobierno en esa fecha para venir a decir nuestra palabra. Y los señores diputados de la mayoría no tienen derecho, señor Presidente, a colocar a los diputados de la oposición...

— Varios señores diputados hablan a la vez y suena la campana de orden.

Sr. Marini — Hago moción para que el señor Presidente haga respetar al orador en el uso de la palabra.

Sr. Presidente de Elías — Ruego al señor Diputado Esteves quiera atenderse a la cuestión y a los señores diputados de la mayoría no interrumpirlo.

Sr. Esteves — Estoy hablando del Plan Quinquenal, señor Presidente. No es posible que se pretenda limitarlo...

— Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente de Elías — Continúa en el uso de la palabra el señor diputado Esteves.

Sr. Esteves — Nosotros hemos sido atacados en esta sesión de hoy...

Sra. Carosella — No es cierto; ustedes son los que han atacado.

Sr. Esteves — Señor Presidente: Yo lo lamento, pero si no se respeta mi derecho de hablar, me voy a ver en la obligación de retirarme.

Sr. Presidente de Elías — La Presidencia ruega a los señores diputados no interrumpen al orador.

Sr. Esteves — No es posible, señor Presidente, que habiendo el Diputado que habla respetado en el uso de la palabra a todos los señores diputados de la mayoría, sin interrumpir a nadie desde esta mañana hasta ahora, se le interrumpa continuamente con el objeto de desarticular lo que piensa decir.

El Plan Quinquenal debió haber sido estudiado por esta Cámara, sin delegar ninguna de sus atribuciones y derechos. Yo afirmo, señor Presidente, que la Comisión Especial no ha tenido tiempo de estudiar el Plan Quinquenal, el cual ha sido suscripto por la mayoría por acto de solidaridad política y no es posible suscribir, por solidaridad política, aun en los momentos de mayor fe y fervor partidario, actos que se proyectan al porvenir, y que al comprometer el patrimonio de futuras generaciones, no sé si en un determinado momento de la historia, no volverán la vista a este año 1952 para desconocer, en carácter de hijos, lo que hemos hecho nosotros como padres en este instante angustioso de la vida argentina. No vamos a hacer una obra de esta magnitud con estos procedimientos que están llevando en el país, lenta y paulatinamente al entierro definitivo las instituciones republicanas, de la libertad y del concepto federalista argentino. Estamos siendo una imitación de los regímenes que asolaron a Europa. Estamos siendo una burda imitación de aquellos que empezaron por darle pan al pueblo para quitarle luego sus libertades...

Repito: quiera Dios que ustedes no vengan a estar mañana en el lugar en que hoy estamos nosotros, y que el pueblo no tenga que sufrir mañana tremendos errores del presente.

Voy a terminar, señor Presidente. Cuando después de oír los discursos pronunciados esta mañana, salí de este Recinto, lo hice —por qué no decirlo— profundamente decepcionado. Caminaba por algunas calles de esta ciudad, en instantes en que amainó la lluvia, y aquí, en la calle 7. al pie de los tilos...

— Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Esteves — Señor Presidente. En este clima, renunció a seguir hablando.

Sr. Presidente de Elías — Tiene la palabra el señor Diputado Carnevale.

Sr. Carnevale — Señor Presidente, señores diputados: No estaba en mi ánimo intervenir en este debate, pero lo hago con la firme convicción de un propósito, que es reconocer que este Plan tiene trascendencias extraordinarias de gobierno.

No creo aportar un argumento más a los ya expuestos por los compañeros legisladores de la bancada mayoritaria, pero sí quiero dejar expresa constancia de mi admiración por este plan, que muestra a un gobierno que sabe a dónde va y qué es lo que quiere: que es la grandeza de la Patria y la tranquilidad y el bienestar de todos sus hijos (*aplausos*).

Acaso si necesitara un argumento más sería el propio argumento de la oposición el que consolidaría más la verdad de este plan de gobierno. Porque, reconociémoslo, la oposición ha demostrado la inquietud del estudio, pero con ese estudio no ha conseguido otro argumento que trascender las fronteras de la Patria para ir a negar lo que en este plan se muestra, que es todo lo concerniente a la argentinidad, porque en él no hay otra cosa que lo argentino. Por eso han tenido que recurrir a la Rusia Soviética para argumentar.

Hablan los diputados de la oposición de que no tienen libertad. Yo le pregunto al sector radical que se lamenta de la libertad, yo le pregunto si libertad era aquella del año 30...

Sr. Esteves — No era libertad, pero la que vivimos hoy tampoco lo es. No podíamos ir al comicio, pero hoy no tenemos prensa, no tenemos radio.

Sr. Carnevale — Bregaban los señores diputados radicales, y justo es reconocerlo, por una libertad, y clamaban por una revolución. Pero cuando se dieron cuenta que era una revolución del pueblo, que no era un cuartelazo más a los que estaba acostumbrado el país, que era una revolución social y que detrás de ella venía el conductor genial que se llama Juan Domingo Perón (*aplausos*) a reivindicar la ciudadanía de la Patria que estaba vejada — en eso tenían razón los señores diputados radicales, pero ellos creyeron que la revolución podía ser un medio para encaramarse en ella — cuando se dieron cuenta que la revolución tenía un contenido social, entonces sí fueron a ver al entonces Coronel Perón, líder de nuestro movimiento, con todos los dirigentes, para ofrecerse...

Sr. Esteves — No es cierto.

— Varios señores diputados hablan simultáneamente y la Presidencia hace funcionar la campana de orden.

Sr. Carnevale — Y si este hecho de por sí, no significó nada para ellos, estaban los otros. Ellos bregaban por una libertad que estaba cercenada frente a una minoría selecta, y luego aparecieron en un maridaje vergonzoso frente a la ciudadanía de la Patria, con la Unión Democrática, marchando de la mano de los comunistas, socialistas y conservadores. Quiere decir que...

Sr. Esteves — Los conservadores no estaban, señor Diputado.

Sr. Carnevale — Quiere decir entonces que no fueron detrás de un principio sino detrás de cuestiones de índole...

Sr. Esteves — Señor Presidente: no es posible aceptar...

Sr. Marini — ¡Vamos, señor Diputado Carnevale!

— Varios señores diputados hablan simultáneamente.

Sr. Carnevale — No lo molestaré, señor Diputado Marini.

Sr. Esteves — Si el señor Diputado, insiste en esas expresiones nosotros vamos a pedir debate libre para así poder tratar estas cuestiones políticas.

— Varios señores diputados hablan simultáneamente y suena la campana.

Sr. Carnevale — El radicalismo ya en una oportunidad le llamó al pueblo despectivamente populacho y ahora llama a los peronistas cabecitas negras, que es el mismo pueblo humilde, trabajador...

Sr. Martínez J. J. — Ya en el Congreso de la Nación, un legislador radical calificó a este pueblo de aluvión zoológico.

Sr. Carnevale — Posiblemente hubiera habido un argumento que me convenciera respecto al radicalismo y a su ascendiente sobre el pueblo, y éste es que el pueblo los hubiera votado, pero hemos visto cómo les ha dado la espalda, lo que quiere decir, que esa fuerza política lo ha defraudado en alguna oportunidad o no ha sabido interpretarlo...

Diciembre 27 de 1952

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

6ª sesión extraord.

Sr. Marini — El ex correligionario Carnevale...

— Varios señores diputados hablan simultáneamente y sucna la campana de orden.

Sr. Presidente de Elías — Sirvanse los señores diputados no interrumpir al orador.

Sr. Carnevale — Señor Presidente: La consideración de este trascendental asunto que hace al futuro de la Provincia, y la forma como ha sido concebido por el Poder Ejecutivo, el proyecto de ley de adhesión al Segundo Plan Quinquenal de la Nación, preparado bajo las directivas geniales de nuestro conductor, el General Perón y con reciente aprobación del Congreso de la Nación, presta a mi acervo el alcance necesario para analizarlo, y más aun, para exaltarlo con todo el fervor y el bullir de mis sentimientos de argentino.

A través del debate hemos podido observar cómo los oradores de los distintos sectores minoritarios de esta Cámara han pretendido restarle finalidad y objetivo fundamental, yendo más allá —claro está, sin conseguirlo— pretendiendo presentar al Segundo Plan Quinquenal como una utopía. Por ello, he de expresar, aunque ya lo han hecho mis compañeros de sector con la autoridad que los caracteriza, en especial la señora Diputada Barone sobre educación, que en una pieza enjundiosa nos ha descripto las finalidades y objetivos fundamentales y generales en materia educacional del Segundo Plan Quinquenal, algunos conceptos sobre planificación, pues la oposición ha insistido permanentemente, a través de la palabra de los señores diputados en atacar el plan desde un solo punto de vista: no el plan en sí, sino el objetivo fundamental que persigue: el bienestar, el progreso y la grandeza de la Patria.

La oposición se ha caracterizado pretendiendo presentar al Gobierno peronista bajo un aspecto totalitario, restándole democracia a su acción. Yo le digo al Diputado Esteves, al Diputado Mujica...

Sr. Murias — El Diputado Mujica no habló.

Sr. Carnevale — Pero tuvo una interrupción, tal vez mientras sonaba la campana del Recinto, y habló algo de las pulseras de oro y se alarmaba porque algún Diputado peronista tuviera una pulsera de oro. El decía que la usó siem-

pre, y se extrañó por este hecho, lo que pone en evidencia que para el Diputado Mujica pareciera que hasta las manos de los que son carne del pueblo no tuvieran el privilegio de tener una pulsera de oro.

Sr. Mujica — Yo creo que se está extralimitando un poco el señor Diputado Carnevale.

Sr. Carnevale — El señor Diputado dijo así.

Sr. Mujica — No, señor Diputado.

Sr. Carnevale — Perdóneme entonces si he interpretado mal, pero no creo que las afirmaciones hechas con énfasis, sean producto de convicciones íntimas, no puedo creerlo, y a propósito de esto citaré a la autora norteamericana Bárbara Hutton, que en «Libertad con Planificación», dice: Que las libertades cívicas no se alteran y que tampoco es forzoso que la planificación sea la sentencia de muerte de todas las empresas privadas, y, desde luego, que no es un pasaporte que facilite la entrada a la dictadura política.

Por ello me llama extraordinariamente la atención el reiterado propósito de confundir los conceptos y pretender colocar al Gobierno peronista y a la doctrina nacional que lo informa, en un campo donde jamás se ha pensado entrar y a donde con toda seguridad no llegará nunca a entrar el peronismo.

Bien, señor Presidente, como he expresado anteriormente, a pesar de la brillante exposición de mi compañera de bancada, la señora Diputada Barone, sobre educación, he de referirme al mismo tema para reafirmar los conceptos por ella vertidos.

En materia de educación, antes del advenimiento del justicialismo el país anduvo en las angustiosas etapas de tanteos e inorgánicos planes de enseñanza.

En lo que se refiere a materia educacional, que es la que me interesa destacar en esta exposición, debo declarar que la acción gubernativa anterior a la revolución, no tuvo en ningún momento un plan concreto de actividad orgánica, y sus propósitos de resolver los problemas de educación, se estrellaron ante la incompreensión —y digo esto por no decir algo más duro— del Parlamento, que siempre hizo caso omiso y cidos sordos a auténticas inquietudes del pueblo trabajador.

Diciembre 27 de 1952

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

6ª sesión extraord.

La educación encuadrada dentro de un régimen individualista no estaba insuflada por el aliento vivificador de la moral y de la religión cristiana.

La educación era proporcionada al pueblo por cuentagotas.

Extensas zonas de densa población del territorio argentino, carecían en absoluto de escuelas. Yo he visto hijos de campesinos argentinos, de chacareros argentinos, hacer muchas leguas diariamente en procura de un colegio; más, señor Presidente, hasta hace pocos años en el territorio del Chubut, en centros de población como Gaimán y Trelew, no había una sola escuela del Estado; las que funcionaban eran privadas, y el idioma que se impartía en esas escuelas era el inglés, porque la población la componían casi íntegramente galenses y sus hijos no estaban inscriptos en el Registro Civil de la Nación.

Ahora les pregunto a los señores diputados de la bancada opositora si el Gobierno de Perón no es argentino y no es tan patriota que no vaya a los más recónditos lugares de la Patria a llevar la argentinidad, porque en nuestro país, en su propio territorio, se enseñaba en muchas escuelas solamente en lenguas extranjeras.

Ha dicho el General Perón: «Con sentido cristiano y humano de la vida, la escuela que nosotros hemos realizado asegura al porvenir generaciones de argentinos capaces de comprender y defender todo esto que nosotros hemos hecho». Y es así, efectivamente; el objetivo primordial de la educación del gobierno justicialista, ha sido propender a la formación moral, espiritual y física del pueblo, con un sentido profundo de humanismo en sus realizaciones sobre la base única de la doctrina nacional peronista.

Sobre el tópico educacional nada más he de agregar a lo ya expuesto en este debate, pero sí he de referirme al capítulo cultural. Objetivo fundamental: en materia cultural el objetivo fundamental de la Nación será formar una cultura nacional, de contenido popular, humanista y cristiano, inspirada en las expresiones universales de las culturas clásicas y modernas y de la cultura tradicional argentina, en cuanto concuerden con los principios de la doctrina nacional. Y los objetivos generales tienden a la formación nacional de la cultura; de

la función social del hombre de ciencia y del artista; la protección a los intelectuales y artistas; la cultura científica; la cultura literaria; la cultura tradicional; la cultura artística popular; la cultura histórica y la cultura cívica.

La cultura histórica. He aquí algo que nos daría tema para muchas horas pero por falta material de tiempo me he de concretar a exponer los objetivos fundamentales de la misma que dicen: El Estado proveerá el desarrollo de una cultura histórica que dé al pueblo argentino una exacta conciencia de la misión que debe cumplir en el orden nacional e internacional, mediante: a) El auspicio de los estudios e investigaciones de carácter histórico; b) la divulgación ponderada de la verdad histórica nacional; c) el conocimiento de las realizaciones históricas del justicialismo; y en cuanto a la cultura cívica, señor Presidente, señores diputados, el pueblo argentino en seis años de gobierno justicialista ha dado pasos gigantes, y gracias a la acción del gobierno del General Perón, en el pueblo argentino se ha formado una conciencia cívica de elevado nivel, mediante el conocimiento de las normas, principios y objetivos fundamentales que establece la Constitución nacional justicialista.

El capítulo de cultura en el Segundo Plan Quinquenal es vasto y armónico en su conformación moral e intelectual, y no descuida ninguno de sus aspectos, cuya realización ha de quedar completada en este ciclo quinquenal; siendo esencialmente formativa, dando al hombre argentino una cultura humanista, necesaria al desarrollo natural de su propio ser, dotándolo asimismo de los elementos de utilidad práctica y de orientación vocacional indispensables al conocimiento y cumplimiento de sus fines, que es el propósito primordial de la obra cultural, y no habiendo duda alguna sobre la extraordinaria trascendencia de su aporte y de lo que con él se alcanzará en la vida y en el destino de nuestro país.

Frente a la deplorable tradición de neutralismo amorfo y vacío que caracterizó la desacreditada enseñanza cultural de los gobiernos liberalistas, frente al enciclopedismo insubstancial que diversifica y escamotea los problemas del hombre frente a la frí-

Diciembre 27 de 1952

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

6ª sesión extraord.

vola e increíble indiferencia por los más íntimos y legítimos reclamos de una juventud lanzada sin defensa, sin orientación, al tumultuoso acacer de la vida, las bases educacionales y culturales de este Plan Quinquenal constituyen la magnífica respuesta del peronismo para realizar la recuperación cultural de la Patria, porque es la obra educativa, cuando ésta es de veras una obra de formación, donde se halla la clave de toda empresa cultural.

Esta realización peronista se efectiviza y alcanza el imperio legal, incorporando a su espíritu la doctrina de su Líder, que es fundamentalmente doctrina nacional de los argentinos, es la base de su unidad espiritual, su propia razón de ser, podría afirmarse, pues está forjada en la esencia misma del ser nacional, por quien supo indagar, con mirada genial y para recoger sus más auténticos anhelos y convicciones, esa entrañable realidad argentina de que el General Perón ha sido y es intérprete magistral.

Para terminar, señor Presidente y señores diputados, diré que este Plan contempla en su esencia lo más noble y sagrado que puede caracterizar al ser humano: el amor al prójimo, el más sublime, el más grande de todos los amores que ya hace muchos siglos proclamara Jesús de Nazareth cuando dijera: «amaos los unos a los otros». Frase de profunda realidad filosófica que implica el mayor y más desinteresado afán de ayuda mutua, de protección al débil y al enfermo, de comprensión a las imperfecciones humanas, de solidaridad y de amor, porque el amor es perdón, es sacrificio, porque el amor es la base fundamental de la convivencia mutua de la sociedad.

Y por todo esto, señores diputados, y atento a expresiones vertidas por los diputados opositores, que dicen que están dispuestos a colaborar en todo lo que sea concerniente al engrandecimiento de la Patria, yo los exhorto en un acto de superación cívica a que abracen la causa del General Perón, que es la causa de la Patria. (*Aplausos prolongados en las bancas de la mayoría*).

Sr. Presidente de Elías — Tiene la palabra el Sr. Diputado Rojas Durquet.

Sr. Rojas Durquet — Señor Presidente, señores diputados: Estaba en mi ánimo antes de entrar al análisis de los objetivos fundamentales del proyecto en discusión, en mi carácter de Presidente

de la Comisión de Agricultura, Ganadería e Industrias, rectificar las referencias hechas oportunamente por el señor Diputado Bronzini sobre el volumen del área cultivada. Tenía al efecto preparada para ilustrar y mejor informar el criterio de esta Cámara, una estadística que podría en modo incontrovertible, verificar lo inexacto de la apreciación vertida por el señor Diputado. Pero ese día, ese deseo de traer el pensamiento de la Comisión que presido, ha quedado tácitamente depuesto, frente a la aclaración que a posteriori formulara en el Recinto rectificando las cifras dadas, el señor Diputado Bronzini.

Por ese motivo he quedado eximido ante la Honorable Cámara de aclarar las cifras dadas por dicho colega.

Voy a pasar ahora, señor Presidente, a desarrollar dentro de la precariedad del tiempo, el pensamiento peronista sobre uno de los tópicos fundamentales que encierra el proyecto en discusión.

La acción agraria a desarrollar por el Superior Gobierno de la Nación en cumplimiento del Segundo Plan Quinquenal, constituye la base fundamental sobre la que habrá de asentarse la consolidación de nuestra independencia económica.

La política desarrollada en ese sentido por el gobierno del General Perón, durante su primer año de acción gubernativa, se orientó decididamente hacia la reconquista de nuestro patrimonio económico, como primera etapa de aquel gran objetivo.

La nacionalización de los servicios de comunicación y transportes, la creación de una gran flota de ultramar, la repatriación de la deuda externa constituyeron, entre otras, medidas previas e indispensables para posibilitar la realización de aquel gran paso. Como consecuencia lógica, y en forma coincidente se organizó la industrialización integral del país, en base a una mayor explotación de recursos naturales y materias primas y a una adecuada política de crédito y fomento industrial. Ningún éxito se habría logrado, señor Presidente, si ello no hubiese sido armonizado con la estructuración de un nuevo orden social basado en la justicia, mediante la materialización de las justas reivindicaciones de los diversos sectores de las clases obreras, la dignificación del trabajo y la humanización del capital, no ya al servicio de un núcleo reducido de la sociedad,

sino al servicio del pueblo, con el objeto de lograr su mayor felicidad.

Tal el pensamiento del General Perón, cuando, refiriéndose a la riqueza, decía: «Una riqueza sin estabilidad social puede ser muy poderosa, pero será siempre frágil. La riqueza de un país no está en que media docena de hombres acaparen dinero, sino en que la regulación de la riqueza llegue a formar patrimonios particulares y el patrimonio estatal, que hagan la felicidad del mayor número de hombres». La tarea emprendida no consiste en reemplazar un capitalismo extranjero expoliador, excluyente y traficante, por un sistema similar propio, sino que consiste en crear un nuevo ordenamiento económico basado en la redistribución equitativa de la riqueza y en la humanización del capital, ahora argentino, para felicidad del pueblo de la República. La economía nacional en adelante servirá sólo a los sagrados intereses del pueblo erigido a su vez en celoso custodio de tan caro patrimonio. En ello consiste nuestra gran responsabilidad. El vasallaje económico y por ende el político ha sido desterrado para siempre de nuestra Patria.

Procesos similares al que acabamos de exponer en líneas generales tuvieron lugar en los diversos sectores de nuestra economía. Así, por ejemplo, no podía ser menos alentador el estado del campo argentino antes del advenimiento del General Perón. Dilatadas extensiones del suelo patrio estaban en manos de grandes sociedades anónimas o consorcios internacionales o núcleos extremadamente reducidos de la sociedad. De ahí que más del 75 por ciento de las superficies cultivables estaban dadas en calidad de arrendamiento a auténticos productores. Además la comercialización íntegra de toda nuestra producción estaba en manos de grandes consorcios internacionales que, como Bunge y Born y Dreyfus disponían impunemente del valor de la producción y la fijación de los precios básicos de nuestras cosechas.

¿Qué clase de aliciente podían tener nuestros esforzados chacareros para aumentar cualitativa y cuantitativamente la producción? En primer lugar, el sistema de arrendamientos y anarcas imperante no daba ninguna clase de seguridad sobre la estabili-

dad del productor en la tierra que trabajaba. Los contratos en la práctica constituían letra muerta. Tal falta de estabilidad en los inmuebles arrendados constituyó el motivo fundamental del anacrónico sistema del monocultivo continuado de la tierra, impidiendo la introducción de modernos métodos de rotación y diversificación de los cultivos, con el objeto de conservar y aun aumentar la productividad de los suelos y sus condiciones físico-químico-biológicas y la extensión de la pequeña industria rural. Luego, la falta de una política proteccionista por el Estado en cuanto a la fijación de precios mínimos, en los cereales y otras materias primas, ponía al auténtico productor a merced de lo que los grandes intermediarios quisieran pagar por el fruto de tanto esfuerzo.

Como corolario de todo este drama, las materias primas que el país producía eran enviadas al exterior de donde eran devueltas en forma de productos manufacturados cuyo valor se sobreestimaba enormemente en el precio a pagar por nuestro país. La falta de medios propios de transporte agravaba aún más el problema, pues, a aquel proceso económico desfavorable se agregaba el costo de los fletes que el país pagaba en concepto de transporte. Muy oportuno resulta recordar las palabras que sobre el particular pronunciara el General Perón el 9 de abril de 1949. Decía nuestro Presidente: La Argentina vendió a Inglaterra por valor de 400 millones de pesos anuales en carnes, pero pagaba en concepto de fletes, servicios, cambios, seguros y reaseguros, 600 millones de pesos. Es decir, que para que los amigos ingleses comiesen nuestra carne, les pagábamos 200 millones de pesos al año.

El panorama descrito lo fué en cuanto al hombre de campo que podía poseer o estaba en condiciones de tener explotación propia. No vamos a recordar episodios de tristísima memoria, que en su oportunidad conmovieron las fibras más íntimas de nuestro pueblo. Ellos tuvieron como protagonistas a una enorme legión de hombres, moderna edición de esclavitud medieval, que deambulando desde los quebrachales del Chaco, los yerbatales de Misiones, hasta la zafra tucumana y los algodones correntinos, fueron objeto, durante más

Diciembre 27 de 1952

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

6ª sesión extraord.

de medio siglo, de la peor y más refinada explotación económica que el país recuerde.

La nueva ordenación en materia de arrendamientos rurales y la vigencia de las disposiciones contenidas en el Estatuto del Peón, pusieron coto a aquel estado de cosas y echaron las raíces del nuevo ordenamiento, que en materia agraria, contiene el Segundo Plan Quinquenal del General Perón.

Al respecto, bien pudo decir nuestro Presidente: «Sobre los hogares campesinos ya no pesa la angustia de los desalojos y los lanzamientos. El hombre de campo se siente ahora seguro sobre la tierra amiga y se entrega fervorosamente a ella».

El rubro «Acción Agraria», incluido dentro del capítulo «Acción Económica» tiene como objetivo fundamental «procurar la elevación del nivel de vida social, material y cultural de la población rural, consolidando el hogar campesino, estimulando la cordial armonía entre todos los participantes del trabajo rural —productores y obreros— bases esenciales de la economía agraria, a fin de lograr una máxima y mejor producción que satisfaga el consumo interno y proporcione convenientes saldos exportables, contribuyendo a asegurar la independencia económica de la Nación».

La obra a desarrollar comprende primero el Régimen de la Tierra, sosteniendo como postulado que la tierra es un bien individual en función social, de trabajo y no de renta o especulación.

El Gobierno nacional estimulará y procurará, con todos los medios a su alcance, que, en el más breve período de tiempo, todos los auténticos productores agrarios sean dueños efectivos de la tierra que trabajan, a fin de lograr la estabilización material de la población rural. Paralelamente, se procurará que todas las tierras susceptibles de ser cultivadas o destinadas a la explotación ganadera, lo sean dentro del máximo de sus posibilidades edáficas y ecológicas. Las que no cumplan con esa función social serán progresivamente redistribuidas en unidades económicas individuales.

Una vez asentado el productor rural, es necesario que el Estado concorra en su ayuda, con el objeto de encuadrar a cada una de las explotaciones dentro de un sistema de explotación nacional, a la mayor economía en el sistema de trans-

portes y muy especialmente, a la ecología zonal.

Puede entreverse fácilmente que el mejor camino para llegar a tan altos propósitos lo constituye una adecuada política de colonización, ya sea estatal, mediante el establecimiento de zonas de colonización y unidades económicas de colonización, o bien privada con el auspicio y apoyo del Estado.

La principal finalidad de la acción colonizadora, aparte de engrosar progresivamente la gran familia rural, radica en el firme propósito de extirpar definitivamente el latifundio, es decir, aquellas unidades de explotación grandes o pequeñas en las que los factores tierra, trabajo y capital, no se hallen en una relación de máxima eficiencia y siempre que sirvan los intereses de toda la sociedad y de la población rural en particular.

No es posible tolerar la existencia de grandes o pequeñas extensiones de tierra incultas que sólo sirven para solaz o esparcimiento de un reducido sector de la sociedad, cuya valorización progresiva se efectúa por obra y gracia de los auténticos productores que, en las avanzadas, marcan un rudo contraste. Por otra parte, ha sido muy frecuente el espectáculo de nutridas caravanas de hombres de campo que deseados de poseer el predio propio, bajaban a las ciudades para solicitar de los poderes públicos la expropiación y subdivisión de aquellos grandes fundos.

Esta nueva interpretación de lo que debe ser el régimen de la tierra, basado en una adecuada política colonizadora, será armonizada con una explotación científica y racional de la tierra. La obra a desarrollar por el Gobierno del General Perón consiste en introducir dentro de las diversas zonas rurales del país, y en especial de nuestra Provincia, con caracteres ecológicos y edáficos propios, sistemas racionales y altamente científicos de explotación, a fin de mantener y aun elevar la productividad de las tierras y diversificar la producción.

Concurrentemente, el Estado propiciará la intensificación de las investigaciones agropecuarias y la asistencia técnica permanente, conjuntamente con una adecuada planificación de la enseñanza agraria y la estructuración científica de un servicio nacional de defensa sanitaria.

Por último, la defensa del productor agrario se basará en la organización de un verdadero y efectivo sistema cooperativo. La cooperativa reviste dentro de

Diciembre 27 de 1952

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

6ª sesión extraord.

este nuevo sistema de reordenamiento de la acción agraria, una importancia fundamental. Ella es definida gráficamente por el General Perón, cuando afirma que la «cooperativa agraria es la unidad básica de la economía nacional».

Todo sistema cooperativo que no se complementa con un adecuado régimen de la tierra y la defensa organizada de la producción rural en materia de comercialización y fijación de precios, está irremisiblemente condenado al fracaso. Esto es lo que ha sucedido en el país hasta el advenimiento del General Perón.

De acuerdo a los lineamientos generales contenidos en el plan, la organización cooperativa de los productores agropecuarios tenderá al perfeccionamiento del proceso productivo, mediante la utilización racional de los elementos básicos del trabajo agropecuario, procurando asimismo, que el proceso de comercialización directa de la producción esté en manos de los propios productores asociados. Por otra parte la acción estatal concurrirá a la defensa de la producción agropecuaria en los mercados internacionales, y a la supresión de todo sistema intermediario innecesario.

Todo este enorme plan de acción en materia agropecuaria se vería limitado en sus alcances, si la Nación no contara con el apoyo, decidida colaboración e identificación plena de los gobiernos provinciales.

Por esa razón, el Gobierno de la provincia de Buenos Aires, total y absolutamente identificado con los objetivos que animan al segundo Plan Quinquenal de la Nación, estructurado por inspiración del pensamiento rector del General Perón, ha elaborado en forma coincidente y concordante su propio Plan Quinquenal.

En materia agraria, además de hacer suyos los grandes objetivos del Gobierno nacional, coopera en la solución de sus propios problemas originados en las particularidades y modalidades de cada región rural. Todo ello teniendo en cuenta que la Provincia constituye el puntal básico de la economía nacional.

La primera providencia a adoptar consiste en fomentar el aumento de las áreas cultivadas en el territorio de la Provincia. En la exposición efectuada en este Recinto, por el señor Gobernador, se puso de relieve que el Estado bonaerense posee 30 millones de hectáreas susceptibles de ser explotadas racionalmente y que sólo la quinta parte se trabaja efectivamente.

La primera medida a ponerse en práctica en ese sentido consiste en fomentar el aumento de aquella área cultivable. Así se fija como objetivo a alcanzarse en el período agrícola 1957/58, una superficie de siembra de 4.500.000 hectáreas para el trigo, lo que importa un incremento del 43,7 por ciento con respecto al presente año agrícola. Para el maíz, se alcanzará una superficie de 2.500.000 hectáreas, cifra que representa un aumento del 150 por ciento sobre la cifra promedio del quinquenio 1946/51. Este aumento del área sembrada posibilitará el abastecimiento regular de materia prima a la industria alcohólica y afines recientemente organizada.

Idénticos propósitos animan al Gobierno provincial en cuanto al aumento de la superficie sembrada de lino, alfalfa, girasol, lino textil, cáñamo, formio y forrajes de cultivo anual.

Paralelamente, el Estado propiciará y fomentará el mejoramiento e incremento de la fruticultura en el territorio de la Provincia, en especial en la zona costera del río Paraná y en el Delta del mismo río. Los mismos objetivos se persiguen en cuanto a la horticultura, con el objeto de lograr un regular abastecimiento de hortalizas de mejor calidad a precios populares.

El logro de estos propósitos se asienta principalmente en la adecuada conservación de los recursos naturales y un plan racional de investigaciones agropecuarias que comprenden los estudios necesarios de aplicación de fertilizantes, uso racional del riego, modificaciones de las condiciones ambientales mediante la aplicación de la más moderna técnica agraria y conservación de la fauna y flora indígena necesaria para el mantenimiento del equilibrio biológico.

En otro pasaje de su exposición, el señor Gobernador, interpretando fielmente el pensamiento del General Perón sobre estos problemas agropecuarios, puso de relieve el pavoroso problema del agua en la Provincia, en relación al fenómeno de la erosión eólica en el Oeste y el de las inundaciones en el Centro y Este de la misma. La falta absoluta de una legislación en la materia, hizo que el uso irracional de la tierra, la aplicación de sistemas de explotación antieconómicos en franca pugna con las particulari-

Diciembre 27 de 1952

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

6ª sesión extraord.

dades edáficas y climáticas, la falta de estabilidad con el régimen de la tierra imperante, en las zonas fácilmente erosionables, provocaran la rápida y extensiva aparición del fenómeno.

Puede afirmarse que en el Centro-Oeste del país, que abarca el Este de la provincia Eva Perón, Sur de Córdoba y Oeste de nuestra Provincia, existen 4.100.000 hectáreas con erosión ligera a moderada; 7.200.000 de moderada a severa y 4.600.000 de severa a grave, cuyo total corresponde —óigase bien— al 12 por ciento del total de la superficie agrícola del país. De ellas, 500.000 han perdido totalmente su valor económico y el resto en un 40 por ciento. De todo esto se desprende fácilmente que ningún plan tendiente a combatir tan grave fenómeno puede verse coronado por el éxito, sino concurre a él el esfuerzo nacional en coincidencia con la acción provincial.

Profundamente equivocada resultó la política hidráulica llevada a cabo en la Provincia. La red de canales de desagües se construyó teniendo en cuenta sólo este aspecto, olvidándose que con ello se producían lentos pero constantes descensos de las napas freáticas, en especial del Oeste de la Provincia. (*Aplausos*). Ello trajo aparejada la desaparición o reducción de las superficies lacustres, con la consiguiente disminución de la humedad relativa ambiental.

La reforma a introducirse en este aspecto ha de ser fundamental, interpretando totalmente el pensamiento del General Perón acerca de este importante problema. Aquella promoverá, mediante las correspondientes obras hidráulicas, la modificación substancial de aquella política, tendiente a crear y mantener, en todo el territorio bonaerense, las suficientes reservas hídricas permanentes.

Desalentador resulta también el panorama forestal que en la actualidad presenta nuestra Provincia. Bien podemos decir, como lo ha dicho el señor Gobernador, que la provincia de Buenos Aires carece de árboles.

Por otra parte, las reservas naturales que la misma poseía, principalmente en el Oeste, parte constituyente del monte pampeano, han disminuído notoriamente por la acción de una tala irracional e intensiva.

Compenetrados de la importancia fundamental que la forestación tiene para

la economía nacional y provincial, el Poder Ejecutivo tiene como objetivos especiales promover en ese sentido al bienestar social de la población, en cuanto ella sirve a la defensa y protección de los suelos, a la regularización del régimen de lluvias, al aprovisionamiento de maderas y combustibles, etcétera.

Dicha acción se orientará de acuerdo a las disposiciones contenidas en la Ley nacional número 13.273 de defensa de la riqueza forestal, y de las prescripciones de la Ley provincial número 5699 de adhesión a la anterior.

La forestación comprenderá una superficie aproximada de nueve mil hectáreas, no sólo destinada al objetivo fundamental de procurar el autoabastecimiento de madera y el incremento y fomento de industrias conexas (fabricación de papel, envases, combustibles), sino también con fines de protección agropecuaria y mejoramiento de condiciones ambientales en zonas erosionables.

Esta apretada síntesis de los propósitos que animan al Segundo Plan Quinquenal de la Nación en materia de acción agraria, demuestra en forma inequívoca la constante preocupación que el general Perón ha tenido siempre por los problemas del agro. Cada una de sus etapas constituyó en su oportunidad el tema palpitante de la opinión pública argentina, como eco del constante clamor de los auténticos sectores agrarios.

Si en materia de acción agraria se cristalizan todos esos anhelos de la población rural, si se corporiza la solución de candentes problemas agrarios, no puede quedar ningún argentino que se precie con orgullo de tal, que retacee su más decidido y especial apoyo.

Señores diputados: en nombre de los altos destinos que la Providencia tiene asignados a nuestra Patria, reclamo fervientemente de todos los sectores de nuestra Provincia, el más franco apoyo a la enorme tarea de consolidación de la economía agraria que por patriótica inspiración del genio sin precedentes de Perón y el alma tutelar de Eva Perón, ha sido asignada a todo el pueblo de la Nación. (*¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos*).

Sr. Presidente de Elías — Tiene la palabra el señor Diputado Poli.

Diciembre 27 de 1952

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

6ª sesión extraord.

Sr. Poli — Señor Presidente: No me extraña en absoluto el despacho producido por la minoría; no me extraña, digo, porque hace seis años que vemos que la oposición viene criticando todas las obras realizadas por el Gobierno peronista.

No me extraña la firma de ese despacho de la minoría porque en cada obra del Gobierno peronista, en cada acto que realiza en beneficio de la Patria, en beneficio del pueblo, los sectores de la oposición tienen algo que criticar. Y no lo hacen en la provincia de Buenos Aires solamente; lo estamos viendo cómo lo realizan en la provincia de Córdoba, con motivo de la consideración del Plan Quinquenal en esa Provincia; lo vemos en casi todas las provincias donde se está discutiendo o se ha discutido el plan, que los señores de la oposición firman en disidencia manifestando que no están de acuerdo con los postulados que encierra ese Plan Quinquenal. También dijeron los señores de la oposición que los proyectos de largo aliento como el gasoducto, eran obras que no se realizarían y de la misma manera ahora expresan que todo lo que contempla el Plan Quinquenal tampoco se va a llevar a cabo, especialmente porque no va a haber recursos para financiarlo, pero yo debo destacar aquí que tanto el Diputado que habla como los compañeros que han integrado la Comisión Especial que firmaron el despacho, todos y cada uno de nosotros estamos perfectamente seguros y convencidos de que ese plan a cumplirse en el quinquenio 1953-57, se va a llevar totalmente a cabo. *(Aplausos)*.

Sr. Parodi — También estaban convencidos de que se iba a cumplir el Plan Trienal y hay una gran parte de sus obras que no se realizaron.

Sr. Presidente de Elías — Ruego a los señores diputados no interrumpir al orador.

Sr. Poli — Señor Presidente: Dentro de la acción económica del plan en discusión previsto para el lustro 1953-57 destácase, por el interés que suscita para nuestra provincia de Buenos Aires, la acción agraria.

Esta encuentra su fuente inspiradora en la ley fundamental de la Nación, cuyo artículo 38 dispone que: «Incumbe al Estado fiscalizar la distribución y la utilización del campo e intervenir con el objeto de desarrollar e incre-

mentar su rendimiento en interés de la comunidad, y procurar a cada labriego o familia labriega la posibilidad de convertirse en propietario de la tierra que cultiva». Norma que es complementada con la del artículo 40 en cuanto determina que «la organización de la riqueza y su explotación tienen por fin el bienestar del pueblo, dentro de un orden económico conforme a los principios de la justicia social», preceptos éstos que tienen su conexa enunciación en la Constitución de la Provincia, según reza el artículo 30 de ésta.

— Ocupa la Presidencia el señor Vicepresidente 1º, Diputado don Manuel B. Cárdenas.

Y no podía, señor Presidente, dejar de ser así: la Constitución peronista, ley suprema, rige las necesidades primordiales de la vida de la República que se satisfacen en la realidad práctica y concreta con el justicialismo que es «desideratum» y ley fundamental de la Nación.

El hombre, por un mandato bíblico, está llamado al trabajo, y en especial a la labor de la tierra, pero ésta no será nunca un objeto de renta o especulación, sino un bien individual en función social. Pues es odioso y execrable que el ser humano sea un instrumento de explotación por medio de la tierra porque como está dicho en el punto 115 del Manual del Peronista «la explotación ha de hacerse sobre la tierra y la máquina, pero jamás sobre el hombre».

El que ponga su esfuerzo y su acción al servicio de la producción agraria, es, por justo título, por títulos justicialistas, diríamos nosotros, quien debe asumir el dominio de la tierra; el latifundio injusto; sistema que la humanidad está harta de soportar, debe ser suplantado por un racional régimen de colonización. A ello tiende el Plan Quinquenal que este Honorable Cuerpo contempla. Su finalidad cardinal es combatir el latifundio que no cumpla con la función social de la propiedad, explotar científicamente las tierras que se colonicen, elevar el índice de vida y la seguridad social del agro y facilitar el acceso a la tierra de las familias de los actuales colonos.

Conviene destacar, para que no se alarmen los pusilánimes, que no se trata aquí de abrogar la propiedad sino de hacerla servir a los altos fines so-

Diciembre 27 de 1952

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

6ª sesión extraord.

ciales instituidos. La tercera posición justicialista, lo ha dicho Perón, sienta que «no hay que suprimir la propiedad para evitar su abuso, sino suprimir el abuso de la propiedad para que todos seamos propietarios».

La acción peronista al servicio del agro ha sido y será vasta y fecunda. Permítaseme, señor Presidente, señalar algunas de sus más meritorias realidades dentro de la órbita de la Nación: el decreto número 28.169 del año 1944, sobre Estatuto del Peón (Ley 12.921), y sus complementarios. A este respecto también decían los señores de la oposición, que era llevar la anarquía al campo cuando se instituyó ese Estatuto para los compañeros de las tareas agrícolas. Pero se olvidan los señores de la oposición que se terminaron las caravanas que iban por los caminos de la Patria como puntos suspensivos de ese pasado ominoso que vivimos todos los trabajadores de nuestro país; se olvidan los señores de la oposición que se terminaron los linieras al costado de las vías y se olvidan los señores de la oposición que algún día van a surgir esos fantasmas y les dirán a ustedes ¿qué hicieron por la Patria y qué hicieron por la Revolución Peronista? (*Aplausos en el sector mayoritario*).

La Ley nacional 13.020 sobre creación de la Comisión Nacional de Trabajo Rural, el Decreto 3.750 del año 1946 (Ley 12.921) sobre Estatuto del Tambero, la Ley nacional 13.246, con sus modificatorias números 13.987, 13.936 y 13.925, con sus conexos decretos reglamentarios sobre Arrendamientos y Aparcerías Rurales, creación de una Cámara Central y nueve Cámaras Regionales Paritarias de Conciliación y de Arbitraje Obligatorio con jurisdicción en toda la Nación, etcétera.

La colonización, en fin, base capital de la acción agraria y tal como lo prevé la planificación en debate, debe orientarse hacia las zonas de riego creadas o a crearse, las zonas de erosión, las tierras de propiedad fiscal y los latifundios contrarios a la función social de la propiedad.

Este plan de cinco años, amplio en sus objetivos, generoso en sus aspiraciones de bien público, magnífico en sus seguros resultados y exuberante en la latitud de sus proyecciones, debe merecer el apoyo de todos cuantos di-

rigimos nuestra intención hacia el bienestar común, porque así y tal como lo quería nuestra Jefa Espiritual, Eva Perón, (*aplusos en el sector mayoritario*) «luchamos por la dignificación de nuestros hogares, de la clase trabajadora y, sobre todo, por la independencia económica, la justicia social, la soberanía política y la honra de nuestra bandera».

Nada más. (*¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos prolongados en el sector mayoritario*).

Sr. Presidente Cárdenas — Tiene la palabra el señor Diputado Ijurco.

Sr. Ijurco — Señor Presidente, señores diputados: Yo también al igual que mis compañeros diputados de la mayoría voy a apoyar el Segundo Plan Quinquenal, diría yo el Segundo Plan Quinquenal del General Perón, porque hay sobradas razones para exponer.

El comercio exterior nunca como ahora durante el gobierno del General Perón ha estado mejor ejercido y desarrollado. Antes se concertaba en forma rudimentaria financiándose principal y casi exclusivamente por medio de capitales y elementos extranjeros. Los gobiernos anteriores tenían por lo tanto relativa actuación, careciendo de medios legales, materiales y económicos para realizarlo cumplidamente. En tales condiciones el comercio exterior sufría sensibles fluctuaciones, supeditándose casi por completo a factores foráneos. Los gobernantes y funcionarios del pasado observaban impasibles este fenómeno, considerándose impotentes para abordarlo con sentido argentino y con medios propios.

Este problema de carácter insoluble, resultaba tan magno e importante que de él dependía toda la economía del país.

Era entonces una época ingrata de estrechez, de crisis económica y de humillante sometimiento a la influencia extraña de fenómenos sociales, políticos y financieros exteriores, en pugna con nuestros intereses, aspiraciones y libertad de acción.

¿Y cuál era entonces la actitud que adoptaba el gobierno? Declararse impotente para defender la riqueza y la economía argentina, confiando sólo en que la Providencia o cualquier otro fenómeno internacional que no dependía de nosotros, salvara milagrosamente nuestra situación material y moral, beneficiando al país.

Diciembre 27 de 1952

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

6ª sesión extraord.

La prensa y demás órganos de publicidad de la República, que generalmente gozaban de prebendas de organizaciones comerciales especuladoras, guardaban silencio, en complicidad frecuente con gobernantes, políticos y consorcios extranjeros que actuaban abiertamente, como si estuvieran en el país de «nadie».

Hablar entonces de patria, de derechos, de problemas argentinos, e exteriorizar la aspiración de progreso del país, era una cuestión lírica, extraña al ambiente y al programa de gobierno.

De no haber surgido, felizmente, la Revolución de 1943 y especialmente la figura señera y preponderante de Perón, la República Argentina se hubiera precipitado en un caos, arrasando con nuestra tradición y patrimonio moral y material. Y quizá a esta fecha, poderosas empresas financieras extranjeras estarían dirigiendo y apuntalando todo nuestro desenvolvimiento económico y financiero. Es indiscutible y completamente real que la recuperación de nuestros fueros en todos los órdenes o mejor dicho, la consolidación de nuestra independencia económica, el imperio de la justicia social y el ejercicio de la soberanía política es el resultado de la obra ciclópea y talentosa de un solo hombre: el General Perón. Que sin Perón todos los buenos propósitos y plausibles inquietudes que movieron a los patriotas revolucionarios de 1943, quizás no hubieran llegado a feliz término o se hubieran encontrado en un callejón sin salida, bloqueados por la presión externa de las fuerzas del mal, anti-argentinas y foráneas.

Ahora que el país ha pasado su trance difícil y amargo; ahora que los males mortales han sido conjurados, por la voluntad férrea, la acción viril, el patriotismo, la inteligencia y la visión extraordinaria de un gobernante providencial, todavía hay personas, felizmente pocas, indiferentes y despreocupadas, que no tienen una noción aproximada de la marcha actual del país.

Pareciera que para ellos no ha pasado nada. Quizá porque viven disociados con la patria, imbuídos únicamente en sus intereses particulares. Pero la realidad presente es que hoy, gracias a Dios, podemos hablar con amplitud de nuestro comercio exterior, porque para eso el presidente de la

República, General Perón, ha provisto a la nación de una marina mercante que ocupa el tercer lugar en el mundo. (*Aplausos*).

Y podemos entonces, como lo ha hecho el Gobierno nacional, sentar en este aspecto principios fundamentales de la doctrina peronista. Y se puede ahora hablar de la «defensa de la producción nacional» mediante la cual el gobierno asegura al productor agrario, con debida anticipación el precio remunerativo de su producción.

No existe ya, el fantasma pavoroso de la bolsa de cotizaciones, manejada por los trusts exportadores, formados por consorcios internacionales, donde los colonos eran aniquilados.

Hablamos asimismo de mercados exteriores, de su consolidación y diversificación porque hoy el Estado los conquista por medios propios, llevando directamente sus productos en cumplimiento de contratos bilaterales o abriendo nuevas corrientes comerciales.

Y esto no es una práctica eventual, sino que responde a la organización y conducción estatal a cargo de organismos oficiales específicos y de entidades privadas sometidas a las normas y directivas del gobierno.

Es por eso, también, que el Gobierno argentino tiene en mira, el Comercio Latinoamericano y la defensa conjunta de la América Latina, que importa realizar un paso avanzado hacia el porvenir de nuestro país.

De ahí también que la obtención de los términos justos y equitativos en nuestro comercio exterior, obedezca entre otros factores a la aplicación de métodos de comercio internacional, que hasta la fecha no habían conseguido imponer los gobiernos anteriores.

El objetivo permanente del Estado en la actualidad, de favorecer el intercambio internacional de conocimientos técnicos y el estímulo del ingreso de capitales productivos que deseen cooperar en el desarrollo económico del país, es otra norma doctrinaria peronista.

La distribución equitativa de las divisas, producidas en función de las necesidades de bienes de importación, que antes ejercían los Bancos del país y entidades financieras extranjeras, es otra de las rémoras desaparecidas gracias a nuestra era justicialista.

Por todo ello, el país tiene ahora fijados principios generales de política comercial internacional argentina.

Diciembre 27 de 1952

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

6ª sesión extraord.

En cuanto al comercio interno el gobierno peronista ha debido desarrollar una labor compleja y extraordinaria, de acuerdo al surgimiento de la Nueva Argentina.

En el comercio interno hasta 1943, existía una verdadera anarquía y sólo preponderaba la voluntad, generalmente egoísta y avasalladora, de los patronos sobre el personal y obreros de su dependencia.

El régimen de horario y horas de trabajo, el salario mínimo, el aguinaldo anual, la indemnización por despido, las vacaciones pagas y otras reglas legales de profundo sentido humanista, causaron al principio enconada resistencia entre los patronos, teniendo el Gobierno que proceder con mano firme para imponer dichas conquistas sociales.

Es de hacer notar que la creación de la Secretaría de Trabajo y Previsión y de los juzgados de trabajo, después, permitieron solucionar satisfactoriamente numerosos conflictos entre comerciantes y su personal de empleados y obreros.

Asimismo, la formación de sindicatos entre los diversos gremios de trabajadores, contribuyó también a salvar muchas incidencias entre el personal y los patronos comerciantes.

La fijación de los precios a los productos de consumo y mercaderías, su tipificación, etcétera, como así las enérgicas medidas de represión del agio y la especulación, han contenido en gran parte el avance inflacionista del comercio, sobre el que se refleja en primer término un fenómeno que nos viene del exterior y del que ninguna nación del mundo, incluyendo las de mayor potencialidad económica y financiera, ha podido substraerse. (*Aplausos*).

Sr. Presidente Cárdenas — Tiene la palabra el señor Diputado Piaggi.

Sr. Piaggi — Señor Presidente y señores diputados:

Cuando con el rosicler de la mañana esta Honorable Cámara comenzó a tratar el Segundo Plan Quinquenal de la provincia de Buenos Aires, que incluye nuestra adhesión al Segundo Plan Quinquenal de la Nación, suponía el Diputado que habla que nos íbamos a sujetar tiros y troyanos al examen analítico y exhaustivo de este plan que ya satisface los patrióticos anhelos de las legiones peronistas. Pero no sin cierta sorpresa nos hallamos con que el planteamiento de la oposición es de neto corte

político, olvidando la sustancia misma del plan. Y al amparo de un acuerdo de caballeros tomado en plena reunión de la Comisión Especial, la bancada minoritaria, en nombre del compromiso moral, nos hizo tolerar más de un flechazo envenenado, que todavía vibra en nuestro corazón. Pero los peronistas, señor Presidente, tienen la costumbre viril de contestar a un matagato con un matagato y a un cañón con dos cañones. Y si bien es cierto que no era esta misión la que me correspondía a mí, no puedo dejar, para una mínima satisfacción, de contestar algunas de las imputaciones y algunos de los errores históricos que, a título de comparación, se citaron en este Recinto. Y me queda el consuelo de que otro compañero de bancada asumirá más y mejor que el Diputado que habla la contestación de lo que resta.

Ha actuado aquí la oposición en plena posición nihilista, que es la práctica filosófica de la negación y que tiene un trasunto vulgar y silvestre que es la oposición sistemática. Porque de la bancada de la minoría, donde actúan hombres de reconocida inteligencia y de vasta preparación, se niega el sí y se niega el no, los vemos adherirse a la izquierda y a la derecha y negar todo lo que importa una superación en esta marcha eterna de la civilidad. Y no se quiere conceder al insigne Conductor —lo cual es una negra ingratitud—, los merecimientos de la confianza, del respeto y de la consideración a que después de siete u ocho años de labor se ha hecho acreedor. (*Aplausos*).

No se trata aquí de prestarle al Segundo Plan Quinquenal una aprobación, y perdónenme los señores diputados de la minoría, una aprobación que no necesitamos. Es que aquí se plantea una cuestión de conciencia argentina frente a un problema argentino. Se plantea aquí un problema de conciencia, porque el Plan Quinquenal que está a nuestra consideración significa la aportación total de las banderas de la recuperación de la Argentina. Significa una tarea extraordinaria con visión de porvenir y me permito decir ahora, con absoluta confianza peronista, que de ahora en más cualquier estadista que ocupe después de Perón el sillón de Rivadavia, tendrá que vivir y operar sobre las directivas de Perón. (*Aplausos*). Y es así, porque todo está pensado. Por eso esto es un verdadero plan. Se ha dicho que los planes son totalitarios porque implican casi siempre la intervención estatal en la

iniciativa privada, «iniciativa privada» como postulación de la filosofía liberal y sobre la base de una supuesta igualdad de los hombres ante el derecho. Esto ha sometido a los pueblos a la crueldad de la explotación y de la opresión, porque no es igual el obrero desposeído que el capitalista poderoso. Y en estos presupuestos jurídicos está la chance que le da la minoría —aunque no se venda por los treinta dineros—, está la chance que la minoría le da a los enemigos de la Nación.

No hay una realización totalitaria en la esencia misma del Segundo Plan Quinquenal. Y no la hay porque puedo decirlo sin faltar a la verdad y con verdadero orgullo argentino, desde que Perón, hace dos años, concitó a la ciudadanía para saber cuáles eran sus necesidades, oportunidad en que se movilizaron en la Provincia 20 mil respuestas, exclusión hecha de las de todas las unidades básicas del Partido, que en este caso no cuentan, porque su función es la de una empresa electoral.

Nosotros tuvimos la ocasión de estudiar las necesidades de cada distrito y al Diputado que habla le cupo el honor de redactar, con otros compañeros, el informe sobre las necesidades y exigencias de nuestro distrito y las obras necesarias para paliar las penurias del pueblo trabajador.

De tal manera que aquí hay, y lo digo con honestidad, un plan del pueblo para Perón, que Perón revierte en un tratado organizado, porque si ha habido un gobernante verdadero estadista, con magnitud ecuménica, éste es Juan Perón (*¡muy bien!, aplausos*), hombre que vive bajo la constante presión de una ansiedad: la comunidad organizada, que no significa ni implica la esclavitud del pueblo, sino su verdadera organización en base del beneficio común y de aquel principio mutualista que nos conmueve siempre: El de «uno para todos y todos para uno», superando la posición partidista, porque el Excelentísimo señor Presidente gobierna para 18 millones de argentinos, entre los cuales se cuentan los señores diputados de la minoría. (*¡Muy bien! Aplausos*).

Y cuando habla de totalitarismo de Estado, olvida la minoría que la empresa electoral que es el partido Peronista, no es sino una expresión cívica de una revolución popular triunfante, legalizada por el pueblo en plebiscitos

y elecciones libérrimas, como no se vieron jamás en el país, revolución triunfante que hubiera podido cumplir su destino con el mandoble del dictador, abandonando la postura democrática, porque es más fácil ser dictador que Presidente constitucional, con una oposición agresiva e injusta.

Y como siempre vamos a abreviar en la vida del Gran Capitán de los Andes aquellas cosas que en el orden cívico nos ubiquen, traigo a colación ahora, una carta dirigida por José de San Martín a uno de los tres generales que recibieron de sus manos los despachos de tales, don Tomás Guido, en la cual le dice: «Mi querido lancero: En una revolución, uno manda y los demás obedecen. (*Aplausos*). No te olvides que el hombre tiene propensión natural a abandonar con presteza lo que comienza con entusiasmo. Y para que esto no ocurra, mi querido lancero, detrás de cada uno un cañón de a 24».

Y nadie se atrevería a decir en este Recinto que el Padre de la Patria fué un dictador.

Este es el concepto de la revolución que puede permitir sí la participación y la intromisión de la minoría cuando ésta se ejerciera en función de colaboración constructiva, pero que está en condiciones democráticas de no tolerarla cuando avanza y nos insulta.

Se ha hablado de los planes, en esta Cámara, y un señor Diputado que me merece todo respeto, ha hecho en su larga exposición, una exégesis histórica de los planes a partir del plan ruso y ha hablado mucho —lo cual no ha dejado de inducir a sospechas— del plan ruso, de la Rusia Soviética. Y yo quiero recordar aquí que antes del plan ruso ha habido algunas otras planificaciones porque todo lo que ha dado un resultado eficaz en el orden de la comunidad humana, todo ha sido producto de la reflexión y de la previsión, pues fuera de ella sólo existe la improvisación.

El plan busca el equilibrio, la improvisación no cuenta con él. Es fácil colegir el resultado: El plan implica previsión de las cosas y los hechos; la improvisación nunca, fuera de lo que dispone el azar.

Nosotros podríamos referirnos así a planes remotos, desde el Plan Divino que bajo el orden providencial organizó el cosmos en adelante, pasando por la

Diciembre 27 de 1952

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

6ª sesión extraord.

reforma impositiva de Servio Tulio, en la Roma antigua, y siguiendo por los de Licurgo y de Solón, hasta la Revolución Francesa, en adelante. Y con motivo de los planes y con el propósito de destruir la posición del General Perón, como insigne conductor de la Revolución, se ha intentado primero destruir a otros conductores de la política mundial.

¿Pero cómo destruir a un Alejandro Magno que ante el peligro persa y para salvar a los helenos se debatió heroicamente y resultó consagrado Alejandro el Magno, el Gran Macedonio?

¿Cómo destruir o desconocer las virtudes y las glorias de Napoleón Bonaparte quien después de la Revolución Francesa, pasando a través de la Comuna y del Directorio, después de caídas las cabezas de Robespierre y de Dantón, para salvar a Francia tomara las riendas del poder con mano fuerte y evitara el derrumbe definitivo de la nación? Yo no hago aquí el panegírico del vencedor de Austerlitz, ni del vencedor de las Pirámides, ni del gran vencido de Waterloo, sino que elogio al Primer Cónsul y al insigne estadista que legislara sabiamente sobre los antiguos códigos, para hacer surgir el Código Civil francés que ha estado presidiendo al mundo hasta la época constitucional.

Y tampoco podemos desconocer a los conductores que han sido totalitarios, porque no nos incumbe a nosotros abrir juicio acerca de la política de naciones en cuyas interioridades no estamos, ni entrar en ese tipo de política de naciones lejanas cuyas directivas están guiadas por propósitos imperialistas. Y sobre todo no debemos olvidar que a veces factores muy complejos han determinado la aparición de esos conductores en el escenario político, muchas veces originados precisamente por la acción de los países que se decían liberales, y no debemos olvidar, señor Presidente, que algunos de esos gobernantes pseudo liberales han escrito páginas sangrientas como ocurrió en la España de Alcalá Zamora y del señor Azaña, con Casares Quiroga asesino de Calvo Sotelo, que provocó la reacción de Franco. Y así, señor Presidente, muchas veces nacen los conductores guiados y llevados por circunstancias que no está en nuestras manos analizar a fondo.

Pero no podemos recurrir a la historia para atacar al Conductor que está salvando a los argentinos de las garras, de los tentáculos imperialistas. La historia misma de la vida nuestra trae a colación enorme cantidad de enseñanzas y la historia universal lo mismo. Pero las vamos a abandonar porque creo que ello me colocaría fuera de la cuestión, aunque el tema me apasiona.

También recordamos que Sócrates decía que saber es definir y dentro de la etimología de definición está el planteo, están los planes, que es definir lo que se quiere.

Este plan es enunciativo y no se pueden satisfacer en esta primera presentación del mismo, las inquietudes del señor Diputado Bronzini —nobles y patrióticas desde luego— que quiere saber dónde van los últimos centavos, porque hay que esperar lógicamente las leyes reglamentarias de este Plan Quinquenal.

Sr. Bronzini — No se trata de un recuento de moneditas...

Sr. Piaggi — De los millones, señor Diputado; es una figura.

Sr. Bronzini — Tampoco, señor Diputado. No se trata de eso sino del hecho históricamente cierto de que la verdadera planificación no está en el proyecto de ley que estamos considerando. Mi planteo fué en el sentido de que el gobierno argentino viene planificando desde hace mucho tiempo. No empequeñezca el debate hablando de moneditas.

Sr. Piaggi — No he querido hacerle, señor Diputado. Es una figura y si le parece, podemos hablar de los 33.500.000.000 del Plan Quinquenal de la Nación.

Sr. Bronzini — La exposición del señor Diputado Piaggi, como definición política e intelectual, es del más alto interés para la Honorable Cámara, porque al pasar y apasionadamente, el señor Diputado justificó la destrucción de la República Española por el tirano que actualmente la gobierna.

Sr. Piaggi — La destruyeron los que se llamaron demócratas, pero no toquemos el problema de España, que no está en discusión.

Quiero contestar al señor Diputado que no se trata de que éste no es el verdadero plan, porque el señor Diputado confunde previsiones financieras con el plan en sí.

Sr. Bronzini — No hay tal confusión, sino mala interpretación del señor Diputado. Yo me he referido a una

Diciembre 27 de 1952

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

6ª sesión extraord.

planificación que el señor Diputado no ha advertido todavía; lea mi discurso y lo comprenderá.

Sr. Piaggi — En realidad, el Excelentísimo señor Presidente de la Nación ha vivido sus años de gobernante preparando la financiación de los planes quinquenales. Todo concurre a este noble propósito de atender financieramente la realización del plan, que es un plan realmente ambicioso como corresponde a la mentalidad de todo estadista ambicioso, progresista y patriota.

Yo podría desarrollar extensamente todo el aspecto de la obra pública que abarca este Segundo Plan Quinquenal, tema con que mi bloque me honró para esta sesión. Pero lo avanzado de la hora y el hecho de llevar 14 horas de debate, me comprometen a abandonar esa posibilidad, porque entiendo que es de pública notoriedad. Los discursos del Excelentísimo señor Presidente de la República, las asambleas celebradas en el Congreso de la Nación, las publicaciones y la difusión radiotelefónica, han sido suficientes para que conozcan este plan no sólo los peronistas sino también la oposición, cautelosa y ansiosa, a cuyos representantes los veo adheridos al receptor y leyendo nuestros diarios para poder informarse, aunque después en el Recinto digan que les ha faltado tiempo para estudiarlo.

Yo podría hablar del problema de la vivienda, del problema de la electricidad del país, de los trabajos que se han de realizar para extraer a la tierra todos los elementos que han de cimentar su grandeza industrial, de las grandes obras públicas, etc.

Pero yo prefiero terminar diciendo que está satisfecha mi inquietud de patriota antes que de peronista y que siento dentro de mí un concierto de voces heroicas que me impulsa a decir con el romancero gaucho: «¡No hay tierra como la mía! ¡Viva mi patria Argentina, cuna de la libertad!» (*aplausos prolongados*).

Sr. Marini — El señor Diputado defiende a Franco que ha asesinado a muchos obreros en España.

Sr. Bronzini — Más grave es que asesinó a la República.

Sr. Bravo — Sería interesante que los representantes obreros en esta Cámara manifestaran categóricamente si comparten el criterio del señor Diputado con respecto a la República Española.

Sr. Presidente Cárdenas — Tiene la palabra el señor Diputado Gaitán.

Sr. Gaitán — Mi participación en este debate, señor Presidente, tiende al deseo plausible de llegar a la aclaración de algunos conceptos manifestados en el mismo, tratando de permitir de esa manera que el voto de todos los distinguidos colegas pueda representar un estado de conciencia acorde con la responsabilidad histórica que emerge del tratamiento de este asunto.

Es evidente y hago constar que lo que digo no intenta menoscabar la posición de ningún sector de esta Cámara, que este plan que hace a la vida actual y al futuro de nuestro país, ha sido tratado con la pasión política que muchas veces obstruye el horizonte y nos impide ver la meta fundamental de nuestro objetivo de legisladores, que es el bien general.

Tratando siempre de llegar al esclarecimiento de las distintas posiciones manifestadas en el debate, debemos plantearnos una serie de interrogantes en forma eslabonada. Permitirá eso, lo supongo, llegar a una conclusión práctica tomando una decisión general, porque más que diputados de un sector determinado, somos representantes del pueblo de la Provincia —no lo olviden señores diputados—, sobre el cual incidirá en forma beneficiosa el presente Plan.

El primer interrogante que formula mi inquietud de legislador y mi sentimiento argentino, es el siguiente: ¿Puede un país como el nuestro, en plena transición de una etapa agrícola-ganadera hacia la potencialidad industrial; puede un país como el nuestro con un extraordinario adelanto social que está marcando nortes en relación a sociedades milenarias; puede un país como el nuestro fuerte en unidad espiritual y en la proyección del pensamiento de su pueblo pero débil en el poderío bélico, que en la edad moderna significa y representa la supervivencia misma de una colectividad; puede un país como el nuestro, que por primera vez muestra su sello característico, su matiz personal, un perfil auténticamente argentino de la cultura occidental; puede un país como el nuestro, señor Presidente, que surge recién en este momento en que el mundo se debate entre dos grandes continentes impulsados por una dinámica destructora y belicista; puede un país como el nuestro subsistir sin un plan orgánico, racional y científico que vincule las necesidades populares con el pensamiento de sus hombres dirigen-

Diciembre 27 de 1952

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

6ª sesión extraord.

tes? ¿Puede subsistir, digo, careciendo del arma indispensable que establece la ciencia del moderno gobierno de los pueblos?

Creo, señor Presidente, que solamente los países de vasallaje económico o político, los países sin autodeterminación, los países sin impulso en sentido nacional son los que carecen de plan, porque carecen de gobierno propio y libre.

¿Economía planificada de los países capitalistas y planificación total de los países soviéticos? En este momento no existe en el mundo un solo gobierno que pueda describirse como soberano, que no haya planificado ni estructurado la vida de su pueblo proyectándolo hacia un futuro que se basamente en las miras y objetivos que demarcan su propia historia.

El Diputado que habla entiende que un país libre y soberano en marcha hacia su perfeccionamiento, su grandeza y hacia la felicidad de su pueblo, no puede subsistir sin poner en peligro su propia supervivencia sin un plan racionalmente preparado que la habilite a afrontar las contingencias de los acontecimientos de orden económico, político-social que nos depara el futuro de la historia universal.

Si los señores legisladores, afirman conmigo este principio de la necesidad de un plan para la República Argentina, el interrogante que se suscitara sería el matiz que tal plan deba adoptar: sus características sociales, su profundidad, su verticabilidad, sus miras, sus nortes y sus objetivos fundamentales. Y este interrogante, señor Presidente, tiene muy fácil solución. Si partimos del principio fundamental de nuestro sistema democrático y republicano, veremos que el pensamiento que inspira los actos de un gobierno en nuestro país, se basamentan en la expresión de la voluntad popular mayoritaria de nuestro pueblo.

Es la mayoría del pueblo, quien gobierna por medio de sus representantes y éstos son los que deben pactar los anhelos y el pensamiento de la masa argentina, para darles perfiles concordantes a todos los hechos y a todos los actos que emergen de su representación.

El pueblo argentino tenía dos caminos en la adopción de un plan; o la planificación liberal capitalista, preparada, coordinada y manejada por las grandes empresas comerciales o la planificación colectivista, que representaría el poder absoluto para un círculo gobernante, de

todos los medios económicos, políticos y sociales del país.

Nuestro país, señor Presidente, se vanagloria de ser parte integrante de la cultura universal. Alguien ha dicho y yo me adhiero solidariamente a esa afirmación, que nuestro país es el último reducto de la cultura occidental. Por esa cultura, nosotros hemos aprendido a conservar valores permanentes, que hacen a nuestra característica de hombres y a nuestra idiosincrasia de pueblo. Su impulso vital nos hace tener un amor indeclinable por la libertad, por la conservación de la estructura familiar y por el respeto de los derechos individuales. Amor por la plenitud del hombre elevado hacia la dignificación de su individualismo soberano.

Nosotros, señor Presidente, no podíamos adoptar ninguna de las dos posiciones; ninguna de ellas. Y esto lo han dicho los mismos señores legisladores de la oposición. Ninguna está de acuerdo con nuestra idiosincrasia y nuestra vocación inalterable de pueblo libre.

Y he aquí que el pueblo argentino, por medio de sus legítimos representantes, concibe y estructura un Plan Quinquenal, que se identifica en todas sus facetas con la posición que adoptara el pueblo argentino ante los graves problemas que afligen al hombre y a la humanidad de hoy.

La tercera posición, señor Presidente, no es un enunciado declamatorio más; no es una proclamación de corte político o electoralista, ni es un programa de atracción o de engaño para las masas populares.

La tercera posición argentina, y lo digo con toda la serenidad de mi espíritu, representa el único camino factible para que el mundo de hoy encuentre el camino que evitará la hecatombe que sobre el mismo se cierne y un vehículo humano para la solución casi integral de los problemas que lo afligen.

El Segundo Plan Quinquenal, señor Presidente, es en sí mismo, en su contenido de filosofía política la expresión fidedigna de un pensamiento argentino que, errado o no, esboza con sinceridad y con fervientes anhelos por el bienestar de la humanidad, un programa doctrinario en procura de la solución de los graves males que la afligen. Con ello el pueblo argentino como lo ha hecho a través de toda su historia se vuelca nuevamente en su lucha por la libertad de los pueblos, siguiendo la inspiración

que le marcara la epopeya inmortal sanmartiniana.

Porque lo evidente de la solución que brinda la tercera posición argentina, es que la misma está por la armonía de los derechos de la persona humana y los derechos de la sociedad humana.

No abandona ni absorbe al individuo; lo conduce, lo orienta, lo vitaliza, lo emerge de su impotencia individual y lo vincula a los intereses colectivos por medio de la masa organizada en donde el individuo vuelve a encontrar el camino de la defensa de sus intereses individuales.

Porque, señor Presidente, puede pensar quien esté embanderado en una u otra de las posiciones que demarcan los extremos de esta verticalidad argentina, que el enunciado filosófico de la tercera posición no llegará a concretarse y que el período económico de los países que sostienen las teorías contradictorias, las impondrán finalmente al pensamiento universal, pero nadie, nadie podrá negar su hermosa concepción humanista, su hondo sentido de dignificación del hombre y su acertada solución a los problemas generados en la lucha entre éste y la sociedad.

El curso de la historia nos demuestra, señor Presidente, que los grandes imperios de la tierra forjaron e impusieron su predominio desarrollando primeramente su pensamiento político o social, que fué la avanzada disimulada del imperialismo que les determinaba su propia fuerza interior. También por contradicción, señor Presidente, contradicción con todo lo que se esbozara hasta hoy, la Argentina utiliza este pensamiento típicamente suyo como una avanzada de amor, de paz, de fraternidad y de justicia para la relación en la vida de los hombres y de los pueblos. (*Aplausos en el sector mayoritario*).

Por otra parte, y debemos decirlo y en forma categórica, porque lo contrario sería negar toda la tradición republicana y democrática de nuestro pueblo, que ante la necesidad de realizar un plan orgánico para su gobierno del presente y del futuro, el pueblo argentino tiene el derecho inalienable de darle el contenido político que resulta de la creencia y de los sentimientos de la voluntad de la mayoría del mismo.

Señores: El que cuestione la legalidad de ese Plan, está negando virtualmente el derecho del pueblo a regirse por su mayoría, esbozando al mismo tiempo una

teoría a favor de la opresión de la minoría selecta, que repugna al pensamiento y a la idiosincrasia nacional.

Dijo un orador en este Recinto que el General Perón con valentía afrontaba su responsabilidad histórica para conducir al pueblo argentino hacia la meta de su más caro destino.

Nosotros, señor Presidente, hombres del pueblo, a quienes él mismo honró con la distinción de su representación y participantes al mismo tiempo de una corriente ideológica que está consubstanciada con el alma argentina y a la que se denominó acertadamente la doctrina nacional; nosotros adoptaremos igualmente y sin ninguna reserva y con el mismo sentido de la responsabilidad y con igual valentía, la posición de ratificar la adhesión al Segundo Plan Quinquenal y desde estos estrados nos permitimos, solemnemente, brindar también nuestro esfuerzo tenaz en la lucha ciudadana para su consolidación definitiva, por cuanto consideramos que en ella va implícita la grandeza del país, la perfectibilidad de sus instituciones sociales y políticas y la felicidad futura del pueblo de esta bendita tierra argentina que tiene por Jefe indiscutido a un esclarecido patriota, el General Juan Perón.

Nada más. (*¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos prolongados en las bancas del sector mayoritario*).

Sr. Presidente Cárdenas — Tiene la palabra el señor Diputado Albanesi.

Sr. Albanesi — Señor Presidente: el Segundo Plan Quinquenal de la Nación, que hará suyo la Provincia por imperio de su propio Plan Quinquenal, en total y absoluta identificación con los propósitos que animan la acción de gobierno del General Perón, tiene, entre sus objetivos fundamentales, el de consolidar la acelerada evolución industrial que en la actualidad se opera en nuestro país como etapa básica de nuestra independencia económica.

Este proceso de evolución industrial significa la superación de la dilatada etapa agrícola-ganadera que se desarrolló desde los primeros albores de la nacionalidad hasta el advenimiento del Justicialismo de Perón y Eva Perón.

La subsistencia de este sistema económico, de tipo pastoril, se debió fundamentalmente a la facilidad con que nuestros productos agropecuarios se comercializaban en los mercados internacionales. Como consecuencia de

Diciembre 27 de 1952

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

6ª sesión extraord.

ello, los capitales invertidos en tal tipo de explotaciones obtenían seguros márgenes de ganancia, debido principalmente al hecho de no requerir materias básicas ni gran afluencia de mano de obra en tal proceso productivo.

Este fenómeno fué acertadamente puntualizado por el General Perón, quien, en 1945, entre otras cosas, decía: «El capital argentino, invertido así en forma segura pero poco brillante, se mostraba reacio a buscar colocación en las actividades industriales, consideradas durante mucho tiempo como una aventura descabellada». «Por su parte —seguía diciendo el General Perón—, el capital extranjero se dedicó especialmente a las actividades comerciales, donde todo lucro, por rápido y descomedido que fuese, era siempre permitido...».

Este estado de estancamiento en la economía argentina, conformó una perniciosa conciencia nacional, en cuanto al tipo de producción que en nuestro país debía adoptarse. Extraordinarias por su gráfica sencillez resultan las palabras que, refiriéndose a esa cuestión pronunciara el General Perón, con motivo de la semana minera justicialista en 1951. Decía nuestro Presidente: «Durante un siglo se les ha enseñado a nuestros chicos en la escuela y a nuestros universitarios en la Universidad que nosotros debemos reducirnos a criar vacas y toros, y a producir trigo; que lo demás debemos esperar que nos lo traigan, como quieran, y que estamos obligados, en todo el futuro de nuestra nación a ser exportadores de materia prima, con todo el trabajo que eso presupone, para importar manufacturas, en las que el ochenta por ciento es de trabajo extraño. Ese ambiente derrotista de nuestro desarrollo y evolución en que han crecido esas generaciones hay que destruirlo en el pueblo argentino, porque eso es pernicioso para el país y para la nacionalidad. Se nos ha querido mantener en la etapa en que los pueblos son pura y exclusivamente coloniales. Es indudable que un pueblo de una gran industria, que satisfaga sus propias necesidades y consiga con ello su libertad económica, ya deja de ser un buen candidato para la colonia. Independizarse de ese coloniaje explícito e implícito es lo que se ha propuesto el gobierno justicialista...».

En síntesis. Podemos afirmar que a pesar de nuestras riquezas agropecuarias éramos íntegramente tributarios del capital y del capitalismo extranjero. Hasta 1930 sólo subsistían industrias que, como las vinculadas a la ganadería y la alimentación, requeridas por nuestras necesidades primordiales, podían competir ventajosamente con productos similares extranjeros.

Las dos grandes guerras mundiales brindaron la magnífica oportunidad de arraigar definitivamente nuevas industrias. Nada se hizo, ya sea en el campo oficial o particular, para que tales industrias incipientes pudieran arraigar o competir con las similares de ultramar.

La última contienda mundial, al hacer desaparecer casi en absoluto de nuestros mercados los productos manufacturados extranjeros, hizo florecer nuestras industrias al amparo de una sabia política de fomento y proteccionismo. De allí que uno de los postulados fundamentales de la doctrina nacional peronista, afirme que «industrializar significa liberarse del tutelaje extranjero y consolidar fehacientemente la independencia económica del país».

En el estudio realizado por el entonces Coronel Perón, en el Consejo Nacional de Post-guerra, quedó perfectamente sentado que la industrialización de la República representaba: primero, la independencia económica; segundo la independencia política; tercero, un verdadero equilibrio económico; cuarto, intensificación del trabajo y ocupación plena; quinto, mejor formación y capacitación profesional, y sexto, mejores retribuciones. De allí que, coincidente con el pensamiento doctrinario del General Perón, podamos decir hoy que el trabajo lo realizan obreros argentinos con esfuerzo argentino, con retribución argentina y para exclusivo beneficio de todos los argentinos.

Por ello la industrialización del país, basada en un concepto humanista del capital ha producido la elevación del standard de vida de todos los sectores sociales, con una sostenida política de mejoramiento de los salarios y el aumento de la capacidad consumidora.

Esta rápida evolución culminó con la declaración de la independencia económica proclamada por su artífice, el General Perón, en la histórica Casa de Tucumán. Tal estado efectivo de independencia económica, posibilitó la estructuración

y ejecución del Primer Plan Quinquenal de la Nación. Sus resultados fueron reflejados en el brillante mensaje de la victoria, pronunciado por el General Perón, ante el Honorable Congreso Nacional, el 1º de mayo de 1951. Así pudo asegurarse que, «las últimas cifras acerca del volumen físico de la producción industrial revelan que en agosto de 1950 el índice del volumen físico alcanzó el nivel máximo del progreso industrial de la Nación, llegando a un nivel de 161 contra 149, sobre 100 de 1943, del mismo año anterior. A su vez la estimación de los salarios pagados en 1947 fué de tres mil millones de pesos, que ha ascendido en 1950 a seis mil setecientos millones...». En cuanto al número de establecimientos industriales existentes en 1948, se duplicó con relación al año 1935; de trescientos diez mil obreros ocupados en 1939, llegaron a setecientos setenta mil en 1945, y a novecientos cinco mil en 1951.

Tan extraordinario aumento, en todos los órdenes, del fenómeno industrial, obedeció al hecho del establecimiento de las nuevas industrias pesadas, mecánicas, eléctricas, papeleras, textiles y de la alimentación. Todo ello pudo realizarse gracias al impulso que se le dió a la acción privada para crear y fomentar esas industrias nuevas, consolidando al mismo tiempo las ya existentes. Ese estímulo consistió prácticamente en la estructuración de una benéfica política crediticia, el otorgamiento de franquicias aduaneras y una adecuada radicación de industrias extranjeras.

No obstante, como bien lo ha dicho el General Perón, el proceso evolutivo en el campo industrial requiere continuidad, arraigo y método. El proceso de industrialización del país no es simple y no puede conseguirse en un solo Plan Quinquenal; como resultado práctico de este pensamiento es que el Capítulo XVII del Segundo Plan Quinquenal de la Nación, contiene sabias previsiones de un reordenamiento definitivo de planificación industrial.

El objetivo fundamental de la Nación, en esta materia, persigue el máximo desarrollo compatible con el equilibrio económico y social, sobre la base de una actividad industrial conducida por el Estado, con la cooperación de las organizaciones interesadas a fin de lograr la autarquía en la producción esencial para la economía social y la defensa del país.

Paralelamente el Estado auspiciará y fomentará el desarrollo racional de las

industrias y en particular de aquellas que posibiliten el máximo aprovechamiento de los recursos naturales y de la producción primaria, en condiciones estables de eficiencia, técnica y económica.

El logro de ese objetivo fundamental, se alcanzará mediante la observancia de una serie de principios generales. En primer término, el Estado propiciará el fomento industrial exaltando todos los recursos técnicos, legales, económicos y financieros del Estado, de acuerdo con las posibilidades y exigencias del país. Tal política de fomento se orientará hacia la zonificación y descentralización industrial, teniendo especialmente en cuenta el interés económico social de la Nación, el costo de los bienes y servicios, el fomento de las economías regionales y la defensa nacional.

La racionalización industrial, que es otro de los principios generales, tenderá al auspicio y promoción dentro de las reales necesidades nacionales, a fin de lograr una producción industrial de elevada calidad y al más bajo costo, mediante el asesoramiento técnico y económico, la planificación del crédito bancario, el estímulo y el otorgamiento de facilidades para la acción racionalizadora concurrente, de las empresas industriales.

Por otra parte, el Estado habrá de asegurar la disponibilidad de materias primas que requiera el desenvolvimiento industrial del país, mediante el fomento de la producción de las materias primas industriales, el ordenamiento de su abastecimiento, la formación de reservas adecuadas y el otorgamiento de preferencias para las materias primas de origen nacional, que sustituyan a las materias primas de producción extranjera.

El Estado prestará también especial atención a la mano de obra a fin de asegurar mediante el incremento de su calidad y conforme a los derechos del trabajador y a los postulados de la economía social justicialista, una mayor eficiencia y productividad del trabajo en la industria. Este objetivo se logrará mediante la capacitación obrera, el mejoramiento de los factores ambientales de los establecimientos industriales y el perfeccionamiento de métodos, elementos y condiciones técnicas de trabajo. Entre otros merecen destacarse además los siguientes aspectos:

Estadística industrial: Esta actividad será desarrollada a fin de facilitar la conducción general de la actividad industrial, el fomento, racionalización,

Diciembre 27 de 1952

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

6ª sesión extraord.

radicación y descentralización de las actividades industriales, así como el adecuado desarrollo de las economías regionales. La falta de censos y estadísticas movió al General Perón, a decir que, «Al querer estudiar la situación de las fuerzas económicas de la República, me encontré con que hacía cuarenta años no se realizaba un censo y no existían sino tres secciones minúsculas de estadísticas...».

La necesidad de formar una clara conciencia nacional acerca de las posibilidades presentes y futuras del país en materia industrial, hace imprescindible el establecimiento de una enseñanza industrial integral, de aprendizaje y capacitación profesional, todo ello basado en un plan racional de investigación científica y tecnológica del proceso productivo, con el objeto de lograr una mayor producción, perfeccionar los procesos y métodos industriales y adaptar nuevos adelantos técnicos.

Dentro de ese amplio panorama nacional, el Gobierno de la provincia de Buenos Aires adecuará el régimen de protección y fomento de la industria, ajustándose a las particularidades de explotación de sus materias primas. En este sentido propiciará el máximo desarrollo de la producción energética, la mecanización y perfeccionamiento de las actividades agropecuarias, las exploraciones y explotaciones mineras y el fomento de las industrias vinculadas al problema de la construcción y fomento de la vivienda popular.

A fin de promover el desarrollo de las actividades básicas enumeradas en el objetivo anterior, la acción del Estado provincial será desarrollada según el siguiente orden de prioridad: siderurgia, metalurgia, aluminio, mecánica, eléctrica, construcción, forestal, textiles y cueros y alimentaria. En forma coincidente con el logro de aquellos propósitos y los enunciados en el segundo Plan Quinquenal de la Nación, la Provincia de Buenos Aires se compromete desarrollar un vasto plan de investigaciones tecnológicas.

Señor Presidente: Esta apretada síntesis revela la enorme tarea que nos espera a todos por igual; no creo que ningún argentino pueda siquiera rehuir la gran responsabilidad que el éxito del cumplimiento integral del Segundo Plan Quinquenal de la Nación nos impone a todos. Mientras tanto, podemos asegurar con el mismo orgullo con que lo anuncia el General Perón, que el país carece ya

de problemas económicos. Y haciendo nuestras sus palabras, sostener «Que el bienestar del pueblo argentino ha crecido paralelamente con la riqueza nacional, porque ésta no ha quedado en manos de la oligarquía, ni en manos del capitalismo extranjero, ni ha ido a engrosar la fortuna de ningún intermediario, ni siquiera ha quedado en manos del Estado: ha recorrido todo el camino que debía recorrer, para llegar a su natural destinatario, que es el pueblo argentino. (Ap'ausos).

Sr. Presidente Cárdenas — Tiene la palabra el señor Diputado Juan López.

Sr. López J. — Señor Presidente, señoras y señores diputados.

Tengo formado el concepto de que el Segundo Plan Quinquenal de la Nación, es la obra cumbre de un estadista genial.

Todos los organismos del Estado, todo el territorio nacional, todos y cada uno de los habitantes de la patria, han sido tenidos en cuenta en esa monumental organización, han sido tenidos en cuenta en esa monumental realización, cuyos engranajes se han de mover en forma sincronizada, cada uno dentro de su esfera ideal.

Cada uno de nosotros tiene una obligación que cumplir en el mismo: colaborar en la mejor forma posible para alcanzar los objetivos fijados en el Segundo Plan Quinquenal, para plasmar otra etapa, mayor y más perfecta, de la maravillosa estructura que ha cimentado, levantado y afianzando el General Perón, de manera que nadie jamás pueda destruir la Nueva Argentina.

Los gobiernos municipales, provinciales y de los territorios nacionales, cada uno dentro de su jurisdicción, respetados en ellas, pero colaborando activamente con el Gobierno nacional, siguiendo sus directivas, pero no sus órdenes, como pretende la oposición, marchando unidos hacia una meta común, que es la felicidad del pueblo, sin que los falsos localismos o mal entendidos federalismos puedan interferir en el camino luminoso que trazó el General Perón, alentado por su infatigable e inigualable compañera: Eva Perón (aplausos), presente siempre en nuestros corazones.

El Segundo Plan Quinquenal es un plan general y total porque abarca todos los aspectos: sociales, espirituales, políticos y materiales de la vida del país.

Se encuentran a lo largo y a lo ancho de la patria, hasta en los rincones más insospechados, algunas de las 76 mil obras realizadas en el Primer Plan Quinquenal.

quenal. ¿Por qué, aun cuando la planificación de esas obras no se hizo en todos los casos según estudios estadísticos y censales, ni se contaba con una economía floreciente, pudieron realizarse?

Estas preguntas podrán contestarse con una sola respuesta: porque el pueblo tuvo fe en el General Perón y aportó, en la medida de sus fuerzas, sus afanes a ese fin.

Pero el resultado del Primer Plan Quinquenal, fué también resultado común de la cooperación de los gobiernos provinciales, que trataron de hacerlo lo mejor que pudieron; y hoy podemos contar, para nuestro orgullo, con obras de real envargadura, a saber: diques, centrales hidroeléctricas, miles de escuelas, el gasoducto de Comodoro Rivadavia a Buenos Aires, hospitales, policlínicos, etcétera.

El Plan Quinquenal de la provincia de Buenos Aires que estamos tratando, es al mismo tiempo que la adhesión total de la misma al Segundo Plan Quinquenal de la Nación, un plan de importantísimas realizaciones que tendrán lugar en aquellos puntos, que detenidos estudios previos, han considerado como los mejores. En efecto, la planificación y la nacionalización técnica y económicamente encaradas, han de presidir cada una de las realizaciones de este Plan. Es de vastos alcances, lo reconocemos, ya que como el nacional abarca todos los aspectos de la vida de la primera provincia argentina. Así, tanto en minería, como en hidráulica, en transportes, en vialidad, en obras de regadío, obras sanitarias, etcétera, las obras proyectadas son todas de singular importancia y tenemos el firme convencimiento de que serán efectuadas en el quinquenio 1953-1957.

Tenemos fe en nuestros gobernantes y sobre todo tenemos fe en el General Perón, que sabrá proseguir adelante, abatiendo los obstáculos que se le presenten, la obra de redención social, elevando a las masas trabajadoras de la patria hacia la suprema felicidad.

La felicidad de sentirse respetados, humanizados, de sentirse iguales ante los demás hombres, de vivir una vida digna material y espiritualmente. Esta es la doctrina nacional justicialista, esto es lo que pretendemos lograr el General Perón y esto es lo que pretendemos también todos los argentinos y es también lo que pretendió en todo momento la

inolvidable Evita, la antorcha, fuego vivo que ardió y se consumió por lograrlo y que defenderemos con nuestra propia vida si es necesario.

Nosotros sancionaremos este trascendental proyecto de ley con fe y esperanza en el porvenir. No nos asustan los fantasmas agitados ante nosotros de males irremediables, ni creemos en falsos profetas.

Tenemos fe en esta Gran Argentina, en esta Nueva Argentina que surge potente, trabajadora y pacífica a los ojos del mundo y no vamos a abandonar nuestras creencias peronistas porque el resultado de dos cosechas y media haya influido en el Plan Económico de 1952.

Porque el año 1952 ha sido también el año de la genial concepción del General Perón: su Segundo Plan Quinquenal, que servirá para afianzar aun más, si cabe, los principios de una Argentina socialmente justa, económicamente libre y políticamente soberana.

Hemos afrontado numerosas críticas, la insidia, la calumnia y la difamación, y sin embargo, el pueblo siempre estuvo de nuestro lado; seguiremos soportando lo mismo, el pueblo también nos seguirá porque todos nosotros vamos unidos, más fuertes que nunca, detrás de nuestro Líder, el General Perón.

Podemos confiar ciegamente en él porque sabrá conducirnos y defenderá las conquistas sociales por él conseguidas. Pero también Perón puede confiar ciegamente en su pueblo, porque sabrá defender, consolidar y perfeccionar las realizaciones políticas, económicas y sociales que él representa.

La oposición ha criticado la planificación, pero deben distinguirse dos clases de planificaciones: la dictada por el pueblo para el pueblo, y la que el capitalismo dominante ha dictado contra el pueblo.

De la misma manera que se organizan sociedades industriales y comerciales para sacar provecho propio, ¿cómo no concebir la planificación desde el gobierno, para provecho general del pueblo?

Por otra parte, ¿las libertades individuales, no pueden, no deben, señor Presidente, ceder parte de sus prerrogativas en favor del bienestar de todos?

La planificación, es la base en que descansa todo el desarrollo del Segundo Plan Quinquenal de la Nación y en ese sentido, la provincia de Buenos Aires ha de colaborar eficiente y sostenidamente para lo que sobre en una parte, no falte en otra; para que los intereses

Diciembre 27 de 1952

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

6ª sesión extraord.

localistas no favorezcan la superposición de obras innecesarias o inconvenientes, para que la producción toda del país sea distribuida de manera más equitativa y no tengamos artificiosas carestías.

Tengamos fe en el General Perón, porque él quiere sobre todas las cosas, la felicidad de su pueblo, y para el logro de esa felicidad no escatimaría esfuerzos ni sacrificios.

Y esperemos confiados en el futuro, porque en el año 1957 veremos concretados en realidades los objetivos fundamentales enunciados en el Segundo Plan Quinquenal de la Nación, con el cual el Plan Quinquenal de la provincia de Buenos Aires está totalmente identificado. Es fundado nuestro optimismo puesto que su dirección descansa en las viriles manos del General Perón, siempre inspirado en la memoria de la Mártir del Trabajo: la compañera Evita. Nada más, señor Presidente. (*Aplausos*).

Sr. Presidente Cárdenas — Tiene la palabra el señor Diputado Filippi.

Sr. Filippi — Señor Presidente, señoras y señores diputados: Mucho lamento que no se halle en el Recinto el señor Diputado Beccar Varela. No puedo sustraerme, a pesar de la tiranía del tiempo, al deseo de contestar algunos conceptos vertidos por los señores legisladores de distintos sectores de la minoría, muy especialmente los emitidos por los señores diputados Beccar Varela y Aita.

Al primero le niego autoridad para hablar de sindicalismo y de obreros, entendiendo que ¿cómo puede ser defensor de la clase trabajadora quien defiende a los conglomerados patronales? Yo pregunto: ¿Qué autoridad pueden tener las palabras de un profesional que recibe honorarios de los patronos que explotan a los obreros, para que defienda sus intereses? Eso es lo que hace el señor Diputado Beccar Varela; defiende a las empresas patronales, explotadoras del trabajador, en contra de éste. Pero no encontrándose presente el señor Diputado Beccar Varela, no haré ningún otro comentario.

En cuanto a las manifestaciones del señor Diputado Aita, necesitaría de un tiempo precioso, del que no dispongo, para hacer el proceso, no del radicalismo, sino de los hombres que lo han dirigido antes y después de 1930; de esos impolutos, ciudadanos que se arrojan el divino don de la infalibilidad, pero solamente de palabra, porque de he-

cho..., muchos puntos suspensivos, señor Presidente. Desgraciadamente para ellos, aún está fresco el recuerdo de la ignominiosa colaboración con el fraude en el ciclo posterior a 1930 y hasta el 4 de junio de 1943.

Sr. Murias — No es cierto; la Unión Cívica Radical nunca tuvo colaboración con el fraude.

Sr. Aita — Siempre hemos combatido el fraude.

— Varios señores diputados hablan a la vez y suena la campana de orden.

Sr. Filippi — El señor Diputado Aita representa, con sus compañeros de bancada, auténticamente un sector de la minoría de la provincia de Buenos Aires, pero gracias a la inmaculada honestidad cívica de ese genio hecho hombre que se llama Juan Perón. (*Aplausos*).

Sr. Aita — Ocupamos una banca por mandato popular.

Sr. Filippi — En cambio, el mandato que ostentaban en el período 1930/1943, era digitado fraudulentamente por la dictadura post-uriburista, que ellos aceptaban y legalizaban con su rúbrica, despojados hasta del más elemental sentido del pudor cívico y político. Y es usted, señor Diputado Aita, el que ha querido agraviarnos endilgándonos cualidades que le son propias. Nosotros no recibimos órdenes; lo decimos bien alto y con la mirada al frente. Y si así fuera, las órdenes emanan de nuestro Jefe.

Sr. Aita — Parece que coincidimos.

Sr. Filippi — En cambio ustedes acataban las órdenes de Braden.

Sr. Piaggi — En el informe del doctor José Pablo Oliver hallarán los señores diputados la convivencia del radicalismo con la Sofina. No olviden el obsequio de la llamada «casa eléctrica» de la calle Tucumán.

Sr. Filippi — El señor Diputado Aita pretendiendo salir en defensa de la clase trabajadora, le ha inferido un profundo agravio al trabajador argentino. ¿Pero es que tiene autoridad para agraviar al obrero argentino el señor Diputado Aita? ¿Qué hizo el radicalismo en 16 años de gobierno por la liberación del trabajador argentino?

Aún no se ha borrado el recuerdo de los períodos de los gobiernos del radicalismo en que se utilizaba la lana de las ovejas criadas en los campos argentinos para cubrir los pantanos, porque los depósitos y las playas estaban reple-

tas de ese producto; en que el maíz se vendía a dos pesos, a costa del hambre de todos los trabajadores de la Patria, para ser quemado en los ferrocarriles; en que existían esas vergonzosas ollas populares, donde los magnates tiraban a los humildes un tacho de caldo; en que existía la colonia de desocupados de Puerto Nuevo.

Bien ha dicho nuestro compañero de bancada, el señor Diputado Barba, que la única libertad que tenían los obreros antes de Perón, era la libertad de morir de hambre. Muchísimo habría para decir de los gobiernos del radicalismo y del conservadorismo, pero no es posible hacerlo ahora porque el tiempo no me lo permite, y voy a entrar en materia.

La economía de la Nación, objetivo principal en este gigantesco plan, ha sido sin lugar a dudas contemplada con el celo y la suficiencia que impone tan importante asunto. Fué encarada lógicamente dentro de los postulados de la Doctrina Nacional Peronista, pues como todos los problemas de fondo éste tiene el aroma y el sabor patrióticos con que se caracterizan todas las obras que encara el indiscutido genio de la Nación Argentina.

La parte económica del Segundo Plan Quinquenal está, como he dicho, inspirada en la Doctrina Peronista y dentro de la misma se contiene la filosofía de la revolución, que es la revolución de valores y no de hombres o intereses; es la que no pudo ser confirmada en todos los movimientos revolucionarios universales, mediante los cuales el hombre buscó por los caminos ensangrentados de la violencia, la recuperación de sus derechos. Es la filosofía del nuevo derecho como si dijéramos la filosofía del hombre nuevo, que desde el escenario del nuevo mundo se levanta iluminado de justicia, para proclamar la dignidad del individuo como una de las condiciones esenciales en la vida de la sociedad, en la existencia de la democracia, en la realidad de sus instituciones. Cuando se trata de hacer una definición de la Doctrina Peronista en su contenido integral, no se puede sino recurrir a lo que el hombre en todos los estados de su elevación moral y económica ha designado con el auspicioso nombre de filosofía, entendiéndolo que así se da al movimiento científico de una era constructiva la denominación y la posición que le corresponde. La filosofía peronista

antes de constituir un cuerpo de textos, difíciles de interpretar, constituye la sencilla verdad, la sencilla sabiduría que llega a todas las mentes, que se convierte en claridad en todas las conciencias, que se constituye en guía en todos los espíritus para convertirse en esos bloques de voluntades que significan en la vida de los pueblos el «desideratum» de sus decisiones.

Dentro del orden económico, la Argentina de Perón tiene independencia, libertad y auspicio gubernamental, ya que existen fundamentales preceptos económicos eminentemente peronistas con la base de la doctrina y de la filosofía.

Los objetivos fundamentales que tiene este Plan en el orden referido tienden a consolidar aún más la independencia económica de la Nación proclamada en la histórica casa de Tucumán por el libertador de la Nueva Argentina.

La economía de la República descansa, sin lugar a dudas, en el cotidiano trabajo del hombre que como comunidad humana laborativa debe trabajar con la intensidad de sus fuerzas para su beneficio y el beneficio común, para retribuir en esa forma, en parte, al trabajo que realiza el Estado en beneficio colectivo.

El Segundo Plan Quinquenal de la Nación, al que la provincia de Buenos Aires adhiere, desarrolla en la acción económica exterior un vasto plan que tiende a asegurar el progresivo incremento para solidificar la economía social, base y patriótico objetivo que contribuirá a consolidar la independencia económica. En el capítulo que se refiere a principios generales de política comercial internacional argentina, dice textualmente: «Se entiende por independencia económica, la libre autodeterminación de los estados en la adopción y ejecución de sus propias decisiones económicas», frase ésta que sintetiza el pensamiento y la doctrina de Perón. En el capítulo referente a comercio interno el objetivo radica en que el estado conducirá con la intervención de las organizaciones económicas y sociales, el comercio interno del país, para que los bienes de producción y consumo lleguen al usuario por las vías más económicas, combatiendo por todos los medios legales los monopolios, los intermediarios innecesarios, el agio y la especulación; forma ésta de proteger la economía interna, ya que posteriormente auspicia la

Diciembre 27 de 1952

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

6ª sesión extraord.

creación y desarrollo de cooperativas que abarquen todos los órdenes de producción, industria, distribución, consumo, etcétera, combatiendo los trusts y monopolios, resabios del comercio ilícito, antisocial y antieconómico.

Se formará también la instalación de mercados estables de productores y tenderá a que los actuales mercados privados pertenecientes a consorcios capitalistas, pasen a propiedad de cooperativas.

En cuanto al rubro sobre política crediticia, el Estado en su acción tendrá como fundamental objetivo satisfacer racionalmente las necesidades de la economía social del país, sin perjuicio del poder adquisitivo de la moneda y del equilibrio general de la política económica, condición básica ésta, contenida en la doctrina peronista. Se contempla la distribución crediticia desde un ángulo eminentemente social, y el crédito se realizará en orden al cumplimiento del Segundo Plan Quinquenal.

— Ocupa la Presidencia su titular, Diputado don Arturo E. de Elías.

Señor Presidente: La política monetaria responde al objetivo de que el Estado servirá al desarrollo ordenado de la economía social y la política impositiva se inspira en lograr una equitativa distribución en las cargas fiscales en relación con la capacidad contributiva de la población, para utilizar el impuesto como instrumento de gobierno al servicio de la justicia social y de la economía social del país. Encara todos los problemas básicos de la economía con la base del fomento de todas las ramas de la producción, mecanizando el agro, fomentando la industria, ampliando y mejorando el transporte, etcétera.

La provincia de Buenos Aires coordinará su acción con el Gobierno nacional a fin de reducir los gravámenes sobre los artículos de exportación, cuando sea necesario, facilitando de esa forma, su colocación en el exterior; vigilará la forma racional de la explotación de la tierra mediante la aplicación de impuestos diferenciales a las grandes extensiones que sean trabajadas en forma irracional. Siempre dentro del marco de protección de la economía, encara el Estado otros problemas que abarcan desde la integración del núcleo familiar para atenuar o suprimir impuestos que graviten sobre el mismo, protegiendo los

bienes de familia y el acervo hereditario mediante la supresión de impuestos a la transmisión gratuita de bienes, dentro de la órbita del núcleo familiar.

Se dará tratamiento fiscal preferencial al trabajo personal, jugando en ello la dignidad que al trabajo asigna la doctrina peronista, siempre atenta y contemplativa de las fuentes generadoras del trabajo.

Se encarará la supresión de impuestos a los artículos de primera necesidad y a todo artículo necesario para la salud e higiene de la población.

Se estimulará con privilegios fiscales a la construcción de viviendas económicas; se impulsará el desarrollo cultural del pueblo arbitrándose las medidas necesarias en materia fiscal y, cuando las inversiones sean contrarias a la comunidad, se aplicarán también impuestos diferenciales para así desalentar las operaciones improductivas.

Este plan, señor Presidente, con objetivos fundamentales asignados en la doctrina nacional peronista, en sus diversos aspectos contempla la modernización del régimen impositivo, adecuándolo en cada caso y siempre dentro de la técnica financiera.

Se ordena una completa fiscalización de carácter permanente para los contribuyentes a fin de evitar la evasión de impuestos, centralizando su percepción y modificándolos en la medida de lo posible.

Otra de las medidas a adoptarse de carácter beneficioso, será la supresión de impuestos menores y de escaso producido.

Señor Presidente: He sintetizado la consideración de la parte económica del Plan Quinquenal, que es un Plan peronista, de concepción ideológica totalmente acorde con la doctrina y la filosofía de nuestro Jefe, el General Perón.

La política económica del plan peronista es la interpretación más ilustrada del grado de progreso a que ha llegado el país. Era indispensable llegar a esta situación de comprobación por medio del inteligente estudio de todas las circunstancias que complicaban el problema, para definir las soluciones adecuadas.

Nunca el pensamiento ni la acción del gobierno, sea en lo ejecutivo o en lo legislativo, estuvo centrada en la concepción correspondiente, porque no hubo la intención patriótica de aportar las soluciones que era necesario plasmar en los hechos. Había una barrera de intereses, que no eran los del pueblo propiamente

dicho, para que las medidas no fueran las que correspondían al pueblo, sino a las minorías dirigentes, que así se llamaban los que explotaban todas las energías populares, sin ningún escrúpulo, porque el espíritu de humanidad estaba ausente de todas las preocupaciones de legislación y de gobierno.

Las teorías y las doctrinas económicas del General Perón no son el fruto de la improvisación sino de la experiencia, de la observación a fondo de los problemas, de la interpretación de las necesidades públicas que cada uno de ellos encerraba. El verdadero espíritu de gobierno es el que actúa sin ninguna circunstancia que pueda desviar su dirección o poner en peligro de degeneración sus conclusiones.

Se ha ido derecho a las soluciones, porque las soluciones eran de justicia. Es la justicia la que inspira toda la economía peronista, cualquiera que sea su índice, su esfera de aplicación y sus resultados. Es por su espíritu de justicia que la doctrina peronista da un contenido distinto a todas las reformas que se vienen operando, y que se encuentra en el Segundo Plan Quinquenal un caudal de elementos para seguir aplicando sus medidas y operando sus modificaciones.

Hemos estado viviendo con las teorías económicas del siglo XVIII no porque no se hubiera advertido que su modificación era necesaria y hasta indispensable para la vida moderna de las colectividades, sino porque así convenía a las minorías dirigentes que mantenían el control del trabajo y la producción del pueblo. Modificar el sistema de la economía era modificar el sistema de capital, de control, de esclavitud para unos y de abusivo lucro para otros. La libertad, el quebrantamiento de todas esas barreras que obstruían todo movimiento reaccionario, no era posible sino en un movimiento revolucionario, con todas sus esencias de libérrimas finalidades como es el que Perón impulsó en base al apoyo decidido de las masas populares.

Solamente el contenido ideológico de la revolución peronista ha podido proclamar, con toda verdad, con profundas modificaciones en los valores integrales de la economía de un país entero, las conquistas que llegan a manos del pueblo antes de su realización en el derecho.

La economía peronista, los postulados de la economía peronista, son una realidad porque están inspirados en el sentimiento de la patria y, lo que es más

notable en estos tiempos de oscuros designios para la suerte de las masas, es la definición de la personalidad del hombre como ente dominante en la formación de la sociedad.

Es por esto que las reformas que se anuncian en el Segundo Plan Quinquenal tienen todo el contenido de una realidad que es sumamente auspiciosa, porque afirman en hechos indestructibles, las conquistas que ha afianzado el peronismo gubernamental en el Primer Plan Quinquenal, ofreciéndolas como tributo de persuasión a esa conciencia nacional que ahora entra en su fase de maduración definitiva.

Señor Presidente: La vida económica del país va a entrar en sus definiciones más claras y más notorias. Es la economía del hombre libre, que pertenece a una patria libre y que es constructor de una democracia que en los días futuros dirá al mundo cuáles son sus valores y cuánto son de duraderas sus bases institucionales.

La sabiduría del sistema doctrinario instalado por el Líder de la democracia y animado por el espíritu inmortal de Evita, está más resaltante en las modificaciones que implican los objetivos del Segundo Plan Quinquenal, porque reforman un estado secular de cosas, que solamente ha cedido a la presión de las ideas y a la fuerza de una revolución de valores, hecho histórico sin precedentes, solo posible en un reformador y un patriota como el General Juan Perón y el alma inmortal de Eva Perón. (*Aplausos prolongados*).

Sr. Presidente de Elías — Tiene la palabra el señor Diputado Cantore.

Sr. Cantore — Sr. Presidente, señoras y señores Diputados:

Esta mañana cuando iniciaba su disertación el señor Diputado Marini, acompañado por todos los de su bloque y de los otros grupos opositores en este Recinto, hizo cierto gesto, dirigiéndose al público que estaba escuchando, cosa extraña, sus palabras, y refiriéndose a ese pueblo dijo que no tenía interés en este plan. Que este plan era cosa de Perón, sólo y exclusivamente de él.

Ahora, nosotros, que estamos tratando este plan, que lo aprobaremos, le demostramos que el pueblo tiene interés, ya que se encuentra presente. Los que no tienen interés son ustedes, salvo la honrosa presencia de los señores diputados Murias, Esteves y Aita.

Sr. Esteves — Después, señor Diputado Cantore, le vamos a hacer a usted

Diciembre 27 de 1952

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

6ª sesión extraord.

des el balance de los que se van. Usted tiene ahora el privilegio de contar con la presencia de casi toda la bancada, pero hubo momentos, señor Diputado Cantore, que en su sector —lo he estado contando— si hubiéramos tenido que votar, no contaba con el número necesario.

Sr. Cantore — Me estoy refiriendo a una cuestión que no tiene suma importancia...

Sr. Murías — El señor Diputado no le puede hacer ninguna cuestión al bloque socialista, pues el mismo está en pleno.

Sr. Cantore — El señor Diputado Bronzini piensa quedarse hasta el final. No le importa la hora. Es un hombre de trabajo.

Sr. Bronzini — Así es.

Sr. Cantore — Era una acotación, la que hacía, llevada a cabo por las manifestaciones del señor Diputado Marini, cuando decía que el pueblo no estaba. Sin embargo, las galerías están colmadas...

Sr. Esteves — Lo que habría que hacer, señor Diputado, son gestiones para que ese maravilloso instrumento que es la radiotelefonía, permita que las sesiones de la Cámara, en la que actúan representantes del pueblo, pueda llegar, como llega la palabra del Conductor, a todos los hogares de la Provincia.

— Varios señores diputados hablan a la vez y suena la campana de orden.

Sr. Presidente de Elías — Continúa con la palabra el señor Diputado Cantore.

Sr. Cantore — Varios diputados opositores se han referido a palabras pronunciadas por el Excelentísimo señor Gobernador de la Provincia en la asamblea legislativa realizada en este Recinto y por las cuales se sintieron aludidos.

Sr. Murías — Palabras que más que a los diputados hieren a la propia investidura del Gobernador.

Sr. Cantore — Si se interpretan con buena fe las palabras del Gobernador no surge de ellas injuria alguna para los legisladores ni agravio para la Honorable Legislatura.

Sr. Murías — Yo lamento no tener en este momento el texto del discurso.

Sr. Cantore — Si se empeñan en darse por aludidos...

Sr. Murías — Es que nos ha aludido directamente.

— Hablan varios señores diputados a la vez.

Sr. Presidente de Elías — Ruego a los señores diputados se sirvan no interrumpir al orador.

Sr. Cantore — Continúo, señor Presidente.

Frente a un mundo agitado por todas las crisis, desintegrado por las pasiones que suscitan el odio del hombre contra el hombre, oscurecido por las luchas de clases que empujan a las sociedades a lo más tremendo de su drama, se levanta una aurora inconfundible en la Argentina justicialista, y en ese mundo donde todos hablan de guerra, aquí sólo se habla de obras de amor y de fraternidad.

La aurora que ilumina de esperanza, la atmósfera que trasciende amor y transporta amor para el hombre de esta mitad de siglo, sólo reina en este país que busca la justicia mundial presentándose al mundo como ejemplo de tal.

Esperanza del mundo es la Nueva Argentina, realidad de las corrientes fundamentales del hombre en la lucha por la vida, equilibrio en las causas que consolidan la paz social y aseguran los destinos de la humanidad futura; esa es nuestra única realidad, y con ello avanza Perón, con sus tres banderas redentoras que afirman la felicidad, la justicia y la paz.

La nueva realidad argentina, señor Presidente, está inspirada e impulsada por ese espíritu de sabiduría que da luz a la teoría y fuerza de ejecución a la doctrina. Es la luz teórica y la fuerza ejecutiva doctrinaria de las reformas peronistas.

Perón condiciona a la realidad las reformas que han movilizad las fuerzas vitales de la República.

Perón integra sus reformas, porque al reformar los medios políticos sociales y económicos en las que ha colocado el espíritu de las multitudes debe adecuar los dispositivos institucionales para que el ciclo reformista no se interrumpa en sus proyecciones esenciales. Una reforma impone una sucesión de reformas. La sucesión de las reformas es la sucesión de las ideas que surgen de la comprensión de los estados sociales e institucionales porque cruzan los pueblos.

La concepción peronista de la reforma es la materialización del principio filo-

Diciembre 27 de 1952

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

6ª sesión extraord.

sófico que lo que no se reforma de acuerdo al proceso de la vida, retrocede en el tiempo y se destruye en la inutilidad.

Es con estos conceptos, ligeramente expuestos, que la Comisión que me ha confiado este honroso mandato de producir su informe expone ante la Honorable Cámara las conclusiones del temario que ha tenido a estudio y que traduce el pensamiento ilustrado y admirable del Segundo Plan Quinquenal del General Perón, al que adhiérese el Gobierno de Buenos Aires.

Los objetivos de las reformas de la legislación social y política, con sus tres grandes aspectos de Pueblo, Estado y Gobierno, son no sólo lo que corresponde a un estado de civilización democrática que ha llegado a una de sus afirmaciones más ponderables, sino también los que encuadran en las perspectivas de porvenir de un orden institucional que ha sido colocado en el ciclo reformista.

Debemos reformar la legislación social y política, porque hay un nuevo concierto de ideas, hay un nuevo sentido de las colectividades en el concepto del derecho, que demanda nuevas realizaciones normativas.

Pueblo, Estado, Gobierno, son tres entidades que deben permanecer inseparables en el concepto de unidad para el juego normal de los altos intereses que se les vinculan.

Para lograr este objetivo, el pueblo debe vigilar por las funciones del Estado y por las realizaciones del Gobierno. Si el Pueblo ha progresado en la conciencia de sus derechos, en el florecimiento de su economía y en sus progresos sociales, Estado y Gobierno habrán tenido que evolucionar y, como toda evolución es reforma, las normas legales serán objeto de las modificaciones consiguientes.

La Legislatura de Buenos Aires, interpretando estos ideales de orientación democrática moderna, identificándose con la profunda sabiduría del Segundo Plan Quinquenal Justicialista, propugna el plan de reformas que, en cuerpo de ley, se somete a la consideración de la Honorable Cámara.

La legislación económica es materia de gobierno que debe estar al día, porque su contenido es fundamental para la vida y la actividad de las colectividades.

No se puede actuar con moldes viejos para condicionar las corrientes sociales que se renuevan y progresan.

Las reformas peronistas llevan este significado.

La nueva economía social que es la consecuencia del progreso multiforme que las realizaciones justicialistas han dado al pueblo en todos sus sectores de trabajo y de cultura deben adecuarse a su tiempo y a las exigencias de su tiempo. No reformar es no comprender el dictado de los acontecimientos.

Debemos ir a la reforma cualquiera sea su alcance. La reforma peronista es renovación. Es la renovación aplicada a los valores humanos a la necesidad de vivir y prosperar, a la necesidad de colocar al pueblo a la altura de las conquistas que lo engrandecen en el presente y en lo porvenir.

La legislación económica y social que propone esta Comisión de acuerdo a los objetivos del Segundo Plan Quinquenal, es lo que la Honorable Cámara debe juzgar con verdadera ciencia peronista. Dentro de la legislación moderna el ordenamiento de las leyes es una sentida necesidad. Así lo entiende este Segundo Plan Quinquenal que lo tiene colocado dentro de uno de sus capítulos. Era ya tiempo de que llegara la armonía de la legislación nacional y provincial. La Nación incidió siempre en el orden institucional, político, económico, impositivo, social de la Provincia.

La teoría de independencia de los estados se mantuvo en teoría. Hasta como teoría llegó a encontrarse en peligro porque la Nación actuaba más que la Provincia dentro de los intereses públicos, estatales, económicos e impositivos.

Armonizar la legislación de la Nación con la de la Provincia, de manera que la Provincia no sufra mengua en sus privilegios, es obra, indudablemente de una gran comprensión del equilibrio de las instituciones, sólo posible en el estado justicialista que promueve y sostiene el General Perón.

La Constitución Justicialista es el instrumento moderno más notable que un estadista haya concebido para un gran pueblo que había sido desviado de sus propios destinos. La Constitución de Buenos Aires que ya fué sacada de su oscuro retroceso oligárquico por los saludables vientos de la Revolución Peronista, ha pasado a ser el instrumento del pueblo para sus destinos de gobierno.

Diciembre 27 de 1952

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

6ª sesión extraord.

Necesitamos reformar la vetusta legislación, antiquísima legislación que hoy tenemos. Por ello si en el orden nacional serán reformados los códigos adaptándolos a la vigente Constitución Justicialista, aquí en el orden provincial tendremos que darle igual tónica a todos nuestros códigos de procedimiento.

Y el Plan habla de un nuevo código, el de Procedimiento Policial. ¿Qué mayores garantías para el ciudadano injustamente detenido por la policía que en otros tiempos fuera todo un poder? ¿Y qué mejor previsión para las libertades individuales? Para qué hablar de la urgente necesidad de contemplar el problema de los hijos sacrilegos o adulterinos, productos de la inconducta de sus padres y desamparados sociales en la convivencia.

Este problema será considerado en la reforma del Código Civil, en el capítulo que habla de la familia.

En materia penal, el régimen carcelario debe ser objeto de la revisión y las reformas que aconsejan la legislación moderna y sobre todo el espíritu justicialista que ha establecido que debe ser cumplido aquel viejo postulado, según el cual las cárceles deben ser lugares de reforma y no de castigo.

Nuestro régimen carcelario es anticuado y por lo tanto inadecuado a las etapas sociales que está viviendo el país bajo los signos peronistas.

Reformar ese régimen, adecuarlo a la época, es lo que contempla el Segundo Plan Quinquenal con ese espíritu humanista que constituye la columna central de todas las creaciones peronistas. Y no se puede negar que es humanista cuando a diario tenemos el ejemplo de penados que salen con permiso para concurrir a su hogar, para dar cumplimiento a actos sagrados, como puede ser acompañar a la última morada a un ser querido. Y está aún fresca, señores diputados, la autorización conferida a varios penados para que pasaran las tradicionales fiestas de fin de año con sus familiares.

Discutíamos en este Recinto, el otro día, hace dos reuniones, el significado de la palabra justicia, y yo opiné que, en principio, toda justicia es social porque así lo quiere su propio concepto, o sea dar a cada uno lo suyo. Y los señores diputados de la oposición, algunos con conocimientos jurí-

dicos elevados sobre la justicia, como el señor Diputado Marini, decían también que la justicia en principio era social, y yo agregaba que toda justicia es siempre social, lo que ocurre es que los hombres no la aplican como tal. Son ellos quienes la desvirtúan, quienes la profanan; no solamente entonces debemos reformar los códigos sino también debemos reformar los jueces, sobre todo en esta provincia de Buenos Aires donde fuera necesario solicitar la intervención del Poder Judicial por razones que son del conocimiento público. Allí la ley no jugaba y jugaban los hombres; allí solamente se hablaba de negocios refiriéndose a los asuntos que los magistrados tenían que fallar, y eso, señores, no puede ni debe ser; nosotros no lo permitiremos y así como avanzaremos en la actuación de los códigos, avanzaremos en la decencia y dignidad tribalicialia.

No es posible que los profesionales del derecho se vean obligados muchas veces a transacciones de carácter deshonesto para conseguir la aplicación del derecho; eso, señores, es deshonra para el país y nosotros lo extirparemos.

Es que desgraciadamente allí donde existe un derecho, existe una controversia y el hombre juez tiene en sus manos la solución que el hombre quiere. Señores, los jueces necesitan conciencia de sus actos, pero mucha conciencia; ellos deben ser los padres de la causa y no sus exprimidores.

Por ello aquí en la provincia de Buenos Aires, junto a la reforma jurídica de los códigos de procedimientos para hacer más simple y más honorable la justicia, junto a ella llevamos a cabo la reforma de los hombres.

No quiero entrar aquí en el tema político, pero los jueces venideros serán jueces de conciencia; con ello basta, y si fueran de conciencia política peronista, mejor: serán los mejores jueces, puesto que la doctrina peronista sólo pide amor, redención y honor entre los hombres. (*Aplausos*).

La revisión de la legislación general y complementaria es una materia que se convierte en un deber parlamentario, conforme se la considera desde el punto de vista que lo ha hecho el Segundo Plan Quinquenal.

En un gobierno intensamente constructivo, que abarca todos los problemas de la vida institucional, política y económica del país, para aplicarles las

conclusiones adecuadas, solamente posible en el régimen de ideas que es lo sustancial en la acción peronista, no se puede actuar con un sistema de legislación que nunca ha tenido unidad, ni menos esa inspiración que responde a la libertad del individuo, a la felicidad de la colectividad, a la garantía del trabajo, a todos los medios que regulan la vida de las masas laboriosas en su finalidad de bien público.

Debemos adecuar la legislación a los tiempos que se inicia para la vida integral de la Provincia. Armonizar la legislación es armonizar el mejor régimen para todas las funciones del Estado y para todas las evoluciones de la vida colectiva.

El Segundo Plan Quinquenal había también del régimen de las municipalidades. Tocamos en este capítulo, señor Presidente, una de las cuestiones que si en algún momento fueron consideradas por los gobiernos oligárquicos, lo fueron para asegurar mejor los privilegios de las minorías usurpadoras, actuando siempre en desmedro de la clase laboriosa y de la libertad del individuo.

Al régimen del gobierno municipal hay que instalarlo en el plano de la ley, de la función, de la eficacia, que es propio dentro de las ideas del Segundo Plan Quinquenal, y de acuerdo a los enunciados proclamados en este Recinto por el señor Gobernador de la Provincia, quien ha anunciado la colaboración que desde los poderes centrales recibirán los gobiernos de comunas para realizar la obra que está a su cargo y que, si resulta deficiente, lo es por escasez de recursos en los presupuestos propios.

El significado de gobierno de comuna ya ha sido dado por el Excelentísimo señor Gobernador con la elocuencia de las definiciones que no pueden ser superadas. Dijo en aquel entonces el Gobernador Aloé que las comunas son pequeñas gobernaciones.

Sr. Murias — Que diga el señor Diputado si ha habido respeto para los gobiernos comunales de Salto y Juárez.

Sr. Cantore — Esas cuestiones comunales son problemas de orden político, para azuzarlos dentro del Recinto; pero no lo son desde el punto de vista constitucional.

Sr. Murias — Cómo no va a ser un problema constitucional si la Constitución garante la autonomía de las municipalidades!

Sr. Cantore — Lo que sucede es que los señores diputados aprovechan lo que

pueden para hacer política, lo que me parece bien porque después de todo ustedes están en función política y algo tienen que decir.

De acuerdo a ese significado que he mencionado es que debe actuar la legislación a cargo de la Legislatura de la Provincia, sin desperdicios de concepción, sin dilaciones en los términos ajustados de la ley objetiva, sin más inquietud que servir los altos intereses de la Provincia en una de las manifestaciones más sustanciales, como es y será siempre esa escuela primaria de la democracia que representa la comuna.

La creación de los instrumentos básicos para establecer el régimen de las profesiones debe estar dentro de los conceptos comprendidos en el Segundo Plan Quinquenal y las definiciones que pronunciara el Gobernador de la Provincia.

El régimen de las profesiones tiende a asegurar el mejor control en el juego de las mismas. Vale decir, que lo que está hoy librado al criterio, a la moral y al interés de los individuos, estará sujeto a una reglamentación que garantiza su finalidad social y garantiza la moral y la honradez con que deben ser ejercidas las profesiones.

No hay en esto nada que pueda alarmar sino a quienes de la profesión hacen un oficio de maniobras no siempre humanas y correctas. Hay en esto un motivo de satisfacción para todos los profesionales que siempre han estado expuestos a ser confundidos con los que maniobran en interés subalterno cuando no delictivo.

La creación de los instrumentos básicos para el régimen de las profesiones, es una conquista perfectamente moderna en el orden de una legislación que debe permanecer en la inspiración revolucionaria, tal como la mantiene el creador del espíritu de toda reforma, porque está precisamente en la concepción permanente de que la revolución no puede detenerse mientras haya problemas insolubles, porque la revolución pasó sobre ellos sin verlos o sin juzgarlos.

No sé si los señores diputados habrán oído comentarios acerca de la desventaja en que se encuentran algunos profesionales frente a otros. Por ejemplo, los procuradores y escribanos se quejan en esa forma con respecto a los abogados.

Sr. Marini — Conozco la queja de los escribanos respecto de que sus aranceles, a consecuencia de la inflación, no

Diciembre 27 de 1952

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

6ª sesión extraord.

alcanzan para llevar una vida decorosa ni hacer las ganancias que los escribanos están acostumbrados a lograr, como así también el caso de los procuradores que aspiran a convertirse en abogados. Hay que tener mucho cuidado con este asunto de los honorarios y de la reglamentación de los profesionales, cosa que nosotros observamos en este Segundo Plan, no sea cosa que también nosotros los abogados tengamos que ponernos el sello peronista para poder ejercer nuestra profesión.

Sr. Cantore — El señor Diputado Marini ha aprovechado la interrupción que tácitamente le he permitido para salir con la política. Yo accedí gustoso a escuchar su palabra porque estamos trabajando en conjunto, es decir, aspiramos a trabajar en conjunto y quería conocer su opinión que conceptúo respetable, porque sabemos que el señor Diputado Marini, que es un hombre cuya palabra nos merece fe, podía ilustrarnos con su experiencia de profesional...

Sr. Marini — Muchas gracias, señor Diputado, yo me limité solamente a expresar un pensamiento.

Sr. Cantore—Señor Presidente: Para terminar con mi exposición voy a decir lo siguiente: Nuestra provincia tendrá en todos sus órdenes la legislación que necesite, nosotros se la daremos votando la prevista en el Segundo Plan Quinquenal del Gobierno del General Perón, preparando más si fuere necesario, y esto se realizará porque sabemos lo que queremos, lo que necesitamos y cuáles son los remedios que deben aplicarse para curar las dolencias que pudieran aquejarnos, y hablamos así, señor Presidente, porque todos los hombres del Peronismo con cargo público, traemos en nuestras manos credenciales extendidas por la mayoría del pueblo argentino, de ese pueblo que en la memorable e histórica jornada cívica del 24 de febrero de 1946 brindó a la Patria lo que la Patria reclamaba de sus hijos.

Primero, un mandatario de acción argentina, de procedimientos de gobierno argentinos, de sentir patriótico y desinteresado en su índole personal, bajo el aspecto de situaciones cómodas, y ese pueblo, guiado por el anhelo ferviente de ver grande a su Patria, como la soñaron nuestros antepasados, votó a Perón, al hombre de pensamiento majestuoso y grande, que conmueve en todas las fibras a todo el que lleve en su co-

razón el nombre de la Patria misma; y segundo, que supo terminar con una era de gobierno oligárquico que deslumbrado por la infatuación obstinada y ciega que el prolongado uso del poder produce, quería mantener su orgullo o su demencia sobre el sentir del pueblo argentino.

Y para terminar, señor Presidente, permítome decirles a los señores diputados de la oposición, que cuando se tranquilicen las pasiones ideológicas y serenamente estudien el Segundo Plan Quinquenal de gobierno del General Perón, vendrán el año próximo a continuar su labor legislativa con el espíritu exento de inquietudes y mirando sin alarma el porvenir de la Patria, porque estarán convencidos que al frente de los destinos de la Nación se encuentra un gran patriota. Nada más. (*Aplausos*).

Sr. Presidente de Elías — Tiene la palabra el señor Diputado Salvo.

Sr. Salvo — Señor Presidente: es con amargura que he seguido la exposición de los diferentes señores diputados que se sientan en las bancadas minoritarias, con referencia a este asunto que se está considerando. Por ello, yo me voy a referir solamente a ciertas apreciaciones que los mismos han vertido en el transcurso de este debate, y a través de las cuales se ha querido hacer aparecer al movimiento peronista algunas veces como de tipo nazista, otras de tipo fascista, otras de tipo comunista; en una palabra, un movimiento totalitario.

Yo quiero entender de que eso es completamente inexacto. Además, se pretende —y digo muy bien se pretende porque no se consigue— enlodar la figura de nuestro Líder, del General Perón, pero con argumentos que no tienen solidez ninguna. Algunos compañeros de mi sector se han extrañado de la forma casi unánime de las opiniones vertidas por los distintos grupos opositores. Yo no. No cabía esperar, señor Presidente, que la minoría se expidiese en otra forma que en la que lo ha hecho. Hay de por medio toda una finalidad política en los diferentes grupos que se sientan en este Recinto y que no son otra cosa que la cruda representación no de partidos políticos, sino que lo son de aquella famosa Unión Democrática. Y vamos a analizar un poco esto porque es muy interesante.

Antes de 1943, y como mal decía el señor Diputado Marini para historiar el nacimiento del peronismo, lógicamente

Diciembre 27 de 1952

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

6ª sesión extraord.

el historiador no sólo deberá remitirse a los datos aislados a que se refirió el señor Diputado, sino que, por el contrario, deberá profundizar e investigar el por qué de dicha revolución y el por qué del 17 de octubre. (*Aplausos en el sector mayoritario*).

Sr. Marini — El señor Diputado usa de la jactancia para calificar las palabras que he vertido. Porque eso de calificar mal o bien es una jactancia del señor Diputado. Además, no me ha interpretado ni está contestando cosas que yo haya dicho. Quiero que conste eso en la Honorable Cámara.

Sr. Salvo — Permítame, señor Diputado, solamente ha sido una acotación al margen.

Además, deberá interiorizarse en la influencia que pudieron tener los acontecimientos internacionales a los que la Unión Democrática da muy poca importancia. Y permítaseme manifestar que al decir Unión Democrática, yo quiero entender que en la actualidad existe, disfrazada como muy bien lo sabemos nosotros, pero existe, y lo que es más importante es que existe con las finalidades para las cuales fué creada por un cerebro que, bien lo sabemos todos, no representaba legalmente a dichos partidos, y lo que es más grave, no era argentino. Lógicamente, los fines de dicha unión no podían ni representar a dichos partidos, ni tampoco podían tener una finalidad de bien nacional. En el maridaje político de la Unión Democrática, maridaje del cual se habrían enrojecido de formar parte todos aquellos que en su tiempo, no sin buenas intenciones, crearon y dieron forma a esas instituciones políticas que tienen, lógicamente, como finalidad el bien del pueblo, pero que los hombres, alejándose demasiado de dichas finalidades, redujeron dichas organizaciones hasta llegar en un desesperado intento de subsistir a gravísimos pecados, a un incalificable maridaje, apoyando los fines de un cínico, al cual su propio pueblo ha dado en la actualidad las espaldas, como se merece.

Sr. Marini — Yo le pregunto al señor Diputado si se está refiriendo a nosotros.

Sr. Salvo — Señor Presidente: Del Segundo Plan Quinquenal la oposición atacó principalmente lo que se refiere a la doctrina nacional que lleva el nombre de su creador. Lógicamente, una doctrina deberá concentrar en sí misma para que un pueblo la adopte, todos aquellos sentimientos que hacen virtualmente

a su propio ser. Es así que si un pueblo quiere que la doctrina peronista sea su doctrina, primeramente ha de ser porque ella refleja puramente sus íntimos sentimientos, sus aspiraciones y esperanzas. Mis compañeros de bancada, miembros de las distintas comisiones, se han referido ampliamente a la faz técnica de este asunto. Yo me adhiero al proyecto de ley y me permito manifestar aquí, con conocimiento de causa, que el pueblo argentino por primera vez en la vida de la República, y en lo que a realizaciones de esta envergadura se refiere, ha sido artífice de su propio destino. Todo el pueblo ha participado, obreros, comerciantes, intelectuales, etcétera. Me refiero a los que de una u otra manera trabajan. No quiero citar aquí las formas en que han participado, ya sea en encuestas, pedidos directos, etcétera, porque la bancada opositora también lo sabe y lo sabe muy bien. Ellos han querido desde el punto de vista de la Unión Democrática, trabajar para los fines que ella persigue. Así se cita el Papa, el problema del hombre en este mundo enloquecido, la solidaridad continental, etcétera, pero no profundizan, se quedan cortos, ya que es grave hacerlo.

Saben lo difícil que es llevar a la plenitud de su destino la grandeza moral y material. Saben muy bien y no ignoran la lucha que a ese respecto lleva a cabo el General Perón todos los días de su vida, así como Eva Perón (*aplausos*) la llevó a cabo en una lucha en la que cayó herida de muerte, como digno soldado de su causa. Yo he notado con mucha tristeza que no nos hallamos frente a una oposición constructiva y menos a una oposición que pueda aportar a esta inmensa lucha de todos los días y de todos los argentinos, para realizar los objetivos que en este Plan registra en sí mismo, desarrollando una tarea que todos conocemos. Muchos argumentos bonitos pero nada concreto. Ya lo conoce muy bien el pueblo argentino: atacan al movimiento obrero; su organización les duele horriblemente y cómo no iba a ser así. Ellos lo quieren dividir trabajando para las desmedidas ambiciones de grupos de individuos que como los que cayeron hechos pedazos en un 17 de octubre histórico, vivieron a expensas del esfuerzo de un pueblo que simplemente cansado un día dijo «basta, se acabó eso». (*Aplausos*).

Diciembre 27 de 1952

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

6ª sesión extraord.

Quiero terminar repitiendo mi adhesión al Segundo Plan Quinquenal que el pueblo todo y el Gobierno Provincial ya están preparados y dispuestos a llevarlo a cabo, con el calor y el patriotismo con que saben hacerlo, como homenaje a los grandes de la Patria y juntos siempre y por siempre a Perón y a Eva Perón. (*Aplausos prolongados*).

Sr. Marini — Pido la palabra para una aclaración personal.

Sr. Presidente de Elías — Tiene la palabra el señor Diputado Marini.

Sr. Marini — Señor Presidente: El extenso debate de hoy se ha convertido a esta altura de la sesión casi en un monólogo, en razón del mayor número de representantes de la bancada mayoritaria que han participado en el mismo.

Cuando el señor Diputado Piaggi que me parece está ausente en este momento se quejaba de que los diputados de la oposición — a favor de un acuerdo, con respecto al plazo que tendrían los oradores para hacer uso de la palabra y respecto al propósito de no hacer interrupciones— habíamos aprovechado ese acuerdo de caballeros para decir todas las cosas que nos viniesen en gana, cometió a mi juicio una injusticia.

Nosotros hemos querido simplemente calificar desde el punto de vista doctrinario y de las ideas políticas, una posición política que tiene el bloque mayoritario, cotejada con una posición política que tiene el bloque de la Unión Cívica Radical. De ninguna manera hemos descendido a la personalización; de ninguna manera hemos ofendido a nadie personalmente. Hemos atacado a un sistema que a nosotros nos parece malo. Eso quiere decir que a su turno, los señores diputados de la mayoría tenían y tienen la oportunidad de decir lo mismo con respecto a las ideas políticas que nosotros sustentamos.

Pero no es el caso, señor Diputado, que por vía de la queja o por vía de la querrela, se descienda a hacer juicios que pueden afectar la honorabilidad de los diputados a la Legislatura de Buenos Aires. Es por eso que me he sentido profundamente afectado por las palabras pronunciadas por el señor Diputado Salvo y por eso le pregunto ahora, si al hacer esas calificaciones, se ha referido personalmente a alguno de nosotros.

Sr. Salvo — De ninguna manera, señor Diputado.

Sr. Marini — Perfectamente. Con la aclaración que acaba de hacer el señor Diputado Salvo, queda satisfecha mi lógica reclamación y que sirvan estas palabras, también, para satisfacción del señor Diputado Piaggi, que lamento no esté presente en este Recinto y cuya caballerosidad parlamentaria yo quiero reconocer.

Sr. Presidente de Elías — Aclarada suficientemente la cuestión, tiene la palabra el señor Diputado Soria.

Sr. Soria — Señor Presidente, señoras y señores diputados:

A esta altura del debate donde la Cámara, desde luego, debe hallarse fatigada, entro al mismo disintiendo con mi distinguido colega el señor Diputado Marini, cuando expresaba al comienzo de su exposición que entraba pesimista...

Sr. Bronzini — Resulta que todo el mundo está desilusionado. Nadie tiene ilusiones.

— Varios señores diputados hablan a la vez y suena la campana de orden.

Sr. Presidente de Elías — Ruego a los señores diputados no interrumpir al orador.

Sr. Soria — ...entro lleno de optimismo y disiento también con el Diputado Marini, cuando hacía referencia a que el pueblo no estaba presente en este problema argentino. No estaba la presencia física del pueblo, pero yo afirmo desde esta banca, que se halla presente espiritualmente el pueblo peronista de Buenos Aires, que ha seguido atento la inspiración, organización y confección de este Plan.

Por eso, señor Presidente, es que voy a empezar diciendo que la grandeza del pueblo no es otra cosa que el resultado de los ideales y el deseo de construir de quienes ejercen su gobierno y no existe mejor gobernante que aquel que siendo puro, interpreta con fidelidad los deseos y sentimientos que animan a los hijos de su pueblo.

Los argentinos hemos tenido la dicha, para grabar páginas de oro en nuestra historia, de contar con hombres de ese temple en una etapa primigenia. Tal la que terminó con la independencia política de la Nación, allegada con el esfuerzo de todos sus habitantes sin distinción de credos o ideales ajenos a

lo que significara esa libertad, siguiendo a aquel conductor que santificando su espada, se la brindó a medio continente; y elijo por ello, entre todos los títulos que se le otorgaron, como el más representativo y justiciero, el de Padre de la Patria.

Cumplida esa etapa previa, entramos en un nuevo período que se puede denominar el de organización política del país. No nos detendremos en la historia de su proceso. Pero sí voy a afirmar, que dentro de esa organización ya constituida con caracteres propios y definidos, nacen los gobiernos que se manifiestan en un accionar inorgánico y ajeno a los sentimientos y necesidades de la población. Como consecuencia de ello, se permite la invasión paulatina de círculos económicos perfectamente organizados que planificando su acción, llegan a regir nuestra economía y dominan política y socialmente a la Nación, siguiendo las directivas concebidas en otros países. Hasta que el Peronismo rompió esas cadenas y se orientó hacia un solo ideal, el ideal que representaba la voluntad del pueblo: constituir una Nación socialmente justa, económicamente libre y políticamente soberana (*aplausos*).

Estos tres postulados no podían sino ser fruto de un plan de gobierno perfectamente delineado y orgánico y estar investido de la grandeza que le otorgan los sentimientos más puros y las ambiciones más virtuosas del verdadero pueblo.

Así ha nacido el Segundo Plan Quinquenal, y afirmo, ratificando conceptos ya emitidos, que se ha inspirado en el pueblo, el mismo pueblo lo ha concebido y tiene como única y exclusiva mira la función del Estado puesta al servicio de la felicidad del pueblo. Concreta una obra que en lo político, en lo social y en lo económico, hará la ventura de la Nación. Para lograrlo, el General Perón, procedió a nuclear todo lo que puede constituir la necesidad, el deseo y la aspiración tanto del habitante de la gran urbe, como del que vive en el más modesto villorio. Si esto en definitiva, representa el accionar de un gobierno centralizado, cabe y corresponde también advertir, que ningún derecho se resigna ni se delega por la más humilde de las células constitutivas del Estado político, permaneciendo firme el sistema representativo, republicano y federal. Es el

pueblo quien decide y quien lo cumple. Repito las palabras del General Perón al respecto: «La conducción es centralizada en el gobierno, descentralizada en el Estado y absolutamente libre en el pueblo», como la expresión más fiel del contenido y significado de mis palabras precedentes.

He trazado este ligero esbozo para llegar de inmediato a lo que se refiere al cumplimiento del plan en su aspecto económico financiero.

Señor Presidente: Toda teoría económica es digna de respeto, hasta que su traslado al campo de las realizaciones, desvirtúa los fundamentos que la originaron. En otra oportunidad, expresé en este Honorable Recinto, que toda teoría de esta índole, junto con su generación gana adeptos y desafectos. Este Segundo Plan Quinquenal, tiene el sello inconfundible de la obra gigantesca que ha trazado el genio del General Perón. Como una manifestación más de su acrisolado patriotismo, un hecho fundamental que es preciso recalque, debo vertir en esta exposición. Antes de afrontarse la ejecución de una sola obra, debe tenerse resuelta su completa financiación. Es ésta, la consigna primera y por ello, la prueba misma e irrefutable de su honestidad. Por eso tiene adeptos.

Luego de lo expuesto, he de referirme a distintas fases de las razones que esgrimen los representantes de la oposición, para concluir diciendo que se trata de un mal plan.

Ha sostenido esta oposición, que yo faltaría de sistemática, que el Segundo Plan Quinquenal a ejecutarse en la provincia de Buenos Aires, se ha elaborado exclusivamente en las esferas burocráticas del Gobierno Nacional y que en su planeamiento y formulación no ha intervenido el pueblo de la República, el que tampoco intervendrá en su ejecución y control.

Nada más inexacto. El espíritu que animó al Gobierno de la Nación en la concepción del plan, demostró el mayor de los respetos por la palabra y el sentir de su pueblo. Oído este pueblo, se pergeñó lo que luego habría de constituir un censo de sus necesidades. Para llegar a concretar ese censo, a comienzos del año 1951, el conductor, bajo el lema «Perón quiere saber lo que su pueblo necesita», difundido con la mayor amplitud, creó la corriente necesaria para que, desde el Plata a los Andes y desde el punto más tórrido al más gélido de nuestro vasto territorio, ningún habi-

Diciembre 27 de 1952

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

6ª sesión extraord.

tante lo ignorase, para luego hacerse oír.

En esa misma época, el Consejo Federal Coordinador de Planes del Gobierno, formado por representantes de cada provincia y territorios nacionales y uno de la municipalidad de la ciudad de Buenos Aires, se dirigió a todas las municipalidades de la República, para que ellas le hicieran conocer sus inquietudes al respecto.

En la provincia de Buenos Aires, la consulta la requirió el Ministerio de Gobierno por medio de notas a los intendentes. En octubre y noviembre del mismo año, para cumplir igual finalidad, se efectuaron reuniones de intendentes en cuatro ciudades: Mar del Plata, Junín, Bahía Blanca y esta ciudad, con el asesoramiento e intervención de personal técnico y especializado y he de destacar, por ser la expresión más fiel de la verdad, que esas reuniones no persiguieron ningún propósito político, en la acepción que esta palabra atribuye siempre la oposición, sino que se dirigía a la consecución de la felicidad de la Provincia.

No se detuvo aquí este llamado al pueblo. En diciembre de 1951, el General Perón volvió a hablar a la República, requiriéndole elementos para elaborar el censo de necesidades. Y es bueno recordar que, en muchos sitios, se dejaron oír comisiones vecinales, integradas por personas que no profesaban, precisamente, la doctrina peronista.

En respuesta a este llamado, llegaron al Consejo más de 15 mil iniciativas para la provincia de Buenos Aires.

Y es curioso este contraste: frente a la respuesta de quienes, sintiéndose argentinos, reclamaron obras regionales, hospitales, escuelas, etcétera, nunca se oyó la voz de la oposición o de sus representantes en el gobierno de siete comunas, entonces sordos y ajenos a esa inquietud gubernamental.

Es esa oposición que para desgracia, o más bien para fortuna de los actos del peronismo, hoy se manifiesta adversa a la sanción de este Plan Quinquenal.

Con ese caudal de requerimientos, cada repartición técnica de nuestra Provincia, al igual que las de sus hermanas y las de los territorios, elevó al Consejo sus objetivos a incluirse en el plan y los presupuestos correspondientes a los mismos. Este presupuesto se elevó a la suma de 5 mil millones de pesos.

Ahora bien; el estudio orgánico que preside invariablemente y en todos sus

aspectos al gobierno peronista, advirtió que no era posible afrontar la ejecución de todas estas iniciativas. Por eso, con el paso seguro que caracteriza su marcha, redujo tal monto al estricto círculo de las posibilidades. Entonces quedó fijada en la suma de 3.050 millones de pesos la correspondiente al cumplimiento del Plan Quinquenal de la provincia de Buenos Aires. No obstante, ante las fluctuaciones que podrían operarse en el transcurso del quinquenio, originadas por reflejo de la economía internacional, necesidades vitales, aumento de materiales críticos, etcétera, se faculta al Poder Ejecutivo, dentro del Plan Quinquenal, a incrementar en un 20 por ciento la cantidad antes mencionada. Surge pues, que los objetivos del Segundo Plan Quinquenal se ajustan a una planificación engendrada en un único objetivo fundamental: la felicidad del pueblo. Por ello, su cumplimiento se hará en base a prioridades que se hagan merecedoras, por tal razón, al privilegio de ejecución de las respectivas obras. Consecuente con esa planificación y ese ideal, es que nuestra Provincia o cualquiera de sus hermanas contará con obras que, encaradas aisladamente por parte de alguna de ellas, no podrían llevarse a cabo.

Otro de los puntos que quería aclarar es el de que el pueblo de la Provincia no permanecerá ajeno a la ejecución, costo y control de esas obras, lo cual según sostiene la oposición ocurrirá, amén de otorgarse al Poder Ejecutivo facultades que importan un orden en blanco sobre disposición de fondos.

La planificación ya referida, estudiada y resuelta por técnicos especializados, que coordina las necesidades de los mil doscientos pueblos de la Provincia, coordinación que a su vez se desarrolla armónicamente con los restantes de la República; la regulación anual de los planes establecidos en el Capítulo XXX G. 14; el sometimiento del Poder Ejecutivo a disposiciones legales vigentes en materia de disposición de bienes Capítulo XXX E. 6) la intervención previa del organismo centralizador de las realizaciones y de otras dependencias especializadas del Estado provincial, señaladas en el Capítulo XXX E. 11, y por último la circunstancia de que el Poder Ejecutivo, conforme con el Capítulo XXX E. 9, anualmente deberá dar cuenta de sus planes a la Honorable Legislatura, son

Diciembre 27 de 1952

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

6ª sesión extraord.

más que suficientes para alejar por completo ese fantasma.

Me referiré de inmediato, a la distribución de las sumas que integrando los tres mil cincuenta millones de pesos, se destinan a la atención de las obras, trabajos y servicios públicos.

Como primer paso y resultado de un estudio profundo de las necesidades de la Provincia, hecho de la manera y por los organismos ya referidos, se ha señalado un orden de prioridades.

Nuestra Provincia, esencialmente agrícola-ganadera, debía situar como prioridad primera todo lo que configurara acción agraria y vialidad. Así se hizo, siendo natural que ambos objetivos corran paralelos, puesto que se complementan. La producción agraria y la explotación de la ganadería para su mejor aprovechamiento exigen caminos que por su eficiencia y recorrido, las coloquen rápidamente y al menor costo en los centros de distribución y embarque, sean terrestres o fluviales. Se explica, entonces, por qué se han dispuesto para estos objetivos 946 millones de pesos moneda nacional.

Como prioridad 2, se ha considerado toda obra atingente al suministro de energía, obras sanitarias e hidráulicas, destinándose para su atención 754 millones de pesos.

La prioridad 3, responde a forestación y la cantidad de 30 millones de pesos para cumplimiento de sus fines, ha de destinarse como objetivo especial, a encarar enérgicamente la acción que combata un mal serio de nuestro suelo: la erosión.

Educación y Cultura llevan prioridad 4, con una asignación de 206 millones de pesos.

De igual manera, respondiendo a factores específicos que inciden en los objetivos especiales, se asignaron las cantidades que se estimaron como justas y equitativas para las realizaciones de los fines señalados como prioridad 5, salud pública; prioridad 6, acción municipal; prioridad 7, previsión y asistencia social; prioridad 8, vivienda; prioridad 9, turismo y otros trabajos y prioridad 10, investigaciones y estudios tecnológicos de planificación.

Advierto, con respecto a la prioridad nueve, que en el Capítulo XXX E. 3, cuenta con un crédito asignado por valor de trescientos millones de pesos moneda nacional, que la misma se concreta con trabajos de urbanización y pavi-

mentación urbanas, adquisición de equipos para tales trabajos, así como de talleres; estudios geodésicos y atención de fábricas y canteras en las que el Estado provincial habrá de proveerse de los materiales necesarios. Si vemos que el objetivo XXXI E. 4 establece la pavimentación de dos mil cuadras, aquí nomás tenemos una inversión de aproximadamente doscientos millones de pesos.

Vuelvo a repetir y no es difícil que lo entienda quien preste mediana atención, que el establecer estas prioridades y sus respectivas asignaciones, sólo se ha conseguido en base a un estudio profundo donde el análisis integral en cuanto al beneficio de la sociedad, ha corrido en forma paralela a la contemplación del cuadro de las necesidades individuales. No puede sostenerse, cualquiera sea la orientación política, en el sentir de un verdadero argentino, que este Plan carece de médula y de alma nacional.

Por lo dicho, por sus ideas inspiradoras, porque es patrióticamente honesto en la ejecución de sus objetivos especiales y en el mecanismo que señala al poder administrador, se explican las facultades que se acuerdan al Poder Ejecutivo en el Capítulo XXX E. 4. Mas esto no implica una autorización en blanco de inversión, como se ha dado en decir por quienes quieren permanecer ajenos a su claridad meridiana, ante las razones que orientan y rigen la planificación, la regulación anual de ejecuciones del Plan, la vigencia de leyes de contralor, la intervención de organismos especializados y la rendición anual de cuentas a la Legislatura, hechos todos mencionados anteriormente. Esa mentada carta en blanco, es más aparente que real, y una simple confrontación con las leyes de saneamiento urbano, de colonización, de identificación, de pavimentación, carentes de discriminación y que operaban sobre partidas globales de importantes sumas, nos dice que las ventajas y seguridades que llena este Segundo Plan Quinquenal.

Señor Presidente: En el cumplimiento del Segundo Plan Quinquenal que va en pos de la felicidad de todos, se trata de lesionar lo menos posible la propiedad privada y en tal sentido y por si pudiese quedar alguna duda sobre la honestidad de su intención, el Capítulo XXX E. 5, establece que el Poder Eje-

Diciembre 27 de 1952

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

6ª sesión extraord.

cutivo deberá solicitar en cada caso la sanción legislativa correspondiente y ajustarse en lo que se refiere a la venta de inmuebles que resulten como sobrantes de expropiación, o se consideren innecesarios, a los procedimientos legales en vigencia. Tales las leyes de contabilidad, de vivienda obrera, de expropiación, etcétera.

Además, ha sostenido la oposición por boca de sus representantes, que se ha visto privada del estudio de este plan y que ella, como partido político y dentro de su plataforma, tiene también su plan orgánico de trabajos y obras públicas, concebido desde luego desde otro punto de vista. Que con este accionar veloz del gobierno del General Perón, se ve privada de hacer valer las enmiendas que podrían señalar un mayor beneficio.

No voy a reiterar la situación negativa en que hasta el presente, se han colocado estos representantes de un sector del pueblo. Pero eso sí, afirmo una vez más y lo sostengo porque me apoya la evidencia, que el gobierno del General Perón se ha ajustado desde el comienzo de su ejercicio, a cumplir estas premisas: «Mejor que decir es hacer, y mejor que prometer es realizar». Y ahí están las obras que quedan mientras los hombres pasan, la forma preclara en que las mismas se realizan y la voz diaria que dice de la felicidad del pueblo y que trasunta que se van construyendo los pilares en que se cimenta la grandeza de la Patria.

En cuanto se refiere a la formación de la «Cuenta Integral Plan Quinquenal 1953/1957», ha privado un estudio concienzudo, un criterio sano, ajustado a la medida y acorde a los antecedentes propios del caso y futuras posibilidades económicas del país.

La cuenta general se formará con:

Primero: El producido de la negociación (venta o caución) de títulos de la deuda pública provincial, hasta un importe de 840 millones de pesos, es decir un promedio anual de 168 millones de pesos. Este arbitrio, no obstante ocupar el primer término dentro del Plan General de Financiación, será usado una vez agotados los recursos previstos en los restantes apartados que prevén fondos en efectivo, previa consulta con las autoridades nacionales en lo que respecta a las posibilidades de cotización en bolsa y absorción por el mercado. Si ocurriera que éste no estuviese en condiciones de absorber la totalidad o parte

de los valores computados a los efectos de financiar los planes anuales de inversión, se recurrirá a la caución en el Banco de la Provincia o Banco Central de la República.

La circunstancia especial de no haber recurrido el Poder Ejecutivo en los últimos años a este arbitrio, hace pensar con fundamento, que existe posibilidad de usar tal recurso, toda vez que se ha operado una reducción paulatina en el monto de las cauciones, al propio tiempo que el Banco ha acrecentado sus posibilidades, con perspectivas por parte del Banco Central de que llegado el caso, ha de aumentar el redescuento de la cartera.

Segundo: El producido de la negociación de letras de Tesorería, hasta mil millones de pesos. El señor Diputado Bronzini ha expresado sus dudas sobre la disposición de estos fondos. Al respecto, debo informarle que buena parte del plan anterior de trabajos públicos, fué financiado mediante el descuento de letras de Tesorería, contrariamente a lo expresado por el señor Diputado Bronzini.

Tengo en mi poder un resumen preparado por el Ministerio de Asuntos Técnicos de la Nación, donde se discriminan los descuentos realizados por el Gobierno Nacional, a favor de cada una de las provincias, correspondiendo a la de Buenos Aires, ochocientos noventa millones de pesos moneda nacional en los últimos cuatro años, que se computan de la siguiente manera: año 1949, doscientos quince millones; 1950, doscientos cuarenta y cinco millones; 1951, doscientos treinta millones; y 1952, doscientos millones. Resulta de ello, que la provincia de Buenos Aires ha absorbido el 43,16 por ciento con respecto al total previsto para financiación de planes provinciales. En cuanto a la última cifra, correspondiente a 1952, existe el compromiso de financiación establecido por decreto nacional y aunque aun no se ha hecho efectivo su importe íntegramente, subsiste la correspondiente obligación.

La negociación de letras de Tesorería, una vez operado su vencimiento que, en efecto, tal como lo afirma el señor Diputado Bronzini, es a corto plazo, se concreta en una operación a largo plazo, como ha ocurrido con las letras negociadas en 1949-51, que fueron convertidas en obligaciones a largo plazo, con una renta del 4 por ciento de interés y un servicio del 1 por ciento de amortización anual acumulativa, cuya

Diciembre 27 de 1952

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

6ª sesión extraord.

atención está prevista en la partida 10 del Presupuesto para el año 1953.

La preocupación del señor Diputado Bronzini quedará disipada, si observa la planilla de realizaciones del plan nacional, equivalente a nuestra planilla XXX, E. 3. En ella se fija la suma de tres mil millones de pesos, como aporte nacional a planes provinciales, suma que permitirá la negociación de las letras de Tesorería previstas en el capítulo XXX, E. 8, que importan mil millones de pesos, equivalente al 33 %, índice éste inferior al que correspondió a la Provincia en el cumplimiento de planes anteriores y que ya se ha establecido en el 43,16 %.

Tercero: Producido de la venta de viviendas y de otras realizaciones de planes anteriores de obras, por un total de trescientos millones. Estos fondos han de proveerse como resultado de las transferencias de inmuebles a particulares interesados con sujeción a los regímenes que establecen distintas instituciones de crédito del país, tales como Banco Hipotecario, Banco Provincia, etc.

Cuarto: Parte del producido de la venta de inmuebles y de transferencias de servicios públicos a la Nación, según objetivos del Segundo Plan Quinquenal Nacional, por un total de trescientos millones. Si bien es verdad que la operación relativa al Ferrocarril Provincial todavía no se ha concretado en el efectivo, es de advertir que la Nación tomó posesión del mismo y que el correspondiente precio de la transferencia será determinado oportunamente por la Comisión de Valuación, abocada al cumplimiento de ese cometido. En tal virtud, se supone que de inmediato a la vigencia del Plan Quinquenal de la Nación, conforme con los objetivos del mismo, la Provincia dispondrá de esos fondos, expresamente reservados.

Quinto: Parte del producido de la Ley 4.588 y complementarias, hasta la suma de trescientos veinte millones. La recaudación anual es de cincuenta millones, lo que hace en el quinquenio un total de doscientos cincuenta millones. A esta cantidad hay que agregar los arrastres de ejercicios anteriores y las sumas que habrán de ingresar en el transcurso del ejercicio correspondiente a este año. Esta suma fué destinada a la urbanización de balnearios, obra de continuidad contemplada en el Segundo Plan Quinquenal.

Las reservas de cien mil y doscientos mil pesos, establecidas en la Ley para Asistencia Social y Comuna de General Pueyrredón, respectivamente, son respetadas.

Sexto: Parte de los recursos destinados a la Ley 5.254 - Turismo, hasta la suma de 10 millones de pesos. La recaudación total es de 25 millones. Los 10 millones asignados a este Plan Quinquenal son los que estaban dispuestos para campamentos de turismo. En el Plan se han previsto obras, trabajos e inversiones, que por su naturaleza, corresponden ser atendidos con los recursos que provee esta ley.

Séptimo: Parte del producido del impuesto al consumo de energía eléctrica, Ley 5.544, hasta una suma de 50 millones de pesos. La recaudación anual por este concepto asciende a 25 millones de pesos. Ocho millones destinados a pensiones sociales son respetados y excluidos de este Plan Quinquenal. Un millón y medio de pesos, ya fijados en la Ley 5.544, para el mantenimiento del vapor «Justicia Social», sigue la misma norma y se respeta. Diez millones de pesos, aproximadamente, que se destinaban para construcción de edificios de protección a la niñez, quedan desafectados de la ley específica e incluidos como recurso de este Plan Quinquenal, en razón de que el mismo, encara entre sus obras, este aspecto de beneficio social.

Octavo: Rentas Generales (artículo 57 de la Ley 5.351) por un total de hasta ciento cuarenta millones de pesos, lo que representa aproximadamente 28 millones de pesos anuales, suma que resulta de escaso monto, si se considera que incide en menos del 2 por ciento del Presupuesto autorizado para 1953.

En consecuencia, esta «Cuenta General», hace un importe total de dos mil novecientos sesenta millones de pesos moneda nacional.

Otra cuenta, denominada «Cuenta Especial», está constituida por el producido de Vialidad, Fondo de Coparticipación Federal, hasta un total de noventa millones de pesos. Esta cantidad se forma con un ingreso anual de quince millones de pesos, y uno pendiente, calificado de arrastre y por la misma suma, que corresponde a la provincia de Buenos Aires, en cumplimiento de la respectiva ley-convenio, por la que participa en la distribución de fondos con que se retribuye a cada Provincia,

Diciembre 27 de 1952

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

6ª sesión extraord.

por la Nación, correspondiendo en proporción directa al consumo de nafta que ella efectúa (leyes 11.658 y 12.625).

En lo que respeta a las disposiciones para la constitución de esa cuenta integral, el capítulo XXX E 9, es suficientemente claro y, por otra parte, lo he dejado comentado en otros párrafos de mi exposición.

Por si la visión de todo lo hecho, que se manifiesta poderosamente en las conquistas espirituales, que hacen la felicidad de los actuales hijos de esta tierra, en las nuevas instituciones que para su protección ha creado el Gobierno peronista y en las obras que tienen la innegable nitidez de sus presencias físicas, no probara la virtud del peronismo, voy a demostrar que la acción de nuestro Conductor, es consciente y patriótica, científica y firme, honesta y definida.

El análisis de este Segundo Plan Quinquenal, de la provincia de Buenos Aires, sereno, sin el apasionamiento político que desfigura las verdades, habla de una obra de continuidad, producto de una planificación que lleva a intervenir a los organismos técnicos del Estado, pero puestos en función por las necesidades e inquietudes del propio pueblo y que, como es lógico y natural, dentro de todo lo orgánico, sólo puede cristalizarse con el correr del tiempo, a través del recorrido de tres etapas: justicia social, para poder llegar al entendimiento del pueblo; independencia económica, para que este pueblo pueda disponer por sí mismo de aquellos valores constitutivos de capital, cualquiera sea su concepto, y consolidación de ese capital, para que la población encare sin temores y con seguridad en el futuro, las obras que señalan una meta de felicidad. Se han cumplido las dos primeras etapas, nadie lo puede negar. Y de la misma manera y por voluntad de Perón, por inspiración de la heroína, porque para mí eso fué dentro del movimiento Eva Perón y porque el pueblo lo quiere, también se ha de cumplir para ventura de la Nación, este Segundo Plan Quinquenal de la Provincia de Buenos Aires.

Sr. Presidente de Elías — Habiendo vencido el plazo reglamentario corresponde que la Honorable Cámara resuelva si el señor Diputado Soria ha de continuar en el uso de la palabra.

Sr. Soria — Me faltan dos minutos para terminar, señor Presidente.

Sr. Simini — Como le falta poco para terminar su exposición al señor Diputado Soria, hago moción de que se le amplíe el plazo.

Sr. Presidente de Elías — Se va a votar si se le amplía el plazo al señor Diputado Soria.

— Se vota y resulta afirmativa.

Sr. Presidente de Elías — Con la ampliación de plazo votado, continúa en el uso de la palabra el señor Diputado Soria.

Sr. Soria — Señor Presidente: Así como el mundo no detiene jamás su movimiento, tampoco la marcha de los pueblos suspende su pasaje por los caminos de la historia. Y los pueblos escriben su historia, en homenaje a los hijos que saben ganarse la admiración, el respeto y el reconocimiento de sus hermanos.

Voy a terminar con palabras que tal vez la oposición, que critica la fe que nos anima a los soldados del peronismo, estime signadas de renunciaciones.

No, señor Presidente. La fe es todo lo contrario. Es confianza ciega en algo superior al entendimiento y a las virtudes del alma humana. Confianza que se proyecta en la acción que llega al sacrificio y que transforma a los humanos en mártires o en héroes, porque se dejan de lado las figuras del egoísmo.

Comencé hablando del Padre de la Patria, que al legarnos la acción de su vida, nos honrara con muchas páginas de nuestra historia.

Sean mis últimas palabras para el Conductor que hoy reclama y conquista para sí, también con su acción diaria, un lugar a su lado.

Como soldado fervoroso del Movimiento Peronista, hago votos porque los hijos de nuestros hijos le imiten para gloria de la Patria y porque las hijas de esta tierra se iluminen eternamente con los fulgores espirituales de la que fuera heroína del mismo Movimiento, Eva Perón. (*Aplausos prolongados en las bancas del sector mayoritario*).

Y en pos de esa ventura, doy mi voto cabal por la sanción del Segundo Plan Quinquenal de la Provincia de Buenos Aires. (*Aplausos prolongados en las bancas del sector mayoritario*).

Sr. Presidente de Elías — Tiene la palabra el señor Diputado Cárdenas.

Diciembre 27 de 1952

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

6ª sesión extraord.

Sr. Cárdenas — Señor Presidente: Ante todo, permítaseme expresar que como representante del pueblo surgido de las filas peronistas, me siento muy feliz y muy honrado de tener oportunidad de hacer oír mi voz para apoyar el Segundo Plan Quinquenal que es la Revolución misma proyectada en los hechos y que no obstante sus opositores y detractores, constituirá una etapa realizada en pro de la consolidación definitiva de la grandeza de la Patria.

La Doctrina de Perón, profundamente humanista, honradamente justicialista, está concebida y dirigida a hombres buenos, sinceros y nobles que forman o deben formar siempre la esencia misma de un verdadero pueblo; siempre dispuestos a dar sus afares y su sangre por causas elevadas y nobles, defender sus hogares y unidos defender ese santuario que se llama Patria.

Ninguno de los presentes, señor Presidente, podrá negar que el humillante marasmo creado por el «dejar hacer», «dejar pasar» y la bien llamada «libertad liberticida», fué arrasado por la Revolución Peronista que comenzó su lucha reivindicando la libertad, que luego abrió camino a la Soberanía Política, a la Independencia Económica y a la Justicia Social.

La última de estas conquistas realizada por el Gobierno Peronista, es en definitiva el triunfo de la exaltación de los valores humanos que se ha concretado en la creación de una verdadera conciencia social justicialista. Tener clara y absoluta conciencia de su libertad, de sus derechos y del estricto y fiel cumplimiento de sus obligaciones para consigo mismo y con respecto a la sociedad; tener claro conocimiento del elevado rol que debe desempeñar cada individuo dentro de la colectividad —familia o Estado—, es fundamental para llevar a la práctica esa conquista. Esta conciencia social constituye en definitiva el alma misma del Movimiento Peronista.

Se lucha constantemente por forjar valores humanos a fin de destruir el egoísmo, el interés y en fin, evitar que en todas las acciones humanas el interés sea la medida de los mismos.

Vivimos un momento de lucha y en ella no tienen cabida la pasividad, las actividades dilatorias e inoperantes y

la crítica que no sea sana y constructiva.

El Justicialismo es la doctrina de solidaridad destinada a hombres sinceros y nobles, que con un mismo sentimiento idealista aspiran a realizar el bien de todos y para todos. Es la doctrina de las realizaciones concretas. ¿De qué podría servir una doctrina de profunda base filosófica y enunciada con hermosas palabras, si no traduce luego sus postulados en realizaciones prácticas en pro del bienestar colectivo?

Pero esta conquista social no podría subsistir ni mucho menos ser llevada al campo de las realizaciones, sin el total y absoluto afianzamiento de las conquistas económicas. La justicia social abreva en la conquista económica realizada y afianzada. Ha dicho el General Perón: «Hemos armado un gran edificio, el edificio extraordinario de nuestra justicia social... los trabajadores están contentos, ven que ellos progresan, son más felices que antes, y pueden atender a sus familias. Pero si a este edificio nosotros no le podemos poner los cimientos de la economía, se nos puede venir encima al día menos pensado».

Felizmente la etapa de recuperación y afianzamiento económico fué cumplida y superada. Llevada al campo de las realizaciones, se resolvió exitosamente, no obstante la pertinaz, innoble, y mezquina oposición de políticos y politiqueros de menor cuantía. Se cimenta así, uno de los pilares fundamentales de la estructura permanente e inamovible de la grandeza de la Nación. Afianzada la etapa de recuperación del patrimonio argentino y reactivada su economía en forma integral, se acometió de inmediato la ciclópea tarea de proyectar a la práctica todos los beneficios sociales enunciados como principios y conquistas sociales en pro de la felicidad individual y colectiva. Se afronta así la plena y total revolución de las conquistas sociales, el robustecimiento del culto del hogar, la escuela y el trabajo en todos sus órdenes; todo por medio de esa admirable planificación de actividad general y previsión social que es el Plan Quinquenal.

Trátase de encarar y resolver para bien de todos, todas las aspiraciones, necesidades, problemas e inquietudes expresadas en una u otra forma por nuestro pueblo; sin ligerezas ni improvisaciones. Cada uno de los rubros que se

Diciembre 27 de 1952

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

6ª sesión extraord.

afrenta para incrementar su desarrollo, ha sido previamente estudiado y planificado para que alcance la plenitud de sus propósitos, cual es el máximo desarrollo posible de nuestra fuente de producción y riqueza, a fin de lograr una más justa y equitativa distribución de sus beneficios entre los que trabajan. Igualmente el plan de trabajo gubernativo 1953/1957, aspira a equilibrar su desenvolvimiento y aplicación en todas las zonas de la Patria adecuando su ejecución en forma integral en todo nuestro suelo de acuerdo a las fuentes de riquezas y necesidades, e incrementando asimismo los rubros poco desarrollados de escasa o débil aplicación o inexistentes en determinadas zonas.

El país podrá desarrollarse así en forma más pareja y orgánica evitando el crecimiento demográfico desnivelado y una inadecuada e injusta distribución de la riqueza. Todo individuo, zona, pueblo o ciudad, de acuerdo al esfuerzo común, a su inquebrantable fe y tesón en su trabajo, podrá elevar su nivel de bienestar físico y moral, en el primer caso, su jerarquía económica, en el segundo y su categoría superior, en el último. La Argentina no crecerá como un gigante de gran cabeza pero de extremidades esmirriadas. La queremos con una estructura pareja y armónica en todas sus formas y a no dudarle la acción del gobierno peronista lo logrará pues lo mueve ese potencial immaculado que se llama «amor a su pueblo».

Iniciada la era justicialista como consecuencia de la revolución de 1943 la acción del gobierno se proyecta a la más antigua concepción cristiana: la dignificación del hombre. Una transición se opera que cambia fundamentalmente el panorama social de la Nación. Pasamos, y esta es la razón del triunfo peronista, de la explotación del hombre por el hombre, a la dignificación del hombre por el hombre. Es que hasta la llegada del hombre conductor y genio, ninguno de los que se sucedieron en el gobierno pudieron comprender que en la dignificación de sus semejantes se dignificaban ellos mismos. Y los esfuerzos del genio se concentran a la solución de los problemas sociales con una concepción de perfectibilidad propia de los dioses. Se van elaborando desde la Secretaría de Trabajo y Previsión las bases de una nueva sociedad que se traduce o, mejor dicho, se concreta en la Constitución justicialista de 1949.

Establecidos esos conceptos con jerarquía de derechos en la Carta Magna, era necesario llevarlos a la práctica y a eso endereza el Primer Plan Quinquenal cuyas realizaciones son ampliamente conocidas. Pero había mucho que destruir del régimen anterior y mucho que construir en esta nueva etapa peronista, para elevar el pueblo de la República a la jerarquía de hombres dignos. Nace el Segundo Plan Quinquenal, producto de la genial inspiración del Líder y de cuya total realización dependerá el futuro feliz de la Patria.

El Estado concebido como la sociedad políticamente organizada nos da al través de la cultura, del standard de vida, del estado anímico de cada individuo, el índice de su evolución. Cuando tomando un individuo al azar podamos apreciar que estamos en presencia de un ser digno, porque vive dignamente, llena con el producido de su trabajo sus propias necesidades y las de su núcleo familiar, habla altivamente, en una palabra es un hombre feliz, habremos llegado a la conclusión, señor Presidente, que ese individuo es miembro de una sociedad altamente evolucionada. Tal la aspiración del Segundo Plan Quinquenal. Con esta concepción justicialista se abordan y se tienden a solucionar todos los problemas. Así, señor Presidente, vemos que en materia de trabajo, apunta el Plan a hacer más humano y más digno el mismo.

Todo trabajo, por el solo hecho de encerrar una obligación es siempre penoso. Hay pues entonces, que buscar la forma de hacerlo más llevadero y a la solución de este problema concurren una serie de factores: ambiente de trabajo, salarios equitativos, vacaciones y todos los que se relacionan al mismo y que tratan de hacer menos penosa la vida del trabajador.

Hemos visto que por obra de la revolución justicialista del año 43, los trabajadores, las clases trabajadoras, únicos colaboradores de la grandeza de la Patria, han adquirido la jerarquía que por derecho les correspondía. Allí están estampados para siempre los Derechos del Trabajador en la Constitución Peronista de 1949. El derecho a la retribución justa, el derecho al trabajo y a la defensa de los intereses profesionales.

Se podrá argüir que estos derechos ya estaban establecidos en la derogada Constitución del 53. Efectivamente, en ella se consagraban la libertad de trabajar, el derecho de reunión y todos los otros derechos que hacen desde el

Diciembre 27 de 1952

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

6ª sesión extraord.

punto de vista capitalista la mejor manera de fortalecer el capital. Pero lo que no estaba consagrado en ninguna disposición legal era la intervención del Estado en defensa de los intereses más débiles, en este caso, de las masas trabajadoras. Y la no intervención del Estado ya sea en pro o en contra significaba tanto como la intervención estatal en defensa del capital espoliador todopoderoso. A evitar estos abusos tiende la creación de los organismos estatales y la perfecta colaboración de éstos en la solución de los conflictos que plantean.

Otra de las concreciones de la concepción justicialista es el régimen de previsión que se proyecta en el nuevo Plan y sobre el cual ya se ha avanzado mucho en esta nueva etapa que vive la Nación.

Tiende el mismo, mediante la acción concurrente de los organismos estatales y las asociaciones profesionales a la protección integral del individuo, abarcando todos sus aspectos desde la protección del niño hasta la protección de la ancianidad desvalida conforme a los principios establecidos en la Constitución Nacional y en la de la Provincia. Este régimen de previsión fundado exclusivamente en el amor al prójimo es la mejor concreción de la doctrina justicialista.

En materia de educación apunta el Plan Quinquenal a la formación física e intelectual del pueblo sin distinción de ninguna clase. Se abren las puertas de la cultura para todos los habitantes de la Nación que quieran y tengan vocación por alguna de las manifestaciones de la ciencia y del espíritu. La Constitución de 1853 establecía como uno de los derechos inherentes a los ciudadanos el de aprender y enseñar. Parecería que en este sentido nada se ha innovado, pero paralelamente a ese derecho de aprender, estaba la obligación de sufragar los aranceles que ese derecho erogaba. En buen romance, el derecho de aprender estaba supeditado a la disponibilidad de los recursos y no en relación directa a la vocación o al deseo. Esta es la obra del justicialismo que se concreta hoy en el Segundo Plan, cultura para todos, como obligación del Estado de facilitarla gratuitamente y como derecho del pueblo de exigirla en tales condiciones. Y cultura nacional, cristiana, humanista, para que las generaciones del mañana, por propia convicción no puedan volver al régimen oprobioso del ayer, hoy, gra-

cias a Dios ya superado. En materia de salud pública apunta el Plan a la protección total del individuo, como la forma más viable al bienestar de la colectividad. Hacer hombres sanos en cuerpo y alma es hacer hombres felices y el objetivo primordial de todo gobierno que se jacte de bueno, es realizar en el mayor grado de posibilidad la felicidad de su pueblo. Para los latinos la salud del pueblo era la suprema ley, según el viejo adagio, y para el gobierno justicialista del General Perón, la felicidad de su pueblo es la única ley.

La propiedad tiene una función social, según reza la Constitución justicialista y a la realización de este mandato constitucional apunta el Plan Quinquenal. Preocupación constante del gobierno ha sido la solución de tan importante problema de la vivienda familiar. Millones de pesos en créditos para edificación ha entregado el Gobierno y millones más se prevén en el presente Plan para la realización de tales objetivos. Es que repugna a la conciencia justicialista el hacinamiento de una gran parte del pueblo, masa laboriosa que crea y produce la riqueza nacional, en los inquilinatos y conventillos, ajenos a las más elementales normas de higiene y de seguridad. Repugna a la conciencia justicialista, recalco, señor Presidente, que exista una gran parte del pueblo condenado por el egoísmo de los menos a una vida impropia a su condición de seres civilizados. Todos tenemos iguales derechos e iguales obligaciones para con la Patria que es nuestra y que la formamos y agigantamos día a día. Por lo tanto, desde el más humilde hasta el más poderoso tiene derecho a la casa habitación en la forma y condiciones que la arquitectura y la higiene lo aconsejen, porque ello también forma parte de la dignidad, patrimonio nato de todo ciudadano.

No más inquilinatos y conventillos. Viviendas higiénicas y modernas. Es la voz del justicialismo, y a ella va dirigido un capítulo del Plan Quinquenal.

Por inspiración del Gobierno justicialista se crea, con categoría de derecho del cual pueden gozar todos los habitantes de la Nación, el turismo social. La actividad humana, cualquiera sea su manifestación, produce un agotamiento cuyas consecuencias son fáciles de prever cuando esas energías no son repuestas. Ese turismo social, que los empecinados tildaron de acción demagógica del Gobierno, llevaba en sí la santa misión de que se repusieran las energías

Diciembre 27 de 1952

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

6ª sesión extraord.

gastadas en el correr del año laborativo y también ¿por qué no decirlo? para que conociéramos más nuestra patria y la conociéramos todos, porque todos somos los encargados de defenderla en el día de mañana. Merced a esta magnífica creación justicialista, se abren los balnearios de Mar del Plata, Miramar, Necochea, las Sierras de Córdoba y todas las bellezas naturales del país, a un enjambre de gente que no son los todopoderosos de ayer. Es merced a esta obra justicialista que el pueblo trabajador llega maravillado a las regiones que hasta ayer le estuvieron vedadas. Vedadas, sí, porque el turismo era privilegio de la gente adinerada. Vedada, sí, porque el trabajador jamás disponía del dinero necesario y que hoy, gracias a esta concepción justicialista, está al alcance de todos.

El Gobierno del primer Estado argentino incrementa en su nuevo Plan Quinquenal el turismo social; invierte en ello millones de pesos, pero los invierte en la obra más reditiva que se pueda pedir, porque a cambio de esos millones de pesos se obtiene la felicidad del pueblo, en el límite que ella es alcanzable en la tierra, y alcanzar la felicidad del pueblo, es para un gobernante haber alcanzado la perfectibilidad en su gestión administrativa.

Para finalizar, me permito expresar el deseo unánime de todos mis compañeros de que el plan de trabajos que se trata, se cumpla en todos sus aspectos para bien de la colectividad; y para ello aportaremos sin retaceos todo el esfuerzo físico y moral que fuere necesario y en la medida de nuestras fuerzas seremos sus ejecutores y propagandistas más fervientes.

Vivimos en un país ideal, plenamente dotado por la madre naturaleza de todo lo necesario para vivir felices y por lo tanto debemos tratar de no destruir para siempre el clima de absoluta tolerancia y mutuo respeto que debe imperar para felicidad de todos.

Sin embargo, la lucha de intereses personales, el egoísmo, las pasiones que ofuscan y otras fallas de los hombres, impiden en gran parte que así sea. Por ello, exhorto a todos, sin distinción de banderías o partidos, a apoyar o a combatir con hidalguía y nobleza el ideal de todos, que es la mejor manera de servir el ideal común, o sea la felicidad de nuestra querida Patria.

Señor Presidente: En este Plan Quinquenal se ha volcado la esencia misma de la religión justicialista, esa religión que tiene por diosa a Eva Perón (*aplausos*) y de los cuales nosotros, los peronistas, somos sus misioneros en la Tierra. Nada más. (*Aplausos*).

Sr. Presidente de Elías — Tiene la palabra el señor Diputado Mercado.

Sr. Mercado — Señor Presidente, señoras diputadas y señores diputados: Mi exposición se concretará a la valoración de la doctrina nacional, por cuanto nuestro sector considera que el Segundo Plan Quinquenal constituye una expresión fidedigna de dicha doctrina.

He de circunscribirme por lo tanto al aspecto aludido, cumpliendo así la honrosa y responsable misión que me ha sido confiada, abrigando la esperanza de contribuir de alguna manera a ilustrar el juicio parlamentario y a ilustrar el juicio del pueblo, principio y fin supremo de nuestra representación.

Enunciada, pues, la que será materia concreta de mi exposición, corresponde en primer término fijar, dilucidar, el significado genérico y la valoración de la doctrina cuyo espíritu campea por todo el desarrollo del Plan Quinquenal.

Todo el mundo sabe el sentido de la palabra doctrina. Con ella se designa un conjunto de principios, de máximas y de preceptos, motivados y seguidos después por un examen más o menos detenido y científico. Es que el hombre que ordena sus acciones en cualquier orden de ideas con una doctrina o regla determinada, recibe el nombre de doctrinario y es siempre digno de estimación, aun cuando el sistema, regla o doctrina que sirve de norma a sus acciones sea total o parcialmente erróneo, pues es indudable que es más acertado obrar según una doctrina determinada, cualquiera que ésta sea, que dejarlo todo a las inspiraciones del capricho u obedecer solamente a lo que dicte un interés mejor o peor calculado. El que sigue los principios de una doctrina tiene siempre más probabilidades de acierto que el que obra según la inspiración del momento y, mucho más, que el que únicamente tiene por vía el interés; esto siempre y cuando busque y ame la verdad y no la satisfacción de sus pasiones.

Así, encontramos doctrinas americanas sobre materia política o de relaciones exteriores. Por ejemplo, la doctrina de Drago, formulada en nuestro país en 1902; la doctrina de Monroe, emitida en Estados Unidos en 1823, la doctrina

Tobar, concebida en el Ecuador, en 1907, etcétera.

Y no obstante las inevitables disidencias que pudieran señalarse, doctrina nacional, de la milenaria nación judía, de contenido fundamentalmente religioso fué la doctrina mosaica, formulada por Moisés, el libertador y legislador de Israel.

Doctrina nacional y supranacional fué la cristiana, también de esencia y contenido fundamentalmente religioso y ético que se constituyó en el patrimonio común de las naciones integrantes de la civilización occidental.

Doctrina nacional fué, en la España de los Borbones, la del despotismo ilustrado, que acuñó las premisas del absolutismo con las de la ilustración, a través del pensamiento de Floridablanca, Cabarrús, Aranda y Patiño.

Doctrinas nacionales y plurinacionales de esencia política-económica fueron las del liberalismo burgués, cuyo pensamiento descansa en Montesquieu, en Locke, en los fisiócratas y en Benjamín Constant.

Postulados indeclinables de la doctrina nacional fueron los altos principios que destaco a continuación: el republicanismo, para la conformación institucional de la vida interna; la emancipación de la dominación política de la metrópoli; la vocación de progreso y la visión de grandeza del patrio solar; la unidad nacional, por la que se derramaron tantas lágrimas y tanta sangre.

Sin lugar a dudas, estos grandes postulados no fueron compartidos por la unanimidad; siempre estuvo presente la contradicción declarada o embozada; pero ellos, como los grandes postulados que integran la doctrina nacional peronista, son y seguirán siendo las columnas de alabastro de la Doctrina Nacional Argentina. (*Aplausos*).

Quiero destacar asimismo que esa doctrina nacional que nació al impulso intelectual de un reducido grupo ilustrado porteño coincidió con los vastísimos grupos inorgánicos del interior del país; coincidió con los ideales de emancipación política y en los propósitos de transformación social.

Quiero también señalar que esa doctrina nacional impregnada de real fanatismo en las convicciones, llevó a Mariano Moreno a escribir páginas y hechos de dureza sangrienta, llevó a Castelli a lo mismo, cuando actuó como Delegado de la Junta en el Alto Perú, y Chiclaña y Bernardo de Monteagu-

do, en las páginas de «Mártir o Libre», calificaron de crimen la tolerancia y la lenidad con los adversarios de la revolución.

Esa doctrina perdura esencialmente no obstante múltiples divergencias en el federalismo doctrinario de Manuel Dorrego y de Manuel Moreno, en el centralismo rivadaviano, en la democracia espontánea y popular de los caudillos.

Mientras tanto, transcurre el tiempo, y nuestro pueblo llegó a ser despojado del profundo sentido y del cierto valor del ideario nacional. Las grandes metas parecieron alejarse porque la conducción oligárquica, los cenáculos de notables o las camarillas áulicas fueron acentuando el cisma de gobernantes y gobernados, concretamente, de gobierno y de pueblo. Enorme fué el sector de nuestra ciudadanía que permaneció ajeno, divorciado del conocimiento de la cosa pública.

Siempre abajo, como en el coloniaje, el argentino pobre no percibe los beneficios de la autonomía y soberanía patrias. El hombre del interior vive en la estancación, sin sentimientos, sin estímulos, explotados por funcionarios y políticos que se asocian a terratenientes y ganaderos, como si el criollo desvalido fuera totalmente inepto. (*Aplausos*).

El obrero argentino ha venido militando en agrupaciones electorales como vulgar elector. No se le atribuyó importancia, ni siquiera humana. Se le llamó, se le inscribió, se le dió voto, se le condujo al comicio y se le olvidó, con idéntica sinceridad a la que se le menospreció en su función de perseguido social, yendo de éste a aquel partido sin convicciones, sin fervores, sin fe. En los comienzos de las actividades sindicalistas, todo gremialista era agitador profesional. Y si en la dura conquista por mejoras sociales se le zahería, en la vida ciudadana no se le dignificaba mejor.

No significa cultura distinta la que relata el doctor Justo en su divulgada anécdota: al leer un papel que los peones pusieron en la puerta de la casa del administrador del campo: «Queremos más galletas», aquel corrió a la Comisaría del pueblo para denunciar que en su campo habían aparecido anarquistas...

En la historia política argentina, historia del capitalismo, siempre hubo chusma, anarquistas, descamisados. Con razón el recio y severo Almafuerte cantó a la chusma, a su chusmaje querido, con

Diciembre 27 de 1952

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

6ª sesión extraord.

toda su alma de santo varón argentino. (*Aplausos*).

No se reflexionó que desde la víspera de nuestra vida independiente hasta los días presentes, fueron los pueblos los realizadores de todo movimiento político, social, económico o cultural libertador. Oficiales, jefes y soldados de los ejércitos libertadores pertenecieron a los rancharíos, y nadie podrá ignorar las expresiones de la gloria máxima de nuestra historia, el General San Martín, cuando retornando de sus primeras gestas libertadoras de Chile, dijo en íntima reflexión: «Pobres mis negros». Se refirió así el Prócer a los que habían quedado en el campo de batalla ofrendando sus vidas por la liberación política de un sector del continente sudamericano. (*Aplausos*).

Se derogó la esclavitud como institución, pero se prolongó la servidumbre al extremo de que André Siegfried, en «América Latina», dice: «El esclavo subsiste de hecho en ciertas regiones lejanas de los Andes». Agreguemos que subsistió en regiones provincianas, porque exigir trabajo en quebrachales, en verbales, en arrozales, en ingenios, durante jornadas interminables y no proporcionarles alimentos suficientes, ni vivienda humana, ni asistencia médica, ni ninguna especie de higiene, no es más que disponer de elementos deshumanizados.

Penetremos en la urdimbre de cada canto de Martín Fierro y comprobaremos que ellos acusan injusticias, vejámenes, explotaciones, victimándose al criollo. Uno de ellos dice así: «Yo no tenía ni camisa — ni cosa que se pareciera — mis trapos sólo pa yesca — me podían servir al fin».

El peronismo supo deducir enseñanza de la incapacidad capitalista para conocer a la nueva República.

Martín Fierro, precursor de descamisados en la militancia cívica, se cuadró ante su jefe, el Presidente Perón, con mayor placer que cuando su nombre figuraba en todas las listas de hazañas, recorridas y mangrullas, menos en las de paga.

Valiente, humanista, patriota, el fundador del peronismo ha escrito: «Somos una país digno y altivo, y ninguno de sus hijos habrá de tolerar jamás que los trabajadores argentinos se conviertan en gente astrosa para que un grupo de privilegiados puedan seguir sos-

teniendo sus lujos y sus demasías. Aquí gozaremos todos o sufriremos todos».

Hermosa lección de idealismo y de justicia social reivindicadora. Complementarios de estos conceptos son los siguientes: «Sentimos la responsabilidad de trabajar para el futuro; queremos asegurar la paz social despertando en todos los ciudadanos la conciencia de sus deberes y derechos. Sabemos que construimos un mundo nuevo que sucederá al actual. Advertimos que la Patria no consiste en el tiempo limitado de nuestras vidas. Nos prolongamos en nuestros hijos como en nuestras obras. En consecuencia, aspiramos a proporcionar a las generaciones del mañana una vida más plena, más fuerte en el respeto de los derechos, más feliz en el cumplimiento de los deberes. Esa es la razón por la cual afrontamos decididos la tarea de gobierno, con la convicción de que estamos cumpliendo una misión y no buscamos la estéril gloria de la conquista precaria. Deseamos que los argentinos comprendan que la grandeza de la Patria será una realidad cuando en cada pecho se aliente la convicción, la fe en que jugamos un destino de honradez y de justicia, destino que debemos conquistar y defender día a día sin pausa ni tregua. No basta elogiar y cantar himnos a la libertad política mientras no rija la libertad auténtica, la independencia económica del ciudadano». (*Aplausos*).

Los supremos postulados que hacen a la grandeza de la Nación y a la felicidad de los pueblos: justicia social, independencia económica, soberanía política, dignificación del trabajo, humanización del capital, sociedad organizada, gobierno del país entendido como responsabilidad de conducción, son todos objetivos cardinales que promueven y aseguran la felicidad del pueblo. Decimos que dichos postulados se perfeccionan, amplifican y adquieren su resonancia plena con el advenimiento de la revolución popular peronista y que al ser efectivizados cobraron el calor de lo vívido y perdieron la frialdad de lo inerte al influjo de un artífice superior y de un pueblo extraordinario. (*¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos*).

A la luz de estas reflexiones de que he venido dando cuenta, podemos aseverar que la Nación Argentina posee efectivamente una Doctrina Nacional, que la poseemos desde los albores mis-

mos de la nacionalidad, desde que en 1810 la Patria irrumpió en el concierto de las naciones libres del mundo y que esa doctrina más o menos perfecta, pero siempre plena de altísimos valores, ha ido perfeccionándose hasta su cabal integración en la Doctrina Justicialista de Perón, doctrina ésta cuyo objeto es la felicidad del hombre en la sociedad humana por la armonía de las fuerzas materiales y espirituales, individuales y colectivas, cristianamente valorizadas.

Doctrina que posee como rasgo esencial su desarrollo constante por la colaboración de todos y cada uno de los miembros de la comunidad.

Doctrina que constituye una exposición sintética de grandes líneas de orientación y representa en sí solamente el enunciado de innumerables problemas para llegar finalmente a una doctrina más sintética que la nuestra, más completa que la nuestra, desde que las grandes doctrinas no son eternas sino en sus grandes principios.

Perón ha afirmado, en uno de sus tantos conceptos magistrales, que la doctrina es una «organización espiritual». La doctrina no solamente se enseña; se inculca, porque no va dirigida solamente al conocimiento, sino que va dirigida al alma del hombre, porque la doctrina así comprendida es movimiento, es acción, no solamente pensamiento o concepción.

Por eso decía con singular acierto, la hija predilecta de la Patria, Eva Perón (*Aplausos*), en sus clases sobre historia del peronismo: «El Peronismo no se puede entender sino como la cumbre de un largo camino, como una etapa, la más alta de la historia argentina y también, por qué no decirlo, nosotros pretendemos que sea la más alta de la humanidad en su progreso».

Ha afirmado Perón: «Nuestra doctrina ya no es propiedad absoluta del peronismo. Ni siquiera de los argentinos, pertenece a todos los hombres, a todos los pueblos que quieran utilizarla como camino de liberación.

«Yo doy gracias a Dios que haya encomendado a nuestra generación el cumplimiento de tan altos destinos; pero no se me escapa que Dios ha sabido elegir un pueblo digno de su histórica misión. (*Aplausos*).

«Estoy absolutamente convencido de que el pueblo argentino ha de defender, consolidar y perfeccionar las realiza-

ciones políticas, económicas y sociales de nuestra doctrina, no sólo pensando en su propia felicidad, sino por la conciencia plena que tiene de su destino extraordinario en estos trances decisivos de la historia».

Esa es, señores diputados, la gran tarea inmediata que tenemos: defender, consolidar y perfeccionar las realizaciones del justicialismo, para que las generaciones argentinas del futuro reciban el fruto de libertad y de justicia que nosotros les hemos alcanzado y para que el mundo de los siglos venideros, siendo un poco más feliz que el de nuestro siglo, reconozca que en esta hora casi trágica del hombre, nosotros supimos cumplir nuestra tarea, sin exigirle nada más que un lugar de dignidad en el concierto de los hombres libres.

Son ellos postulados indeclinables de la doctrina nacional, señor Presidente, estos altos principios que he enunciado.

El Segundo Plan Quinquenal es expresión fidedigna de la doctrina nacional, de esta alta doctrina nacional que está presente en todos y cada uno de sus objetivos permanentes, generales y particulares, que lo está en su objetivo rector: Consolidar la independencia económica, asegurar la justicia social y mantener la soberanía política.

Los altos fines enunciados por el Segundo Plan Quinquenal de la Nación, que proyecta los beneficios a todos los sectores, actividades y zonas del país, exigen una movilización plena destinada a realizar aquellos objetivos. Esa voluntad de coordinar sin reservas y de poner al servicio del plan recursos y capacidades, ha sido comprometida ahora por el Excelentísimo señor Gobernador de Buenos Aires, Mayor Carlos Aloé. (*Aplausos*).

Cabe a nuestra Provincia el honor de ser la primera en manifestarse formalmente por medio de una elaboración orgánica y seria, que constituye una adhesión inmediata y prolija a cada uno de los propósitos que el Plan Nacional persigue.

Frente a la determinación de emprender en el lustro próximo una obra tan magna y decisiva para los destinos del pueblo argentino, se estima que las normas generales trazadas deben ser incorporadas al Plan Quinquenal de la Provincia: «Con el objeto de que informen también de manera permanente la orientación y la política a seguir por

Diciembre 27 de 1952

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

6ª sesión extraord.

la provincia de Buenos Aires, a fin de que ella, solventando la gran responsabilidad que le incumbe como miembro de la comunidad argentina, contribuya a afianzar los cimientos indestructibles de la unidad nacional; con un sentido justo, equilibrado y patriótico del Pacto federal».

Dijo el Excelentísimo señor Gobernador de Buenos Aires, al culminar sus disertaciones sobre el Segundo Plan Quinquenal de la Provincia ante la Honorable Asamblea Legislativa: «La doctrina nacional hará grande a la Nación y feliz a nuestro pueblo y más allá aún de sus fronteras iluminará —porque lo está haciendo ya— la noche terrible de un mundo desquiciado que pareciera fincar todos sus afanes en la destrucción de los valores eternos del hombre, en lugar de asentar sobre ellos la arquitectura de sus construcciones.

«Yo sé que bajo esta bandera se cobijarán algún día todos los hombres y los pueblos de la tierra y bendecirán el nombre de los argentinos en la síntesis maravillosa de un solo nombre: Perón (*Aplausos prolongados*), junto al recuerdo inmortal y siempre revivido de nuestra Abanderada y Mártir: Eva Perón. (*Aplausos*).

Señores diputados: El Segundo Plan Quinquenal es ya la expresión fidedigna de la doctrina de la Nación. Doctrina Nacional que nos señala unidad de fines superiores, unidad de destino en lo universal. Unidad que equivale a acorazar la causa, en la que cada ciudadano aporta sus energías y convicciones en su organización y defensa, unidad que asegura anticipadamente la victoria. Unidad que impulsa las multitudes con nuevas esperanzas, con obsesión mística, hondamente persuadidas de la verdad de sus convicciones, unidad que impone la solidaridad social y en la que cada argentino dé alma y fuerza a la nacionalidad.

Señores diputados: Nuestra fe de argentinos de hoy está depositada en las columnas de alabastro: Justicia Social, Independencia Económica y Soberanía Política que han consolidado definitivamente por los siglos de los siglos a una Nación auténticamente libre y auténticamente dueña de sus designios más sagrados. (*¡Muy bien! ¡Muy bien! Los señores diputados del sector mayoritario aplauden insistentemente, rodeando y felicitando al orador.*)

Sr. Presidente de Elías — Tiene la palabra el señor Diputado Simini.

Sr. Simini — Señor Presidente: Continuamos esta noche, después de una jornada laboriosa, con la consideración de un proyecto de ley, que constituye, tanto en el sentido lato de la palabra, como en su acepción rigurosa también, un monumento. Mi palabra ha de ser como un buril dirigido a quitar de él algunas deformaciones que la comprensión de nuestros adversarios o una mala aplicación de la pasión política ha pretendido desfigurar.

Soy un hombre profundamente respetuoso de las preferencias intelectuales de los otros hombres, como así también de sus vocaciones sentimentales, pero me rebelo, señor Presidente, cuando advierto que se dejan arrastrar demasiado por ellas, convirtiéndolas en obcecación y se sitúan en el terreno infecundo de la negación. Ya lo habíamos vislumbrado en el seno de la Comisión, ya lo barruntábamos, porque frente a la excusa de no poder estudiar el Plan en un breve lapso, tal como los peronistas lo pretendíamos, decidían nuestros opositores su voto por la negativa.

Cómo puede ser, señor Presidente, que en tratándose de cosas que hacen en modo tan fundamental a la suerte de nuestra Provincia y al destino mismo de la Nación, se decide, con tanto apresuramiento, decir no. Los miembros de la Comisión, representantes de los dos sectores menos numerosos de la Cámara, manifestaron, a poco andar, que firmarían en disidencia total el despacho propuesto por la mayoría; los representantes radicales, por su parte, prometieron un despacho propio en minoría.

Pensamos que en ese propósito estuviere encerrado el fruto de sus inquietudes; creíamos fuese él, la elaboración intelectual, resultante de su apreciación del panorama nacional y provincial, confiábamos tener que considerar el resultado de los trabajos de estos hombres políticos que, como nosotros, los que tenemos en esta hora histórica la responsabilidad del gobierno, también pueden, si quieren, sentirse partícipes de una iniciativa provechosa para la República. Pero no fué así, señor Presidente; ayer de mañana, apenas se abrió la sesión, no era un proyecto de ley, en sustitución del que manda el Poder Ejecutivo y sostiene el despacho de la mayoría, el que dejó la representación radical en la mesa de la Presidencia, sino una cosa distinta,

un proyecto de resolución, vale decir, un arbitrio dilatorio, frente a la necesidad de la solución de un problema nacional. Yo necesito decir estas palabras en nombre de mi sector, porque no puede quedar para la posteridad, como un testimonio de una posición arbitraria de los diputados peronistas, la negativa a que se le diera lectura. Somos hombres de profundas convicciones y respetuosos del orden constituido; como tales no podíamos, sin mengua, hacer caso omiso de la disposición reglamentaria que permite presentar un proyecto de la misma naturaleza en sustitución de otro que se está considerando, pero no una cosa distinta. Es decir, un proyecto de ley en reemplazo de otro proyecto de ley, pero no un proyecto de resolución en reemplazo de un proyecto de ley.

Aclaro pues la posición del sector Peronista que asume la responsabilidad de esa negativa ante la Cámara, ante el pueblo y ante la historia. No importa que después, por vía de sus exposiciones, los señores diputados radicales pudieran darse el gusto de protocolizar en el Diario de Sesiones ese proyecto de resolución. Servirá para medir distancias, señor Presidente, pues yo pienso que, frente a ese monumento extraordinario que es el Segundo Plan Quinquenal de Perón (*aplausos*) quedará sin pena ni gloria el proyecto de resolución de nuestros opositores para que sea verdad una vez más aquella estrofa del inmortal Hernández:

Lo que pinta este pincel
ni el tiempo lo ha de borrar,
ninguno se ha de animar
a corregirme la plana;
No pinta quien tiene ganas
sino quien sabe pintar.

(*¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos*).

Sr. Marini — Eso le viene bien a todos, señor Diputado Simini.

Sr. Simini — Yo creo que sí, señor Diputado.

También se ha hecho alusión aquí, al tratamiento que esta cuestión tuvo en la Comisión Especial. Yo deseo referirme a ello para que trascienda en este Recinto cuál fué la verdadera posición del sector Peronista. En la segunda reunión se dijo más o menos lo siguiente —y el que encauzó la consideración por ese método, lo digo en honor de la verdad, fué el señor Diputado Marini—, hay dos aspectos en este proyecto de ley que nos envía el

Poder Ejecutivo. El uno, la adhesión de la Provincia al Segundo Plan Quinquenal de la Nación; el otro el Segundo Plan Quinquenal de la Provincia contenido en los objetivos especiales y en el fundamental y los generales a que hace referencia el artículo 2º del proyecto de ley que estamos considerando. Todos estuvimos de acuerdo y, aprobado el método de consideración, agregué: En cuanto a la adhesión de la Provincia a los objetivos fundamentales y generales del Segundo Plan Quinquenal, por ser ley nacional, y no ya por la ficción jurídica de que la ley no puede ser ignorada, sino por la trascendencia extraordinaria que tuvo por todos los medios publicitarios, no podía ser desconocida por ningún señor legislador, que por el solo hecho de serlo, se le supone con una vocación especial para el conocimiento de estas cuestiones.

Bien; la ley nacional no puede constituir para nosotros —sentado que ninguno la desconoce—, motivo de perturbación a nuestra tarea. Se está en favor del Segundo Plan Quinquenal de Perón, como estamos los peronistas, o se está en contra de él, como pareciera estaban los señores diputados de la oposición. Respondieron que sí, estaban en contra. Un problema superado, señor Presidente. Si ya teníamos opinión respecto de lo principal, tan diametralmente opuesta opinión, ¿a qué íbamos nosotros a ensayar la consideración o la discusión en particular de los objetivos especiales y el fundamental y los generales de la Provincia, que son su consecuencia? ¿A qué simular, con un examen exhaustivo o somero, si por anticipado sabíamos que no había posibilidad de coincidencia?

Nosotros estábamos por el aplauso incondicional y fervoroso del Segundo Plan Quinquenal de Perón. (*Aplausos*). Los señores diputados de la oposición estaban en contra del Segundo Plan Quinquenal de Perón.

Nosotros estábamos por la aprobación lisa y llana del Segundo Plan Quinquenal de la Provincia. Los señores diputados de la oposición por el rechazo.

Para nosotros, señor Presidente, que somos hombres de partido, que hemos abrazado un ideal político, que estamos animados e impulsados por una doctrina que nos identifica absolutamente; para nosotros que conocemos del patriotismo del Poder Ejecutivo y de sus in-

Diciembre 27 de 1952

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

6ª sesión extraord.

quietudes y sabemos en qué medida está identificado con el Jefe de la Revolución; para nosotros, señor Presidente, no cabía ninguna vacilación, ni ninguna duda. Y anticipamos en la Comisión, como que era verdad que conocíamos el Segundo Plan Quinquenal de la Provincia, que sostendríamos como despacho el proyecto del Poder Ejecutivo y que íbamos a votar sin admitir ninguna modificación.

Actuamos con franqueza, con sinceridad, y no tengo dudas de que ello fué recibido como un alivio en el seno de la Comisión. Era un problema que nos preocupaba a todos, porque va de suyo que cuando no se coincide en lo fundamental, difícilmente pueda coincidir en lo accesorio. Cuando se está en abierta oposición con los objetivos fundamentales y generales del Segundo Plan Quinquenal de la Nación, difícilmente se pueda coincidir con los objetivos especiales del Segundo Plan Quinquenal de la Provincia, que son su consecuencia.

Y así fué como el peronismo votó el despacho que está a la consideración de la Cámara, y así fué como los sectores demócrata y socialista votaron en disidencia total y así fué como el radicalismo se reservó el derecho de presentar su propio despacho. Esa, señor Presidente, es la verdad que debe conocer la Cámara, la misma que conocerá la posteridad cuando nos juzgue.

A eso ha pretendido llamar el señor Diputado Marini la crisis del parlamentarismo. No es tal, señor Presidente. No hay tal crisis del parlamentarismo, cuando se afronta un debate abierto, diría hasta generoso, sobre todos los puntos, como ha quedado evidenciado en la jornada de hoy. No hay crisis del parlamentarismo, cuando los hombres van en pos de un ideal y no como se pretendió insinuar aquí, detrás de una orden. Me refiero a esas órdenes que a veces menoscaban y otras envilecen. Nosotros, señor Presidente, cumplimos sí un mandato, un mandato que es honra y prez de todo ciudadano, investido de nuestra alta dignidad, un mandato que es honra y prez de todos los peronistas, porque es el mandato supremo de la voluntad popular, interpretada por Perón. (*Aplausos*). Es que el Segundo Plan Quinquenal de Perón no es el producto de una improvisación. ¡Cómo había de serlo! Representa, señor Presidente, el conocimiento acabado de las necesidades del pueblo.

Es la consecuencia de la compulsa popular. Es un plan indirectamente hecho por el propio pueblo.

«Perón quiere saber lo que su pueblo necesita», se dijo hace mucho tiempo. Y comenzaron a llegar a él desde todos los sectores —dudo que lo hayan hecho los partidos políticos de la oposición, que al fin y al cabo se habrían dirigido al Presidente de los argentinos— pero sí afirmo que desde todos los sectores de la ciudadanía se concurrió presurosamente para hacer conocer al Jefe del Poder Ejecutivo nacional las necesidades de su pueblo. Acudieron los sindicatos obreros, los productores, los industriales, los comerciantes, el pueblo, en una palabra, pero, nótese una cosa, señor Presidente, de preferencia el pueblo organizado, porque Perón no sólo propugna la organización del pueblo en el Segundo Plan Quinquenal, sino que ya ha trabajado afanosamente en ese sentido y ha dicho a todos cuantos quisieron escucharlo, que el país necesitaba un pueblo organizado, un pueblo organizado pero con hombres responsables y libres. Naturalmente, que frente al claro pensamiento de Perón, mis palabras resultan irritas, por eso me he de permitir traerlas aquí en su fuente original, para que lo escuche la Cámara en la genuinidad de su expresión. Dice Perón: «Ni la justicia social, ni la libertad, motores de nuestro tiempo, son comprensibles en una comunidad montada sobre seres insectificados, a menos que, a modo de dolorosa solución, el ideal se concentre en el mecanismo omnipotente del Estado. La comunidad a que debemos aspirar es aquella donde la libertad y la responsabilidad son causa y efecto, en que exista una alegría de ser, fundada en la persuasión de la dignidad propia, una comunidad donde el individuo tenga algo que ofrecer al bien general, o algo que integrar y no sólo su presencia muda y temerosa».

El Segundo Plan Quinquenal de la Nación, es el fruto del estudio de las necesidades del país para el logro de su progreso y el bienestar del pueblo. Y lo dijo el Presidente en ocasión de dirigirse al Congreso reunido en Asamblea en las jornadas previas al tratamiento de la ley, al hacer referencia al Primer Plan Quinquenal: «La elaboración del Segundo Plan Quinquenal ha sido más propicia y ajustada. Hemos tenido cinco años para preparar los organismos que nos permitieran no solamente crear los

estudios bases necesarios para planificar, sino también establecer las organizaciones permanentes de planificación y racionalización, como así también conectarnos con nuestros hermanos provincianos, para que, en conjunto, el Gobierno Federal, los gobiernos provinciales y territoriales, así como el gobierno de la Capital Federal, pudieran establecer un plan único coordinado y perfectamente racionalizado para su ejecución en el Segundo Plan quinquenal.

«Es indudable que puedo presentarles hoy a los compañeros legisladores, algo más completo y más perfecto que lo que hice hace seis años en este mismo Recinto. Los organismos que componen los Consejos de Planificación en el orden federal y en el orden general de la República, nos han permitido trabajar con racionalidad en la planificación, factor tan fundamental en esta clase de estudios. Esos consejos nos ofrecen una concepción centralizada del problema nacional en el orden económico, social, político, cultural, etcétera, y nos ofrecen también la posibilidad de armar toda su ejecución con una absoluta idea de coordinación en todos los órdenes».

Se habló aquí de las ideas políticas, sociales y económicas del peronismo, pretendiendo negar novedad a sus postulaciones y en apoyo se citó a Solón, el constitucionalista cuasi legendario, a Aristóteles... pero, señor Presidente, es que no ignoramos que mucho antes todavía, desde el Código de Hamurabi, dos mil años antes de nuestra era, se registran testimonios de principios morales, de estilos de vida, de lucha de clases, que no son otra cosa que ideas políticas y sociales, natural y lógicamente puestas al servicio de los hombres y de la sociedad, en la defensa de sus intereses y en procura de su felicidad.

¿De dónde, han sacado los detractores de nuestra doctrina que Perón pretenda ser un innovador absoluto? No, señores diputados, él mismo lo ha dicho y nosotros con otras palabras lo repetimos aquí: Perón es un hombre que ha tenido la virtud de percibir la necesidad de su pueblo, ha tenido la sensibilidad de captar lo útil que había en el mundo de las ideas y aplicarlas al servicio de su pueblo y ha tenido la genialidad de crear, por su parte, lo que su inspiración patriótica le dictaba para ofrecer a los argentinos, sin otra pretensión que llevar a esta tierra nuestra a sus grandes des-

tinós. Su doctrina es nacional, es vernácula y aunque no se lo haya propuesto, algún día ha de servir a la humanidad. Esa es la doctrina de Perón, vieja en los eternos principios morales, nueva en la armonía de su estructura, en la practicidad de sus postulaciones y en la fuerza elocuente de sus realizaciones.

Esa es la doctrina de Perón, señores diputados; así la llama el pueblo y así, con ese sentido y por su nombre, los diputados y senadores de la Nación, que son sus representantes, la han consignado en la ley: La Doctrina Peronista o Justicialista.

¿Qué tiene eso de malo, señor Presidente? Yo apelo a la sinceridad de todos los señores diputados, cuya cultura les ha de permitir conocer que es frecuente y usual que las escuelas filosóficas, como las ideas políticas y las doctrinas sociales adopten el nombre de sus fundadores y creadores. Eso es tan natural y normal como que la doctrina de Perón se llamará Peronista, aunque él se abstiene en llamarla Justicialista. (*Aplausos*).

Toda esa doctrina ha sido enunciada por el jefe de una revolución, revolución que es vertical y profunda, porque de otro modo no tendría tan acerbos críticos ni tan encarnizados enemigos. El General Perón, jefe de la revolución, lanza esa doctrina que ha creado a la consideración de su pueblo. Y no es la decisión de él ni su arbitrio los que la colocan en el pináculo de su consagración: la Constitución Nacional, sino la decisión indudable de su pueblo.

De ahí que la doctrina de un hombre, abrazada por un partido, asuma la categoría y la jerarquía de doctrina nacional, porque todo aquello que está contenido en la Constitución es un mandato para todos los argentinos. (*Aplausos*). ¿Y por qué se alarman de que se llame a la Constitución de 1949 la Constitución Justicialista? ¿Cuántas veces, señores diputados de la oposición, en este Recinto y fuera de él, habrán llamado a la Constitución de 1853, Constitución liberal, demoliberal, diría yo? ¿Cuántas veces, sin que por eso, señor Presidente, ninguno de los diputados aquí presentes sintiera ningún asomo de malestar ni de inquietud?

Pero aquello es de antaño y esto es de hoy, señor Presidente. ¿Cómo no comprender que nuestros opositores se

Diciembre 27 de 1952

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

6ª sesión extraord.

irriten o se fastidien cuando el pueblo llama a la Constitución de 1949, la Constitución de Perón? ¿Cómo no comprenderlo si están aún abiertas esas naturales heridas que deja la contienda cívica? Es natural, pero ha de pasar el tiempo, y se han de serenar los ánimos; no habrá entonces vencedores ni vencidos, habrá sí un triunfador: el pueblo argentino. Para entonces, y será a poco andar, tengo la absoluta certeza de que Perón, el creador de la Constitución Justicialista, ha de ser para tirios y troyanos, la figura prócer que es hoy para nosotros, y su doctrina el áncora no sólo de Argentina sino de América y del mundo. Y Perón, señor Presidente, que no descansa en su permanente inquietud por la suerte y la felicidad de su pueblo, que a poco de llegar al gobierno —y lo ha dicho él muchas veces— encontró todo desquiciado y desorganizado; Perón, que trazó, sin elementos de racionalización ni estudios, bases que permitieron afirmar en realidades absolutas el primer Plan Quinquenal, no obstante, cabal y absolutamente cumplido y por el que ya merece la consagración y el reconocimiento público, ahora, con organismos adecuados, que él mismo ha creado y puesto en funcionamiento, ofrece a la consideración del Congreso de la Nación, primero, y por vía del Poder Ejecutivo local, después, a la nuestra, para que sirva al pueblo de la provincia de Buenos Aires, su Segundo Plan Quinquenal.

Es un plan democrático, porque señores diputados de la oposición, de una vez por todas tenemos que aprender el idioma de las realidades: ante las planificaciones totalitarias, las democracias no tienen sino una alternativa: oponer una planificación democrática o si no, como bien lo ha dicho Perón, dejar que nos planifiquen.

Es la suya una planificación democrática, una planificación justicialista, una planificación argentina. Es una planificación, señor Presidente, aunque aquí se lo haya negado repetidamente, para la libertad. Sí, y no hagan gestos de asombro los señores diputados de la oposición. Digo que es una planificación para la libertad, porque toda ella gira en torno a la dignificación del hombre, sujeto de la libertad, y la felicidad del pueblo. Los diputados opositores que son tan afectos a las citas foráneas me van

a permitir que haga una muy sugestiva. Es la misma cita que hizo el señor Diputado nacional Albrieu, durante la consideración del Segundo Plan Quinquenal de la Nación. Decía el Diputado Albrieu: «No obstante eso —se refiere a otros proyectos—, con posterioridad a 1930, debemos señalar que el presidente Roosevelt intentó regular la industria norteamericana, estimular la producción elevando el poder adquisitivo de las masas y asumir el papel de árbitro —me refiero al papel de árbitro asumido por el Estado—, en los conflictos y diferencias entre las clases sociales, hechos que se consideraron sin precedentes en la historia de los Estados Unidos. Este programa, el New Deal, mereció acerbias críticas. Me permitiré leer —dice Albrieu— una que contiene el libro de Mayer, titulado «Trayectoria del Pensamiento Político», porque es típicamente ejemplificativa del carácter y sentido de la crítica que se le formuló a Roosevelt en aquella ocasión y que tiene cierto parentesco con las que se formularon al General Perón con motivo del Primer Plan Quinquenal. El crítico citado por Mayer dice: «El hecho de que la administración haya sido simpática y de corazón abierto y que algunos de sus actos hayan sido aceptados, no debe ocultarnos el de que con el pretexto de remediar el paro y ayudar a la industria y al comercio a restablecerse, ha puesto en situación de dependencia económica de ella a la quinta parte del pueblo norteamericano; ha extraído a las tres cuartas partes de la población, que no vive de la tierra, grandes contribuciones para apoyar a la cuarta parte restante, constituida por granjeros; ha expuesto toda oficina, tienda y fábrica al ataque de una forma especial de sindicato; ha implantado la competencia directa del gobierno con los negocios privados; y ha pretendido establecer el derecho de veto del Ejecutivo donde quiera que se emplee capital. No se impusieron restricciones en los códigos de los trabajadores organizados; no se establecieron juntas para que no se produjesen prácticas desleales o para que se cumplieren los pactos; sólo los patronos tenían obligaciones y toda la máquina coactiva estaba pensada exclusivamente para ellos. Para casi todos los efectos prácticos, el gobierno de los Estados Unidos es hoy una dictadura presidencial»

con intereses marcadamente socialistas. El programa del restablecimiento está lleno de falacias económicas y vaguedades sociales. Es ilusorio imaginar que la ley de la oferta y la demanda pueda ser derogada por la intervención del gobierno y la depresión disipada mediante intentos de elevar a la fuerza el nivel general de los precios. Es una falacia pensar que los aumentos de salarios ampliarán el poder adquisitivo si suben también los precios de las mercancías; es locura esperar que la industria y el comercio revivirán obligando a los patronos a pagar más salario por menos trabajo o a tomar más asalariados de los que se necesitan. Es totalmente visionario pensar hacer frente a las deudas y al desorden económico gastando más dinero, aumentando las deudas y elevando los impuestos. Sólo podemos esperar en este tiempo que termine de una vez por todas este dictador manso de nuestro país».

Esta era la crítica que se le hacía a Roosevelt, el democrático planificador, autor del New Deal. No continuaremos con aquella secuela de la oposición de la Corte Suprema de Estados Unidos y del arbitrio que tan hábilmente buscó Roosevelt para solucionar el problema. Pero de ello surge que la planificación no tiene filiación exclusivamente totalitaria, como se ha pretendido en este Recinto. Lo que pasa, señor Presidente, es que para nuestros contemporáneos, los iniciadores de la planificación fueron en realidad los comunistas soviéticos y de ahí que todo lo que sea planificación tenga para los desprevenidos el sabor de la dictadura. Pero yo afirmo y reitero la necesidad de oponer a la planificación totalitaria la planificación democrática como el único medio de saber qué queremos y a dónde vamos.

Sr. Marini — Coincide en eso con la Unión Cívica Radical.

Sr. Simini — A propósito de la interrupción del señor Diputado, él dijo también que no era posible que en un plan que se había dado con tanta ostentación al conocimiento público no hubiera la determinación, la discriminación de las obras. Yo le contesto que, lamentablemente, el señor Diputado no se ha situado en la verdadera naturaleza del plan.

Este Segundo Plan Quinquenal no es solamente un plan de obras públicas; es algo más. Es un verdadero plan de gobierno. Y todos sabemos que en un plan

de gobierno no sólo hay acciones, sino que hay también omisiones; vale decir, se dice lo que hay que hacer y se dice, y debe decir, lo que no hay que hacer. En materia de obras públicas éstas están determinadas por vía indirecta, determinadas y aun discriminadas, toda vez que, por ejemplo, al hablar de caminos, se establece el orden de prelación en el que se han de realizar.

¿Qué necesidad hay —y además sería una obra de romanos— de estructurar un plan y someterlo a la consideración de un parlamento con una discriminación prolija que quizá resultara inconveniente? Yo refirmo la tesis que otras veces he sostenido en este Recinto: que hay postulaciones de tal naturaleza que es inconveniente congelarlas en el contenido de una ley; más vale situarlas por vía indirecta dentro de un orden legal de preferencias, conforme a su importancia o necesidad.

Finalmente, y no podría ser de otra manera, el señor Diputado Marini habló de la libertad. La libertad en forma absoluta no se concibe ni existe, toda vez que el hombre es un ente social y su libertad está condicionada y limitada por la libertad natural, lógica y necesaria de los demás. Pero dentro del concepto relativo de la libertad, nosotros los peronistas no estamos con la libertad declamatoria de las democracias capitalistas, de las democracias parciales. Nosotros los peronistas estamos con el auténtico y único concepto de la libertad: aquel concepto de la libertad integral del hombre que se funda en su libre determinación espiritual, en la libre disposición de su persona. Nosotros los peronistas, que tanto hemos bregado, siguiendo el pensamiento del conductor, por la dignidad del hombre, no podemos en ningún momento claudicar un ápice en esa aspiración de la libertad.

Lo que ocurre es que la libertad tiene distintos matices y no sabe siempre del mismo modo. Para Stalin, la libertad es un concepto burgués; para los radicales es quizá el derecho a conspirar frente a la cara misma del gobierno.

Sr. Marini — No es así, señor Diputado.

Sr. Esteves — No nos coloque en esa situación.

Sr. Simini — No quiero entrar en particularizaciones, pero el señor Diputado Marini, al referirse a la detención de un calificado ciudadano radical, no fué

Diciembre 27 de 1952

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

6ª sesión extraord.

hoy todo lo justo que debió ser, porque omitió decir que cuando me puso en conocimiento de la detención de ese ciudadano en el seno de la Comisión, le dije que sabía, e incluso él lo había aceptado que era el autor de un artículo en el que instigaba a la conspiración.

Sr. Marini — Yo no acepté eso, señor Diputado.

Sr. Simini — Quiero decir que lo había aceptado el detenido.

Es hora de que nos pongamos de acuerdo los argentinos en la necesidad de estar todos apoyando al gobierno, tanto los hombres del oficialismo como sus adversarios, porque está perdiendo la Argentina unas energías preciosas en esa pretensión descabellada, porque no cuenta con el apoyo popular, de desacreditar la acción del gobierno y minar sus cimientos.

Sr. Marini — Nosotros queremos una vida democrática, señor Diputado.

Sr. Simini — Yo le decía a los señores diputados radicales en el seno de la Comisión, que el primer deber de un gobierno es mantenerse en el gobierno; primer y fundamental deber, señor Presidente, porque de otro modo, traicionaría la voluntad popular que lo situó allí, y le confió el manejo de la cosa pública. El peronismo, sépanlo, señores diputados, nunca ha de incurrir en esa claudicación. Ha de ser fuerte, no tanto para mantenerse en el gobierno sino para ser consecuente con la voluntad del pueblo que lo puso en el gobierno. (*Aplausos*).

Y finalmente, el señor Diputado Marini, trajo a colación unas palabras del General Perón, pronunciadas allá por octubre de 1946, en que hace referencia a la situación financiera del país por entonces y al respaldo de nuestra moneda. Con argumentos especiosos las enfrenta con la concepción del Primer Plan Quinquenal, con su realización y con el Plan Económico para 1952. Es que, señor Presidente, ¿es posible que algún argentino ignore, que aparte de soportar la conjuración del capitalismo internacional dirigida a malograr la consolidación de nuestra independencia económica, se realizó, de entonces hasta ahora, la recuperación para los argentinos, de los elementos de promoción de su progreso, incluso de los que hacen al mantenimiento de nuestra soberanía política? Es preciso ser ciego para no advertir que antes, cuando teníamos oro y divisas, estaban los factores esenciales de nuestra economía en manos de los extranjeros. Fué preciso adquirirlos, re-

conquistarlos por el país y para el país. Tal aconteció con los ferrocarriles, que hoy son argentinos, con los teléfonos, que hoy son argentinos, con el gas, hoy argentino, con la incrementación de la marina mercante, con el aumento de la flota aérea. ¿Importa haber realizado esa recuperación con sacrificio de nuestras reservas de oro? Se puede tener mucho dinero y carecer de bienes, pero, señor Presidente, a medida que se adquieren bienes con dinero, ese dinero se agota.

Lo importante es saber qué era más conveniente, más esencial para la promoción de la grandeza argentina: si un gran respaldo de oro para nuestra moneda y una disponibilidad extraordinaria de divisas, o tener esos instrumentos esenciales y fundamentales que Perón haría servir, como lo ha hecho, a la promoción de su economía, a nuestra independencia, a nuestra soberanía política.

Tengo para mí que todos los señores diputados, han de estar contestes en que es mucho más provechoso para el país, no sólo en el aspecto de su grandeza material, sino incluso en el espiritual, que al fin y al cabo ambos hacen a la felicidad del pueblo, es mucho más provechoso, repito, poseer esos bienes, que el patriotismo y la inspiración del General Perón, unidos al esfuerzo del pueblo argentino supo adquirir para hoy y para siempre para el patrimonio nacional. (*Aplausos*).

Yo he anotado aquí, entre las ideas expuestas por los señores diputados de la oposición, una del señor Diputado Beccar Varela, afirmando que no existe en el país libertad sindical. No he de extenderme para desvirtuar esta afirmación, porque ya mi distinguido colega y amigo, el señor Diputado Nicolini lo ha hecho con la autoridad de una larga trayectoria en el campo gremial, como también otros compañeros de sector, pero sí deseo expresar que los señores diputados de la oposición no se dejen engañar por un espejismo. Ellos dicen que no hay libertad sindical, porque la mayoría o la totalidad, dicen ellos, de los sindicatos organizados en el país, son peronistas. Es lógico y natural, señor Presidente.

Los obreros que integran los sindicatos, son los mismos ciudadanos argentinos que tienen sus preferencias políticas y votan en las elecciones dando extraordinaria, fabulosa mayoría al peronismo; es natural que no se despojen de esa preferencia política al llegar al

Diciembre 27 de 1952

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

6ª sesión extraord.

sindicato; tengo la seguridad de que no quieren tampoco despojarse —y no han de desmentirme mis compañeros obreros—, porque saben en qué medida Perón ha coadyuvado a la dignificación del trabajador argentino y a la liberación de las cadenas que los tenían atados. (*Aplausos*). Bien, señor Presidente, esos obreros reunidos en los sindicatos en función del interés profesional, se unen a los fines de la dirección en función de esa afinidad política, que no es hueca, que tiene un contenido de solidaridad social.

Sr. Aita — Hay muchos obreros opositores en el peronismo.

Sr. Simini — No siempre ocurre así; ya se citó un caso reciente. Pareciera, señor Presidente, que Dios lo hubiera dispuesto así para que se pudiera demostrar en este Recinto y ante el mundo —porque esa es la muletilla que esgrimen ante el mundo y eso es lo que más indigna a los peronistas— pareciera que Dios lo hubiera dispuesto así para desmentir a los señores diputados de la oposición, que pretenden que el sindicalismo argentino está gobernado desde la Casa Rosada. Está gobernado con la obra de Perón, con el corazón de Perón, señor Presidente, porque los obreros se han ganado el corazón de Perón, como Perón se ha ganado el corazón de los obreros. (*Aplausos en el sector mayoritario*).

Al referirse el señor Diputado Becar Varela al objetivo general Familia, para nosotros célula exquisita de la sociedad, incurre en error e incompreensión al afirmar «que no se protege ni se consolida con declaraciones vacías de significación trascendental».

Señor Presidente: Si un cargo no puede hacerse al peronismo es precisamente ése, de que no haya sido la familia una preocupación esencial y fundamental de nuestra doctrina. ¿O acaso se ignora que gracias al peronismo, se ha incorporado en la Constitución de Perón, el apartado II del artículo 37, que precisamente declara y asegura los Derechos de la Familia? Se protege, señor Presidente, a la familia, defendiendo la dignidad del hombre, preocupación fundamental de nuestro movimiento; se protege a la familia asegurando un salario digno; se protege a la familia dándole vivienda higiénica; se protege a la familia con el acceso a la educación y a la cultura que el peronismo se esfuerza día a día por asegurar a todos los

argentinos; se la protege —lo dice expresamente uno de los objetivos de este plan que estamos considerando—, con la supresión del impuesto a la herencia del bien de familia; se la protege, en fin, en los dos aspectos que hacen al cumplimiento de sus altos fines: el espiritual y el material.

Dijo también el señor Diputado Becar Varela —que lamento infinitamente no se encuentre presente—, que él no entendía por qué se propugna en el plan la reforma del Código Civil, en materia de familia, de acuerdo a los derechos consagrados por el citado artículo 37 de la Constitución. Yo no puedo menos que recordar aquí, a manera de réplica y para ilustración a la vez de la Cámara, unas palabras que escuché en el Congreso de la Nación en ocasión de conocerse el Segundo Plan Quinquenal. Nuestro Código Civil, señor Presidente —y creo que ha hecho mención el señor Diputado Cantora a lo mismo—, divide a los hijos en legítimos e ilegítimos. Allá se dijo si no debiera, con más propiedad y con más justicia dividirse a los padres en legítimos o ilegítimos.

Y en cuanto a la educación que se imparte en la escuela argentina, trazó un cuadro sombrío del niño que llega de la escuela y el padre angustiado le aguarda para desmentirle lo que se le ha enseñado en la propia aula.

Sr. Marini — Yo tengo ese problema, señor Diputado. Y ahora es el padre el que habla. Yo tengo ese problema.

Sr. Simini — Yo desafío aquí, señor Presidente, a que se me diga qué hay de malo en los programas trazados por el gobierno peronista. ¿Será la enseñanza de la religión respetando la libertad de cultos que consagra nuestra Carta Fundamental? ¿Será la enseñanza de los postulados básicos de la Constitución? ¿Será el conocimiento de nuestras posibilidades y riquezas? Porque eso, señor Presidente, es todo lo que se enseña a los niños de nuestras escuelas. ¿No hemos nosotros estudiado la vieja Constitución, en forma incipiente, como es natural, en nuestros primeros años, en aquellas lecciones de la escuela primaria y en forma más profunda en el Colegio Nacional? ¿No nos enseñaban los principios liberales que la informaban y de los cuales hoy, tanto los señores diputados de la oposición como nosotros estamos tan distanciados? ¿No son otros principios los que informan la

Diciembre 27 de 1952

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

6ª sesión extraord.

Constitución que nos rige? ¿No es otra la doctrina que sustenta? ¿No sería omisión imperdonable que no se enseñara en las escuelas? (*Aplausos*).

Yo entiendo que en la escuela se instruye más que se educa y que el padre y la madre, la familia en otras palabras, no puede ni debe desentenderse de la educación del niño.

Es que nosotros estamos en un presupuesto distinto. Nosotros, los peronistas, estamos en contra de esa escuela neutral y anodina en la que durante tanto tiempo se formó a la niñez argentina. Estamos por la escuela nacional, donde se enseñe al niño que el argentino es capaz de todo lo bueno y de nada malo, donde se enseñe a nuestro niño que en este país estamos llenos de posibilidades y que nada puede haber extranjero mejor que lo nuestro por el solo hecho de ser nuestro; con un poco de parcialidad e incluso con un poco de fanatismo, porque por muchos años, señor Presidente, habrá que cargar el platillo criollo de la balanza para contrarrestar la influencia extranjerizante del pasado. (*Aplausos*).

Nosotros no queremos la escuela neutral, como no queremos el estado neutral, el estado gendarme, espectador imparcial e impasible del drama social. Nosotros estamos con el pensamiento de Perón, cuando dice: «El Estado no puede ser testigo silencioso e inoperante en la angustia que conmueve, primero al hombre, luego a su hogar y que finalmente destruye la comunidad. Debe intervenir rápida, eficaz y enérgicamente, si quiere ser decisivo. Debe compenetrarse del valor humano y buscar remedios adecuados para los males de la sociedad cuyo destino rige. Ha de realizar una política de seguridad social y encauzarla por vías que vayan directamente a las necesidades propias de la actividad que la previsión ampara». Eso es lo que quiere el peronismo, señor Presidente, y en esa escuela, quiere formar a los argentinos del futuro.

Paso ahora, en esta larga exposición —y ruego a la Cámara que me excuse la forma un tanto inorgánica en que voy exponiendo— porque el encargo de mi bloque ha sido precisamente recoger el pensamiento de la oposición para controvertirlo, a lo expresado por el señor Diputado Bronzini respecto de la economía argentina.

Sr. Bronzini — Y de la filosofía del Conductor.

Sr. Simini — Y de la filosofía del Conductor... No crea se me ha pasado por alto.

Nuestra economía, ya lo dijo el propio General Perón —y no hago en mi exposición sino traer aquí su pensamiento— no es capitalista. La economía argentina no quiere, no puede ni debe estar al servicio exclusivo del capital. No es colectivista, porque tampoco queremos la economía al servicio del Estado. La economía argentina, de acuerdo con el pensamiento rector del General Perón, es social. Es social y va dirigida hacia la independencia económica del país.

Sr. Bronzini — Si me va a contestar el señor Diputado, es necesario que precise con claridad en su pensamiento cuál fué mi pensamiento. Lo que yo he dicho no fué otra cosa que la transcripción literal de palabras pronunciadas por el señor Presidente de la Nación.

El señor Presidente de la Nación dijo, y puedo darle el texto de sus palabras, que en una sociedad de economía capitalista, la planificación es imposible. Y yo me pregunto...

Sr. Simini — Claro, porque son los capitalistas los que planifican.

Sr. Bronzini — No hagamos juegos de palabras, señor Diputado. El Presidente de la Nación habló de la imposibilidad de planificar en la economía capitalista. Y como esta economía de la República Argentina todavía hoy es capitalista, la conclusión es que, de acuerdo con la opinión del Presidente, no puede planificarse.

Esa no es mi opinión, es la opinión del Presidente de la Nación.

Sr. Simini — Es un sofisma del señor Diputado. Parte de una premisa falsa, porque la economía argentina no es economía capitalista.

Bien, señor Presidente, voy a continuar, porque la verdad es que a esta altura de la sesión es preciso que apresuremos un poco.

No sólo eso, señor Presidente, sino que el General Perón define la función social de la riqueza en corroboración de lo que acabo de expresar.

«La riqueza, decía, en el concepto capitalista, es un bien individual sobre el que nadie si no su poseedor absoluto tiene derechos inalienables e imprescriptibles en el espacio y en el tiempo».

Tranquilícese el señor Diputado Bronzini, porque si lo que usted ha afirmado

es verdad, constará en el Diario de Sesiones. No estoy dispuesto a permitir más interrupciones. Prosigue Perón: «Los sistemas colectivistas consideran que la riqueza es un bien de la sociedad personificada para ellos en el Estado, que se convierte también en propietario absoluto con derechos que son asimismo inalienables e imprescriptibles en el espacio y en el tiempo».

«Nosotros» —agregaba Perón, y aquí está la definición del concepto—, «sostenemos en este orden de cosas, como en todos los aspectos generales y esenciales de la vida humana, nuestra tercera posición ideológica, y pensamos que la riqueza es un bien individual que debe cumplir siempre una función social porque también es un bien social al mismo tiempo».

Sr. Bronzini — Eso es otra cosa.

Sr. Simini — Y respecto de la filosofía del Conductor —que también lo anoté— he de contestarle al señor Diputado Bronzini lo siguiente: Cuando el Conductor es a la vez creador de la doctrina y dice en esa doctrina «que la verdadera democracia es aquella en la que el gobierno hace lo que el pueblo quiere y defiende un solo interés, el del pueblo», cuando ese ciudadano es el creador de la doctrina y es a la vez gobernante, no hay ningún temor y podemos los argentinos estar tranquilos de que la voluntad del pueblo ha de ser celosamente cumplida y ha de ser absolutamente soberana. (*Aplausos*).

«Esta no es la hora de los Napoleones, ni de los Alejandro, ni de los Federico, no es la hora de los conductores», dijo enfáticamente el señor Diputado Bronzini y agregó: «Antes que Napoleón ya estaba Francia; Francia tiene su gran revolución, que es eterna porque consagró los derechos fundamentales del hombre...».

Vaya por cuenta del señor Diputado socialista el menosprecio, y a cargo de su responsabilidad intelectual esa extraña manera de juzgar la historia. Nosotros hemos de responderle buscando el arquetipo en la historia de la patria, para afirmar que siempre es la hora de los conductores, cuando llevan a los pueblos en pos de ideales superiores; tal San Martín, ayer conductor de América en el difícil camino de la libertad política, tal Perón, hoy, conductor de Argentina en este otro sendero de la independencia económica.

Fué el conductor de ayer, vencedor de un tipo de opresión, no obstante sus

detractores; es el de hoy, esforzando paladín de otra victoria que el pueblo celebra, aunque haya quienes lo niegan.

En cuanto al Plan, señor Presidente, es simple, objetivo, estable y perfectible. Es un Plan con una concepción centralizada y con una ejecución descentralizada. Lo primero importa, a nuestro juicio, la más estimable contribución a la unidad nacional, sirviendo además para evitar la superposición de obras y de inversiones. No puede el gobierno central de nuestro país, por un mal entendido federalismo, desentenderse de los problemas provincianos, ignorando una provincia lo que la otra hace, o ignorando todas lo que la Nación se propone. Eso sería terriblemente dañoso al interés nacional, vale decir, a la suma de los intereses provinciales. Por eso, a la vez que afirmo que esta concepción centralizada es la mejor contribución a la unidad nacional, estimo que constituye en sí misma una importante cooperación que las provincias reciben, para su engrandecimiento, del genio extraordinario de Perón.

Mucho se ha hablado de planes esta noche. Yo no he de fatigar a la Cámara particularizándome con ningún aspecto especial del que tenemos a nuestra consideración, pero séame permitido decir aquí, que no se trata de que la Nación haya hecho el Segundo Plan Quinquenal a su solo arbitrio, sin intervención de las provincias. Por el contrario y por decisión de Perón, ese Plan es la suma de las voluntades de las provincias. A la luz de estadísticas y antecedentes y mediante el análisis de las necesidades, establecieron en los organismos centrales de planificación y racionalización, órdenes de prelación, posibilidades económicas y financieras y de materiales y mano de obra; en una acción coordinada y con intervención de provincias y territorios, se estableció este plan armónico y equilibrado que, como he dicho, es simple, objetivo y, además, perfectible.

No obstante lo extenso del debate, un aspecto se ha pasado por alto. En el Segundo Plan Quinquenal de la Provincia se presta una preferente, una especialísima atención a las municipalidades. Yo me siento dichoso de haber sido aquí, invariablemente, un defensor entusiasta del municipio. Por eso es que no puedo menos que recoger alborozado la iniciativa de este plan, en cuanto establece para las comunas la posibilidad de contar, en primer lugar, con planes

Diciembre 27 de 1952

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

6ª sesión extraord.

reguladores de su desarrollo. Estos planes son, a esta altura del progreso del país, indispensables para la expansión de los pueblos y ciudades de la Provincia, y así como a nadie se le ocurriría en estos tiempos, construir una casa sin contar previamente con los proyectos, así tampoco se puede concebir la realización de un gobierno eficiente, en el orden edilicio, sin tener, previamente, el plan regulador del desarrollo del municipio. En ellos se considerará la posibilidad de contemplar la solución de los problemas eléctricos, que son angustiosos en nuestros núcleos poblados, del transporte, de la construcción de hospitales, mataderos, mercados, pavimentos, instalaciones de obras sanitarias, en fin, todo lo que constituye necesidades esenciales en el concepto moderno de los centros urbanos.

También en contra de todo eso parecería que están los señores diputados de la oposición, pues su pronunciamiento en contra del plan es sin reservas.

El señor Diputado Bravo, haciendo suyas unas palabras pronunciadas en este Recinto por el ex Diputado Fuertes en 1947, manifestó que «los planes se trazan con conocimiento de causa y previsión de resultados». Creo innecesario insistir ante la Cámara para desvirtuar tal cargo, pues la difusión por diarios y por radio de las tareas que precedieron a la estructuración de este Segundo Plan Quinquenal, la intervención, a plena luz, de organismos estatales y privados, y el propio y reiterado llamado a la tarea del General Perón, demuestran la inconsistencia del ataque del señor Diputado, como la sinrazón de su protesta porque su partido no haya tenido, en la estructuración, participación alguna. No hay peor sordo que el que no quiere oír, dice un adagio, señor Presidente, y la oposición —el pueblo lo sabe— no ha querido oír el llamado franco y leal del General Perón.

Yo, en respuesta a esa inquietud un poco tardía del señor Diputado, he de traer aquí algunas palabras pronunciadas por Perón ante el Congreso reunido en Asamblea, en un mensaje que ya ha pasado a la historia de la Patria, con el nombre de «Mensaje de la Victoria». Allí dice el 1º de mayo de 1951: «El Segundo Plan Quinquenal que estamos elaborando para dejar al futuro gobierno un instrumento seguro de trabajo, prevé la independencia nacional en materia siderúrgica». Hace pues, casi dos años, el señor Presidente pone en cono-

cimiento del pueblo su propósito, y llama, como he dicho antes, a colaborar en la tarea, a toda la ciudadanía con aquella frase: «Perón quiere saber lo que su pueblo necesita».

Incidentalmente, el General Perón se refiere en su Mensaje al Segundo Plan Quinquenal, repito, el 1º de mayo de 1951.

Aprovecho esta cita para desvirtuar una maliciosa conclusión que algún diputado de la bancada opositora pretendió sacar de la circunstancia de que hace dos años, el General Perón —que no quería ser reelecto Presidente— estaba trabajando en el Plan Quinquenal. Con las propias palabras del líder, también del «Mensaje de la Victoria», dejaré contestado el grosero sofisma de sus detractores: «Para dejar —decía refiriéndose al Plan—, al futuro gobierno, el instrumento seguro de trabajo», oigan bien, señores diputados: «Al futuro gobierno». (*Aplausos*).

¿Es que no se avienen nuestros opositores a sentirse gobernados por un estadista? Perón —que es uno de ellos— no es de los hombres que piensan: «Después de mí el diluvio», según sus propias palabras. No; él trabaja para la Argentina y para su pueblo y fundamentalmente, para la posteridad; ya lo reconocerán nuestros hijos y los hijos de nuestros hijos.

Un gobernante cabal, señor Presidente, tiene visión de futuro; no se concibiría que se sintiera principio y fin del Estado confiado a su responsabilidad y fijara como meta de su gestión el lapso de su mandato.

Debe ir más allá, hasta donde el interés del Estado lo requiera, haciendo abstracción de quien haya de cumplir con esos presupuestos. Esa era y no otra la posición del Presidente de los argentinos de 1951: Dejar al futuro gobierno un instrumento seguro de trabajo.

Y así como hoy, señor Presidente, traemos a colación que en mayo de 1951 el General Perón ya trabajaba en el Segundo Plan Quinquenal para el futuro gobierno, veremos como dentro de cuatro o cinco años, el mismo General Perón, Presidente de los argentinos, estará trabajando en el Tercer Plan Quinquenal para el futuro gobierno. (*Aplausos*).

Ante esa seguridad, señor Presidente, yo afirmo desde estas bancas, como una voz de esperanza y aliento para la República, que Perón no lo sabrá, pero si nosotros, que ese tercer plan de gobierno será también cumplido por el General Perón. (*Aplausos prolongados*).

Diciembre 27 de 1952

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

6ª sesión extraord.

Decía también en esa misma sesión y en ese mismo Mensaje de la Victoria: «El Segundo Plan Quinquenal tendrá, junto a sus grandes objetivos generales la misión de satisfacer aquellas pequeñas necesidades que son grandes aspiraciones de todos los barrios y de todos los pueblos de la República».

«La elaboración del Segundo Plan Quinquenal, en que estamos empeñados, prueba, por otra parte, al país, que no trabajamos con el antiguo sentido de los gobiernos meramente políticos».

Por eso, porque «no trabajamos con el antiguo sentido de los gobiernos meramente políticos», la expresión del señor Diputado Murias, cuando se refirió a la división de los poderes, no puede agraviarnos. «Que no hay independencia de poderes; que el sistema representativo es una ficción; que existe un poder omnímodo férreamente centralizado; que admitimos sin discusión las iniciativas del Poder Ejecutivo». Lamentable confusión, señores. Nosotros nos preciamos de ser los más respetuosos cultores de la división de los poderes, porque esa es la tradición política de la República y, además, el enunciado constitucional. El hecho de que haya un pensamiento coincidente, total y absolutamente coincidente, por identidad de doctrina, por comunidad de ideales, que nos hace venir a este Recinto afirmando que no modificaremos un ápice lo que propugna el Poder Ejecutivo de la Provincia, no significa claudicar de nuestra función legislativa, sino, antes bien, cumplimiento cabal de ella. Como hombres políticos nos debemos al Movimiento que nos trajo a estas bancas, perseguimos el triunfo de sus postulados, la realización de los ideales que sustenta. No venimos a defender nuestros particulares puntos de vista, como tampoco vienen los señores diputados de la oposición a defender los suyos.

No deseo terminar mi exposición, sin referirme a las palabras pronunciadas en este Recinto por el señor Gobernador con referencia a los opositores del Plan. Debemos comenzar por situarnos, para comprender su sentido, en el medio en que se pronunciaron. Fué en este mismo y augusto Recinto que vibraba de entusiasmo; había un clima de emoción, propicio a la vehemencia.

Es que, cuando se está en la defensa de un instrumento peronista por excelencia, como es el Segundo Plan Quinquenal de la Nación y de la Provincia;

cuando se está en la defensa de la doctrina nacional que contiene, es natural que las palabras lleven el ardor del corazón y quemén, pero no ofenden. Yo afirmo desde esta banca que conozco al señor Gobernador como profundamente respetuoso de las instituciones y de los hombres. Lo lamentable es que sus exhortaciones, como las del señor Presidente de la República no hayan tocado la fibra argentina que debe existir en el corazón de todos los señores diputados. Es lamentable, señor Presidente, porque este Plan, como bien lo ha dicho el señor Diputado Piaggi, es el Plan del pueblo para Perón; queremos que ellos estén unidos a nosotros cuando entendamos estar defendiendo e interpretando las necesidades y los deseos del pueblo. Del pueblo, entiéndase bien, señor Diputado Esteves, no de los peronistas, porque Perón construye y gobierna con una sola divisa: la Bandera de la Patria. ¿Cómo pues, no causarnos amargura, las expresiones con que el señor Diputado Esteves, inició su exposición? Eso supone un desconocimiento absoluto del sentimiento peronista y de lo que es más grave, de la realidad argentina. Nuestro Conductor, que trabaja para todos los argentinos, desea ser comprendido por todos los argentinos. El ha usado, desde mucho tiempo atrás una palabra maravillosa: persuasión; y a fe que no necesitaría otra cosa para penetrar en el corazón y la mente de los argentinos, porque la excelencia de su doctrina asegura la adhesión en la medida en que se la conozca. Por eso no se la quiere imponer; por eso se quiere persuadir, y además porque la empresa de esta hora argentina no puede ni debe ser la empresa de un partido político, sino la empresa de todo el pueblo argentino.

Persuasión, pero inflexibilidad en la acción, persuasión pero intrasigencia en los principios. De mucho se ha hablado en esta sesión, señor Presidente: desfilaron doctrinas económicas, escuelas filológicas, teorías políticas y hasta el Dulce Predicador de Galilea, con su Evangelio de amor y el Martirio de sus discípulos... Yo he de acotar, para meditación de los señores diputados, que El, el Divino Maestro, Jesús, echó con un látigo a los mercaderes del Templo. (*Aplausos*).

Yo sé, señor Presidente, que en esta deliberación hemos tenido presente en su extraordinaria espiritualidad a aquel «gorrión que aprendió a volar junto al

Diciembre 27 de 1952

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

6ª sesión extraord.

Cóndor», la compañera y amiga del General Perón: Eva Perón. (*Aplausos*). Quisiera que el voto de esta bancada, compañeros diputados peronistas, tenga esta noche un sentido de homenaje a ella, la Abanderada de los Humildes, la llama más ardiente del fervor peronista.

Para terminar, diré, señor Presidente, que el gobierno de Perón y su obra son la continuación de los principios revolucionarios de Mayo; allí debemos buscar su filiación más exacta, toda vez que si por entonces se bregó para que en estas tierras de América del Sur pudiera surgir al mundo «una nueva y gloriosa Nación», hoy se lucha con el mismo fervor patriótico para que nuestra Patria consolide la independencia económica, asegure la justicia social y mantenga la soberanía política, sueño esperanzado de aquellos patriotas.

Por eso, glosando las palabras del señor Gobernador de la Provincia, pronunciadas en este Recinto, en ocasión de la reunión de senadores y diputados, diré que si la independencia política de la Patria tiene un nombre, San Martín, la independencia económica de la Nación tiene ya en la historia argentina otro nombre: Perón. (*Aplausos prolongados*).

Sr. Presidente de Elías — Se va a votar en general el Proyecto de Ley de adhesión al Segundo Plan Quinquenal de la Nación y los objetivos especiales de la Provincia.

— Se vota y resulta afirmativa por mayoría absoluta de la totalidad de los señores miembros de la Cámara.

Sr. Simini — Pido la palabra.

Sr. Presidente de Elías — Tiene la palabra el señor Diputado Simini.

Sr. Simini — Advierto que en el quinto tomo que tenemos en las bancas, aparece sin número la parte de Planes Militares que corresponde al Plan Quinquenal de la Nación. Debe asignársele el número XXXI. Como consecuencia de esa omisión, el Capítulo de «Acción Municipal», que figura con el número XXXI, debe llevar el número XXXII.

Sr. Presidente de Elías — Por Secretaría se harán las correcciones indicadas.

En consideración en particular.

Sr. Secretario Ondarra—(Leyendo): Artículo 1º.

Sr. Presidente de Elías — En consideración.

Si no se observa, se dará por aprobado.

— Aprobado.

Sr. Secretario Ondarra—(Leyendo): Artículo 2º.

Sr. Presidente de Elías — En consideración.

Si no se observa, se dará por aprobado.

— Aprobado.

Sr. Secretario Ondarra—(Leyendo): Artículo 3º.

Sr. Presidente de Elías—En consideración.

Si no se observa, se dará por aprobado.

— Aprobado.

Sr. Secretario Ondarra—(Leyendo): Artículo 4º.

Sr. Presidente de Elías—En consideración.

Si no se observa, se dará por aprobado.

— Aprobado.

Sr. Secretario Ondarra—(Leyendo): Artículo 5º.

Sr. Presidente de Elías — En consideración.

Si no se observa, se dará por aprobado.

— Aprobado.

Sr. Secretario Ondarra—(Leyendo): Artículo 6º.

Sr. Presidente de Elías — En consideración.

Si no se hacen observaciones se dará por aprobado.

— Aprobado.

Sr. Secretario Ondarra—(Leyendo): El artículo 7º, es de forma.

Sr. Presidente de Elías — Aprobado en general y particular, se comunicará al Honorable Senado.

No habiendo más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

— Era la hora 3 y 40 del día 28 de diciembre de 1952.

JOSE M. GARCIARENA.
Director interino
del Diario de Sesiones.

A P E N D I C E

PUBLICACIONES DISPUESTAS POR LA PRESIDENCIA

TEXTO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE LEY APROBADO EN LA SESION DE LA FECHA

Con aprobación, en general y particular, que se comunica al Honorable Senado

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º Adhiérese la provincia de Buenos Aires a los objetivos fundamentales y generales del Segundo Plan Quinquenal aprobado por el Honorable Congreso de la Nación, con el objeto de consolidar la independencia económica, para asegurar la justicia social y mantener la soberanía política, de conformidad con los postulados de la Doctrina Nacional Peronista, sancionados por las Constituciones de la Nación y de la Provincia.

Art. 2º Los objetivos fundamentales y generales del Segundo Plan Quinquenal de la Nación formarán parte integrante del Plan de Gobierno de la provincia de Buenos Aires para el quinquenio 1953-1957, cuyos objetivos especiales, como así también el fundamental y los generales correspondientes a «Acción Municipal», se aprueban igualmente por la presente ley.

Art. 3º El Poder Ejecutivo fijará la competencia y determinará la responsabilidad de los organismos encargados de cumplir

los objetivos señalados para la acción del Estado y adoptará las medidas conducentes a fin de que las organizaciones sociales, económicas y políticas del pueblo puedan dar cumplimiento a la acción que a ellas les corresponde, dentro del libre desarrollo de sus actividades.

Art. 4º Los objetivos especiales del Plan de Gobierno para 1953-1957, serán cumplidos entre el 1º de enero de 1953 y el 31 de diciembre de 1957.

Art. 5º Los objetivos especiales del Plan de Inversiones del Estado (Capítulo XXX) que integran la presente ley, tienen la correspondiente autorización de inversión, derogándose todas las leyes y disposiciones vigentes en cuanto se opongán a los mismos.

Art. 6º A los efectos de mantener en el futuro con los planes nacionales una nomenclatura similar, que permita un mejor cumplimiento de los objetivos del Segundo Plan Quinquenal de la Nación en materia de planificación, el presente Plan Quinquenal de la Provincia se denominará «Segundo Plan Quinquenal».

Art. 7º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

NOTA: Para consultar el texto de los objetivos fundamentales, generales y especiales de este proyecto de ley, ver Asuntos Entrados del Diario de Sesiones de Diputados, correspondiente a la sesión extraordinaria del día 23 de diciembre corriente.

INDICE

96º PERIODO LEGISLATIVO.— AÑOS 1952-1953

INDICE

A

ABREVADEROS

- Su instalación para los ganados en tránsito (1950). Al Archivo por caducidad, 63.

ACEFALIA

- Del Poder Ejecutivo. Ver: Poder Ejecutivo.

ACLARACION

- Del Diputado Marini, referente a la noticia periodística relacionada con la suspensión de una sesión ordinaria, 148.
- Del Diputado Simini, en la cuestión de privilegio del Diputado Parodi, 1446.

ACTIVIDADES ESTUDIANTILES

- Represión de las de los reformistas de la Universidad Nacional de La Plata (1950). Al Archivo por caducidad, 65.

ACTIVIDADES LUCRATIVAS

- Aplicación del impuesto (1950). Al Archivo por caducidad, 66.
- Exención del pago de recargo, intereses y multas a los infractores de ese impuesto. Proyecto de ley del Diputado Marini y otros. Entrada y destino a la Comisión de Presupuesto e Impuestos, 56 y 74.

ACTUACION POLICIAL

- Creación de una Comisión Investigadora. Proyecto de resolución del Diputado Bronzini. Entrada, 619.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

- Vacantes que se produzcan. Proyecto de solicitud de informes de los diputados Marini y Esteves. Entrada, 148.

ADOLFO ALSINA

- Camino Bonifacio - Casey - Carhué, su refección. Ver: Caminos.
- Camino desde Veinticinco de Mayo. Ver: Caminos.

AERODROMOS

Ramallo

- Su construcción (1950). Al Archivo por caducidad, 62.

AGENTES DE PROPAGANDA MEDICA

- Reglamentación de la profesión (1950). Al Archivo por caducidad, 63.

AGIO

- Multas aplicadas por infracciones a las leyes que lo reprimen. Proyecto de solicitud de informes del Diputado Esteves y otros. Entrada, 579.

AGRO

- Defensa de sus actividades. Ver: Plan de Defensa del Agro.
- Regularización del abastecimiento de combustibles. Ver: Zonas agrícolas.

AGUA POTABLE

- Realización de estudios y trabajos para su provisión a Carlos Casares. Proyecto de declaración del Diputado Ercilla. Entrada, 392.

AGUAS CORRIENTES

Bahía Blanca

- Información relativa a su servicio. Proyecto de declaración del Diputado Selavi. Entrada, 57.
- Ley 2.841 (1949 - 1950). Contestación del Poder Ejecutivo, 62.

Nueve de Julio

- Iniciación de sus servicios y de la red cloacal. Proyecto de declaración del Diputado Aita. Entrada, 579.

ALIMENTOS BASICOS

- Creación de una Comisión Investigadora de la calidad del pan. Proyecto de resolución del Diputado Esteves y otros. Entrada, 620.

ANOTACION PREVENTIVA

- De la litis, su institución (1950) Al Archivo por caducidad, 61.

ANTORCHAS SIMBOLICAS

- Su colocación en el frente principal del Palacio de la Legislatura, para que sus llamas, perennemente encendidas, simbolice: el culto de la Argentinidad a Eva Perón, Jefa Espiritual de la Nación, y al General Juan Perón, Libertador de la República. Resolución de la Presidencia de ambas Cámaras, 484.

ARBORICULTURA

- Reducción del impuesto inmobiliario como fomento del arbolado (1950). Al Archivo por caducidad, 63.

ARCHIVO DOCUMENTAL

- Documentos del General San Martín (1950). Contestación del Poder Ejecutivo, 62.

ARTICULOS DE PRIMERA NECESIDAD

- Abastecimiento de querosén, carbón de leña y leche. Proyecto de solicitud de informes del Diputado Sclavi. Entrada, 254.

ARROYOS

- Canalización del Morón. Proyecto de declaración del Diputado Murias. Entrada, 620.

ASAMBLEA LEGISLATIVA**Apertura del 96º Período**

- Apertura de la sesión y decretos de convocatoria; aprobación del acta de la sesión anterior, 16 y 48. Nota de remisión del informe anual del Gobernador, 17 y 21. Apertura del 96º período de sesiones, 17. Designación de una Comisión de sorteo de mandatos, 17. Sorteo de mandatos, 18. Comunicación del Tribunal Electoral relativa a la elección de Gobernador y Vicegobernador del día 11 de noviembre de 1951, pág. 18. Proclamación del señor Gobernador y del señor Vicegobernador, 20. Nómima de señores diputados conforme al sorteo de mandatos, 48 y 49.

Juramento del señor Gobernador

- Apertura de la sesión, decreto de convocatoria y aprobación del acta de la sesión anterior, 84 y 98. Notas de los señores Gobernador y Vicegobernador aceptando sus respectivos cargos, 85. Juramento de los señores Gobernador y Vicegobernador, respectivamente, 86. Mensaje del señor Gobernador, 87.

Clausura del período Eva Perón (96º ordinario)

- Apertura de la sesión, 706. Decreto de convocatoria; homenaje a la Jefa Espiritual de la Nación, señora Eva Perón, 706. Aprobación del acta de la sesión anterior, 707. Relación de asuntos considerados por las Cámaras durante el Período Ordinario Eva Perón, 707. Homenaje a la señora Eva Perón, en el primer aniversario de su Renunciamento, 709. Palabras de homenaje del señor Presidente de la Asamblea, 719.

ASISTENCIA MEDICA

- En los establecimientos industriales, reglamentación de la Ley 5.316 (1950). Al Archivo por caducidad, 65.

ASOCIACIONES**Bahía Blanca**

- Bancaria. Modificación de la Ley 5.063, en lo relativo a la construcción de su sede. El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de la Ley Nº 5.667, pág. 55.

ASUNTOS AL ARCHIVO

- Comunicación y nómina de los destinados por la Cámara de Senadores, 146 y 211.
- Nómina de los que han caducado en virtud del artículo 78 de la Constitución, 51 y 60.

AUTORIZACION DE FIRMAS

- Proyecto de ley (1950). Al Archivo por caducidad, 65.

AVELLANEDA

- Viaducto Presidente Perón. Ver: Viaductos.

AYACUCHO

- Camino de General Villegas a Mar del Plata. Ver: Caminos.
- Camino desde San Vicente a Necochea. Ver: Caminos.
- Instalación de una estación ferroviaria. Ver: Estación ferroviaria.

B**BACHILLERATO NOCTURNO****Trenque Lauquen**

- Su creación en el Colegio Nacional (1950). Al Archivo por caducidad, 62.

BAHIA BLANCA

- Camino entre los puertos de Ingeniero White y Galván. Ver: Caminos.
- Municipalidad. Comunicación del Concejo Deliberante y del Intendente relativa a ordenanzas sobre pavimentos, 147.
- Servicio de aguas corrientes. Ver: Aguas corrientes.

BALNEARIOS PUBLICOS**Monte**

- Construcción sobre la laguna (1950). Al Archivo por caducidad, 62.

BANCO DE LA PROVINCIA

- Balance correspondiente al ejercicio de 1951. Mensaje del Poder Ejecutivo. Entrada y destino a la Comisión de Presupuesto e Impuestos para su conocimiento, 106.

- Caja de Jubilaciones y Pensiones, modificación (1949). Al Archivo por caducidad, 61.
- Instalación de subagencias en varias localidades (1950). Al Archivo por caducidad, 65.

Nueve de Julio

- Construcción del edificio en Dudignac. Proyecto de declaración del Diputado Aita. Entrada, 620.

BARZI, ALBERTO J.

- Homenaje a su memoria. Resolución de la Presidencia, 733 y 736.

BARRERAS FERROVIARIAS

Tres Arroyos

- Contestación del Poder Ejecutivo relativa a su colocación (1949 - 1950). Al Archivo, 62.

BARRIOS OBREROS

- Pronta entrega de las casas ya construídas. Ver: Vivienda económica.

BARRIOS SUBURBANOS

- Villa Tranquila, Desolación y de Las Latas, de Avellaneda. Observación de sus condiciones por la Comisión de Obras Públicas. Proyecto de resolución del Diputado Esteves. Entrada, 619.

BECAS

- Estudiantes secundarios de Las Flores (1950). Al Archivo por caducidad, 63.

BERNAL OESTE (Quilmes)

- Escuela común, su creación para las villas San Pedro, Provisora y Esmeralda. Ver: Escuelas comunes.

BIBLIOTECAS

- Adquisición de la del doctor Horacio Arditi Thompson con destino a la de la Universidad. Proyecto de declaración del Diputado Marini y otros. Entrada, 516.
- Designación con el nombre de Eva Perón a la de la Legislatura. Decreto conjunto de las presidencias de ambas cámaras, 577 y 594.

BIBLIOTECAS POPULARES

- Remisión del Diario de Sesiones (1950). Al Archivo por caducidad, 66.

Saladillo

- Bartolomé Mitre. Otorgamiento de subsidio. Proyecto de ley del Diputado Volonté. Entrada y destino a las comisiones de Peticiones y Poderes y de Presupuesto e Impuestos, 56 y 68.

BIENES INMUEBLES

- Su dominio por posesión treintaenal. Proyecto de ley del Diputado Parodi y otros. Entrada y destino a la Comisión Primera de Legislación, 391 y 442.

BIENES VACANTES

- Modificación del artículo 17 de la Ley 5.597, de Superintendencia de Personas Jurídicas. Proyecto de ley (en revisión). Entrada y destino a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia, 485 y 504.

BILLETES DE LOTERIA

- Consideración del 5 % como de rentas generales (1950). Al Archivo por caducidad, 61.

BIOGRAFÍAS

- Del General Belgrano, e impresión de un folleto sobre la creación de la bandera (1950). Al Archivo por caducidad, 63.
- Del General San Martín, su impresión en un folleto (1950). Al Archivo por caducidad, 63.

BLOQUES POLÍTICOS

- El del partido de la Unión Cívica Radical comunica la constitución de su Mesa Directiva, 51.
- El del Partido Demócrata comunica la constitución de su Mesa Directiva, 106.
- El del partido Peronista comunica la constitución de su Mesa Directiva, 52.

BOLIVAR

- Frigorífico regional, adelanto de fondos. Ver: Frigoríficos.

BOMBEROS VOLUNTARIOS

Nueve de Julio

- Subsidio (1950). Al Archivo por caducidad, 64.

BONIFACIO (Guaminí)

- Camino a Casey - Carhué. su refección. Ver: Caminos.
- Escuela N° 2, su refección. Ver: Escuelas comunes.

BORDOS DE CONTENCION

- Su construcción en las propiedades del Delta del Paraná (1950). Al Archivo por caducidad, 62.

BUSTOS

- Colocación de uno en bronce de Eva Perón en el Hall de la Cámara. Creación de una Comisión Especial. Proyecto de resolución del señor Presidente Diputado de Elías y otros señores diputados. Entrada, tratamiento sobre tablas y aprobación en general y particular, 487, 491 y 511. Integración de la Comisión Especial, 724.

Lezama

- Del General San Martín (1950). Al Archivo por caducidad, 60.

C

CABINA TELEFONICA

Magdalena

- Su instalación en Roberto I. Pavró (1950). Al Archivo por caducidad, 66.

CALIGRAFIA

- Su inclusión en los programas de estudio (1950). Al Archivo por caducidad, 66.

CAMARA DE APELACIONES

Criminal y Correccional

- Tercera de La Plata, comunica su constitución, 56.

CAMARAS DE DIPUTADOS

- De Catamarca, comunica la constitución de su Mesa Directiva, 146.
- De Córdoba, comunica la constitución de su Mesa Directiva, 108.
- De Corrientes, comunica la constitución de su Mesa Directiva, 146.
- De La Rioja, comunica la constitución de su Mesa Directiva, 108.
- De Mendoza, comunica la constitución de su Mesa Directiva, 108.
- De Salta, comunica la constitución de su Mesa Directiva, 108.
- De Santiago del Estero, comunica la constitución de su Mesa Directiva, 108.
- De Tucumán, comunica la constitución de su Mesa Directiva, 108.

CAMARA DE REPRESENTANTES

- De San Juan, comunica la constitución de su Mesa Directiva, 108.

CAMARAS DE SENADORES

- De Buenos Aires, comunicación de la constitución de su Mesa Directiva, 55.
- De Buenos Aires, comunicación de la Presidencia relativa a la resolución de no sesionar durante el mes de mayo, 107.
- De Buenos Aires, comunicación del señor Vicegobernador, relativa a la asunción de su presidencia, 107.
- De Buenos Aires. Nómima de asuntos que, en virtud del artículo 78 de la Constitución, se destinan al Archivo, 146 y 211.
- De Mendoza, comunicación de la constitución de su Mesa Directiva, 108.
- De Mendoza, comunicación del señor Vicegobernador, relativa a la asunción de su presidencia, 146.

CAMARA FISCAL DE APELACION

- Designación de Vocal. Mensaje y pedido de acuerdo del Poder Ejecutivo. Entrada y destino a la Comisión de Peticiones y Poderes, 1187. Despacho de Comisión, 1188. Aprobación, 1424.

CAMINOS

- Pavimentación de la Ruta 11 (1950). Al Archivo por caducidad, 62.

Adolfo Alsina

- Bonifacio - Casey - Carhué, su refección. Proyecto de declaración del Diputado Barquin Arriaga. Entrada, 516.

Bahía Blanca

- Pavimentado entre los puertos de Ingeniero White y Galván. Su construcción. Proyecto de declaración del Diputado Sclavi. Entrada, 392.

Baradero

- Costanero, su pavimentación (1950). Al Archivo por caducidad, 62.

General Villegas

- A Mar del Plata, por Carlos Tejedor y Ayacucho. Proyecto de declaración del Diputado Zubiaurre y otros. Entrada, 392.

La Plata

- Prolongación del de Ensenada - Punta Lara a Quilmes (1949). Al Archivo por caducidad, 62.

Magdalena

- El Pino - Bartolomé Bavio - Costa Sur, su construcción (1950). Al Archivo por caducidad, 65.
- Ruta 11 - Atalaya, su reconstrucción (1950). Al Archivo por caducidad, 62.

Maipú

- De Dolores a Mar del Plata. Transferencia de tierras. El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de la Ley 5.655, pág. 55.

Necochea

- Desde San Vicente, pasando por Ayacucho. Proyecto de declaración de los diputados Bilbao y Zubiaurre. Entrada, 392.

Nueve de Julio

- Pronta licitación para la construcción del de acceso. Proyecto de declaración del Diputado Aita. Entrada, 254.

Patagones

- Carmen de Patagones - Laguna Grande, su construcción (1950). Al Archivo por caducidad, 62.

Pehuajó

- Al hospital, su construcción (1950). Al Archivo por caducidad, 62.

Pellegrini

- A Juárez, por Guaminí, su construcción. Proyecto de declaración de los diputados Barquin Arriaga y Cortázar. Entrada, 392.

Pergamino

- A Armstrong, su construcción (1950). Al Archivo por caducidad, 62.
- A Bigand-Armstrong, su construcción. Proyecto de declaración del Diputado Bini. Entrada, 620.

Trenque Lauquen

- Pavimentación de la Ruta 5 (1950). Al Archivo por caducidad, 66.

Veinticinco de Mayo

- Veinticinco de Mayo-Tornquist-Carhué. Su construcción. Proyecto de declaración de los diputados Barquín Arriaga y Selavi. Entrada, 392.

CAMPO DE DEPORTES**Chivilcoy**

- Su construcción (1950). Al Archivo por caducidad, 62.

CARHUE (Adolfo Alsina)

- Camino desde Bonifacio-Casey, su refección. Ver: Caminos.
- Camino desde Veinticinco de Mayo. Ver: Caminos.

CARLOS CASARES

- Adjudicación de la colonia Nueva Escocia. Ver: Colonización.
- Hospital Municipal, otorgamiento de subsidio. Ver: Hospitales.
- Provisión de agua potable. Ver: Agua potable.

CARLOS TEJEDOR

- Camino de General Villegas a Mar del Plata. Ver: Caminos.

CARRERA MEDICO - HOSPITALARIA

- Ley 5.364, su modificación (1949). Al Archivo por caducidad, 63.

CASEY (Guáminí)

- Camino de Bonifacio a Carhué, su refección. Ver: Caminos.
- Escuela, construcción. Ver: Escuelas comunes.

CENSO AGROPECUARIO NACIONAL

- Creación de partida. Proyecto de ley (en revisión). Entrada y destino a la Comisión de Presupuesto e Impuestos, 734 y 840. Despacho de Comisión, 735. Sanción definitiva, 741 y 847.

CENTRAL HIDROELECTRICA

- Y represa, su construcción en La Japonesa, Río Colorado, La Pampa (1950). Al Archivo por caducidad, 65.

CENTROS DE HIGIENE MATERNO - INFANTIL

- Cuatro de Junio
- Creación en Lanús Este y en Valentín Alsina (1950). Al Archivo por caducidad, 63.

CERTIFICADOS DE DEUDA

- Su inscripción y la de inmuebles (1950). Al Archivo por caducidad, 61.

CERTIFICADOS DE OBRAS

- Y operaciones de crédito en el Banco de la Provincia (1950). Al Archivo por caducidad, 66.

CESANTIAS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

- Ver: Empleados Públicos.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

- Erección de un monumento a la señora Eva Perón. Ver: Monumentos.

CIUDADES DE LA PROVINCIA**Eva Perón**

- Denominación al Partido y a la ciudad capital de la Provincia. Proyecto de ley (en revisión). Universidad Nacional de La Plata; intendentes municipales y concejos deliberantes de distintos partidos; delegados interventores y autoridades varias del Partido Peronista; Confederación Gremial del Trabajo y otras entidades gremiales; entidades y clubes sociales y deportivos; telegramas y notas de particulares, adhieren, 486 y 505. Entrada, tratamiento sobre tablas y sanción definitiva, 495 y 511.

Florencio Varela

- Declarándosele ciudad. Proyecto de ley del Diputado Lisazo. Entrada y destino a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia, 619 y 696.

La Plata

- Facsímil del proyecto sobre capitalización del Municipio de la Ensenada y de su fundación, 496 y 512.

San Nicolás

- Declarándose pueblo al barrio La Emilia (1949). Al Archivo por caducidad, 61.
- Ampliación de su eiido (1949). Al Archivo por caducidad, 61.

Salto

- Declarándosele ciudad (1950). Al Archivo por caducidad, 60.

CIUDADANOS DETENIDOS

- Arbitrio de medios legales por los representantes de la Provincia en el Congreso para obtener su libertad. Proyecto de declaración del Diputado Bronzini. Entrada, 254.

CLAUSURA DE PERIODICOS

- Del diario «La Nueva Provincia», de Bahía Blanca (1950). Al Archivo por caducidad, 66.

CLUBES

General Madariaga

- Social y Deportivo Ferroviario, solicita subvención. Peticiones y Asuntos de Particulares. Entrada y destino a la Comisión de Peticiones y Poderes, 619.

González Chaves

- Deportivo Independiente, subsidio (1950). Al Archivo por caducidad, 64.

La Plata

- De Pelota, subsidio (1950). Al Archivo por caducidad, 64.
- Estudiantes. Episodio ocurrido por el secuestro del libro «La Razón de mi Vida», de la señora Eva Perón. Proyecto de solicitud de informes del Diputado Marini y otros. Entrada, 148.

Nueve de Julio

- Foot - Ball Libertad, subsidio (1950). Al Archivo por caducidad, 64.

Patagones

- Aero, subsidio (1950). Al Archivo por caducidad, 64.

Pehuajó

- Olimpo Unión, de Francisco Madero. Solicita aumento de subvención. Peticiones y Asuntos de Particulares. Entrada y destino a la Comisión de Peticiones y Poderes, 525.

Puán

- Puán Foot - Ball, expropiación de tierras (1950). Al Archivo por caducidad, 66.

CODIGOS

De Procedimiento en lo Civil y Comercial

- Modificación de varios artículos (1951). Al Archivo por caducidad, 65.
- Modificación del artículo 58 (1950). Al Archivo por caducidad, 65.
- Modificación del artículo 612 (1950). Al Archivo por caducidad, 65.
- Modificación de los artículos 628 y 631 (1950). Al Archivo por caducidad, 65.
- Modificación del artículo 927 (1950). Al Archivo por caducidad, 65.

Ejecución Penal

- Modificación de los artículos 214 y 216 de la Ley 5.619. Proyecto de ley del Diputado Marini. Entrada y destino a la Comisión Segunda de Legislación, 56 y 73.

Fiscal

- Ley 5.246, modificación de los artículos 111 y 171 (1950). Al Archivo por caducidad, 61.

COLONIZACION

Carlos Casares

- Adjudicación de las tierras de la Colonia Nueva Escocia. Proyecto de solicitud de informes del Diputado Landa. Entrada, 57.

Caseros

- Del establecimiento «El Pincén» (1950). Al Archivo por caducidad, 66.

Pehuajó

- Adjudicación de tierras (1950). Al Archivo por caducidad, 63.
- Adjudicación de las tierras de la Colonia Nueva Plata. Proyecto de solicitud de informes del Diputado Landa. Entrada, 57.
- Expropiación del campo La Nueva Escocia (1950). Al Archivo por caducidad, 63.

COMERCIO E INDUSTRIAS

- Conflicto en la industria del fósforo (1950). Al Archivo por caducidad, 66.

COMISARIAS

La Plata

- Su construcción en Berisso (1950). Al Archivo por caducidad, 65.

COMISIONES

Legislativa Federal

- Su actuación en la Provincia (1950). Al Archivo por caducidad, 65.

COMISIONES BICAMERALES

- Estudio del Código de Procedimiento en lo Civil y Comercial y de Código Procesal Penal (1950). Al Archivo por caducidad, 64.

Desagües (Ley 5.100)

- Integración, 145. Nota del Honorable Senado comunicando integración, 254. Constitución, 391.

Informes del Plan Trienal (Ley 5.142)

- Integración, 145. Nota del Honorable Senado comunicando integración, 254.

COMISIONES ESPECIALES

- Actitudes y palabras de los diputados Berri y Goti. Resolución de su creación (1950). Al Archivo, 64.
- De estudio en la cuestión de privilegio del Diputado Simini, por la violación de sus fueros por la Sociedad Rural de Trenque Lauquen. Ver: Cuestión de privilegio.
- De estudio para la colocación de un busto en bronce de Eva Perón en el hall de la Cámara. Ver: Bustos.
- Designación y constitución de la determinada por el artículo 5º de la Ley 4.434. Ver: Juicio político.

Asesoramiento para la adquisición de un cuadro del General San Martín

- Creación. Proyecto de resolución del Diputado Simini (1950). Reproducción del proyecto, 99. Integración, 145.

Investigadora de las actividades industriales y de salubridad de la Sulfúrica

- Resolución de su creación (1950). Al Archivo, 64.

COMISIONES PERMANENTES

- Autorización a la Presidencia para su designación, 52.

Agricultura, Ganadería e Industrias

- Integración, 106.

Asuntos Constitucionales y Justicia

- Integración, 105.

Instrucción y Educación Pública

- Integración, 105.

Legislación del Trabajo

- Integración, 106.

Obras Públicas

- Integración, 106.

Peticiones y Poderes

- Estudio sobre las condiciones constitucionales de los diputados electos. Designación e integración, 7. Aprobación de su dictamen, 7.
- Estudio de los antecedentes constitucionales del Diputado electo, don Federico A. Crespo, 734. Despacho, 738.
- Proyecto de resolución sobre su funcionamiento (1950). Al Archivo por caducidad, 64.
- Integración, 106. Constitución, 147.

Presupuesto e Impuestos

- Integración, 105. Constitución, 147.

Primera de Hacienda

- Integración, 106. Constitución, 147.

Primera de Legislación

- Integración, 105. Constitución, 147.

Reglamento

- Integración, 106. Constitución, 147.

Salud Pública

- Integración, 106. Constitución, 147. Integración, 1315.

Segunda de Hacienda

- Integración, 106. Constitución, 147.

Segunda de Legislación

- Integración, 105. Constitución, 147.

COMPATIBILIDADES

- Operadores telefónicos de medio tiempo (1950). Al Archivo, 61.

CONCEJO DELIBERANTE

Puán

- Comunica su constitución y su Mesa Directiva, 108.

CONFEDERACIONES

General San Martín

- Sociedades de Fomento del Partido. Solicitud de sanción de una ley que reglamente la aprehensión de animales sueltos en la vía pública. Entrada y destino a la Comisión Primera de Legislación, 56.

CONGRESO DE ECONOMIA

- Informes sobre sus actas. Contestación del Poder Ejecutivo (1950). Al Archivo, 63.

CONQUISTA DEL DESIERTO

Adolfo Alsina

- Museo y Parque Indio, su creación en Carhué (1950). Al Archivo por caducidad, 63.

CONSEJO FEDERAL DE SEGURIDAD

- Adhesión a su régimen. Proyecto de ley (en revisión). Entrada y destino a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia, 734 y 840. Despacho de Comisión, 1188. Sanción definitiva, 1239 y 1287. Pasan a estudio de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia las palabras pronunciadas por el señor Diputado Mujica. Ver: Cuestión de privilegio.

CONSERVATORIOS

- De Música y Arte Escénico. Sugestión para que se le denomine Eva Perón. Peticiones y Asuntos de Particulares. Entrada y destino a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia, 619.

CONSTITUCION DE LA PROVINCIA

- Ejercicio de los derechos acordados por los artículos 16 y 17 (1950). Al Archivo por caducidad, 60.

CONTABILIDAD

- Reformas a la Ley 5.351. Ver: Ley de Contabilidad.

CONTROL DE ESTADO

- Oficina de Control de Estado. Proyecto de solicitud de informes del Diputado Aita. Entrada, 148.

COOPERADORAS ESCOLARES

- Otorgamiento de subvenciones. Proyecto de solicitud de informes de los diputados Aita y Er-cilla. Entrada, 392.

General Pueyrredón

- De la Escuela Profesional y de Oficios Mixta Presidente Juan Perón, solicita subvención. Entrada y destino a la Comisión de Peticiones y Poderes, 619.

CORONEL SUAREZ**Huanguelén**

- Grupo de vecinos solicita la creación del partido Eva Perón. Ver: Partidos de la Provincia.

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

- Adopción de medidas relativas a su funcionamiento. Proyecto de declaración del Diputado Aita. Entrada, 148.

Trenque Lauquen

- Construcción del edificio (1950). Al Archivo por caducidad, 66.

CORRIENTES

- Comunicación de la constitución de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, 146.

CRUZ ROJA**Cuatro de Junio**

- Subvención a la de Lanús (1949). Al Archivo por caducidad, 64.

San Martín

- Subsidio para la de Villa Ballester (1949). Al Archivo por caducidad, 64.

CUADROS

- Creación de una Comisión Especial de asesoramiento para la adquisición de uno del General San Martín. Ver: Comisiones Especiales.
- Resolución de la Presidencia disponiendo la colocación de los del General Perón y de su señora esposa en el Recinto de la Honorable Cámara, 100.

CUATRO DE JUNIO

- Cooperativas escolares solicitan eximición de impuestos a los festivales benéficos. Ver: Federaciones.
- Habilitación de viviendas. Ver: Vivienda popular.
- Observación de las condiciones de distintos barrios. Ver: Barrios suburbanos.

CUESTION DE PRIVILEGIO

- Del Diputado Bilbao, relativa a sucesos ocurridos en la Municipalidad de Juárez. Se destina a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia, 150.

- Del Diputado Bravo, relativa a un procedimiento de la Policía Federal. Se destina a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia, 737.
- Del Diputado Esteves, relativa a originales secuestrados en una imprenta; rechazada, 662.
- Del Diputado López R. A., relativa al desconocimiento de sus fueros. Se destina a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia, 1437 y 1445.
- Del Diputado Parodi, relativa a la violación de sus fueros. Se destina a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia, 1437 y 1443.
- Del Diputado Simini, relativa a la violación de los fueros parlamentarios por la Sociedad Rural de Trenque Lauquen. Designación de una Comisión Especial, 723 y 725. Constitución de la Comisión Especial, 735. Despacho de Comisión y proyecto de resolución, 1315. Tratamiento sobre tablas y aprobación en general y particular, 1317.
- Del Diputado Simini, relativa a palabras pronunciadas por el Diputado Mujica respecto del Ministro del Interior. Destino a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia, 1258. Despacho de Comisión, proyecto de resolución y aprobación, 1315.

D**DECRETO 22.411/51**

- Teatro Argentino, refuerzo de partida. Entrada y destino a la Comisión de Presupuesto e Impuestos para su conocimiento, 52.

DECRETO 23.238/51

- Equiparación de sueldos de los reporteros gráficos. Entrada y destino a la Comisión de Presupuesto e Impuestos para su conocimiento, 55.

DECRETO 29.350/51

- Convenio entre la Nación y la Provincia, en materia minera. Ver: Minería.

DECRETO 3.361/52

- De ampliación de sesiones extraordinarias. Ver: Sesiones.

DECRETO 4.491/52

- Ver: Consejo Federal de Seguridad.

DECRETO 4.784/52

- Convocatoria a sesiones extraordinarias; adhesión de la Provincia al 2º Plan Quinquenal, 1437.

DECRETO NACIONAL 1.740/45

- Su modificación. Ver: Vacaciones pagas.

DECRETO NACIONAL 9.796/52

- Del Ministerio de Obras Públicas, relativo a la instalación de delegaciones. Ver: Minería.

DEFENSA DE LA RIQUEZA FORESTAL

- Ver: Riqueza forestal.

DELEGACION ESCOLAR

- Administrativa de Chascomús (1950). Al Archivo por caducidad, 66.

DENUNCIAS

- De los Diputados Bilbao y Cortázar, relativa a sucesos ocurridos en la Municipalidad de Juárez, 146.
- Del Diputado Gogorza, relativa a una agresión. Entrada y destino a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia, 55.
- Del Diputado Ibáñez Bustos (1950). Al Archivo por caducidad, 61.
- Del Diputado Martínez M. H. (1950). Al Archivo por caducidad, 61.
- Del Diputado Martínez O. (1950). Al Archivo por caducidad, 60.

DEPARTAMENTO DEL TRABAJO

- Modificaciones a la Ley 4.548. Proyecto de ley del Diputado Nicolini. Entrada y destino a la Comisión de Legislación del Trabajo, 391 y 441.

DEPARTAMENTO JUDICIAL**Del Nordeste**

- Su creación en General San Martín. Proyecto de ley del Diputado Naini (reproducción). Entrada y destino a las comisiones de Asuntos Constitucionales y Justicia y de Presupuesto e Impuestos, 56 y 69.
- Su creación (1950). Al Archivo por caducidad, 60.

Costa Sur

- Vacantes sin cubrir (1950). Al Archivo por caducidad, 66.

DESAFUERO

- Del Diputado Berri, solicitado por el Juzgado Nacional de 1ª Instancia de Bahía Blanca. Se destina al Archivo por haber dejado de pertenecer al Cuerpo, 56.
- Del Diputado Crosetti, solicitado por el Juzgado Nacional de 1ª Instancia de Mercedes. Se destina al Archivo por haber dejado de pertenecer al Cuerpo, 56.

DESALOJOS

- Aplicación de la Ley 2.193, para evitar maniobras tendientes al desalojo de colonos (1950). Al Archivo por caducidad, 65.

DESAUTORIZACION

- A expresiones del Ministro de Hacienda de la Nación (1950). Al Archivo por caducidad, 65.

DESTACAMENTOS DE POLICIA**Pehuajó**

- Su construcción en Estación Pedro Gamen (1950). Al Archivo por caducidad, 62.
- Su construcción en Estación Girondo (1950). Al Archivo por caducidad, 62.

DETENCIONES

- De funcionarios y empleados públicos. Proyecto de solicitud de informes del Diputado Parodi y otros. Entrada, 620.
- Del doctor Ricardo Balbín (1950). Al Archivo por caducidad, 66.
- De obreros ferroviarios en la Cárcel de Encausados. Proyecto de solicitud de informes del Diputado Ide y otros. Entrada, 57.

DIRECCIONES

- De Impresiones Oficiales. Habilitación de una Sección Impresos para servicio legislativo. Proyecto de ley del Diputado Esteves y otros. Entrada y destino a la Comisión de Presupuesto e Impuestos del proyecto; y a la de Asuntos Constitucionales y Justicia los fundamentos, 578 y 606.
- De Bibliotecas Populares, sus funciones (1950). Al Archivo por caducidad, 63.
- Nacional de Minería. El Ministerio de Obras Públicas eleva copia del Decreto Nacional número 9.796/52, relativo a la instalación de delegaciones. Ver: Minería.

DOURS, LUIS F.

- Homenaje a su memoria, 50.

DUDIGNAC (Nueve de Julio)

- Construcción del edificio del Banco de la Provincia. Ver: Banco de la Provincia.

E**EDICTOS JUDICIALES**

- Ley 3.735, su modificación (1950). Al Archivo por caducidad, 65.

EDITORIALES**Quilmes**

- Y talleres gráficos. Su clausura. Proyecto de solicitud de informes del Diputado Marini y otros. Entrada, 57.

EDUCACION CIVICA

- Nueva asignatura en las escuelas comunes. Agradado por la adopción del libro «La Razón de mi Vida» como texto. Proyecto de declaración del señor Presidente Diputado de Elías y otros. Entrada, 391. Tratamiento sobre tablas y aprobación en general y particular, 471.

EDUCACION PRIMARIA

- Su orientación. Proyecto de solicitud de informes del Diputado Marini y otros. Entrada, 255.

EJERCITO ARGENTINO

- Comando de la 2ª División, con asiento en La Plata. El General de Brigada Carlos Eduardo Velasco comunica haber asumido su mando, 56.

ELECCIONES GENERALES

- Antecedentes de las realizadas el 12 de marzo de 1950. Al Archivo, 64.
- Derechos, deberes y garantías constitucionales en vísperas electorales. Proyecto de declaración del Diputado Alende y otros. Entrada, 56.

ELECCIONES PROVINCIALES

- Comunicaciones del Tribunal Electoral relativas al acto comicial realizado el 11 de noviembre de 1951, pág. 3.

ELECTRIFICACION DE LA PROVINCIA

- Ley 5.239. Proyecto de solicitud de informes del Diputado Bologna y otros. Entrada, 392.

EMBARGOS E INHIBICIONES

- Modificación del término de su inscripción. Peticiones y Asuntos de Particulares. Entrada y destino a la Comisión Primera de Legislación, 391.

EMBLEMAS OFICIALES

- Reglamentación relativa a su uso. Proyecto de ley del Diputado Naim. Entrada y destino a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia, 56 y 72.
- Su utilización (1949). Al Archivo por caducidad, 60.

EMPLEADOS BANCARIOS

- Modificación del porcentaje de su utilidad (1950). Al Archivo por caducidad, 62.

EMPLEADOS PUBLICOS

- Cesantías y exoneraciones. Proyecto de solicitud de informes del Diputado Esteves y otros. Entrada, 620.

EQUIPARACION DE SUELDOS

- De los reporteros gráficos. Decreto 23.238/51. Mensaje del Poder Ejecutivo. Entrada y destino a la Comisión de Presupuesto e Impuestos para su conocimiento, 55.

ESCUDO DE LA CIUDAD EVA PERON

- Facultamiento al Poder Ejecutivo para su confección. Ver: Ciudades de la Provincia.

ESCUELAS COMUNES

- Designación con el nombre de «Eva Perón» de una de cada distrito, y con el de «Evita» de un aula de primer grado en todas las escuelas. Proyecto de ley del Diputado de Elías y otros. Entrada, tratamiento sobre tablas y aprobación en general y particular, 487 y 511. Honorable Senado comunica sanción definitiva, 515. Ley N° 5.686.

González Chaves

- Números 3 y 8, obras en construcción (1950). Al Archivo por caducidad, 66.

Guaminí

- Número 2, de Bonifacio, normalización de su situación (1950). Al Archivo por caducidad, 66.
- Número 2, de Bonifacio. Refección. Proyecto de ley del Diputado Barquín Arriaga. Entrada y destino a las comisiones de Instrucción y Educación Pública, de Obras Públicas y de Presupuesto e Impuestos, 254 y 380.
- Su construcción en Estación Casey. Proyecto de declaración del Diputado Barquín Arriaga. Entrada, 516.

Nueve de Julio

- Números 32 y 34, su funcionamiento (1950). Al Archivo por caducidad, 65.

Quilmes

- Creación en Bernal Oeste para las Villas San Pedro, Provisoria y Esmeralda. Peticiones y Asuntos de Particulares. Entrada y destino a la Comisión de Instrucción y Educación Pública, 486.
- Número 6, su construcción (1950). Al Archivo por caducidad, 66.

ESCUELAS DE INDUSTRIAS RURALES**Las Flores**

- De porcino-cultura, su creación (1950). Al Archivo por caducidad, 63.

Pehuajó

- Agrícola-ganadera en Nueva Plata (1950). Al Archivo por caducidad, 63.

ESCUELAS INDUSTRIALES**Trenque Lauquen**

- De la Nación, dotación de edificio propio (1950). Al Archivo por caducidad, 66.

ESCUELAS NORMALES**Cuatro de Junio**

- Mixta. Su creación en Cuatro de Junio (1950). Al Archivo por caducidad, 63.

ESTACION DUNICOLA**Necochea**

- Denominándosela Gobernador Mercante (1950). Al Archivo por caducidad, 60.

ESTACION FERROVIARIA

- Su instalación entre Solanet y Ayacucho. Proyecto de declaración del Diputado Zubiaurre. Entrada, 392.

ESTATUAS**Esteban Echeverría**

- Erección a Esteban Echeverría (1950). Al Archivo por caducidad, 61.

Navarro

- Erección al General San Martín, subsidio (1950). Al Archivo por caducidad, 64.

ESTATUTO DEL DOCENTE

- El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de la Ley 5.651, pág. 55.

EVA PERON

- Déficit financiero y del transporte municipal. Ver: Municipalidades.
- Denominación de una escuela de cada partido. Ver: Escuelas comunes.
- Municipalidad y Banco de Préstamos. Cálculo de recursos y presupuesto de gastos para 1953. Ver: Municipalidades.
- Nueva denominación del partido y ciudad capital de la Provincia. Ver: Ciudades de la Provincia.
- Sugerión para denominar al Conservatorio de Música y Arte Escénico. Ver: Conservatorios.

EVITA

- Denominación de un aula de primer grado en todas las escuelas. Ver: Escuelas comunes.

EXONERACIONES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

- Ver: Empleados públicos.

EXPROPIACIONES

- Modificaciones de la Ley 5.141 (1950). Al Archivo por caducidad, 61.
- Ver: Ley General de Expropiaciones.

Matanza

- En Villa Celina (1950). Al Archivo por caducidad, 66.

F**FEDERACIONES**

- De Asociaciones Católicas de Empleados. Ver: Subsidios y subvenciones.

Cuatro de Junio

- De cooperativas escolares, eleva solicitud para eximir de impuestos a los festivales benéficos. Entrada y destino a la Comisión de Presupuesto e Impuestos, 619.

FEDERALISMO

- Afianzamiento de sus principios. Proyecto de declaración del Diputado Esteves y otros. Entrada, 579.

FERIADOS ADMINISTRATIVOS

- Mantenimiento en la Provincia de los suprimidos en el orden nacional (1950). Al Archivo por caducidad, 65.

FIGUEROA, ARMANDO

- Homenaje a su memoria, 724 y 728.

FISCAL DE ESTADO

- Pedido de juzgamiento al doctor Arturo Enrique Sampay. Ver: Juicio político.
- Reglamentación de sus funciones. Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo. Entrada, tratamiento sobre tablas y aprobación en general y particular, 389, 417, 436 y 451. Honorable Senado comunica sanción definitiva, 578. Ley N° 5.688.

FLORENCIO VARELA

- Declarándosele ciudad. Ver: Ciudades de la Provincia.

FLOTA MERCANTE

- Denominación con el nombre de Ramón S. Castillo al buque más antiguo (1950). Al Archivo por caducidad, 65.

FORESTACION

- Defensa de la riqueza forestal. Ver: Riqueza forestal.

FRANCISCO MADERO (Pehuajó)

- Olimpo Unión Club solicita aumento de subvención. Ver: Clubes.

FRIGORIFICOS**Bolívar**

- Y de Trenque Lauquen, Regionales. Adelanto de fondos para suplir la insuficiencia de recursos propios. Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo. Entrada, tratamiento sobre tablas y aprobación en general y particular, 618, 671 y 703. Ley N° 5.698.

FUNDACION EVA PERON

- Reseña de su obra social. Publicación solicitada por el señor Diputado Piaggi, 571.

G**GALINDEZ, IDELFONSO**

- Homenaje a su memoria, 50 y 110.

GANADERIA

- Anteproyecto para su defensa. Peticiones y Asuntos de Particulares. Entrada y destino a la Comisión de Agricultura, Ganadería e Industrias, 391.

GENERAL MADARIAGA

- Club Social y Deportivo Ferroviario, subvención. Ver: Clubes.

GENERAL PUEYRREDON**Mar del Plata**

- Camino desde General Villegas. Ver: Caminos.
- Escuela profesional y de oficios Juan Perón. Ver: Cooperadoras escolares.

GENERAL SAN MARTÍN

- Creación del Departamento Judicial del Nordeste. Ver: Departamento Judicial.
- La Confederación de sociedades de fomento solicita la sanción de una ley relativa a la aprehensión de animales sueltos. Ver: Confederaciones.

GENERAL SARMIENTO

- Observatorio de Física Cósmica. Expropiación y cesión de terreno para su ampliación. Ver: Observatorio de Física Cósmica.

GENERAL VILLEGAS

- Camino a Mar del Plata. Ver: Caminos.

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

- Autorización para ausentarse del territorio provincial. Proyecto de ley (en revisión). Entrada y destino a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia, 734 y 840. Despacho de Comisión, 1187. Sanción definitiva, 1188 y 1282. Ley N° 5.706.
- Exposición del Mayor (R.) don Vicente Carlos Aloé ante una reunión de legisladores en el Recinto de la Honorable Cámara, al presentar el mensaje, proyecto de ley y objetivos del Segundo Plan Quinquenal de la Provincia, de adhesión a los objetivos del Segundo Plan Quinquenal de la Nación, 1640.
- Juramento del Mayor (R.) don Vicente Carlos Aloé, de fiel observancia y cumplimiento de la Constitución de la Provincia, en el desempeño de su cargo, 86. Lectura del mensaje ante la Honorable Asamblea Legislativa, 87.

GUAMINI

- Camino de Pellegrini a Juárez. Ver: Caminos.

Bonifacio

- Camino a Carhué. Ver: Caminos.
- Escuela N° 2. Su refección. Ver: Escuelas comunes.

Casey

- Camino de Bonifacio a Carhué. Ver: Caminos.
- Escuela, su construcción. Ver: Escuelas comunes.

GUARESTI, ABEL

- Homenaje a su memoria, 111.

GUERRAS FUTURAS

- Prohibición del uso de explosivos atómicos y elementos bacteriológicos (1950). Al Archivo por caducidad, 65.

H**HARAMBOURE, PEDRO**

- Homenaje a su memoria, 485 y 516.

HOGAR DE ANCIANOS

- Asturianos, solicitud de subsidio (1950). Al Archivo por caducidad, 64.

Nueve de Julio

- Su construcción (1949). Al Archivo por caducidad, 62.

HOMENAJES

- A la Bandera, 210.
- A la memoria de Eva Perón, Señora de la Patria, 503.
- A la memoria de la señora Eva Perón. Decreto de la Presidencia, 484.
- A la memoria de la señora Eva Perón. Resolución de la Presidencia designando con su nombre las sesiones que restan del 96° Período Legislativo; de iniciar dichas sesiones guardando un minuto de silencio, y de enlutar el Diario de Sesiones, 476.
- A la señora Eva Perón, Jefa Espiritual de la Nación y autora del libro «La Razón de mi Vida» Pedido de realizar sesión especial, 435. Realización de la sesión especial de homenaje, 454. Aprobación del proyecto de declaración por el que se vería con agrado la adopción de «La Razón de mi Vida» como libro de texto. Ver: Educación Cívica.
- A la señora Eva Perón, propiciado por la C. G. T., a realizarse el día 4 de julio corriente, en el Laura Park. Resolución de adhesión de la Presidencia, 389 y 436.
- Al General Juan Perón, Presidente de la Nación y Conductor de la Nueva Argentina, y a su ilustre esposa, doña Eva Perón. Aprobado por aclamación en Sesión Especial de la Cámara, 76.
- Al General Juan Perón y a Eva Perón, conductores de la Nueva Argentina, rendido en la sesión preparatoria, 12.
- Alessandri Palma, Arturo. Erección de un busto en una escuela de su nombre. El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de la Ley número 5.676, pág. 55.
- Al periodismo, 112.
- Barzi, Alberto J., ex Diputado. A su memoria. Resolución de la Presidencia, 733 y 736.
- Dours, Luis F., ex Diputado. A su memoria. Resolución de la Presidencia, 50.
- Figueroa, Armando, Diputado. A su memoria. Resolución de la Presidencia, 724 y 728.
- Galindez, Idelfonso, ex Diputado. A su memoria. Resolución de la Presidencia, 50 y 110.
- Guaresti, Abel, ex Diputado. A su memoria, 111.
- Haramboure, Pedro, ex Diputado. A su memoria. Resolución de la Presidencia, 485 y 516.
- Kaiser, Juan G., ex Diputado. A su memoria. Resolución de la Presidencia, 50.
- Mitre, Bartolomé, General. A su memoria, 255.
- Navarro, Miguel, ex Diputado. A su memoria. Resolución de la Presidencia, 51 y 110.

- Pérez, Máximo Ricardo, ex Diputado. A su memoria. Resolución de la Presidencia, 724.
- Quijano, Juan Hortensio, ex Vicepresidente de la Nación. A su memoria, 109.
- Quijano, Juan Hortensio, ex Vicepresidente de la República. A su memoria. Resolución de la Presidencia, 50.
- Ramírez, Ernesto E., ex Diputado. A su memoria. Resolución de la Presidencia, 49.
- Ramos, Francisco, ex Diputado. A su memoria. Resolución de la Presidencia, 49 y 116.
- Rocca Rossi, Juan L., ex Legislador. A su memoria. Resolución de la Presidencia, 724.
- San Martín, José de, General. A su memoria, 579.
- San Martín, José de, General. Proyecto de resolución (1950). Al Archivo por caducidad, 64.

HONORARIOS

- Del señor Prudencio de la Cruz Mendoza (1950). Al Archivo por caducidad, 64.

HOSPITALES

- Prestación de servicios hospitalarios. Ver: Servicios hospitalarios.

Carlos Casares

- Municipal, otorgamiento de subsidio. Proyecto de ley del Diputado Ercilla. Entrada y destino a las comisiones de Salud Pública y de Presupuesto e Impuestos, 578 y 606.

Cuatro de Junio

- De Infecto-contagiosos, su instalación en Monte Chingolo (1950). Al Archivo por caducidad, 63.

Nueve de Julio

- Julio de Vedia, su incorporación al régimen provincial (1950). Al Archivo por caducidad, 65.

HUANGUELEN (Coronel Suárez)

- Grupo de vecinos solicitan la creación del partido Eva Perón. Ver: Partidos de la Provincia.

I**IDONEOS DE FARMACIA**

- Otorgamiento de certificados (1950). Al Archivo por caducidad, 66.

IGLESIAS**San Andrés de Gñes**

- Subsidio (1950). Al Archivo por caducidad, 64.

San Isidro

- Parroquial San Isidro Labrador, otorgamiento de subsidio. Proyecto de ley de los diputados Beccar Varela e Ibáñez Bustos. Entrada y

destino a la Comisión de Peticiones y Poderes, 619 y 694.

IMPUESTOS FISCALES

- Participación de las municipalidades en su producido. Ver: Municipalidades.

INDEPENDENCIA ECONOMICA

- Su consolidación. Ver: Plan Quinquenal de Buenos Aires.

INHIBICIONES

- Modificación del término de su inscripción. Ver: Embargos e inhibiciones.

INSTITUCIONES DEPORTIVAS

- Libre acceso de los menores de 14 años (1950). Al Archivo por caducidad, 63.

INSTITUTOS

- De Previsión Social. Derogación del inciso g) del artículo 22 de la Ley 5.425. Proyecto de ley (en revisión). Entrada, moción de sobre tablas aprobada y sanción definitiva, 107, 117, 139 y 141. Ley N° 5.679.
- De Previsión Social. Modificación del artículo 46 de la Ley 5.425. Proyecto de ley de los diputados Ibáñez Bustos y Beccar Varela. Entrada y destino a la Comisión Segunda de Legislación, 147 y 212.
- Forestal de la Provincia. Su creación (1950). Al Archivo por caducidad, 63.
- Inversor de la Provincia. Derogación de la Ley N° 5.399, de su creación. Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo. Entrada, tratamiento sobre tablas y aprobación en general y particular, 515, 535, 570 y 571. Honorable Senado comunica sanción definitiva, 578. Ley número 5.689.
- Inversor de la Provincia. El Juzgado N° 1 en lo Criminal y Correccional de la Capital, solicita antecedentes, 618. Tratamiento sobre tablas y aprobación, 620.
- Nacional Sanmartiniago, labor de su Presidente (1950). Al Archivo, 66.

Bahía Blanca

- Regional de Investigaciones Agropecuarias del Sur (1949). Al Archivo por caducidad, 63.
- Tecnológico del Sur, informes sobre su desenvolvimiento (1950). Al Archivo por caducidad, 66.

La Plata

- Sanmartiniano, subsidio (1950). Al Archivo por caducidad, 64.
- Tisiología, denominándosele «Dr. Antonio A. Ce-trángolo». Al Archivo por caducidad, 60.

J

JUAREZ

- Camino desde Pellegrini. Ver: Caminos.
- Intervención de la Municipalidad. Ver: Municipalidades.
- Intervención del personal municipal en el desarrollo de distintos sucesos. Ver: Cuestión de privilegio.
- Municipalidad, su situación. Ver: Municipalidades.

JUBILACIONES Y PENSIONES

- A la señora Carlota Giraldes (1950). Al Archivo por caducidad, 64.
- A la señorita Elida Bisso (1950). Al Archivo por caducidad, 64.
- A los padres del ex cadete Faustino Raúl Ripalda (1950). Al Archivo por caducidad, 64.
- Modificación del artículo 1º de la Ley 5.546, en lo relativo al monto mínimo. Proyecto de ley del Diputado Escobar y otros. Entrada y destino a la Comisión Primera de Legislación, 619 y 693.

JUICIO POLITICO

- Denuncia contra el fiscal de Estado, doctor Arturo Enrique Sampay. Pedido de juzgamiento. Peticiones de Particulares. Entrada y tratamiento sobre tablas, 220 y 221. Designación de la Comisión Especial, 232. Constitución de la Comisión Especial, 233. Despachos de la Comisión Especial y proyecto de resolución, 233. Aprobación en general y particular del despacho de la mayoría; designación de la Comisión Especial prevista en el artículo 5º de la Ley 4.434, de Juicio Político, 233.
- Contra el Fiscal de Estado, doctor Arturo Enrique Sampay. Comunicación del Honorable Senado informando haberse constituido en Tribunal, 253. Nota del Poder Ejecutivo relacionada con la respectiva comunicación a este Cuerpo, 253. Comunicación del fallo dictado por el Honorable Senado constituido en Tribunal, 389.

JURA DE LA BANDERA

- Por los soldados conscriptos de 1931. Invitación del Comando de la 2ª División de Ejército, 147.

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

- Autorización a la Presidencia para su designación. Integramiento, 54.

JURAMENTO

- De la Constitución Nacional por los diputados electos que no lo hubieran hecho con anterioridad, 9.
- Que prescribe el artículo 53 de la Constitución Provincial y el 1º del Reglamento, por los diputados electos, 9.

JUSTICIA SOCIAL

- Su aseguramiento. Ver: Plan Quinquenal de Buenos Aires.

JUZGADOS CIVILES

La Plata

- Creación del N° 7 y ampliación del número de secretarías (1950). Al Archivo por caducidad, 60.

JUZGADOS DEL CRIMEN

La Plata

- Creación del N° 6 y ampliación del número de secretarías (1950). Al Archivo por caducidad, 60.

K

KAISER, JUAN G.

- Homenaje a su memoria, 50.

L

LA PLATA

- Club Estudiantes. Episodio ocurrido por el secuestro del libro «La Razon de mi Vida», de la señora Eva Perón. Ver: Clubes.
- Designación con los nombres de Líbano, Siria y Egipto a tres calles. Ver: Nomenclatura.
- Designación de la Avenida 7 con el nombre de Eva Perón. Ver: Nomenclatura.
- Designación de la Avenida Diagonal 80 con el nombre de 17 de Octubre. Ver: Nomenclatura.
- Facsimile del proyecto de su fundación y de capitalización del Municipio de la Ensenada, 496 y 512.
- Monumento a José Martí en el Jardín de la Paz. Ver: Monumentos.
- Sociedad San Vicente de Paúl. Prórroga de la Ley 4.678. Ver: Sociedades.
- Su denominación con el nombre de Eva Perón. Ver: Ciudades de la Provincia.

«LA RAZON DE MI VIDA»

- Obra de la señora Eva Perón. Episodio ocurrido por su secuestro en el Club Estudiantes de La Plata. Ver: Clubes.
- Obra de la señora Eva Perón. Razones por las cuales se la ha adoptado como libro de texto. Proyecto de solicitud de informes del Diputado Arana y otros. Entrada, 221.
- De la señora Eva Perón. Su adopción como libro de texto. Ver: Educación Cívica.

LEGISLATURA

- De Jujuy, comunica la constitución de su Mesa Directiva, 108.
- De San Luis, comunica la constitución de su Mesa Directiva, 108.

LEY 4.048

- Comunicación del Concejo Deliberante de Bahía Blanca (1950). Al Archivo por caducidad, 61.

LEY 4.299

— Transferencia de saldo de la Ley 5.608. Ver: Palacio Legislativo.

LEY 4.434

— Designación y constitución de la Comisión Especial determinada por su artículo 5º. Ver: Juicio político.

LEY 4.548

— Modificaciones. Ver: Departamento del Trabajo.

LEY 4.640

— Su derogación. Ver: Viáticos y movilidad.

LEY 4.678

— Su prórroga para la construcción del edificio del Hogar Vicentino. Ver: Sociedades (La Plata).

LEY 5.135

— Ver: Precios máximos y mínimos.

LEY 5.142

— Plan Trienal. Ver: Obras públicas.

LEY 5.239

— Ver: Electrificación de la Provincia.

LEY 5.343

— Modificación del artículo 12. Ver: Viáticos y movilidad.

LEY 5.347

— Ver: Precios máximos y mínimos.

LEY 5.351

— De Contabilidad, reformas. Ver: Ley de Contabilidad.
— De Contabilidad, Celebración de contratos de compra-venta del Poder Ejecutivo sin necesidad de sus recaudos. Ver: Precios máximos y mínimos.

LEY 5.396

— Su ampliación en lo concerniente a la propiedad horizontal. Ver: Vivienda propia.
— Sustitución del artículo 12. Ver: Vivienda popular.

LEY 5.399

— Su derogación. Ver: Instituto Inversor.

LEY 5.425

— Previsión Social. Derogación del inciso g) del artículo 22. Ver: Institutos.
— De Previsión Social. Modificación del artículo 46. Ver: Institutos.

LEY 5.546

— Modificación del artículo 1º. Ver: Jubilaciones y pensiones.

LEY 5.597

— Modificación del artículo 17. Ver: Bienes vacantes.

LEY 5.608

— Transferencia de saldo a la Ley 4.299. Ver: Palacio Legislativo.

LEY 5.619

— Modificación de sus artículos 214 y 216. Ver: Códigos.

LEY 5.648

— Su derogación. Ver: Vivienda popular.

LEY 5.669

— Ver: Viviendas propias.

LEY DE CONTABILIDAD

— Reformas a la Ley 5.351. Proyecto de ley (en revisión). Entrada y destino a la Comisión Primera de Legislación, 1187 y 1274. Despacho de Comisión, 1188. Sanción definitiva, 1384 y 1427. Ley 5.710.

LEY DE EDUCACION

— El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de la Ley 5.650, pág. 55.

LEY GENERAL DE EXPROPIACIONES

— Proyecto de ley (en revisión). Entrada y destino a la Comisión Primera de Legislación, 734 y 841. Despacho de Comisión, 1188. Sanción definitiva, 1195 y 1283. Ley 5.708.

LEY NACIONAL 12.830

— Y concordantes. Prórroga de su vigencia por la Ley 14.120. Ver: Precios máximos y mínimos.

LEY NACIONAL 12.921

— Su modificación. Ver: Vacaciones pagas.

LEY NACIONAL 12.983

— Prórroga de su vigencia. Ver: Precios máximos y mínimos.

LEY NACIONAL 13.273

— Ver: Riqueza forestal.

LEY NACIONAL 13.492

— Prórroga de su vigencia. Ver: Precios máximos y mínimos.

LEY NACIONAL 13.906

— Prórroga de su vigencia. Ver: Precios máximos y mínimos.

LEY NACIONAL 14.071

— Ver: Consejo Federal de Seguridad.

LEY NACIONAL 14.120

- Prórroga de la vigencia de la Ley 12.830 y concordantes. Ver: Precios máximos y mínimos.

LEY ORGANICA DE LOS MINISTERIOS

- Ver: Organización de los Ministerios.

LICENCIAS PARA FALTAR A SESIONES

- Diputado Argüello, 618.
- Diputado Barquín Arriaga, 723.
- Diputado Bereilh, 47.
- Diputado Figueroa, 515.
- Diputado Gherman, 483.
- Diputado Ibáñez Bustos, 515.
- Diputado Ijurco, 515.
- Diputado López, Juan, 577.
- Diputado Martínez, J. J., 145.
- Diputado Murias, 98.
- Diputado Poli, 577.
- Diputado Rocca, 98.

LIMITES JURISDICCIONALES

- Entre la Provincia y la Capital Federal por rectificación del Riachuelo (1950). Al Archivo por caducidad, 65.

LIQUIDACION DE HABERES

- Aprobación de decretos. El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de la Ley 5.668, página 55.

M**MAESTROS NORMALES**

- Creación de mil cargos. Poder Ejecutivo comunica promulgación de la Ley 5.652, pág. 55.
- Sus ideales políticos (1950). Al Archivo por caducidad, 66.

MAGISTERIO

- Refuerzo de partidas de haberes del personal suplente. Ver: Presupuesto.

MANIFESTACIONES EN MINORIA

- Página 617.

MAR DEL PLATA (General Pueyrredón)

- Camino desde General Villegas. Ver: Caminos.
- Escuela Profesional y de Oficios Mixta Juan Perón. Ver: Cooperadoras Escolares.

MARTI, JOSE

- Erección de un monumento en la ciudad de La Plata. Ver: Monumentos.

MASTIL

- Erección de uno en el Recinto para la bandera nacional. Proyecto de resolución del Diputado Arturo E. de Elías y otros. Entrada, tratamiento sobre tablas, y aprobación en general y particular, 147 y 201.

- Su instalación en el Recinto para erección de la bandera nacional (1950). Al Archivo por caducidad, 65.

MATADERO**Pehuajó**

- Paralización de las obras (1950). Al Archivo por caducidad, 65.

MATANZA DE CORDERITOS

- Contestación del Poder Ejecutivo (1950): Al Archivo por caducidad, 63.

MATANZA DE VACAS

- Adopción de medidas tendientes a evitarla a las de preñez revelada. Proyecto de declaración del Diputado Bilbao y otros. Entrada, 148.

MEDICOS

- Cesantías (1950). Al Archivo por caducidad, 66.

MEMORIALES

- Asociación Agrícola Ganadera de la Pampa (1950). Al Archivo por caducidad, 63.
- De la Asociación Jubilados de San Pedro (1950). Al Archivo por caducidad, 64.
- De la Confederación de Jubilados y Pensionistas (1950). Al Archivo por caducidad, 61.
- De la Federación del Comercio, la Industria y Bienes Raíces, de Lanús (1950). Al Archivo por caducidad, 61.
- Del señor Luis E. Sanguin. Entrada y destino a la Comisión de Peticiones y Poderes, 56.
- Donación de tierras en Bartolomé Mitre (1949). Al Archivo por caducidad, 62.

MEMORIAS MINISTERIALES**Año 1949**

- Gobierno. Al Archivo, 61.
- Obras Públicas. Al Archivo, 62.

Año 1951

- Gobierno. Entrada y destino a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia, para su conocimiento, 108. Hacienda, Economía y Previsión. Entrada y destino a la Comisión de Presupuesto e Impuestos, para su conocimiento, 108. Salud Pública y Asistencia Social. Entrada y destino a la Comisión de Salud Pública, para su conocimiento, 108. Obras Públicas. Entrada y destino a la Comisión de Obras Públicas, para su conocimiento, 108. Asuntos Agrarios. Entrada y destino a la Comisión de Agricultura, Ganadería e Industrias, para su conocimiento, 108.

MENDOZA

- Comunicación del señor Vicegobernador, relativa a haberse hecho cargo de la Presidencia de la Cámara de Senadores, 146.

MERCADOS PUBLICOS**Quilmes**

- Derogación de la ordenanza de concesión. Proyecto de solicitud de informes del Diputado López R. A. Entrada, 620.

MESA DIRECTIVA DE LA CAMARA

- Designación de Presidente Provisional, 2.
- Elección por votación nominal, 10.

MINERIA

- Decreto 29.350/51 y convenio suscripto entre el Ministerio de Industria y Comercio y la Provincia, en materia minera. Mensaje del Poder Ejecutivo. Entrada y destino a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia, 106 y 136. El Ministerio de Obras Públicas eleva copia del Decreto Nacional 9.796/52, relativa a la instalación de delegaciones, 735. Despacho de la Comisión, 735. Aprobación en general y particular, 742 y 848. Honorable Senado comunica sanción definitiva, 1187. Ley 5.703.

MINISTERIOS

- De su organización. Ver: Organización de los Ministerios.

MITRE, BARTOLOME (GENERAL)

- Homenaje a su memoria, 255.

MISA DE COMUNION PASCUAL

- De los soldados conscriptos de la Guarnición de La Plata. Invitación del Comando de la 2ª División de Ejército, 146.

MONUMENTOS

- A Eva Perón, a erigirse en la Ciudad de Buenos Aires. Proyecto de declaración del Diputado de Elías y otros. Entrada, tratamiento sobre tablas, fundamentación verbal y aprobación en general y particular, 108 y 129.
- Al General San Martín (1950). Al Archivo por caducidad, 60.
- A los héroes de la Independencia Argentina (1950). Al Archivo por caducidad, 61.

Arrecifes

- Al General San Martín (1950). Al Archivo por caducidad, 61.

Bahía Blanca

- Al General Belgrano (1950). Al Archivo por caducidad, 60.

General Viamonte

- Al General San Martín, en Los Toldos (1950). Al Archivo por caducidad, 61.

La Plata

- Al Gaucho, en Berisso (1950). Al Archivo por caducidad, 61.

- A José Martí, a erigirse en el Jardín de la Paz. Proyecto de ley del Diputado Parodi. Entrada y destino a las comisiones de Asuntos Constitucionales y Justicia y de Presupuesto e Impuestos, 108 y 139.

- Erección al General Manuel Belgrano (1950). Al Archivo por caducidad, 60.

- Ampliación del del General San Martín (1950). Al Archivo por caducidad, 60.

Las Flores

- A Hipólito Yrigoyen (1950). Al Archivo por caducidad, 61.

Luján

- Al General San Martín (1950). Al Archivo por caducidad, 61.

Merlo

- Al General San Martín (1950). Al Archivo por caducidad, 60.

Patagones

- Al General San Martín (1950). Al Archivo por caducidad, 60.

Rojas

- Al General San Martín (1950). Al Archivo por caducidad, 61.

Suipacha

- Al General San Martín (1950). Al Archivo por caducidad, 60.

MUNICIPALIDADES

- Modificación del porcentaje que se les liquida (1950). Al Archivo por caducidad, 61.

- Participación en el producido de algunos impuestos. Proyecto de ley de los diputados Parodi y Zubiaurre. Entrada y destino a la Comisión de Presupuesto e Impuestos, 220 y 249.

Bahía Blanca

- Comunicación del Concejo Deliberante y del Intendente, relativa a ordenanzas sobre pavimentos, 147.

Colón

- El Intendente comunica haber asumido el cargo, 108.

Eva Perón

- Autorización al Poder Ejecutivo a cubrir su déficit financiero y del de la Administración del Transporte Municipal. Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo. Entrada, tratamiento sobre tablas y aprobación en general y particular, 618, 662 y 703. Ley 5.696.

- Cálculo de recursos y presupuesto de gastos y del Banco de Préstamos, para 1953. Proyecto de ley (en revisión). Entrada y destino a la Comisión de Presupuesto e Impuestos, 1187 y 1274. Despacho de Comisión, 1188. Sanción definitiva, 1258 y 1288. Ley 5.709.

- Designación de una comisión investigadora de su déficit presupuestario y del de su servicio de transportes. Proyecto de resolución del Diputado Bronzini. Votación negativa a darle entrada, 671.

Juárez

- Su intervención. Proyecto de solicitud de informes del Diputado Blanco y otros. Entrada, 392.
- Su situación. Proyecto de solicitud de informes del Diputado Bilbao y otros. Entrada, 255.

Pehuajó

- Su intervención (1950). Al Archivo por caducidad, 66.

Pilar

- Su intervención (1950). Al Archivo por caducidad, 66.

Quilmes

- Su intervención (1950). Al Archivo por caducidad, 66.

Salto

- Su intervención. Proyecto de solicitud de informes del Diputado Blanco y otros. Entrada, 392.

MUNICIPIOS

- Reunión provincial. Resolución de la Presidencia acordando el uso del Recinto para su celebración, 724.

MUSEOS**Capital Federal**

- Mitre, otorgamiento de subsidio (1950). Al Archivo por caducidad, 64.

Luján

- Escolar de Ciencias Naturales, su creación (1950). Al Archivo por caducidad, 63.

N**NAVARRO, MIGUEL**

- Homenaje a su memoria, 51 y 110.

NECOCHEA

- Camino desde San Vicente. Ver: Caminos.

NOMENCLATURA

- Denominación de la Avenida 7 de La Plata con el nombre de Eva Perón. Proyecto de ley de la Diputado Rossia. Entrada y destino a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia, 486 y 508.
- Denominación de la Avenida Diagonal 80 de La Plata con el nombre 17 de Octubre. Proyecto de ley de la Diputado Rossia. Entrada

y destino a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia, 487 y 509.

- Denominación del Puerto, estaciones ferroviarias y Aeropuerto de la ciudad Capital con el nombre de Eva Perón. Proyecto de declaración del Diputado de Elias y otros. Entrada, tratamiento sobre tablas y aprobación en general y particular, 501 y 511.
- De pueblos, escuelas, etc. (1950). Al Archivo por caducidad, 60.
- Designación con los nombres de Líbano, Siria y Egipto a calles de la ciudad de La Plata. Proyecto de ley del Diputado Nafm (reproducción). Entrada y destino a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia, 56 y 71.
- De calles de la ciudad de La Plata. Al Archivo por caducidad, 61.

NUEVE DE JULIO

- Aguas corrientes y red cloacal, iniciación de sus servicios. Ver: Aguas corrientes.
- Camino de acceso. Su construcción. Ver: Caminos.

Dudignac

- Construcción del edificio del Banco de la Provincia. Ver: Banco de la Provincia.

O**OBRAS PUBLICAS****Plan Trienal**

- Ley 5.142. Solicitud de informes de los diputados Alende y Berri. Entrada, 57.

OBREROS DESPEDIDOS

- Reintegro de los de la Fabril Financiera (1950). Al Archivo por caducidad, 64.

OBREROS DETENIDOS

- Natalio B. Rossi (1950). Al Archivo por caducidad, 60.

OBSERVATORIO DE FISICA COSMICA**General Sarmiento**

- Expropiación y cesión de terrenos en San Miguel para obras de ampliación. Mensaje y Proyecto de ley del Poder Ejecutivo. Entrada y destino a la Comisión Segunda de Hacienda, 55 y 66.

ORGANIZACION DE LOS MINISTERIOS

- Ley Orgánica. Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo. Entrada y destino a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia, 567 y 595. Despacho de Comisión, tratamiento sobre tablas y aprobación en general y particular, 619, 621 y 698. Ley 5.694.

P

PALACIO LEGISLATIVO

- Transferencia de hasta \$ 670.000 del saldo de la Ley 5.608 a la Ley 4.299. Proyecto de ley (en revisión). Entrada, tratamiento sobre tablas y sanción definitiva, 578, 590 y 607. Ley 5.691.

PARADA FERROVIARIA

Morón

- Contestación del Poder Ejecutivo, relativa a su instalación en Haedo. Al Archivo, 62.

Pergamino

- En el barrio «La Amalia» (1949-1950). Contestación del Poder Ejecutivo, 62.

PARQUES PUBLICOS

Las Flores

- Construcción de obras en la laguna Plaza Montero (1950). Al Archivo por caducidad, 62.

PARTIDOS DE LA PROVINCIA

Capitán Sarmiento

- Su creación (1950). Al Archivo por caducidad, 61.

Eva Perón

- Denominación al de la Capital de la Provincia. Ver: Ciudades de la Provincia. Eva Perón.
- Vecinos de Huanguelén, Coronel Suárez, solicitan su creación. Peticiones y Asuntos de Particulares. Entrada y destino a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia, 619.

Veintiséis de Julio

- Su creación. Peticiones y Asuntos de Particulares. Entrada y destino a la Comisión de Asuntos Constitucionales y de Justicia, 578.

PARTIDOS POLITICOS

- Colaboración del personal docente con el Partido Peronista (1950). Al Archivo por caducidad, 65.
- Demócrata. Actos programados. Proyecto de solicitud de informes de los diputados Ibáñez Bustos y Beccar Varela. Entrada, 148.
- Demócrata. Requerimientos policiales sobre cuestiones internas del mismo. Proyecto de solicitud de informes de los diputados Ibáñez Bustos y Beccar Varela. Entrada, 254.
- Peronista, instalación de una Unidad Básica en Luján (1950). Al Archivo por caducidad, 65.
- Socialista. Motivos por los que no se dió curso a solicitudes para realizar acto. el 19 de Mayo. Proyecto de solicitud de informes del Diputado Bronzini. Entrada, 57.
- Unión Cívica Radical. Actos programados en homenaje a Hipólito Yrigoyen. Proyecto de solicitud de informes del Diputado Esteves y otros. Entrada, 392.

- Unión Cívica Radical. Actos programados en San Nicolás de los Arroyos. Proyecto de solicitud de informes del Diputado Lagos y otros. Entrada, 109.

- Unión Cívica Radical. Actos programados. Proyecto de solicitud de informes del Diputado Parodi y otros. Entrada, 108.

- Unión Cívica Radical. Realización de reuniones públicas (1950). Al Archivo por caducidad, 65.

PASAJE SUBTERRANEO

Alberti

- Su construcción en la estación ferroviaria (1949). Contestación del Poder Ejecutivo, 62.

PASOS A BAJO NIVEL

Cuatro de Junio

- Su habilitación en Estación Lanús (1950). Al Archivo por caducidad, 62.

PASOS A NIVEL

Trenque Lauquen

- Su construcción en la estación (1950). Al Archivo por caducidad, 66.

PAVIMENTOS

Las Flores

- Su realización (1950). Al Archivo por caducidad, 62.

PEHUAJO

- Adjudicación de las tierras de la colonia Nueva Escocia. Ver: Colonización (Carlos Cesares).
- Adjudicación de la Colonia Nueva Plata. Ver: Colonización.

Francisco Madero

- Olimpo Unión Club, solicita aumento de subvención. Ver: Clubes.

PELEGRINI

- Camino a Juárez. Ver: Caminos.

PEREZ, MAXIMO RICARDO

- Homenaje a su memoria, 724.

PERGAMINO

- Camino a Bigand - Armstrong, su construcción. Ver: Caminos.

PERON, EVA

- Autora del libro «La Razón de mi Vida». Pedido de realización de sesión especial de homenaje, 435. Realización de la sesión especial de homenaje, 453. Aprobación, en sesión especial, del proyecto de resolución por el que se ve con agrado la adopción del libro «La Razón de mi Vida» como obra de texto, 471.
- Colocación de dos antorchas simbólicas en el frente principal del Palacio de la Legislatura, para que sus llamas, perennemente encendidas,

simbolicen el culto de la argentinidad a la Jefa Espiritual de la Nación y al General Perón, Libertador de la República. Resolución de la Presidencia de ambas Cámaras, 434.

- Colocación de un busto en bronce en el Hall de la Cámara. Ver: Bustos.
- Decreto de la Presidencia, de homenaje a su memoria, 484.
- Designación con su nombre a la Biblioteca de la Legislatura. Decreto conjunto de las Presidencias de ambas Cámaras, 577 y 594.
- Designación con su nombre a las sesiones que restan del 96º Período Legislativo; su iniciación guardando un minuto de silencio, y enlutamiento del Diario de Sesiones. Proyecto de resolución del señor Presidente Diputado de Elías y demás diputados peronistas. Entrada y aprobación en general y particular, sesión especial, 476.
- Erección de un monumento en la ciudad de Buenos Aires. Ver: Monumentos.
- Homenaje aprobado por aclamación en sesión especial de la Cámara, 76.
- Homenaje a su memoria rendido en sesión especial, 476.
- Homenaje a su memoria, 503.
- Homenaje a su memoria como Jefa Espiritual de la Nación, en el primer aniversario del día de su Renunciamento, rendido en Asamblea Legislativa, 706, 709 y 719.
- Homenaje propiciado por la C. G. T., a realizarse el día 4 de julio corriente en el Luna Park. Resolución de adhesión de la Presidencia, 389 y 436.
- Homenaje rendido en la Sesión Preparatoria, 12.
- Resolución de la Presidencia disponiendo la colocación de cuadros suyo y del General Juan Perón, en el Recinto de la Honorable Cámara, 100.
- Su esposo, General Juan Perón, Presidente de la Nación, agradece al señor Presidente de la Cámara y a los señores diputados, las expresiones de condolencia recibidas en oportunidad de la enorme desgracia que le aflige, 515.

PERON, JUAN (GENERAL)

- Colocación de dos antorchas simbólicas en el frente principal del Palacio de la Legislatura, para que sus llamas, perennemente encendidas, simbolicen el culto de la argentinidad a Eva Perón, Jefa Espiritual de la Nación, y al Libertador de la República. Resolución de las Presidencias de ambas Cámaras, 484.
- Presidente de la Nación. Homenaje rendido en la Sesión Preparatoria, 12.
- Presidente de la Nación y Conductor de la Nueva Argentina. Homenaje del Cuerpo aprobado por aclamación en sesión especial, 76.
- Presidente de la Nación. Resolución de la Presidencia, relativa a la colocación de cuadros suyo y de su señora esposa, doña Eva Perón, en el Recinto de la Honorable Cámara, 100.

PERSONAL DE COMERCIO E INDUSTRIA

- Horario de trabajo y vacaciones (1950). Al Archivo por caducidad, 64.

PLAN DE DEFENSA DEL AGRO

1ª etapa

- Inversión de hasta 25.000.000 de pesos en la adquisición de equipos, drogas, estudios, etc. Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo. Entrada, tratamiento sobre tablas y aprobación en general y particular, 253, 269, 271, 378 y 381. Comunicación de su sanción por el Honorable Senado, 390. Ley 5.681.

PLAN DE OBRAS PUBLICAS

González Chaves

- Su realización (1950). Al Archivo por caducidad, 62.

PLAN ECONOMICO

- Resolución de la Presidencia y disposiciones adoptadas para su mejor cumplimiento y adhesión, 145.

PLAN GENERAL DE TRABAJOS PUBLICOS

- Memoria informativa del estado de las obras, conforme lo dispuesto por la Ley 5.142. Entrada y destino a la Comisión Bicameral del Plan Trienal, 107 y 139.

PLAN INTEGRAL DE EDIFICACION ESCOLAR

- Informe sobre su estado actual, conforme a lo prescripto por la Ley 5.431. Mensaje del Poder Ejecutivo, 106 y 136.
- Ley 5.431. Planillas sobre su estado (1950). Al Archivo, 62.

PLAN QUINQUENAL DE BUENOS AIRES

- Para 1953/1957, de adhesión a los objetivos de Segundo Plan Quinquenal de la Nación. Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo. Entrada, designación e integración de una comisión especial para su estudio, y destino a la misma, 1438 y 1446. Constitución de la Comisión Especial, 1678. Despacho de Comisión, 1678. Consideración y aprobación en general y particular, 1678, 1728 y 1834. Ley 5.712.

PLAYA DE MANIOBRAS

- Del ferrocarril en Merlo (1950). Al Archivo por caducidad, 65.

PODER EJECUTIVO

- Previsiones para el caso de acefalia. Proyecto de ley (en revisión). Entrada y destino a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia, 734 y 841. Despacho de Comisión, 1187. Sanción definitiva, 1189 y 1282. Ley 5.705.

PODER JUDICIAL

- Comunicación del señor Interventor Nacional con respecto al personal de la Administración de Justicia, 486 y 504.
- El Interventor Nacional comunica medidas adoptadas con respecto al personal de la Administración de Justicia, 618 y 693.

- Necesidad de su intervención por el Gobierno Nacional. Proyecto de declaración del señor Diputado de Elías y otros. Entrada, tratamiento sobre tablas y aprobación en general y particular, 254, 306, 327, 347, 381 y 382. Sindicato de Abogados, y otros, apoyan, 390.
- Traslado al señor Interventor Nacional de una denuncia del señor Simón Antonoff, 578.

POLICIA FEDERAL

- Sus actividades en la Provincia. Proyecto de solicitud de informes del Diputado Esteves y otros. Entrada, 579.

POLICIA JUDICIAL

- Su creación (1950). Al Archivo por caducidad, 60.

POSESION TREINTAÑAL

- Dominio de bienes inmuebles. Ver: Bienes Inmuebles.

PRECIOS MAXIMOS Y MINIMOS

- De artículos de primera necesidad. Uso de las facultades conferidas por la Ley Nacional número 12.830 y concordantes, y prórroga de su vigencia por la Ley Nacional 14.120. Proyecto de ley (en revisión). Entrada, tratamiento sobre tablas y sanción definitiva, 146, 153, 185 y 216. Ley 5.680.

PRESUPUESTOS**Banco de la Provincia**

- Para el año 1949. Al Archivo, 61.
- Para el año 1952. Mensaje y planillas del Poder Ejecutivo. Entrada y destino a la Comisión de Presupuesto e Impuestos, para su conocimiento, 55.

Cámara de Diputados

- Aumentos de sueldos al personal. El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de la Ley Nº 5.642, pág. 55.
- Reajuste de dietas, sueldos y gastos para 1952. Proyecto de ley del señor Presidente, Diputado de Elías. Entrada, tratamiento sobre tablas y aprobación en general y particular, 391, 393 y 448. Honorable Senado comunica sanción definitiva, 486. Ley 5.684.
- Bonificaciones a las dietas y sueldos. Proyecto de ley del señor Presidente, Diputado de Elías. Entrada y destino a la Comisión de Presupuesto e Impuestos, 147 y 213. Expídesese la Comisión, 391.
- Bonificación a los sueldos. Proyecto de ley del Diputado Marini y otros. Entrada y destino a la Comisión de Presupuesto e Impuestos, 147 y 213. Expídesese la Comisión, 391.
- Dietas, sueldos y gastos para 1953-1954. Proyecto de ley de la Presidencia. Destino a la Comisión de Presupuesto e Impuestos, despacho de Comisión, tratamiento sobre tablas y aprobación en general y particular, 577, 578, 584 y 611. Honorable Senado comunica sanción definitiva, 618. Ley 5.693.

Cámara de Senadores

- Aumentos de sueldos al personal. El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de la Ley número 5.641, pág. 55.
- Dietas, sueldos y gastos para 1952. Proyecto de ley (en revisión). Entrada, tratamiento, sobre tablas y sanción definitiva, 390, 414, 436 y 444. Ley 5.682.
- Dietas, sueldos y gastos para 1953-1954. Proyecto de ley (en revisión). Entrada, tratamiento sobre tablas y sanción definitiva, 578, 593 y 610. Ley 5.692.

Ferrocarril Provincial

- Decreto 412/50, reajuste de suélllos (1950). Al Archivo, 61.

General de la Administración

- Y cálculo de recursos para 1953. Proyecto de ley (en revisión). Entrada y destino a la Comisión de Presupuesto e Impuestos, 734. Inviatión a los señores Ministros a concurrir a su tratamiento, 735. Despacho de Comisión, 735. Consideración en general, 749. Sanción definitiva, 780 y 840. Ley 5.707.
- Decreto 22.411/51, por el que se refuerza una partida del Teatro Argentino de La Plata. Mensaje del Poder Ejecutivo. Entrada y destino a la Comisión de Presupuesto e Impuestos, para su conocimiento, 55.

Policía

- Ascenso a comisario al oficial Ayudante Arturo B. Scozzai (1950). Al Archivo por caducidad, 61.
- Refuerzo de las partidas de haberes de suplentes del Magisterio. Proyecto de ley (en revisión). A la Comisión de Presupuesto e Impuestos, 734 y 839. Despacho de Comisión, 735. Sanción definitiva, 739 y 847. Ley 5.702.
- Refuerzo de la Partida 21/1, Item 25, Inciso 54, Capítulo IV, Título II, del de 1951-1952. Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo. Entrada, tratamiento sobre tablas y aprobación en general y particular, 618, 677 y 703. Ley Nº 5.697.

Instituto Inversor

- Para el año 1950. Al Archivo, 61.

Legislatura

- Aumentos de sueldos al personal. El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de la Ley número 5.643, pág. 55.
- Sueldos y gastos para 1952. Proyecto de ley (en revisión). Entrada, tratamiento sobre tablas y sanción definitiva, 390, 414, 439 y 447. Ley 5.683.
- Sueldos y gastos para 1953-1954. Proyecto de ley (en revisión). Entrada, tratamiento sobre tablas y sanción definitiva, 578, 593 y 607. Ley 5.690.

Municipalidad de La Plata

- Aumentos de sueldos al personal. El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de la Ley Nº 5.640, pág. 55.

- Aumentos de sueldos al personal gráfico. El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de la Ley 5.649, pág. 55.

PROPAGANDA POLITICA

- Medidas tomadas por la Municipalidad de La Plata (1950). Al Archivo por caducidad, 66.
- Su destrucción. Proyecto de solicitud de informes de los diputados Ide y Berri. Entrada, 57.

PROPIEDAD HORIZONTAL

- Ampliación de la Ley 5.396. Ver: Vivienda propia.

PUBLICACION DE IDEAS

- Y derecho de expresarlas. Proyecto de declaración del Diputado Esteves y otros. Entrada, 579.

PUEBLOS DE LA PROVINCIA

Ramallo

- Trazado del de El Paraíso (1950). Al Archivo por caducidad, 61.

PUERTO GALVAN

- Camino desde Puerto Ingeniero White. Ver: Caminos.

PUERTO INGENIERO WHITE

- Camino hasta el de Galván. Ver: Caminos.

Q

QUERRELLA CRIMINAL

- Del Dr. José María Santa Cruz contra don Bartolomé T. Espinel Bavio. Resolución - declaración del Honorable Senado. Entrada y destino a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia, 485.

QUIJANO, HORTENSIO

- Homenaje a su memoria, 50 y 109.

QUILMES

- Derogación de la ordenanza de concesión de los mercados. Ver: Mercados públicos.
- Editorial y Talleres Gráficos, su clausura. Ver: Editoriales.

Bernal Oeste

- Creación de una escuela para las villas San Pedro, Provisora y Esmeralda. Ver: Escuelas comunes.

R

RAMAL FERROVIARIO

- Olavarría-Pehuajó-Bolívar, su realización (1950). Al Archivo por caducidad, 65.

RAMIREZ, ERNESTO E.

- Homenaje a su memoria, 49.

RAMOS, FRANCISCO

- Homenaje a su memoria, 49 y 116.

RECONQUISTA DE BUENOS AIRES

- Homenaje a la epopeya del pueblo de Buenos Aires, 517.

RED CLOACAL

Nueve de Julio

- Y aguas corrientes, iniciación de sus servicios. Ver: Aguas corrientes.

REGISTRO DE BIENES DE FUNCIONARIOS PUBLICOS

- Proyecto de declaración del Diputado Alende. Entrada, 57.
- Proyecto de solicitud de informes del Diputado Marini y otros. Entrada, 57.

REGISTRO DE CONTRATOS PUBLICOS

- N° 8, de Junín (1950). Al Archivo por caducidad, 66.

REGLAMENTO DE LA CAMARA

- Modificación del artículo 112. Proyecto de resolución del Diputado Simini. Entrada y destino a la Comisión de Reglamento, 148 y 215. Pedido de pronto despacho, 211. Despacho de Comisión, 220. Aprobación en general y particular, 258.

RESERVA FORESTAL

- En el partido de Puán (1950). Al Archivo por caducidad, 66.

REUNION PROVINCIAL DE MUNICIPIOS

- Resolución de la Presidencia acordando el uso del Recinto para su celebración, 724.

RIOS

- El Tordillo y Los Cobres, afluentes del Grande. Contestación del Poder Ejecutivo (1950). Al Archivo por caducidad, 63.

RIQUEZA FORESTAL

- Su defensa. Adhesión al régimen de la Ley Nacional 13.273. Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo. Entrada, tratamiento sobre tablas y aprobación en general y particular, 618, 685 y 703. Ley 5.699.

ROCCIA ROSSI, JUAN L.

- Homenaje a su memoria, 724.

S

SALAS DE PRIMEROS AUXILIOS

Baradero

— Creación en Santa Cóloma (1950). Al Archivo por caducidad, 63.

Morón

— Su instalación en Hurlingham (1950). Al Archivo por caducidad, 63.

Pehuajó

— Su instalación en Herereras Vegas (1950). Al Archivo por caducidad, 63.

San Andrés de Giles

— Creación en Villa Ruia (1950). Al Archivo por caducidad, 63.

SALADILLO

— Biblioteca Bartolomé Mitre, otorgamiento de subsidio. Ver: Bibliotecas populares.

SALTO

— Intervención de la Municipalidad. Ver: Municipalidades (Juárez).

SALUBRIDAD PUBLICA

— Contestación del Poder Ejecutivo, relativa a la Cañada Gaete, Bernal. Al Archivo, 62.

SAMPAY, ARTURO ENRIQUE

— Fiscal de Estado. Pedido de Juzgamiento. Ver: Juicio político.

SAN ISIDRO

— Iglesia parroquial San Isidro Labrador, subsidio. Ver: Iglesias.

SAN MARTIN, JOSE DE (GENERAL)

— Homenaje a su memoria, 579.
— Creación de una comisión especial de asesoramiento para la adquisición de un cuadro. Ver: Comisiones especiales.

SAN VICENTE

— Camino hasta Necochea. Ver: Caminos.

SECRETARIO DE LA CAMARA

— Designación del señor Carlos Guillermo Huwiler, 1423.

SENADORES ELECTOS

— Nómina de los que se han incorporado, 55.

SERVICIOS HOSPITALARIOS

— Su presentación en los hospitales. Proyecto de solicitud de informes de los diputados Sclavi y Cortázar. Entrada, 392.

SESIONES DE LA CAMARA

- 1ª Reunión Preparatoria, abril 29/952, páginas 1/14.
- Asamblea Legislativa, mayo 2/952, págs. 15/44.
- 2ª Reunión. 1ª Ordinaria, mayo 7/952, páginas 45/74.
- 3ª Reunión. Especial, mayo 7/952, págs. 75/82.
- Asamblea Legislativa, junio 4/952, págs. 83/94.
- 4ª Reunión. 2ª Ordinaria, junio 11/952, páginas 95/142.
- 5ª Reunión. 3ª Ordinaria, junio 25/952, páginas 143/218.
- 6ª Reunión. 4ª Ordinaria, junio 26/952, páginas 219/250.
- 7ª Reunión. 5ª Ordinaria, julio 2/952, páginas 251/322.
- 8ª Reunión. 5ª Ordinaria (continuación), julio 3/952, págs. 323/346.
- 9ª Reunión. 5ª Ordinaria (continuación), julio 4/952, págs. 347/386.
- 10ª Reunión. 6ª Ordinaria, julio 24/952, páginas 387/452.
- 11ª Reunión. Especial, julio 25/52, págs. 453/474
- 12ª Reunión. Especial. 1ª Eva Perón, julio 28/52, págs. 475/480.
- 13ª Reunión. 7ª Ordinaria. 2ª Eva Perón, agosto 8/952, págs. 481/512.
- 14ª Reunión. 8ª Ordinaria. 3ª Eva Perón, agosto 14/952, págs. 513/574.
- 15ª Reunión. 9ª Ordinaria. 4ª Eva Perón, agosto 21/952, págs. 575/614.
- 16ª Reunión. 10ª Ordinaria. 5ª Eva Perón, agosto 28/952, págs. 615/704.
- Asamblea Legislativa, agosto 31/952, páginas 705/720.
- 17ª Reunión. 1ª Extraordinaria. 6ª Eva Perón, octubre 22/952, págs. 721/730.
- 18ª Reunión. 2ª Extraordinaria. 7ª Eva Perón, octubre 31/952, págs. 731/1184.
- 19ª Reunión. 3ª Extraordinaria. 8ª Eva Perón, noviembre 12/952, págs. 1185/1312.
- 20ª Reunión. 4ª Extraordinaria. 9ª Eva Perón, noviembre 13/952, págs. 1313/1434.
- 21ª Reunión. 5ª Extraordinaria. 10ª Eva Perón, diciembre 23/952, págs. 1435/1676.
- 22ª Reunión. 6ª Extraordinaria. 11ª Eva Perón, diciembre 27/952, págs. 1677/1834.
- Extraordinarias. Decreto 3.361/952, de ampliación. Mensaje del Poder Ejecutivo, 1187.
- Extraordinarias. Decreto de convocatoria. Mensaje del Poder Ejecutivo y nómina de asuntos. Entrada y fijación de días y hora de sesión, 723 y 725.
- Extraordinarias. Decreto 4.784, de convocatoria, de adhesión de la Provincia al 2º Plan Quinquenal. Mensaje del Poder Ejecutivo, 1437.
- Secreta. Pedido de su realización, 1422.
- Su prórroga (1950). Al Archivo por caducidad, 66.
- Ordinarias, su prórroga. Proyecto de resolución del Diputado Bronzini. Entrada, 515.
- Ordinarias, su prórroga. Proyecto de resolución del Diputado Marini y otros. Entrada, 579.

SESIONES ESPECIALES

- De homenaje a la memoria de la señora Eva Perón, 476.
- De homenaje al Excelentísimo señor Presidente de la Nación, General Juan Perón y a su señora esposa, doña Eva Perón. Moción para su realización, aprobada, 57.

SOBERANIA POLITICA

- Su mantenimiento. Ver: Plan Quinquenal de Buenos Aires.

SOCIEDADES**La Plata**

- Protectora de Niños, otorgamiento de subsidio (1950). Al Archivo por caducidad, 64.
- San Vicente de Paúl. Prórroga de la Ley 4.678. Mensaje del Poder Ejecutivo. Entrada y destino a la Comisión Segunda de Hacienda, 55 y 67.

SOCIEDADES ANONIMAS

- Su creación (1950). Al Archivo por caducidad, 61.

SOLANET (AYACUCHO)

- Instalación de una estación ferroviaria. Ver: Estación ferroviaria.

SUBSIDIOS

- A la viuda e hijo del ex Comisario don Adolfo Schwerdtfeger. Proyecto de ley (en revisión). Entrada y destino a las comisiones de Peticiones y Poderes y de Presupuesto e Impuestos, 1187 y 1281. Despacho de comisiones, 1188. Sanción definitiva, 1424 y 1434. Ley 5.711.

SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES

- Federación de Asociaciones Católicas de Empleadas. Construcción y sostenimiento del «Hogar de la Empleada sin Familia». Proyecto de ley del Diputado Esteves y otros. Entrada y destino a las comisiones de Peticiones y Poderes y de Presupuesto e Impuestos, 147 y 214.
- Revista «Los Tilos» (1950). Al Archivo por caducidad, 64.

SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO

- Provisión de fondos para el de 1952. Proyecto de ley (en revisión). Entrada y destino a la Comisión de Presupuesto e Impuestos, 734 y 840. Despacho de Comisión, 735. Sanción definitiva, 737 y 847. Ley 5.700.

SUELDO MINIMO

- De la Administración Pública (1950). Al Archivo por caducidad, 66.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

- Comunica la designación de sus autoridades, 486 y 504.

T**TECNICO CONSTRUCTOR**

- Y maestro mayor de obras, reglamentación de las profesiones (1948 - 1950). Al Archivo por caducidad, 61.

TIERRAS PUBLICAS**Veinticinco de Mayo**

- Recuperación de tierras cedidas por Ley 512 (1950). Al Archivo por caducidad, 62.

TIRO FEDERAL**Chivilcoy**

- Subsidio (1950). Al Archivo por caducidad, 64.

TORNQUIST

- Camino de Veinticinco de Mayo a Carhué. Ver: Caminos.

TRABAJOS PUBLICOS**Salto**

- Su realización (1930). Al Archivo por caducidad, 62.

TRANSPORTES

- Coordinación de los de Avellaneda (1950). Al Archivo por caducidad, 65.

TRENQUE LAUQUEN

- Frigorífico regional, adelantos de fondos. Ver: Frigoríficos.

TRIBUNALES**Tandil**

- Su creación (1949). Al Archivo por caducidad, 61.

U**UNIDAD SANITARIA****González Chaves**

- Ampliación de la de De la Garma (1950). Al Archivo por caducidad, 63.

UNIDADES SANITARIAS**Luján**

- Construcción en Villa Flandria (1950). Al Archivo por caducidad, 63.

Magdalena

- Su instalación en Verónica (1950). Al Archivo por caducidad, 63.

V

VACACIONES PAGAS

- Modificación del Decreto Nacional 1.740/945, Ley Nacional 12.921. Proyecto de declaración del Diputado Nicolini. Entrada, 391.

VACANTES ADMINISTRATIVAS

- Ver: Administración Provincial.

VACAS

- Adopción de medidas para evitar el sacrificio de las de preñez manifiesta. Ver: Matanza de vacas.

VACUNAS

- Faenamiento de vacunos inyectados con la anti-aftosa (1949). Contestación del Poder Ejecutivo. Al Archivo, 63.

VALUACIONES

- Decreto 12.936, su aplicación (1950). Al Archivo por caducidad, 66.

VEINTICINCO DE MAYO

- Camino a Carhué. Ver: Caminos.

VIADUCTO

Avellaneda

- «Presidente Perón». Proyecto de solicitud de informes del Diputado Esteves. Entrada, 620.

VIATICOS Y MOVILIDAD

- Del personal de la Administración. Reglamentación de sus asignaciones. Derogación de la Ley 4.640 y del artículo 12 de la 5.343. Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo. Entrada, tratamiento sobre tablas y aprobación en general y particular, 618, 681 y 703. Ley Nº 5.695.

VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

- Autorización para ausentarse del territorio provincial. Ver: Gobernador de la Provincia.
- Juramento del doctor Carlos A. Díaz, de fiel observancia y cumplimiento de la Constitución de la Provincia, en el desempeño de su cargo, 86.

VIVIENDA POPULAR

- Eliminación del sorteo en la adjudicación de viviendas. Modificación de la Ley 5.396 y derogación de la Ley 5.648. Proyecto de ley (en re-

visión). Entrada y destino a la Comisión de Obras Públicas, 485 y 504. Despacho de Comisión, tratamiento sobre tablas y sanción definitiva, 515, 519 y 571. Ley 5.687.

- Entrega de las casas de los barrios obreros. Proyecto de declaración del Diputado Aita. Entrada, 148.
- Su adjudicación. Proyecto de solicitud de informes del Diputado Esteves. Entrada, 620.

Cuatro de Junio

- Habilitación de las de Villa Tranquila, Desolación y de Las Latas. Proyecto de declaración del Diputado Esteves. Entrada, 620.

Saavedra

- Donación de tierras en Pigüé (1950). Al Archivo por caducidad, 62.

VIVIENDA PROPIA

- Ampliación de la Ley 5.396, en lo concerniente a la propiedad horizontal. Proyecto de ley del Diputado Esteves y otros. Entrada y destino a la Comisión de Obras Públicas, 619 y 695.
- Cumplimiento de la Ley 5.669, de Préstamos Hipotecarios. Proyecto de solicitud de informes del Diputado Zubiaurre y otros. Entrada, 579.

Y

YRIGOYEN, HIPOLITO

- Pedido de sesión especial en homenaje a su memoria, rechazado, 258.

Z

ZONA UNIVERSITARIA

- Y residencia de estudiantes en La Plata (1950). Al Archivo por caducidad, 65.

ZONAS SUBURBANAS Y SUBRURALES

- Su parcelamiento (1950). Al Archivo por caducidad, 63.

ZONAS AGRICOLAS

- Regularización del abastecimiento de combustibles. Proyecto de declaración del Diputado Bilbao y otros. Entrada, 391.

NOMENCLATOR

96º PERIODO LEGISLATIVO. — AÑOS 1952 - 1953

NOMENCLATOR

A

AITA, ANTONIO

Designación:

- Integrante de la Comisión de Legislación del Trabajo, 106.

Discusión:

- Cálculo de recursos y presupuesto general para 1953, págs. 799, 816, 823 y 838.
- Derogación de la Ley 5.399, pág. 569.
- Intervención Federal al Poder Judicial, 331 y 333.
- Ley Orgánica de los Ministerios, 636 y 659.
- Plan de Defensa del agro, 306.
- Refuézase el Item 25 del Presupuesto Vigente. 678.
- Segundo Plan Quinquenal, 1757/1760.

Juramento e incorporación:

- Página 10.

Proyecto de declaración:

- Adopción de medidas relativas al funcionamiento del Correo, 148.
- Construcción del camino de acceso a Nueve de Julio, 254.
- Construcción del edificio para el Banco de la Provincia, en Dudignac, 620.
- Servicios de aguas corrientes y red cloacal de Nueve de Julio, 579.

Proyecto de declaración (suscripto):

- Construcción del camino General Villegas-Mar del Plata, por Carlos Tejedor y Ayacucho, pág. 392.

Proyecto de resolución:

- Pronta entrega de las casas de los nuevos barrios obreros, 148.

Proyectos de solicitud de informes:

- Oficina de Control de Estado, 148.
- Subvenciones a las cooperadoras, 392.

Proyectos de solicitud de informes (suscriptos):

- Cesantías y exoneraciones de empleados públicos, 620.
- Clausura de la Editorial y Talleres Gráficos de Quilmes, 57.
- Intervención de las municipalidades de Juárez y Salto, 392.
- Orientación de la educación primaria, 254.
- Registro de Bienes de Funcionarios Públicos, 57.

Votación nominal:

- Intervención Federal al Poder Judicial, 377.
- Presidente de la Cámara, Diputado Esteves, 11.
- Secretario de la Honorable Cámara, señor Donato N. Nicoletti, 1423.
- Vicepresidente 1º, Diputado Cortázar, 12.
- Vicepresidente 2º, Diputado Zubiaurre, 12.

ALBANESI, ALBERTO J.

Designación:

- Integrante de la Comisión de Agricultura, Ganadería e Industrias, 106.
- Secretario de la Comisión de Agricultura, Ganadería e Industrias, 147.

Despacho de Comisión:

- Plan de Defensa del agro (primera parte), págs. 271/72.

Discusión:

- Segundo Plan Quinquenal, 1698, 1792/795.

Juramento:

- Constitución Nacional, 9.

Juramento e incorporación:

- Página 10.

Proyecto de resolución (suscripto):

- Homenaje a la memoria de Eva Perón, Jeta Espiritual de la Nación, 476.

Votación nominal:

- Intervención Federal al Poder Judicial, 377.
- Presidente de la Cámara, Diputado de Elías, pág. 10.
- Secretario de la Honorable Cámara, señor Carlos G. Huwiler, 1423.
- Vicepresidente 1º, Diputado Cárdenas, 11.
- Vicepresidente 2º, Diputado Costa, 12.

ALENDE, OSCAR E.

Proyectos de declaración:

- Derechos, deberes y garantías constitucionales en vísperas electorales, 56/57.
- Registro de Bienes de Funcionarios Públicos, 57.

Proyecto de solicitud de informes:

- Ley 5.142, de Plan Trienal de Obras Públicas, 57.

Proyecto de solicitud de informes (suscripto):

- Obreros ferroviarios detenidos en la Cárcel de Encausados de Olmos, 57.

ARANA, CARLOS MARIA*Designación:*

- Integrante de la Comisión de Instrucción y Educación Pública, 106.

Discusión:

- Cálculo de recursos y presupuesto general para 1953, págs. 838 y 839.
- Cuestión de privilegio planteada por el Diputado Simini a raíz de un telegrama de la Sociedad Rural de Trenque Lauquen, 1339.
- Intervención Federal al Poder Judicial, 340.
- Ley Orgánica de los Ministerios, 659/60.
- Reajuste del presupuesto de la Honorable Cámara de Diputados para 1952, pág. 409.

Juramento e incorporación:

- Página 9.

Proyecto de solicitud de informes:

- Adopción como libro de texto de la obra «La Razón de mi Vida», 221.

Proyectos de solicitud de informes (suscriptos):

- Clausura de la Editorial y Talleres Gráficos de Quilmes, 57.
- Intervención de las municipalidades de Juárez y Salto, 392.
- Registro de Bienes de Funcionarios Públicos, 57.

Votación nominal:

- Intervención Federal al Poder Judicial, 377.
- Presidente de la Cámara, Diputado Esteves, 11.
- Vicepresidente 1º, Diputado Cortázar, 12.
- Vicepresidente 2º, Diputado Zubiaurre, 12.

ARGUELLO, JUAN ANTONIO*Designación:*

- Integrante de la Comisión de Peticiones y Poderes, 106.

Despachos de Comisión:

- Designación de un vocal de la Cámara Fiscal de Apelación, 1424.
- Incorporación del Diputado electo, don Federico Crespo, 739.
- Subsidio a los familiares del ex comisario don Osvaldo A. Schwerdtfeger, 1424.

Discusión:

- Plan de Defensa del agro (primera parte), pág. 296.

Juramento e incorporación:

- Página 10.

Licencia:

- Para faltar a las sesiones, 618.

Proyecto de resolución (suscripto):

- Homenaje a la memoria de Eva Perón, Jefa Espiritual de la Nación, 476.

Votación nominal:

- Intervención Federal al Poder Judicial, 377.
- Presidente de la Cámara, Diputado de Elías, pág. 10.
- Secretario de la Honorable Cámara, señor Carlos G. Huwiler, 1423.
- Vicepresidente 1º, Diputado Cárdenas, 11.
- Vicepresidente 2º, Diputado Costa, 12.

ASENJO, ALBERTO MIGUEL*Designación:*

- Integrante de la Comisión de Reglamento, 106.
- Secretario de la Comisión de Reglamento, 147.

Despacho de Comisión:

- Modificación del artículo 112 del Reglamento, 261.

Discusión:

- Intervención Federal al Poder Judicial, 320/22.
- Refuézase el Item 25 del Presupuesto Vigente, 680.

Juramento e incorporación:

- Página 9.

Proyecto de resolución (suscripto):

- Homenaje a la memoria de Eva Perón, Jefa Espiritual de la Nación, 476.

Votación nominal:

- Intervención Federal al Poder Judicial, 377.
- Presidente de la Cámara, Diputado de Elías, pág. 10.
- Secretario de la Honorable Cámara, señor Carlos G. Huwiler, 1423.
- Vicepresidente 1º, Diputado Cárdenas, 11.
- Vicepresidente 2º, Diputado Costa, 12.

B**BAEZA, CELIA***Designación:*

- Integrante de la Comisión Primera de Legislación, 105.
- Secretaria de la Comisión Primera de Legislación, 147.

Despachos de Comisión:

- Ley General de Expropiaciones, 1195.
- Reformas a la Ley 5.351, de Contabilidad, pág. 1385.

Discusión:

- Denominación del partido y de la ciudad de La Plata, con el nombre de Eva Perón, 498.
- Homenaje de la Honorable Asamblea Legislativa, a la señora esposa del Excelentísimo señor Presidente de la Nación, doña Eva Perón, 711/12.
- Segundo Plan Quinquenal, 1702.

Homenaje:

- A la Jefa Espiritual de la Nación, señora Eva Perón, autora del libro «La Razón de mi Vida», 463/64.

Juramento:

- Constitución Nacional, 9.

Juramento e incorporación:

- Página 9.

Pedido de sesión especial (suscripto):

- Homenaje a la memoria de Eva Perón, Jefa Espiritual de la Nación, 476.

Proyectos de resolución (suscriptos):

- Colocación de un busto en bronce de Eva Perón en el hall de la Cámara, 487/510.
- Homenaje a la memoria de Eva Perón, Jefa Espiritual de la Nación, 476.

Votación nominal:

- Intervención Federal al Poder Judicial, 377.
- Presidente de la Cámara, Diputado de Elías, pág. 10.
- Secretario de la Honorable Cámara, señor Carlos G. Huwiler, 1423.
- Vicepresidente 1º, Diputado Cárdenas, 11.
- Vicepresidente 2º, Diputado Costa, 12.

BARBA, LUIS ANGEL*Designación:*

- Integrante de la Comisión de Obras Públicas, 106.
- Secretario de la Comisión de Obras Públicas, 147.

Despacho de Comisión:

- Derogación de la Ley 5.648 y sustitución del artículo 12 de la Ley 5.396, pág. 519.

Discusión:

- Adhesión al régimen del Consejo Federal de Seguridad, 1246 y 1252.
- Autorización al Poder Ejecutivo a cubrir el déficit financiero de la Municipalidad de Eva Perón, 665.
- Cálculo de recursos y Presupuesto General para 1953, págs. 761, 762 y 804.
- Derogación de la Ley 5.648 y sustitución del artículo 12 de la Ley 5.396, págs. 519/20.
- Fijación de precios máximos y represión del agio, 164.
- Intervención Federal al Poder Judicial, 336 y 376.
- Ley General de Expropiaciones, 1231.
- Modificación de la Ley 4.640, pág. 683.

Despacho de Comisión:

- Segundo Plan Quinquenal del Gobierno de la Provincia, 1679/688.

Juramento e incorporación:

- Página 10.

Proyecto de ley (suscripto):

- Homenaje a la memoria de Eva Perón, Jefa Espiritual de la Nación, 476.

Votación nominal:

- Intervención Federal al Poder Judicial, 377.
- Presidente de la Cámara, Diputado de Elías, pág. 10.
- Secretario de la Honorable Cámara, señor Carlos G. Huwiler, 1423.
- Vicepresidente 1º, Diputado Cárdenas, 11.
- Vicepresidente 2º, Diputado Costa, 12.

BARONE, MARIA LUISA*Designación:*

- Integrante de la Comisión de Instrucción y Educación Pública, 106.
- Integrante de la Comisión de Sorteo de Mandato de Legisladores en la Asamblea, 17.
- Integrante de la Comisión Especial de Estudio del Segundo Plan Quinquenal de la Provincia, 1439.
- Presidenta de la Comisión de Instrucción y Educación Pública, 147.

Discusión:

- Cálculo de recursos y Presupuesto General para 1953, pág. 770.
- Denominación de una escuela de cada distrito de la Provincia con el nombre de Eva Perón, y un aula de primer grado con el nombre de Evita, 487/88.
- Derogación de la Ley 5.648 y sustitución del artículo 12 de la Ley 5.396, págs. 528 y 530.
- Derogación de la Ley 5.399, pág. 548.
- Fijación de precios máximos y represión del agio, 163, 165 y 196.
- Homenaje de la Honorable Asamblea Legislativa a la señora esposa del Excelentísimo señor Presidente de la Nación, doña Eva Perón, 715/16.
- Ley Orgánica de los Ministerios, 637.
- Segundo Plan Quinquenal, 1750/754.

Homenaje:

- A la Jefa Espiritual de la Nación, señora Eva Perón, autora del libro «La Razón de mi Vida», 461/62.

Juramento e incorporación:

- Página 9.

Moción:

- Rendir homenaje al General Perón y a Eva Perón, 12 y 13.

Pedido de sesión especial (suscripto):

- Homenaje a la memoria de Eva Perón, Jefa Espiritual de la Nación, 476.

Proyecto de declaración (suscripto):

- Adopción del libro «La Razón de mi Vida» como texto de la nueva asignatura «Educación Cívica» en las escuelas comunes, 391.

Proyectos de resolución (suscriptos):

- Colocación de un busto en bronce de Eva Perón en el hall de la Cámara, 487 y 510.
- Homenaje a la memoria de Eva Perón, Jefa Espiritual de la Nación, 476.

Votación nominal:

- Intervención Federal al Poder Judicial, 377.
- Presidente de la Cámara, Diputado de Elías, 10.
- Secretario de la Honorable Cámara, señor Carlos G. Huwiler, 1423.
- Vicepresidente 1º, Diputado Cárdenas, 11.
- Vicepresidente 2º, Diputado Costa, 12.

BARONI, ANTONIO ALFREDO*Designación:*

- Integrante de la Comisión Segunda de Legislación, 105.
- Integrante de la Comisión de Peticiones y Poderes, 106.

Despachos de Comisión:

- Incorporación del Diputado electo don Federico Crespo, 739.
- Subsidio a los familiares del ex comisario don Osvaldo A. Schwerdtfeger, 1424.

Discusión:

- Ley de acefalía del Poder Ejecutivo, 1194.
- Ley General de Expropiaciones, 1224, 1225, 1234 y 1235.

Proyectos de solicitud de informes (suscriptos):

- Actos programados en San Nicolás de los Arroyos, 109.
- Clausura de la Editorial y Talleres Gráficos de Quilmes, 57.
- Registro de Bienes de Funcionarios Públicos, 57.

Juramento e incorporación:

- Página 9.

Votación nominal:

- Presidente de la Cámara, Diputado Esteves, 11.
- Vicepresidente 1º, Diputado Cortázar, 12.
- Vicepresidente 2º, Diputado Zubiaurre, 12.

BARQUIN ARRIAGA, JOSE*Designación:*

- Integrante de la Comisión Bicameral de Desagües, 145.
- Integrante de la Comisión de Agricultura, Ganadería e Industrias, 106.

Despacho de Comisión (en disidencia):

- Plan de Defensa del agro (primera parte), págs. 271/72.

Discusión:

- Plan de Defensa del agro (primera parte), págs. 277/79, 288, 289 y 302/03.

Juramento e incorporación:

- Página 10.

Licencia:

- Para faltar a la sesión, 723.

Proyectos de declaración:

- Construcción del camino Pellegrini - Juárez por Guaminí, 392.
- Construcción del camino Veinticinco de Mayo - Tornquist - Carhué, 392.
- Construcción de una escuela en Estación Casey, 516.
- Refección del camino Bonifacio - Casey - Carhué, 516.

Proyectos de declaración (suscriptos):

- Adopción de medidas para el regular abastecimiento de combustibles a zonas agrícolas, pág. 391.
- Adquisición de la biblioteca del ex catedrático doctor Horacio Arditi Thompson, con destino a la Biblioteca de la Universidad, 516.

Proyecto de ley:

- Refección de la escuela Nº 2 de Bonifacio, partido de Guaminí, 254 y 330.

Proyectos de solicitud de informes (suscriptos):

- Clausura de la Editorial y Talleres Gráficos de Quilmes, 57.
- Orientación de la educación primaria, 254.
- Registro de Funcionarios Públicos, 57.

Votación nominal:

- Presidente de la Cámara, Diputado Esteves, 11.
- Vicepresidente 1º, Diputado Cortázar, 12.
- Vicepresidente 2º, Diputado Zubiaurre, 12.

BECCAR VARELA, MANUEL M.*Aclaración:*

- Realización de actos partidarios, 654.

Designación:

- Integrante de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia, 105.
- Integrante de la Comisión Especial de Estudio del Segundo Plan Quinquenal de la Provincia, 1440.
- Integrante de la Comisión Especial por la cuestión planteada por el señor Diputado Simini, 728.

Despachos de Comisión:

- Autorización al Gobernador y Vicegobernador para ausentarse de la capital y del territorio de la Provincia, 1188.
- Ley de acefalía del Poder Ejecutivo, 1189.
- Ratificación del convenio minero celebrado entre el Ministerio de Industria y Comercio de la Nación y el Gobierno de la Provincia, 742.

Despacho de Comisión (en disidencia):

- Adhesión al régimen del Consejo Federal de Seguridad, 1239.

Despacho de Comisión (suscripto):

- Cuestión de privilegio planteada por el Diputado Simini a raíz de un telegrama de la Sociedad Rural de Trenque Lauquen, 1329.

Discusión:

- Adhesión al proyecto de ley Nacional, relativo a la erección de un monumento a la señora Eva Perón, 136.
- Adhesión al régimen del Consejo Federal de Seguridad, 1242/46.
- Cálculo de recursos y Presupuesto General para 1953, págs. 778, 783, 784, 786, 803, 809, 810, 819 y 830.
- Condiciones constitucionales de los diputados electos, cumplidas, 8.
- Cuestión de privilegio planteada por el Diputado Simini a raíz de un telegrama de la Sociedad Rural de Trenque Lauquen, 1320, 1327, 1330, 1331, 1332, 1333, 1334, 1335, 1337, 1340, 1351/63, 1374 y 1384.
- Denuncia formulada contra el señor Fiscal de Estado, doctor Arturo E. Sampay, 230/31 y 232.
- Derogación de la Ley 5.399, págs. 536/37, 544, 557, 559/60, 563 y 569.
- Derogación de la Ley 5.648 y se sustituye el artículo 12 de la Ley 5.396, págs. 529/31, 532 y 534.
- Erección de un mástil para la Bandera Nacional en el Recinto, 207/08.
- Fijación de precios máximos y represión del agio, 164, 174, 184, 186/87, 191/94 y 196/97.
- Homenaje a la Epopeya de la Reconquista, pág. 518.
- Homenaje a la memoria del General San Martín, 581/82.
- Homenaje al Periodismo, 114.
- Homenaje con motivo del fallecimiento del Diputado en ejercicio don Armando Figueroa, 728/29.
- Intervención Federal al Poder Judicial, 332.
- Ley General de Expropiaciones, 1210, 1212/15, 1222, 1223, 1226, 1228, 1233, 1235/36 y 1238.
- Ley Orgánica de los Ministerios, 632/35, 650, 654, 655, 656 y 657.
- Ley 5.425, del Instituto de Previsión Social, de la Provincia, 117 y 121.
- Modificadorio del artículo 112 del Reglamento, 269.
- Palabras pronunciadas por el Diputado Mujica en la sesión del 12 de noviembre, 1317.
- Plan de Defensa del agro (primera etapa), págs. 297/99.
- Ratificación del convenio minero celebrado entre el Ministerio de Industria y Comercio de la Nación y el Gobierno de la Provincia, págs. 745/46, 747/48.
- Reglamentación de las funciones de Fiscal de Estado, 426/27, 429 y 430.
- Segundo Plan Quinquenal, 1704/713.

Homenaje:

- A la memoria del General Mitre, 255/56.

Juramento e incorporación:

- Página 9.

Moción:

- Reconsideración de un pedido, 560/61.

Proyecto de ley:

- Subsidio para la iglesia parroquial San Isidro Labrador, de San Isidro, 619 y 694/95.

Proyecto de ley (suscripto):

- Modificadorio del artículo 46 de la Ley 5.425 del Instituto de Previsión Social, 147 y 212/13.

Proyectos de solicitud de informes (suscriptos):

- Actos programados por el Partido Demócrata, 148.
- Requerimiento de la Policía, sobre cuestiones internas del Partido Demócrata, 254.

Votación nominal:

- Presidente de la Cámara, Diputado Ibáñez Bustos, 41.

BELLELLI, CLODOMIRO*Designación:*

- Integrante de la Comisión de Salud Pública, 106.
- Integrante de la Comisión Especial de Estudio del Segundo Plan Quinquenal de la Provincia, 1449.
- Presidente de la Comisión de Salud Pública, pág. 147.

Discusión:

- Autorización al Poder Ejecutivo a cubrir el déficit financiero de la Municipalidad de Eva Perón, 662.
- Cálculo de recursos y Presupuesto General para 1953, pág. 773.
- Cuestión de privilegio planteada por el Diputado Simini a raíz de un telegrama de la Sociedad Rural de Trenque Lauquen, 1373.
- Fijación de precios máximos y represión del agio, 164, 166 y 200.
- Intervención Federal al Poder Judicial, 344/45.
- Segundo Plan Quinquenal, 1754/755.

Juramento e incorporación:

- Página 10.

Proyecto de resolución (suscripto):

- Homenaje a la memoria de Eva Perón, Jefa Espiritual de la Nación, 476.

Votación nominal:

- Intervención Federal al Poder Judicial, 377.
- Presidente de la Cámara, Diputado de Elías, pág. 10.
- Secretario de la Honorable Cámara, señor Carlos G. Huwiler, 1423.
- Vicepresidente 1º, Diputado Cárdenas, 11.
- Vicepresidente 2º, Diputado Costa, 12.

BEREILH, ROLANDO*Designación:*

- Integrante de la Comisión de Presupuesto e Impuestos, 105.

Despachos de Comisión:

- Cálculo de recursos y presupuesto de gastos de la Municipalidad de Eva Perón y de su Banco Municipal de Préstamos para 1953, pág. 1258.
- Cálculo de recursos y Presupuesto General para 1953, pág. 749.
- Inversión de fondos para el Censo Agropecuario, 741.
- Plan de Defensa del agro (primera parte), págs. 271/72.
- Proyecto de presupuesto de dietas, sueldos y gastos de la Cámara de Diputados para 1953 y 1954, pág. 584.
- Reajuste de Presupuesto de la Honorable Cámara de Diputados, para 1952, págs. 393/97.
- Refuerzo de partidas para el pago del sueldo anual complementario, 738.
- Refuerzo de partidas para el pago de haberes al magisterio, 740.
- Subsidio a los familiares del ex comisario don Osvaldo A. Schwerdtfeger, 1425.

Discusión:

- Cálculo de recursos y Presupuesto de gastos de la Municipalidad de Eva Perón y de su Banco Municipal de Préstamos para 1953, págs. 1258/62.
- Cálculo de recursos y Presupuesto General para 1953, págs. 759, 760, 802 y 810.
- Colocación de un busto en bronce en el hall de la Cámara de la señora Eva Perón, 493.
- Derogación de la Ley 5.399, págs. 561/63.
- Fijación de precios máximos y represión del agro, 165/66 y 187.
- Homenaje al periodismo, 113/14.
- Intervención Federal al Poder Judicial, 332/35.

Juramento:

- Constitución Nacional, 9.

Juramento e incorporación:

- Página 10.

Licencia:

- Para faltar a la sesión, 47.

Moción:

- Cerrar el debate, 413.

Proyecto de resolución (suscripto):

- Homenaje a la memoria de Eva Perón, Jefa Espiritual de la Nación, 476.

Votación nominal:

- Intervención Federal al Poder Judicial, 377.
- Presidente de la Cámara, Diputado de Elías, pág. 10.
- Secretario de la Honorable Cámara, señor Carlos G. Huwiler, 1423.

- Vicepresidente 1º, Diputado Cárdenas, 11.
- Vicepresidente 2º, Diputado Costa, 12.

BERRI, RICARDO F.*Proyecto de declaración (suscripto):*

- Derechos, deberes y garantías constitucionales en vísperas electorales, 56/57.

Proyectos de solicitud de informes (suscriptos):

- Destrucción de propaganda electoral, 57.
- Ley 5.142, de Plan Trienal de Obras Públicas, 57.

BEVERATI, FEDERICO F.*Designación:*

- Integrante de la Comisión de Legislación del Trabajo, 106.

Discusión:

- Erección de un mástil para la Bandera Nacional en el Recinto, 209.
- Fijación de precios máximos y represión del agro, 186/87 y 192.

Juramento e incorporación:

- Página 10.

Proyecto de ley (suscripto):

- Subsidio para el «Hogar de la Empleada sin Familia», de la Capital Federal, 147 y 214/15.

Proyectos de resolución (suscriptos):

- Erección de un mástil en el Recinto para la Bandera Nacional, 147/48.
- Homenaje a la memoria de Eva Perón, Jefa Espiritual de la Nación, 476.

Votación nominal:

- Intervención Federal al Poder Judicial, 377.
- Presidente de la Cámara, Diputado de Elías, pág. 10.
- Secretario de la Honorable Cámara, señor Carlos G. Huwiler, 1423.
- Vicepresidente 1º, Diputado Cárdenas, 11.
- Vicepresidente 2º, Diputado Costa, 12.

BILBAO, ALFREDO CESAR*Cuestión de privilegio:*

- Sucesos ocurridos en la Municipalidad de Juárez, 150/53.

Denuncia:

- Sucesos ocurridos en la Municipalidad de Juárez, 146.

Designación:

- Integrante de la Comisión Segunda de Hacienda, 106.
- Vicepresidente 2º del Bloque de la Unión Cívica Radical, 51.

Discusión:

- Cálculos de recursos y Presupuesto General para 1953, pág. 803.
- Cuestión de privilegio planteada por el Diputado Simini a raíz de un telegrama de la Sociedad Rural de Trenque Lauquen, 1341, 1342, 1343 y 1344.
- Facúltase al Poder Ejecutivo a adelantar fondos para los frigoríficos regionales de Bolívar y Trenque Lauquen, 673/74 y 677.
- Intervención Federal al Poder Judicial, 328 y 333.
- Plan de Defensa del agro (primera etapa), pág. 292.

Juramento e incorporación:

- Página 10.

Proyectos de declaración:

- Adopción de medidas para el regular abastecimiento de combustibles a zonas agrícolas, pág. 391.
- Adopción de medidas tendientes a evitar la matanza de vacas de preñez revelada, 148.

Proyectos de declaración (suscriptos):

- Construcción del camino General Villegas-Mar del Plata por Carlos Tejedor y Ayacucho, 392.
- Construcción del camino San Vicente - Necochea por Ayacucho, 392.

Proyecto de ley (suscripto):

- Bonificaciones a los sueldos del personal de la Honorable Cámara de Diputados, 147 y 213/14.

Proyecto de solicitud de informes:

- Situación de la Municipalidad de Juárez, 255.

Proyectos de solicitud de informes (suscriptos):

- Actos programados por la Unión Cívica Radical en homenaje a Hipólito Yrigoyen, 392.
- Adopción como libro de texto de la obra «La Razón de mi Vida», 221.
- Clausura de la Editorial y Talleres Gráficos de Quilmes, 57.
- Detención de funcionarios y empleados del gobierno, 620.
- Intervención de las municipalidades de Juárez y Salto, 392.
- Orientación de la educación primaria, 254.
- Registro de Bienes de Funcionarios Públicos, 57.

Votación nominal:

- Intervención Federal al Poder Judicial, 377.
- Presidente de la Cámara, Diputado Esteves, 11.
- Vicepresidente 1º, Diputado Cortázar, 12.
- Vicepresidente 2º, Diputado Zubiaurre, 12.

BINI, ERMINDO*Designación:*

- Integrante de la Comisión de Agricultura, Ganadería e Industrias, 106.

Despacho de Comisión (en discusión):

- Plan de Defensa del agro (primera parte), 271/72.

Discusión:

- Adhesión al régimen que establece la Ley Nacional 13.273, pág. 690.
- Ley Orgánica de los Ministerios, 654.

Juramento e incorporación:

- Página 9.

Proyecto de declaración:

- Construcción del camino Pergamino - Bigand - Armstrong, 620.

Proyecto de declaración (suscripto):

- Adopción de medidas tendientes a evitar la matanza de vacas de preñez revelada, 148.

Proyecto de resolución (suscripto):

- Prórroga de 60 días para el 96º Período Legislativo, 578/79.

Proyectos de solicitud de informes (suscriptos):

- Clausura de la Editorial y Talleres Gráficos de Quilmes, 57.
- Cumplimiento de la Ley 5.669, pág. 579.
- Orientación de la educación primaria, 254.
- Registro de Bienes de Funcionarios Públicos, 57.

Votación nominal:

- Intervención Federal al Poder Judicial, 377.
- Presidente de la Cámara, Diputado Esteves, 11.
- Secretario de la Honorable Cámara, señor Donato N. Nicoletti, 1423.
- Vicepresidente 1º, Diputado Cortázar, 12.
- Vicepresidente 2º, Diputado Zubiaurre, 12.

BLANCO, RUBEN VICTOR M.*Designación:*

- Fijación de precios máximos y represión del agio, 185/88 y 197.
- Integrante de la Comisión Bicameral de Informes del Plan Trienal, 145.
- Integrante de la Comisión Segunda de Legislación, 105.
- Ley Orgánica de los Ministerios, 660.

Juramento e incorporación:

- Página 9.

Proyectos de ley (suscriptos):

- Dominio de Bienes Inmuebles por posesión treintañal, 391 y 442/43.
- Subsidio para el «Hogar de la Empleada sin Familia», de la Capital Federal, 147 y 214/15.

Proyecto de solicitud de informes:

- Intervención de las municipalidades de Juárez y Salto, 392.

Proyectos de solicitud de informes (suscriptos):

- Actos programados en San Nicolás de los Arroyos, 109.
- Clausura de la Editorial y Talleres Gráficos de Quilmes, 57.
- Orientación de la educación primaria, 254.
- Registro de Bienes de Funcionarios Públicos, 57.

Votación nominal:

- Intervención Federal al Poder Judicial, 377.
- Presidente de la Cámara, Diputado Esteves, 11.
- Vicepresidente 1º, Diputado Cortázar, 12.
- Vicepresidente 2º, Diputado Zubiaurre, 12.

BRANDONI, ADOLFO*Designación:*

- Integrante de la Comisión Segunda de Hacienda, 106.

Juramento:

- Constitución Nacional, 9.

Juramento e incorporación:

- Página 9.

Proyecto de resolución (suscripto):

- Homenaje a la memoria de Eva Perón, Jefa Espiritual de la Nación, 476.

Votación nominal:

- Intervención Federal al Poder Judicial, 377.
- Presidente de la Cámara, Diputado de Elías, pág. 10.
- Secretario de la Honorable Cámara, señor Carlos G. Huwiler, 1423.
- Vicepresidente 1º, Diputado Cárdenas, 11.
- Vicepresidente 2º, Diputado Costa, 12.

BRAVO, CARLOS A.*Cuestión de privilegio:*

- Violación de los fueros de los legisladores, 737.

Designación:

- Integrante de la Comisión de Legislación del Trabajo, 106.
- Integrante de la Comisión Especial de Estudio del Segundo Plan Quinquenal de la Provincia, 1440.
- Integrante de la Comisión Especial de Peticiones y Poderes, 7.
- Integrante de la Comisión Primera de Legislación, 105.

Despachos de Comisión (en disidencia):

- Ley General de Expropiaciones, 1195.
- Reformas a la Ley 5.351, de Contabilidad, pág. 1385.

Discusión:

- Cálculo de recursos y Presupuesto General para 1953, págs. 802/5.
- Intervención Federal al Poder Judicial, 335, 337 y 344.

- Ley General de Expropiaciones, 1203, 1209, 1216, 1225, 1226, 1227/28, 1229, 1230, 1238.
- Segundo Plan Quinquenal, 1740/744 y 1790.

Juramento e incorporación:

- Página 10.

Proyecto de ley (suscripto):

- Dominio de Bienes Inmuebles por posesión treinta años, 391 y 442/43.

Proyectos de solicitud de informes (suscriptos):

- Actos programados en San Nicolás de los Arroyos, 109.
- Actos programados por la Unión Cívica Radical, 108.
- Clausura de la Editorial y Talleres Gráficos de Quilmes, 57.
- Intervención de las municipalidades de Juárez y Salto, 392.
- Ley 5.239, de Electrificación de la Provincia, pág. 392.
- Orientación de la educación primaria, 254.
- Registro de Bienes de Funcionarios Públicos, 57.

Votación nominal:

- Intervención Federal al Poder Judicial, 377.
- Presidente de la Cámara, Diputado Esteves, 11.
- Vicepresidente 1º, Diputado Cortázar, 12.
- Vicepresidente 2º, Diputado Zubiaurre, 12.

BRONZINI, TEODORO.*Aclaración:*

- Palabras vertidas durante la sesión, 781.
- Segundo Plan Quinquenal, 1733.

Cuestión de privilegio:

- Convocatoria a sesiones extraordinarias, 1440, 1441 y 1442/43.

Designación:

- Integrante de la Comisión Especial de Estudio del Segundo Plan Quinquenal de la Provincia, 1440.
- Integrante de la Comisión Segunda de Hacienda, 106.

Discusión:

- Adhesión al proyecto de ley Nacional, relativo a la erección de un monumento a la señora Eva Perón, 130/31.
- Adhesión al régimen del Consejo Federal de Seguridad, 1250/53 y 1257.
- Autorización al Poder Ejecutivo a cubrir el déficit financiero de la Municipalidad de Eva Perón, 662, 664, y 666/69.
- Cálculo de recursos y Presupuesto General para 1953, págs. 767/71, 791/92, 817/18, 819, 820, 821, 822, 824, 825, 826, 827, 828, 835/36 y 838.
- Colocación en el Recinto de los retratos del Libertador de la República, General Perón y de la Jefa Espiritual de la Nación, señora Eva Perón, 106 y 102/03.

- Creación de privilegio planteada por el Diputado Simini a raíz de un telegrama de la Sociedad Rural de Trenque Lauquen, 1359, 1361, 1362 y 1382.
- Denuncia formulada contra el señor Fiscal de Estado, doctor Arturo E. Sampay, 223/26 y 247.
- Derogación de la Ley 5.399, págs. 537, 538, 542/48, 552, 553, 554, 555, 568 y 569.
- Derogación de la Ley 5.648 y sustitución del artículo 12 de la Ley 5.396, págs. 524/26.
- Designación de comisiones internas, 52.
- Erección de un mástil para la Bandera Nacional en el Recinto, 208.
- Facúltase al Poder Ejecutivo a adelantar fondos a los frigoríficos regionales de Bolívar y Trenque Lauquen, 672, 673, 674/76.
- Fijación de precios máximos y represión del agio, 155/56, 162, 164, 166/71, 182/83, 189/94, y 197/200.
- Homenaje al periodismo, 115/16.
- Homenaje con motivo del fallecimiento del Diputado en ejercicio don Armando Figueroa, pág. 729.
- Intervención Federal al Poder Judicial, 307, 308, 318/20, 341, 342, 357, 358, 360 y 362.
- Ley 5.425, del Instituto de Previsión Social de la Provincia, 117/25.
- Ley de acefalía del Poder Ejecutivo, 1193.
- Ley General de Expropiaciones, 1209/12, 1213, 1216, 1217, 1222, 1223, 1224, 1225, 1226, 1227, 1228, 1229/30, 1231 y 1232.
- Ley Orgánica de los Ministerios, 631, 632, 635/38, 645, 648 y 649.
- Modificación de la Ley 4.640, págs. 682 y 685.
- Modificación del artículo 112 del Reglamento, 261, 263/65 y 268.
- Modificación del Reglamento, 211.
- Plan de Defensa del agro, 281/84, 291, 292, 293, 298, 303, 304, 305 y 306.
- Reajuste a los presupuestos del Honorable Senado y de la Legislatura para 1952, páginas 415 y 416.
- Reajuste del presupuesto de la Honorable Cámara de Diputados para 1952, págs. 393, 402/06, 409, 411 y 412/13.
- Reformas a la Ley 5.351, de Contabilidad, 1395/99, 1403, 1404, 1405, 1406, 1407, 1408, 1409/10, 1411, 1412, 1413, 1414, 1415, 1416, 1418, 1419, 1420 y 1421.
- Refuézase el ítem del Presupuesto vigente, 678, 679/80.
- Segundo Plan Quinquenal, 1695 y 1713/728.
- Sesión especial de homenaje al señor Presidente de la Nación, General Juan Perón y a la señora Eva Perón, 57 y 60.
- Violación de fueros parlamentarios, 1444/45.

Juramento e incorporación:

- Página 10.

Moción:

- Designación de una Comisión Especial sobre el déficit presupuestario de la Administración, 671.

Mociones de orden:

- Constitución de la Cámara en Comisión para tratar el Presupuesto Legislativo, 415.
- Invitación del Ministro de Hacienda, 537.
- Pasar a cuarto intermedio, e invitación a los ministros a concurrir al Recinto, 622.
- Que se declare libre el debate, 361/62.

Proyecto de declaración:

- Libertad de ciudadanos detenidos, 254.

Proyectos de resolución:

- Creación de una Comisión Investigadora de actuaciones policiales, 619.
- Prórroga de las sesiones del 96º Período Legislativo, 515.

Proyecto de solicitud de informes:

- Realización de actos el 1º de mayo, 57.

BUCETA, VICTORIANO*Designación:*

- Facúltase al Poder Ejecutivo a adelantar fondos para los frigoríficos regionales de Bolívar y Trenque Lauquen, 676.

Juramento e incorporación:

- Página 10.

Proyectos de solicitud de informes (suscriptos):

- Clausura de la Editorial y Talleres Gráficos de Quilmes, 57.
- Intervención de las municipalidades de Juárez y Salto, 392.
- Ley 5.239, de Electrificación de la Provincia, pág. 392.
- Registro de Bienes de Funcionarios Públicos, 57.

Votación nominal:

- Intervención Federal al Poder Judicial, 377.
- Presidente de la Cámara, Diputado Esteves, 11.
- Vicepresidente 1º, Diputado Cortázar, 12.
- Vicepresidente 2º, Diputado Zubiaurre, 12.

C**CANTORE, ERNESTO M.***Designación:*

- Integrante de la Comisión acusadora que estuyere el artículo 5º de la Ley 4.434, de Juicio Político, 247.
- Integrante de la Comisión Bicameral de Informes del Plan Trienal, 145.
- Integrante de la Comisión de Presupuesto e Impuestos, 105.
- Integrante de la Comisión Especial de Estudio del Segundo Plan Quinquenal de la Provincia, 1439.
- Integrante de la Comisión Especial de Peticiones y Poderes, 7.
- Integrante de la Comisión Especial por la cuestión planteada por el señor Diputado Simini, 728.

- Integrante de la Comisión Primera de Hacienda, 106.
- Integrante de la Comisión que estatuye el artículo 2º de la Ley 4.434, de Juicio Político, 232.
- Integrante de la nómina para el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, 54.
- Presidente de la Comisión Primera de Hacienda, 147.
- Secretario de la Comisión Especial encargada de dictaminar sobre la acusación contra el señor Fiscal de Estado, doctor Arturo E. Sampay, 233.
- Secretario de la Comisión Especial en la cuestión de privilegio planteada por actitudes de la Sociedad Rural de Trenque Lauquen, 735.

Despachos de Comisión:

- Acusación contra el Fiscal de Estado, doctor Arturo E. Sampay, 233/34.
- Autorización al Gobernador y Vicegobernador para ausentarse del territorio de la capital y de la Provincia, 1188.
- Cálculo de recursos y Presupuesto General para 1953, pág. 749.
- Cuestión de privilegio planteada por el señor Diputado Simini, a raíz de un telegrama de la Sociedad Rural de Trenque Lauquen, 1329.
- Inversión de fondos para el Censo Agropecuario, 741.
- Ley de acefalía del Poder Ejecutivo, 1189.
- Plan de Defensa del agro (primera parte), págs. 271/72.
- Reajuste del presupuesto de la Honorable Cámara de Diputados para 1952, págs. 393/97.
- Refuerzo de partidas para el pago de haberes del personal suplente del magisterio, 740.
- Refuerzo de partidas para el pago del sueldo anual complementario, 738.
- Subsidio a los familiares del ex comisario don Osvaldo A. Schwerdtfeger, 1425.

Discusión:

- Cálculo de recursos y Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Eva Perón y de su Banco Municipal de Préstamos, para 1953, pág. 1258.
- Cuestión de privilegio planteada por el Diputado Simini, a raíz de un telegrama de la Sociedad Rural de Trenque Lauquen, 1356, 1357, 1372, 1373 y 1384.
- Homenaje al periodismo, 116.
- Intervención Federal al Poder Judicial, 365/67.
- Ley 5.425, del Instituto de Previsión Social de la Provincia, 121.
- Plan de Defensa del agro (primera parte), 279/81, 303, 304, 305 y 306.
- Reglamentaciones de las funciones del Fiscal de Estado, 429 y 430.
- Segundo Plan Quinquenal, 1800/805.

Juramento e incorporación:

- Página 10.

Proyectos de resolución (suscriptos):

- Cuestión de privilegio planteada por el Diputado Simini, a raíz de un telegrama de la Sociedad Rural de Trenque Lauquen, 1330.

- Homenaje a la memoria de Eva Perón, Jefa Espiritual de la Nación, 476.

Votación nominal:

- Intervención Federal al Poder Judicial, 377.
- Presidente de la Cámara, Diputado de Ellas, pág. 10.
- Secretario de la Honorable Cámara, señor Carlos G. Huwiler, 1423.
- Vicepresidente 1º, Diputado Cárdenas, 11.
- Vicepresidente 2º, Diputado Costa, 12.

CARDENAS, MANUEL B.

Designación:

- Integrante de la Comisión de Obras Públicas, 106.
- Integrante de la Comisión encargada de recibir y asistir a los nuevos mandatarios, 85.
- Integrante de la Comisión Especial de Estudio del Segundo Plan Quinquenal de la Provincia, 1439.
- Integrante de la Comisión Segunda de Hacienda, 106.
- Presidente de la Comisión Segunda de Hacienda, 147.

Despacho de Comisión:

- Derogación de la Ley 5.648 y sustitución del artículo 12 de la Ley 5.396, pág. 519.

Discusión:

- Colocación en el hall de la Cámara de un busto en bronce de la señora Eva Perón, 494.
- Derogación de la Ley 5.648 y sustitución del artículo 12 de la Ley 5.396, págs. 523 y 524.
- Segundo Plan Quinquenal, 1814/817.

Elección y proclamación:

- Vicepresidente 1º de la Honorable Cámara, 11 y 12.

Juramento e incorporación:

- Página 10.

Presidencia de la Cámara en sesión:

- Agosto 8, 502 y 503; diciembre 27, 1699 a 1715; diciembre 27, 1784 a 1798.

Proyectos de declaración (suscriptos):

- Adhesión al proyecto de monumento a la señora Eva Perón, 108.
- Intervención Federal al Poder Judicial de la Provincia, 254.

Proyecto de ley (suscripto):

- Denominación de una escuela de cada distrito de la Provincia con el nombre de Eva Perón, y de un aula de primer grado con el nombre de Evita, 487 y 510.

Proyectos de resolución (suscriptos):

- Erección de un mástil en el Recinto para la Bandera Nacional, 147/48.
- Homenaje a la memoria de Eva Perón, Jefa Espiritual de la Nación, 476.

Votación nominal:

- Intervención Federal al Poder Judicial, 377.
- Presidente de la Cámara, Diputado de Elías, pág. 10.
- Secretario de la Honorable Cámara, señor Carlos G. Huwiler, 1423.
- Vicepresidente 1º, Diputado Cárdenas, 11.
- Vicepresidente 2º, Diputado Costa, 12.

CARNEVALE, FRANCISCO*Designación:*

- Integrante de la Comisión de Instrucción y Educación Pública, 105.
- Integrante de la Comisión de Reglamento, 106.

Despacho de Comisión:

- Modificación del artículo 112 del Reglamento, 261.

Discusión:

- Adhesión al régimen del Consejo Federal de Seguridad, 1244 y 1246.
- Cuestión de privilegio planteada por el Diputado Simini, a raíz de un telegrama de la Sociedad Rural de Trenque Lauquen, 1356 y 1374.
- Denominación de una escuela de cada distrito de la Provincia con el nombre de Eva Perón, y de un aula de primer grado con el nombre de Evita, 489.
- Derogación de la Ley 5.648 y sustitución del artículo 12 de la Ley 5.396, pág. 522.
- Fijación de precios máximos y represión del agio, 162.
- Homenaje al periodismo, 116.
- Intervención Federal al Poder Judicial, 342.
- Ley Orgánica de los Ministerios, 638.
- Reajuste del presupuesto de la Honorable Cámara de Diputados para 1952, págs. 400, 402 y 403.
- Segundo Plan Quinquenal, 1690, 1696, 1776 y 1779.

Juramento:

- Constitución Nacional, 9.

Juramento e incorporación:

- Página 9.

Proyecto de declaración (suscripto):

- Adopción del libro «La Razón de mi Vida» como texto de la nueva asignatura «Educación Cívica» en las escuelas comunes, 391.

Proyecto de resolución (suscripto):

- Homenaje a la memoria de Eva Perón, Jefa Espiritual de la Nación, 476.

Votación nominal:

- Intervención Federal al Poder Judicial, 377.
- Presidente de la Cámara, Diputado de Elías, pág. 10.
- Secretario de la Honorable Cámara, señor Carlos G. Huwiler, 1423.

- Vicepresidente 1º, Diputado Cárdenas, 11.
- Vicepresidente 2º, Diputado Costa, 12.

CAROSELLA, ELENA*Designación:*

- Integrante de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia, 105.

Despachos de Comisión:

- Adhesión al régimen del Consejo Federal de Seguridad, 1239.
- Ley Orgánica de los Ministerios, 627.
- Ratificación del convenio minero celebrado entre el Ministerio de Industria y Comercio de la Nación y el Gobierno de la Provincia, 742.

Discusión:

- Cálculo de recursos y Presupuesto General para 1953, págs. 778 y 779.
- Ley General de Expropiaciones, 1212.
- Ley Orgánica de los Ministerios, 649.

Juramento e incorporación:

- Página 10.

Homenaje:

- A la Jefa Espiritual de la Nación, señora Eva Perón, autora del libro «La Razón de mi Vida», 464/65.

Pedido de sesión especial (suscripto):

- Homenaje a la memoria de Eva Perón, Jefa Espiritual de la Nación, 476.

Proyectos de resolución (suscriptos):

- Colocación de un busto en bronce de Eva Perón en el hall de la Cámara, 487 y 510.
- Homenaje a la memoria de Eva Perón, Jefa Espiritual de la Nación, 476.

Votación nominal:

- Intervención Federal al Poder Judicial, 377.
- Presidente de la Cámara, Diputado de Elías, pág. 10.
- Secretario de la Honorable Cámara, señor Carlos G. Huwiler, 1423.
- Vicepresidente 1º, Diputado Cárdenas, 11.
- Vicepresidente 2º, Diputado Costa, 12.

CERIZOLA, LEANDRO JOSE*Designación:*

- Integrante de la Comisión Segunda de Hacienda, 106.
- Secretario de la Comisión Segunda de Hacienda, 147.

Despacho de Comisión:

- Palabras pronunciadas por el Diputado Mujica en la sesión del 12 de noviembre, 1317.

Juramento e incorporación:

- Página 10.

Proyecto de resolución (suscripto):

- Homenaje a la memoria de Eva Perón, Jefa Espiritual de la Nación, 476.

Votación nominal:

- Intervención Federal al Poder Judicial, 377.
- Presidente de la Cámara, Diputado de Ellas, pág. 10.
- Secretario de la Honorable Cámara, señor Carlos G. Huwiler, 1423.
- Vicepresidente 1º, Diputado Cárdenas, 11.
- Vicepresidente 2º, Diputado Costa, 12.

COLOMBO, ENRIQUE A. (Ministro de Hacienda, Economía y Previsión)*Discusión:*

- Cálculo de recursos y Presupuesto General para 1953, págs. 763, 775, 799, 811/38.
- Reformas a la Ley 5.351, de Contabilidad, 1391, 1403, 1404, 1405/07, 1408/09, 1410, 1411, 1412, 1413, 1414, 1415, 1416, 1418, 1420 y 1421.

CORTAZAR, ELEODORO M.*Denuncia:*

- Sucesos ocurridos en la Municipalidad de Juárez, 146.

Designación:

- Integrante de la Comisión de Salud Pública, 106.

Discusión:

- Plan de Defensa del agro (primera parte), 288, 290, 291 y 293.
- Segundo Plan Quinquenal, 1770/771.

Juramento e incorporación:

- Página 10.

Proyectos de declaración (suscriptos):

- Adopción de medidas para el regular abastecimiento de combustibles a zonas agrícolas, pág. 391.
- Adopción de medidas tendientes a evitar la matanza de vacas de preñez revelada, 148.
- Construcción del camino Pellegrini - Juárez, por Guaminí, 392.

Proyecto de resolución (suscripto):

- Creación de una Comisión Investigadora de la calidad del pan, 620.

Proyectos de solicitud de informes (suscriptos):

- Clausura de la Editorial y Talleres Gráficos de Quilmes, 57.
- Intervención de las municipalidades de Juárez y Salto, 392.
- Orientación de la educación primaria, 254.
- Registro de Bienes de Funcionarios Públicos, 57.
- Servicios hospitalarios, 392.
- Situación de la Municipalidad de Juárez, 254.

Votación nominal:

- Presidente de la Cámara, Diputado Esteves, 11.
- Vicepresidente 1º, Diputado Marini, 12.
- Vicepresidente 2º, Diputado Zubiaurre, 12.

COSTA, BENITO*Designación:*

- Integrante de la Comisión de Legislación del Trabajo, 106.
- Integrante de la Comisión encargada de recibir y asistir a los nuevos mandatarios, 85.
- Integrante de la Comisión Especial de Estudio del Segundo Plan Quinquenal de la Provincia, 1440.
- Presidente de la Comisión de Legislación del Trabajo, 147.

Discusión:

- Fijación de precios máximos y represión del agio, 155.
- Ley 5.425, del Instituto de Previsión Social de la Provincia, 123.
- Segundo Plan Quinquenal, 1690, 1738/740.

Elección:

- Presidente Provisional, 2.

Elección y proclamación:

- Vicepresidente 2º de la Honorable Cámara, 12.

Juramento:

- Como Presidente Provisional, 2.

Juramento e incorporación:

- Página 9.

Presidencia de la Cámara en sesión:

- Abril 29, 2 a 11; noviembre 12, 1260 a 1268; noviembre 13, 1314; diciembre 23, 1436.

Proyectos de declaración (suscriptos):

- Adhesión al proyecto de monumento a la señora Eva Perón, 108.
- Intervención Federal al Poder Judicial de la Provincia, 254.

Proyecto de ley (suscripto):

- Denominación de una escuela de cada distrito de la Provincia con el nombre de Eva Perón, y de un aula de primer grado con el nombre de Evita, 487 y 510.

Proyectos de resolución (suscriptos):

- Erección de un mástil en el Recinto para la Bandera Nacional, 147/48.
- Homenaje a la memoria de Eva Perón, Jefa Espiritual de la Nación, 476.

Votación nominal:

- Intervención Federal al Poder Judicial, 377.
- Presidente de la Cámara, Diputado de Ellas, pág. 10.
- Secretario de la Honorable Cámara, señor Carlos G. Huwiler, 1423.

- Vicepresidente 1º, Diputado Cárdenas, 11.
- Vicepresidente 2º, Diputado Simini, 12.

CRESPO, FEDERICO A.*Designación:*

- Integrante de la Comisión de Salud Pública, 1315.

Juramento e incorporación:

- Página 739.

D**de ELIAS, ARTURO E.***Designación:*

- Integrante de la Comisión de sorteo de mandato de legisladores en la Asamblea, 17.
- Presidente de la Comisión Especial de Estudio del Segundo Plan Quinquenal de la Provincia, 1440.

Elección y proclamación:

- Presidente de la Honorable Cámara, 10 y 11.

Homenaje:

- A Eva Perón, 562/93.
- A la Jefa Espiritual de la Nación, 617.
- A la Jefa Espiritual de la Nación, señora Eva Perón, 722.
- A la memoria de la Jefa Espiritual de la Nación, señora Eva Perón, 514.
- A la memoria de la Jefa Espiritual de la Nación, señora Eva Perón, 577.
- Con motivo del fallecimiento de la señora Eva Perón, Jefa Espiritual de la Nación, 484/85.
- Con motivo del fallecimiento del ex Diputado don Pedro Haramboure, 485.
- Con motivo del fallecimiento del ex Diputado don Alberto J. Barzi, 733.

Juramento e incorporación:

- Página 10.

Pedido de sesión especial:

- Homenaje a la memoria de Eva Perón, Jefa Espiritual de la Nación, 476.

Presidencia de la Cámara en sesión:

Páginas	Fecha
11 a 13	Abril 29
46 » 82	Mayo 7
97 » 136	Junio 11
144 » 211	Junio 25
220 » 248	Junio 26
252 » 322	Julio 2
323 » 345	Julio 3
347 » 377	Julio 4
389 » 435	Julio 24
454 » 472	Julio 25
476 » 479	Julio 28
483 » 502	Agosto 8
514 » 569	Agosto 14
577 » 594	Agosto 21
617 » 691	Agosto 28

Páginas	Fecha
722 » 729	Octubre 22
733 » 839	Octubre 31
1186 » 1260	Noviembre 12
1268 » 1272	Noviembre 12
1314 » 1426	Noviembre 13
1436 » 1446	Diciembre 23
1678 » 1699	Diciembre 27
1715 » 1784	Diciembre 27
1798 » 1833	Diciembre 27

Proyecto de declaración:

- Adhesión al proyecto de monumento a la señora Eva Perón, 108.
- Adopción del libro «La Razón de mi Vida» como texto de la nueva asignatura «Educación Cívica», en las escuelas comunes, 391.
- Intervención Federal al Poder Judicial de la Provincia, 254.

Proyectos de ley:

- Bonificaciones a las dietas y sueldos de la Honorable Cámara de Diputados, 147 y 213.
- Denominación de una escuela de cada distrito de la Provincia con el nombre de Eva Perón, y de un aula de primer grado con el nombre de Evita, 487 y 510.

Proyecto de resolución:

- Colocación de un busto en bronce de Eva Perón en el hall de la Cámara, 487 y 510.
- Erección de un mástil en el Recinto para la Bandera Nacional, 147/48.
- Homenaje a la memoria de Eva Perón, Jefa Espiritual de la Nación, 476.

Resolución:

- Adhesión al Plan Económico, 145.

Votación nominal:

- Intervención Federal al Poder Judicial, 377.
- Presidente de la Cámara, Diputado Costa, 11.
- Secretario de la Honorable Cámara, señor Carlos G. Huwiler, 1423.
- Vicepresidente 1º, Diputado Cárdenas, 11.
- Vicepresidente 2º, Diputado Costa, 12.

E**EGAN, NORMA B.***Designación:*

- Integrante de la Comisión Segunda de Legislación, 105.
- Secretaria de la Comisión Segunda de Legislación, 147.

Discusión:

- Intervención Federal al Poder Judicial, 348/49.

Homenaje:

- A la Jefa Espiritual de la Nación, señora Eva Perón, autora del libro «La Razón de mi Vida», 459/60.

Juramento e incorporación:

— Página 9.

Pedidos de resolución (suscriptos):

- Colocación de un busto en bronce de Eva Perón en el hall de la Cámara, 487 y 510.
- Homenaje a la memoria de Eva Perón, Jefa Espiritual de la Nación, 476.

Votación nominal:

- Intervención Federal al Poder Judicial, 377.
- Presidente de la Cámara, Diputado de Elías, pág. 10.
- Secretario de la Honorable Cámara, señor Carlos G. Huwiler, 1423.
- Vicepresidente 1º, Diputado Cárdenas, 11.
- Vicepresidente 2º, Diputado Costa, 12.

ERCILLA, FELIPE F.*Designación:*

- Integrante de la Comisión Segunda de Hacienda, 106.
- Tesorero del Bloque de la Unión Cívica Radical, 52.

Discusión:

- Homenaje al periodismo, 116.

Juramento e incorporación:

— Página 10.

Proyecto de declaración:

- Realización de trabajos y estudios para la provisión de agua potable a Carlos Casares, 392.

Proyecto de declaración (suscripto):

- Construcción del camino General Villegas-Mar del Plata por Carlos Tejedor y Ayacucho, 392.

Proyecto de ley:

- Subsidio al Hospital Municipal de Carlos Casares, 578 y 606.

Proyecto de ley (suscripto):

- Bonificaciones a los sueldos del personal de la Honorable Cámara de Diputados, 147 y 213/14.

Proyecto de resolución (suscripto):

- Creación de una Comisión Investigadora de la calidad del pan, 620.

Proyectos de solicitud de informes (suscriptos):

- Actos programados por la Unión Cívica Radical en homenaje a Hipólito Yrigoyen, 392.
- Clausura de la Editorial y Talleres Gráficos de Quilmes, 57.
- Detención de funcionarios y empleados del Gobierno, 620.
- Episodio del Club Estudiantes de La Plata, 148.
- Intervención de las municipalidades de Juárez y Salto, 392.

- Orientación de la educación primaria, 254.
- Registro de Bienes de Funcionarios Públicos, 57.
- Situación de la Municipalidad de Juárez, 254.
- Subvenciones a las cooperadoras escolares, 392.

Votación nominal:

- Intervención Federal al Poder Judicial, 377.
- Presidente de la Cámara, Diputado Esteves, 11.
- Secretario de la Honorable Cámara, señor Donato N. Nicoletti, 1423.
- Vicepresidente 1º, Diputado Cortázar, 12.
- Vicepresidente 2º, Diputado Zubiaurre, 12.

ESCOBAR, ENRIQUE Q.*Designación:*

- Integrante de la Comisión de Peticiones y Poderes, 106.

Despachos de Comisión:

- Designación de un vocal de la Cámara Fiscal de Apelación, 1424.
- Incorporación del Diputado electo don Federico Crespe, 739.
- Subsidio a los familiares del ex comisario don Osvaldo A. Schwerdtfeger, 1424.

Juramento e incorporación:

— Página 10.

Pedido de sesión especial (suscripto):

- Homenaje a la memoria de Eva Perón, Jefa Espiritual de la Nación, 476.

Proyecto de ley:

- Modificatorio de la Ley 5.546, págs. 619 y 693/94.

Proyecto de resolución (suscripto):

- Homenaje a la memoria de Eva Perón, Jefa Espiritual de la Nación, 476.

Votación nominal:

- Intervención Federal al Poder Judicial, 377.
- Presidente de la Cámara, Diputado de Elías, pág. 10.
- Secretario de la Honorable Cámara, señor Carlos G. Huwiler, 1423.
- Vicepresidente 1º, Diputado Cárdenas, 11.
- Vicepresidente 2º, Diputado Costa, 12.

ESTEVEES, EDUARDO*Cuestión de privilegio:*

- Impedimento de campañas políticas, 661/62.

Designación:

- Integrante de la Comisión de Presupuesto e Impuestos, 105.
- Vicepresidente 1º del Bloque de la Unión Cívica Radical, 51.

Despachos de Comisión:

- Inversión de fondos para el Censo Agropecuario, 741.

- Refuerzo de partidas para el pago de haberes del personal suplente del magisterio, 740.
- Refuerzo de partidas para el pago del sueldo anual complementario, 738.
- Subsidio a los familiares del ex comisario don Osvaldo A. Schwerdtfeger, 1425.

Despachos de Comisión (en disidencia):

- Cálculo de recursos y presupuesto de gastos de la Municipalidad de Eva Perón y de su Banco Municipal de Préstamos para 1953, pág. 1258.
- Cálculo de recursos y Presupuesto General para 1953, pág. 749.
- Plan de Defensa del agro (primera parte), págs. 271/72.
- Proyecto de presupuesto de dietas, sueldos y gastos de la Cámara de Diputados para 1953 y 1954, pág. 584.
- Reajuste del presupuesto de la Honorable Cámara de Diputados para 1952, págs. 393/97.

Discusión:

- Adhesión al régimen del Consejo Federal de Seguridad, 1244/45.
- Autorización al Poder Ejecutivo a cubrir el déficit financiero de la Municipalidad de Eva Perón, 663, 665/66 y 671.
- Cálculo de recursos y presupuesto de gastos de la Municipalidad de Eva Perón y de su Banco Municipal de Préstamos para 1953, págs. 1270, 1271.
- Cálculo de recursos y Presupuesto General para 1953, págs. 760, 783, 784, 792/95, 796, 801, 802, 804 y 806.
- Colocación en el Recinto de los retratos del Libertador de la República, General Perón, y de la Jefa Espiritual de la Nación, señora Eva Perón, 104.
- Cuestión de privilegio planteada por el señor Diputado Simini a raíz de un telegrama de la Sociedad Rural de Trenque Lauquen, 1337, 1338, 1340, 1341, 1344 y 1345.
- Denuncia formulada contra el señor Fiscal de Estado, doctor Arturo E. Sampay, 224, 225 y 233.
- Derogación de la Ley 5.648 y sustitución del artículo 12 de la Ley 5.396, pág. 534.
- Derogación de la Ley 5.399, págs. 567 y 568.
- Facúltase al Poder Ejecutivo a adelantar fondos para los frigoríficos regionales de Bolívar y Trenque Lauquen, 677.
- Fijación de precios máximos y represión del agro, 184 y 188.
- Intervención Federal al Poder Judicial, 307, 332, 333, 335, 337, 338, 339, 340, 359, 363, 364, 368, 369 y 372.
- Ley General de Expropiaciones, 1217 y 1229.
- Ley Orgánica de los Ministerios, 644 y 655.
- Ley 5.425, del Instituto de Previsión Social de la Provincia, 119 y 123/24.
- Modificación del Reglamento, 211.
- Plan de Defensa del agro (primera etapa), 279, 280, 281, 296 y 303.
- Presupuesto del Honorable Senado y Legislatura para 1953 y 1954, pág. 594.

- Proyecto de presupuesto de dietas, sueldos y gastos de la Cámara de Diputados para 1953 y 1954, pág. 589.
- Realización de una sesión especial de homenaje a la Jefa Espiritual de la Nación, señora Eva Perón, 435.
- Reajuste del presupuesto de la Honorable Cámara de Diputados para 1952, pág. 411.
- Reformas a la Ley 5.351, de Contabilidad, 1411/12.
- Refuézcase el ítem 25 del Presupuesto vigente, 678.
- Reglamentación de las funciones del Fiscal de Estado, 427.
- Segundo Plan Quinquenal, 1695, 1772/75.
- Sesión especial de homenaje al Presidente de la Nación, General Perón, y a la señora Eva Perón, 57/60.
- Subsidio a los familiares del ex comisario don Osvaldo A. Schwerdtfeger, 1426.

Homenaje:

- A la memoria del ex Presidente don Hipólito Yrigoyen, 323/27.

Juramento e incorporación:

- Página 10.

Moción:

- Celebrar sesión especial el 12 de julio en homenaje a la memoria de Hipólito Yrigoyen, pág. 258.
- Designar Presidente Provisional al Diputado E. Bini, 2.

Moción de orden:

- Declarar debate libre, 1340.

Proyectos de declaración:

- Afianzamiento de principios federalistas de gobierno, 579.
- Derechos de expresar y publicar ideas, 579.
- Habilitación de viviendas en «Villa Tranquila», «Villa Desolación» y «Barrio de las Lajas», de Avellaneda, 620.

Proyecto de declaración (suscripto):

- Adquisición de la biblioteca del ex catedrático doctor Horacio Arditi Thompson, con destino a la Biblioteca de la Universidad, 516.

Proyectos de ley:

- Ampliación de la Ley 5.396, págs. 619 y 695/96.
- Habilitación en la Dirección de Impresiones Oficiales, de una «Sección Impresos para Servicio Legislativo», 578 y 606.
- Subsidio para el «Hogar de la Empleada sin Familia», de la Capital Federal, 147 y 214/15.

Proyecto de ley (suscripto):

- Bonificaciones a los sueldos del personal de la Honorable Cámara de Diputados, 147 y 213/14.

Proyectos de resolución:

- Creación de una Comisión Investigadora de la calidad del pan, 620.

- La Comisión de Obras Públicas se trasladaría a Avellaneda para observar las condiciones de los barrios «Villa Tranquila», «Villa Desolación» y «Barrio de las Latas», de Avellaneda, 619.

Proyecto de resolución (suscripto):

- Prórroga de 60 días para el 96º Período Legislativo, 578/79.

Proyectos de solicitud de informes:

- Actividades de la Policía Federal en la Provincia, 579.
- Actos programados por la Unión Cívica Radical en homenaje a Hipólito Yrigoyen, 392.
- Adjudicación de la vivienda, 620.
- Cesantías y exoneraciones de empleados públicos, 620.
- Multas aplicadas por infracción a las leyes del agio, 579.
- Viaducto «Presidente Perón», de Avellaneda, pág. 620.

Proyectos de solicitud de informes (suscriptos):

- Clausura de la Editorial y Talleres Gráficos de Quilmes, 57.
- Detención de funcionarios y empleados de gobierno, 620.
- Episodio del Club Estudiantes de La Plata, pág. 148.
- Intervención de las municipalidades de Juárez y Salto, 392.
- Ley 5.239, de Electrificación de la Provincia, 392.
- Orientación de la educación primaria, 254.
- Registro de Bienes de Funcionarios Públicos, 57.
- Situación de la Municipalidad de Juárez, 254.
- Vacantes en la Administración Provincial, 148.

Votación nominal:

- Intervención Federal al Poder Judicial, 377.
- Presidente de la Cámara, Diputado Scrocchi, pág. 11.
- Secretario de la Honorable Cámara, señor Donato N. Nicoletti, 1423.
- Vicepresidente 1º, Diputado Cortázar, 12.
- Vicepresidente 2º, Diputado Zubiaurre, 12.

F

FARANNA, JOSE

Designación:

- Integrante de la Comisión de Legislación del Trabajo, 106.

Juramento e incorporación:

- Página 10.

Proyecto de resolución (suscripto):

- Homenaje a la memoria de Eva Perón, Jefa Espiritual de la Nación, 476.

Votación nominal:

- Intervención Federal al Poder Judicial, 377.
- Presidente de la Cámara, Diputado de Elías, pág. 10.
- Secretario de la Honorable Cámara, señor Carlos G. Huwiler, 1423.
- Vicepresidente 1º, Diputado Cárdenas, 11.
- Vicepresidente 2º, Diputado Costa, 12.

FIGUEROA, ARMANDO

Designación:

- Integrante de la Comisión de Salud Pública, 106.

Discusión:

- Colocación en el Recinto de los retratos del Libertador de la República, General Perón, y de la Jefa Espiritual de la Nación, señora Eva Perón, 103.
- Intervención Federal al Poder Judicial, 333, y 334.
- Sesión especial de homenaje al señor Presidente de la Nación, General Perón y a la señora Eva Perón, 57/60.

Juramento e incorporación:

- Página 9.

Licencia:

- Para faltar a la sesión, 515.

Proyectos de ley (suscriptos):

- Ampliación de la Ley 5.396, págs. 619 y 695/96.
- Exención del pago de recargo, intereses y multas a infractores del impuesto a las actividades lucrativas, 56 y 74.

Proyectos de solicitud de informes (suscriptos):

- Clausura de la Editorial y Talleres Gráficos de Quilmes, 57.
- Episodio del Club Estudiantes de La Plata, pág. 148.
- Intervención de las municipalidades de Juárez y Salto, 392.
- Orientación de la educación primaria, 254.
- Registro de Bienes de Funcionarios Públicos, 57.

Votación nominal:

- Intervención Federal al Poder Judicial, 377.
- Presidente de la Cámara, Diputado Esteves, 11.
- Vicepresidente 1º, Diputado Cortázar, 12.
- Vicepresidente 2º, Diputado Zubiaurre, 12.

FILIPPI, LUCIANO F.

Designación:

- Integrante de la Comisión Especial de adquisición de un busto de la señora Eva Perón, pág. 724.
- Integrante de la Comisión Especial de Estudio del Segundo Plan Quinquenal de la Provincia, 1439.

- Integrante de la Comisión Segunda de Legislación, 105.
- Integrante de la nómina de legisladores sorteados del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, 54.
- Presidente de la Comisión Segunda de Legislación, 147.
- Secretario de Actas del Bloque Peronista, 52.

Discusión:

- Cálculo de recursos y Presupuesto General para 1953, pág. 764.
- Cuestión de privilegio planteada por el Diputado Simini a raíz de un telegrama de la Sociedad Rural de Trenque Lauquen, 1372 y 1379.
- Derogación de la Ley 5.648 y sustitución del artículo 12 de la Ley 5.396, pág. 525.
- Fijación de precios máximos y represión del agio, 184.
- Homenaje al periodismo, 115.
- Ley Orgánica de los Ministerios, 654.
- Modificación de la Ley 4.640, pág. 684.
- Reformas a la Ley 5.351, de Contabilidad, pág. 1417.
- Segundo Plan Quinquenal, 1690, 1693, 1758, 1797/1800.
- Sesión especial de homenaje al señor Presidente de la Nación, General Perón, y a la señora Eva Perón, 57/60.

Juramento:

- Constitución Nacional, 9.

Juramento e incorporación:

- Página 10.

Proyectos de declaración (suscriptos):

- Adhesión al proyecto de monumento a la señora Eva Perón, 108.
- Intervención Federal al Poder Judicial de la Provincia, 254.

Proyecto de ley (suscripto):

- Denominación de una escuela de cada distrito de la Provincia con el nombre de Eva Perón, y de un aula de primer grado con el nombre de Evita, 487 y 510.

Proyectos de resolución (suscriptos):

- Erección de un mástil en el Recinto para la Bandera Nacional, 147/48.
- Homenaje a la memoria de Eva Perón, Jefa Espiritual de la Nación, 476.

Votación nominal:

- Intervención Federal al Poder Judicial, 377.
- Presidente de la Cámara, Diputado de Elfas, pág. 10.
- Secretario de la Honorable Cámara, señor Carlos G. Huwiler, 1423.
- Vicepresidente 1º, Diputado Cárdenas, 11.
- Vicepresidente 2º, Diputado Costa, 12.

FRANCOMANO, ARMANDO

Proyecto de solicitud de informes (suscripto):

- Obreros ferroviarios detenidos en la cárcel de Olmos, Ensenada, 57.

FULCO, JOSEFINA

Designación:

- Integrante de la Comisión de Legislación del Trabajo, 106.

Discusión:

- Adhesión al proyecto de ley nacional relativo a la erección de un monumento a la señora Eva Perón, 131.
- Adhesión al régimen del Consejo Federal de Seguridad, 1251.
- Autorización al Poder Ejecutivo a cubrir el déficit financiero de la Municipalidad de Eva Perón, 665, 666, 667, 668 y 670.
- Cálculo de recursos y Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Eva Perón y de su Banco Municipal de Préstamos, para 1953, pág. 1267.
- Cálculo de recursos y Presupuesto General para 1953, págs. 758, 762, 767, 788, 794, 795 y 805.
- Colocación en el Recinto de los retratos del Libertador de la República, General Perón y de la Jefa Espiritual de la Nación, señora Eva Perón, 102.
- Cuestión de privilegio planteada por el Diputado Simini a raíz de un telegrama de la Sociedad Rural de Trenque Lauquen, 1339.
- Derogación de la Ley 5.399, págs. 536 y 548.
- Derogación de la Ley 5.648 y sustitución del artículo 12 de la Ley 5.396, pág. 525.
- Fijación de precios máximos y represión del agio, 161, 166 y 168/70.
- Homenaje al periodismo, 115 y 116.
- Intervención Federal al Poder Judicial, 309, 312, 328, 329, 336, 337 y 339.
- Ley 5.425, del Instituto de Previsión Social de la Provincia, 121/23.
- Ley General de Expropiaciones, 1212 y 1229.
- Ley Orgánica de los Ministerios, 636, 637, 643 y 648.
- Modificación de la Ley 4.640, pág. 684.
- Plan de Defensa del agro (primera etapa), pág. 297.
- Segundo Plan Quinquenal, 1700.

Homenaje:

- A la Jefa Espiritual de la Nación, señora Eva Perón, autora del libro «La Razón de mi Vida», 462/63.

Juramento:

- Constitución Nacional, 9.

Juramento e incorporación:

- Página 10.

Pedido de sesión especial (suscripto):

- Homenaje a la memoria de Eva Perón, Jefa Espiritual de la Nación, 476.

Proyectos de resolución (suscriptos):

- Colocación de un busto en bronce de Eva Perón en el hall de la Cámara, 487 y 510.
- Homenaje a la memoria de Eva Perón, Jefa Espiritual de la Nación, 476.

Votación nominal:

- Intervención Federal al Poder Judicial, 377.
- Presidente de la Cámara, Diputado de Elías, pág. 10.
- Secretario de la Honorable Cámara, señor Carlos G. Huwiler, 1423.
- Vicepresidente 1º, Diputado Cárdenas, 11.
- Vicepresidente 2º, Diputado Costa, 12.

G

GAITAN, VICTORIANO A.

Designación:

- Integrante de la Comisión de Peticiones y Poderes, 106.
- Integrante de la Comisión Especial por la cuestión planteada por el señor Diputado Simini, 728.
- Secretario de la Comisión de Peticiones y Poderes, 147.

Despachos de Comisión:

- Cuestión de privilegio planteada por el Diputado Simini a raíz de un telegrama de la Sociedad Rural de Trenque Lauquen, 1329.
- Designación de un vocal de la Cámara Fiscal de Apelación, 1424.
- Incorporación del Diputado electo don Federico Crespo, 739.
- Subsidio a los familiares del ex comisario don Osvaldo A. Schwerdtfeger, 1424.

Discusión:

- Cuestión de privilegio planteada por el Diputado Simini a raíz de un telegrama de la Sociedad Rural de Trenque Lauquen, 1318, 1329 y 1381/84.
- Segundo Plan Quinquenal, 1790/792.
- Subsidio a los familiares del ex comisario don Osvaldo A. Schwerdtfeger, 1425.

Juramento e incorporación:

- Página 10.

Proyecto de ley:

- Modificatorio de la Ley 5.546, págs. 619 y 693/94.

Proyectos de resolución:

- Cuestión de privilegio planteada por el Diputado Simini a raíz de un telegrama de la Sociedad Rural de Trenque Lauquen, 1330.
- Homenaje a la memoria de Eva Perón, Jefa Espiritual de la Nación, 476.

Votación nominal:

- Intervención Federal al Poder Judicial, 377.

- Presidente de la Cámara, Diputado de Elías, pág. 10.
- Secretario de la Honorable Cámara, señor Carlos G. Huwiler, 1423.
- Vicepresidente 1º, Diputado Cárdenas, 11.
- Vicepresidente 2º, Diputado Costa, 12.

GARCIA, JUSTO

Designación:

- Integrante de la Comisión de Agricultura, Ganadería e Industrias, 106.

Despacho de Comisión:

- Plan de Defensa del agro (primera parte), págs. 271/72.

Discusión:

- Intervención Federal al Poder Judicial, 376.

Juramento:

- Constitución Nacional, 9.

Juramento e incorporación:

- Página 10.

Pedido de sesión especial:

- Homenaje a la memoria de Eva Perón, Jefa Espiritual de la Nación, 476.

Proyecto de resolución:

- Homenaje a la memoria de Eva Perón, Jefa Espiritual de la Nación, 476.

Votación nominal:

- Intervención Federal al Poder Judicial, 377.
- Presidente de la Cámara, Diputado de Elías, pág. 10.
- Secretario de la Honorable Cámara, señor Carlos G. Huwiler, 1423.
- Vicepresidente 1º, Diputado Cárdenas, 11.
- Vicepresidente 2º, Diputado Costa, 12.

GHERMAN, ANGEL PEDRO

Designación:

- Integrante de la Comisión de Salud Pública, 106.
- Integrante de la Comisión Segunda de Legislación, 105.

Discusión:

- Derogación de la Ley 5.399, págs. 557/59.
- Fijación de precios máximos y represión del agro, 166.
- Intervención Federal al Poder Judicial, 362/65.
- Reglamentación de las funciones del Fiscoal de Estado, 430/34.
- Reformas a la Ley 5.351, de Contabilidad, pág. 1419.
- Segundo Plan Quinquenal, 1760/764.

Juramento e incorporación:

- Página 9.

Licencia:

- Para faltar a sesiones, 483.

Pedido de sesión especial:

- Homenaje a la memoria de Eva Perón, Jefa Espiritual de la Nación, 476.

Proyecto de resolución (suscripto):

- Homenaje a la memoria de Eva Perón, Jefa Espiritual de la Nación, 476.

Votación nominal:

- Intervención Federal al Poder Judicial, 377.
- Presidente de la Cámara, Diputado de Elías, pág. 10.
- Secretario de la Honorable Cámara, señor Carlos G. Huwiler, 1423.
- Vicepresidente 1º, Diputado Cárdenas, 11.
- Vicepresidente 2º, Diputado Costa, 12.

GIORGI, CARLOS C.*Designación:*

- Integrante de la Comisión de Presupuesto e Impuestos, 105.

Despachos de Comisión:

- Cálculo de recursos y Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Eva Perón y de su Banco Municipal de Préstamos para 1953, pág. 1258.
- Cálculo de recursos y Presupuesto General para 1953, pág. 749.
- Inversión de fondos para el Censo Agropecuario, 741.
- Plan de Defensa del agro (primera parte), págs. 271/72.
- Proyecto de presupuesto de dietas, sueldos y gastos de la Cámara de Diputados para 1953 y 1954, pág. 584.
- Reajuste del presupuesto de la Honorable Cámara de Diputados para 1952, págs. 393/97.
- Refuerzo de partidas para el pago de haberes del personal suplente del magisterio, 740.
- Refuerzo de partidas para el pago del sueldo anual complementario, 738.
- Subsidio a los familiares del ex comisario don Osvaldo A. Schwerdtfeger, 1425.

Discusión:

- Cuestión de privilegio planteada por el Diputado Simini a raíz de un telegrama de la Sociedad Rural de Trenque Lauquen, 1337 y 1338.
- Refuerzo de partidas para el pago del sueldo anual complementario, 738.

Juramento:

- Constitución Nacional, 9.

Juramento e incorporación:

- Página 9.

Proyecto de resolución (suscripto):

- Homenaje a la memoria de Eva Perón, Jefa Espiritual de la Nación, 476.

Votación nominal:

- Intervención Federal al Poder Judicial, 377.
- Presidente de la Cámara, Diputado de Elías, pág. 10.
- Secretario de la Honorable Cámara, señor Carlos G. Huwiler, 1423.
- Vicepresidente 1º, Diputado Cárdenas, 11.
- Vicepresidente 2º, Diputado Costa, 12.

GOMEZ, TELMA*Designación:*

- Integrante de la Comisión Segunda de Hacienda, 106.

Discusión:

- Intervención Federal al Poder Judicial, 351.

Homenaje:

- A la Jefa Espiritual de la Nación, señora Eva Perón, autora del libro «La Razón de mi Vida», 465.

Juramento:

- Constitución Nacional, 9.

Juramento e incorporación:

- Página 9.

Proyectos de resolución (suscriptos):

- Colocación de un busto en bronce de Eva Perón en el hall de la Cámara, 487 y 510.
- Homenaje a la memoria de Eva Perón, Jefa Espiritual de la Nación, 476.

Votación nominal:

- Intervención Federal al Poder Judicial, 377.
- Presidente de la Cámara, Diputado de Elías, pág. 10.
- Secretario de la Honorable Cámara, señor Carlos G. Huwiler, 1423.
- Vicepresidente 1º, Diputado Cárdenas, 11.
- Vicepresidente 2º, Diputado Costa, 12.

GONZALEZ, IRIS ALEJANDRA*Designación:*

- Integrante de la Comisión Bicameral de Informes del Plan Trienal, 145.
- Integrante de la Comisión de Salud Pública, 106.
- Integrante de la Comisión de Sorteo de Mandatos de Legisladores en la Asamblea, 17.
- Secretaria de la Comisión de Salud Pública, 147.

Discusión:

- Colocación en el hall de la Cámara de un busto de bronce de la señora Eva Perón, 492/93.
- Homenaje de la Honorable Asamblea Legislativa, a la señora esposa del Excelentísimo señor Presidente de la Nación, doña Eva Perón, 716/18.
- Ley General de Expropiaciones, 1212.
- Ley Orgánica de los Ministerios, 649.

Homenaje:

- A la Jefa Espiritual de la Nación, señora Eva Perón, autora del libro «La Razón de mi Vida», 466/67.

Juramento e incorporación:

- Página 9.

Moción:

- Emisión de sellos postales con la efigie de Eva Perón, 471/72.

Pedido de sesión especial (suscripto):

- Homenaje a la memoria de Eva Perón, Jefa Espiritual de la Nación, 476.

Proyectos de resolución (suscriptos):

- Colocación de un busto en bronce de Eva Perón en el hall de la Cámara, 487 y 510.
- Homenaje a la memoria de Eva Perón, Jefa Espiritual de la Nación, 476.

Votación nominal:

- Intervención Federal al Poder Judicial, 377.
- Presidente de la Cámara, Diputado de Elías, pág. 10.
- Secretario de la Honorable Cámara, señor Carlos G. Huwiler, 1423.
- Vicepresidente 1º, Diputado Cárdenas, 11.
- Vicepresidente 2º, Diputado Costa, 12.

GUERRERO, PABLO, RAMON*Designación:*

- Integrante de la Comisión de Instrucción y Educación Pública, 106.

Juramento e incorporación:

- Página 9.

Proyecto de declaración (suscripto):

- Adopción del libro «La Razón de mi Vida» como texto de la nueva asignatura «Educación Cívica», en las escuelas comunes, 391.

Proyecto de resolución (suscripto):

- Homenaje a la memoria de Eva Perón, Jefa Espiritual de la Nación, 476.

Votación nominal:

- Intervención Federal al Poder Judicial, 377.
- Presidente de la Cámara, Diputado de Elías, pág. 10.
- Secretario de la Honorable Cámara, señor Carlos G. Huwiler, 1423.
- Vicepresidente 1º, Diputado Cárdenas, 11.
- Vicepresidente 2º, Diputado Costa, 12.

H**HERMIDA, HAYDEE***Designación:*

- Integrante de la Comisión de Salud Pública, 105.

Discusión:

- Ley 5.425, del Instituto de Previsión Social de la Provincia, 121.

Homenaje:

- A la Jefa Espiritual de la Nación, señora Eva Perón, autora del libro «La Razón de mi Vida», 465/66.

Juramento e incorporación:

- Página 10.

Proyectos de resolución (suscriptos):

- Colocación de un busto en bronce de Eva Perón en el hall de la Cámara, 487 y 510.
- Homenaje a la memoria de Eva Perón, Jefa Espiritual de la Nación, 476.

Votación nominal:

- Intervención Federal al Poder Judicial, 377.
- Presidente de la Cámara, Diputado de Elías, pág. 10.
- Secretario de la Honorable Cámara, señor Carlos G. Huwiler, 1423.
- Vicepresidente 1º, Diputado Cárdenas, 11.
- Vicepresidente 2º, Diputado Costa, 12.

HUWILER, CARLOS G. (Secretario de la Cámara)*Designación:*

- Votación nominal, 1423.

Juramento:

- Página 1423.

IBANEZ BUSTOS, DARDO*Designación:*

- Integrante de la Comisión Asesora para la adquisición de un cuadro del General San Martín, 145.
- Integrante de la Comisión Especial de Peticiones y Poderes, 7.
- Integrante de la Comisión que estatuye el artículo 2º de la Ley 4.434, de Juicio Político, 232.
- Integrante de la Comisión Segunda de Legislación, 105.
- Integrante de la nómina de legisladores sorteados del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, 54.
- Presidente del Bloque Demócrata, 106.

Despacho de Comisión:

- Acusación contra el Fiscal de Estado, doctor Arturo E. Sampay, 233/34.

Discusión:

- Adhesión al proyecto de ley nacional relativo a la erección de un monumento a la señora Eva Perón, 134/36.

- Cálculo de recursos y presupuesto general para 1953, págs. 781/92, 803, 806, 808, 809, 816 y 839.
- Cuestión de privilegio planteada por el Diputado Simini a raíz de un telegrama de la Sociedad Rural de Trenque Lauquen, 1333/34, 1335, 1337, 1338, 1341, 1342, 1347, 1348, 1356, 1357, 1358, 1359, 1360, 1374/77 y 1384.
- Denuncia formulada contra el señor Fiscal de Estado, Dr. Arturo E. Sampay, 233, 244/47.
- Fijación de precios máximos y represión del agio, 156/57, 164, 171/76, 185/86, 193/95, 197 y 201.
- Intervención Federal al Poder Judicial, págs. 315/18.
- Ley 5.425, del Instituto de Previsión Social de la Provincia, 125/27.
- Ley General de Expropiaciones, 1210, 1213, 1217, 1221/23, 1226, 1228, 1233, 1235/36 y 1238.
- Razones por las cuales se suspendió la sesión del día 18 de junio, 149.
- Reajuste del presupuesto de la Honorable Cámara de Diputados para el año 1952, páginas 406, 407, 408 y 409.
- Reglamentación de las funciones de Fiscal de Estado, 424/26, 429 y 430.

Homenaje:

- A la memoria del ex diputado don Francisco Ramos, 116/17.

Juramento e incorporación:

- Página 10.

Licencia:

- Para faltar a la sesión, 515.

Proyectos de ley:

- Modificatorio del artículo 46 de la Ley 5.425, del Instituto de Previsión Social, 147 y 212/13.
- Subsidio para la iglesia parroquial San Isidro Labrador, de San Isidro, 619 y 694/95.

Proyecto de declaración:

- Derechos, deberes y garantías constitucionales en vísperas electorales, 56/57.

Proyecto de solicitud de informes:

- Actos programados por el Partido Demócrata, 148.
- Destrucción de propaganda electoral, 57.
- Obreros ferroviarios detenidos en la Cárcel de Encausados de Olmos, 57.
- Requerimientos de la policía sobre cuestiones internas del Partido Demócrata, 254.

Votación nominal:

- Presidente de la Cámara, Diputado Beccar Varela, 11.

IJURCO, ANACLETO*Designación:*

- Integrante de la Comisión Primera de Legislación, 105.

Despachos de Comisión:

- Ley General de Expropiaciones, 1195.
- Reformas a la Ley 5.351, de Contabilidad, pág. 1385.

Discusión:

- Denominación del Partido y la ciudad de La Plata, con el nombre de Eva Perón, 499/501.
- Intervención Federal al Poder Judicial, 347/48.
- Ley General de Expropiaciones, 1219.
- Segundo Plan Quinquenal, 1785/787.

Juramento e incorporación:

- Página 10.

Licencia:

- Para faltar a la sesión, 515.

Proyecto de resolución (suscripto):

- Homenaje a la memoria de Eva Perón, Jefa Espiritual de la Nación, 476.

Votación nominal:

- Intervención Federal al Poder Judicial, 377.
- Presidente de la Cámara, Diputado de Ellas, pág. 10.
- Secretario de la Honorable Cámara, señor Carlos G. Huwiler, 1423.
- Vicepresidente 1º, Diputado Cárdenas, 11.
- Vicepresidente 2º, Diputado Costa, 12.

ISLA, MARIA ROSAURA*Designación:*

- Integrante de la Comisión Asesora para la adquisición de un cuadro del General San Martín, 145.
- Integrante de la Comisión Bicameral de Desagües, 145.
- Integrante de la Comisión de Obras Públicas, 106.
- Integrante de la Comisión encargada de recibir y asistir a los nuevos mandatarios, 85.
- Integrante de la Comisión Especial de Peticiones y Poderes, 7.

Despacho de Comisión:

- Derogación de la Ley 5.648 y sustitución del artículo 12 de la Ley 5.396, pág. 519.

Discusión:

- Adhesión al proyecto de ley nacional, relativa a la erección de un monumento a la señora Eva Perón, 131/34.
- Adhesión al régimen del Consejo Federal de Seguridad, 1252.
- Autorización al Poder Ejecutivo a cubrir el déficit financiero de la Municipalidad de Eva Perón, 666.
- Cálculo de recursos y presupuesto general para 1953, págs. 794, 795 y 796.
- Colocación en el Recinto de los retratos del Libertador de la República, General Perón, y de la Jefa Espiritual de la Nación, señora Eva Perón, 104.
- Derogación de la Ley 5.399, págs. 540, 550 y 552.

- Derivación de la Ley 5.043 y sustitución del artículo 12 de la Ley 5.396, págs. 529, 530.
- Erección de un mástil para la Bandera Nacional en el Recinto, 209/11.
- Intervención Federal al Poder Judicial, 309 y 328.
- Ley Orgánica de los Ministerios, 645 y 654.

Homenaje:

- A la Jefa Espiritual de la Nación, señora Eva Perón, autora del libro «La Razón de mi Vida», 467/70.

Juramento e incorporación:

- Página 10.

Moción de sobre tablas:

- Adopción como texto escolar del libro «La Razón de mi Vida», 471.

Proyectos de resolución (suscriptos):

- Colocación de un busto en bronce de Eva Perón en el hall de la Cámara, 487 y 510.
- Erección de un mástil en el Recinto para la Bandera Nacional, 147/48.
- Homenaje a la memoria de Eva Perón, Jefa Espiritual de la Nación, 476.

Votación nominal:

- Intervención Federal al Poder Judicial, 377.
- Presidente de la Cámara, Diputado de Elías, pág. 10.
- Secretario de la Honorable Cámara, señor Carlos G. Huwiler, 1423.
- Vicepresidente 1º, Diputado Cárdenas, 11.
- Vicepresidente 2º, Diputado Costa, 12.

J**JUAREZ, ELENA****Designación:**

- Integrante de la Comisión Primera de Hacienda, 105.

Despacho de Comisión:

- Plan de Defensa del agro (primera parte), págs. 271/72.

Discusión:

- Ley Orgánica de los Ministerios, 635.

Homenaje:

- A la Jefa Espiritual de la Nación, señora Eva Perón, autora del libro «La Razón de mi Vida», 458/59.

Juramento e incorporación:

- Página 9.

Proyectos de resolución (suscriptos):

- Colocación de un busto en bronce de Eva Perón en el hall de la Cámara, 487 y 510.
- Homenaje a la memoria de Eva Perón, Jefa Espiritual de la Nación, 476.

Votación nominal:

- Intervención Federal al Poder Judicial, 377.
- Presidente de la Cámara, Diputado de Elías, pág. 10.
- Secretario de la Honorable Cámara, señor Carlos G. Huwiler, 1423.
- Vicepresidente 1º, Diputado Cárdenas, 11.
- Vicepresidente 2º, Diputado Costa, 12.

L**LAGOS, CESAR MARIANO****Designación:**

- Integrante de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia, 105.
- Integrante de la nómina de legisladores sorteados del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, 54.

Despachos de Comisión:

- Autorización al Gobernador y Vicegobernador para ausentarse del territorio de la Capital y de la Provincia, 1188.
- Ley de acefalía del Poder Ejecutivo, 1189.
- Ratificación del convenio minero celebrado entre el Ministerio de Industria y Comercio de la Nación y el Gobierno de la Provincia, 742.

Despachos de Comisión (en disidencia):

- Adhesión al régimen del Consejo Federal de Seguridad, 1239.
- Ley Orgánica de los Ministerios, 627.

Discusión:

- Adhesión al régimen del Consejo Federal de Seguridad, 1246/250.
- Fijación de precios máximos y represión del agio, 189.
- Intervención Federal al Poder Judicial, 351/54.
- Ley de acefalía del Poder Ejecutivo, 1191/92 y 1193.
- Ley Orgánica de los Ministerios, 628/32, 650, 658 y 659.
- Palabras pronunciadas por el Diputado Mujica en la sesión del 12 de noviembre, 1317.
- Ratificación del convenio minero celebrado entre el Ministerio de Industria y Comercio de la Nación y el Gobierno de la Provincia, 745.
- Razones por las cuales se suspendió la sesión del día 18 de junio, 149.
- Reglamentación de las funciones de Fiscal de Estado, 423/24.

Juramento e incorporación:

- Página 9.

Proyecto de ley (suscripto):

- Dominio de bienes inmuebles por posesión treintaenal, 391 y 442/43.

Proyecto de resolución (suscripto):

- Prórroga de 60 días para el 96º Período Legislativo, 578/79.

Proyecto de solicitud de informes:

- Actos programados en San Nicolás de los Arroyos, 109.

Proyectos de solicitud de informes (suscriptos):

- Clausura de la Editorial y Talleres Gráficos de Quilmes, 57.
- Cumplimiento de la Ley 5.669, pág. 579.
- Intervención de las municipalidades de Juárez y Salto, 392.
- Orientación de la educación primaria, 254.
- Registro de Bienes de Funcionarios Públicos, 57.

Votación nominal:

- Intervención Federal al Poder Judicial, 377.
- Presidente de la Cámara, Diputado Esteves, 11.
- Secretario de la Honorable Cámara, señor Donato N. Nicoletti, 1423.
- Vicepresidente 1º, Diputado Cortázar, 12.
- Vicepresidente 2º, Diputado Zubiaurre, 12.

LANDA, PABLO H.*Proyectos de solicitud de informes:*

- Adjudicación de las tierras de la Colonia Nueva Escocia, de Carlos Casares y Pehuajó, 57.
- Adjudicación de las tierras de la Colonia Nueva Plata, de Pehuajó, 57.

LARRONDO, ALFREDO*Designación:*

- Integrante de la Comisión Bicameral de Desagües, 145.
- Integrante de la Comisión de Presupuesto e Impuestos, 105.

Despachos de Comisión:

- Cálculo de recursos y presupuesto de gastos de la Municipalidad de Eva Perón y de su Banco Municipal de Préstamos para 1953, pág. 1258.
- Cálculo de recursos y presupuesto general para 1953, pág. 749.
- Inversión de fondos para el Censo Agropecuario, 741.
- Plan de Defensa del agro (primera parte), págs. 271/72.
- Proyecto de presupuesto de dietas, sueldos y gastos de la Cámara de Diputados para 1953 y 1954, pág. 584.
- Reajuste del Presupuesto de la Honorable Cámara de Diputados para 1952, págs. 393/97.
- Refuerzo de partidas para el pago de haberes del personal suplente del magisterio, 740.
- Refuerzo de partidas para el pago del sueldo anual complementario, 738.

Juramento e incorporación:

- Página 9.

Proyecto de resolución (suscripto):

- Homenaje a la memoria de Eva Perón, Jefa Espiritual de la Nación, 476.

Votación nominal:

- Intervención Federal al Poder Judicial, 377.
- Presidente de la Cámara, Diputado de Elías, pág. 10.
- Vicepresidente 1º, Diputado Cárdenas, 11.
- Vicepresidente 2º, Diputado Costa, 12.

LISAZO, NORBERTO*Designación:*

- Integrante de la Comisión de Presupuesto e Impuestos, 105.
- Integrante de la Comisión Especial de Peticiones y Poderes, 7.
- Integrante de la Comisión Especial por la cuestión planteada por el señor Diputado Simini, 728.

Despachos de Comisión:

- Cálculo de recursos y presupuesto de gastos de la Municipalidad de Eva Perón y de su Banco Municipal de Préstamos para 1953, pág. 1258.
- Cálculo de recursos y presupuesto general para 1953, pág. 749.
- Cuestión de privilegio planteada por el señor Diputado Simini a raíz de un telegrama de la Sociedad Rural de Trenque Lauquen, pág. 1329.
- Inversión de fondos para el Censo Agropecuario, 741.
- Plan de Defensa del agro (primera parte), págs. 271/72.
- Reajuste del presupuesto de la Honorable Cámara de Diputados para 1952, págs. 393/97.
- Refuerzo de partidas para el pago de haberes del personal suplente del magisterio, 740.
- Refuerzo de partidas para el pago del sueldo anual complementario, 738.
- Subsidio a los familiares del ex comisario don Osvaldo A. Schwerdtfeger, 1425.

Discusión:

- Cuestión de privilegio planteada por el señor Diputado Simini a raíz de un telegrama de la Sociedad Rural de Trenque Lauquen, 1331, 1332, 1333, 1334, 1335, 1361 y 1382.
- Refuerzo de partidas para el pago de haberes del personal suplente del magisterio, 740.

Juramento e incorporación:

- Página 10.

Proyecto de ley:

- Declaración de ciudad a Florencio Varela, 619 y 696.

Proyectos de resolución (suscriptos):

- Cuestión de privilegio planteada por el señor Diputado Simini a raíz de un telegrama de la Sociedad Rural de Trenque Lauquen, 1330.

- Homenaje a la memoria de Eva Perón, Jefa Espiritual de la Nación, 476.

Votación nominal:

- Intervención Federal al Poder Judicial, 377.
- Presidente de la Cámara, Diputado de Elías, pág. 10.
- Secretario de la Honorable Cámara, señor Carlos G. Huwiler, 1423.
- Vicepresidente 1º, Diputado Cárdenas, 11.
- Vicepresidente 2º, Diputado Costa, 12.

LOPEZ, JUAN

Designación:

- Integrante de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia, 105.
- Integrante de la Comisión de Obras Públicas, 106.
- Secretario de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia, 147.

Despachos de Comisión:

- Adhesión al régimen del Consejo Federal de Seguridad, 1239.
- Autorización al Gobernador y Vicegobernador para ausentarse de la capital y del territorio de la Provincia, 1188.
- Derogación de la Ley 5.648 y sustitución del artículo 12 de la Ley 5.396, pág. 519.
- Ley de Acefalía del Poder Ejecutivo, 1189.
- Ley Orgánica de los Ministerios, 627.
- Ratificación del convenio minero celebrado entre el Ministerio de Industria y Comercio de la Nación y el Gobierno de la Provincia, 742.

Discusión:

- Colocación en el Recinto de los retratos del Libertador de la República General Perón, y de la Jefa Espiritual de la Nación, señora Eva Perón, 101/02.
- Cuestión de privilegio planteada por el señor Diputado Simini a raíz de un telegrama de la Sociedad Rural de Trenque Lauquen, 1338.
- Intervención Federal al Poder Judicial, 337/38.
- Ley 5.425, del Instituto de Previsión Social de la Provincia, 123.
- Palabras pronunciadas por el Diputado Mujica en la sesión del 12 de noviembre, 1317.
- Segundo Plan Quinquenal, 1795/797.
- Sesión especial de homenaje al señor Presidente de la Nación, General Juan Perón y a la señora Eva Perón, 57/60.

Homenaje:

- A la memoria del ex Diputado don Idelfonso Galíndez, 110.

Juramento:

- Constitución Nacional, 9.

Juramento e incorporación:

- Página 10.

Licencia:

- Para faltar a la sesión, 577.

Moción:

- Cierre del debate de adhesión a la erección de un monumento a la señora Eva Perón, 135/36.

Proyecto de resolución (suscripto):

- Homenaje a la memoria de Eva Perón, Jefa Espiritual de la Nación, 476.

Votación nominal:

- Intervención Federal al Poder Judicial, 377.
- Presidente de la Cámara, Diputado de Elías, pág. 10.
- Secretario de la Honorable Cámara, señor Carlos G. Huwiler, 1423.
- Vicepresidente 1º, Diputado Cárdenas, 11.
- Vicepresidente 2º, Diputado Costa, 12.

LOPEZ, RODOLFO A.

Cuestión de privilegio:

- Violación de los fueros parlamentarios, 1437 y 1445/46.

Designación:

- Integrante de la Comisión de Reglamento, 106.

Discusión:

- Homenaje a la memoria del General San Martín, 582/84.
- Modificación del artículo 112 del Reglamento, 261/63.
- Segundo Plan Quinquenal, 1755/757.

Juramento e incorporación:

- Página 10.

Proyectos de ley (suscriptos):

- Ampliación de la Ley 5.396, págs. 619 y 695/96.
- Subsidio para el «Hogar de la Empleada sin Familia», de la Capital Federal, 147 y 214/15.

Proyectos de solicitud de informes (suscriptos):

- Cesantías y exoneraciones de empleados públicos, 620.
- Clausura de la Editorial y Talleres Gráficos de Quilmes, 57.
- Derogación de la Ordenanza de Concesión de los Mercados de Quilmes, 620.
- Intervención de las municipalidades de Juárez y Salto, 392.
- Ley 5.239, de Electrificación de la Provincia, 392.
- Orientación de la educación primaria, 254.
- Registro de Bienes de Funcionarios Públicos, 57.

Votación nominal:

- Intervención Federal al Poder Judicial, 377.
- Presidente de la Cámara, Diputado Esteves, pág. 11.
- Vicepresidente 1º, Diputado Cortázar, 12.
- Vicepresidente 2º, Diputado Zubiaurre, 12.

LOPEZ ROUX, MANUEL*Designación:*

- Integrante de la Comisión Segunda de Legislación, 105.

Juramento e incorporación:

- Página 10.

Proyecto de resolución (suscripto):

- Homenaje a la memoria de Eva Perón, Jefa Espiritual de la Nación, 476.

Votación nominal:

- Intervención Federal al Poder Judicial, 377.
- Presidente de la Cámara, Diputado de Elías, pág. 10.
- Secretario de la Honorable Cámara, señor Carlos G. Huwiler, 1423.
- Vicepresidente 1º, Diputado Cárdenas, 11.
- Vicepresidente 2º, Diputado Costa, 12.

M**MARINI, ANSELMO A.***Aclaración:*

- Derogación de la Ley 5.399, págs. 561/62.
- Segundo Plan Quinquenal, 1807.

Cuestión de privilegio:

- Por palabras pronunciadas por la señora Diputada Fulco durante la sesión, 1338.

Designación:

- Integrante de la Comisión Asesora para la adquisición de un cuadro del General San Martín, 145.
- Integrante de la Comisión de Presupuesto e Impuestos, 105.
- Integrante de la Comisión Especial del Estudio del Segundo Plan Quinquenal de la Provincia, 1440.
- Integrante de la Comisión que estatuye el artículo 2º de la Ley 4.434, de Juicio Político, 232.
- Presidente del bloque de la Unión Cívica Radical, 51.

Despachos de Comisión:

- Inversión de fondos para el Censo Agropecuario, 741.
- Refuerzo de partidas par el pago de haberes del personal suplente del magisterio, 740.
- Refuerzo de partidas para el pago del sueldo anual complementario, 738.
- Subsidio a los familiares del ex comisario don Osvaldo A. Schwerdtfeger, 1425.

Despachos de Comisión (en disidencia):

- Acusación contra el Fiscal de Estado señor Arturo Enrique Sampay, 234.

- Cálculo de recursos y presupuesto de gastos de la Municipalidad de Eva Perón y de su Banco Municipal de Préstamos para 1953, pág. 1258.

- Cálculo de recursos y presupuesto general para 1953, pág. 749.

- Plan de Defensa del agro (primera parte), págs. 271/72.

- Proyecto de presupuesto de dietas, sueldos y gastos de la Cámara de Diputados para 1953 y 1954, pág. 584.

- Reajuste del presupuesto de la Honorable Cámara de Diputados para 1952, págs. 393/97.

Discusión:

- Adhesión al proyecto de ley nacional, relativo a la erección de un monumento a la señora Eva Perón, 129.

- Adhesión al régimen del Consejo Federal de Seguridad, 1256.

- Autorización al Poder Ejecutivo a cubrir el déficit financiero de la Municipalidad de Eva Perón, 663, 669/71.

- Cálculo de recursos y presupuesto de gastos de la Municipalidad de Eva Perón y de su Banco Municipal de Préstamos para 1953, págs. 1263/67, 1268, 1269, 1270 y 1271.

- Cálculo de recursos y presupuesto general para 1953, págs. 759/60, 796/801, 810/11, 814, 816, 822, 824, 826, 827, 829, 831 y 837.

- Colocación en el Recinto de los retratos del Libertador de la República, General Perón y de la Jefa Espiritual de la Nación, señora Eva Perón, 100/102 y 104.

- Comisión Especial de Estudio del Segundo Plan Quinquenal, 1440.

- Condiciones constitucionales de los diputados electos cumplidas, 8.

- Convocatoria a sesiones extraordinarias, 1441 y 1442.

- Cuestión de privilegio planteada por el señor Diputado Simini a raíz de un telegrama de la Sociedad Rural de Trenque Lauquen, 1332, 1335, 1338, 1339, 1347, 1351, 1357 y 1377/81.

- Denuncia formulada contra el señor Fiscal de Estado doctor Arturo E. Sampay, 222, 223, 224, 225, 231/32, 240/44 y 246.

- Derogación de la Ley 5.648, y sustitución del artículo 12 de la Ley 5.396, págs. 532, 533, 534 y 535.

- Derogación de la Ley 5.399, págs. 536, 537, 542, 547 y 549/57.

- Designación de comisiones internas, 52/54.

- Días y hora de sesión, 12.

- Facúltase al Poder Ejecutivo a adelantar fondos para los frigoríficos regionales de Bolívar y Trenque Lauquen, 677.

- Fijación de precios máximos y represión del agio, 155, 159, 161/66, 171, 173, 179/84, 189/93, 198 y 201.

- Ley 5.425, del Instituto de Previsión Social de la Provincia, 118, 124/25.

- Ley de Acefalía del Poder Ejecutivo, 1192/94.

- Ley General de Expropiaciones, 1204, 1215/19, 1223, 1224, 1225, 1226, 1228/29, 1231, 1234, 1236, 1237, 1238 y 1239.

- Ley Orgánica de los Ministerios, 621, 628, 630, 638, 641/49, 650, 651 y 656.
- Manera de ordenar los asuntos de la Cámara, 259, 260 y 261.
- Modificación de la Ley 4.660, pág. 684.
- Modificación del artículo 1.º del Reglamento, 266/68.
- Intervención Federal al Poder Ejecutivo, 307, 308, 309, 311/15, 319, 320, 331, 332, 334, 337, 338, 339, 340, 351, 353, 357, 367, 368, 370, 371, 372, 373, 374 y 377.
- Observaciones a la versión taquigráfica de la sesión anterior, 97.
- Pasar a cuarto intermedio e invitar a los señores ministros a concurrir al Recinto, 622.
- Plan de Defensa del agro, 270/71.
- Plan de Defensa del agro (primera etapa), 274, 275, 277, 283, 285, 293, 294, 298, 299, 302 y 304.
- Presupuesto del Honorable Senado y Legislatura para 1953 y 1954, págs. 593 y 594.
- Proyecto de presupuesto de dietas, sueldos y gastos de la Cámara de Diputados para 1953 y 1954, págs. 589/90.
- Ratificación del convenio minero celebrado entre el Ministerio de Industria y Comercio de la Nación y el Gobierno de la Provincia, págs. 743, 744 y 748.
- Reajuste a los presupuestos del Honorable Senado y de la Legislatura para 1952, páginas 416/17.
- Reajuste del presupuesto de la Honorable Cámara de Diputados para 1952, págs. 393, 400, 404, 410/11, 413 y 414.
- Reformas a la Ley 5.351, de Contabilidad, 1390, 1403, 1404, 1407, 1409, 1410, 1416, 1417 y 1422.
- Reglamentación de las funciones del Fiscal de Estado, 417, 422, 427/29 y 430.
- Segundo Plan Quinquenal, 1688/704, 1720, 1758, 1759, 1760, 1769, 1770, 1774, 1775, 1776, 1777, 1790, 1805, 1806, 1807, 1826, 1827 y 1828.
- Sesión especial de homenaje al Presidente de la Nación, General Perón y a la señora Eva Perón, 57/60.
- Sucesos ocurridos en la localidad de Juárez, 151/52.
- Telegrama enviado por la Sociedad Rural de Trenque Lauquen, 725.
- Transferencia del saldo de la Ley 5.608, páginas 590, 592 y 593.

Homenaje:

- A la memoria del ex legislador don Pedro Haramboure, 516/17.
- Con motivo del fallecimiento del Diputado en ejercicio don Armando Figueroa, 728.

Juramento e incorporación:

- Página 9.

Mociones:

- Lectura del despacho de la minoría del Segundo Plan Quinquenal, 1688/689.

- Pedido de aclaración sobre las razones por las cuales se suspendió la sesión del día 18 de junio, 148/50.
- Pedido de reconsideración del llamado al orden al señor Diputado Bronzini, 224.
- Realización de votación nominal, 377.
- Versión taquigráfica de la versión anterior, pág. 47.

Mociones de orden:

- Pasar a un cuarto intermedio de diez minutos, pág. 231.
- Pasar a cuarto intermedio, 417/18.
- Pasar a cuarto intermedio, 1239.
- Prórroga en el uso de la palabra, 785.
- Prórroga en el uso de la palabra, 810.

Proyecto de declaración:

- Adquisición de la biblioteca del ex catedrático doctor Horacio Arditi Thompson, con destino a la Biblioteca de la Universidad, 516.

Proyectos de declaración (suscriptos):

- Afianzamiento de principios federalistas de gobierno, 579.
- Derecho de expresar y publicar ideas, 579.

Proyectos de ley:

- Bonificaciones a los sueldos del personal de la Honorable Cámara de Diputados, 147 y 213/14.
- Exención del pago de recargo, intereses y multas a infractores del impuesto a las actividades lucrativas, 56 y 74.
- Modificación de los artículos 214 y 216 de la Ley 5.619, Código de Ejecución Penal, 56 y 73.

Proyectos de ley (suscriptos):

- Ampliación de la Ley 5.396, págs. 619, 695 y 696.
- Dominio de bienes inmuebles por posesión treinta años, 391 y 442/43.
- Habilitación en la Dirección de Impresiones Oficiales, de una «Sección Impresos para servicio Legislativo», 578 y 606.
- Subsidio para el «Hogar de la Empleada sin Familia», de la Capital Federal, 147 y 214/15.

Proyecto de resolución:

- Prórroga de 60 días para el 96º Período Legislativo, 578/79.

Proyecto de resolución (suscripto):

- Creación de una Comisión Investigadora de la calidad del pan, 620.

Proyectos de solicitud de informes:

- Clausura de la Editorial y Talleres Gráficos de Quilmes, 57.
- Episodio del Club Estudiantes de La Plata, pág. 148.
- Orientación de la educación primaria, 254.
- Registro de Bienes de Funcionarios Públicos, 57.
- Vacantes en la Administración Provincial, 148.

Proyectos de solicitud de informes (suscriptos):

- Actividades de la Policía Federal en la Provincia, 589.
- Actos programados en San Nicolás de los Arroyos, 109.
- Actos programados por la Unión Cívica Radical, 108.
- Actos programados por la Unión Cívica Radical en homenaje a Hipólito Yrigoyen, 392.
- Adopción como libro de texto de la obra «La Razón de mi Vida», 221.
- Cesantías y exoneraciones de empleados públicos, 620.
- Detención de funcionarios y empleados del Gobierno, 620.
- Intervención de las municipalidades de Juárez y Salto, 392.
- Ley 5.239, de Electrificación de la Provincia, 392.
- Multas aplicadas por infracciones a las leyes del agio, 579.
- Situación de la Municipalidad de Juárez, 254.

Votación nominal:

- Intervención Federal al Poder Judicial, 377.
- Presidente de la Cámara, Diputado Esteves, 11.
- Secretario de la Honorable Cámara, señor Donato N. Nicoletti, 1423.
- Vicepresidente 1º, Diputado Cortázar, 12.
- Vicepresidente 2º, Diputado Zubiaurre, 12.

MARTINEZ, JUAN C.*Designación:*

- Integrante de la Comisión Primera de Hacienda, 106.

Despacho de Comisión:

- Plan de Defensa del agro (primera parte), págs. 271/72.

Discusión:

- Cálculo de recursos y presupuesto general para 1953, págs. 767, 768, 785 y 786.
- Cuestión de privilegio planteada por el Diputado Simini a raíz de un telegrama de la Sociedad Rural de Trenque Lauquen, 1372.
- Derogación de la Ley 5.399, pág. 536.
- Fijación de precios máximos y represión del agio, 165/66.
- Intervención Federal al Poder Judicial, 328, 329, 336 y 339.
- Plan de Defensa del agro (primera etapa), págs. 283, 285, 287, 288, 291, 292, 295, 296 y 303.

Juramento e incorporación:

- Página 9.

Moción de orden:

- Cerrar el debate, 377.

Proyecto de resolución (suscripto):

- Homenaje a la memoria de Eva Perón, Jefa Espiritual de la Nación, 476.

Votación nominal:

- Intervención Federal al Poder Judicial, 377.
- Presidente de la Cámara, Diputado de Elías, pág. 10.
- Secretario de la Honorable Cámara, señor Carlos G. Huwiler, 1423.
- Vicepresidente 1º, Diputado Cárdenas, 11.
- Vicepresidente 2º, Diputado Costa, 12.

MARTINEZ, JUAN J.*Aclaración:*

- Palabras vertidas durante la sesión, 781.

Designación:

- Integrante de la Comisión de Salud Pública, 106.

Discusión:

- Adhesión al Régimen del Consejo Federal de Seguridad, 1246.
- Cálculo de recursos y presupuesto de gastos de la Municipalidad de Eva Perón y de su Banco Municipal de Préstamos para 1953, pág. 1269.
- Cálculo de recursos y presupuesto general para 1953, págs. 774, 784, 793, 802, 804 y 819.
- Cuestión de privilegio planteada por el Diputado Simini a raíz de un telegrama de la Sociedad Rural de Trenque Lauquen, 1372.
- Intervención Federal al Poder Judicial, páginas 329/32.
- Segundo Plan Quinquenal, 1695, 1712, 1725, 1767/772 y 1776.

Juramento e incorporación:

- Página 10.

Licencia:

- Para faltar a sesiones, 145.

Proyecto de resolución (suscripto):

- Homenaje a la memoria de Eva Perón, Jefa Espiritual de la Nación, 476.

Votación nominal:

- Intervención Federal al Poder Judicial, 377.
- Presidente de la Cámara, Diputado de Elías, pág. 10.
- Secretario de la Honorable Cámara, señor Carlos G. Huwiler, 1423.
- Vicepresidente 1º, Diputado Cárdenas, 11.
- Vicepresidente 2º, Diputado Costa, 12.

MERCADO, RUBEN JOSE*Designación:*

- Integrante de la Comisión Acusadora que estatuye el artículo 5º de la Ley 4.434, de Juicio Político, 247.
- Integrante de la Comisión de Instrucción y Educación Pública, 106.
- Integrante de la Comisión Especial de adquisición de un busto de la señora Eva Perón, 724.

- Integrante de la Comisión Especial de Estudio del Segundo Plan Quinquenal de la Provincia, 1439.
- Integrante de la Comisión Primera de Legislación, 105.
- Integrante de la Comisión que estatuye el artículo 2º de la Ley 4.434, de Juicio Político, 232.
- Presidente de la Comisión Primera de Legislación, 147.

Despachos de Comisión:

- Acusación contra el Fiscal de Estado, señor Arturo E. Sampay, 233/34.
- Ley General de Expropiaciones, 1195.
- Reformas a la Ley 5.351, de Contabilidad, pág. 1385.

Discusión:

- Denominación del partido y la ciudad de La Plata con el nombre de Eva Perón, 495/98.
- Derogación de la Ley 5.399, págs. 563/67.
- Fijación de precios máximos y represión del agio, 176/79.
- Intervención Federal al Poder Judicial, páginas 309/11.
- Ley General de Expropiaciones, 1195/1292, 1204, 1205, 1206, 1219/21, 1224, 1225, 1226, 1228, 1229, 1230, 1231, 1232, 1233, 1234, 1236, 1237, 1238 y 1239.
- Reformas a la Ley de Contabilidad, 1385/87 y 1411/12.
- Reglamentación de las funciones del Fiscal de Estado, 420/23 y 427.
- Segundo Plan Quinquenal, 1817/821.

Juramento e incorporación:

- Página 10.

Proyecto de declaración (suscripto):

- Adopción del libro «La Razón de mi Vida» como texto de la nueva asignatura «Educación Cívica» en las escuelas comunes, 391.

Proyecto de resolución (suscripto):

- Homenaje a la memoria de Eva Perón, Jefa Espiritual de la Nación, 476.

Votación nominal:

- Intervención Federal al Poder Judicial, 377.
- Presidente de la Cámara, Diputado de Elías, pág. 10.
- Secretario de la Honorable Cámara, señor Carlos G. Huwiler, 1423.
- Vicepresidente 1º, Diputado Cárdenas, 11.
- Vicepresidente 2º, Diputado Costa, 12.

MILLAN, HECTOR G. (Ministro de Asuntos Agrarios)*Discusión:*

- Cálculo de recursos y presupuesto general para 1953, pág. 803.
- Plan de Defensa del agro (primera etapa), págs. 284/295, 297 y 301.

MUJICA, MANUEL MARTIN*Aclaración:*

- Por conceptos vertidos en el Recinto, 810.
- Sobre convocatoria a sesiones extraordinarias, 1437.

Cuestión de privilegio:

- Términos emitidos por el Poder Ejecutivo, pág. 557.

Designación:

- Integrante de la Comisión de Peticiones y Poderes, 106.
- Integrante de la Comisión de Presupuesto e Impuestos, 105.
- Secretario del bloque de la Unión Cívica Radical, 52.

Despachos de Comisión:

- Incorporación del Diputado electo don Federico Crespo, 739.
- Inversión de fondos para el Censo Agropecuario, 741.
- Refuerzo de partidas para el pago de haberes del personal suplente del magisterio, 740.
- Refuerzo de partidas para el pago del sueldo anual complementario, 758.
- Subsidio a los familiares del ex comisario don Osvaldo A. Schwerdtfeger, 1424 y 1425.

Despachos de comisión (en disidencia):

- Cálculo de recursos y presupuesto de gastos de la Municipalidad de Eva Perón y de su Banco Municipal de Préstamos para 1953, pág. 1258.
- Cálculo de recursos y presupuesto general para 1953, pág. 749.
- Proyecto de presupuesto de dictas, sueldos y gastos de la Cámara de Diputados para 1953 y 1954, pág. 584.
- Reajuste del presupuesto de la Honorable Cámara de Diputados para 1952, págs. 393/97.

Discusión:

- Adhesión al régimen del Consejo Federal de Seguridad, 1245 y 1253.
- Aprobación de la versión taquigráfica, 722.
- Cálculo de recursos y presupuesto de gastos de la Municipalidad de Eva Perón y de su Banco Municipal de Préstamos para 1953, pág. 1265.
- Cálculo de recursos y presupuesto general para 1953, págs. 758/67, 785, 786, 787, 802, 805, 806, 807, 810, 812, 819, 822, 823, 826, 830 y 833.
- Colocación en el Recinto de los Retratos del Libertador de la República, General Perón y de la Jefa Espiritual de la Nación, señora Eva Perón, 100.
- Cuestión de privilegio planteada por el Diputado Simini a raíz de un telegrama de la Sociedad Rural de Trenque Lauquen, 1337, 1339, 1346, 1347, 1348 y 1384.
- Denuncia formulada contra el señor Fiscal de Estado, doctor Arturo E. Sampay, páginas 229/30.

- Derogación de la Ley 5.618 y sustitución del artículo 12 de la Ley 5.396, pág. 533.
- Derogación de la Ley 5.399, págs 537, 540, 541, 546, 547, 556 y 557.
- Designación de un vocal de la Cámara Fiscal de Apelación, 1421.
- Fijación de precios máximos y represión del agio, 154, 179, 181, 191, 193 y 196.
- Homenaje al periodismo, 116
- Intervención Federal al Poder Judicial, 307, 308, 309, 327/29, 333, 359, 369, 371 y 376.
- Ley 5.425, del Instituto de Previsión Social de la Provincia, 119/20, 123, 126 y 129.
- Ley General de Expropiaciones, 1199, 1228 y 1229.
- Ley Orgánica de los Ministerios, 630, 649, 653 y 655.
- Modificación de la Ley 4.640, págs 683/84.
- Ratificación del convenio minero celebrado entre el Ministerio de Industria y Comercio de la Nación y el Gobierno de la Provincia, pág. 748.
- Reajuste del presupuesto de la Honorable Cámara de Diputados para 1952, págs. 400/02 y 403.
- Reformas a la Ley 5.351, de Contabilidad, pág. 1421.
- Reglamentación de las funciones del Fiscal de Estado, 424.
- Sesión especial de homenaje al Presidente de la Nación, General Juan Perón, y a la señora Eva Perón, 57/60.

Juramento e incorporación:

- Página 9.

Moción de orden:

- Manera de ordenar los asuntos en la Cámara, 259.

Proyectos de declaración:

- Adquisición de la biblioteca del ex catedrático doctor Horacio Arditi Thompson, con destino a la Biblioteca de la Universidad, 516.
- Afianzamiento de principios federalistas de gobierno, 579.
- Derecho de expresar y publicar ideas, 579.

Proyectos de ley:

- Bonificaciones a los sueldos del personal de la Honorable Cámara de Diputados, 147 y 213/14.
- Habilitación, en la Dirección de Impresiones Oficiales, de una «Sección Impresos para Servicio Legislativo», 578 y 606.
- Subsidio para el «Hogar de la Empleada sin Familia», de la Capital Federal, 147 y 214/15.

Proyectos de resolución:

- Creación de una Comisión Investigadora de la calidad del pan, 620.
- Prórroga de 60 días para el 96º Período Legislativo, 578/79.

Proyectos de solicitud de informes (suscriptos):

- Actividades de la Policía Federal en la Provincia, 579.

- Actos programados por la Unión Cívica Radical en homenaje a Hipólito Yrigoyen, 392.
- Adopción como libro de texto de la obra «La Razón de mi Vida», 221.
- Cesantías y exoneraciones de empleados públicos, 620.
- Clausura de la Editorial y Talleres Gráficos de Quilmes, 57.
- Detención de funcionarios y empleados del Gobierno, 620.
- Episodio del Club Estudiantes de La Plata, pág. 148.
- Intervención de las municipalidades de Juárez y Salto, 392.
- Ley 5.239, de Electrificación de la Provincia, 392.
- Multas aplicadas por infracciones a las leyes del agio, 579.
- Orientación de la educación primaria, 254.
- Registro de Bienes de Funcionarios Públicos, 57.
- Situación de la Municipalidad de Juárez, 254.

Votación nominal:

- Intervención Federal al Poder Judicial, 377.
- Presidente de la Cámara, Diputado Esteves, 11.
- Secretario de la Honorable Cámara, señor Donato N. Nicoletti, 1423.
- Vicepresidente 1º, Diputado Cortázar, 12.
- Vicepresidente 2º, Diputado Zubiaurre, 12.

MURIAS, JOSE (h.)**Designación:**

- Integrante de la Comisión Especial por la cuestión planteada por el señor Diputado Simini, 728.
- Integrante de la Comisión Primera de Hacienda, 106.

Despacho de Comisión (en disidencia):

- Cuestión de privilegio planteada por el Diputado Simini, a raíz de un telegrama de la Sociedad Rural de Trenque Lauquen, 1229.

Discusión:

- Autorización al Poder Ejecutivo a cubrir el déficit financiero de la Municipalidad de Eva Perón, 665, 666 y 668.
- Cuestión de privilegio planteada por el Diputado Simini a raíz de un telegrama de la Sociedad Rural de Trenque Lauquen, 1327, 1332, 1334, 1349, 1350, 1363/74, 1381 y 1382.
- Derogación de la Ley 5.399, pág. 540.
- Intervención Federal al Poder Judicial, 364.
- Ley Orgánica de los Ministerios, 645, 651, 656 y 657.
- Refuézase el Item 25 del presupuesto vigente, 678/79.
- Segundo Plan Quinquenal, 1749/50.

Homenaje:

- A la epopeya de la Reconquista, 517.

Juramento e incorporación:

- Página 9.

Excepciones:

- Para faltar a sesiones, 93.

Moción de orden:

- Aplicación del artículo 187 del Reglamento, 653.

Proyecto de declaración:

- Continuación de los estudios de canalización del Arroyo Morón, 620.

Proyecto de ley (suscripto):

- Ampliación de la Ley 5.396, págs. 619 y 695/96.

Proyectos de solicitud de informes (suscriptos):

- Clausura de la Editorial y Talleres Gráficos de Quilmes, 57.
- Intervención de las municipalidades de Juárez y Salto, 392.
- Registro de Bienes de Funcionarios Públicos, 57.

Votación nominal:

- Intervención Federal al Poder Judicial, 377.
- Presidente de la Cámara, Diputado Esteves, 11.
- Secretario de la Honorable Cámara, señor Donato N. Nicoletti, 1423.
- Vicepresidente 1º, Diputado Cortázar, 12.
- Vicepresidente 2º, Diputado Zubiaurre, 12.

N

NAIM, JUAN

Proyectos de ley:

- Creación del Departamento Judicial del Nordeste en General San Martín (reproducción), 56 y 69/71.
- Denominación de Líbano, Siria y Egipto a tres calles de La Plata (reproducción), 56 y 71/72.
- Reglamentación del uso de los emblemas oficiales, 56 y 72/73.

NASTASIA, CAYETANO

Designación:

- Integrante de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia, 105.
- Integrante de la Comisión de Peticiones y Poderes, 106.
- Integrante de la Comisión Especial de Estudio del Segundo Plan Quinquenal de la Provincia, 1440.
- Integrante de la nómina de legisladores sorteados del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, 54.
- Presidente de la Comisión de Peticiones y Poderes, 147.

Despachos de Comisión:

- Adhesión al régimen del Consejo Federal de Seguridad, 1239.

- Autorización al Gobernador y Vicegobernador para ausentarse de la Capital y del territorio de la Provincia, 1188.
- Designación de un vocal de la Cámara Fiscal de Apelación, 1424.
- Incorporación del Diputado electo don Federico Crespo, 739.
- Ley de acefalía del Poder Ejecutivo, 1189.
- Ley Orgánica de los Ministerios, 627.
- Palabras pronunciadas por el Diputado Mujica en la sesión del 12 de noviembre, 1317.
- Ratificación del convenio minero celebrado entre el Ministerio de Industria y Comercio de la Nación y el Gobierno de la Provincia, 742.
- Subsidio a los familiares del ex comisario don Osvaldo A. Schwerdtfeger, 1424.

Discusión:

- Designación de un vocal de la Cámara Fiscal de Apelación, 1424.

Juramento e incorporación:

- Página 9.

Pedido de sesión especial (suscripto):

- Homenaje a la memoria de Eva Perón, Jefa Espiritual de la Nación, 476.

Proyecto de resolución (suscripto):

- Homenaje a la memoria de Eva Perón, Jefa Espiritual de la Nación, 476.

Votación nominal:

- Intervención Federal al Poder Judicial, 377.
- Presidente de la Cámara, Diputado de Elías, pág. 10.
- Secretario de la Honorable Cámara, señor Carlos G. Huwiler, 1423.
- Vicepresidente 1º, Diputado Cárdenas, 11.
- Vicepresidente 2º, Diputado Costa, 12.

NICOLINI, AGUSTIN S.

Designación:

- Integrante de la Comisión Primera de Hacienda, 106.
- Secretario de la Comisión Primera de Hacienda, 147.

Despacho de Comisión:

- Plan de Defensa del agro (primera parte), págs. 271/72.

Discusión:

- Adhesión al proyecto de ley nacional, relativo a la erección de un monumento a la señora Eva Perón, 135.
- Segundo Plan Quinquenal, 1728/733.

Juramento e incorporación:

- Página 10.

Proyecto de declaración (suscriptos):

- Modificación del Decreto Nacional 1.740/45, Ley Nacional 12.921, sobre régimen de vacaciones pagas, 391.

Proyecto de ley:

- Modificatorio de ley 4.548, de Departamento del Trabajo, 391 y 441.

Proyecto de resolución (suscripto):

- Homenaje a la memoria de Eva Perón, Jefa Espiritual de la Nación, 476.

Votación nominal:

- Intervención Federal al Poder Judicial, 377.
- Presidente de la Cámara, Diputado de Ellas, pág. 10.
- Secretario de la Honorable Cámara, señor Carlos G. Huwiler, 1423.
- Vicepresidente 1º, Diputado Cárdenas, 11.
- Vicepresidente 2º, Diputado Costa, 12.

O

ORTIZ DE ROZAS, FRANCISCO C.*Designación:*

- Integrante de la Comisión de Reglamento, pág. 106.
- Integrante de la Comisión Primera de Legislación, 105.

Despachos de Comisión:

- Ley General de Expropiaciones, 1195.
- Modificación del artículo 112 del Reglamento, 261.
- Reformas a la Ley 5.351, de Contabilidad, pág. 1385.

Juramento e incorporación:

- Página 9.

Proyecto de resolución (suscripto):

- Homenaje a la memoria de Eva Perón, Jefa Espiritual de la Nación, 476.

Votación nominal:

- Intervención Federal al Poder Judicial, 377.
- Presidente de la Cámara, Diputado de Ellas, pág. 10.
- Secretario de la Honorable Cámara, señor Carlos G. Huwiler, 1423.
- Vicepresidente 1º, Diputado Cárdenas, 11.
- Vicepresidente 2º, Diputado Costa, 12.

P

PALAZZO, VICTORIO*Designación:*

- Integrante de la Comisión Primera de Legislación, 105.

Despachos de Comisión:

- Ley General de Expropiaciones, 1195.
- Reformas a la Ley 5.351, de Contabilidad, pág. 1385.

Discusión:

- Denominación del Partido y de la ciudad de La Plata, con el nombre de Eva Perón, págs. 498/99.
- Segundo Plan Quinquenal, 1698.

Juramento:

- Constitución Nacional, 9.

Juramento e incorporación:

- Página 10.

Proyecto de resolución (suscripto):

- Homenaje a la memoria de Eva Perón, Jefa Espiritual de la Nación, 476.

Votación nominal:

- Intervención Federal al Poder Judicial, 377.
- Presidente de la Cámara, Diputado de Ellas, pág. 10.
- Secretario de la Honorable Cámara, señor Carlos G. Huwiler, 1423.
- Vicepresidente 1º, Diputado Cárdenas, 11.
- Vicepresidente 2º, Diputado Costa, 12.

PARODI, EMILIO C.*Cuestión de privilegio:*

- Violación de los fueros parlamentarios, 1437 y 1443/44.

Designación:

- Integrante de la Comisión Bicameral de Informes del Plan Trienal, 145.
- Integrante de la Comisión de Instrucción y Educación Pública, 106.
- Secretario del Bloque de la Unión Cívica Radical, 52.

Discusión:

- Adhesión al régimen del Consejo Federal de Seguridad, 1253/56.
- Erección de un mástil para la Bandera Nacional en el Recinto, 205/07.
- Homenaje a la memoria del General San Martín, 580/81.
- Intervención Federal al Poder Judicial, páginas 340/43.
- Ley Orgánica de los Ministerios, 638, 641, 643 y 647.

Homenaje:

- Al periodismo, 112/13 y 14.

Juramento e incorporación:

- Página 10.

Proyectos de ley:

- Dominio de bienes inmuebles por posesión treintaenal, 391 y 442/43.

- Erección de un monumento a José Martí, en el Jardín de la Paz, de La Plata, 108 y 139/40.
- Participación de las municipalidades en el producido de algunos impuestos, 220 y 249.

Proyectos de ley (suscriptos):

- Ampliación de la Ley 5.396, págs. 619 y 695/96.
- Bonificaciones a los sueldos del personal de la Honorable Cámara de Diputados, 147 y 213/14.
- Exención del pago de recargo, intereses y multas a infractores del impuesto a las actividades lucrativas, 56 y 74.

Proyecto de declaración (suscripto):

- Adquisición de la biblioteca del ex catedrático doctor Horacio Arditi Thompson, con destino a la Biblioteca de la Universidad, 516.

Proyecto de solicitud de informes:

- Actos programados por la Unión Cívica Radical, 109.
- Detención de funcionarios y empleados del gobierno, 620.

Proyectos de solicitud de informes (suscriptos):

- Actos programados por la Unión Cívica Radical en homenaje a Hipólito Yrigoyen, 392.
- Clausura de la Editorial y Talleres Gráficos de Quilmes, 57.
- Episodio del Club Estudiantes de La Plata, pág. 148.
- Intervención de las municipalidades de Juárez y Salto, 392.
- Ley 5.239, de Electrificación de la Provincia, 392.
- Orientación de la educación primaria, 254.
- Registro de Bienes de Funcionarios Públicos, 57.
- Situación de la municipalidad de Juárez, 254.

Votación nominal:

- Intervención Federal al Poder Judicial, 377.
- Presidente de la Cámara, Diputado Esteves, 11.
- Vicepresidente 1º, Diputado Cortázar, 12.
- Vicepresidente 2º, Diputado Zubiaurre, 12.

PIAGGI, ITALO B. A.

Designación:

- Integrante de la Comisión Bicameral de Informes del Plan Trienal, 145.
- Integrante de la Comisión de Obras Públicas, 105.
- Integrante de la Comisión Especial de Estudio del Segundo Plan Quinquenal de la Provincia, 1439.
- Integrante de la Comisión Especial por la cuestión planteada por el señor Diputado Simini, 728.
- Presidente de la Comisión de Obras Públicas, 147.
- Presidente de la Comisión Especial en la cuestión de privilegio planteada por actitudes de la Sociedad Rural de Trenque Lauquen, 735.

Despachos de Comisión:

- Cuestión de privilegio planteada por el Diputado Simini a raíz de un telegrama de la Sociedad Rural de Trenque Lauquen, 1329.
- Derogación de la Ley 5.648 y sustitución del artículo 12 de la Ley 5.396, pág. 519.

Discusión:

- Adhesión al régimen del Consejo Federal de Seguridad, 1245/46/53/56.
- Cálculo de recursos y presupuesto general para 1953, págs. 796/98 y 830.
- Cuestión de privilegio planteada por el Diputado Simini a raíz de un telegrama de la Sociedad Rural de Trenque Lauquen, 1317, 1320, 1327, 1330/51, 1354, 1355, 1356, 1357, 1358/59, 1360, 1361, 1362, 1363, 1374, 1375, 1378, 1379, 1380, 1381 y 1382.
- Derogación de la Ley 5.399, págs. 548, 550, 551 y 552.
- Derogación de la Ley 5.648 y sustitución del artículo 12 de la Ley 5.396, págs. 526, 527 y 531/34.
- Fijación de precios máximos y represión del agro, 162/63.
- Intervención Federal al Poder Judicial, páginas 338/40, 341 y 342.
- Ley Orgánica de los Ministerios, 645, 646, 647, 648, 649, 654, 656, 657, 658 y 660.
- Plan de Defensa del agro (primera etapa), págs. 297 y 300.
- Reclutamiento de las funciones de Fiscal de Estado, 424 y 425.
- Segundo Plan Quinquenal, 1714, 1716, 1723, 1787/790 y 1797.

Juramento:

- Constitución Nacional, 9.

Juramento e incorporación:

- Página 9.

Manifestaciones en minoría:

- Prórroga para iniciar la sesión, 1314.

Moción de sobre tablas:

- Cuestión de privilegio planteada por el Diputado Simini a raíz de un telegrama de la Sociedad Rural de Trenque Lauquen, 1318.

Proyecto de resolución:

- Cuestión de privilegio planteada por el Diputado Simini a raíz de un telegrama de la Sociedad Rural de Trenque Lauquen, 1330.

Proyecto de resolución (suscripto):

- Homenaje a la memoria de Eva Perón, Jefa Espiritual de la Nación, 476.

Votación nominal:

- Intervención Federal al Poder Judicial, 377.
- Presidente de la Cámara, Diputado de Ellas, pág. 10.
- Secretario de la Honorable Cámara, señor Carlos G. Huwiler, 1423.

- Vicepresidente 1º, Diputado Cárdenas, 11.
- Vicepresidente 2º, Diputado Costa, 12.

PIZZUTO, MARIA ROSA*Designación:*

- Integrante de la Comisión de Instrucción y Educación Pública, 106.
- Integrante de la nómina de legisladores sorteados del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, 54.
- Secretaria de la Comisión de Instrucción y Educación Pública, 147.

Discusión:

- Adhesión al régimen del Consejo Federal de Seguridad, 1251 y 1252.
- Denominación de una escuela de cada distrito de la Provincia con el nombre de Eva Perón y de un aula de primer grado con el nombre de Evita, 489/91.
- Derogación de la Ley 5.399, pág. 550.
- Fijación de precios máximos y represión del agio, 192.
- Intervención Federal al Poder Judicial, 312.
- Reajuste del presupuesto de la Honorable Cámara de Diputados para 1952, pág. 404.

Homenaje:

- A la Jefa Espiritual de la Nación, señora Eva Perón, autora del libro «La Razón de mi Vida», 455/57.
- Al Excelentísimo señor Presidente de la Nación, General Perón, y a su ilustre esposa doña Eva Perón, 79.
- De la Honorable Asamblea Legislativa, a la señora esposa del Excelentísimo señor Presidente de la Nación, doña Eva Perón, 709/10.

Juramento e incorporación:

- Página 10.

Moción:

- Recopilación de los discursos de la señora Eva Perón, 471.

Proyecto de declaración (suscripto):

- Adopción del libro «La Razón de mi Vida» como texto de la nueva asignatura «Educación Cívica» en las escuelas comunes, 391.

Proyecto de resolución (suscripto):

- Colocación de un busto en bronce de Eva Perón en el hall de la Cámara, 487 y 510.
- Homenaje a la memoria de Eva Perón, Jefa Espiritual de la Nación, 476.

Votación nominal:

- Intervención Federal al Poder Judicial, 377.
- Presidente de la Cámara, Diputado de Elías, pág. 10.
- Secretario de la Honorable Cámara, señor Carlos G. Huwiler, 1423.
- Vicepresidente 1º, Diputado Cárdenas, 11.
- Vicepresidente 2º, Diputado Costa, 12.

POLI, EMILIO*Designación:*

- Integrante de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia, 105.

Despachos de Comisión:

- Adhesión al régimen del Consejo Federal de Seguridad, 1239.
- Autorización al Gobernador y Vicegobernador para ausentarse del territorio de la Capital y de la Provincia, 1188.
- Ley de Acefalía del Poder Ejecutivo, 1189.
- Ley Orgánica de los Ministerios, 627.
- Ratificación del convenio minero celebrado entre el Ministerio de Industria y Comercio de la Nación y el Gobierno de la Provincia, 742.

Discusión:

- Intervención Federal al Poder Judicial, páginas 343/44.
- Palabras pronunciadas por el Diputado Mujica en la sesión del 12 de noviembre, 1317.
- Segundo Plan Quinquenal, 1784/85.

Juramento e incorporación:

- Página 10.

Licencia:

- Para faltar a la sesión, 577.

Proyecto de resolución (suscripto):

- Homenaje a la memoria de Eva Perón, Jefa Espiritual de la Nación, 476.

Votación nominal:

- Intervención Federal al Poder Judicial, 377.
- Presidente de la Cámara, Diputado de Elías, pág. 10.
- Secretario de la Honorable Cámara, señor Carlos G. Huwiler, 1423.
- Vicepresidente 1º, Diputado Cárdenas, 11.
- Vicepresidente 2º, Diputado Costa, 12.

POLOGNA, AURELIO JOSE*Designación:*

- Integrante de la Comisión de Obras Públicas, 105.

Despacho de Comisión (en disidencia):

- Derogación de la Ley 5.648 y substitución del artículo 12 de la Ley 5.396, pág. 519.

Discusión:

- Cálculo de recursos y presupuesto general para 1953, págs. 803, 822 y 823.
- Derogación de la Ley 5.648 y substitución del artículo 12 de la Ley 5.396, págs 526/28 y 529.
- Facúltase al Poder Ejecutivo a adelantar fondos para los frigoríficos regionales de Bolívar y Trenque Lauquen, 673.
- Fijación de precios máximos y represión del agio, 164, 166.

- Ley Orgánica de los Ministerios, 659.
- Plan de Defensa del agro (primera etapa), 285, 289, 294, 295/97, 303 y 304.
- Segundo Plan Quinquenal, 1764/767.

Juramento e incorporación:

- Página 10.

Proyecto de declaración (suscripto):

- Construcción del camino General Villegas-Mar del Plata por Carlos Tejedor y Ayacucho, 392.

Proyecto de resolución (suscripto):

- Creación de una Comisión Investigadora de la calidad del pan, 620.

Proyecto de solicitud de informes:

- Ley 5.239, de Electrificación de la Provincia, 392.

Proyectos de solicitud de informes (suscriptos):

- Clausura de la Editorial y Talleres Gráficos de Quilmes, 57.
- Intervención de las municipalidades de Juárez y Salto, 392.
- Orientación de la educación Primaria, 254.
- Registro de Bienes de Funcionarios Públicos, 57.
- Situación de la Municipalidad de Juárez, 254.

Votación nominal:

- Presidente de la Cámara, Diputado Esteves, 11.
- Secretario de la Honorable Cámara, señor Donato N. Nicoletti, 1423.
- Vicepresidente 1º, Diputado Cortázar, 12.
- Vicepresidente 2º, Diputado Zubiaurre, 12.

Q

QUIROGA, OSCAR

Designación:

- Integrante de la Comisión de Presupuesto e Impuestos, 105.
- Secretario de la Comisión de Presupuesto e Impuestos, 147.

Despachos de Comisión:

- Cálculo de recursos y presupuesto de gastos de la Municipalidad de Eva Perón y de su Banco Municipal de Préstamos para 1953, pág. 1258.
- Cálculo de recursos y presupuesto general para 1953, pág. 749.
- Inversión de fondos para el Censo Agropecuario, 741.
- Plan de Defensa del agro (primera parte), págs. 271/72.
- Proyecto de presupuesto de dietas, sueldos y gastos de la Cámara de Diputados para 1953 y 1954, pág. 584.
- Reajuste del presupuesto de la Honorable Cámara de Diputados para 1952, págs. 393/97.
- Refuerzo de partidas para el pago de haberes del personal suplente del magisterio, 740.

- Refuerzo de partidas para el pago del sueldo anual complementario, 738.
- Subsidio a los familiares del ex comisario don Osvaldo A. Schwerdtfeger, 1425.

Discusión:

- Derogación de la Ley 5.399, págs. 560/61.
- Fijación de precios máximos y represión del agio, 187.
- Ley Orgánica de los Ministerios, 655 y 657.
- Reajuste de los presupuestos del Honorable Senado y de la Legislatura para 1952, páginas 415/16.
- Refuézcase el ítem 25 del presupuesto vigente, 680.
- Telegrama enviado por la Sociedad Rural de Trenque Lauquen, 725.

Juramento e incorporación:

- Página 9.

Moción de orden:

- Cerrar el debate, 655.
- Cerrar el debate, 1221.

Proyecto de resolución (suscripto):

- Homenaje a la memoria de Eva Perón, Jefa Espiritual de la Nación, 476.

Votación nominal:

- Intervención Federal al Poder Judicial, 377.
- Presidente de la Cámara, Diputado de Elías, pág. 10.
- Secretario de la Honorable Cámara, señor Carlos G. Hirwiler, 1423.
- Vicepresidente 1º, Diputado Cárdenas, 11.
- Vicepresidente 2º, Diputado Costa, 12.

R

RIVA, EDGARDO

Proyecto de solicitud de informes (suscripto):

- Obreros detenidos en la Cárcel de Encausados de Olmos, 57.

ROCCA, DARMANCIO

Designación:

- Integrante de la Comisión de Agricultura, Ganadería e Industrias, 106.

Despacho de Comisión:

- Plan de Defensa del agro (primera parte), 271/72.

Juramento e incorporación:

- Página 10

Licencia:

- Para faltar a sesiones, 98.

Proyecto de resolución (suscripto):

- Homenaje a la memoria de Eva Perón, Jefa Espiritual de la Nación, 476.

Votación nominal:

- Intervención Federal al Poder Judicial, 377.
- Presidente de la Cámara, Diputado de Elías, pág. 10.
- Secretario de la Honorable Cámara, señor Carlos G. Huwiler, 1423.
- Vicepresidente 1º, Diputado Cárdenas, 11.
- Vicepresidente 2º, Diputado Costa, 12.

ROJAS DURQUET, JOSE*Designación:*

- Integrante de la Comisión de Agricultura, Ganadería e Industrias, 106.
- Integrante de la Comisión de Legislación del Trabajo, 106.
- Integrante de la Comisión Especial de Estudio del Segundo Plan Quinquenal de la Provincia, 1439.
- Integrante de la Comisión Especial de Peticiones y Poderes, 7.
- Integrante de la nómina de legisladores sorteados del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, 54.
- Presidente de la Comisión de Agricultura, Ganadería e Industrias, 147.
- Secretario de la Comisión de Legislación del Trabajo, 147.

Despacho de Comisión:

- Plan de Defensa del agro (primera parte), págs. 271/72.

Discusión:

- Adhesión al régimen del Consejo Federal de Seguridad, 1235
- Adhesión al régimen que establece la Ley Nacional 13.273, págs. 687/90.
- Fijación de precios máximos y represión del agro, 163.
- Intervención Federal al Poder Judicial, 328, 333, 349/51.
- Plan de Defensa del agro (primera etapa), págs. 272/77 y 300.
- Segundo Plan Quinquenal, 1779/783.

Homenaje:

- Al Excelentísimo señor Presidente de la Nación, General Perón, y a su ilustre esposa doña Eva Perón, 79/81.

Juramento e incorporación:

- Página 10.

Proyecto de ley:

- Modificatorio de la Ley 5.546, págs. 619 y 693/94.

Proyecto de resolución (suscripto):

- Homenaje a la memoria de Eva Perón, Jefa Espiritual de la Nación, 476.

Votación nominal:

- Intervención Federal al Poder Judicial, 377.
- Presidente de la Cámara, Diputado de Elías, pág. 10.

- Secretario de la Honorable Cámara, señor Carlos G. Huwiler, 1423.
- Vicepresidente 1º, Diputado Cárdenas, 11.
- Vicepresidente 2º, Diputado Costa, 12.

RONCHI, EDITH ANGELICA*Designación:*

- Integrante de la Comisión de Reglamento, 106.
- Integrante de la Comisión Especial de adquisición de un busto de la señora Eva Perón, 724.
- Integrante de la Comisión Especial de Estudio del Segundo Plan Quinquenal de la Provincia, 1440.
- Presidente de la Comisión de Reglamento, 147.

Despacho de Comisión:

- Modificación del artículo 112 del Reglamento, 261.

Discusión:

- Intervención Federal al Poder Judicial, 328.
- Modificación del artículo 112 del Reglamento, 261.
- Segundo Plan Quinquenal, 1744/749.

Homenaje:

- A la Jefa Espiritual de la Nación, señora Eva Perón, autora del libro «La Razón de mi Vida», 463.

Juramento e incorporación:

- Página 9.

Proyectos de resolución (suscriptos):

- Colocación de un busto en bronce de Eva Perón en el hall de la Cámara, 487 y 510.
- Homenaje a la memoria de Eva Perón, Jefa Espiritual de la Nación, 476.

Votación nominal:

- Intervención Federal al Poder Judicial, 377.
- Presidente de la Cámara, Diputado de Elías, pág. 10.
- Secretario de la Honorable Cámara, señor Carlos G. Huwiler, 1423.
- Vicepresidente 1º, Diputado Cárdenas, 11.
- Vicepresidente 2º, Diputado Costa, 12.

ROSSIA, VILMA MAGDALENA*Designación:*

- Integrante de la Comisión de Presupuesto e Impuestos, 105
- Integrante de la Comisión Especial de adquisición de un busto de la señora Eva Perón, 724.

Despachos de Comisión:

- Cálculo de recuos y presupuesto general para 1953, pág. 749.
- Inversión de fondos para el Censo Agropecuario, 741.

- Plan de Defensa del agro (primera parte), págs. 271/72.
- Proyecto de presupuesto de dietas, sueldos y gastos de la Cámara de Diputados para 1953 y 1954, pág. 584.
- Reajuste del presupuesto de la Honorable Cámara de Diputados para 1952, págs. 393/97.
- Refuerzo de partidas para el pago de haberes del personal suplente del magisterio, 740.
- Refuerzo de partidas para el pago del sueldo anual complementario, 738.
- Subsidio a los familiares del ex comisario don Osvaldo A. Schwerdtfeger, 1425.

Discusión:

- Autorización al Poder Ejecutivo a cubrir el déficit financiero de la Municipalidad de Eva Perón, 665 y 666.
- Cálculo de recursos y presupuesto de gastos de la Municipalidad de Eva Perón y de su Banco Municipal de Préstamos para 1953, pág. 1258.
- Cálculo de recursos y presupuesto general para 1953, págs. 758, 761, 801, 804 y 805.
- Denuncia formulada contra el señor Fiscal de Estado, doctor Arturo E. Sampay, 244.
- Derogación de la Ley 5.648 y sustitución del artículo 12 de la Ley 5.396, pág. 525.
- Fijación de precios máximos y represión del agro, 169.
- Ley Orgánica de los Ministerios, 644 y 645.
- Plan de Defensa del agro (primera etapa), pág. 297.
- Sesión especial de homenaje al señor Presidente de la Nación, General Perón, y a su señora Eva Perón, 57/60.

Homenaje:

- A la Jefa Espiritual de la Nación, señora Eva Perón, autora del libro «La Razón de mi Vida», 460/61.

Juramento e incorporación:

- Página 9.

Proyectos de ley:

- Designación de la Avenida Diagonal 80, de La Plata, con el nombre 17 de Octubre, 487 y 509/10.
- Designación de la Avenida 7, de La Plata, con el nombre de Eva Perón, 486 y 508/09.

Proyectos de resolución (suscriptos):

- Colocación de un busto en bronce de Eva Perón en el hall de la Cámara, 487 y 510.
- Homenaje a la memoria de Eva Perón, Jefa Espiritual de la Nación, 476.

Votación nominal:

- Intervención Federal al Poder Judicial, 377.
- Presidente de la Cámara, Diputado de Elías, pág. 10.
- Secretario de la Honorable Cámara, señor Carlos G. Huwiler, 1423.
- Vicepresidente 1º, Diputado Cárdenas, 11.
- Vicepresidente 2º, Diputado Costa, 12.

S

SALVAT, RAYMUNDO J. (Ministro de Educación)

Discusión:

- Cálculo de recursos y presupuesto general para 1953, págs. 838/39.

SALVO, JUAN EDMUNDO

Designación:

- Integrante de la Comisión Primera de Hacienda, 106.
- Integrante de la nómina de legisladores sorteados del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, 54.
- Tesorero del Bloque Peronista, 52.

Despacho de Comisión:

- Plan de Defensa del agro (primera parte), págs. 271/72.

Discusión:

- Reformas a la Ley 5.351, de Contabilidad, pág. 1417.
- Segundo Plan Quinquenal, 1698, 1806/807, 1758 y 1771.
- Sucesos ocurridos en la Municipalidad de Juárez, 151/53.

Juramento e incorporación:

- Página 10.

Proyecto de declaración:

- Adhesión al proyecto de ley nacional de monumento a la señora Eva Perón, 108.
- Intervención Federal al Poder Judicial de la Provincia, 254.

Proyecto de ley:

- Denominación de una escuela de cada distrito de la Provincia con el nombre de Eva Perón y de un aula de primer grado con el nombre de Evita, 487 y 510.

Proyectos de resolución (suscriptos):

- Erección de un mástil en el Recinto para la Bandera Nacional, 147/48.
- Homenaje a la memoria de Eva Perón, Jefa Espiritual de la Nación, 476.

Votación nominal:

- Intervención Federal al Poder Judicial, 377.
- Presidente de la Cámara, Diputado de Elías, pág. 10.
- Secretario de la Honorable Cámara, señor Carlos G. Huwiler, 1423.
- Vicepresidente 1º, Diputado Cárdenas, 11.
- Vicepresidente 2º, Diputado Costa, 12.

SANTOS, BERNARDO M.*Designación:*

- Integrante de la Comisión de Reglamento, 106.

Despacho de Comisión:

- Modificación del artículo 122 del Reglamento, 261.

Juramento e incorporación:

- Página 10.

Proyecto de resolución (suscripto):

- Homenaje a la memoria de Eva Perón, Jefa Espiritual de la Nación, 476.

Votación nominal:

- Intervención Federal al Poder Judicial, 377.
- Presidente de la Cámara, Diputado de Elías, pág. 10.
- Secretario de la Honorable Cámara, señor Carlos G. Huwiler, 1423.
- Vicepresidente 1º, Diputado Cárdenas, 11.
- Vicepresidente 2º, Diputado Costa, 12.

SCLAVI, MARIO H.*Designación:*

- Integrante de la Comisión Primera de Hacienda, 106.

Despachos de Comisión:

- Plan de Defensa del agro (primera parte), págs. 271/72.
- Reformas a la Ley 5.351, de Contabilidad, págs. 1399, 1403, 1413/414 y 1418.

Juramento e incorporación:

- Página 10.

Proyectos de declaración:

- Construcción del camino pavimentado entre los puertos de Ingeniero White y Galván, 392.
- Construcción del camino Veinticinco de Mayo - Tornquist - Carhué, 392.
- Servicio de aguas corrientes en Bahía Blanca, 57.

Proyectos de solicitud de informes:

- Abastecimiento de kerosén, carbón de leña y leche, 254.
- Clausura de la Editorial y Talleres Gráficos de Quilmes, 57.
- Intervención de las municipalidades de Juárez y Salto, 392.
- Orientación de la educación primaria, 254.
- Registro de Bienes de Funcionarios Públicos, 57.
- Servicios hospitalarios, 392.

Votación nominal:

- Presidente de la Cámara, Diputado Esteves, 11.
- Secretario de la Cámara, señor Donato N. Nicoletti, 1423.

- Vicepresidente 1º, Diputado Cortázar, 12.
- Vicepresidente 2º, Diputado Zubiaurre, 12.

SCROCCHI, ALFREDO R.*Designación:*

- Integrante de la Comisión Especial de Estudio del Segundo Plan Quinquenal de la Provincia, 1440.
- Integrante de la Comisión Primera de Legislación, 105.
- Integrante de la nómina de legisladores sorteados del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, 54.

Despachos de Comisión (en disidencia):

- Ley General de Expropiaciones, 1195.
- Reformas a la Ley 5.351, de Contabilidad, pág. 1385.

Discusión:

- Fijación de precios máximos y represión del agio, 195.
- Homenaje a la memoria del General Bartolomé Mitre, 256/57.
- Ley General de Expropiaciones, 1232, 1233/34 y 1236.
- Reformas a la Ley 5.351, de Contabilidad, págs. 1388/95, 1397, 1403, 1404, 1412, 1416.
- Segundo Plan Quinquenal, 1733/738.

Homenaje:

- A la memoria del ex Diputado don Alberto J. Barzi, 736/37.

Juramento e incorporación:

- Página 10.

Proyectos de ley:

- Dominio de bienes inmuebles por posesión treinta años, 391 y 442/43.
- Subsidio para el alojamiento de la Empleada sin Familia, de la Capital Federal, 147 y 214/15.

Proyecto de solicitud de informes:

- Actos programados en San Nicolás de los Arroyos, 109.
- Actos programados por la Unión Cívica Radical, 108.
- Clausura de la Editorial y Talleres Gráficos de Quilmes, 57.

Proyectos de solicitud de informes (suscriptos):

- Intervención de las municipalidades de Juárez y Salto, 92.
- Ley 5.239, de Electrificación de la Provincia, 392.
- Orientación de la educación primaria, 254.
- Registro de Bienes de Funcionarios Públicos, 57.

Votación nominal:

- Intervención Federal al Poder Judicial, 377.
- Presidente de la Cámara, Diputado Esteves, 11.
- Vicepresidente 1º, Diputado Cortázar, 12.
- Vicepresidente 2º, Diputado Zubiaurre, 12.

SEMERIA, CELIA DORA*Designación:*

- Integrante de la Comisión de Peticiones y Poderes, 106.
- Integrante de la Comisión Especial de adquisición de un busto de la señora Eva Perón, pág. 724.

Despachos de Comisión:

- Designación de un vocal de la Cámara Fiscal de Apelación, 1424.
- Subsidio a los familiares del ex comisario don Osvaldo A. Schwerdtfeger, 1424.

Discusión:

- Cuestión de privilegio planteada por el señor Diputado Simini a raíz de un telegrama de la Sociedad Rural de Trenque Lauquen, 1338.

Homenaje:

- A la Jefa Espiritual de la Nación, señora Eva Perón, autora del libro «La Razón de mi Vida», 457/58.

Juramento e incorporación:

- Página 9.

Proyectos de resolución (suscriptos):

- Colocación de un busto en bronce de Eva Perón en el hall de la Cámara, 487 y 510.
- Homenaje a la memoria de Eva Perón, Jefa Espiritual de la Nación, 476.

Votación nominal:

- Intervención Federal al Poder Judicial, 377.
- Presidente de la Cámara, Diputado de Elías, pág. 10.
- Secretario de la Honorable Cámara, señor Carlos G. Huwiler, 1423.
- Vicepresidente 1º, Diputado Cárdenas, 11.
- Vicepresidente 2º, Diputado Costa, 12.

SIMINI, JORGE ALBERTO*Aclaración:*

- Interrupciones durante la sesión, 801.
- Palabras vertidas en el Recinto, 1223.
- Palabras vertidas en el Recinto, 1345.
- Pronunciamiento de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia, 1446.
- Segundo Plan Quinquenal, 1728.

Cuestión de privilegio:

- Telegrama enviado por la Sociedad Rural de Trenque Lauquen, 725.

Designación:

- Integrante de la Comisión acusadora que estatuye el artículo 5º de la Ley 4.434, de Juicio Político, 247.
- Integrante de la Comisión Asesora para la adquisición de un cuadro del General San Martín, 145.
- Integrante de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia, 105.

- Integrante de la Comisión de sorteos de mandato de legisladores, en la Asamblea, 17.
- Integrante de la Comisión encargada de recibir y asistir a los nuevos mandatarios, 85.
- Integrante de la Comisión Especial de Estudio del Segundo Plan Quinquenal de la Provincia, 1439.
- Integrante de la Comisión Especial de Peticiones y Poderes, 7.
- Integrante de la Comisión que estatuye el artículo 2º de la Ley 4.434, de Juicio Político, 232.
- Integrante de la nómina de legisladores sorteados del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, 54.
- Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia, 147.
- Presidente del bloque Peronista, 52.

Despachos de Comisión:

- Acusación contra el Fiscal de Estado, doctor Arturo E. Sampay, 233/34.
- Adhesión al régimen del Consejo Federal de Seguridad, 1239.
- Autorización al Gobernador y Vicegobernador para ausentarse del territorio de la Capital y de la Provincia, 1188.
- Incorporación del Diputado electo don Federico Crespo, 739.
- Ley de acefalía del Poder Ejecutivo, 1189.
- Ley Orgánica de los Ministerios, 627.
- Palabras pronunciadas por el Diputado Mujica en la sesión del 12 de noviembre, 1317.
- Ratificación del convenio minero, celebrado entre el Ministerio de Industria y Comercio de la Nación y el Gobierno de la Provincia, 742.

Discusión:

- Adhesión al proyecto de ley nacional, relativa a la erección de un monumento a la señora Eva Perón, 129/31 y 136.
- Adhesión al régimen del Consejo Federal de Seguridad, 1240/42, 1244, 1245, 1246, 1250, 1251, 1252, 1253, 1256 y 1257/58.
- Autorización al Gobernador y Vicegobernador para ausentarse del territorio de la Capital y de la Provincia, 1188.
- Autorización al Poder Ejecutivo a cubrir el déficit financiero de la Municipalidad de Eva Perón, 662, 663, 664/65, 666, 667, 668, 669, 670 y 671.
- Cálculo de recursos y presupuesto de gastos de la Municipalidad de Eva Perón y de su Banco Municipal de Préstamos para 1953, pág. 1266.
- Cálculo de recursos y presupuesto general para 1953, págs. 758, 760, 761, 765, 766, 768, 771, 782, 786, 787, 788, 795, 798, 801, 802, 803, 805/10, 823, 827, 838 y 839.
- Colocación en el Recinto de los retratos del Libertador de la República, General Perón y de la Jefa Espiritual de la Nación, señora Eva Perón, 100 y 102/04.
- Condiciones constitucionales de los diputados cumplidas, 8.
- Convocatoria a sesiones extraordinarias, 1441 y 1442.

- Cuestión de privilegio planteada por el Diputado Simini a raíz de un telegrama de la Sociedad Rural de Trenque Lauquen, 1330, 1333, 1334, 1335, 1336, 1338, 1339, 1340, 1341, 1343, 1344, 1345/51, 1357, 1359, 1362, 1368, 1373 y 1384.
- Denuncia formulada contra el señor Fiscal de Estado doctor Arturo E. Sampay, 222/23, 225, 226/29, 230, 231, 232, 233, 234/40 y 243.
- Derogación de la Ley 5.396, págs. 535.
- Derogación de la Ley 5.648 y sustitución del artículo 12 de la Ley 5.396, págs. 528, 529 y 535.
- Derogación de la Ley 5.399, págs. 537, 542, 543, 546, 547, 548, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 559, 567/68 y 569.
- Envíos de antecedentes relativos al Instituto Inversor, 621.
- Erección de un mástil para la Bandera Nacional en el Recinto, 202/05.
- Facúltase al Poder Ejecutivo a adelantar fondos para los frigoríficos regionales de Bolívar y Trenque Lauquen, 672/73, 674, 675 y 676/77.
- Fijación de precios máximos y represión del agio, 154, 156, 161/63, 166, 168/71, 173/75, y 179/201.
- Homenaje a la Epopeya de la Reconquista, 517/18.
- Homenaje a la memoria del General Bartolomé Mitre, 257/58.
- Impedimentos de campañas políticas, 662.
- Intervención Federal al Poder Judicial, 306, 307, 308, 309, 312, 313, 314, 315, 317, 319, 320, 328, 331, 336, 338, 342, 345, 353, 356, 357, 359, 361, 362, 364 y 367/77.
- Ley de acefalía del Poder Ejecutivo, 1191, 1192, 1193 y 1194/95.
- Ley General de Expropiaciones, 1210, 1212, 1213, 1217, 1218, 1221, 1222, 1223/24, 1225, 1226/27, 1228, 1229, 1230, 1231, 1232 y 1236.
- Ley Orgánica de los Ministerios, 627/28, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 639, 642, 643, 644, 645, 647, 649/53, 653/55, 656, 657, 658, 659, 660 y 661.
- Ley 5.425, del Instituto de Previsión Social de la Provincia, 117/29.
- Manera de ordenar los asuntos de la Cámara, 259, 260 y 261.
- Moción de pasar a cuarto intermedio, invitar al Ministro de Asuntos Agrarios y tratar el plan de defensa del agro, 270/71.
- Modificación del artículo 112 del Reglamento, 263, 265/66 y 267.
- Modificación de la Ley 4.640, págs. 682/83, 684 y 685.
- Palabras pronunciadas por el señor Diputado Mujica en la sesión del 12 de noviembre, 1315.
- Plan de Defensa del agro, 269.
- Plan de Defensa del agro (primera etapa), 274, 279, 281, 282, 283, 290, 292, 295, 296, 297, 298, 300, 301, 302/03, 304, 305 y 306.
- Ratificación del convenio minero celebrado entre el Ministerio de Industria y Comercio de la Nación y el Gobierno de la Provincia, 743/44, 746/48 y 749.
- Razones por las cuales se suspendió la sesión del día 18 de junio, 149.

- Reajuste del presupuesto de la Honorable Cámara de Diputados para 1952, págs. 393, 402/03 y 412.
- Reformas a la Ley 5.351, de Contabilidad, 1390, 1398, 1403, 1404, 1409, 1410, 1418 y 1419.
- Refuézase el ítem 25 del presupuesto vigente, 677, 678 y 680.
- Reglamentación de las funciones de Fiscal de Estado, 424, 425 y 427.
- Segundo Plan Quinquenal, 1688/689, 1692, 1695, 1698, 1700, 1702, 1714, 1715, 1718, 1720, 1721, 1725, 1727, 1728, 1736, 1738, 1760 y 1821/833.
- Sucesos ocurridos en la Municipalidad de Juárez, 150/52.
- Transferencia del saldo de la Ley 5.608, página 590.
- Violación de fueros parlamentarios, 1445.

Homenaje:

- A la memoria de Eva Perón, Jefa Espiritual de la Nación, 476/79.
- A la memoria del ex Vicepresidente de la Nación, doctor Juan Hortensio Quijano, 109.
- A la memoria del General San Martín, 579/80.
- Al Excmo. Señor General de la Nación, General Perón, y a su ilustre esposa, doña Eva Perón, 76/79.
- Sesión especial de homenaje al señor Presidente de la Nación, General Juan Perón, y a su señora esposa, Eva Perón, 57/60.

Juramento e incorporación:

- Página 10.

Manifestaciones en minoría:

- Prórroga para iniciar la sesión, 454.
- Prórroga para iniciar la sesión, 617.
- Prórroga para iniciar la sesión, 722.
- Prórroga para iniciar la sesión, 733.

Moción:

- Ampliación del plazo en el uso de la palabra de una señora Diputada, 133.
- Apartarse del Reglamento, 593 y 594.
- Aprobación del acta de la anterior sesión de asamblea, 707.
- Aprobar el acta de la anterior sesión de Asamblea, 17.
- Autorización a la Presidencia para citar a sesión, 1440.
- Autorización a la Presidencia para designar una Comisión de cinco miembros, 494.
- Constitución de una Comisión Especial de Estudio del Segundo Plan Quinquenal de la Provincia, 1439.
- Designación de una Comisión asesora de la Presidencia para la adquisición de un cuadro del General San Martín, 99.
- Designar Presidente provisional al Diputado B. Costa, 2.
- Facultar a la Presidencia para designar a las comisiones internas, 52/54.
- Facultar a la Presidencia para designar diez señores diputados que integrarán en su caso

el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, pág. 74.

- Facultar a la Presidencia para designar a los señores diputados que integrarán la Comisión Especial de Peticiones y Poderes, 7.
- Fijación de días y hora de sesión, 725.
- Fijar días y hora de sesión, 12.
- Invitar al señor Ministro de Asuntos Agrarios, 270.
- Levantar la sesión, 136.
- Levantar la sesión, 377.
- Levantar la sesión, 594.
- Para que se faculte a la Presidencia a girar de inmediato un proyecto de ley al Honorable Senado, 590.
- Pasar a cuarto intermedio, 233.
- Pasar a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia las palabras vertidas por el Diputado Mujica, 1258.
- Pedido de pronto despacho del proyecto modificatorio del Reglamento, 211.
- Publicación del discurso del señor Gobernador al presentar el Segundo Plan Quinquenal de la Provincia, 1439.
- Segundo Plan Quinquenal de la Provincia. Su lectura, 1438.

Moción de orden:

- Alteración del orden del día, 735.
- Apartarse del Reglamento, 491.
- Giro inmediato al Honorable Senado del reajuste para 1952, Presupuesto Cámara de Diputados, 414.
- Levantar la sesión, 248.
- Levantar la sesión, 569.
- Levantar la sesión, 691.
- Para que la Honorable Cámara invite a todos los señores ministros para concurrir a la sesión, 735.
- Pasar a cuarto intermedio, 269/70.
- Pasar a cuarto intermedio hasta la tarde, 322.
- Pasar a cuarto intermedio hasta el día de mañana, 345.
- Pasar a cuarto intermedio, 661.
- Pasar a cuarto intermedio, 749.
- Pasar a cuarto intermedio, 780.
- Pasar a cuarto intermedio, 1728.
- Pasar a sesión secreta, 1422.
- Votación a libro cerrado, 661.
- Votación de artículo por artículo, Ley Orgánica de los Ministerios, 655.

Mociones de postergación:

- Déficit de la Municipalidad de Eva Perón, 621.
- Derogación de la Ley 5.348 y sustitución del artículo 12 de la Ley 5.306, pág. 519.

Mociones de preferencia:

- Ley Orgánica de los Ministerios, 621.
- Modificación del artículo 112 del Reglamento, 258.
- Reajuste del presupuesto de la Honorable Cámara de Diputados para 1952, págs. 391 y 393.
- Tratar de inmediato asuntos del Orden del Día, 1835.

Mociones de sobre tablas:

- Adhesión al proyecto de ley nacional, relativo a la erección de un monumento a la señora Eva Perón, 129.
- Adhesión al régimen que establece la Ley Nacional 13.273, pág. 685.
- Autorización al Poder Ejecutivo a cubrir el déficit financiero de la Municipalidad de Eva Perón, 662.
- Colocación en el hall de la Cámara de un busto de bronce de la señora Eva Perón, 491.
- Denominación del Partido y la ciudad de La Plata con el nombre de Eva Perón, 495.
- Denominación del Puerto, las estaciones ferroviarias y el Aeropuerto de la ciudad capital de la Provincia, con el nombre de Eva Perón, 501.
- Denominación de una escuela de cada distrito de la Provincia, con el nombre de Eva Perón, y de un aula de primer grado con el nombre de Evita, 487.
- Erección de un mástil para la Bandera Nacional en el Recinto, 201.
- Facúltase al Poder Ejecutivo a adelantar fondos para los frigoríficos regionales de Bolívar y Trenque Lauquen, 672.
- Fijación de precios máximos y represión del agio, 153.
- Incorporación del Diputado electo don Federico Crespo, 739.
- Ley Orgánica de los Ministerios, 621.
- Modificación de la Ley 4.640, pág. 681.
- Palabras pronunciadas por el Diputado Mujica en la sesión del 12 de noviembre, 1315.
- Plan de Defensa del agro, 269.
- Presupuesto de la Legislatura y del Honorable Senado para 1953 y 1954, pág. 593.
- Proyecto de presupuesto de dietas, sueldos y gastos de la Cámara de Diputados para 1953 y 1954, pág. 584.
- Reajuste a los presupuestos del Honorable Senado y de la Legislatura para 1952, páginas 414, 415 y 416.
- Reajuste del presupuesto de la Honorable Cámara de Diputados para 1952, pág. 393.
- Refuézase el ítem 25 del presupuesto vigente, 677.
- Reglamentación de las funciones del Fiscal de Estado, 417.
- Transferencia del saldo de la Ley 5.608, página 590.

Proyecto de ley (suscripto):

- Denominación de una escuela de cada distrito de la Provincia con el nombre de Eva Perón y de un aula de primer grado con el nombre de Evita, 487 y 510.

Proyectos de declaración (suscriptos):

- Adhesión al proyecto de monumento a la señora Eva Perón, 108.
- Intersención Federal al Poder Judicial de la Provincia, 254.

Proyectos de resolución (suscriptos):

- Erección de un mástil en el Recinto para la Bandera Nacional, 147/48.

- Homenaje a la memoria de Eva Perón, Jefa Espiritual de la Nación, 476.
- Modificatorio del artículo 112 del Reglamento, 148 y 215.

Pedido de sesión especial:

- Homenaje a la memoria de Eva Perón, Jefa Espiritual de la Nación, 476.

Votación nominal:

- Intervención Federal al Poder Judicial, 377.
- Presidente de la Cámara, Diputado de Elías, pág. 10.
- Secretario de la Honorable Cámara, señor Carlos G. Huwiler, 1423.
- Vicepresidente 1º, Diputado Cárdenas, 11.
- Vicepresidente 2º, Diputado Costa, 12.

SORIA, DOMINGO E.*Designación:*

- Integrante de la Comisión Asesora para la adquisición de un cuadro del General San Martín, 145.
- Integrante de la Comisión Bicameral de Informes del Plan Trienal, 145.
- Integrante de la Comisión de Presupuesto e Impuestos, 105.
- Integrante de la Comisión Especial de Estudio del Segundo Plan Quinquenal de la Provincia, 1439.
- Presidente de la Comisión de Presupuesto e Impuestos, 147.
- Vicepresidente del Bloque Peronista, 52.

Despachos de Comisión:

- Cálculo de recursos y presupuesto de gastos de la Municipalidad de Eva Perón y de su Banco Municipal de Préstamos para 1953, pág. 1258.
- Cálculo de recursos y presupuesto general para 1953, pág. 749.
- Inversión de fondos para el Censo Agropecuario, 741.
- Plan de Defensa del agro (primera parte), págs. 271/72.
- Proyecto de presupuesto de dietas, sueldos y gastos de la Cámara de Diputados para 1953 y 1954, pág. 584.
- Reajuste del presupuesto de la Honorable Cámara de Diputados para 1952, pág. 393/97.
- Refuerzo de partidas para el pago de haberes del personal suplente del magisterio, 740.
- Refuerzo de partidas para el pago del sueldo anual complementario, 738.
- Subsidio a los familiares del ex comisario don Osvaldo A. Schwerdtfeger, 1425.

Discusión:

- Cálculo de recursos y presupuesto de gastos de la Municipalidad de Eva Perón y de su Banco Municipal de Préstamos para 1953, págs. 1265, 1266 y 1267/71.
- Cálculo de recursos y presupuesto general para 1953, págs. 749/58, 783, 784, 785 y 786.
- Derogación de la Ley 4.399, págs. 540/42, 544, 545, 546 y 548.

- Fijación de precios máximos y represión del trigo, 159/62 y 165/67.
- Intervención Federal al Poder Judicial, 354/61.
- Inversión de fondos para el Censo Agropecuario, 741/42.
- Proyecto de presupuesto de dietas, sueldos y gastos de la Cámara de Diputados para 1953 y 1954, págs. 587/88 y 589.
- Reajuste del presupuesto de la Honorable Cámara de Diputados para 1952, págs. 397/400, 401, 407/10, 411 y 413.
- Refuézcase el ítem 25 del presupuesto vigente, 679 y 680.
- Segundo Plan Quinquenal, 1807/813.
- Subsidio a los familiares del ex comisario don Osvaldo A. Schwerdtfeger, 1425/26.
- Transferencia del saldo de la Ley 5.608, pág. 591/92.

Homenaje:

- A la memoria del ex Diputado don Miguel Navarro, 110 y 111.

Juramento e incorporación:

- Página 10.

Moción en minoría:

- Prórroga para iniciar la sesión, 1436.

Moción:

- Inserción en el Diario de Sesiones de artículos periodísticos, 359.

Proyectos de declaración (suscriptos):

- Adhesión al proyecto de monumento a la señora Eva Perón, 108.
- Intervención Federal al Poder Judicial de la Provincia, 254.

Proyecto de ley (suscripto):

- Denominación de una escuela de cada distrito de la Provincia con el nombre de Eva Perón y de un aula de primer grado con el nombre de Evita, 487 y 510.

Proyectos de resolución (suscriptos):

- Erección de un mástil en el Recinto para la Bandera Nacional, 147/48.
- Homenaje a la memoria de Eva Perón, Jefa Espiritual de la Nación, 476.

Votación nominal:

- Intervención Federal al Poder Judicial, 377.
- Presidente de la Cámara, Diputado de Elías, pág. 10.
- Secretario de la Honorable Cámara, señor Carlos G. Huwiler, 1423.
- Vicepresidente 1º, Diputado Cárdenas, 11.
- Vicepresidente 2º, Diputado Costa, 12.

V**VALLE, NOEMI ERMELINDA***Designación:*

- Integrante de la Comisión de Agricultura, Ganadería e Industrias, 106.

Despacho de Comisión:

- Plan de Defensa del agro (primera parte), págs. 271/72.

Discusión:

- Homenaje de la Honorable Asamblea Legislativa a la señora esposa del Excelentísimo señor Presidente de la Nación, doña Eva Perón, págs. 712/14.

Homenaje:

- A la Jefa Espiritual de la Nación, señora Eva Perón, autora del libro «La Razón de mi Vida», 454/55.

Juramento e incorporación:

- Página 9.

Moción:

- Realización de una sesión especial de homenaje a la Jefa Espiritual de la Nación, señora Eva Perón, 435.

Proyectos de resolución (suscriptos):

- Colocación de un busto de bronce de Eva Perón en el hall de la Cámara, 487 y 510.
- Homenaje a la memoria de Eva Perón, Jefa Espiritual de la Nación, 476.

Pedido de sesión especial (suscripto):

- Homenaje a la memoria de Eva Perón, Jefa Espiritual de la Nación, 476.

Votación nominal:

- Intervención Federal al Poder Judicial, 377.
- Presidente de la Cámara, Diputado de Elías, pág. 10.
- Secretario de la Honorable Cámara, señor Carlos G. Huwiler, 1423.
- Vicepresidente 1º, Diputado Cárdenas, 11.
- Vicepresidente 2º, Diputado Costa, 12.

VATTUONE, ENRIQUE V. (Ministro de Salud Pública y Asistencia Social)*Discusión:*

- Cálculo de recursos y presupuesto general para 1953, págs. 777, 816 y 831.

VOLONTE, MIGUEL A.*Proyecto de ley:*

- Subsidio a la Biblioteca Popular Bartolomé Mitre, de Saladillo, 56 y 68/69.

Proyecto de declaración (suscripto):

- Derechos, deberes y garantías constitucionales en vísperas electorales, 56/57.

Z**ZUBIAURRE, ALBERTO***Designación:*

- Integrante de la Comisión de Obras Públicas, 106.

Despacho de Comisión (suscripto):

- Derogación de la Ley 5.648 y sustitución del artículo 12 de la Ley 5.396, pág. 519.

Discusión:

- Cálculo de recursos y presupuesto de gastos de la Municipalidad de Eva Perón y de su Banco Municipal de Préstamos, para 1953, págs. 1268, 1269 y 1270.
- Derogación de la Ley 5.648 y sustitución del artículo 12 de la Ley 5.396, págs. 520/23.
- Ley Orgánica de los Ministerios, 643 y 653.
- Plan de Defensa del agro (primera parte), 279, 293 y 294.
- Telegrama enviado por la Sociedad Rural de Trenque Lauquen, 725.

Homenaje:

- A la memoria del ex Diputado don Abel Guaresti, 111/12.

Juramento e incorporación:

- Página 10.

Proyectos de declaración:

- Construcción del camino General Villegas-Mar del Plata por Carlos Tejedor y Ayacucho, 392.
- Construcción del camino San Vicente-Necochea por Ayacucho, 392.
- Instalación de una estación ferroviaria entre Solanet y Ayacucho, 392.

Proyectos de declaración (suscriptos):

- Adopción de medidas para el regular abastecimiento de combustibles a zonas agrícolas, pág. 391.
- Adopción de medidas tendientes a evitar la matanza de vacas de preñez revelada, 148.

Proyectos de ley (suscriptos):

- Dominio de bienes inmuebles por posesión treintaafal, 391 y 442/43.
- Participación de las municipalidades en el producido de algunos impuestos, 220 y 249.

Proyecto de resolución (suscripto):

- Prórroga de sesenta días para el 96º Período Legislativo, 578/79.

Proyecto de solicitud de informes:

- Cumplimiento de la Ley 5.669, pág. 579.

Proyectos de solicitud de informes (suscriptos):

- Clausura de la Editorial y Talleres Gráficos de Quilmes, 57.
- Intervención de las municipalidades de Juárez y Salto, 392.
- Orientación de la educación primaria, 254.
- Registro de Bienes de Funcionarios Públicos, 57.

Votación nominal:

- Intervención Federal al Poder Judicial, 377.
- Presidente de la Cámara, diputado Esteves, 11.
- Vicepresidente 1º, Diputado Cortázar, 12.
- Vicepresidente 2º, Diputado Bilbao, 12.

LEYES SANCIONADAS

96° PERIODO LEGISLATIVO. — AÑOS 1952 - 1953

LEYES SANCIONADAS

LEY Nº 5.679

Instituto de Previsión Social. Derogación del inciso g) del artículo 22 de la Ley 5.425

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de —

LEY:

Art. 1º Suprímese el inciso g) del artículo 22 de la Ley número 5.425, ordenación vigente.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los once días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y dos.

ARTURO E. de ELÍAS. CARLOS A. DÍAZ.
Dionisio Ondarra, Alfredo Panelli,
Secretario de la C. de DD. Secretario del Senado.

La Plata, 19 de junio de 1952.

Cumplase, publíquese, comuníquese y dése al Registro y "Boletín Oficial".

ALOE.
ENRIQUE A. COLOMBO.

Decreto Nº 100.

Registrada bajo el número cinco mil seiscientos setenta y nueve (5.679).

José M. SEMINARIO.

TRAMITE LEGISLATIVO

CAMARA DE SENADORES. — Proyecto de ley del señor Senador Lara y otros. Entrada, tratamiento sobre tablas y aprobación en general y particular, págs. 63 y 67 (junio 11 de 1952).

CAMARA DE DIPUTADOS. — Entrada en revisión, tratamiento sobre tablas y sanción definitiva, págs. 107, 117, 130 y 141 (junio 11 de 1952).

LEY Nº 5.680

Fijación de precios máximos y mínimos conforme a la Ley Nacional número 14.120

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de —

LEY:

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo a continuar ejerciendo las facultades conferidas a los gobiernos de provincias por la Ley Nacional Nº 12.830 y concordantes, atento la prórroga de la vigencia de las mismas por la Ley Nacional Nº 14.120.

Art. 2º Facúltase al Poder Ejecutivo para:

- 1º Fijar precios máximos y/o mínimos, congelar precios, limitar utilidades y establecer normas de racionamiento, ordenación, producción, industrialización, comercialización, transporte, abastecimiento, uso, distribución y consumo de productos, bienes y servicios que afecten las condiciones de vida y de trabajo;
- 2º Tomar las medidas y aplicar las sanciones pertinentes cuando no hubiere precios oficiales fijados para los artículos o servicios comprendidos en la presente ley y se comprobare márgenes de ganancias excesivas o usurarias, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes;
- 3º Obligar a fabricar determinados artículos y/o extraer o producir materias primas, dentro del sistema de cuota mínima que fijare y a prohibir la fabricación de determinados artículos;
- 4º Incautarse de productos y mercaderías para facilitar la producción y comercialización, como para evitar presuntas acciones de ocultación o negativa de venta;
- 5º Ordenar comisos y venta de mercaderías en infracción; incautarse temporariamente, para su uso, de establecimientos industriales y comerciales;

comprar o expropiar a los productores o comerciantes las mercaderías y artículos a que se refiere la presente ley y utilizar los medios de transporte para distribuir mercaderías directamente al consumidor y/o a los comerciantes minoristas de la Provincia a los efectos de su venta al público;

- 6º Establecer sitios de expendio de productos de primera necesidad;
- 7º Disponer secuestros o intervención de mercaderías y de todo elemento considerado útil para comprobar una infracción;
- 8º Crear registros de las personas o entidades comprendidas en las disposiciones de la presente ley;
- 9º Establecer y verificar existencias; comprobar orígenes y costos; disponer allanamientos; exigir la presentación de las declaraciones juradas que estime pertinente, así como la exhibición de libros y papeles; disponer comparendos y ejecutar cuantos más actos integren las facultades preenunciadas y todos los recursos que aseguren el cumplimiento de la presente ley.

Art. 3º A los efectos de las compras que deba realizar en virtud de esta ley, el Poder Ejecutivo podrá celebrar contratos de compraventa sin los recaudos de la Ley número 5.351.

Art. 4º El Poder Ejecutivo consignará judicialmente y con posterioridad a su incautación el precio de las mercaderías y productos de conformidad con lo establecido en el artículo 7º.

Art. 5º Todo productor, empresario, introductor, intermediario, comerciante mayorista o minorista y toda persona o entidad que por cualquier causa o título tenga en su poder artículos de los comprendidos en esta ley, deberá comunicar a las autoridades pertinentes la existencia en su poder de los referidos artículos, en la forma, plazo, modo y tiempo y con las limitaciones que determine la autoridad, a los efectos de la verificación de existencia y cantidad de los mismos. Comunicará, además todo cambio que represente un aumento o disminución de su capacidad industrial y/o comercial.

Art. 6º Los productores, fabricantes, comerciantes, intermediarios y demás personas comprendidas en esta ley, estarán obligados a llevar los libros especiales que les sean requeridos por las reglamentaciones correspondientes y permitir la inspección o registro que, para verificar la exactitud de sus declaraciones o comprobar infraccio-

nes, determinen practicar las autoridades competentes.

Art. 7º Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación las mercaderías y productos comprendidos en esta ley y las materias primas necesarias para su elaboración, estén o no destinadas al uso o consumo propio de su poseedor. El Poder Ejecutivo podrá, en cada caso, tomar posesión de las mercaderías y productos expropiados, sin más formalidad que consignar judicialmente el precio de costo, más una indemnización que no podrá exceder de un diez por ciento para las materias primas y hasta el precio máximo fijado para los demás productos y mercaderías.

Art. 8º Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación, por parte del Poder Ejecutivo, los terrenos y edificios necesarios para el mejor cumplimiento de la presente.

Art. 9º Para el cumplimiento de esta ley y de las leyes nacionales números 12.830, 12.983, 13.493, 13.966 y 14.120, confiérase al Poder Ejecutivo la facultad de aplicar las sanciones que las mismas determinan, como también la de imponer detenciones de hasta cuarenta y ocho horas a quienes eludan, encubran, obstruyan o dificulten la investigación en la aplicación de las presentes disposiciones.

Art. 10. Cuando las infracciones que se penan en esta ley hubieran sido cometidas en beneficio de una persona jurídica, asociación o sociedad, ya sea por intermedio de su director, administrador, gerente, miembro de la razón social, factores o por interpósita persona, esta persona jurídica, asociación o sociedad, se sujetará a proceso sin perjuicio de la responsabilidad personal de los autores. En estos casos se podrá imponer como sanción accesoria la pérdida de la personería y la caducidad de las prerrogativas que se le hubieren acordado.

Art. 11. Los condenados en virtud de esta ley no gozarán de los beneficios de la condena en suspenso.

Art. 12. Si el condenado fuera funcionario público o ejercitara alguna profesión o arte, sufrirá, además, inhabilitación especial por doble tiempo del de la condena.

Art. 13. Facúltase al Poder Ejecutivo a delegar total o parcialmente en el o los funcionarios que determine las atribuciones que se le confieren por la presente.

Art. 14. Facúltase al Poder Ejecutivo, a crear, suprimir, fusionar y organizar las dependencias administrativas encargadas de dar cumplimiento a las disposiciones de esta ley.

Art. 15. Los fondos provenientes de las leyes números 5.135 y 5.347 y los que en lo sucesivo se recauden por los regímenes de dichas leyes, serán transferidos y acrecerán los fondos que prevé el artículo 17.

Art. 16. Facúltase al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales hasta la suma de pesos cinco millones para acrecer los fondos del artículo 17.

Art. 17. Los fondos provenientes de la aplicación de esta ley y los comprendidos en los artículos 15 y 16 que acrezcan éstos, se destinarán por el Poder Ejecutivo para atender los gastos en personal, inversiones y otras erogaciones que demande el cumplimiento de la misma.

Art. 18. El Poder Ejecutivo reglamentará esta ley y establecerá el procedimiento a seguir en la represión de infracciones a las normas establecidas por la misma y las leyes nacionales número 12.830 y complementarias.

Art. 19. Queda el Poder Ejecutivo facultado para delegar en el o los funcionarios que considere conveniente, la atención hasta su terminación y resolución de las causas en que intervino la Dirección de Abastecimiento, por imperio de las leyes 5.135 y 5.347.

Art. 20. Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente.

Art. 21. Se considera esta ley de emergencia de orden público y regirá hasta el 4 de junio de 1958.

Art. 22. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veinticinco días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y dos.

ARTURO E. de ELÍAS. CARLOS A. DÍAZ.
Dionisio Ondarra, Alfredo Panelli,
Secretario de la C. de DD. Secretario del Senado.

La Plata, 28 de junio de 1952.

Cumplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro y «Boletín Oficial».

ALOE.
ENRIQUE A. COLOMBO.

Decreto N° 192.

Registrada bajo el número cinco mil sesientos ochenta (5.680).

JOSÉ M. SEMINARIO.

TRAMITE LEGISLATIVO

CAMARA DE SENADORES. — Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo. Entrada, tratamiento sobre tablas y aprobación en general y particular. págs. 114 y 115 (junio 19 de 1952).

CAMARA DE DIPUTADOS. — Entrada en revisión, tratamiento sobre tablas y sanción definitiva. págs. 146, 153, 185 y 216 (junio 25 de 1952).

LEY N° 5.681

Plan de Defensa del Agro — 1ª Etapa

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de —

LEY:

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional (pesos 25.000.000 ₞), como primera etapa del Plan de Defensa del Agro.

Art. 2º Los fondos que se acuerdan por el artículo anterior, se invertirán en la siguiente forma:

a) Constitución de equipos mecanizados de defensa del agro (adquisición camiones, espolvoreadoras a motor, automotores, máquinas, herramientas e implementos)	8.130.000
b) Adquisición de drogas, productos químicos y otros elementos consumibles o de uso precario destinados al cumplimiento del Plan ...	12.792.000
c) Adquisición de elementos protectores para el personal	95.500
d) Combustibles y lubricantes	560.000
e) Estudios, inspecciones, sueldos y jornales, gastos de administración, viáticos, movilidad, fletes, acarreos, pasajes, arrendamientos, imprevistos	3.422.500
Total	25.000.000

Art. 3º Autorízase al Poder Ejecutivo a emitir títulos de la deuda interna consolidada del 3 ½ % de interés y 1 % de amortización anual acumulativa, en la cantidad necesaria para realizar la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional (\$ 25.000.000 ₞), con destino a cubrir el plan de gastos e inversiones autorizados por la presente ley.

Art. 4º Sin perjuicio de la financiación establecida en el artículo anterior, queda facultado el Poder Ejecutivo para convenir con el Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o con el Banco Central de la República, operaciones de crédito a corto o largo plazo, con caución de títulos o afectaciones especiales.

Art. 5º El pago de intereses y amortización de las obligaciones que se emitan en cumplimiento de la presente ley, se atenderá con cargo a la Partida 6, Inciso 58, del Título II, Capítulo IV del Presupuesto vigente.

Art. 6º Autorízase al Poder Ejecutivo a tomar hasta el 30 % del monto asignado a cada una de las partidas que se enumeran en el artículo 2º de la presente ley, con destino a reforzar el crédito de las otras.

Art. 7º El Poder Ejecutivo queda facultado para realizar convenios con el Gobierno Nacional y con las demás provincias para lograr una mayor coordinación en el cumplimiento del Plan de Defensa del Agro.

Art. 8º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los siete días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y dos.

ARTURO E. de ELÍAS. CARLOS A. DÍAZ.
 Dionisio Ondarra. Ival Rocca.
 Secretario de la C. de DD. Secretario del Senado.

La Plata, 14 de julio de 1952.

Cumplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro y "Boletín Oficial".

ALOE.
 HÉCTOR G. MILLÁN.

Decreto Nº 342.

Registrada bajo el número cinco mil seiscientos ochenta y uno (5.681).

JOSÉ M. SEMINARIO.

TRAMITE LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS. — Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo. Entrada, tratamiento sobre tablas y aprobación en general y particular, págs. 253, 260, 271, 378 y 381 (julio 2 y 4 de 1952).

CAMARA DE SENADORES. — Entrada en revisión y destino a las comisiones de Asuntos Agropecuarios, Colonización e Industrias y de Presupuesto y Hacienda, págs. 167 y 211 (julio 3 de 1952). Despacho de comisiones y sanción definitiva, págs. 217 y 231 (julio 7 de 1952).

LEY Nº 5.682

Reajuste del Presupuesto de la Cámara de Senadores para 1952

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de —

LEY:

Art. 1º Reajústase y auméntase el presupuesto general de dietas, sueldos y gastos de la Honorable Cámara de Senadores para el ejercicio 1952, en la forma que se distribuye seguidamente, fijándose su monto en la suma de ocho millones quinientos sesenta y cinco mil trescientos setenta y tres pesos moneda nacional (\$ 8.565.373 ^{m/n}).

Item: Dietas

	Mensual \$ %	5 meses \$ %
Para 42 senadores en 12 cuotas de \$ 4.000 ^{m/n} cada una	168.000	
Total Item Dietas	168.000	840.000

Item 1: Presidencia

Partida	Categoría	Sueldo \$ %	Mensual \$ %	5 meses \$ %
1.1.1	1 Presidente Honorable Senado, Vice-gobernador	5.000	5.000	
1.1.2	1 Secretario Vicegobernación y Presidencia del H. Senado	2.000	2.000	
	2 Total Item 1		7.000	35.000

Item 2: Secretaría

1.2.1	2 Secretario H. Senado	4.000	8.000	
1.2.2	1 Prosecretario H. Senado	3.800	3.800	
	3 Total Item 2		11.800	59.000

Item 3: Personal Administrativo y Técnico Profesional

1.3.1	5 Oficial 3º	2.500	12.500	
1.3.2	4 Oficial 5º	2.300	9.200	
1.3.3	1 Oficial 6º	2.200	2.200	
1.3.4	10 Oficial 8º	2.000	20.000	
1.3.5	3 Oficial 9º	1.900	5.700	
1.3.6	5 Oficial 10º	1.800	9.000	
1.3.7	1 Auxiliar Mayor	1.700	1.700	
1.3.8	12 Auxiliar Superior	1.600	19.200	
1.3.9	3 Auxiliar Principal	1.500	4.500	
1.3.10	3 Auxiliar 1º	1.400	4.200	
1.3.11	16 Auxiliar 2º	1.300	20.800	
1.3.12	15 Auxiliar 3º	1.200	18.000	
1.3.13	21 Auxiliar 4º	1.100	23.100	
1.3.14	21 Auxiliar 5º	1.000	21.000	
1.3.15	52 Auxiliar 6º	900	46.800	
1.3.16	4 Auxiliar 8º	800	3.200	
1.3.17	2 Auxiliar 10º	700	1.400	
1.3.18	2 Ayudante 1º	500	1.000	
	180 Total Item 3		223.500	1.117.500

Item 4: Personal de Servicio

1.4.1	2 Auxiliar 4º	1.100	2.200	
1.4.2	8 Auxiliar 5º	1.000	8.000	
1.4.3	48 Auxiliar 6º	900	43.200	
1.4.4	1 Auxiliar 7º	850	850	
1.4.5	18 Auxiliar 8º	800	14.400	
1.4.6	1 Auxiliar 9º	750	750	
1.4.7	1 Auxiliar 10º	700	700	
1.4.8	1 Ayudante Principal	550	550	
1.4.9	8 Ayudante 1º	500	4.000	
	88 Total Item 4		74.650	373.250

Item 5: Personal Obrero y de Maestranza

1.5.1	1 Auxiliar 3º	1.200	1.200	
1.5.2	2 Auxiliar 4º	1.100	2.200	
1.5.3	10 Auxiliar 5º	1.000	10.000	
1.5.4	11 Auxiliar 6º	900	9.900	
	24 Total Item 5		23.300	116.500

Item 6: Gastos

Partida	Concepto	Importe \$ %
1.6.1	Viáticos y movilidad; pasajes, servicio de comunicaciones, combustibles y lubricantes (excluidos los requeridos para medios de locomoción); energía eléctrica y gas; credenciales; artículos de: limpieza, menaje, tienda, bazar, perfumería, peluquería, pintura, ferretería, electricidad, útiles y elementos requeridos para el servicio de maestranza	200.000
1.6.2	Racionamiento y alimentos y servicio de buffet, derivados de las necesidades de la Cámara y su Presidencia o del protocolo	140.000
1.6.3	Servicio de abonos anuales, al Ministerio de Transportes de la Nación, del Presidente de la Cámara, senadores y funcionarios, y para gastos de estudios, comisiones o misiones especiales, exentos de rendición detallada de cuentas	250.000
1.6.4	Viáticos al personal de seguridad de Policía destacado en el Honorable Senado	34.000
1.6.5	Combustibles y lubricantes para los medios de locomoción del Honorable Senado, neumáticos, accesorios, repuestos, reparaciones y estadía; para adquisición de nuevas unidades	430.000
1.6.6	Impresión de Diarios de Sesiones, impresiones y publicaciones varias, suscripciones a diarios y revistas, encuadernación y material fotográfico	120.000
1.6.7	Uniformes para el personal de servicio y maestranza y equipos y artículos de ropería	120.000
1.6.8	Adhesiones, flores y ofrendas florales, premios, asistencia social, donativos; subsidios acordados por la Presidencia hasta pesos 500 m/nacional, cada uno	60.000
1.6.9	Eventuales	12.000
1.6.10	Gastos de representación del Presidente	36.000
1.6.11	Gastos de representación de los Vicepresidentes 1º y 2º del Honorable Senado, a razón de \$ 500 m/n, mensuales cada uno	12.000
1.6.12	Gastos de representación de los Presidentes y Vicepresidentes de los bloques políticos, a razón de \$ 300 m/n, mensual cada uno	14.400
1.6.13	Gastos de albañilería y conservación de las dependencias del edificio de la Legislatura que ocupa el Honorable Senado (incluso jornales de personal extraordinario), mobiliario, artefactos, ornamentación general, materiales, adquisición de máquinas de oficina, y para pago de cuentas pendientes del ejercicio 1951	220.000
1.6.14	Bonificaciones sobre sueldos y jornales, reintegros, compensaciones y retribución de servicios privados u oficiales, derivados del cumplimiento de misiones o comisiones dispuestas por autoridad competente	114.000
1.6.15	Seguro de vida del personal del Honorable Senado	35.000
1.6.16	Seguro de los automotores del Honorable Senado	16.000
1.6.17	Útiles de escritorio en general	30.000
1.6.18	Locación de la residencia del Vicegobernador, personal de servicio, alumbrado, teléfono y gas	33.000
1.6.19	Aguinaldo del personal del Honorable Senado	380.000
1.6.20	Pago del impuesto a los réditos del personal del H. Senado ...	15.000
1.6.21	Pago de retroactividad de dietas y sueldos del Honorable Senado	194.000
Total Item 6		2.465.400

Art. 2º Las partidas 5, 7 y 13 del Item 6 - Gastos, podrán ser invertidas por la Presidencia del Honorable Senado, apartándose de lo establecido en los artículos 42, 43 y 44 de la Ley 5.351.

Art. 3º Los fondos a que se refiere el Inciso 1 Item 6, Partida 20 de la Ley 5.628, que no hayan sido utilizados a la fecha de sanción de la presente, quedan liberados del destino fijado por la Ley 4.299, debiendo ingresar a Rentas Generales.

Art. 4º La Presidencia del Honorable Senado, mediante decreto que será comunicado a la Contaduría de la Provincia, podrá reajustar las cifras de las partidas autorizadas por la presente ley, para cada ítem, manteniendo sus denominaciones y sin alterar el monto total del Presupuesto.

Art. 5º Los gastos y disposiciones de esta ley se incorporarán al Presupuesto General de la Provincia para el Ejercicio 1952 como Título I, Capítulo Unico, Inciso 1.

Art. 6º Deróganse la Ley 5641 con excepción del artículo 7º como así también toda otra disposición legal que se oponga al cumplimiento de la presente, únicamente en cuanto se refiera a la aplicación de la misma. Modifícase la Ley 5628 en la forma que resulta por aplicación de los artículos 1º y 7º de la presente.

Art. 7º Los beneficios que resulten por aplicación de la presente ley, comprenderán el período que medie entre junio y diciembre de 1952 y sólo alcanzarán a aquellos empleados que a la fecha de vigencia de la misma, se hallen en ejercicio de sus cargos.

Art. 8º Facúltase a la Presidencia del Honorable Senado para crear y reglamentar una Cuenta Especial dentro del Presupuesto General de la Cámara para la atención de servicios que se presten a organismos provinciales, nacionales, municipales, mixtos y entidades o personas de orden privado.

Art. 9º El empleo del crédito asignado para la Partida 5, Ítem 6 en la compra de automóviles, estará condicionado a la posterior venta de un número equivalente de automotores que posea el Honorable Senado, cuyo producido ingresará a Rentas Generales.

Art. 10. A los fines establecidos por el artículo 5º de la Ley 5.677, determinase que 28 cargos del Ítem 3 corresponderán al Cuerpo Estenográfico del Honorable Senado, fijando la Presidencia tal destino al disponer su designación.

Art. 11. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veinticuatro días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y dos.

ARTURO E. de ELÍAS.
Dionisio Ondarra,
Secretario de la C. de DD

CARLOS A. DÍAZ.
Ival Rocca,
Secretario del Senado.

La Plata, 2 de agosto de 1952.

Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro y "Boletín Oficial".

ALOE.
ENRIQUE A. COLOMBO.

Decreto Nº 577.

Registrada bajo el número cinco mil seiscientos ochenta y dos (5.682).

JOSÉ M. SEMINARIO.

TRAMITE LEGISLATIVO

CAMARA DE SENADORES.— Proyecto de la Presidencia. Entrada con despacho de Comisión, tratamiento sobre tablas y aprobación en general y particular, págs. 235 y 240 (julio 17 de 1952).

CAMARA DE DIPUTADOS.— Entrada en revisión, tratamiento sobre tablas y sanción definitiva, págs. 436 y 444 (julio 24 de 1952).

LEY Nº 5.683

Reajuste del Presupuesto de la Legislatura para 1952

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Reajústase y redúcese el Presupuesto General de Sueldos y Gastos de la Legislatura, para el Ejercicio 1952, en la forma que se distribuye seguidamente fijándose su monto en la suma de setecientos mil setecientos treinta y seis pesos moneda nacional (\$ 700.736 $\frac{m}{n}$).

Item 1. Personal Administrativo y Técnico Profesional

Partida	Categoría	Sueldo	Mensual	5 meses
		\$ %	\$ %	\$ %
3.1.1	2 Auxiliar Superior	1.600	3.200	
3.1.2	1 Auxiliar Primero	1.400	1.400	
3.1.3	2 Auxiliar 2º	1.300	2.600	
3.1.4	3 Auxiliar 3º	1.200	3.600	
3.1.5	1 Auxiliar 4º	1.100	1.100	
3.1.6	2 Auxiliar 5º	1.000	2.000	
3.1.7	17 Auxiliar 6º	900	15.300	
3.1.8	1 Auxiliar 10º	700	700	
	29 Total Item 1		29.900	149.500

Item 2. Personal de Servicio

3.2.1	4 Auxiliar 6º	900	3.600	
3.2.2	2 Auxiliar 8º	800	1.600	
3.2.3	1 Ayudante 1º	500	500	
	7 Total Item 2		5.700	28.500

Item 3. Gastos

Partida	Concepto	Importe \$ %
3.3.1	Combustibles, alumbrado, refecciones en el edificio de la Legislatura, adquisición de máquinas de oficina y su conservación, útiles de escritorio, muebles, medicamentos, instrumental de cirugía, servicios de comunicaciones, movilidad, viáticos y comisiones, útiles y material para maestranza	56.000
3.3.2	Adquisición y donación de libros, suscripciones, diarios, revistas, encuadernaciones e impresiones varias	35.000
3.3.3	Adquisición de ficheros, aparatos y maquinarias en general y su conservación, accesorios micro-fotográficos y de fotocopias, películas, papel sensibilizado, placas, lámparas, herramientas, materiales e implementos de trabajo	55.000
3.3.4	Aguinaldo del personal de la Legislatura	48.000

Partida	Concepto	Importe	
		\$	%
3.3.5	Seguro por riesgo de incendio, pérdida de material bibliográfico y mobiliario de la biblioteca	10.000	
3.3.6	Seguro de vida del personal de la Legislatura	6.000	
3.3.7	Pago de impuesto a los Réditos del personal de la Legislatura	500	
3.3.8	Pago de retroactividad de sueldos de la Legislatura	14.750	
Total Item 3		225.250	

Art. 2º La Presidencia del Honorable Senado mediante decreto que será comunicado a la Contaduría de la Provincia, podrá reajustar las cifras de las partidas autorizadas por la presente ley para cada Item, manteniendo sus denominaciones y sin alterar el monto total del presupuesto.

Art. 3º Los gastos y disposiciones de esta ley se incorporarán al Presupuesto General de la Provincia para el Ejercicio 1952 como Título I. Capítulo Único. Inciso 3.

Art. 4º Derógase la Ley 5.643 con excepción del artículo 5º, como así también toda otra disposición legal que se oponga al cumplimiento de la presente, únicamente en cuanto se refiera a la aplicación de la misma. Modifícase la Ley 5.629 en la forma que resulta por aplicación de los artículos 1º y 5º de la presente.

Art. 5º Los beneficios que resulten por aplicación de la presente ley, comprenderán el período que medie entre junio y diciembre de 1952 y sólo alcanzará a aquellos empleados que a la fecha de vigencia de la misma se hallen en ejercicio de sus cargos.

Art. 6º Facúltase a la Presidencia del Honorable Senado para crear y reglamentar una Cuenta Especial dentro del Presupuesto General de la Legislatura para la atención de servicios que se presten a organismos provinciales, nacionales, municipales, mixtos y entidades o personas de orden privado.

Art. 7º A los fines establecidos por los artículos 4º y 5º de la Ley 5.677, determínase que cuatro cargos del Item 1 corresponden a profesionales en el arte de curar, fijando la Presidencia tal carácter al disponer su designación.

Art. 8º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veinticuatro días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y dos.

ARTURO E. de ELÍAS.
Dionisio Ondarra,
Secretario de la C. de DD.

CARLOS A. DÍAZ.
Ival Rocca,
Secretario del Senado.

La Plata, 2 de agosto de 1952.

Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro y "Boletín Oficial".

ALOE.
ENRIQUE A. COLOMBO.

Decreto Nº 576.

Registrada bajo el número cinco mil seiscientos ochenta y tres (5.683).

JOSÉ M. SEMINARIO.

TRAMITE LEGISLATIVO

CAMARA DE SENADORES. — Proyecto de ley de la Presidencia del Senado. Entrada con despacho de Comisión, tratamiento sobre tablas y aprobación en general y particular, págs. 235 y 259 (julio 17 de 1952).

CAMARA DE DIPUTADOS. — Entrada en revisión, tratamiento sobre tablas y sanción definitiva, págs. 390, 414, 439 y 447 (julio 24 de 1952).

LEY Nº 5.684

Reajuste del Presupuesto de la Cámara de Diputados para 1952

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de —

LEY:

Art. 1º Reajústase y aumentase el Presupuesto General de Dietas, Sueldos y Gastos de la Honorable Cámara de Diputados, para el Ejercicio 1952, en la forma que se distribuye seguidamente, fijándose su monto en la suma de nueve millones ochocientos setenta y nueve mil cuatrocientos veintiocho pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional (\$ 9.879.428,48 %).

Item: Dietas

	Mensual \$ %	5 meses \$ %
Dietas para 84 diputados en 5 cuotas de \$ 4.000 moneda nacional cada una	336.000	1.680.000

Item: Funcionarios Legislativos

Nº de cargos	Categoría	Sueldo \$ %	Mensual \$ %	5 meses \$ %
2	Secretario de la H. Cámara	4.000	8.000	
1	Prosecretario de la H. Cámara	3.800	3.800	
			11.800	59.000

Item 1: Personal Administrativo y Técnico Profesional

1	Director General Legislativo	3.400	3.400	
1	Director General de Administración	3.400	3.400	
3	Oficial Mayor	3.000	9.000	
5	Oficial Principal	2.800	14.000	
3	Oficial 2º	2.600	7.800	
8	Oficial 4º	2.400	19.200	
4	Oficial 6º	2.200	8.800	
7	Oficial 7º	2.100	14.700	
1	Oficial 8º	2.000	2.000	
12	Oficial 9º	1.900	22.800	
13	Oficial 10º	1.800	23.400	
11	Auxiliar Mayor	1.700	18.700	
13	Auxiliar Superior	1.600	20.800	
8	Auxiliar Principal	1.500	12.000	
14	Auxiliar 1º	1.400	19.600	
19	Auxiliar 2º	1.300	24.700	
18	Auxiliar 3º	1.200	21.600	
18	Auxiliar 4º	1.100	19.800	
28	Auxiliar 5º	1.000	28.000	
19	Auxiliar 6º	900	17.100	
			310.800	1.554.000

Item 2: Personal de Servicio

Nº de Cargos	Categoría	Sueldo \$ %	Mensual \$ %	5 meses \$ %
1	Oficial 9º	1.900	1.900	
1	Auxiliar Mayor	1.700	1.700	
1	Auxiliar 1º	1.400	1.400	
1	Auxiliar 2º	1.300	1.300	
3	Auxiliar 3º	1.200	3.600	
5	Auxiliar 4º	1.100	5.500	
25	Auxiliar 5º	1.000	25.000	
25	Auxiliar 6º	900	22.500	
5	Ayudante Mayor	650	3.250	
5	Ayudante Superior	600	3.000	
			69.150	345.750

Item 3: Personal Obrero y de Maestranza

4	Auxiliar 2º	1.300	5.200	
1	Auxiliar 3º	1.200	1.200	
6	Auxiliar 4º	1.100	6.600	
6	Auxiliar 5º	1.000	6.000	
2	Auxiliar 6º	900	1.800	
11	Auxiliar 8º	800	8.800	
311			29.600	148.000

Item 4: Gastos

Partida	Concepto	Importe \$ %
1	Para pago de impresiones del Diario de Sesiones y confección del tomo definitivo; impresiones varias y encuadernaciones	80.022.48
2	Para adquisición de libros y revistas especializadas: papelería, librería y útiles de escritorio	30.000,—
3	Para pago de correo, telégrafo, electricidad, gas y teléfono	40.000,—
4	Para menaje, bazar, útiles de limpieza y varios	30.000,—
5	Para donativos y premios de certámenes otorgados por la Presidencia	10.000,—
6	Para uniformes del personal de servicio, obrero y de maestranza	50.000,—
7	Para gastos generales, pago de credenciales, ofrendas florales, conservación del inmueble, reparación y adquisición de muebles y máquinas, útiles y accesorios	110.000,—
8	Para eventuales	6.000,—
9	Para gastos de representación de la Presidencia	6.000,—
10	Para gastos de representación de los presidentes de cuatro grupos legislativos, a razón de \$ 300 %, cada uno	14.400,—
11	Para gastos de las comisiones permanentes y especiales de la Cámara y remuneración de asesores técnicos de las mismas	24.000,—

Partida	Concepto	Importe \$ %	
12	Para gastos de buffet	60.000,—	
13	Para adquisición y gastos de automotores; provisión de combustibles, lubricantes, reparaciones y accesorios	90.000,—	
14	Para pago de pases y pasajes de ferrocarriles; movilidad y viáticos	375.000,—	
15	Para pago de sueldo anual complementario	320.000,—	
16	Para pago de retroactividad de dietas y sueldos de la Honorable Cámara de Diputados	200.000,—	
17	Para pago de seguro de vida y fidelidad del personal responsable	35.000,—	
18	Para cumplimiento de la resolución que dispone la adquisición de un cuadro del General José de San Martín y una placa	40.000,—	
19	Para el pago del impuesto a los réditos del personal de la Honorable Cámara	9.500,—	
20	Para pago de bonificación sobre sueldos, en concepto de superior jerarquía o con carácter de estímulo	5.000,—	1.534.922,48

RESUMEN

Item: Dietas, inversión 7/12	2.058.000,—	
Item: Dietas, crédito 5/12	1.680.000,—	3.738.000,—
Item: Funcionarios Legislativos, inversión 7/12	72.100,—	
Item: Funcionarios Legislativos, crédito 5/12 ...	59.000,—	131.100,—

Partida	Concepto	Importe \$ %	
Item: 1. Sueldos, inversión 7/12	2.427.656,—		
Item: 1. Sueldos, crédito 5/12	1.554.000,—		
Item: 2. Sueldos, crédito 5/12	345.750,—		
Item: 3. Sueldos, crédito 5/12	148.000,—		4.475.406,—
Item: 4. Gastos, crédito 12/12			1.534.922,48
Total del Resumen			9.879.428,48
Total del Inciso: Items Dietas, Funcionarios Legislativos, 1 y 2, autorizados por leyes 5.624 y 5.642			9.879.428,48

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 2º Las partidas 6, 7 y 13 del Item 4: Gastos, podrán ser invertidas por la Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados apartándose de lo establecido en los artículos 42, 43 y 44, de la Ley 5.351.

Art. 3º La Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados, por decreto que será comunicado a la Contaduría de la Provincia, podrá reajustar mediante compensación los créditos de las partidas autorizadas por la presente ley, manteniendo sus denominaciones y sin alterar el monto total del Presupuesto.

Art. 4º Derógase la Ley 5.642, con excepción del artículo 8º, como así también toda otra disposición legal que se oponga al cumplimiento de la presente, únicamente en cuanto se refiere a la aplicación de la misma. Modifícase la Ley 5.624 en la forma que resulta por aplicación de los artículos 1º y 5º de la presente.

Art. 5º Los beneficios que resulten por aplicación de la presente ley, comprenderán el período que medie entre junio y diciembre de 1952 y sólo alcanzarán a aquellos empleados que a la fecha de la vigencia de la misma, se hallen en ejercicio de sus cargos.

Art. 6º Los gastos y disposiciones de esta ley, se incorporarán al Presupuesto General de la Provincia para el Ejercicio 1952, como Título I, Capítulo Único, Inciso 2.

Art. 7º Autorízase a la Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados para que proceda a renovar el material a que se refiere la Partida 12 del Item 4, arbitrando los fondos mediante la venta de las unidades de que dispone y dando la intervención que corresponda a la Contaduría de la Provincia, a efectos de las registraciones contables pertinentes.

Art. 8º A los fines establecidos por la Ley 5.677, determinase que 30 cargos del Item 1, corresponden al Cuerpo de Taquígrafos y Correctores de la Honorable Cámara, fijando la Presidencia tal destino al disponer su designación. Asimismo el personal designado para los grupos legislativos queda comprendido en las disposiciones de la Ley 5.433.

Art. 9º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veinticuatro días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y dos.

ARTURO E. de ELIAS.
Dionisio Ondarra,
Secretario de la C. de DD.

CARLOS A. DÍAZ.
Ival Rocca,
Secretario del Senado.

La Plata, 2 de agosto de 1952.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

ALOE.
ENRIQUE A. COLOMBO.

Decreto N° 573.

Registrada bajo el número cinco mil seiscientos ochenta y cuatro (5.684).

JOSÉ M. SEMINARIO.

TRAMITE LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS. — Proyecto de ley de la Presidencia. Entrada con despacho de Comisión, tratamiento sobre tablas y aprobación en general y particular, págs. 391, 393 y 448 (julio 24 de 1952).

CAMARA DE SENADORES. — Entrada en revisión, tratamiento sobre tablas y sanción definitiva, págs. 310 y 318 (julio 24 de 1952).

LEY Nº 5.685

Denominación del Partido y de la Ciudad Capital de la Provincia con el nombre de "Eva Perón"

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de —

LEY:

Art. 1º Denomínase "Eva Perón", al Partido y a la Ciudad Capital de la provincia de Buenos Aires.

Art. 2º Facúltase al Poder Ejecutivo, para que confeccione el escudo de la ciudad, acorde con dicha denominación.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los ocho días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y dos.

ARTURO E. de ELÍAS. CARLOS A. DÍAZ.
Dionisio Ondarra. Ival Rocca,
Secretario de la C. de DD. Secretario del Senado.

La Plata, 9 de agosto de 1952.

Cúmplase, comuníquese, publíquese, y dese al Registro y "Boletín Oficial".

ALOE.
JOSÉ M. SEMINARIO.

Decreto Nº 742.

Registrada bajo el número cinco mil seiscientos ochenta y cinco (5.685).

JOSÉ M. SEMINARIO.

TRAMITE LEGISLATIVO

CAMARA DE SENADORES. — Proyecto de ley del Senador Lara y otros. Entrada, tratamiento sobre tablas y aprobación en general y particular, págs. 334 y 353 (agosto 8 de 1952).

CAMARA DE DIPUTADOS. — Entrada en revisión, tratamiento sobre tablas y sanción definitiva, págs. 405 y 511 (agosto 8 de 1952).

LEY Nº 5.686

Designación con el nombre de "Eva Perón" de una escuela de cada distrito y con el de "Evita" de un aula de primer grado en todas las escuelas

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de —

LEY:

Art. 1º El Poder Ejecutivo designará con el nombre de Eva Perón a una escuela de cada distrito de la Provincia, y con el de Evita a un aula de primer grado de todas las escuelas.

Art. 2º Las denominaciones que se efectúen en cumplimiento de la presente, no podrán ser modificadas sino en virtud de ley que para cada caso se dicte.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los ocho días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y dos.

ARTURO E. de ELÍAS. CARLOS A. DÍAZ.
Dionisio Ondarra. Ival Rocca,
Secretario de la C. de DD. Secretario del Senado.

Eva Perón, 9 de agosto de 1952.

Cúmplase, comuníquese, publíquese y dese al Registro y "Boletín Oficial".

ALOE.
R. J. SALVAT.
JOSÉ M. SEMINARIO.

Decreto Nº 743.

Registrada bajo el número cinco mil seiscientos ochenta y seis (5.686).

JOSÉ M. SEMINARIO.

TRAMITE LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS. — Proyecto de ley del señor Diputado de Elías y otros. Entrada, tratamiento sobre tablas y aprobación en general y particular, págs. 487 y 511 (agosto 8 de 1952).

CAMARA DE SENADORES. — Entrada en revisión, tratamiento sobre tablas y sanción definitiva, págs. 345 y 355 (agosto 8 de 1952).

LEY Nº 5.687

Eliminación del sorteo en la adjudicación de viviendas. Modificación de la Ley 5.396 y derogación de la Ley 5.648.

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Sustitúyese el artículo 12 de la Ley General de la Vivienda número 5.396 por el siguiente:

«Art. 12. Facúltase al Poder Ejecutivo para efectuar por sí o por intermedio de la Fundación Eva Perón la adjudicación de las viviendas construidas o adquiridas o que en el futuro se construyan o adquieran bajo el régimen de esta ley».

Art. 2º Derógase la Ley número 5.648 como así también toda otra disposición que se oponga a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad Eva Perón, a los catorce días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y dos.

ARTURO E. de ELÍAS. CARLOS A. DÍAZ.
Dionisio Ondarra, Ival Rocca,
Secretario de la C. de DD. Secretario del Senado.

Eva Perón, 19 de agosto de 1952.

Cumplase, comuníquese, publíquese y dese al Registro y «Boletín Oficial».

ALOE.

CARLOS C. RODRÍGUEZ JAUREGUI.

Decreto Nº 806.

Registrada bajo el número cinco mil seiscientos ochenta y siete (5.687).

JOSÉ M. SEMINARIO.

TRAMITE LEGISLATIVO

CAMARA DE SENADORES.— Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo. Entrada, tratamiento sobre tablas y aprobación en general y particular, págs. 271 y 272 (julio 24 de 1952).

CAMARA DE DIPUTADOS.— Entrada en revisión y destino a la Comisión de Obras Públicas, págs. 485 y 504 (agosto 8 de 1952). Despacho de Comisión, tratamiento sobre tablas y sanción definitiva, págs. 515, 519 y 571 (agosto 14 de 1952).

LEY Nº 5.688

Reglamentación de las funciones del Fiscal de Estado

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de—

LEY:

I.— FUNCIONES

Art. 1º El Fiscal de Estado, encargado de defender el patrimonio del Fisco, desempeñará sus funciones como tal, con arreglo a las normas de la presente ley; a los reglamentos que en su consecuencia fueren dictados; y a las instrucciones que el Poder Ejecutivo juzgue oportuno impartirle para determinados casos.

Art. 2º El Fiscal de Estado actuará como asesor, en todos los asuntos que el Poder Ejecutivo así lo requiera.

Art. 3º Son funciones del Fiscal de Estado, únicamente:

- 1º Asumir la defensa en los juicios contencioso administrativo entablados contra la Provincia, y el Poder Ejecutivo.
- 2º Asumir la defensa judicial de los Poderes Públicos en todos los juicios en que los particulares controviertan intereses del Estado, o tramitaciones afines.
- 3º Iniciar los juicios a terceros.
- 4º Someter al Poder Ejecutivo las transacciones judiciales o extrajudiciales.

II.— REPRESENTACIONES

Art. 4º El Fiscal de Estado podrá ser representado en sus tramitaciones, por profesionales del derecho, dependientes de su administración. La habilitación podrá hacerse mediante suscripción de nota-poder. Ante los Ministerios la representación no exigirá el requisito de profesionalidad.

Art. 5º El Fiscal de Estado, por intermedio del Procurador General de la Corte, podrá solicitar su representación a los agentes fiscales y síndicos de los juzgados de Paz, quienes ejercerán su cometido con arreglo a las instrucciones de su representado. En el Departamento Judicial de la Capital, el Fiscal de Estado no podrá conferir dichas representaciones.

En casos de urgencia, el Fiscal de Estado queda habilitado para prescindir de la intermediación del Procurador General de la Corte.

Art. 6º Los impedimentos que surjan al Fiscal de Estado con los agentes fiscales o síndicos de la Justicia de Paz, los resolverá suplantándolos con funcionarios afines, de conformidad con el Procurador General de la Corte o del Defensor de Menores de la Justicia de Paz, respectivamente.

No pudiéndose obtener la representación de los funcionarios precedentes, el Poder Ejecutivo proveerá mediante la designación de letrados.

El Fiscal de Estado podrá solicitar las sanciones disciplinarias que crea correspondan contra impedimentos injustificados. Igualmente podrá articular las acusaciones públicas pertinentes.

Art. 7º Las representaciones conferidas por el Fiscal de Estado no lo inhiben de inspeccionar las actuaciones, o de retomar el ejercicio directo de sus funciones.

Art. 8º El Fiscal de Estado representará a la Provincia, en los casos surgidos fuera de la jurisdicción de la misma, o por profesionales designados por el Poder Ejecutivo.

Art. 9º El Poder Ejecutivo proveerá al reemplazo transitorio del Fiscal de Estado, cuando se susciten impedimentos o ausencias justificadas, o acefalía, mediante la intervención del Fiscal de las Cámaras del Departamento de la Capital, quien a su vez, podrá ser suplantado por el Agente Fiscal que designe.

Art. 10. Los representantes del Fiscal de Estado deberán cumplir con las instrucciones del Poder Ejecutivo o de su representante.

Art. 11. Los miembros del Ministerio público no podrán representar al Fiscal de Estado, en los juicios que hayan intervenido como representantes de dicho Ministerio. Deberán excusarse.

Art. 12. Los honorarios que a cargo del vencido, devengue cualquier representante y/o patrocinante, dependiente o a cargo de la Fiscalía de Estado, por patrocinio y/o apoderamiento del Estado, ingresarán en su totalidad a Rentas Generales y como de propiedad del Fisco.

III. — AUTARQUIAS

Art. 13. Tratándose de reparticiones autárquicas o cuya modalidad exija una representación fiscal específica, el Poder Ejecutivo reglamentará especialmente las representaciones del Fiscal de Estado.

IV. — NORMA TRANSITORIA

Art. 14. Derógase en todas sus partes la Ley 4.371, excepto el artículo 29 que regirá hasta su convalidación o reforma por la ley

impulsiva; y deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 15. La Fiscalía de Estado remitirá al Poder Ejecutivo todas las actuaciones que posea para vistas o demandas contra el mismo. Los juicios existentes contra el Poder Ejecutivo, seguirán su curso hasta su total terminación.

Art. 16. El Poder Ejecutivo queda facultado para dictar todas las normas necesarias a la ejecución de la presente ley.

Art. 17. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad Eva Perón, a los catorce días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y dos.

ARTURO E. de ELÍAS. CARLOS A. DÍAZ.
Dionisio Ondarra, Ival Rocca,
Secretario de la C. de DD. Secretario del Senado.

Eva Perón, 20 de agosto de 1952.

Cumplase, comuníquese, publíquese y dese al Registro y «Boletín Oficial».

ALOE.
JOSÉ M. SEMINARIO.

Decreto Nº 367.

Registrada bajo el número cinco mil seiscientos ochenta y ocho (5.688).

JOSÉ M. SEMINARIO.

TRAMITE LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS. — Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo. Entrada, tratamiento sobre tablas y aprobación en general y particular, págs. 389, 417, 436 y 451 (julio 24 de 1952).

CAMARA DE SENADORES. — Entrada en revisión y destino a la Comisión de Negocios Constitucionales, pág. 311 (julio 24 de 1952). Despacho de Comisión, tratamiento sobre tablas y sanción definitiva, págs. 362, 363 y 389 (agosto 14 de 1952).

LEY Nº 5.689

Derogación de la Ley 5.399 de creación del Instituto Inversor

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de —

LEY:

Art. 1º Derógase la Ley número 5.399 que creó el Instituto Inversor de la provincia de Buenos Aires.

Art. 2º El Ministerio de Hacienda, Economía y Previsión por intermedio del Ban-

co de la Provincia de Buenos Aires, procederá a la liquidación del citado Instituto.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad Eva Perón, a quince días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y dos.

ARTURO E. de ELÍAS. CARLOS A. DÍAZ.
 Dionisio Ondarra, Ival Rocca,
 Secretario de la C. de DD. Secretario del Senado.

Eva Perón, 19 de agosto de 1952.

Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro y «Boletín Oficial».

ALOE.
 ENRIQUE A. COLOMBO.

Decreto Nº 848.

Registrada bajo el número cinco mil seiscientos ochenta y nueve (5.689).

José M. SEMINARIO.

TRAMITE LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS.—Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo. Entrada, tratamiento sobre tablas y aprobación en general y particular, págs. 515, 535, 570 y 571 (agosto 14 de 1952).

CAMARA DE SENADORES.—Entrada en revisión, tratamiento sobre tablas y sanción definitiva, págs. 394, 395 y 455 (agosto 15 de 1952).

LEY Nº 5.690

Presupuesto de la Legislatura para 1953-1954

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de —

LEY:

Art. 1º Fijase el Presupuesto General de Sueldos y Gastos de la Honorable Legislatura para los ejercicios 1953 - 1954, en la forma que se distribuye seguidamente, determinándose su monto en la suma de setecientos treinta y dos mil seiscientos pesos moneda nacional (\$ 732.600,— %). anuales.

Item 1: Personal Administrativo y Técnico Profesional

Partida	Categoría	Sueldo		Mensual		Anual	
		\$	%	\$	%	\$	%
3.1.62	1 Oficial 9º	1.900		1.900			
3.1.65	2 Auxiliar Superior	1.600		3.200			
3.1.67	1 Auxiliar 1º	1.400		1.400			
3.1.68	2 Auxiliar 2º	1.300		2.600			
3.1.69	2 Auxiliar 3º	1.200		2.400			
3.1.70	2 Auxiliar 4º	1.100		2.200			
3.1.71	2 Auxiliar 5º	1.000		2.000			
3.1.72	18 Auxiliar 6º	900		16.200			
3.1.76	1 Auxiliar 10º	700		700			
31	Total Item 1			32.600		391.200	

Item 2: Personal de Servicio

3.2.72	3 Auxiliar 6º	900		2.700			
3.2.74	2 Auxiliar 8º	800		1.600			
3.2.80	1 Ayudante 1º	500		500			
6	Total Item 2			4.800		57.600	

Item 3: Gastos

Partida	Concepto	Importe \$ %
3.3.1	Combustibles, alumbrado, refecciones en el edificio de la Legislatura adquisición de máquinas de oficina y su conservación, útiles de escritorio, muebles, medicamentos, instrumental de cirugía, servicio de comunicaciones, movilidad, viáticos y comisiones, útiles y materiales para maestranza	100.000
3.3.2	Adquisición y donación de libros, suscripciones, diarios, revistas, encuadernaciones e impresiones varias	65.000
3.3.3	Adquisición de ficheros, aparatos y maquinarias en general, y su conservación, accesorios microfotográficos y de fotocopias, películas, papel sensibilizado, placas, lámparas, herramientas, materiales e implementos de trabajo	55.000
3.3.4	Aguinaldo del personal de la Legislatura	38.500
3.3.5	Seguro por riesgo de incendio, pérdida de material bibliográfico y mobiliario de la Biblioteca	10.000
3.3.6	Seguro de vida del personal de la Legislatura	6.800
3.3.7	Pago de impuesto a los réditos del personal de la Legislatura	500
3.3.8	Pago de salario familiar y ayuda a la natalidad del personal de la Legislatura	8.000
Total Item 3		<u>283.800</u>

Art. 2º La presidencia del Honorable Senado, mediante decreto que será comunicado a la Contaduría de la Provincia, podrá reajustar las cifras de las partidas autorizadas por la presente ley para cada ítem, manteniendo sus denominaciones y sin alterar el monto total del presupuesto.

Art. 3º Los gastos y disposiciones de esta ley se incorporarán al Presupuesto General de la Provincia, para los ejercicios 1953 - 1954 como Título I. Capítulo Unico, Inciso 3.

Art. 4º Derógase toda disposición legal que se oponga al cumplimiento de la presente, únicamente en cuanto se refiera a la aplicación de la misma.

Art. 5º Facúltase a la presidencia del Honorable Senado para crear y reglamentar una cuenta especial dentro del Presupuesto General de la Legislatura, para la atención de servicios que se presten a organismos provinciales, nacionales, municipales, mixtos y entidades o personas de orden privado.

Art. 6º Determinase que 4 cargos del ítem 1 corresponden a las profesiones comprendidas por los artículos 4º y 5º de la Ley 5.677, fijando la Presidencia del Honorable Senado tal carácter al disponer su designación.

Art. 7º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad Eva Perón, a los veintidós días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y dos.

ARTURO E. de ELÍAS.
Dionisio Ondarra,
Secretario de la C. de DD.

CARLOS A. DÍAZ.
Ival Rocca,
Secretario del Senado.

Eva Perón, 1º de setiembre de 1952.

Cumplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro y "Boletín Oficial".

ALOE.
ENRIQUE A. COLOMBO.

Registrada bajo el número cinco mil seiscientos noventa (5.690).

José M. SEMINARIO.

TRAMITE LEGISLATIVO

CAMARA DE SENADORES. — Proyecto de ley de la Presidencia del Senado. Entrada y destino a la Comisión de Presupuesto y Hacienda, pág. 289 (julio 24 de 1952). Despacho de Comisión, tratamiento sobre tablas y aprobación en general y particular, págs. 362 y 376 (agosto 14 de 1952).

CAMARA DE DIPUTADOS. — Entrada en revisión, tratamiento sobre tablas y sanción definitiva, págs. 578, 593 y 610 (agosto 21 de 1952).

LEY Nº 5.691

Transferencia a la Ley 4.299, de hasta seiscientos setenta mil pesos del saldo del artículo 5º de la Ley 5.608.

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de —

LEY:

Art. 1º Transfiérese a la Ley número 4.299, hasta la cantidad de seiscientos setenta mil pesos moneda nacional (\$ 670.000 moneda nacional), del saldo que arroja la cuenta existente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por imperio del artículo 5º de la Ley número 5.608.

Art. 2º Los fondos a que se refiere el artículo anterior se acreditarán por partes iguales a las cuentas que determina el artículo 1º de la Ley número 4.299, para ser usados íntegramente en las finalidades establecidas por el artículo 2º de la misma.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la

ciudad Eva Perón, a los veintiún días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y dos.

ARTURO E. de ELÍAS. <i>Dionisio Ondarra,</i> Secretario de la C. de DD.	CARLOS A. DÍAZ. <i>Ival Rocca,</i> Secretario del Senado
---	--

Eva Perón, 1º de setiembre de 1952.

Cumplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro y «Boletín Oficial».

ALOE.
ENRIQUE A. COLOMBO.

Decreto Nº 1.094.

Registrada bajo el número cinco mil seiscientos noventa y uno (5.691).

José M. SEMINARIO.

TRAMITE LEGISLATIVO

CAMARA DE SENADORES. — Proyecto de ley del Senador Lara y otros. Entrada y destino a las comisiones de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, pág. 267 (julio 17 de 1952). Expídense las comisiones, pág. 271 (julio 24 de 1952). Aprobación en general y particular, pág. 382 (agosto 14 de 1952).

CAMARA DE DIPUTADOS. — Entrada en revisión, tratamiento sobre tablas y sanción definitiva, págs. 578, 590 y 607 (agosto 21 de 1952).

LEY Nº 5.692

Presupuesto de la Cámara de Senadores para 1953-1954

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de —

LEY:

Art. 1º Fíjase el Presupuesto General de Dietas, Sueldos y Gastos de la Honorable Cámara de Senadores, para los ejercicios 1953 - 1954, en la forma que se distribuye seguidamente, determinándose su monto en la suma de ocho millones trescientos ochenta mil seiscientos pesos moneda nacional (\$ 8.380.600 $\frac{3}{4}$), anuales.

Item: Dietas

	Mensual	Annual
	\$ %	\$ %
Para 42 senadores en 12 cuotas de \$ 4.000 c/una	158.000	
Total Item Dietas	168.000	2.016.000

Item 1: Presidencia

Partida	Categoría	Sueldo	Mensual	Annual
		\$ %	\$ %	\$ %
1.1.31	1 Presidente Honorable Senador —Vicegobernador—	5.000	5.000	
1.1.61	1 Secretario Vicegobernación y Presidencia del H. Senado	2.000	2.000	
	2 Total Item 1		7.000	84.000

Item 2: Secretaría

1.2.41	2 Secretario del H. Senado	4.000	8.000	
1.2.43	1 Prosecretario H. Senado	3.800	3.800	
	3 Total Item 2		11.800	141.600

Item 3: Personal Administrativo y Técnico Profesional

1.3.56	4 Oficial 3º	2.500	10.000	
1.3.57	1 Oficial 4º	2.400	2.400	
1.3.58	4 Oficial 5º	2.300	9.200	
1.3.59	1 Oficial 6º	2.200	2.200	
1.3.60	1 Oficial 7º	2.100	2.100	
1.3.61	9 Oficial 8º	2.000	18.000	
1.3.62	2 Oficial 9º	1.900	3.800	
1.3.63	6 Oficial 10º	1.800	10.800	
1.3.64	1 Auxiliar Mayor	1.700	1.700	
1.3.65	12 Auxiliar Superior	1.600	19.200	
1.3.66	3 Auxiliar Principal	1.500	4.500	
1.3.67	3 Auxiliar 1º	1.400	4.200	
1.3.68	17 Auxiliar 2º	1.300	22.100	
1.3.69	18 Auxiliar 3º	1.200	21.600	
1.3.70	20 Auxiliar 4º	1.100	22.000	
1.3.71	19 Auxiliar 5º	1.000	19.000	
1.3.72	53 Auxiliar 6º	900	47.700	
1.3.74	4 Auxiliar 8º	800	3.200	
1.3.76	3 Auxiliar 10º	700	2.100	
1.3.80	1 Ayudante 1º	500	500	
182	Total Item 3		226.300	2.715.600

Item 4: Personal de Servicio

Partida	Categoría	Suelo		Mensual		Anual	
		\$	%	\$	%	\$	%
1.4.70	2 Auxiliar 4º	1.100		2.200			
1.4.71	10 Auxiliar 5º	1.000		10.000			
1.4.72	47 Auxiliar 6º	900		42.300			
1.4.73	1 Auxiliar 7º	850		850			
1.4.74	19 Auxiliar 8º	800		15.200			
1.4.75	1 Auxiliar 9º	750		750			
1.4.76	1 Auxiliar 10º	700		700			
1.4.79	1 Ayudante Principal	550		550			
1.4.80	9 Ayudante 1º	500		4.500			
91	Total Item 4			77.050		924.600	

Item 5: Personal Obrero y de Maestranza

1.5.69	1 Auxiliar 3º	1.200		1.200			
1.5.70	2 Auxiliar 4º	1.100		2.200			
1.5.71	10 Auxiliar 5º	1.000		10.000			
1.5.72	11 Auxiliar 6º	900		9.900			
24	Total Item 5			23.300		279.600	

Item 6: Gastos

Partida	Concepto	Importe
		\$ %
1.6. 1	Viáticos y movilidad; pasajes; servicios de comunicaciones, combustibles y lubricantes (Excluidos los requeridos para medios de locomoción); energía eléctrica y gas; credenciales; artículos de limpieza, menaje, tienda, bazar, perfumería, peluquería, pintura, ferretería, electricidad y útiles y elementos requeridos para el servicio de maestranza	200.000
1.6. 2	Racionamiento y alimentos, servicio de buffet, derivados de las necesidades de la Cámara y su Presidencia o del protocolo ...	150.000
1.6. 3	Servicio de abonos anuales, al Ministerio de Transportes de la Nación, del Presidente de la Cámara, senadores y funcionarios y para gastos de estudio, comisiones o misiones especiales exentos de rendición detallada de cuentas	404.000
1.6. 4	Viáticos al personal de seguridad de policía destacado en el Honorable Senado	34.000
1.6. 5	Combustibles y lubricantes para los medios de locomoción del Honorable Senado, neumáticos, accesorios, repuestos, reparaciones y estadía; para adquisición de nuevas unidades	150.000
1.6. 6	Impresión del Diario de Sesiones, impresiones y publicaciones varias, suscripciones a diarios y revistas, encuadernaciones y material fotográfico	120.000
1.6. 7	Uniformes para el personal de servicio y maestranza y equipos y artículos de ropería	120.000
1.6. 8	Adhesiones, flores y ofrendas florales, premios, asistencia social, donativos, subsidios acordados por la Presidencia hasta \$ 500 cada uno	60.000
1.6. 9	Eventuales	12.000
1.6.10	Gastos de representación del Presidente	33.000

Partida	Concepto	Importe \$ %
1.6.11	Gastos de representación de los vicepresidentes 1º y 2º del Honorable Senado, a razón de \$ 500 mensuales cada uno	12.000
1.6.12	Gastos de representación de los presidentes y vicepresidente de los bloques políticos, a razón de \$ 300 mensuales cada uno	14.400
1.6.13	Gastos de albañilería y conservación de las dependencias del edificio de la Legislatura que ocupa el Honorable Senado (incluso jornales de personal extraordinario), mobiliario, artefactos, ornamentación general, materiales, adquisición de máquinas de oficina y para pago de cuentas pendientes de ejercicios vencidos	210.000
1.6.14	Bonificaciones sobre sueldos y jornales, reintegros, compensaciones y retribución de servicios privados u oficiales, derivados del cumplimiento de misiones o comisiones dispuestas por autoridad competente	124.000
1.6.15	Seguro de vida del personal del Honorable Senado	40.000
1.6.16	Seguro de los automotores del Senado	16.800
1.6.17	Útiles de escritorio en general	40.000
1.6.18	Locación de la residencia del Vicegobernador, personal de servicio, alumbrado, teléfono y gas	40.000
1.6.19	Aguinaldo del personal del Honorable Senado	351.000
1.6.20	Pago de impuesto a los réditos del personal del H. Senado	15.000
1.6.21	Pago de salario familiar y ayuda a la natalidad del personal del Honorable Senado	70.000
Total Item 6		2.219.200

Art. 2º Las partidas 5, 7 y 13 del ítem 6 —Gastos—, podrán ser invertidas por la Presidencia del Honorable Senado, apartándose de lo establecido en los artículos 42, 43 y 44 de la Ley 5.351.

Art. 3º La Presidencia del Honorable Senado, mediante decreto que será comunicado a la Contaduría de la Provincia, podrá reajustar las cifras de las partidas autorizadas por la presente ley para cada ítem, manteniendo sus denominaciones y sin alterar el monto total del presupuesto.

Art. 4º Los gastos y disposiciones de esta ley se incorporarán al o los presupuestos generales de la Provincia para los ejercicios 1953-1954, como Título I —Capítulo Único— Inciso 1.

Art. 5º Facúltase a la Presidencia del Honorable Senado para crear y reglamentar una cuenta especial, dentro del presupuesto general de la Cámara, para la atención de servicios que se presten a organismos provinciales, nacionales, municipales, mixtos y entidades o personas de orden privado. Esta cuenta arrastrará saldos de ejercicios anteriores.

Art. 6º A los fines establecidos por el artículo 5º de la Ley 5.677, determináse que 28 cargos del ítem 3 corresponderán al Cuerpo de Estenógrafos y Correctores del Honorable Senado, fijando la Presidencia tal destino al disponer su designación.

Art. 7º Derógase toda disposición legal que se oponga al cumplimiento de la presente, únicamente en cuanto se refiera a la aplicación de la misma.

Art. 8º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad Eva Perón, a los veintiún días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y dos.

ARTURO E. de ELÍAS.
Dionisio Ondarra,
Secretario de la C. de DD.

CARLOS A. DÍAZ.
Ival Rocca,
Secretario del Senado.

Eva Perón, 1º de setiembre de 1952.

Cumplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro y "Boletín Oficial".

ALOE.
ENRIQUE A. COLOMBO.

Registrada bajo el número cinco mil seiscientos noventa y dos (5.692).

José M. SEMINARIO.

TRAMITE LEGISLATIVO

CAMARA DE SENADORES. — Proyecto de ley de la Presidencia. Entrada y destino a la Comisión de Presupuesto y Hacienda, pág. 289 (julio 24 de 1952). Despacho de la Comisión, tratamiento sobre tablas y aprobación en general y particular, págs. 362 y 372 (agosto 14 de 1952).

CAMARA DE DIPUTADOS. — Entrada en revisión, tratamiento sobre tablas y sanción definitiva. págs. 578, 593 y 607 (agosto 21 de 1952).

LEY Nº 5.693

Presupuesto de la Cámara de Diputados para 1953-1954

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de —

LEY:

Art. 1º Fijase en la suma de diez millones ochocientos ochenta y seis mil ochocientos pesos moneda nacional (\$ 10.886.800 $\frac{m}{n}$), el Presupuesto General de Dietas, Sueldos y Gastos de la Honorable Cámara de Diputados para los años 1953 y 1954, distribuidos en la siguiente forma:

Item: Dietas

	Mensual \$ $\frac{m}{n}$	Annual \$ $\frac{m}{n}$
Dietas para 84 diputados en 12 cuotas de \$ 4.000 $\frac{m}{n}$, cada una	336.000	4.032.000

Item: Funcionarios Legislativos

Nº de Cargos	Categoría	Sueldo \$ $\frac{m}{n}$	IMPORTE	
			Mensual \$ $\frac{m}{n}$	Annual \$ $\frac{m}{n}$
2	Secretario de la H. Cámara ...	4.000	8.000	
1	Prosecretario de la H. Cámara	3.800	3.800	
			11.800	141.600

Item 1: Personal Administrativo y Técnico Profesional

1	Director General Legislativo ..	3.400	3.400
1	Director General Administración	3.400	3.400
1	Oficial Mayor ...	3.000	3.000
3	Oficial Principal	2.800	8.400
2	Oficial 2º	2.600	5.200
8	Oficial 4º	2.400	19.200
4	Oficial 6º	2.200	8.800
7	Oficial 7º	2.100	14.700
1	Oficial 8º	2.000	2.000
12	Oficial 9º	1.900	22.800
14	Oficial 10º	1.800	25.200
11	Auxiliar Mayor	1.700	18.700

Nº de Cargos	Categoría	Sueldo \$ %	IMPORTE	
			Mensual \$ %	Annual \$ %
13	Auxiliar Superior	1.600	20.800	
7	Auxiliar Principal	1.500	10.500	
17	Auxiliar 1º	1.400	23.800	
24	Auxiliar 2º	1.300	31.200	
19	Auxiliar 3º	1.200	22.800	
13	Auxiliar 4º	1.100	14.300	
27	Auxiliar 5º	1.000	27.000	
16	Auxiliar 6º	900	14.400	
			299.600	3.595.200

Item 2: Personal de Servicio

1	Oficial 9º	1.900	1.900	
1	Auxiliar Mayor	1.700	1.700	
1	Auxiliar 1º	1.400	1.400	
1	Auxiliar 2º	1.300	1.300	
3	Auxiliar 3º	1.200	3.600	
5	Auxiliar 4º	1.100	5.500	
25	Auxiliar 5º	1.000	25.000	
25	Auxiliar 6º	900	22.500	
5	Ayudante Mayor	650	3.250	
5	Ayudante Superior	600	3.000	
			69.150	829.800

Item 3: Personal Obrero y de Maestranza

4	Auxiliar 2º	1.300	5.200	
1	Auxiliar 3º	1.200	1.200	
6	Auxiliar 4º	1.100	6.600	
6	Auxiliar 5º	1.000	6.000	
2	Auxiliar 6º	900	1.800	
11	Auxiliar 8º	800	8.800	
			29.600	355.200

Item 4: Gastos

Partida	Concepto	Importe \$ %
1	— Para pago de impresiones del Diario de Sesiones y confección del Tomo definitivo; impresiones y encuadernaciones	100.000
2	— Para adquisición de libros y revistas especializadas; papelería, librería y útiles de escritorio	50.000
3	— Para pago de Correo, Telégrafo, electricidad, gas y teléfonos	80.000
4	— Para menaje, bazar, útiles de limpieza y varios	50.000
5	— Para donativos y premios de certámenes otorgados por la Presidencia	6.000
6	— Para uniformes del personal de servicio, obrero y de maestranza ..	108.000
7	— Para gastos generales; pago de credenciales, las que no serán objeto de inventario; ofrendas florales; conservación del inmueble, reparación y adquisición de muebles y máquinas, útiles, accesorios y pago de compromisos del Ejercicio 1952 o anterior inmediato al Presupuesto vigente	196.400

Partida	Concepto	Importe \$ %
8	— Para eventuales	6.000
9	— Para gastos de representación de la Presidencia	6.000
10	— Para gastos de representación de los presidentes de cuatro grupos legislativos a razón de \$ 300 m/n, cada uno	14.400
11	— Para gastos de las comisiones permanentes y especiales de la Cámara y remuneración de asesores técnicos de las mismas	14.000
12	— Para gastos de buffet	90.000
13	— Para adquisición y gastos de automotores; provisión de combusti- bles, lubricantes, reparaciones y accesorios	70.000
14	— Para pago de pases y pasajes de ferrocarriles; movilidad y viáticos	560.200
15	— Para pago del sueldo anual complementario	340.000
16	— Para cumplimiento de la resolución de la Honorable Cámara que dispone la adquisición de un busto fundido en bronce de la Jefa Espiritual de la Nación EVA PERON	100.000
17	— Para pago de seguro de vida y fidelidad del personal responsable	40.000
18	— Para cumplimiento de la resolución de la Honorable Cámara que dispone la adquisición de un cuadro del General San Martín	40.000
19	— Para pago del impuesto a los réditos del personal de la H. Cámara	15.000
20	— Para pago de bonificación sobre sueldos en concepto de superior jerarquía o con carácter de estímulo	5.000
21	— Para pago de salario familiar y ayuda a la natalidad del personal de la Honorable Cámara	42.000
		<u>1.932.000</u>

RESUMEN

	\$ %
Total Item Dietas	4.032.000
Total Item Funcionarios Legislativos	141.600
Total Item 1	3.595.200
Total Item 2	829.800
Total Item 3	355.200
Total Item 4	1.932.000

Importe total del Inciso 10.886.800

Disposiciones Generales

Art. 2º Las partidas 6, 7 y 13 del Item 4: Gastos, podrán ser invertidas por la Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados apartándose de lo establecido por la Ley 5.351 o de la que pudiera oponerse o reemplazarla.

Art. 3º La Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados, por Decreto que será comunicado a la Contaduría de la Provincia, podrá reajustar mediante compensación los créditos de las partidas autorizadas por la presente ley, manteniendo sus denominaciones y sin alterar el monto total del Presupuesto.

Art. 4º Derógase toda disposición legal que se oponga al cumplimiento de la presente, únicamente en cuanto se refiera a la aplicación de la misma.

Art. 5º Los gastos y disposiciones de esta ley se incorporarán a los presupuestos generales de la Provincia para los ejercicios 1953 - 1954 como Título I, Capítulo Único, Inciso 2.

Art. 6º Autorízase a la Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados para que, si lo estima necesario, proceda a renovar el material a que se refiere la partida 13 del Item 4, arbitrando los fondos mediante la venta de las unidades de que dispone y dando la intervención que corresponda a la Contaduría de la Provincia, a efectos de las registraciones contables pertinentes.

Art. 7º A los fines establecidos por la Ley 5.677 determinase que los cargos del ítem 1 corresponden al Cuerpo de Taquígrafos y Correctores de la Honorable Cámara, fijando la Presidencia tal destino al disponer su designación. Asimismo el personal designado para los grupos legislativos queda comprendido en las disposiciones de la Ley 5.433.

Art. 8º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad Eva Perón, a los veintidós días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y dos.

ARTURO E. de ELÍAS.
Dionisio Ondarra,
Secretario de la C. de DD.

CARLOS A. DÍAZ.
Ival Rocca,
Secretario del Senado.

Eva Perón, 2 de setiembre de 1952.

Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro y "Boletín Oficial".

ALOE.
ENRIQUE A. COLOMBO.

Decreto Nº 1.151.

Registrada bajo el número cinco mil seiscientos noventa y tres (5.693).

JOSÉ M. SEMINARIO.

TRAMITE LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS. — Proyecto de ley de la Presidencia. Destino a la Comisión de Presupuesto e Impuestos, despacho de Comisión, tratamiento sobre tablas y aprobación en general y particular, págs. 577, 578, 584 y 611 (agosto 21 de 1952).

CAMARA DE SENADORES. — Entrada en revisión, tratamiento sobre tablas y sanción definitiva, págs. 500, 502 y 515 (agosto 21 de 1952).

LEY Nº 5.694

Organización de los ministerios

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de —

LEY:

I. — JERARQUIA Y MINISTERIOS

Art. 1º El Poder Ejecutivo realizará sus funciones administrativas con intervención de seis ministros, quienes estarán subordinados a su carácter de jefe administrativo de la Provincia.

Art. 2º El Poder Ejecutivo no podrá delegar la jerarquía que tiene atribuida sobre los ministros. Cada Ministro será jefe de un Ministerio.

Art. 3º Los ministerios en que se divide el despacho de los negocios de la Provincia serán los siguientes: de Gobierno; de Ha-

cienda, Economía y Previsión; de Obras Públicas; de Salud Pública; de Educación; de Asuntos Agrarios.

Art. 4º Los ministerios estarán dotados de subsecretarías, reparticiones, direcciones y divisiones, según los cargos previstos en el Presupuesto.

Art. 5º Los subsecretarios tendrán la jerarquía inmediata inferior al Ministro.

II. — DISPOSICIONES COMUNES A TODOS LOS MINISTERIOS

1º — Funciones generales de los ministros

Art. 6º Corresponde a los ministros, con carácter general:

1. Ejecutar los decretos, reglamentos, resoluciones y órdenes del Poder Ejecutivo.
2. Ejecutar las leyes correspondientes a sus ministerios, de acuerdo con las reglamentaciones del Poder Ejecutivo.

3. Preparar el despacho general para el Poder Ejecutivo.
4. Colaborar en la estructuración de los decretos y proyectos de leyes relacionados con el ramo de su Ministerio.
5. Representar al Poder Ejecutivo en las misiones y cometidos que permitan esa delegación.
6. Cumplir las obligaciones constitucionales a su cargo, previa conformidad y directivas del Poder Ejecutivo.
7. Informar a las comisiones de las Cámaras, previa consulta con el Poder Ejecutivo.
8. Cumplir con la representación prevista en los artículos 70, 108 inciso 3º y 117 de la Constitución de la Provincia, ajustándose a las directivas del Poder Ejecutivo.
9. Refrendar los decretos, resoluciones y contratos del Poder Ejecutivo, relacionados con su competencia, excepto excusación fundada y especial, admitida por el mismo.
10. Preparar el proyecto de Presupuesto de su Ministerio.
11. Dictar, dentro del régimen económico y administrativo del respectivo Ministerio, además de las medidas de orden, seguridad, disciplina o economía que le corresponden, instrucciones para procurar la mejor ejecución de las leyes, decretos o medidas de gobierno, las que pueden dirigirse y obligarán a todos sus empleados, a determinada categoría de empleados o a un solo empleado, pudiendo también darlas reservadas cuando el bien general o la naturaleza del asunto lo requiera.
12. Concertar las contrataciones admitidas por las disposiciones contables.
13. Resolver por sí todo asunto administrativo de su Ministerio, que no requiera ser finiquitado por el Poder Ejecutivo.
14. Dirigir, fiscalizar y ejercer la superintendencia de todas las actividades personal y dependencias del Ministerio.
15. Estudiar, fomentar y proteger los intereses y el progreso de la Provincia, en los ramos que conciernen a su Ministerio.
16. Organizar y sostener archivos, bibliotecas y colecciones y preparar la publicación y difusión de informes, libros y datos de su respectivo Ministerio.
17. Adoctrinar al personal correspondiente a su Ministerio, sobre el contenido del artículo 29 de la Constitución que adopta e incorpora los enunciados y fundamentos del Capítulo III, de la Constitución nacional, relativo a los

«Derechos del Trabajador, de la Familia, de la Ancianidad y de la Educación y la Cultura», identificándolo con el extenso contenido de la doctrina nacional.

18. Realizar todo otro trámite concordante con los fines propios de los ramos atribuidos a sus ministerios.

2º — Acuerdos ministeriales

Art. 7º Los ministros se reunirán en Acuerdo —excepto previsiones legales obligatorias—, siempre que lo requiera el Poder Ejecutivo, quien podrá citar a los funcionarios que estime necesarios.

Art. 8º Los acuerdos que deban surtir efecto de decreto o resoluciones conjuntas de los ministros, serán suscriptos en primer término por aquel a quien compete el asunto, o por el que lo haya iniciado, y en seguida por los demás en el orden del artículo 3º de esta ley, y serán ejecutados por el Ministro a cuyo Ministerio corresponda, o por el que se designe al efecto, en el Acuerdo mismo.

3º — Relaciones interministeriales

Art. 9º En los casos de duda acerca del Ministerio a que corresponda el asunto, éste será tramitado por el que designare el Poder Ejecutivo.

Art. 10. El Poder Ejecutivo tendrá facultades para coordinar las funciones de los distintos ministerios en consecución de los fines de esta ley, y podrá disponer el traslado de reparticiones de un Ministerio a otro, siempre que las necesidades de la Administración así lo exijan.

Art. 11. Los asuntos originados en los demás ministerios, pero que tengan relación con las funciones específicas atribuidas por esta ley a otro, son de competencia de este último.

Art. 12. Los asuntos que por su naturaleza tengan que ser atribuidos y resueltos por dos o más ministerios, serán refrendados y legalizados con la firma de todos los ministros que intervengan en ellos.

Art. 13. Las relaciones entre los distintos ministerios del Poder Ejecutivo y las comisiones de las Cámaras podrán tramitarse personal y directamente, por los ministros y los presidentes de aquéllas.

Art. 14. En caso de ausencia transitoria de un Ministro, será reemplazado por el Ministro que disponga el Poder Ejecutivo.

4º — Subsecretarías

Art. 15. Los subsecretarios secundarán a los ministros en todas las funciones inherentes a los ramos del Ministerio. Los mi-

nistros podrán delegar en los subsecretarios las tareas complementarias a sus fines específicos, reservándose las funciones que hacen a su investidura fundamental.

Art. 16. Sin importar una limitación, corresponde a los subsecretarios:

1. Informar al Ministro de los trámites y situaciones inherentes a su Ministerio.
2. Preparar el despacho del Ministerio, suscribiendo las resoluciones, cuando las leyes, decretos o el Ministro así lo determinen.
3. Secundar al Ministro en el cumplimiento de sus tareas de adoctrinamiento del personal.
4. Dar posesión de sus cargos a los funcionarios, cuando así lo disponga el Ministro.
5. Visar documentaciones, resoluciones y trámites en general, pudiendo conferirles fuerza ejecutiva «ad referendum» del Ministro.
6. Realizar investigaciones encomendadas por el Ministro, y practicar sumarios de carácter disciplinario.
7. Proponer al Ministro la separación de funcionarios o empleados con arreglo a las disposiciones vigentes.
8. Realizar todo otro trámite de dirección, coordinación y supervisión, concordante con los fines propios de los ramos del Ministerio.

III. — DE LOS MINISTERIOS EN PARTICULAR

Art. 17. A los efectos del artículo 112 de la Constitución de la Provincia, y sin que importe limitar los ramos de la competencia de los respectivos ministerios, la administración se despachará en la forma dispuesta en los artículos siguientes.

Art. 18. Corresponde al Ministerio de Gobierno:

1. Trámites relacionados con la reforma de la Constitución y convocatoria de las Cámaras Legislativas.
2. Relaciones de la Provincia con la Iglesia, con los poderes nacionales, provinciales, con las municipalidades y el Cuerpo Consular.
3. Límites interprovinciales y tratados, convenciones, conferencias y congresos interprovinciales en los ramos que le conciernen.
4. Conmemoraciones patrióticas, archivo y monumentos históricos.
5. Promoción de la organización de la justicia, del Ministerio Público y de la reforma de la legislación procesal. De-

signación de magistrados. Indultos y conmutaciones de penas.

6. Promoción de la organización del régimen notarial; designación de escribanos e intervención en la reglamentación y fiscalización en el ejercicio de las profesiones de abogado y procurador, y de las profesiones vinculadas con los ramos de su competencia.
7. Legislación electoral.
8. Reglamentación de los derechos de reunión, asociación y petición.
9. Relación con las municipalidades y su legislación.
10. Fiscalización del cumplimiento de los artículos 150 y 163 de la Constitución.
11. Ejercicio de las funciones inherentes al servicio policial y reglamentación de las faltas.
12. Defensa del patrimonio del Fisco; asesoramiento de gobierno; prensa, cinematografía y radiodifusión del Estado; inspección de sociedades y otorgamiento de personería jurídica; estado e identificación civil de las personas; organización carcelaria, correccional, liberados y menores; Telégrafo; Suministros y Publicaciones; Defensa Nacional y Antiaérea Pasiva y Cámara de Alquileres.
13. Doctrina nacional, sentido de la norma jurídica; definición e interpretación de la ética, dignificación humana, colaboración y solidaridad social.
14. Fiscalización de la ejecución integral del Capítulo de la Constitución, relativo a los Derechos del Trabajador, de la Familia, de la Ancianidad y de la Educación y la Cultura.
15. Asesoramiento jurídico y gestión administrativa social gratuita.

Art. 19. Corresponde al Ministerio de Hacienda, Economía y Previsión:

1. Política y régimen impositivos.
2. Percepción de la renta y régimen de pagos de la Provincia.
3. Deuda pública.
4. Presupuesto General de la Provincia y cuenta de Inversión.
5. Contralor financiero de la Provincia.
6. Régimen administrativo contractual y contable.
7. Registro de bienes de la Provincia.
8. Registro inmobiliario Provincial.
9. Orientación de la política económica general de la Provincia, creando los organismos asesores correspondientes para estimular las actividades de producción, industrialización y comercialización socialmente útiles.

10. Fomento y promoción de la producción, la industria y el comercio y organización de exposiciones, ferias, concursos, publicaciones y demás actividades tendientes a esos fines.
11. Bancos y entidades de promoción económico-financiera de la Provincia.
12. Estudio y ordenamiento del transporte en general y en especial el transporte público de pasajeros y de cargas.
13. Fiscalización y reglamentación de la producción, la industria y el comercio, promoviendo el normal abastecimiento de artículos esenciales.
14. Organización y realización de estadísticas, investigaciones económicas y censos.
15. Organización y administración de entidades del Estado de finalidad comercial.
16. Régimen de seguridad social; Seguro Colectivo y de fidelidad para los servidores del Estado. Seguro escolar. Seguro de vida e incendio en los casos de préstamos hipotecarios otorgados por instituciones provinciales o municipales. Seguro de accidentes en el transporte colectivo. Seguro privado de automotores; seguros agrarios y otros patrimoniales.
17. Régimen de asistencia social; asistencia económica de las personas incapacitadas físicamente y especialmente de los ancianos, la madre y el niño. Pensiones sociales. Obra social general e integral para los agentes de la Administración provincial y sus familias.
18. Régimen de previsión social: jubilaciones y pensiones y seguro social.
19. Subsidios, subvenciones y contribuciones del Estado: concesión de préstamos, subsidios y subvenciones a entidades sanitarias, educacionales, culturales, gremiales y deportivas y becas a trabajadores, profesionales y estudiantes.
20. Turismo Social y fomento del turismo.
21. Lotería de la Provincia.
22. Fomento del ahorro para la vivienda familiar propia y del ahorro popular.
23. Fiscalización del ejercicio de las profesiones de egresados de Ciencias Económicas.

Art. 20. Corresponde al Ministerio de Obras Públicas:

1. Elaboración de planes integrales, regionales o locales de obras públicas, que respondan a las necesidades inmediatas y futuras de la población. Planeamientos urbanos y rurales.

2. Provisión de las necesidades en materia de equipos mecánicos y acopio de materiales y demás elementos para la ejecución de los planes de construcción coordinando con las necesidades de la acción gubernativa de la Nación, y previsión integral en materia de transportes de cuanto es requerido para la ejecución de los referidos planes.
3. Estudio, proyecto y construcción de obras fiscales de arquitectura, conservación de edificios fiscales y restauración de monumentos.
4. Estudios, proyectos, ejecución y mantenimiento de obras de vialidad, hidráulica, pavimentación y vivienda popular.
5. Instalación y explotación de fábricas y canteras para la elaboración, extracción y transporte de materiales destinados a obras e instalaciones.
6. Generación, distribución, compra y venta de energía eléctrica (instalación y explotación de centrales eléctricas, construcción de líneas de transmisión y redes distribuidoras).
7. Obras sanitarias: estudio, proyecto, construcción y explotación de servicios de agua potable y de cloacas.
8. Geodesia.
9. Ensayo de materiales e investigaciones tecnológicas.
10. Fiscalización del ejercicio de la profesión de ingeniero y afines.

Art. 21. Corresponde al Ministerio de Salud Pública:

1. Conservación de la salud de la población; preservación y tratamiento de las enfermedades: estudio y ejecución de los servicios necesarios para la higiene pública; medicina preventiva; fiscalización sanitaria y bromatológica de los alimentos; higiene de las viviendas en general; reglamentación y fiscalización de las condiciones sanitarias del agua y de las redes cloacales. Asesoramiento en las construcciones hospitalarias.
2. Determinación de normas para la higiene y seguridad en el trabajo y servicios médicos para los trabajadores; higiene y medicina escolar; readaptación y reeducación de enfermos e inválidos.
3. Control de productos medicinales, biológicos; alcaloides, drogas, productos dietéticos y de tocador; aguas minerales, insecticidas y yerbas curativas; y de todo elemento o instrumental médico.
4. Higiene y medicina del deporte.
5. Protección de la minoridad.

6. Investigaciones químicas.
7. Protección médica integral de la madre, el niño y el anciano; educación sobre higiene de la población; servicios médicos correspondientes a los seguros sociales de su jurisdicción.
8. Dictaminar en la concesión de subsidios a las instituciones que presten actividades de higiene, medicina preventiva o asistenciales.
9. Fiscalización sanitaria del ejercicio de las actividades vinculadas a la salud pública, y de las profesiones del arte de curar y afines.
10. Fiscalización técnica de las entidades que realicen actividades de higiene, medicina preventiva o asistenciales.

Art. 22. Corresponde al Ministerio de Educación:

1. Enseñanza preescolar, primaria, media, especial y superior, artística, técnico-profesional, de capacitación, de artesanía, de oficios y en escuelas-fábricas.
2. Educación física integral del educando.
3. Educación conducente a la formación nacional, cívica, religiosa, moral, social y sindical, de educandos y educadores.
4. Formación técnica y orientación profesional de educandos y educadores.
5. Educación conducente a la formación del niño en el amor al campo y en la orientación hacia la capacitación profesional en las faenas rurales.
6. Institutos de enseñanza media y de estudios superiores para la preparación y perfeccionamiento de los docentes destinados a los establecimientos o cursos de educación, formación y capacitación especiales, y en particular para las escuelas rurales.
7. Capacitación del educando en la cultura y práctica administrativa.
8. Autorización, régimen, reglamentación y control de la enseñanza privada.
9. Lucha contra el analfabetismo.
10. Régimen asistencial para educandos y educadores.
11. Recreación física, moral y cultural de los educandos, conocimiento del país e intercambio cultural, y, en particular, colonias de vacaciones, turismo escolar y misiones pedagógicas.
12. Estímulo, perfeccionamiento, extensión cultural y cultura social de graduados.
13. Acción social escolar y fomento educacional del cooperativismo y demás formas de la solidaridad social, económica y política.
14. Régimen de la educación, promoción del mejoramiento y reforma de la le-

gislación respectiva y del estudio de la técnica, organización y métodos educativos.

15. Régimen y expedición de títulos y certificados de estudios; régimen y control del ejercicio de las profesiones directamente vinculadas a las actividades de su competencia.
16. Edificación escolar y de los demás institutos y establecimientos de su dependencia.
17. Conservación, protección, fomento, estímulo, orientación, divulgación y difusión de la cultura científica, intelectual, técnica, artística y social.
18. Conservación, defensa, investigación, culto y difusión de la cultura folklórica y vernácula.
19. Conservación, defensa, investigación, registro y divulgación de las riquezas, monumentos y demás valores culturales históricos.
20. Fomento, subsidio, creación y sostenimiento de bibliotecas, archivos, centros de estudio y entidades culturales en general.
21. Estímulo, promoción y sostenimiento de la investigación técnica y científica y estímulo de las vocaciones artísticas.
22. Régimen y otorgamiento de premios y becas con fines educacionales, culturales, técnicos, científicos y artísticos.
23. Realización y fomento de las publicaciones que por su índole interesen o convengan para la enseñanza de la cultura.
24. Intercambio y extensión cultural.
25. Política y fomento cultural de los espectáculos públicos.
26. Poder de policía y fomento culturales respecto de los establecimientos, institutos o entidades privadas, de carácter, fines, acción o actividades educacionales, culturales, científicas o artísticas.
27. Régimen de las actividades, derechos y obligaciones que hacen a la cultura y a sus diversas manifestaciones.
28. Atención de toda actividad conexas a la función educacional y a la actividad artística, científica o cultural en general.

Art. 23. Corresponde al Ministerio de Asuntos Agrarios:

1. Organización permanente de la defensa de la producción agropecuaria. Control de los productos de terapéutica vegetal y pecuaria. Organización de laboratorios y estaciones experimentales de fitotecnia y zootecnia.

2. Estudio y clasificación de los suelos; erosión.
3. Forestación; bosques naturales y artificiales; parques; producción de árboles industrializables; forestación como defensa del suelo.
4. Estudio integral del agua en relación con la agricultura y ganadería; asesoramiento en las obras de riego; contención de la erosión de origen hídrico; canalizaciones.
5. Flora y fauna. Fiscalización. Fomento. Caza y pesca.
6. Fomento de la producción agropecuaria y demás riquezas rurales.
7. Fomento y organización de cooperativas, consorcios u organizaciones económico-gremiales, sobre asuntos agrarios.
8. Organización y fomento de la piscicultura; fruticultura; horticultura; chacras horticolas para ciudades; granjas.
9. Orientación y fomento de las industrias derivadas de la producción agraria; piscicultura, y organización de explotaciones provinciales.
10. Orientación y fomento de la mecanización de las tareas rurales.
11. Certificación de la calidad de la producción e industrialización agraria.
12. Promoción y organización de exposiciones, ferias y concursos, y publicaciones, sobre asuntos agrarios.
13. Código Rural, y fiscalización del ejercicio de las profesiones relativas al agro.
14. Administración de la tierra pública.
15. Dirección y administración de la colonización oficial, y orientación y fiscalización de la colonización privada, previendo la disposición de tierras, bosques, lagos. Asesoramiento en las construcciones de viviendas rurales.
16. Coordinación de planes, censos, estimaciones y pronósticos de la producción, industrialización y comercialización de los productos agrarios; implantación de la contabilidad en la economía rural.

Art. 24. Derógase toda disposición que se oponga a la presente ley.

Art. 25. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad Eva Perón, a los veintinueve días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y dos.

ARTURO E. de ELÍAS. CARLOS A. DÍAZ.
Dionisio Ondarra, Ival Rocca,
Secretario de la C. de DD. Secretario del Senado.

Eva Perón, 2 de setiembre de 1952.

Cumplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro y "Boletín Oficial".

ALOE.

JOSÉ M. SEMINARIO.

Decreto N° 1.112.

Registrada bajo el número cinco mil seiscientos noventa y cuatro (5.694).

JOSÉ M. SEMINARIO.

TRAMITE LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS. — Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo. Entrada y destino a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia, págs. 577 y 595 (agosto 21 de 1952). Despacho de Comisión, tratamiento sobre tablas y aprobación en general y particular, págs. 619, 621 y 698 (agosto 28 de 1952).

CAMARA DE SENADORES. — Entrada en revisión, tratamiento sobre tablas y sanción definitiva, págs. 518, 570 y 623 (agosto 20 de 1952).

LEY N° 5.695

Viáticos, movilidad e indemnizaciones por traslado de los empleados de la Administración.

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de —

LEY:

Art. 1° Las asignaciones que correspondan al personal de la Administración, en concepto de viáticos, movilidad, indemnización por traslado o cualquier otra compensación de gastos análogos, relacionadas con el desempeño de una comisión de servicio, serán establecidas por el Poder Ejecutivo.

Art. 2° El Poder Ejecutivo reglamentará la fijación de importes, forma de pago, rendición de cuentas, y demás requisitos, que deberán observarse con respecto a las asignaciones mencionadas.

Art. 3° La mayor erogación que resultare, durante el año 1952, por la aplicación de las escalas que se fijan por la Reglamentación, se atenderá con cargo al artículo 6° de la Ley número 5.614.

Art. 4° Derógase la Ley número 4.640 y el artículo 12 de la Ley número 5.343 y toda

otra disposición que se oponga a la presente ley.

Art. 5º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad Eva Perón, a los veintinueve días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y dos.

ARTURO E. de ELÍAS. CARLOS A. DÍAZ.
Dionisio Ondarra, Ival Rocca,
Secretario de la C. de DD. Secretario del Senado.

Eva Perón, 2 de setiembre de 1952.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y «Boletín Oficial».

ALOE.
ENRIQUE A. COLOMBO.

Decreto Nº 1.152.

Registrada bajo el número cinco mil seiscientos noventa y cinco (5.695).

JOSÉ M. SEMINARIO.

TRAMITE LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS.—Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo. Entrada, tratamiento sobre tablas y aprobación en general y particular, págs. 618, 681 y 703 (agosto 28 de 1952).

CAMARA DE SENADORES.—Entrada en revisión, tratamiento sobre tablas y sanción definitiva, págs. 548, 550 y 622 (agosto 29 de 1952).

LEY Nº 5.696

Adelanto de fondos para cubrir el déficit en el Presupuesto 1952 de la Municipalidad de Eva Perón y su administración del transporte.

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Facúltase al Poder Ejecutivo a adelantar los fondos necesarios para cubrir el déficit financiero de ejecución del Presupuesto del año 1952 de la Municipalidad de Eva Perón y de la Administración del Transporte Municipal.

Art. 2º El Poder Ejecutivo requerirá en cada caso la justificación de la necesidad de las sumas que se adelanten, conforme con lo dispuesto por el artículo 1º.

Art. 3º El Poder Ejecutivo dispondrá el reintegro de las sumas adelantadas, mediante retenciones sobre la participación que corresponda a la Municipalidad en los impuestos de recaudación provincial, y/o la consolidación de la deuda, dentro de los límites de afectación establecidos por el artículo 153 de la Constitución.

Art. 4º Para el cumplimiento de la presente ley el Poder Ejecutivo tomará los fondos de Rentas Generales o del uso del crédito.

Art. 5º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad Eva Perón, a los veintinueve días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y dos.

ARTURO E. de ELÍAS. CARLOS A. DÍAZ.
Dionisio Ondarra, Ival Rocca,
Secretario de la C. de DD. Secretario del Senado.

Eva Perón, 2 de setiembre de 1952.

Cumplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro y «Boletín Oficial».

ALOE.
ENRIQUE A. COLOMBO.

Decreto Nº 1.153.

Registrada bajo el número cinco mil seiscientos noventa y seis (5.696).

JOSÉ M. SEMINARIO.

TRAMITE LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS.—Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo. Entrada, tratamiento sobre tablas y aprobación en general y particular, págs. 618, 662 y 703 (agosto 28 de 1952).

CAMARA DE SENADORES.—Entrada en revisión, tratamiento sobre tablas y sanción definitiva, págs. 548, 593 y 628 (agosto 29 de 1952).

LEY Nº 5.697

Refuerzo de una partida del Presupuesto General de Gastos para 1951-1952

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Refuérzase en la suma de quince millones de pesos moneda nacional (pesos 15.000.000 m/n), el crédito de la Partida 21/1 «Para la Gobernación, Ministerios y Poder

Judicial», del Item 25, «Gastos de Servicios Públicos», Inciso 54, Capítulo IV, Título II del Presupuesto General de Gastos 1951/52.

Art. 2º El cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputado a las Rentas Generales del presente ejercicio.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad Eva Perón, a los veintinueve días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y dos.

ARTURO E. de ELÍAS. CARLOS A. DÍAZ.
Dionisio Ondarra, Ival Rocca,
Secretario de la C. de DD. Secretario del Senado.

Eva Perón, 2 de setiembre de 1952.

Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro y «Boletín Oficial».

ALOE.
ENRIQUE A. COLOMBO.

Decreto Nº 1.154.

Registrada bajo el número cinco mil seiscientos noventa y siete (5.697).

JOSÉ M. SEMINARIO.

TRAMITE LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS.—Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo. Entrada, tratamiento sobre tablas y aprobación en general y particular, págs. 618, 677 y 703 (agosto 28 de 1952).

CAMARA DE SENADORES.—Entrada en revisión, tratamiento sobre tablas y sanción definitiva, págs. 548, 553 y 623 (agosto 29 de 1952).

LEY Nº 5.698

Adelanto de fondos a los frigoríficos regionales de Bolívar y Trenque Lauquen

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires. sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir hasta la terminación del ejercicio financiero del año 1952 en concepto de adelanto y con cargo de reintegro, hasta la cantidad de tres millones setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional (pesos 3.750.000,— %), para suplir la insuficiencia de recursos propios de los Frigoríficos Regionales de Bolívar y Trenque Lauquen.

Art. 2º Los fondos que se autoriza a invertir por el artículo anterior, se tomarán de Rentas Generales con imputación a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad Eva Perón, a veintinueve días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y dos.

ARTURO E. de ELÍAS. CARLOS A. DÍAZ.
Dionisio Ondarra, Ival Rocca,
Secretario de la C. de DD. Secretario del Senado

Eva Perón, 2 de setiembre de 1952.

Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro y «Boletín Oficial».

ALOE.
ENRIQUE A. COLOMBO.

Decreto Nº 1.155.

Registrada bajo el número cinco mil seiscientos noventa y ocho (5.698).

JOSÉ M. SEMINARIO.

TRAMITE LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS.—Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo. Entrada, tratamiento sobre tablas y aprobación en general y particular, págs. 618, 677 y 703 (agosto 28 de 1952).

CAMARA DE SENADORES.—Entrada en revisión, tratamiento sobre tablas y sanción definitiva, págs. 548, 562 y 623 (agosto 29 de 1952).

LEY Nº 5.699

Adhesión de la Provincia al régimen de la Ley Nacional 13.273 de Defensa de la Riqueza Forestal.

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires. sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Adhiérese la Provincia al régimen que establece la Ley Nacional Nº 13.273 de Defensa de la Riqueza Forestal, que entrará en vigor en todo el territorio a partir de la fecha de promulgación de la presente ley.

Art. 2º Serán autoridades de aplicación del régimen que la misma establece, los funcionarios y organismos específicos que determine el Poder Ejecutivo.

Art. 3º Créase el Fondo Provincial de Bosques, de carácter acumulativo, que se constituirá a partir de la promulgación de la presente ley, afectado exclusivamente a costear los gastos que demandare su cumplimiento e integrado con los siguientes recursos:

- a) Las sumas que se asignen anualmente para la atención del servicio forestal en el presupuesto general de la Provincia o en leyes especiales y los saldos de las cuentas especiales afectadas al mismo;
- b) El producido de los derechos y tasas creados por la Ley Nacional Nº 13.273, cuya percepción corresponda a la Provincia por razones de jurisdicción;
- c) El producido de los aforos por explotación de los bosques fiscales provinciales, multas, comisos, indemnizaciones, derechos de inspección, permisos, peritaje y servicios técnicos en los bosques y tierras forestales cuyas tareas determinarán los reglamentos;
- d) El producido de los derechos de inspección a la extracción de productos de bosques particulares y/o extensión de guías para su transporte aplicando la tasa que fijen los reglamentos, la que no podrá exceder de un peso moneda nacional (\$ 1.— $\frac{m}{100}$), por tonelada o metro cúbico de madera extraída;
- e) El producido de la venta de productos y subproductos forestales, plantas, semillas, estacas, mapas, colecciones, publicaciones, avisos, guías, fotografías, muestras, venta o alquiler de películas cinematográficas y entradas a exposiciones y similares que realizare la autoridad forestal;
- f) Las contribuciones voluntarias de las empresas, sociedades, instituciones y particulares interesados en la conservación de los bosques y las donaciones y legados, previa aceptación del Poder Ejecutivo;
- g) Las rentas de títulos e intereses de los capitales que integren el fondo forestal.

Art. 4º Autorízase al Poder Ejecutivo a:

- 1º Celebrar con la Administración Nacional de Bosques, ad referendum del Poder Ejecutivo Nacional, los convenios pertinentes para coordinar: a) Las funciones o servicios provinciales y nacionales de conservación y fomento forestal; b) Los planes de forestación y reforestación y la explotación de los bosques fiscales, especialmente en lo relativo a oportunidades para realizarlas, monto de los aforos y/o derechos

de explotación, forestación o reforestación.

- 2º Formular la propuesta de representante de las provincias adheridas ante el Consejo de Administración, cuando le corresponda hacerlo a la Provincia, de conformidad con la reglamentación de la Ley número 13.273.

- 3º Realizar todo cuanto sea necesario para el ejercicio de los derechos y cumplimiento de las obligaciones que resultan del hecho de acogerse la Provincia al régimen de la Ley Nacional número 13.273.

Art. 5º Decláranse exentos de impuestos los bosques y montes artificiales, los que no serán computados para la determinación del valor imponible de la contribución inmobiliaria.

Las tierras forestales situadas en las zonas especificadas en el artículo 8º de la Ley número 13.273, sometidas a trabajos de forestación o reforestación, quedarán exceptuadas del pago de la contribución inmobiliaria en la parte pertinente y las condiciones y porcentajes que fije el Poder Ejecutivo en el convenio a celebrar con la autoridad Nacional, de acuerdo al artículo 8º de dicha ley.

Art. 6º Deróganse las disposiciones que, contenidas en otras leyes, se opongan a la presente.

Art. 7º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad Eva Perón, a los veintinueve días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y dos.

ARTURO E. DE ELÍAS. CARLOS A. DÍAZ.
Dionisio Ondarra. Iral Rocca.
Secretario de la C. de DD. Secretario del Senado.

Eva Perón, 2 de setiembre de 1952.

Cumplase, comuníquese, publíquese y dese al Registro y "Boletín Oficial".

A.L.O.E.
HÉCTOR G. MILLÁN.

Decreto Nº 1.137.

Registrada bajo el número cinco mil seiscientos noventa y nueve (5.699).

JOSÉ M. SEMINARIO.

TRAMITE LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS. — Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo. Entrada, tratamiento sobre tablas y aprobación en general y particular, págs. 618, 685 y 703 (agosto 28 de 1952).

CAMARA DE SENADORES. — Entrada en revisión, tratamiento sobre tablas y sanción definitiva, págs. 548, 597 y 628 (agosto 29 de 1952).

LEY Nº 5.700

Sueldo Anual Complementario para 1952

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de —

LEY:

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo a tomar de Rentas Generales los fondos necesarios para el pago del Sueldo Anual Complementario correspondiente al año 1952.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad Eva Perón, a los treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.

ARTURO E. de ELÍAS. CARLOS A. DÍAZ.
Dionisio Ondarra, *Ival Rocca,*
Secretario de la C. de DD. Secretario del Senado.

Eva Perón, 5 de noviembre de 1952.

Cumplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro y «Boletín Oficial».

ALOE.
ENRIQUE A. COLOMBO.

Decreto Nº 3.358.

Registrada bajo el número cinco mil seiscientos (5.700).

José M. SEMINARIO.

TRAMITE LEGISLATIVO

CAMARA DE SENADORES. — Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo. Entrada y destino a la Comisión de Presupuesto y Hacienda, pág. 657 (octubre 22 de 1952). Despacho de Comisión, tratamiento sobre tablas y aprobación en general y particular, págs. 733, 734 y 742 (octubre 22 de 1952).

CAMARA DE DIPUTADOS. — Entrada en revisión y destino a la Comisión de Presupuesto e Impuestos, págs. 734 y 840 (octubre 31 de 1952). Despacho de Comisión y sanción definitiva, páginas 735, 737 y 847 (octubre 31 de 1952).

LEY Nº 5.701

Realización del Censo Agropecuario Nacional

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de —

LEY:

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir hasta la suma de quinientos mil pesos moneda nacional (\$ 500.000 ₵), para

atender los gastos originados en la realización del Censo Agropecuario Nacional a efectuarse el 11 de noviembre del corriente año, dispuesto por el Gobierno de la Nación por Decreto número 6.136, del 10 de setiembre próximo pasado y Decreto del Poder Ejecutivo de esta Provincia número 2.389, del 6 de octubre del corriente año.

Art. 2º Autorízase igualmente al Poder Ejecutivo a liquidar al personal afectado a las tareas censales, destacado en las distintas zonas en que ha sido dividida la Provincia y/o que deba trasladarse de un punto a otro, una suma en compensación de gastos en la forma que establezca el Comando Ejecutivo Provincial.

Art. 3º El importe que se autoriza a invertir por el artículo 1º, se tomará de Rentas Generales, con imputación a la presente.

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad Eva Perón, a los treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.

ARTURO E. de ELÍAS. CARLOS A. DÍAZ.
Dionisio Ondarra, *Ival Rocca,*
Secretario de la C. de DD. Secretario del Senado.

Eva Perón, 5 de noviembre de 1952.

Cumplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro y «Boletín Oficial».

ALOE.
HÉCTOR G. MILLÁN.
ENRIQUE A. COLOMBO.

Decreto Nº 3.359.

Registrada bajo el número cinco mil seiscientos uno (5.701).

José M. SEMINARIO.

TRAMITE LEGISLATIVO

CAMARA DE SENADORES. — Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo. Entrada y destino a la Comisión de Asuntos Agropecuarios e Industrias, pág. 657 (octubre 22 de 1952). Despacho de Comisión, tratamiento sobre tablas y aprobación en general y particular, págs. 733, 735 y 742 (octubre 22 de 1953).

CAMARA DE DIPUTADOS. — Entrada en revisión y destino a la Comisión de Presupuesto e Impuestos, págs. 734 y 840 (octubre 31 de 1952). Despacho de Comisión y sanción definitiva, páginas 735, 741 y 847 (octubre 31 de 1952).

LEY Nº 5.702

Liquidación de haberes de Personal Suplente del Magisterio

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo a reforzar hasta la suma de cuatro millones trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional (\$ 4.350.000 ₱), los créditos asignados en el Título II, Capítulo VII Ministerio de Educación, del Presupuesto 1952, a los efectos de atender la liquidación de haberes del personal suplente del Magisterio.

Art. 2º El Poder Ejecutivo dispondrá en su oportunidad, las cantidades que deberán acreditarse a cada uno de los incisos del Capítulo VII, cuyo refuerzo se efectúa por el artículo anterior.

Art. 3º El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se atenderá con fondos de Rentas Generales, con imputación a la presente ley.

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad Eva Perón, a los treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.

ARTURO E. de ELÍAS. <i>Dionisio Ondurra.</i>	CARLOS A. DÍAZ. <i>Ival Rocca.</i>
Secretario de la C. de DD.	Secretario del Senado.

Eva Perón, 5 de noviembre de 1952.

Cumplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro y «Boletín Oficial».

ALOE.
ENRIQUE A. COLOMBO.
RAYMUNDO J. SALVAT.

Decreto Nº 3.360.

Registrada bajo el número cinco mil seiscientos dos (5.702).

José M. SEMINARIO.

TRAMITE LEGISLATIVO

CAMARA DE SENADORES. — Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo. Entrada y destino a la Comisión de Presupuesto y Hacienda, pág. 657 (octubre 22 de 1952). Despacho de Comisión, tratamiento sobre tablas y aprobación en general y particular, págs. 733 y 742 (octubre 22 de 1952).

CAMARA DE DIPUTADOS. — Entrada en revisión y destino a la Comisión de Presupuesto e Impuestos, págs. 734 y 839 (octubre 31 de 1952). Despacho de Comisión y sanción definitiva, págs. 735, 739 y 847 (octubre 31 de 1952).

LEY Nº 5.703

Ratificación del Convenio suscripto entre la Nación y la Provincia en materia minera

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Ratifícase el Convenio celebrado el 24 de abril de 1952 entre el Ministerio de Industria y Comercio de la Nación y el Gobierno de la provincia de Buenos Aires, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 40 de la Constitución Nacional, en materia minera.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad Eva Perón, a los seis días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.

ARTURO E. de ELÍAS. <i>Dionisio Ondurra.</i>	CARLOS A. DÍAZ. <i>Ival Rocca.</i>
Secretario de la C. de DD.	Secretario del Senado.

Eva Perón, 13 de noviembre de 1952.

Cumplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro y «Boletín Oficial».

ALOE.
CARLOS C. RODRÍGUEZ JÁUREGUI.

Decreto Nº 3.603.

Registrada bajo el número cinco mil seiscientos tres (5.703).

José M. SEMINARIO.

TRAMITE LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS. — Mensaje del Poder Ejecutivo. Entrada y destino a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia, págs. 106 y 136 (junio 11 de 1952). Despacho de la Comisión y aprobación en general y particular, págs. 735, 742 y 848 (octubre 31 de 1952).

CAMARA DE SENADORES. — Entrada en revisión y destino a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos, despacho de Comisión, tratamiento sobre tablas y sanción definitiva, págs. 786 y 880 (noviembre 6 de 1952).

LEY Nº 5.704

Adhesión al régimen del Consejo Federal de Seguridad

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de —

LEY:

Art. 1º Ratificase la adhesión al régimen instaurado por los artículos 1º, 2º y 3º de la Ley nacional 14.071, sobre creación del Consejo Federal de Seguridad, dispuesta por el Decreto número 4.491 del 10 de marzo de 1952.

Art. 2º El Poder Ejecutivo designará al delegado que integrará el Consejo en representación de la Policía de la Provincia.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad Eva Perón, a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.

ARTURO E. DE ELÍAS, <i>Dionisio Ondarra,</i> Secretario de la C. de DD.	CARLOS A. DÍAZ, <i>Izal Rocca,</i> Secretario del Senado.
---	---

Eva Perón, 20 de noviembre de 1952.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y «Boletín Oficial» y archívese.

ALOE.

JOSÉ M. SEMINARIO.

Decreto Nº 3.699.

Registrada bajo el número cinco mil seiscientos cuatro (5.704).

JOSÉ M. SEMINARIO.

TRAMITE LEGISLATIVO

CAMARA DE SENADORES. — Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo. Entrada y destino a la Comisión de Legislación General, pág. 658 (octubre 22 de 1952). Despacho de Comisión, tratamiento sobre tablas y aprobación en general y particular, págs. 746 y 747 (octubre 29 de 1952).

CAMARA DE DIPUTADOS. — Entrada en revisión y destino a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia, págs. 734 y 840 (octubre 31 de 1952). Despacho de Comisión y sanción definitiva, págs. 1188, 1239 y 1287 (noviembre 12 de 1952).

LEY Nº 5.705

Acefalía del Poder Ejecutivo

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de —

LEY:

Art. 1º Establécese que para el caso de acefalía previsto en el artículo 95 de la Constitución, el Poder Ejecutivo será asumido por el Ministro de Gobierno, quien lo desempeñará con el título de Gobernador interino. Cuando dicho Ministro faltare o no reuniera las condiciones constitucionales exigidas, el reemplazante surgirá de uno de los otros ministros, en el siguiente orden sucesivo y excluyente: Hacienda, Economía y Previsión; Obras Públicas; Salud Pública; Educación; Asuntos Agrarios.

Art. 2º El Gobernador interino, previo juramento, ejercerá el Poder Ejecutivo con todas las atribuciones, deberes y obligaciones que la Constitución establece para los titulares.

Art. 3º Las ausencias transitorias del Gobernador interino, serán cubiertas al solo efecto del trámite administrativo, por el Ministro que según el orden establecido por el artículo 1º, reúna las debidas condiciones constitucionales.

Art. 4º La ausencia definitiva del Gobernador interino, o la falta del mismo por la imposibilidad de aplicar la sucesión del artículo 1º, serán cubiertas por la Asamblea Legislativa como si se tratara de la situación prevista en el artículo 106 de la Constitución, dentro de los diez días de ocurrido el caso. El legislador que deba desempeñar el Poder Ejecutivo como Gobernador interino prestará debido juramento constitucional, y será reemplazado en el cargo, mientras dure el interinato, por el candidato de su propia lista que corresponda.

Art. 5º En los casos que ejerza el Poder Ejecutivo un Gobernador interino designado por aplicación del artículo 106 de la Constitución, sus ausencias temporarias serán cubiertas por el legislador que ejerza la Presidencia de la Asamblea Legislativa. Cuando ocurra ausencia definitiva, será la misma Asamblea quien, dentro de los diez días, proveerá de su seno, nuevo Gobernador interino.

Art. 6º En las renunciaciones que de sus cargos hicieren los gobernadores interinos, cualquiera sea su origen, deberá entender la Asamblea Legislativa. De ser aceptadas

las dimisiones, en la misma sesión se proveerá el reemplazante.

Art. 7º En caso de muerte o renuncia del Gobernador y Vicegobernador electos, se procederá de acuerdo con el artículo 106 de la Constitución.

Art. 8º Los interinatos por reemplazo definitivo a que se refiere la presente ley, durarán hasta el 4 de junio del año en que corresponda la más inmediata renovación de la Legislatura.

Art. 9º Derógase la Ley número 4.677 y toda otra disposición existente, en cuanto las mismas se opongan a lo dispuesto en la presente ley.

Art. 10. Comuníquese al Poder Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad Eva Perón, a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.

ARTURO E. de ELÍAS. CARLOS A. DÍAZ.
Dionisio Ondarra, Ival Rocca,
Secretario de la C. de D.D. Secretario del Senado.

Eva Perón, 20 de noviembre de 1952.

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dándose al Registro y «Boletín Oficial» y archívese.

ALOE.
JOSÉ M. SEMINARIO.

Decreto N° 3.700.

Registrada bajo el número cinco mil seiscientos cinco (5.705).

JOSÉ M. SEMINARIO.

TRAMITE LEGISLATIVO

CAMARA DE SENADORES. — Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo. Entrada y destino a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos, pág. 658 (octubre 22 de 1952). Despacho de Comisión, tratamiento sobre tablas y aprobación en general y particular, págs. 746 y 752 (octubre 29 de 1952).

CAMARA DE DIPUTADOS. — Entrada en revisión y destino a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia, págs. 734 y 841 (octubre 31 de 1952). Despacho de Comisión y sanción definitiva, págs. 1187, 1189 y 1282 (noviembre 12 de 1952).

LEY N° 5.706

Autorización al Gobernador y Vicegobernador para ausentarse de la capital y del territorio de la Provincia.

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de —

LEY:

Art. 1º Autorízase al Gobernador y Vicegobernador a ausentarse de la capital y del territorio de la Provincia, por los términos de hasta ciento veinte (120) y noventa (90) días, respectivamente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 96 de la Constitución.

Art. 2º Las ausencias que se autorizan por el artículo anterior podrán hacerse efectivas en una sola vez o con intermitencias hasta el 4 de junio de 1958.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad Eva Perón, a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.

ARTURO E. de ELÍAS. CARLOS A. DÍAZ.
Dionisio Ondarra. Ival Rocca,
Secretario de la C. de D.D. Secretario del Senado.

Eva Perón, 20 de noviembre de 1952.

Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro y «Boletín Oficial».

ALOE.
JOSÉ M. SEMINARIO.

Decreto N° 3.701.

Registrada bajo el número cinco mil seiscientos seis (5.706).

JOSÉ M. SEMINARIO.

TRAMITE LEGISLATIVO

CAMARA DE SENADORES. — Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo. Entrada y destino a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos, pág. 658 (octubre 22 de 1952). Despacho de Comisión, tratamiento sobre tablas y aprobación en general y particular, pág. 746 (octubre 29 de 1952).

CAMARA DE DIPUTADOS. — Entrada en revisión y destino a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia, págs. 734 y 840 (octubre 31 de 1952). Despacho de Comisión y sanción definitiva, páginas 1187, 1188 y 1282 (noviembre 12 de 1952).

LEY Nº 5.707

Presupuesto General de la Administración y Cálculo de Recursos para 1953

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de —

LEY:

Art. 1º Fijase el Presupuesto de Sueldos y Gastos del Poder Ejecutivo y Poder Judicial, para el Ejercicio de 1953, en los importes que se indican a continuación:

PODER EJECUTIVO

	Gastos en personal \$ %	Otros gastos \$ %	Total \$ %
Gobernación	5.493.419,50	7.504.000,—	12.997.419,50
Departamento de Gobierno ...	350.986.996,89	48.822.796,50	399.803.793,39
Departamento de Hacienda, Economía y Previsión:			
Reparticiones	82.596.243,44	18.612.000,—	101.208.243,44
Tribunal de Cuentas	1.718.294,88	28.800,—	1.747.094,88
Previsión	—	21.679.535,—	21.679.535,—
Servicio Deuda Pública	—	128.928.570,65	128.928.570,65
Departamento de Obras Públi- cas	82.677.315,28	17.174.660,—	99.851.975,28
Departamento de Salud Pública y Asistencia Social	131.048.990,—	63.951.010,—	195.000.000,—
Departamento de Educación ..	359.144.584,78	18.132.890,—	377.277.474,78
Departamento de Asuntos Agra- rios	31.358.428,—	24.015.900,—	55.374.328,—

PODER JUDICIAL

Suprema Corte y Tribunales ..	51.778.504,—	1.844.556,—	53.623.060,—
	<u>1.096.796.776,77</u>	<u>350.694.718,15</u>	<u>1.447.491.494,92</u>
Crédito adicional			15.000.000,—
Compromisos de ejercicios anteriores			10.000.000,—
Total			<u>1.472.491.494,92</u>

Art. 2º Estímense los recursos para cubrir los gastos autorizados por el artículo anterior, en la suma de un mil cuatrocientos noventa y dos millones seiscientos mil pesos moneda nacional (\$ 1.492.600.000 ₞), de acuerdo a la distribución que a continuación se indica:

RECURSOS ORDINARIOS

	\$ %
Impuesto Inmobiliario	150.000.000,—
Impuesto Inmobiliario Adicional	12.000.000,—
Impuesto Inmobiliario (recargos)	5.000.000,—
Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas	268.000.000,—
Tasa de Actuación Judicial	2.000.000,—
Participación Impuesto a los Réditos, Ventas, Ganancias Eventuales y Beneficios Extraordinarios	250.000.000,—

	\$ %
Participación Impuestos Internos Unificados	190.000.000,—
Impuesto a las Actividades Lucrativas	150.000.000,—
Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes	100.000.000,—
Recursos de Años Anteriores	61.600.000,—
Impuesto a los Automotores	9.000.000,—
Piaquetas y Precintos de Automotores	1.000.000,—
Tasas y Contribuciones por Servicios Sanitarios	2.900.000,—
Ley N° 5.015 - Sellos y Estampillas de Actuación Notarial	3.500.000,—
Ley N° 5.015 - Certificados de Actuación Notarial	1.500.000,—
Tasa de Turismo	2.500.000,—
Multas y Recargos	6.200.000,—
Aportes Compañías de Electricidad	1.000.000,—
Ley N° 5.064 - Marcas y Señales	1.500.000,—
Arrendamiento de Playas y Riberas	250.000,—
Total Recursos Ordinarios	1.217.950.000,—

RECURSOS EXTRAORDINARIOS

Contribución Bcnos de Pavimentación	5.400.000,—
Aportes Contratistas por Construcción de Pavimentos	3.500.000,—
Obras de Salubridad - Ingresos varios	600.000,—
Contribución de Afirmados	200.000,—
Pavimentación de la Capital	100.000,—
Total Recursos Extraordinarios	9.800.000,—

RECURSOS ESPECIALES

Utilidades Banco de la Provincia	70.000.000,—
Producido Art. 4º de la presente ley	20.000.000,—
Producido Equipos y Talleres	400.000,—
Producido Art. 3º (Apart. e y f) de la Ley N° 5.540	3.000.000,—
Leyes 4.143 y 5.388	16.000.000,—
Leyes 4.142 y 5.553	9.000.000,—
Producido Dirección de Lotería de la Provincia	25.300.000,—
Producido Boletín Oficial	4.500.000,—
Producido del Telégrafo	3.500.000,—
Producido Rambla Mar del Plata	2.500.000,—
Producido Fábricas y Canteras	2.500.000,—
Venta de tierras	150.000,—
Ingresos varios	12.500.000,—
Ley 5.425 - Instituto de Previsión Social	1.800.000,—
Arrendamiento de tierras	200.000,—
Ley 5.545 - Instituto de Seguridad Social	2.000.000,—
Producido L.E.M.I.T (50 %)	250.000,—
Producido Mercado de Frutos del Tigre	200.000,—
Producido Piso de Deportes de Mar del Plata	100.000,—
Producido Servicio de Pesca	100.000,—
Producido Viveros	200.000,—
Producido concesión de surtidores, estudio de planos e inspección de obras	400.000,—
Producido Laboratorio de Ganadería	40.000,—
Total Recursos Especiales	174.640.000,—

RECURSOS CON AFECTACION ESPECIAL

Recursos Escolares

	\$	%
Participación Impuesto a las Ventas, Ley nacional N° 13.343 - Fomento Escolar	60.000.000,—	
Subvención nacional - Ley 2.737	1.700.000,—	
Arrendamiento de Bienes Escolares	10.000,—	
Total Recursos Escolares	61.710.000,—	

RECURSOS DE COLONIZACION

Renta de títulos	1.200.000,—
Intereses	500.000,—
Arrendamientos	200.000,—
Pastajes	100.000,—
Total Recursos de Colonización	2.000.000,—

RECURSOS DE VIALIDAD

Sobretasa Impuesto a la Nafta	13.000.000,—
Impuesto Inmobiliario	7.500.000,—
Contribución de Mejoras	2.700.000,—
Recursos de Años Anteriores	1.600.000,—
Venta de materiales, multas, etc.	400.000,—
Coparticipación Federal (2 %)	100.000,—
Impuesto al gas y diesel oil	1.000.000,—
50 % participación leyes 4.247 y 4.671	200.000,—
Total Recursos de Vialidad	26.500.000,—
Total General	1.492.600.000,—

Art. 3º Autorízase al Poder Ejecutivo a incorporar al Presupuesto los créditos necesarios para atender el crecimiento vegetativo de los regímenes de escalafón, adicionales por antigüedad, salario familiar, seguro colectivo y sueldo anual complementario, con cargo a las Rentas Generales.

Art. 4º Los recursos de leyes y cuentas especiales no comprometidos, podrán ser transferidos a Rentas Generales o aplicados para el pago de obligaciones emergentes de otras leyes especiales que se financian mediante el uso del crédito, pudiendo el Poder Ejecutivo resolver la disponibilidad total o parcial de los mismos, según lo exija la naturaleza de los servicios atendidos con esos fondos.

Art. 5º Autorízase al Poder Ejecutivo a financiar el déficit que pudiera arrojar la explotación de los frigoríficos regionales de Trenque Lauquen y Bolívar; el de la ejecución del Presupuesto de la Municipalidad de Eva Perón y de la Administración del Transporte Municipal, utilizando fondos de Rentas Generales, con carácter de anticipo, reintegrable en la medida y oportunidad que los recursos propios de dichos servicios lo permitan.

Art. 6º Los créditos que autoriza la presente ley para atender el pago de subsidios, subvenciones, becas, adhesiones y conceptos similares, no podrán utilizarse sin la previa autorización del Poder Ejecutivo por decreto dictado con intervención del Ministerio de Hacienda, Economía y Previsión.

Art. 7º Prorrógase la Ley Impositiva Nº 5.345, texto ordenado para 1951/52, con las reformas introducidas por las leyes números 5.553, 5.598 y 5.604, para la percepción de los impuestos, tasas y contribuciones del año 1953.

Art. 8º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad Eva Perón, a los treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.

ARTURO E. de ELÍAS.
Dionisio Ondarra,
Secretario de la C. de DD.

CARLOS A. DÍAZ.
Ival Rocca,
Secretario del Senado.

Eva Perón, 18 de noviembre de 1952.

Cumplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro y «Boletín Oficial».

ALOE.
ENRIQUE A. COLOMBO.

Decreto Nº 3.684.

Registrada bajo el número cinco mil setecientos siete (5.707).

JOSÉ M. SEMINARIO.

TRAMITE LEGISLATIVO

CAMARA DE SENADORES.— Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo. Entrada y destino a la Comisión de Presupuesto y Hacienda, pág. 547 (agosto 29 de 1952). Despacho de Comisión, tratamiento sobre tablas y aprobación en general y particular, págs. 660 y 692 (octubre 22 de 1952).

CAMARA DE DIPUTADOS.— Entrada en revisión y destino a la Comisión de Presupuesto e Impuestos, pág. 734 (octubre 31 de 1952). Despacho de Comisión, consideración en general y sanción definitiva, págs. 735, 749, 780 y 840 (octubre 31 de 1952).

LEY Nº 5.708

Ley General de Expropiaciones

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de —

LEY:

I. Principios generales

Art. 1º Los bienes, cualquiera fuere su naturaleza jurídica, son expropiables por causa de utilidad pública o interés general.

Art. 2º La expropiación podrá comprender no sólo los bienes necesarios, sino también aquellos cuya ocupación convenga al fin principal de la misma, o que permitan la total o parcial financiación de las ejecuciones públicas.

Art. 3º Las expropiaciones, deberán practicarse mediante ley especial que determine explícitamente el alcance de cada caso y la calificación de utilidad pública o interés general.

II. Determinaciones previas

Art. 4º Toda iniciativa de expropiación deberá contar con un estudio integral, planificado, con tasaciones, determinación de los valores indemnizatorios aproximativos, y con previsión de los recursos arbitrados para el respectivo gasto.

Art. 5º En la actuación administrativa que se efectúe deberá cursarse comunicación al Registro de la Propiedad, para que se lleve a cabo la pertinente anotación preventiva de expropiación en el asiento concerniente al bien expropiado.

Art. 6º Deberá preverse que los propietarios podrán pedir la expropiación de remanentes cuando prueben que éstos resultan inadecuados para un aprovechamiento razonable; y que las cosas muebles o inmuebles por accesión, si fueren separables sin perjuicio para el expropiante, podrán ser pertenecidas por el propietario y retiradas, siempre que no hayan sido consideradas como objeto principal de la expropiación.

III. Ejecución directa de la ley

Art. 7º Promulgada la ley especial de expropiación, se procurará ejecutarla mediante concertación directa con el propietario de la cosa o bien.

IV. Normas para fijar las indemnizaciones

Art. 8º Las indemnizaciones deben ser fijadas en dinero y con expresión de los precios o valores de cada uno de los elementos tomados en cuenta para fijarlos. Además comprenderán el justo valor de la cosa o bien a la época de la desposesión y los perjuicios que sean una consecuencia forzosa y directa de la expropiación. También debe comprender los intereses del importe de la indemnización calculados desde la época de la desposesión, excluido el importe de lo depositado a cuenta de la misma. No se pagará lucro cesante. El valor histórico, artístico y panorámico del bien expropiado podrá ser indemnizado cuando sea el motivo determinante de la expropiación.

Art. 9º El valor de los bienes debe regularse por el que hubieren tenido si no hubiesen sido declarados de utilidad pública, o la obra no hubiera sido ejecutada o autorizada.

Art. 10. En los casos de expropiación parcial, deberá tenerse en cuenta para fijar la indemnización, la depreciación que pueda sufrir la fracción sobrante, como consecuencia de la división del inmueble.

Art. 11. En los casos del artículo anterior, no se tomará en cuenta el mayor valor que pudiera resultar de la obra pública. Cuando el mayor valor provenga de un mejoramiento al sobrante se deducirá el importe de dicha valoración del monto indemnizable.

Art. 12. Además de las normas previstas en los artículos precedentes, y sin excluir otras que contribuyan a la misma finalidad, la indemnización de las cosas inmuebles será la resultante del análisis concurrente de los siguientes elementos de juicio:

- a) Precio que se abonó en la última transferencia del dominio;
- b) Valuación asignada para el pago de la contribución directa;
- c) Diligencias del último avalúo practicado por la Dirección de Catastro;
- d) Las ofertas fundadas hechas por el expropiante y el expropiado;
- e) Valor de las propiedades linderas similares en cuanto a situación, superficies y precios abonados en el transcurso de los últimos cinco años;

f) Valores registrados en los Bancos oficiales de la localidad;

g) Valores registrados en las subastas judiciales y particulares por martillos públicos, en la zona de ubicación del bien;

h) Al valor de su productividad durante los últimos cinco años.

Art. 13. No serán objeto de indemnización las mejoras realizadas dentro del año de dispuesta la expropiación por la ley. Quedarán exceptuadas aquellas de carácter impostergradable.

Art. 14. Si las cosas o bienes estuviesen afectadas por contratos de arrendamiento, uso o habitación, sus titulares podrán reclamar indemnización en el trámite respectivo de la expropiación.

Art. 15. No se considerarán válidos respecto al expropiante, los contratos celebrados por el expropiado con posterioridad al acto que declaró afectado el bien, y que impliquen la constitución de algún derecho sobre el mismo o a su respecto.

Art. 16. Si se tratase de bienes afectados a un servicio público el valor de la indemnización será el costo de origen de los bienes menos las sumas que se hubieren amortizado durante el lapso cumplido desde el otorgamiento de la concesión y los excedentes de una ganancia razonable, que serán considerados también como reintegración del capital invertido.

V. Contratación directa

Art. 17. Aceptada la indemnización, los contratos serán suscritos por el Poder Ejecutivo de la Provincia o autoridades municipales o «ad referendum» de los mismos.

Art. 18. Con prioridad a la ejecución definitiva de los contratos, podrá cumplirse con los requisitos de posesión. De haber plazos para la convalidación de actuaciones, podrán convenirse intereses compensatorios.

Art. 19. Aprobada la compraventa, se dispondrán los pagos; y tratándose de inmuebles destinados al uso público, el decreto respectivo será título suficiente y se comunicará a la Dirección General de Rentas y Dirección de Catastro, como asimismo al Registro de la Propiedad, en caso de desmembración de dominio, con los recaudos necesarios que confeccionará la repartición que corresponda, para su inscripción.

Art. 20. No se efectuarán compras directas de inmuebles, sino en base a títulos perfectos y previa verificación de la vigencia y de las condiciones de dominio para lo cual se requerirá informe al Registro de la

Propiedad o al que correspondiere. La misma repartición informará sobre no inhibición del expropiado, en todos los casos.

VI. Prescendencia de tratativas directas

Art. 21. En los casos de urgencia, podrá prescindirse de la contratación directa con el propietario, procediéndose a la iniciación del juicio de expropiación, previa tasación administrativa.

VII. Procedimiento judicial

Art. 22. El procedimiento judicial corresponderá:

- a) Si no dieran resultado las gestiones directas dentro de un plazo prudencial a juicio de la administración;
- b) Si el interesado manifiesta disconformidad con el procedimiento administrativo;
- c) En casos de urgencia, en que sea necesaria la posesión;
- d) Cuando se ignore quién es el propietario o su domicilio;
- e) En los casos previstos en el artículo 20.

Art. 23. El Poder Ejecutivo o Departamento Ejecutivo, ordenarán la iniciación de los juicios, con indicación del precio a ofrecerse, de acuerdo con las normas previstas para fijar las indemnizaciones. Podrán indicar asimismo, que existe urgencia en la expropiación, ordenando se requiera la posesión inmediata de la cosa o bien, a cuyo fin dispondrá la consignación a cuenta del precio, del importe de dicha tasación, y en el caso de inmuebles, del importe equivalente a su valuación fiscal.

Art. 24. La demanda se interpondrá ante el Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la jurisdicción territorial correspondiente a la ubicación del bien y expresará: a) La ley en que se funda; b) La correcta individualización del bien a expropiarse; c) Nombre y domicilio del demandado; d) Precio ofrecido; e) Pruebas de que ha de valer; f) Nombre y domicilio del perito propuesto, con constancia de haber aceptado el cargo y puntos sobre los cuales versará la pericia. Cuando se trate de inmuebles se acompañarán, de cada uno, planos descriptivos, certificados del Registro de la Propiedad sobre condiciones de dominio, embargo e inhibiciones; certificado de la Dirección General de Catastro consignando la valuación fiscal y número de Guía de Contribuyentes y se manifestará el resultado del estudio de valores efectuados al proyectarse la obra.

Art. 25. El juez dará traslado al demandado por quince días improrrogables, cualquiera sea la distancia. En la contestación deberá formularse la estimación del bien, y se observarán las reglas establecidas en el artículo anterior, acompañándose, si se trata de inmuebles, el respectivo título de propiedad, o, si ello no fuere posible, un certificado del Registro de la Propiedad, lo mismo que todos los documentos en que sustenten sus pretensiones. En el mismo escrito, el demandado denunciará el nombre y domicilio de otros titulares de derechos sobre el bien o con relación al mismo.

Art. 26. En el caso del artículo 22, inciso d), se entenderán los trámites del juicio con el defensor de ausentes, siendo en este procedimiento las costas por su orden. La designación del perito respectivo, la efectuará el juez por sorteo, de igual forma que cuando se hubiere declarado la rebeldía del propietario.

Art. 27. Los titulares de derecho sobre el bien expropiado, o con relación al mismo, a quienes se citará para que comparezcan a hacer valer sus pretensiones en el juicio, antes de abrir éste a prueba, deberán acompañar los instrumentos con que comprueben sus derechos, expresando la suma que pretenden en concepto de indemnización por los perjuicios que se les irroge. Los terceros damnificados que hubieren sido emplazados, omitieran presentarse, dentro del término señalado en el artículo 25, no serán admitidos en este juicio.

Art. 28. Los terceros interesados que no fueren denunciados por el expropiado, podrán también presentarse en el juicio, antes de producirse la apertura a prueba del mismo, o en su defecto, podrán accionar contra el demandado, embargando la suma que a éste corresponda, en cantidad prudencial para responder a la indemnización.

Art. 29. Contestada la demanda o vencido el término, el juez abrirá el juicio a prueba y designará los peritos propuestos a quienes se les notificará el auto respectivo, presumiéndose su aceptación cuando no mediare renuncia expresa dentro del término de tres (3) días. Las pruebas y el dictamen o los dictámenes periciales, deben producirse dentro del término de veinte (20) días del auto que los decreta, pudiendo prorrogarse por un plazo igual, cuando a criterio del juez lo requiera la especialísima subsanciación del juicio.

Art. 30. En la prueba pericial se observarán las reglas del Título III, Capítulo V, del Código de Procedimiento, a excepción de la forma de nombramiento, que será la expresada en el artículo 29, y de la prohibición de nombrar perito tercero.

Art. 31. Los peritos deberán producir su informe en un solo escrito, bajo pena de nulidad. Cuando se trate de inmueble expresarán las semejanzas y desemejanzas de lo expropiado con los comprendidos en las compraventas a que se refieren y señalarán los factores que han podido influir sobre las operaciones en cada caso particular. Presentada la pericia se hará saber a las partes su agregación. Esta notificación deberá hacerse personalmente o por cédula.

Art. 32. Vencido el término de prueba de inmediato se convocará a las partes a una audiencia para que expongan lo que estimen conveniente y se oiga a los peritos las explicaciones que les pidan el juez y las partes, audiencia que se celebrará con los que concurran, labrándose acta. El perito que no concurriere perderá los derechos a percibir honorarios. El juez indefectiblemente fallará dentro de los cinco (5) días subsiguientes, pronunciándose sobre las defensas alegadas y, conjuntamente, sobre el fondo del asunto. La sentencia deberá ser notificada obligatoriamente en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas y las partes podrán apelar dentro de los tres (3) días posteriores, recurso que se concederá en relación.

Art. 33. Concedida la apelación, los autos se elevarán de oficio a la Cámara, la que llamará autos para sentencia. Dentro del tercer día las partes pueden presentar un memorial que se agregará con simple nota de Secretaría.

Art. 34. En este juicio es inadmisibile la recusación sin causa.

Art. 35. La sentencia declarará operada la expropiación y fijará la indemnización que debe comprender el valor objetivo del bien y los desmerecimientos que sean consecuencia inmediata y directa de la expropiación, no debiendo sin embargo ser superior a la estimada por el propietario, ni tomarse en consideración circunstancias de carácter personal y valores afectivos, ni ganancias hipotéticas.

Se concederá al expropiante, para el pago, el plazo de cuarenta y cinco (45) días hábiles a contar de la liquidación aprobada judicialmente. Del mismo plazo de cuarenta y cinco (45) días hábiles gozará el Fisco, a contar desde la aprobación de la liquidación definitiva, para hacer efectivo el pago de los honorarios de los profesionales intervinientes que deben ser soportados por el expropiante.

Art. 36. En los casos de expropiación de inmuebles a los efectos de extraer los fondos de autos, el expropiado acompañará indefectiblemente certificados de los que resulte que se han abonado íntegramente

todos los impuestos que pesan sobre el bien. Al librarse el pertinente giro a nombre del expropiado, el juzgado deberá dejar constancia en el mismo de la suma que se tendrá que retener en concepto de impuestos nacionales y del provincial, al mayor valor, para el cual se abrirá en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, la respectiva cuenta, a efectos de acreditar su importe al Fisco de la Provincia.

Art. 37. Las costas del juicio serán a cargo del expropiante, siempre que la indemnización fijada por la sentencia definitiva sea superior a la suma ofrecida en más del cincuenta por ciento (50 %) de la diferencia, entre ésta y la reclamada. En los demás casos las costas se abonarán en el orden causado. Cuando el propietario no haya formulado estimación, las costas serán abonadas por el expropiado.

Art. 38. En caso de urgencia declarada por el expropiante, éste tendrá derecho a que se le dé, sin más, inmediata posesión del bien, siempre que al iniciar el juicio de expropiación consigne a disposición del propietario y a título de indemnización provisional, la suma que ofrezca cuando se trate de bienes muebles, y la valuación fiscal cuando se trate de inmuebles.

Art. 39. Efectuada la consignación el juez ordenará dar la posesión al expropiante, concediéndose irrecurriblemente a los ocupantes, plazo de diez (10) días para efectuar el desalojo. Y si se tratara de una casa habitación, sus moradores tendrán treinta (30) días para desahujar.

Art. 40. El juicio continuará de acuerdo con lo previsto en los artículos anteriores.

Art. 41. El propietario de un bien puede promover el juicio de expropiación en los siguientes casos:

- a) Cuando calificada la utilidad pública, el expropiante haya tomado posesión del bien sin el consentimiento expreso del propietario;
- b) Cuando la posesión haya sido tomada con consentimiento del propietario y el juicio de expropiación no hubiere sido promovido en el plazo fijado de común acuerdo o dentro de los seis (6) meses siguientes a la toma de posesión a falta de convenio;
- c) Cuando la autoridad provincial o municipal turbe o restrinja, por acción u omisión, los derechos del propietario.

Art. 42. La demanda y su contestación deberán reunir los requisitos de los artículos 25 y 26, en cuanto fueren pertinentes.

Art. 43. Mientras no haya sentencia firme, el expropiante podrá desistir de la expropiación, siendo las costas en el orden cau-

sado, quedando exonerado el expropiante de cualquier pago cuando el desistimiento responda a causas generales de Estado y/o fuerza mayor.

Art. 44. Desistido o perimitido el juicio de expropiación, no podrá volver a intentarse, sobre el mismo bien, si no se dicta una nueva ley, afectándolo o permitiendo afectarlo a utilidad pública.

Art. 45. Si a los dos (2) años de la desposesión del bien expropiado, éste no se hubiera destinado al objeto que determinó la expropiación, el expropiado podrá retrotraerlo a su dominio, previa consignación judicial de la indemnización recibida.

Art. 46. El juicio del artículo anterior se tramitará por el procedimiento establecido por el Código de Procedimientos Civiles para las excepciones dilatorias y deberá ventilarse ante el mismo juez que intervino en la expropiación o debió intervenir en ella.

Art. 47. Se considerará abandonada la expropiación, salvo disposición expresa de la ley especial, si el expropiante no promueve el juicio dentro de los dos (2) años de sancionada la ley que lo autorice, cuando se trate de llevarla a cabo sobre bienes individualmente determinados, de cinco (5) años cuando se trate de bienes comprendidos dentro de una zona determinada; y de diez (10) años cuando se trate de bienes comprendidos en una enumeración genérica, cuya adquisición por el sujeto expropiante pueda postergarse hasta que el propietario modifique, o intente modificar las condiciones físicas del bien.

Art. 48. Ninguna acción de terceros podrá impedir la expropiación ni sus efectos. Los derechos del reclamante se considerarán transferidos de la cosa a su precio, o/a la indemnización, quedando aquella libre de todo gravamen.

Art. 49. Cuando se haya tomado posesión de un inmueble expropiado o donado con destino a una obra pública, de inmediato se comunicará, por el juez o el funcionario que intervenga, a la Dirección General de Rentas y a la Dirección de Catastro, para que proceda a dar de baja en la guía de contribuyentes la superficie afectada.

Art. 50. En los casos en que a un inmueble expropiado conforme a esta ley se le haya fijado un valor definitivo superior o inferior en 25 % al que registra para el pago de la contribución directa, se procederá a reevaluar la propiedad restante.

Art. 51. Las actuaciones administrativas los testimonios de las escrituras traslativas de dominio motivadas por expropiaciones y los certificados que, para ser agregados a las mismas, deban expedir las oficinas pro-

vinciales o municipales, serán en papel simple y sin cargo alguno.

Art. 52. El Código de Procedimiento en lo Civil y Comercial regirá supletoriamente en todo lo no previsto por esta ley para el trámite judicial de las expropiaciones.

VIII. Casos de fuerza mayor

Art. 53. En caso de fuerza mayor, cuando se tratare de una zona afectada por incendio, inundación, terremoto, epidemias, el Poder Ejecutivo o el Departamento Ejecutivo podrán prescindir de todo trámite legal para tomar la propiedad particular, mueble o inmueble, normalizando posteriormente la situación legal.

IX

Art. 54. La presente ley regirá para todos los juicios que no tengan sentencia firme.

Art. 55. Derógase la Ley 5.141 y todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 56. Comuníquese al Poder Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad Eva Perón, a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Arturo E. de Ellis, CARLOS A. DÍAZ
Dionisio Onderra, Ival Rocca,
Secretario de la C. de DD. Secretario del Senado.

Eva Perón, 24 de noviembre de 1952.

Cumplase, comuníquese, publíquese y dese al Registro y «Boletín Oficial».

ALOE.

ENRIQUE A. COLOMBO.
CARLOS C. RODRÍGUEZ JUREGUI.

Decreto N° 3.501.

Registrada bajo el número cinco mil se-
tecientos ocho (5.708).

JOSÉ M. SEMINARIO.

TRAMITE LEGISLATIVO

CAMARA DE SENADORES. — Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo. Entrada y destino a la Comisión de Legislación General, pág. 657 (octubre 22 de 1952). Despacho de Comisión, tratamiento sobre tablas y aprobación en general y particular, págs. 746, 755 y 778 (octubre 29 de 1952).

CAMARA DE DIPUTADOS. — Entrada en revisión y destino a la Comisión Primera de Legislación, págs. 734 y 841 (octubre 31 de 1952). Despacho de Comisión y sanción definitiva, págs. 1188, 1195 y 1283 (noviembre 12 de 1952).

LEY Nº 5.709

Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Eva Perón
y de su Banco Municipal de Préstamos

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de —

LEY:

Art. 1º Fijase en la suma de cuarenta y tres millones setecientos setenta y cuatro mil trescientos cuatro pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional (\$ 43.774.304,56 %), el Presupuesto de Gastos para el año 1953 de la Municipalidad de Eva Perón y el Banco Municipal de Préstamos, de acuerdo al detalle que figura en planillas anexas y de conformidad con el siguiente resumen:

TITULO I

MUNICIPALIDAD DE EVA PERON

	\$	%
Capítulo I: Sueldos y Asignaciones	16.266.900,—	
Capítulo II: Gastos	8.689.000,—	
Capítulo III: Previsión	15.653.860,—	
Capítulo IV: Deuda Pública	2.592.176,32	
	<hr/>	
	43.204.936,32	

TITULO II

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Capítulo I: Sueldos	281.160,—
Capítulo II: Gastos	31.400,—
Capítulo III: Previsión	182.558,24
Capítulo IV: Deuda	74.250,—
	<hr/>
	569.368,24
	<hr/>
	43.774.304,56

Art. 2º Estímense los recursos a ingresar durante el Ejercicio en la cantidad de veintinueve millones doscientos veinticinco mil novecientos diez pesos moneda nacional (\$ 29.225.910,— %), de conformidad con el detalle que a continuación se indica:

TITULO I

MUNICIPALIDAD DE EVA PERON

Recursos Ordinarios

	\$	%
1. Alumbrado, Barrido y Limpieza	1.200.000,—	
2. Abasto e Inspección Veterinaria	1.350.000,—	
3. Ocupación de la Vía Pública	250.000,—	
4. Comercio e Industria	5.400.000,—	
5. Rodados	370.000,—	
6. Construcciones	2.000.000,—	
7. Propaganda	200.000,—	
8. Espectáculos Públicos y Diversiones	3.500.000,—	
9. Cementerio	700.000,—	

	\$	%
10. Var'os	300.000,—	
11. Guías, Marcas y Señales	100.000,—	
12. Derechos de Oficina	1.000.000,—	
13. Impuestos Atrasados	1.500.000,—	
14. Multas de Impuestos Atrasados	50.000,—	
15. Multas Varias	250.000,—	
16. Eventuales	100.000,—	
Total	21.270.000,—	

Recursos Extraordinarios

17. Recursos de Ejercicios Anteriores	400.000,—
18. Automotores, Ley 4.490	1.500.000,—
19. Participación Impuestos a los Réditos y Ventas	2.000.000,—
20. Contribución P. E. para alumbrado, barrido y limpieza	800.000,—
21. Subvención P. E. para Paseo del Bosque	600.000,—
22. Producido del Hipódromo	700.000,—
23. Ordenanza 23 de 1925, C. A. D. E.	560.000,—
24. Impuestos Fiscales	350.000,—
25. Aguas Corrientes, Ley 3.221 del 21 de enero de 1910	186.500,—
26. Convenio con el P. E., Decreto 42.406 de 1947	80.000,—
27. Arreglo y Conservación de Caminos	50.000,—
28. Participación Teléfonos del Estado, Ley 12.959	40.000,—
29. Gas del Estado	40.000,—
30. Subvención Gobierno Provincia p/Sala Primeros Auxilios de Villa Elisa	4.800,—
31. Subvención Gobierno Provincia p/Dispensario de Lactantes ..	26.800,—
32. Aporte de la Administración del Transporte para Servicios Financieros, Ley 4.017	5.000,—
33. Macadam	3.000,—
34. Ordenanzas 23 de 1925, Art. 24, parte final C. A. D. E.	13.520,—
Total	7.359.620,—

Recursos Especiales

35. Producido Mercado de Ensenada	80.000,—
36. Producido Baños Públicos de Berisso	1.000,—
37. Ordenanza 47 de 1922	130.000,—
38. Reintegro de Gastos Judiciales	3.000,—
Total	214.000,—
Total Recursos Título I	28.843.620,—

TITULO II

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Cálculo de Recursos

1. Intereses	170.000,—
2. Derecho de Trámite	53.000,—
3. Fondo de Seguro	4.000,—
4. Derecho de Depósito	22.000,—
5. Previsión para Tasaciones	8.000,—
6. Renta de Títulos	73.290,—

	\$ %
7. Excedente de Remates Prescriptos	18.000,—
8. Retribución Gastos de Remates	5.000,—
9. Intereses Punitivos	7.000,—
10. Derecho de Ocupación	2.000,—
11. Gastos de Remates	8.000,—
12. Comisión de Remates	12.000,—
	<hr/>
Total del Cálculo de Recursos	382.290,—
	<hr/>
Total Recursos Título I	28.843.620,—
	<hr/>
Total Recursos Título II	382.290,—
	<hr/>
Total General	29.225.910,—

Art. 3º La disposición que exige título habilitante para determinados cargos, no alcanza a los empleados que ocupan estos cargos actualmente.

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad Eva Perón, a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.

ARTURO E. de ELÍAS.
Dionisio Ondarra,
Secretario de la C. de DD.

CARLOS A. DÍAZ.
Ival Rocca,
Secretario del Senado.

Eva Perón, 24 de noviembre de 1952.

Cumplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro y «Boletín Oficial».

ALOE.
ENRIQUE A. COLOMBO.
JOSE M. SEMINARIO.

Decreto N° 3.800.

Registrada bajo el número cinco mil setecientos nueve (5.709).

José M. SEMINARIO.

TRAMITE LEGISLATIVO

CAMARA DE SENADORES. — Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo. Entrada y destino a la Comisión de Presupuesto y Hacienda, pág. 746 (octubre 29 de 1952). Despacho de Comisión, tratamiento sobre tablas y aprobación en general y particular, págs. 786, 788 y 847 (noviembre 6 de 1952).

CAMARA DE DIPUTADOS. — Entrada en revisión y destino a la Comisión de Presupuesto e Impuestos, págs. 1187 y 1274 (noviembre 12 de 1952). Despacho de Comisión y sanción definitiva, páginas 1188, 1258 y 1288 (noviembre 12 de 1952).

LEY N° 5.710

Ley de Contabilidad. Modificaciones de la Ley 5.351

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de —

LEY:

Art. 1º Modifícanse los artículos 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 8º, 9º, 11, 12, 13, 21, 22, 27, 29, 34, 36, 42, 52, 55, 60, 71, 72, 81, 95 y 120, de la Ley número 5.351 (texto ordenado) de conformidad con las reformas impuestas

por las leyes números 5.474, 5.554 y 5.633 los que quedan redactados en la siguiente forma:

«Art. 2º El detalle de los recursos y de los gastos con las especificaciones necesarias para determinar su naturaleza, origen y monto, se agruparán por partes de la manera siguiente:

1ª Parte: Recursos.

I. En efectivo:

1. De Rentas Generales.
2. De Cuentas Especiales.
3. De Organismos Descentralizados.

II. Del Crédito:

2ª Parte: Gastos: Que comprenderá los gastos en personal y otros gastos de cada uno de los anexos, numerados en forma correlativa correspondientes a: Legislatura; Gobernación; cada uno de los Ministerios: Poder Judicial; Subsidios, Subvenciones y Contribuciones del Estado; Servicios de la Deuda Pública; Crédito Adicional; Crédito para el cumplimiento de Leyes Especiales. y Compromisos del Ejercicio anterior».

«Art. 3º Los anexos correspondientes a Legislatura, Gobernación, Poder Judicial y a cada Ministerio se estructurarán de la siguiente forma:

a) Capítulo 1º: Administración Central.
Capítulo 2º: Organismos descentralizados;

b) El capítulo «Administración Central» se agrupará de acuerdo con el origen de los recursos con que serán atendidos los gastos en:

Grupo 1º: A financiar con recursos de Rentas Generales.

Grupo 2º: A financiar con recursos de Cuentas Especiales.

Grupo 3º: A financiar con recursos del Crédito.

El capítulo correspondiente a «Organismos descentralizados» comprenderá a cada una de las entidades de esa naturaleza;

c) Cada una de las clasificaciones mencionadas en el punto b) precedente se subdividirán en:

Inciso 1º: Gastos en personal.

Inciso 2º: Otros gastos;

d) Los incisos se dividirán en ítem funcionales o por reparticiones;

e) Cada ítem del inciso 1º «Gastos en personal», comprenderá las siguientes partidas principales:

1º Dietas.

2º Sueldos.

3º Jornales.

4º Bonificaciones y suplementos.

5º Pensiones.

6º Aporte patronal.

7º Otros emolumentos.

Cada ítem del inciso 2º «Otros gastos» comprenderá las siguientes partidas principales:

1º Gastos generales.

2º Inversiones.

3º Utilización de reservas.

Los créditos correspondientes a cada una de las partidas principales serán fijados por la Honorable Legislatura;

f) Las partidas principales de los ítems correspondientes a todos los anexos excepto el de la Honorable Legislatura, se subclasificarán en partidas parciales cuyos créditos serán fijados por el Poder Ejecutivo para la ejecución del Presupuesto, sin exceder los créditos aprobados por la Honorable Legislatura. Las partidas parciales comprenderán los conceptos que establezcan el clasificador de gastos en personal y otros gastos que apruebe el Poder Ejecutivo con intervención del Ministerio de Hacienda, Economía y Previsión. El Poder Ejecutivo podrá fijar créditos globales para gastos menores de cada Dependencia, bajo la denominación de «Gastos varios», cuya inversión deberá rendirse de acuerdo con los conceptos del clasificador de gastos aprobado por el Poder Ejecutivo.

«El Poder Ejecutivo incluirá como antecedente en el proyecto de Presupuesto un detalle de la distribución que prevea realizar de los importes de los créditos principales que somete a consideración de la Honorable Legislatura».

«Art. 4º No podrán abrirse cuentas al margen del Presupuesto, con excepción de las «Cuentas de orden o de terceros», que registrarán los ingresos y egresos por depósitos y pagos o devoluciones, en los que la Provincia actúa como intermediaria o depositaria».

«Art. 5º El Poder Ejecutivo cuando lo considere necesario podrá transferir de un ítem a otro, dentro del mismo anexo y siempre que no se altere el total fijado para cada inciso en la Ley de Presupuesto:

a) Las partidas parciales del Inciso «Gastos en personal», siempre que no se contravenga una disposición legal especialmente aplicable a alguna de ellas;

b) Los créditos autorizados para el Inciso «Otros gastos».

«En los casos en que razones de buena administración exijan transferir, reestructurar o crear nuevas dependencias, el Poder Ejecutivo podrá modificar los créditos autorizados para cada anexo por la Ley de Presupuesto, siempre que no se origine mayor erogación que la establecida por el conjunto de los anexos afectados por la medida. De igual modo podrá disponer la transferencia de los bienes.

«Los decretos que se dicten en uso de esta autorización deberán ser refrendados por el Ministerio de Hacienda, Economía y Previsión y comunicados a la Honorable Legislatura».

«Art. 6º El anexo «Servicios de la Deuda Pública» comprenderá los créditos para atender las amortizaciones e intereses de la Deuda Pública (a largo y corto plazo) y los gastos financieros vinculados directamente con las obligaciones contratadas.

«Este anexo clasificará por ítem las deudas y por partidas dentro de cada uno, lo asignado para los servicios de intereses, de amortización y para gastos financieros.

«Todo otro gasto de distinto concepto que requiera la administración financiera de la deuda, deberá computarse en el anexo del Ministerio de Hacienda, Economía y Previsión.

«Si los créditos previstos para la atención de los servicios de la Deuda Pública resultaren insuficientes el Poder Ejecutivo podrá reforzarlos disminuyendo en cantidad equivalente los créditos de otras partidas autorizadas por el Presupuesto o si no fuera posible en todo o en parte, con cargo al anexo «Crédito para el cumplimiento de Leyes Especiales».

«Art. 8º Las leyes sancionadas durante la vigencia del Presupuesto que autorice erogaciones y/o nuevos recursos, se incorporarán al Presupuesto de Gastos y al Cálculo de Recursos del año, sin cuyo requisito no podrá iniciarse o proseguirse su ejecución. Las leyes deberán establecer el recurso que se destinará para su atención. Si su cumplimiento exige utilizar recursos «del crédito», autorizarán las partidas para los servicios financieros».

«Art. 9º Las leyes que no designen el recurso destinado a su financiación se limitarán a autorizar el gasto como expresión de voluntad legislativa. Si el Poder Ejecutivo lo estima necesario, les dará cumplimiento con cargo a Rentas Generales, siguiendo el procedimiento establecido por el artículo (nuevo) excepto en los casos de gastos correspondientes a servicios de «Cuentas especiales y/o de organismos descentralizados» que se atenderán con los recursos propios de cada servicio o entidad correspondiente. Los créditos para gastos y los recursos se incorporarán a los capítulos correspondientes siguiendo el ordenamiento general del Presupuesto.

«Los créditos asignados para el cumplimiento de las leyes a que se refiere este artículo deberán incluirse en el Presupuesto de acuerdo con las disposiciones generales contenidas en esta ley. Si no fueran incluidos caducarán el 31 de diciembre del año siguiente al de su sanción, y este plazo se prorrogará hasta la sanción de un nuevo presupuesto en los casos en que éstos tuvieran una vigencia mayor de un año».

«Art. 11. Los créditos de las partidas de gastos no pueden ser excedidos. Las partidas principales y parciales para «Gastos en Personal», excepto las partidas globales cuando se destinen al pago de haberes con motivo de trabajos estacionales o extraordinarios, comprenden créditos anuales cuya utilización debe disponerse mensualmente en forma proporcional. Los gastos deberán sujetarse estrictamente a los conceptos señalados en el Presupuesto, bajo la responsabilidad del funcionario incurso en la transgresión.

«La imputación a recursos es sólo procedente en caso de devolución por cobro indebido.

«La devolución se computará, en tal carácter, en el rubro del recurso correspondiente si fuera del año y como devolución de recursos de años anteriores deducible del rubro «Recursos de años anteriores» en caso contrario. Si éstos fuesen insuficientes, la devolución se hará con cargo al conjunto de rentas del año».

«Art. 12. Los gastos de representación, de retribución de servicios, de comisiones especiales a cumplir fuera de la Provincia y los gastos reservados, no se hallan sujetos a rendición de cuentas, en cuanto a su inversión; como así también las partidas de eventuales que se asignen a las Cámaras Legislativas, Gobernación, Ministerios y Presidencia del Banco de la Provincia, cuando en estos últimos casos no superen la cantidad de veinticuatro mil pesos moneda nacional anuales».

«Art. 13. Fuera de los casos especiales previstos en esta ley, no podrán modificarse los créditos fijados por el Presupuesto o por leyes especiales que acuerden créditos suplementarios o extraordinarios sin autorización del Poder Legislativo.

«El Poder Ejecutivo podrá reforzar los créditos para «Otros gastos», autorizados por ley, a atender con Rentas Generales, cuando no sean suficientes los otros arbitrios previstos hasta un importe equivalente al diez por ciento (10 %) del crédito total de las partidas «Otros gastos» del Presupuesto vigente. A ese efecto se incluirá en el Presupuesto la partida respectiva en el anexo «Crédito Adicional».

«En los casos de servicios que se atiendan con recursos de Cuentas Especiales o Entidades Descentralizadas, el Poder Ejecutivo podrá ampliar los presupuestos respectivos hasta el monto de sus propios recursos.

«Los decretos del Poder Ejecutivo a que se refiere este artículo deberán ser suscrip-

tos por el Ministro de Hacienda, Economía y Previsión y el del respectivo Departamento a que pertenezcan los créditos incrementados debiendo comunicarse a la Honorable Legislatura».

«Art. 21. La contabilidad de los recursos del ejercicio deberá registrar los importes efectivamente ingresados en las cajas recaudadoras hasta el 31 de diciembre, separando lo afectado a destinos determinados o fondos especiales».

«Art. 22. La Contaduría de la Provincia interpretará y aplicará por sí las reglas de apropiación de los gastos a cada año financiero, considerando con preferencia, los elementos técnicos que contribuyan a determinar su procedencia, facilitar la liquidación oportuna y su correcta financiación.

«Se apropiarán al año financiero, siempre que respondan a causa lícita, cuenten con crédito legal suficiente y la orden de pago se libre hasta el último día del mes de febrero del año siguiente:

- a) Los servicios contratados y devengados hasta el 31 de diciembre;
- b) Las provisiones contratadas hasta el 31 de diciembre y en los casos que corresponda, se haya emitido la orden de compra hasta esa fecha;
- c) Los certificados de obras emitidos hasta el 31 de diciembre y liquidados hasta el último día del mes de febrero del año siguiente;
- d) Los subsidios y subvenciones cuya documentación justificativa haya sido aprobada hasta el 31 de diciembre;
- e) Las entregas anticipadas por obligaciones emergentes de contratos con destino a la elaboración o fabricación de materiales, máquinas y aparatos y las contribuciones de fomento de igual índole, por los importes de sus órdenes de pago o entrega que deberán expresar las condiciones de la operación;
- f) En general las obligaciones de pagar sumas determinadas de dinero contraídas por autoridad competente respetando las normas legales, al 31 de diciembre».

«Art. 27. El Poder Ejecutivo en los casos que el Presupuesto no prevea la partida necesaria, podrá disponer la utilización del crédito del anexo «Crédito para el cumplimiento de Leyes Especiales» y/o de su ampliación mediante el régimen que determina el artículo (nuevo) de la presente, para atender gastos originados por:

- a) Epidemias, inundaciones, sismos, incendios y catástrofes que en general reclamen la acción inmediata del Go-

bierno. La autorización del Poder Ejecutivo debe ser dispuesta en Acuerdo General de Ministros;

- b) Sentencias de la Suprema Corte (artículo 126, inciso 3º de la Constitución), sentencias judiciales definitivas o resoluciones administrativas que causen ejecutoria. La autorización del Poder Ejecutivo debe ser dispuesta por decreto con intervención del Ministerio de Hacienda, Economía y Previsión.

«El Poder Ejecutivo dará cuenta a la Honorable Legislatura de los gastos dispuestos en virtud de esta autorización.

«Autorízase asimismo al Poder Ejecutivo, para que, si lo estima necesario emita títulos de la Deuda Pública Consolidada de la provincia de Buenos Aires, para financiar las erogaciones que origine el cumplimiento de sentencias judiciales definitivas o resoluciones administrativas que causen ejecutoria. Los servicios financieros se atenderán con cargos a los créditos del anexo «Servicios de la Deuda Pública», mediante el régimen que establece el artículo 6º de la presente».

«Art. 29. Prohíbese a los agentes pagadores de la Administración efectuar descuentos, quitas o retenciones que no hubiesen sido autorizadas por el Poder Ejecutivo. Los infractores serán pasibles de las sanciones administrativas que estime conveniente aplicar el Poder Ejecutivo».

«Art. 34. Para el pago de sueldos y otros gastos podrán librarse órdenes anuales anticipadas a utilizarse mensualmente de acuerdo a las sumas reales que se liquiden contra ellas.

«Los créditos del Inciso «Otros Gastos» podrán ser liquidados anticipadamente por la Contaduría de la Provincia, previa autorización del Ministerio de Hacienda, Economía y Previsión, hasta un monto total equivalente al 15 %; anticipo que podrá ser aplicado para atender las necesidades más inmediatas, indiscriminadamente, en cualquiera de sus partidas pero respetando su concepto e importe total fijado.

«Para asegurar el pago regular de las facturas de contrataciones de suministros, provisiones u obras, podrán emitirse órdenes de pagos anticipada de carácter integral luego de aprobadas las adjudicaciones o contratos emergentes, las que se imputarán al crédito autorizado o fijado para el suministro, provisión u obra respectiva.

«La Contaduría de la Provincia interviene dichas órdenes de pago anticipadas, devolviendo su documentación a la jurisdicción pertinente, con la constancia de que

los pagos parciales a que dan origen estarán sujetos a las reglas de inversión.

«Las órdenes anticipadas caducarán indefectiblemente al cierre del ejercicio, en cuya oportunidad la Contaduría de la Provincia, cancelará de oficio los saldos no utilizados.

«Las sumas que correspondan ser depositadas en los juicios en que la Provincia sea parte, podrán anticiparse, con cargo a una cuenta transitoria que se cancelará en la medida en que se determine la imputación definitiva, con intervención de la Contaduría de la Provincia».

«Art. 36. Facúltase al Banco de la Provincia para que directamente proceda a debitar la cuenta del Tesoro por el pago de los servicios y gastos que demande la atención de la Deuda Pública. Dará aviso inmediato de cada operación al Ministerio de Hacienda, Economía y Previsión, para que el Poder Ejecutivo disponga la imputación y registro del caso».

«Art. 42. Toda compra o venta por cuenta del Estado provincial así como toda concurrención sobre trabajos o suministros, será efectuada, por regla general, previa licitación pública, y en todos los casos cuando su valor supere los cien mil pesos moneda nacional (\$ 100.000 $\frac{m}{n}$).

«Si su valor fuese superior a cincuenta mil pesos moneda nacional (\$ 50.000 $\frac{m}{n}$) y no excediere de cien mil pesos moneda nacional (\$ 100.000 $\frac{m}{n}$), el Poder Ejecutivo o la autoridad competente, podrá autorizar licitaciones privadas con señalamiento del día y hora, invitándose como mínimo a cinco casas del ramo.

«Las contrataciones hasta cincuenta mil pesos moneda nacional (\$ 50.000 $\frac{m}{n}$), podrán realizarse por licitación privada, concurso de precios o directamente, de acuerdo con la reglamentación que apruebe el Poder Ejecutivo.

«Las licitaciones públicas, privadas, concursos de precios y contrataciones directas hasta cincuenta mil pesos moneda nacional (\$ 50.000 $\frac{m}{n}$), serán aprobadas por los funcionarios que determine la respectiva reglamentación. Las publicaciones de los edictos correspondientes se harán por lo menos en el «Boletín Oficial», sin cargo.

«Los trabajos de refección en edificios de propiedad fiscal o particular locados por la Administración para el funcionamiento de sus dependencias o para destino especial, cuando el importe de los mismos por inmueble, no exceda de cincuenta mil pesos moneda nacional (\$ 50.000 $\frac{m}{n}$), estarán exentos, para su realización, de los requisitos

exigidos por la Ley número 5.138 y complementarias, pero deberán ser previamente autorizados por el Poder Ejecutivo en decreto refrendado por el Ministro de Obras Públicas.

«Facúltase al Poder Ejecutivo para entregar a cuenta de precio, los bienes y materiales que deban ser radiados del servicio, previo justiprecio de su valoración por funcionarios técnicos de la especialidad que corresponda, o a venderlos de acuerdo con lo que dispone este artículo, ingresando su importe a «Rentas Generales» e incrementando en una suma equivalente la partida para la adquisición de los mismos elementos».

«Art. 52. El último día del mes de febrero de cada año quedará cerrado por imperio de esta ley, el ejercicio del Presupuesto del año anterior y el de los demás créditos incorporados al mismo por leyes especiales o disposiciones del Poder Ejecutivo.

«Desde ese momento el Poder Ejecutivo no podrá girar cantidad alguna sobre el ejercicio cerrado.

«Los créditos no comprometidos hasta el 31 de diciembre, quedan sin valor ni efecto alguno.

«Se apropiarán al ejercicio los compromisos contraídos y recursos realizados hasta el 31 de diciembre del año anterior, de conformidad con las disposiciones de los artículos 21 y 22 de la presente ley».

«Art. 55. La Contaduría de la Provincia remitirá al Ministerio de Hacienda, Economía y Previsión antes del 15 de abril de cada año, el balance de las cuentas de ingresos y egresos del ejercicio últimamente vencido, como también el de las cuentas activas y pasivas del ejercicio anterior, a fin de que se haga la pertinente rendición al Honorable Tribunal de Cuentas».

«Art. 60. La Contaduría funcionará bajo la dirección del Contador de la Provincia, quien, en caso de ausencia o impedimento será reemplazado por el Subcontador.

«El Subcontador a que se refiere el artículo 122 de la Constitución es el reemplazante legal del Contador en los casos de ausencia o impedimento de éste. Podrá no obstante, compartir con el Contador la atención del despacho diario y la dirección administrativa de la repartición de acuerdo con la reglamentación interna, sin que esto importe subrogarlo en las atribuciones específicas que la Constitución y la ley le acuerdan a aquél.

«Como organismo central, técnico y de asesoramiento de la Administración financiera del Estado, la Contaduría podrá re-

querir directamente de cualquier órgano de la Provincia o de entidades vinculadas a ella, las informaciones que estime necesarias para cumplir sus funciones constitucionales y legales.

«A partir de la sanción de esta ley, los cargos de Contador de la Provincia, Subcontador, contadores mayores y contadores fiscales, deberán ser provistos sin excepción por personas que posean título de Contador Público».

«Art. 71. Todo agente, empleado u otra persona que tenga a su cargo la tarea de recaudar, percibir, transferir, invertir, pagar, administrar o custodiar numerario, valores, efectos, bienes o especies de pertenencia de la Provincia, o de que en alguna forma responda ésta, como también el que, sin autoridad para hacerlo, toma ingerencia en esas funciones o tareas, se halla legalmente obligado a rendir cuenta de su gestión en la forma, modo y tiempo que se establezca y ante los órganos competentes con arreglo a la Constitución y a esta ley. Si el responsable gozare de inmunidades legislativas y el procedimiento a seguir pudiera afectarlas, la autoridad administrativa no podrá traerlo a su jurisdicción y fijarle responsabilidad emergente de gestiones ajenas a la función de legislador, hasta después de cesar en éstas, a partir de cuya fecha correrán los términos legales para accionar».

«Art. 72. El agente o empleado de cualquier dependencia del Estado de sus distintos poderes que autorizare compras o gastos, sin que exista partida en el Presupuesto, o contrajera compromisos que excedan el importe puesto a su disposición o el crédito autorizado, responde del total autorizado, gastado o excedido, respectivamente. Los directores de administración, administradores y contadores o quienes hagan sus veces, deberán formular al superior que ordene tales compras o gastos advertencias por escrito, pero si los mismos insisten en igual forma, cumplirán la orden y la comunicarán a la Contaduría de la Provincia, quedando a salvo su responsabilidad».

«Art. 81. Formulados algunos reparos o cargos por los contadores fiscales delegados, o contadores fiscales y ratificados por el Contador de la Provincia, se emplazará al responsable a evacuarlos dentro del término de quince (15) días hábiles, pudiendo prorrogarse por igual período, a pedido del emplazado y vencido el anterior, bajo apercibimiento de dictar resolución intimatoria y declararlo deudor del Fisco.

El Contador de la Provincia formulará de oficio los reparos que no hubiesen hecho el Contador Fiscal Delegado o Contador Fiscal».

«Art. 95. La Tesorería de la Provincia es la oficina central por donde deben ingresar y egresar, previa intervención de la Contaduría de la Provincia, todos los fondos del Estado, ya sea en efectivo, valores o títulos, en la forma y tiempo que determine la ley.

«La Tesorería de la Provincia estará bajo la dirección del Tesorero de la Provincia a que se refiere el artículo 123 de la Constitución.

«El Subtesorero de la Provincia reemplazará al Tesorero en los casos de ausencia o impedimento y compartirá con él las tareas de despacho diario y la dirección administrativa de la repartición, con arreglo al reglamento interno de la misma.

«Los cargos de Tesorero y Subtesorero deberán ser desempeñados por contadores públicos».

«Art. 120. Si el producido de los recursos de las entidades descentralizadas fuera superior a lo estimado, se disminuirá en proporción igual la contribución de «Rentas Generales» que se hubiera establecido para cada una de ellas. Facúltase al Poder Ejecutivo para ampliar en caso necesario, esta contribución, cuando se produzca insuficiencia sobre lo previsto a recaudar, mediante la utilización del crédito del anexo «Crédito para el cumplimiento de Leyes Especiales» y/o para su ampliación según el régimen que determina el artículo ... (nuevo).

Art. 2º Suprímense de la Ley número 5.351 (T. O.) los artículos números 33, 45, 53, 54, 124, 127, 129, 130, 131, 132 y 133.

Art. 3º Incorpóranse a la Ley número 5.351 (T. O.) los siguientes artículos:

«Art. ... El anexo «Subsidios, Subvenciones y Contribuciones del Estado» clasificará por partida según el beneficiario, los créditos que en concepto de aportes y/o contribuciones a organismos de la Provincia fija el Presupuesto General. Las partidas para subsidios y/o subvenciones a terceros figurarán en forma global según su destino social. Su distribución por beneficiario será dispuesta por el Poder Ejecutivo con intervención del Ministerio de Hacienda, Economía y Previsión».

«Art. ... Los anexos «Crédito Adicional», «Crédito para el cumplimiento de Leyes Especiales» y «Compromisos del ejercicio anterior», estarán constituidos por partidas globales, cuya utilización y/o distribución por el Poder Ejecutivo se ajustará a las normas de los artículos 13 y ... (nuevos)».

«Art. ... La Contaduría de la Provincia agrupará los créditos autorizados por leyes vigentes para trabajos públicos bajo el rubro de «Autorizaciones de trabajos públicos» y los créditos que se sancionen en el futuro con igual destino se incorporarán automáticamente a dicho rubro.

«Anualmente en la Ley de Presupuesto se fijará en concepto de trabajos públicos, la suma máxima a invertir en el año financiero, dentro de la cual el Poder Ejecutivo establecerá el monto y detalle en el «Plan Anual de Trabajos Públicos», distribuyéndolo por anexo o por destino social y/o económico.

«El Poder Ejecutivo comunicará el «Plan Anual de Trabajos Públicos» y sus modificaciones a la Honorable Legislatura.

«Cuando un trabajo público deba realizarse en un período mayor de un año, el Poder Ejecutivo podrá contratar o autorizar compromisos hasta el importe fijado por las leyes de créditos, pero no podrá realizar trabajo alguno que no figure en el Plan Anual y la inversión anual no podrá sobrepasar el importe establecido en el mismo.

«Al solo efecto de la continuidad de los trabajos el Poder Ejecutivo durante el último mes de cada año, podrá autorizar provisionalmente los créditos mínimos necesarios para proseguir las obras y pagos de certificados a extenderse en el próximo ejercicio. Dichos créditos provisionales se contabilizarán en los compromisos del ejercicio siguiente, en carácter de anticipo al plan correspondiente.

«El Poder Ejecutivo, cuando lo estime necesario y las circunstancias lo permitan, podrá utilizar transitoriamente fondos de Rentas Generales con carácter de anticipo y con cargo de reintegro dentro del ejercicio, para financiar el Plan Anual de Trabajos Públicos».

«Art. ... Los recursos y erogaciones de servicios especiales figurarán en el Presupuesto en forma independiente para cada uno de ellos, bajo la denominación de «Cuentas Especiales». En ningún caso los gastos deberán exceder a la recaudación.

«Los recursos sobrantes de esos servicios que no tengan una afectación determinada, ingresarán a Rentas Generales al cierre del ejercicio.

«En los casos en que, por razones especiales fuera necesario utilizar anticipadamente fondos de cuentas especiales para la normal atención de sus servicios, el Poder Ejecutivo con intervención del Ministerio de Hacienda, Economía y Previsión, podrá anticiparlos hasta el monto de los recursos

que se haya previsto recaudar, con cargo de reintegro dentro del año».

«Art. ... El crédito del anexo «Crédito para el cumplimiento de Leyes Especiales» se destinará a atender el cumplimiento de Leyes Especiales, a financiar con recursos de «Rentas Generales» no incluidas en el Presupuesto en vigor, como asimismo, para el cumplimiento de los artículos 6º, 27 y 120 de la presente.

«El Poder Ejecutivo cuando resuelva su ejecución, dispondrá con intervención del Ministerio de Hacienda, Economía y Previsión, la transferencia del crédito necesario al anexo, capítulo, inciso, ítem y partida que corresponda de acuerdo con el ordenamiento general del Presupuesto.

«Si el crédito previsto en el anexo «Crédito para el cumplimiento de Leyes Especiales» fuese insuficiente o se hubiese agotado, se ampliará automáticamente con mención de su origen, en el importe autorizado por las nuevas leyes sancionadas o en el que exija el cumplimiento de los artículos 6º, 27 y 120 de la presente, procediéndose para su ejecución en forma igual que la establecida precedentemente.

«Art. ... Los gastos legítimamente comprometidos en el año, de acuerdo con los términos del artículo 22, para los cuales no se hubiese librado la respectiva orden de pago hasta el último día del mes de febrero siguiente, serán desafectados y cancelados con cargo a los créditos que para atender «Compromisos del ejercicio anterior» incluirá el Presupuesto y «Plan de Trabajos Públicos» del ejercicio siguiente.

«La utilización de dichos créditos será dispuesta por el Ministerio de Hacienda, Economía y Previsión, previo informe de la Contaduría de la Provincia, la que deberá determinar si se han cumplido los requisitos que establece el artículo 22 de la presente ley y si existió responsabilidad por parte de los funcionarios intervinientes.

«Los gastos en las condiciones que indica este artículo se cancelarán según su origen, en la siguiente manera:

I. Gastos previstos en el Presupuesto anterior.

1. A financiar con recursos de Rentas Generales:

Con cargo al crédito que prevea el anexo «Compromisos del ejercicio anterior». La inversión se clasificará por anexo, capítulo, inciso, ítem y partida, de acuerdo con el ordenamiento general del Presupuesto.

2. A financiar con recursos de «Cuentas Especiales» y de «Organismos descentralizados»:

Con cargo al crédito de la partida que con la denominación de «Compromisos del ejercicio anterior» prevean los presupuestos individuales de cada servicio especial y organismos descentralizados. La inversión se clasificará por inciso, ítem y partida, de acuerdo con el ordenamiento general del Presupuesto.

- II. Gastos previstos en el Plan Anual de Trabajos Públicos del año anterior:

Con cargo al crédito que para la atención de erogaciones de la misma obra o trabajo prevea el «Plan Anual de Trabajos Públicos». La inversión para cada obra se clasificará en: A) Gastos del año, y B) Compromisos de ejercicios anteriores».

«Art. ... Los responsables están obligados a rendir mensualmente cuenta universal de su gestión. Las dependencias en las cuales funcione una delegación de la Contaduría deberán efectuar la rendición diariamente de acuerdo con lo que establezca la Contaduría de la Provincia.

«Las administraciones principales, que hubieran entregado fondos a subresponsables dependientes de ellas, están obligadas a exigir su rendición o devolución dentro del término máximo de seis meses, a contar de la fecha de la respectiva entrega. En caso contrario asumen la responsabilidad que pudiera alcanzar al subresponsable. Vencido ese término, las referidas dependencias principales, destacando el hecho en forma concreta, rendirán a la Contaduría la documentación y probanza de los fondos entregados, para el emplazamiento y ejecución de los subresponsables en mora, excepto en los casos en que la Contaduría autorice un plazo mayor. La falta de rendición de una cuenta reclamada con reiteración, permitirá a la Contaduría, intervenir las oficinas que correspondan».

«Art. ... No obstante las disposiciones anteriores, la Contaduría de la Provincia podrá:

- a) Ampliar los plazos de presentación y períodos que comprendan las cuentas cuando lo aconsejen razones de distancia u otras especiales;
- b) Con respecto a determinadas administraciones, en particular las de carácter comercial, financiero o industrial, autorizar se reemplace la presentación formal de la rendición de cuentas, por verificaciones «in situ», examen periódico

de la contabilidad y su respectiva documentación, comprobación de balance y estados mediante el régimen de auditorías adecuadas a la modalidad del organismo fiscalizado, debiendo comunicar sus conclusiones al Honorable Tribunal de Cuentas».

«Art. ... Las disposiciones de la presente ley se aplicarán al Banco de la Provincia de Buenos Aires, en lo concerniente a la autorización anual de su Presupuesto de gastos de administración, control de su ejecución y examen de la cuenta de inversión».

Art. 4º Autorízase al Poder Ejecutivo a incorporar al Presupuesto en vigor el «Crédito Adicional» a que se refiere el artículo 13. La Contaduría de la Provincia cargará a ese crédito las inversiones realizadas en cumplimiento de dicho artículo a la fecha de promulgación de la presente ley.

Art. 5º El Poder Ejecutivo a efectos de ajustar el Presupuesto para 1953 al ordenamiento general y normas fijadas por la presente ley, podrá transferir y/o distribuir los créditos autorizados sin exceder los totales por anexos.

Asimismo, queda autorizado para incorporar al Presupuesto del año 1953 los créditos y recursos de entidades descentralizadas y servicios de cuentas especiales.

El Poder Ejecutivo comunicará a la Honorable Legislatura el Presupuesto reajustado que resulte en virtud de lo dispuesto por el presente artículo.

Art. 6º El Poder Ejecutivo dispondrá el ordenamiento de las disposiciones de la Ley número 5.351 con las modificaciones de las leyes números 5.474, 5.554, 5.633 y la presente, denominándose Ley de Contabilidad número 5.351 (T. O. 1952).

Art. 7º El Poder Ejecutivo reglamentará la Ley de Contabilidad dentro de los 180 días de entrar en vigor las presentes modificaciones. El Contador y Tesorero de la Provincia someterán al Poder Ejecutivo, con intervención del Ministerio de Hacienda, Economía y Previsión, el proyecto de reglamento interno para sus respectivas reparticiones, en igual plazo de aprobado el reglamento general a que se refiere el presente artículo.

Art. 8º Deróganse todas las disposiciones que se oponen a la presente ley.

Art. 9º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad Eva Perón, a los trece días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.

ARTURO E. de ELÍAS. CARLOS A. DÍAZ.
Dionisio Ondarra. Ival Rocca,
Secretario de la C. de DD. Secretario del Senado.

Eva Perón, diciembre 5 de 1952.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y «Boletín Oficial» y archívese.

ALOE.

ENRIQUE A. COLOMBO.

Decreto N° 4.321.

Registrada bajo el número cinco mil se-
tecientos diez (5.710).

José M. SEMINARIO.

TRAMITE LEGISLATIVO

CAMARA DE SENADORES. — Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo. Entrada y destino a la Comisión de Legislación General, pág. 657 (octubre 22 de 1952). Despacho de Comisión, tratamiento sobre tablas y aprobación en general y particular, págs. 809, 811 y 873 (noviembre 6 de 1952).

CAMARA DE DIPUTADOS. — Entrada en revisión y destino a la Comisión Primera de Legislación, págs. 1187 y 1274 (noviembre 12 de 1952). Despacho de Comisión, pág. 1188 (noviembre 12 de 1952). Sanción definitiva, págs. 1384 y 1427 (noviembre 13 de 1952).

LEY N° 5.711

Subsidio a los herederos del ex Comisario don Adolfo Schwerdtfeger

*El Senado y Cámara de Diputados de la
provincia de Buenos Aires, sancionan con
fuerza de—*

LEY:

Art. 1º Acuérdate, en forma conjunta, a la señora Dora Fernández de Schwerdtfeger y al señor César Osvaldo Schwerdtfeger, viuda e hijo, respectivamente, del ex Comisario de Policía, don Osvaldo Adolfo Schwerdtfeger, la suma de treinta mil pesos moneda nacional (\$ 30.000 ₵), en calidad de subsidio y por una sola vez.

Art. 2º El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se pagará de Rentas Generales, con imputación a la misma.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad Eva Perón, a los trece días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.

ARTURO E. de ELÍAS.
Dionisio Ondarra,

Secretario de la C. de DD.

CARLOS A. DÍAZ.

Ival Rocca,

Secretario del Senado.

Eva Perón, 18 de diciembre de 1952.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y «Boletín Oficial» y archívese.

ALOE.

ENRIQUE A. COLOMBO.

Decreto N° 4.756.

Registrada bajo el número cinco mil se-
tecientos once (5.711).

José M. SEMINARIO.

TRAMITE LEGISLATIVO

CAMARA DE SENADORES. — Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo. Entrada y destino a la Comisión de Presupuesto y Hacienda, pág. 786 (noviembre 6 de 1952). Despacho de Comisión y aprobación en general y particular, págs. 810 y 873 (noviembre 6 de 1952).

CAMARA DE DIPUTADOS. — Entrada en revisión y destino a las comisiones de Peticiones y Poderes y de Presupuesto e Impuestos, págs. 1187 y 1281 (noviembre 12 de 1952). Despacho de Comisión, pág. 1188 (noviembre 12 de 1952). Sanción definitiva, págs. 1424 y 1434 (noviembre 13 de 1952).

LEY N° 5.712

Adhesión de la Provincia al Segundo Plan Quinquenal

*El Senado y Cámara de Diputados de la
provincia de Buenos Aires, sancionan con
fuerza de—*

LEY:

Art. 1º Adhiérese la provincia de Buenos Aires a los objetivos fundamentales y generales del Segundo Plan Quinquenal aprobado por el Honorable Congreso de la Nación, con el objeto de consolidar la independencia económica, para asegurar la justicia social y mantener la soberanía política, de conformidad con los postulados de la Doctrina Nacional Peronista, sancionados por las constituciones de la Nación y de la Provincia.

Art. 2º Los objetivos fundamentales y generales del Segundo Plan Quinquenal de la Nación formarán parte integrante del Plan de Gobierno de la provincia de Buenos Aires para el quinquenio 1953/1957, cuyos objetivos especiales, como así también el fundamental y los generales correspondientes a «Acción Municipal», se aprueban igualmente por la presente ley.

Art. 3º El Poder Ejecutivo fijará la competencia y determinará la responsabilidad de los organismos encargados de cumplir los objetivos señalados para la acción del Estado y adoptará las medidas conducentes a fin de que las organizaciones sociales, económicas y políticas del pueblo puedan dar cumplimiento a la acción que a ellas les corresponde, dentro del libre desarrollo de sus actividades.

Art. 4º Los objetivos especiales del Plan de Gobierno para 1953/1957, serán cumplidos entre el 1º de enero de 1953 y el 31 de diciembre de 1957.

Art. 5º Los objetivos especiales del Plan de Inversiones del Estado (Capítulo XXX) que integran la presente ley, tienen la correspondiente autorización de inversión, derogándose todas las leyes y disposiciones vigentes en cuanto se opongan a los mismos.

Art. 6º A los efectos de mantener en el futuro con los planes nacionales una nomenclatura similar, que permita un mejor cumplimiento de los objetivos del Segundo Plan Quinquenal de la Nación en materia de planificación, el presente Plan Quinquenal de la Provincia se denominará «Segundo Plan Quinquenal».

Art. 7º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad Eva Perón, a treinta días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.

ARTURO E. de ELÍAS.
Carlos Huwiler,
Secretario de la C. de DD.

CARLOS A. DÍAZ.
Ival Rocca,
Secretario del Senado.

Eva Perón, 31 de diciembre de 1952.

Cumplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro y «Boletín Oficial».

ALOE.

JOSÉ M. SEMINARIO, HÉCTOR GUILLERMO MILLÁN, ENRIQUE AGUILES COLOMBO, RAYMUNDO JOAQUÍN SALVAT, ENRIQUE VICTORIO VATTUONE, CARLOS C. RODRÍGUEZ JÁUREGUI.

Decreto Nº 5.124.

Registrada bajo el número cinco mil seiscientos doce (5.712).

JOSÉ M. SEMINARIO.

TRAMITE LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS. — Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo. Entrada, designación e integración de una Comisión Especial para su estudio, y destino a la misma, págs. 1438 y 1446 (diciembre 23 de 1952). Despacho de Comisión, consideración y aprobación en general y particular, páginas 1678, 1728 y 1834 (diciembre 27 de 1952).

CAMARA DE SENADORES. — Designación de una Comisión Especial para su estudio, pág. 905 (diciembre 23 de 1952). Despacho de Comisión, consideración y sanción definitiva, págs. 911, 915, 924 y 1034 (diciembre 30 de 1952).

INDICE DE LEYES SANCIONADAS

96° PERIODO LEGISLATIVO. — AÑOS 1952 - 1953